

JUNTA DE ANDALUCÍA

Presentación

Proyecto del Presupuesto
de la Comunidad Autónoma
de Andalucía

2018



Presentación

Proyecto del Presupuesto
de la Comunidad Autónoma de
Andalucía 2018

PRESENTACIÓN proyecto del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2018 / dirección y coordinación, Consejería de Hacienda y Administración Pública, Dirección General de Presupuestos. - Sevilla : Consejería de Hacienda y Administración Pública, Servicio de Estudios y Publicaciones, D.L. 2017.

540 p.: gráf. ; 24 cm.



Editado con criterios de ecoedición

Incluye : Proyecto de ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, p. 459-540




D.L. 1755-2017 . - ISBN 978-84-8195-388-6

1. Presupuesto – España – Andalucía
2. Andalucía (España) – Créditos presupuestarios y gastos
 - I. Andalucía. Dirección General de Presupuestos, dir.
 - II. Andalucía. Consejería de Hacienda y Administración Pública. Servicio de Estudios y Publicaciones, ed.

[336.14 : 353.9] (460.35) "2018"

ecoedición  

Tinta sin metales pesados y papeles procedentes de una gestión forestal sostenible

Impacto ambiental por producto impreso	 Agotamiento de recursos fósiles 1,07 kg petróleo eq	 Huella de carbono 3,27 Kg CO ₂ eq	 JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS reg. n.º: 2017/104 Más información en www.ecoedicion.eu
por 100 g de producto	0,07 kg petróleo eq	0,23 Kg CO ₂ eq	
% medio de un ciudadano europeo por día	23,52 %	10,65 %	

 **MIXTO**
Papel procedente de fuentes responsables
FSC® C116884

© Consejería de Hacienda y Administración Pública. Junta de Andalucía.

Dirección y Coordinación: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Dirección General de Presupuestos

Edita: Servicio de Estudios y Publicaciones

Diseño gráfico y maquetación: IrisGráfico Servicio Editorial, S.L. laletradigital.com

Imprime: Tecnographic, S.L.

ISBN: 978-84-8195-388-6

Depósito Legal: SE 1755-2017

Impreso en Sevilla. España

ÍNDICE

1. ORIENTACIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y POLÍTICAS DE GASTO	7
1.1. ORIENTACIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2018	9
1.2. ACTUACIONES DEL PRESUPUESTO PARA 2018	29
1.2.1. DESARROLLO ECONÓMICO	31
1.2.2. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN	44
1.2.3. EDUCACIÓN	54
1.2.4. SANIDAD	71
1.2.5. DEPENDENCIA, SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	79
1.2.6. FOMENTO DEL EMPLEO	96
1.2.7. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE TRANSPORTE	104
1.2.8. VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	112
1.2.9. TURISMO Y DEPORTE	116
1.2.10. CULTURA	125
1.2.11. JUSTICIA E INTERIOR	131
1.2.12. AGRARIA Y PESQUERA	143
1.2.13. SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	153
1.2.14. COOPERACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES	160
1.2.15. COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	167
1.2.16. MODERNIZACIÓN Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	169
1.2.17. DEUDA PÚBLICA	186
2. EL CONTEXTO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO	189
2.1. INTRODUCCIÓN Y ORIENTACIONES DE POLÍTICA ECONÓMICA	191
2.2. CONTEXTO ECONÓMICO INTERNACIONAL	201
2.2.1. Balance de la Economía Internacional en 2016	201
2.2.2. La Economía Internacional en 2017	211
2.3. CONTEXTO ECONÓMICO NACIONAL	221

2.3.1. Balance de la Economía Española en 2016	221
2.3.2. La Economía Española en 2017	228
2.4. LA ECONOMÍA ANDALUZA	239
2.4.1. Balance de la Economía Andaluza en 2016	239
2.4.2. La Economía Andaluza en 2017	260
2.5. PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA 2018	285
2.5.1. La Economía Internacional en 2018	285
2.5.2. La Economía Española en 2018	290
2.5.3. La Economía Andaluza en 2018	292
3. EL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA 2018 ...	297
3.1. ANÁLISIS ECONÓMICO, FUNCIONAL, ORGÁNICO E INVERSIÓN PÚBLICA	299
3.2. EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2018	313
3.2.1. El Presupuesto de Beneficios Fiscales para 2018	330
3.3. MARCO FINANCIERO PLURIANUAL	345
3.4. AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES, SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA, FUNDACIONES Y CONSORCIOS DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ	353
4. EL MARCO JURÍDICO DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA 2018	387
5. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA ..	403
6. PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2018	459

1.

**Orientaciones Generales del
Presupuesto de la Comunidad
Autónoma de Andalucía
y Políticas de Gasto**

1.1

Orientaciones Generales del Presupuesto 2018

Las favorables expectativas sobre la economía andaluza en 2018 ofrecen el marco adecuado para un **Presupuesto expansivo**, orientado a consolidar no solo una nueva y positiva coyuntura económica, sino a afianzar los pilares de un crecimiento futuro más sólido, equitativo, sostenible y generador de empleo de calidad y a preservar los servicios públicos como elementos primordiales del Estado del Bienestar y eficaces instrumentos de lucha contra la desigualdad.

Mediante el Presupuesto de 2018 también se trata de enviar a la sociedad el mensaje de que los derechos pueden recuperarse y ampliarse, siendo deber de los responsables públicos hacer un uso prudente y efectivo de la política fiscal, en aras de mejorar el bienestar de la población, objetivo último de la gestión pública.

España afronta en los próximos meses uno de los retos más importantes de un Estado descentralizado: abordar cómo se financia el Estado del Bienestar, con qué recursos va a contar la ciudadanía para salud, educación y protección social. El debate sobre financiación autonómica es el debate sobre el blindaje del Estado del Bienestar y sobre igualdad, asuntos todos ellos capitales. Andalucía participa en este debate con la exigencia de reforma de un sistema cuya aplicación le ha resultado adversa, lo que no ha impedido que la Comunidad Autónoma haya cumplido su objetivo de reducción del déficit. En la nueva etapa que habrá de definirse, Andalucía debe disponer de recursos suficientes para hacer frente a sus competencias en términos de equidad respecto al resto de territorios, así como de un marco normativo que le permita converger con el gasto medio por persona. A cambio, la Comunidad mantiene su firme compromiso con la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, compromiso que la ha situado entre las Administraciones menos endeudadas y con mejor periodo medio de pago dentro de las Comunidades Autónomas del régimen común, contribuyendo con ello a fortalecer la confianza en la solvencia de nuestro país.

Una recuperación en marcha

Durante 2017 la **economía andaluza** está dando muestras de **fortaleza** acelerando su ritmo de **crecimiento** hasta situarlo a finales del segundo trimestre del año en el 3,1%, un punto por encima del registrado en la Eurozona, lo que ha permitido a la Comunidad Autónoma retomar el proceso de convergencia tras la crisis. Se trata, además, de un crecimiento que sigue un patrón equilibrado en el que todos los sectores productivos mejoran su aportación al PIB y al que contribuyen tanto la demanda interna (1,8 puntos) como el componente externo (1,3 puntos).

Precisamente sobre este último, es necesario señalar el destacable comportamiento que está registrando el **sector exterior**, con las exportaciones de las empresas andaluzas en máximos históricos y creciendo a una tasa de variación interanual cercana al 8% (segundo trimestre de 2017). Andalucía viene experimentando en los últimos años un fuerte aumento de su base exportadora, lo que le ha permitido llegar a ser la segunda Comunidad Autónoma en volumen de exportación, denotando un cambio progresivo del tejido empresarial, que cada vez apuesta más por buscar nuevos mercados y se encuentra en mejores condiciones de competir internacionalmente. Baste decir como muestra que el número de empresas andaluzas que exportan al extranjero fue de 20.843 en 2016, más del triple que en 2000.

La Junta de Andalucía viene realizando un significativo esfuerzo en aras de impulsar la internacionalización de las empresas mediante actuaciones que favorezcan la presencia de los productos y servicios andaluces en los mercados internacionales, promoviendo la innovación en las estrategias de ventas al exterior y reforzando la diversificación geográfica de las exportaciones y las empresas, con una particular atención a las pymes y micropymes. Los datos ponen de relieve que el camino emprendido es el correcto, por lo que en el Presupuesto de 2018 las acciones para reforzar el proceso de apertura y emprendimiento de nuestra economía contarán con 121,9 millones de euros. Además, se introducirán nuevas estrategias de vinculación entre internacionalización y emprendimiento y, en conexión con la Red de Apoyo al Emprendimiento, se llevará a cabo un Programa de Internacionalización de Emprendedores, con una atención especial a jóvenes y mujeres.

El **dinamismo** del sector exterior está acompañado por el de la **demanda interna** que, a junio de 2017, presenta un crecimiento robusto basado en la recuperación del consumo (1,6%) y la inversión (1,8%).

La acumulación de capital físico y humano, junto al progreso tecnológico constituyen las bases que determinan el crecimiento económico de un territorio y su diferencial de renta per cápita frente al resto. El incremento en la dotación de capital es un elemento fundamental para mejorar la competitividad y la productividad, amplía la capacidad productiva de los sectores económicos y estimula la producción y el empleo. Por otra parte, la evidencia empírica pone de manifiesto que existe una relación inversa entre

la dotación de capital productivo y los niveles de desempleo en las CC.AA.¹. Más concretamente, la **inversión pública** promueve el crecimiento económico, determina la ubicación y la naturaleza de la inversión privada, condiciona las decisiones individuales sobre dónde vivir o trabajar y afecta a la calidad de vida.

Sin embargo, una de las consecuencias del exigente proceso de consolidación fiscal que ha tenido lugar durante la crisis ha sido la reducción de la inversión pública, que cayó como media cerca de un 8% anualmente desde 2010 en los países de la OCDE, a pesar de las presiones sobre el gasto de capital derivadas del coste de mantenimiento de las infraestructuras existentes, la evolución demográfica o el cambio climático.

El impulso a la inversión es una de las tres prioridades que la Comisión establece a los Estados Miembros en el Informe Anual de Crecimiento 2017. En el caso de España, el Consejo en sus recomendaciones relativas al Programa Nacional de Reformas presentado en abril de 2017 incide en que el Gobierno español debe garantizar un nivel adecuado y sostenido de inversiones, sobre todo en investigación e innovación.

Hay que recordar que durante la crisis no solo se ha reducido el presupuesto de capital de la Comunidad Autónoma, sino que la inversión del Estado en Andalucía se ha situado entre 2012 y 2016 en un 1,7% por debajo de los valores establecidos en el Estatuto de Autonomía, lo que supone un déficit de inversiones en nuestro territorio de casi 980 millones de euros, equivalentes al 0,67% del PIB de Andalucía. A ello se añade el recorte adicional en 2017 de cerca de 400 millones de euros que no se han consignado en las inversiones en Andalucía conforme a la disposición estatutaria.

El Presupuesto para 2018 prevé un aumento del gasto de capital, con lo que Andalucía se volverá a situar a la cabeza del ranking autonómico. Con estos fondos, el Gobierno andaluz continuará desarrollando, entre otras, las actuaciones previstas en el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (PISTA 2020), mediante el que se pretende fomentar la sostenibilidad del transporte y su adaptación a las necesidades derivadas del crecimiento de la actividad económica. Para ello proseguirán las obras de construcción de grandes ejes, de adecuación de travesías, variantes y nuevos trazados, así como las de mantenimiento y mejora de la seguridad vial. A ello se suma la ejecución del Plan Andaluz de la Bicicleta, con la construcción de vías ciclistas urbanas, metropolitanas e interurbanas y el fomento de la inter y multimodalidad con objeto de aumentar la eficiencia del sistema de transportes, donde deben destacarse las inversiones realizadas en los metros de Sevilla, Málaga y Granada, de reciente entrada en funcionamiento y sobre el que se espera que en 2018 alcance los 11 millones de viajeros.

Entre los proyectos previstos en 2018 pueden mencionarse, además: la puesta en servicio del tranvía de Jaén, el comienzo de las actuaciones del tranvía Sevilla-Aeropuerto,

¹ Instituto Valenciano de Investigación Económica y la Fundación BBVA, "El stock y los servicios de capital en España y su distribución territorial y sectorial", datos de paro de la Encuesta de Población Activa.

la puesta en servicio del Palacio de Congresos de Córdoba, el inicio de las obras del puerto seco de Antequera, las de mejora de la carretera comarcal Jerez-Rota, el estudio de viabilidad de una nueva desaladora en la comarca de Alanzora en Almería y el túnel de San Silvestre en Huelva.

Más empleos y de mayor calidad

Además de la inversión, el **consumo** también está mostrando una dinámica de crecimiento sostenido. Una de las razones que explican esta trayectoria se encuentra en la favorable respuesta que el mercado de trabajo está ofreciendo a la recuperación de la actividad económica en la Comunidad Autónoma, que ha llevado a que más de la cuarta parte del empleo creado en España durante el último año haya sido creado en Andalucía. Al final de la primera mitad de 2017, el **empleo** crecía en Andalucía a un ritmo interanual del 4,6%, cerca de dos puntos por encima de la media nacional, destacando en especial el empleo privado, con un crecimiento del 5% sobre el año anterior. En términos interanuales, se contabilizan 129.200 personas ocupadas (58.400 mujeres y 70.800 hombres) más que en el segundo trimestre de 2016 y suman ya catorce trimestres consecutivos de incremento. Todos los sectores, salvo la construcción, contribuyen al aumento de la ocupación, situándose en primer lugar la agricultura (11,9%) y la industria (8%), seguidos de los servicios (4,1%).

Esta trayectoria de la ocupación ha permitido una reducción de la tasa de paro de cerca de cuatro puntos (-3,8 puntos) en el último año, situándose en el 25,2%, la más baja desde principios de 2009.

A pesar de la favorable evolución del mercado de trabajo, la **lucha contra el desempleo** continúa siendo el principal objetivo del Gobierno andaluz. Los datos confirman que existe un progreso innegable en la reducción del paro, pero este sigue manteniéndose en niveles que aún generan un alto coste económico y un gran sufrimiento a capas muy amplias de la población, especialmente a las mujeres (aún con una tasa de paro del 27,6%) y a los más jóvenes. Por ello, el Gobierno andaluz va a continuar con su política de estímulo a la creación de puestos de trabajo, la actividad económica y apoyo a los sectores productivos, una política que en los dos últimos años ha destinado 2.287 millones de euros a medidas orientadas al fomento del empleo.

Entre las actuaciones que se van a poner en marcha, se encuentra la aprobación de un decreto, dotado inicialmente con 308 millones de euros, destinado al fomento del empleo industrial, con el objetivo de alcanzar los niveles de empleo en la industria previos a la crisis. Se incluyen en el decreto medidas que pretenden actuar desde dos frentes: por una parte, mejorando la empleabilidad de las personas, dando cobertura a las necesidades de perfiles profesionales que tienen las empresas y, por otra, favoreciendo la integración laboral de colectivos de atención preferente. Se trata de personas espe-

cialmente vulnerables ante el mercado de trabajo, como son los mayores de 45 años, las personas con discapacidad o las que se encuentran en riesgo de exclusión social.

Igualmente, se ha impulsado el nuevo Plan de Trabajo Autónomo, dotado con 434 millones de euros, en una apuesta clara por un colectivo fundamental, que agrupa a más de medio millón de andaluces y andaluzas, y que contempla medidas relevantes para fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en un colectivo con especiales dificultades para conciliar la vida personal, familiar y laboral.

Recuperación de derechos y prestaciones: Reafirmación del Estado del Bienestar

El aumento de la ocupación que ya se está produciendo debe venir acompañado de un incremento de los salarios. Hay que tener en cuenta que las rentas salariales han caído en España en cerca de 26.000 millones de euros en los últimos ocho años, lo que supone una reducción del 7,4% en el periodo. Esta situación está limitando la capacidad de gasto de las familias, por lo que recuperar los niveles de rentas salariales previos a la crisis se ha convertido en uno de los retos de esta nueva coyuntura, devolviendo a la ciudadanía la capacidad de gasto perdida en los últimos años.

El desempleo y la tendencia decreciente de los salarios traen consigo un preocupante **aumento de la desigualdad**, que no solo es socialmente inaceptable, sino que es una traba para el crecimiento económico futuro. Por ello, el Gobierno de la Junta de Andalucía asume como una prioridad la corrección de esta situación a través de la **prestación de los servicios públicos** bajo su competencia.

Según la última encuesta de condiciones de vida publicada por el INE, realizada en la primavera de 2016, el ingreso medio anual de los hogares en España se sitúa en 26.730 euros, con una subida del 2,4% respecto al año anterior, rompiendo la trayectoria de seis años consecutivos de caída registrada entre 2008 y 2014, donde el descenso acumulado fue del 13,2%. Con estos valores de referencia, el porcentaje de población por debajo del umbral de pobreza o tasa de riesgo de pobreza se sitúa en España en el 22,3%, dos décimas más elevado que en el año anterior y el más alto desde que se tiene información [2008].

Para actuar contra esta situación, en 2018 entrará en vigor un nuevo decreto que adapte la renta mínima de **inserción social** a la nueva realidad, modificando el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía e incorporándola como prestación garantizada del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. En el nuevo marco jurídico se amplía la percepción de la renta mínima a 12 meses, discriminándose positivamente a las unidades con menores a cargo y mujeres víctimas de la violencia de género y se modifican los requi-

sitos exigidos para su acceso, facilitándolo a personas a las que la anterior normativa no amparaba. Esta nueva prestación contará con un presupuesto de 198 millones de euros, que se inscriben dentro de un crecimiento del 7% que registrará el área de igualdad y políticas sociales.

Dejando a un lado las ayudas directas, la más poderosa herramienta de la que dispone el Gobierno autonómico para luchar contra la desigualdad son los servicios públicos, en particular la **educación**. Existe una constatada relación positiva entre el nivel de renta y la formación de las personas. Conforme a la citada encuesta del INE, en los colectivos con “Educación primaria e inferior” y “Primera etapa de Educación secundaria”, la tasa de riesgo de pobreza es superior a la media, alcanzando el 26% y el 29,2% respectivamente. Cuando la formación alcanzada es “Secundaria de segunda etapa” o “Educación superior”, la tasa de riesgo de pobreza se reduce, sobre todo en esta última, donde es del 10,3%. El 41,5% de la población con educación superior está dentro del 20% de la población con mayores ingresos; mientras la mitad de las personas con educación igual o inferior a la primera etapa de educación secundaria se encuentra en los grupos de menores ingresos.

Ello pone de manifiesto que la cualificación juega un papel clave corrector de desigualdades, de protección ante el riesgo de pobreza y de la exclusión social. Por lo tanto, es evidente que es esencial seguir impulsando la mejora del sistema educativo que, sustentado en la equidad, proporcione formación de calidad para todas las personas y compense las desigualdades de partida por circunstancias personales, familiares o sociales. En consecuencia, con este planteamiento, el Presupuesto de 2018 prestará una atención prioritaria a la política de educación, que crecerá un 3,3%. Dentro de ella, un lugar destacado le corresponderá al tramo de 0 a 3 años, donde a la par que se actúa favoreciendo el desarrollo a largo plazo de las potencialidades de los niños y niñas, se ofrece una oportunidad a las familias para conciliar el ámbito laboral y el familiar. Este servicio dispondrá en 2018 de un crédito presupuestario de 189,3 millones de euros, 8 millones más que en 2017, lo que significa un incremento del 4,6%.

En el caso de la educación obligatoria, el curso 2017/2018 ha comenzado con un incremento de la plantilla pública docente de 2.676 efectivos, el mayor crecimiento de los últimos diez años, docentes que verán reforzado su programa de formación permanente, así como la intensificación de las medidas para la desburocratización de sus tareas. Además del refuerzo de la plantilla pública, el nuevo curso tendrá como eje principal dar un salto de calidad para mejorar los resultados de la educación secundaria, uno de cuyos ejes será la consolidación de las enseñanzas de Formación Profesional con una oferta más amplia de plazas.

El Presupuesto también dará cobertura al mantenimiento y refuerzo de los recursos educativos. Cerca de un millón de alumnos y alumnas de las enseñanzas obligatorias se beneficiarán del programa de gratuidad de libros de texto, al que se destinan 93,6 millones de euros; 98.000 estudiantes dispondrán de transporte escolar gratuito y de

un sistema de becas gestionado con fondos propios. Los servicios complementarios también se ven ampliados con 20 centros adicionales en el programa de aula matinal, 23 con el comedor escolar y 5 para actividades extraescolares. En total, 2.382 centros educativos del sistema público, el 64%, ofrecerán a las familias uno o más de estos servicios que contarán con bonificaciones. Asimismo, se incrementa en 84 la red de centros con enseñanzas bilingües, hasta llegar a los 1.455, de los que 1.417 están sostenidos con fondos públicos.

En cuanto a las infraestructuras y equipamientos, además de haberse distribuido mobiliario, material y equipamiento tecnológico por valor de 28,8 millones de euros, se encuentra programada la realización de 412 obras de construcción de nuevos edificios, ampliaciones y reformas por importe de 60,7 millones de las que se beneficiarán más de 135.000 alumnos y alumnas.

Respecto a la educación universitaria, el Presupuesto albergará, entre otras medidas, la dotación necesaria para financiar la bonificación del 99% de las matrículas universitarias, así como las becas B1 en materia de idiomas y las ayudas complementarias "Erasmus" para facilitar la movilidad. Todas estas actuaciones comparten el objetivo de señalar una senda hacia un modelo de educación superior integrado dentro del sistema público y gratuito y que premie el esfuerzo y el talento. El gasto en universidades se situará en 1.535,1 millones de euros, lo que supone un crecimiento interanual del 4,4%, dentro del que se contemplan 30 millones para la bonificación de matrículas gratuitas y 24 millones para recuperación de derechos del personal universitario y el impulso de nuevas infraestructuras.

Un **sistema sanitario** con coberturas amplias y de calidad es garantía de seguridad para las familias, al tiempo que contribuye a mejorar la productividad y la cohesión social, vía por la cual se erige en un factor de crecimiento económico de primer orden. Siendo así, en 2018 el Sistema Sanitario Andaluz seguirá siendo un elemento central del Presupuesto, creciendo un 5,4%. Especialmente se impulsará la atención infantil temprana con el fin de dar respuesta lo antes posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los niños y niñas con trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de padecerlos. Esta actuación contará con 26 millones de euros, lo que supone un 30% más que el año anterior.

El Gobierno andaluz apuesta por que la atención primaria sea prioritaria, a lo cual se destina una red que cuenta con 1.500 centros de salud. Para ello, se prevé la aplicación de medidas destinadas a hacer posible la solicitud de las pruebas de imagen y de laboratorio, aumentando la resolución y capacidad diagnóstica en los centros de salud, impulsando la consulta de acto único, de forma que las pruebas diagnósticas complementarias a una consulta hospitalaria se realicen siempre que sea posible en la misma cita. Además, en este ámbito de consultas hospitalarias, se potenciará la capacidad de resolución de atención primaria y las consultas telemáticas entre el centro de salud y el hospital. También se seguirán adecuando las consultas de los hospitales

a la demanda de primaria, sobre todo en aquellas áreas más demandadas por el envejecimiento de la población, como son Traumatología u Oftalmología, y se utilizarán los ACG (*Adjusted clinical groups*), un sistema de clasificación de la morbilidad en virtud de las variables edad, sexo y los diagnósticos o problemas de salud que se implanta en Atención Primaria.

Por otra parte, las políticas de personal están permitiendo recuperar derechos, plantillas y estabilidad, como ejemplo de lo cual se encuentran las ofertas de empleo público para consolidar más de 10.200 plazas públicas, la interinización de más de 15.000 profesionales, la recuperación de las 35 horas, que ha supuesto contratar a más de 3.100 profesionales, la nueva estrategia de formación o el impulso a la carrera profesional.

El objetivo de todas estas medidas es ofrecer un sistema de salud cercano a la ciudadanía, con servicios más accesibles y más participativo; que continúe mejorando en calidad y eficiencia; promoviendo los hábitos saludables y la prevención de las enfermedades; favoreciendo la estabilidad de los y las profesionales; renovando el impulso a la investigación y la innovación, al tiempo que se invierte en mejores infraestructuras y equipamientos.

Al igual que la educación y la sanidad, los **servicios sociales** constituye otras de las grandes partidas de gasto en 2018. Andalucía cuenta con la red de servicios sociales comunitarios más extensa del país y un sistema de atención a la dependencia que, a través de 239.800 prestaciones, ofrece cobertura a 186.800 personas beneficiarias, la quinta parte de las existentes a nivel nacional.

La atención de larga duración es una necesidad cada vez más apremiante en sociedades cuya población demanda de forma creciente servicios de atención a la dependencia que les permita afrontar, mayoritariamente, el final de su ciclo vital de forma digna sin caer en la pobreza o en el abandono. Aun estando condicionados por los desequilibrios existentes en la financiación de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, el Presupuesto de 2018 seguirá realizando un esfuerzo considerable para atender a mujeres y hombres, niños y niñas que se encuentren necesitados de este tipo de cuidados, lo que seguirá teniendo impactos positivos para la igualdad de género en materia de conciliación de la vida laboral y personal y en la creación de empleo femenino. El crédito presupuestario en 2018 para dependencia alcanzará los 1.196 millones de euros, 31 millones más, un 2,7% de incremento respecto del ejercicio corriente.

La igualdad de género es también uno de los pilares imprescindibles para asegurar un sistema socialmente cohesionado, equitativo, y sostenible. Por ello, en Andalucía y para reforzar las herramientas necesarias para hacer llegar la igualdad legal a la realidad cotidiana de las mujeres y hombres de Andalucía, se está tramitando la modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de

Género en Andalucía. El Anteproyecto normativo se encuentra en avanzada fase de tramitación, estando prevista su aprobación y remisión al Parlamento de Andalucía en el ejercicio 2018.

La modificación normativa, en coherencia con los principios y objetivos ya definidos en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, aborda novedades que implican aspectos esenciales en materia de educación, enseñanza universitaria, políticas de empleo, conciliación, bienestar y atención social a las mujeres, imagen y medios de comunicación social, salud, transporte público y movilidad, así como participación social, política y económica.

Finalmente, en el ámbito de los servicios públicos fundamentales, en este caso la **justicia**, hay que destacar el aumento en el crédito destinado para garantizar el desarrollo de los Planes de refuerzo en vigor de las jurisdicciones mercantil, penal y social, que crecerá en 1,2 millones de euros y se atiende al Plan especial de refuerzo para la resolución de conflictos vinculados a las cláusulas suelo con un crecimiento de 2 millones de euros.

Un crecimiento más sólido, sostenible y equitativo

Simultáneamente al esfuerzo del Gobierno andaluz para consolidar la recuperación de la economía y asegurar que sus frutos alcanzan al conjunto de la ciudadanía, este mantiene como objetivo de su gestión propiciar un **modelo productivo** que permita superar las debilidades que dieron lugar a la crisis, sentando las bases para un crecimiento duradero, sostenible y generador de empleo de calidad y basado en la igualdad de oportunidades y de género. Se trata de transitar desde una economía que, frente a sistemas basados únicamente en recursos naturales, bajos costes laborales o la pura eficiencia de sus mecanismos y procesos básicos, se base en un tejido económico avanzado, cuyos factores clave sean el conocimiento y la innovación y capaz de generar productos y servicios novedosos y diferenciados.

A ello se destinan iniciativas como las ayudas al desarrollo industrial y la mejora de la competitividad, que cuenta con 240 millones de euros; el Plan de Impulso al Desarrollo Energético de Andalucía; el Programa de Fomento del Empleo Industrial; el Proyecto de Ley de Emprendimiento, o la modificación de la norma de sociedades cooperativas.

El dinamismo mostrado por la economía andaluza durante los últimos trimestres se asienta sobre la aportación de todos los sectores productivos. Sin embargo, a finales del primer semestre de 2017, el mayor crecimiento relativo correspondió al **sector industrial**, que intensificó de manera notable su trayectoria ascendente. El Valor Añadido Bruto (VAB) generado por las ramas industriales en su conjunto alcanzó un crecimiento real del 4,9%, dos puntos superior al del trimestre anterior, casi duplicando la media del sector en España (2,6%).

Andalucía ha de crecer en el futuro por el impulso de la industria, que debe erigirse en el motor del nuevo modelo de crecimiento. La industria es menos estacional, genera empleo de mayor calidad que otros sectores económicos e incentiva más la mejora de la competitividad. La recientemente aprobada Estrategia Industrial de Andalucía responde a este objetivo mediante actuaciones destinadas a generar un tejido empresarial más extenso, diversificado, fuerte y sostenible formado por empresas de mayor dimensión, más competitivas e innovadoras, y completamente integradas en cadenas de valor industriales de ámbito global. El conjunto de la población andaluza debe implicarse en esta tarea, aportando su talento, su cualificación y su iniciativa emprendedora, así como la versatilidad y flexibilidad que serán imprescindibles para adaptarse a los cambios en los sistemas de producción que se esperan para los próximos años.

En el proceso de elaboración de la Estrategia Industrial de Andalucía 2020 han participado empresas y asociaciones empresariales, colegios profesionales, entidades de generación y transferencia de conocimiento, personas expertas en política industrial y profesionales de la industria que han aportado sus opiniones, criterios y sugerencias a través de entrevistas personales y reuniones.

Las medidas que se incluyen en la Estrategia Industrial de Andalucía, pretenden movilizar una inversión total (pública y privada) de más de 8.000 millones de euros, a través de nuevos instrumentos financieros y de incentivos al desarrollo industrial y la I+D+i. (Estrategia industrial).

Concretamente en 2018 se encontrarán en funcionamiento dos programas de incentivos para el desarrollo y la investigación industrial, dotados cada uno con 145 y 84 millones de euros respectivamente, así como una línea para el fomento de espacios de innovación en Andalucía.

El Presupuesto 2018 ofrece un apoyo generalizado a la totalidad de los sectores productivos, desde los tradicionales a segmentos punteros, desde actividades industriales altamente innovadoras, como la aeronáutica y la minería, de gran capacidad de arrastre y que demandan mano de obra cualificada. Andalucía es uno de los tres polos aeronáuticos más importantes de Europa y el crecimiento anual de un 10% que acumula el sector en la Comunidad se está viendo reforzado por las exportaciones, que solo en Sevilla aumentaron un 96% en el primer semestre de 2017. Además, Andalucía cuenta con el único centro tecnológico de España dedicado exclusivamente al sector aerospacial (CA-TEC), que en sus nueve años de existencia ha conseguido liderar la investigación europea en el sector y en segmentos como los drones, la automatización y la robótica avanzada.

En cuanto al sector minero, se ha aprobado la apertura o reapertura de seis yacimientos, con una estimación de creación de empleo cifrada en 10.000 puestos de trabajo. De otro lado, debido a los sistemas de explotación minera del pasado, existen aún espacios degradados por actividades mineras e industriales que ya cesaron. Para ello, y con el propósito de avanzar en la restauración de estos espacios, se ha establecido un Plan

de Restauración Minera, dotado con 25 millones de euros, que permitirá intervenir a la Administración en los próximos meses, fundamentalmente en la Faja Pirítica Ibérica onubense y en los distritos mineros del norte de Córdoba.

El sector de la **construcción**, con un incremento del 3,7% en la primera mitad de 2017, comienza a dejar atrás la fuerte corrección que ha sufrido con la crisis. Para contribuir a paliar los efectos de la recesión, especialmente severa en este sector, la Junta de Andalucía ha puesto en marcha diversos programas de empleo destinados específicamente al sector, entre los que destaca el de Construcción Sostenible que cuenta con un presupuesto de 164 millones de euros.

Tras la construcción, el sector **servicios** también intensifica su ritmo de crecimiento a lo largo de 2017 –un 2,8% interanual en el segundo trimestre–, con tasas positivas en todas las ramas de actividad, destacando por su dinamismo, de un lado, las más relacionadas con la economía del conocimiento, como son Información y comunicaciones (5%) y actividades profesionales, científicas y técnicas (4,1%) y, de otro, comercio, transporte y hostelería (3,8%).

Apostar por un crecimiento inteligente es hacerlo por un modelo de desarrollo económico en el que el conocimiento y la innovación se sitúan como elementos clave y en el que se considera fundamental poder explotar al máximo las posibilidades que ofrecen las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) como factor clave y estratégico en el nuevo modelo productivo. En este proceso de transformación, las TIC desempeñan un papel trascendental por su relevancia en el crecimiento de la economía y el bienestar social, junto a la generación de empleo, por lo que la Estrategia de Impulso del Sector TIC 2020 destinará 200 millones de euros a consolidar este sector en el empresariado andaluz.

Especial mención merece el **turismo**, sector que puede considerarse como una industria de gran nivel, con alto valor añadido y que está experimentando un importante grado de innovación y calidad en su oferta. El sector está viviendo un periodo de crecimiento excepcional, que se pone de manifiesto en un aumento del turismo extranjero del orden del 12,5% (datos a julio de 2017), frente al 10,1% nacional. En este positivo contexto, las actuaciones previstas en el Presupuesto de 2018 se dirigen a consolidar Andalucía como destino turístico preferente, pero también a mejorar la calidad de los servicios y productos ofrecidos e incrementar la estabilidad del empleo, haciendo extensivos los beneficios de este periodo de fuerte expansión a todos los agentes que contribuyen al mismo. Para ello, la dotación presupuestaria ascenderá a 86,6 millones de euros.

Al sector comercial se destinarán 19,3 millones de euros en 2018. Hay que tener en cuenta que aproximadamente un 30% de las empresas andaluzas pertenecen al sector comercial, en el que tienen un papel destacado las firmas dedicadas al comercio minorista, por lo que el Presupuesto cuenta con un incremento del 5,4% para consolidar su apoyo al sector.

El campo ha sido también objetivo preferente de la actuación del Gobierno andaluz con la elaboración de la **Ley de Agricultura y Ganadería**, el Programa de Desarrollo Rural y los más de 1.000 millones de euros puestos a disposición del sector agroalimentario y pesquero durante esta Legislatura para fomentar inversiones y unas producciones más sostenibles y competitivas. Se está registrando un avance muy notable en este terreno y prueba de ello es el extraordinario avance del sector exterior: 19.000 empresas exportadoras en Andalucía, cuya actividad representa el 19% del PIB autonómico.

En 2018, en particular, se incrementan las partidas presupuestarias destinadas a concesión de subvenciones para Organizaciones Profesionales Agrarias, Federaciones de Cooperativas Agrarias y Asociaciones de Desarrollo Rural, fundamentalmente para cubrir gastos de funcionamiento y organización de actividades, dada la importancia que estas entidades tienen en la vertebración del sector agrario y del mundo rural. En concreto, en 2018 habrá un incremento de un millón de euros.

Desde una perspectiva horizontal al conjunto del tejido empresarial, en 2018 se reafirma el apoyo presupuestario al sector de la economía social, un sector con una importancia singular en Andalucía, donde existen 6.092 empresas que en su conjunto dan empleo a 69.044 trabajadores. Andalucía es la primera Comunidad en número de entidades y de personas ocupadas por la economía social, con un 20,1% y un 16,7% del conjunto nacional respectivamente, y con un protagonismo destacado de las cooperativas de trabajo y las agroalimentarias.

La dotación presupuestaria complementa la recientemente aprobada modificación de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas que hará posible una flexibilización del régimen jurídico con el fin de facilitar el desarrollo del sector. Con estos cambios, Andalucía se convertirá en una de las Comunidades Autónomas más flexibles en cuanto a la puesta en marcha de este tipo de sociedades, caracterizadas por su capacidad para vertebrar el territorio, su estabilidad (promedio de vida de 17 años), y una marcada responsabilidad social que se traduce en la creación de empleo de calidad.

Dentro de este mismo orden de cosas y siendo conscientes de que son las empresas quienes crean los puestos de trabajo, en 2018 continuará el esfuerzo de reducción de las trabas burocráticas que persigue alcanzar un ahorro medio de seis meses para el inicio de la actividad.

La transversalidad es también la orientación que impregna la política de protección del medio ambiente y lucha contra el cambio climático. En este contexto, durante 2018 está previsto llevar adelante la Ley de Cambio Climático, con la que se espera disponer de un marco referencial para una economía verde, competitiva, sostenible y segura. La Ley establece mecanismos de integración de las políticas de cambio climático en toda la planificación de competencia de la Junta de Andalucía y de los entes locales, contemplando también instrumentos dirigidos al sector privado.

Como parte esencial de la política medioambiental, la optimización de los recursos hídricos existentes y la búsqueda de una continua mejora de las infraestructuras hidráulicas son una prioridad en la política de aguas que desarrolla el Gobierno andaluz. Todo ello con el objetivo de mejorar los recursos hídricos disponibles, racionalizar su consumo y ajustarlos a las futuras demandas. Entre las inversiones que serán acometidas a partir de 2018 en materia de aguas se prevé ejecutar 149 actuaciones en el ámbito del tratamiento de las aguas residuales urbanas, lo que representará una inversión de 791 millones de euros, a los cuales la Junta de Andalucía contribuirá con 561 millones y la Administración General del Estado con 230 millones.

Por último, también en el marco de mejora de la sostenibilidad hay que destacar las líneas de apoyo que componen el Programa para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía 2017-2020: “Construcción Sostenible”, “Pyme Sostenible” y “Redes Inteligentes”. Estos tres bloques de ayudas suponen una aportación pública inicial de 227 millones de euros, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, que se sumará a los 400 ya invertidos desde 2009. Su despliegue conllevará la creación de unos 23.500 empleos hasta 2020.

El Programa de Incentivos al Desarrollo Energético Sostenible es una de las piezas fundamentales de la Estrategia Energética de Andalucía, entre cuyos objetivos está conseguir cubrir con fuentes renovables el 25% del consumo final bruto; reducir en un 25% el consumo tendencial de energía primaria; descarbonizar el consumo en un 30% respecto a 2007; autoconsumir el 5% de la energía eléctrica generada con fuentes renovables y mejorar en un 15% la calidad del suministro.

El desarrollo de las medidas para alcanzar estos objetivos permitirá consolidar el tejido empresarial e industrial vinculado al sector energético, que está compuesto por más de 6.500 empresas, en su mayor parte pequeñas y medianas, de las que casi 1.500 desarrollan su actividad en el ámbito de las renovables, con un empleo asociado de 110.000 personas.

El enfoque de género del Presupuesto: actuando por la igualdad entre mujeres y hombres

El Presupuesto de Andalucía se elabora desde hace varios años bajo una perspectiva de género con el objetivo de contribuir a la erradicación de las desigualdades entre mujeres y hombres a través de una distribución más equitativa de los recursos presupuestarios.

Hacer presupuestos con perspectiva de género significa garantizar que los compromisos hechos por los gobiernos se traduzcan en recursos presupuestarios que viabilicen la implementación de acciones que transformen una situación de desigualdad. Signifi-

ca también comprender el impacto diferenciado que tiene el uso de los recursos públicos en la vida de mujeres y hombres y usarlos de forma más estratégica para mejorar las condiciones de vida de la población.

Con este fin, es necesario fortalecer la política pública, los procesos de planificación y presupuesto para mejorar la provisión de servicios, la transparencia y la rendición de cuentas. El presupuesto entra en la agenda de la igualdad de género por su gran potencial transformador como herramienta transversal, con capacidad suficiente para hacer que la planificación y gestión pública en su conjunto pueda orientarse hacia la erradicación de las desigualdades entre mujeres y hombres.

En 2018 tres de cada cuatro euros serán gastados en programas que tienen una elevada capacidad para incidir sobre los obstáculos que impiden la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, programas que están sujetos a un seguimiento por menorizado y en cuyo planteamiento es imprescindible incluir objetivos e indicadores específicos en materia de igualdad de género. Asimismo, en 2018 tendrá continuidad el proceso de auditorías de presupuesto y género en línea con el proceso de la evaluación desde la perspectiva del género de los programas presupuestarios, cuyos resultados constituyen el punto de partida para el diseño de las nuevas actuaciones.

Un marco financiero restrictivo y una reforma en ciernes

El marco financiero del Presupuesto 2018 viene condicionado por el **sistema de financiación** de las Comunidades Autónomas aprobado en 2009 y que se encuentra en plena fase de negociación y reforma. Contar con un sistema de financiación equitativo y que garantice la suficiencia de recursos resulta esencial para desarrollar plenamente las competencias de la Comunidad Autónoma en condiciones de igualdad respecto al resto de territorios nacionales, bajo un riguroso respeto a los principios constitucionales de autonomía, coordinación y solidaridad.

Las Comunidades Autónomas necesitan un sistema de financiación que proporcione recursos suficientes para atender sus competencias, especialmente las relacionadas con los servicios públicos fundamentales que deben blindarse, además, para los periodos de recesión. Para determinar la suficiencia es básico disponer de unas necesidades globales de gasto ajustadas a la realidad de su coste y que incorporen un criterio de actualización anual en los servicios públicos fundamentales. Igualmente, en el marco de la suficiencia, se requiere una regulación de forma expresa de las compensaciones por los efectos de los cambios en las políticas adoptadas por el Gobierno de España, tanto en materia de ingresos (como ejemplo la subida de impuestos especiales), como de gastos (como por ejemplo la Ley de Dependencia).

Por lo que se refiere a la distribución entre territorios, la población debe ser la variable decisiva, haciendo que la población ajustada se aproxime a la población total. Hay que tener en cuenta que en el modelo actual el cálculo de la población ajustada deja fuera a 220.000 andaluces.

Dentro del sistema de financiación también es necesario relanzar el Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), cuya dotación en los Presupuestos Generales del Estado se sitúa en el mínimo histórico en relación al PIB. La infradotación del FCI contribuye a acentuar el proceso de divergencia entre regiones, penalizando la inversión en los territorios con menor renta relativa, lo que se contradice con su papel de garante de la solidaridad interterritorial que le asigna la Constitución.

Por otra parte, resulta imprescindible acometer un proceso de armonización fiscal efectivo en aquellos impuestos que se han convertido en herramientas de competencia fiscal, para evitar que parte de la financiación de los servicios públicos provistos por las Comunidades Autónomas quede condicionada por la competencia fiscal entre regiones. El sistema tributario, además de ser justo y equitativo, ha de contar con una amplia aceptación social.

En la coyuntura actual de recuperación es posible afrontar cambios en la **fiscalidad** que, beneficiando a la mayoría de los contribuyentes, son compatibles con la obtención de los ingresos necesarios para la prestación de los servicios públicos fundamentales.

El Impuesto de **Sucesiones y Donaciones** es un impuesto estatal, que se encuentra cedido a las Comunidades Autónomas en el marco del sistema de financiación autonómica, con una amplia capacidad normativa que no ha impedido el proceso de competencia fiscal a la baja que ha tenido lugar desde hace años y que ha dado lugar a un deterioro de su recaudación y, sobre todo, a una manifiesta desigualdad en la distribución de la carga tributaria según territorios.

Desde Andalucía se ha solicitado al Gobierno la armonización del impuesto en toda España y en este mismo sentido se ha pronunciado la comisión de personas expertas para la reforma de la financiación autonómica. Sin embargo, ante la inacción del Gobierno de España para impulsar la necesaria armonización y anticipando una amplia reforma del modelo de financiación autonómica, el Gobierno andaluz ha propiciado una modificación sustancial del impuesto que beneficiará especialmente a las clases medias.

El Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2018 contendrá, para su entrada en vigor el 1 de enero del mismo año, las siguientes medidas en relación al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones:

- a) Se incrementa la reducción autonómica de las bases imponibles de herencias recibidas de parientes directos de hasta un millón de euros. Para ello el patrimonio

preexistente del heredero debe encontrarse igualmente por debajo de un millón de euros. Esta reducción será definida para que sus efectos sean idénticos a los de un mínimo exento con lo que, dadas las características del impuesto, reforzará la progresividad del mismo en todos los tramos de la tarifa del impuesto. Además, esta medida contribuye a corregir el error de salto, garantizándose que todo incremento de la base imponible no devenga en un incremento sustancial de la cuota tributaria.

- b) Se otorga un impulso al tejido empresarial con aumento de reducción por donación. Se amplía la reducción autonómica por donación de dinero a parientes para la constitución o ampliación de una empresa individual o negocio profesional. La base máxima de la reducción será de un millón de euros.
- c) Se incrementan las reducciones autonómicas ya existentes de las bases imponibles de contribuyentes herederos con discapacidad, un colectivo especialmente vulnerable y en el que las transmisiones intergeneracionales de riqueza desempeñan un papel destacado.

Por un lado, para contribuyentes con discapacidad que sean parientes directos, se eleva su cuantía hasta 1.000.000 de euros (actualmente se encuentra en 250.000), sin el requisito de contar con un patrimonio preexistente dentro del primer tramo de la escala estatal, circunstancia esta que se mantiene. Se modifica el diseño de la reducción de la base imponible actualmente en vigor para contribuyentes discapacitados de los grupos III y IV para que, sin alterar su cuantía (250.000 euros), no provoque el llamado error de salto.

Por otro lado, se establecerá una nueva reducción autonómica del 99% de la base imponible por la donación de vivienda habitual a descendientes con discapacidad. La base máxima de esta reducción será de 180.000 euros. Dado que en estos momentos ya existe una reducción para todos los contribuyentes por la donación de dinero para la adquisición de vivienda habitual, se amplía esta reducción a la donación directa de la vivienda habitual si el contribuyente es discapacitado.

- d) En relación con la valoración de los inmuebles se reforzarán los mecanismos de información al contribuyente para que conozca su derecho a solicitar una tasación pericial contradictoria en caso de discrepancia con los valores estimados por la Administración; dicha información se referirá también a la posibilidad de que la Administración autonómica satisfaga los honorarios del tercer perito en los términos previstos en la normativa. Esto es, cuando la diferencia entre la tasación practicada por el perito tercero y el valor declarado, considerada en valores absolutos, supere el 20% del valor declarado, los gastos del tercer perito serán abonados por el obligado tributario y, en caso contrario, correrán a cargo de la Administración.

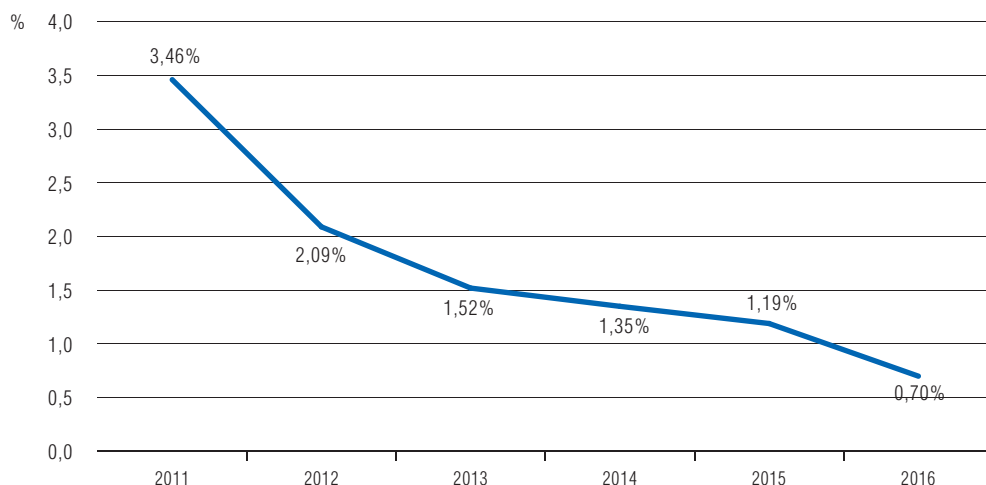
Durante 2018 proseguirá la lucha contra el **fraude fiscal**, que continúa siendo un objetivo primordial de la Administración andaluza como garantía de equidad entre los contribuyentes, así como fuente complementaria de recursos. Las actuaciones de lucha contra el fraude de la Comunidad Autónoma han permitido recuperar ingresos por importe de 411 millones de euros en el periodo comprendido entre agosto de 2016 y agosto de 2017, lo que eleva la cifra obtenida entre septiembre de 2013 y junio de 2017 a 1.348 millones de euros.

El marco financiero también queda definido por las disposiciones de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de **Estabilidad** Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), que establecen los límites que ha de cumplir el Presupuesto de la Comunidad Autónoma, tanto en lo que se refiere al déficit y la deuda máxima autorizada como al crecimiento del gasto computable a efectos de la regla del artículo 12 de la mencionada norma. El Gobierno andaluz ha expresado reiteradamente su posición acerca de que la aplicación de la normativa de estabilidad debe asegurar un reparto equitativo de los esfuerzos de consolidación fiscal entre los niveles de gobierno. Sin embargo, la realidad muestra que las Comunidades Autónomas han realizado el mayor esfuerzo de reducción del déficit desde la entrada en vigor de la LOEPSF, más exigente si cabe, al tener en cuenta la caída constante de sus ingresos.

Los objetivos de déficit que ha fijado el Gobierno de España han estado notoriamente desequilibrados, volcando el mayor peso del ajuste sobre las Comunidades Autónomas y, en opinión de Andalucía, incumpliendo lo dispuesto en la LOEPSF. Así, en 2016 mientras que el objetivo de estabilidad de las Comunidades Autónomas exigía una reducción del déficit del 1% del PIB, el de la AGE solo requería una disminución del 0,4%. A pesar de ello, el resultado mostró que las primeras redujeron su déficit un 0,9% del PIB fren-

Gráfico 1.1.1

EVOLUCIÓN DEL DÉFICIT (-) DE ANDALUCÍA SOBRE EL PIB (%)



te a solo el 0,1% de la AGE. Andalucía cumplió con su objetivo, cerrando el ejercicio con un déficit del -0,7% del PIB, un 44% por debajo del año anterior.

AJUSTE REALIZADO Y EXIGIDO POR LOS O.E. EN 2016

(% PIB)	Realizado	Exigido
A.G.E.	0,1%	0,4%
CC.AA.	0,9%	1,0%

El exceso de ajuste que el Gobierno de España ha impuesto a las Comunidades Autónomas a través de la fijación de unos objetivos de estabilidad presupuestaria desequilibrados ha tenido un coste para la economía andaluza, retrasando la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo. Para el periodo 2018-2020 los objetivos de déficit de Andalucía (iguales que para el resto de Comunidades Autónomas en términos de PIB regional) son los siguientes:

OBJETIVOS ESTABILIDAD

(% PIB)	2018	2019	2020
Andalucía	-0,4%	-0,1%	0,0%

Pro-Memoria

A.G.E.	-0,7%	-0,3%	0,0%
Seguridad Social	-1,1%	-0,9%	-0,5%
CC.LL.	0,0%	0,0%	0,0%

Estos objetivos continúan siendo insuficientes respecto de los que hubieran sido asignados entre niveles de gobierno siguiendo el criterio de distribución en función del gasto público gestionado por cada uno de ellos.

OBJETIVOS ESTABILIDAD (% PIB)

	2017	2018	2019	2020
A.G.E.	-1,1%	-0,7%	-0,3%	0,0%
CC.AA.	-0,6%	-0,4%	-0,1%	0,0%

DISTRIBUCIÓN ALTERNATIVA SEGÚN PESO EN GASTO PÚBLICO

	2017	2018	2019	2020
A.G.E.	-0,7%	-0,5%	-0,2%	0,0%
CC.AA.	-1,0%	-0,6%	-0,2%	0,0%

Adicionalmente a la corrección del déficit, la regla de gasto establecida en el artículo 12 de la LOEPSF limita el crecimiento del gasto, independientemente de la trayectoria de los ingresos. La aplicación actual de la regla plantea numerosas distorsiones tanto desde el punto de vista económico como puramente operativo. Andalucía fue pionera en poner de manifiesto tales problemas y en proponer una metodología para aplicar la regla de gasto de manera que esta no suponga un obstáculo adicional para la recuperación de la economía y para el proceso de convergencia.

Siendo así, el Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) acordó en su reunión plenaria de 1 de diciembre de 2016 constituir un grupo de trabajo destinado a estudiar la aplicación de la regla. Sin embargo, hasta el momento, no se ha producido ningún avance al respecto a pesar de las demandas reiteradas en las reuniones posteriores del pleno (7 y 27 de julio de 2017). La aplicación de la regla sigue sometida a una elevada incertidumbre debido a la carencia de información de las Comunidades Autónomas de determinadas partidas de importe muy significativo que se incluyen por parte del Ministerio de Hacienda en el cálculo del gasto computable, que son estimadas por fuentes externas.

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) viene haciendo hincapié en sus informes en la necesidad de revisar la aplicación de la regla de gasto, tal y como se pone de manifiesto a continuación:

Informe sobre el cumplimiento esperado de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto de las Administraciones Públicas (AAPP) 20/07/2017

“Con carácter general se aprecia una mejora en la cumplimentación de la información por parte de las CCAA para el cálculo de la regla de gasto, si bien persisten incertidumbres sobre elementos necesarios para su cálculo. No obstante, persiste la incertidumbre sobre el desglose de las exclusiones para el cálculo del gasto computable y sobre las medidas de ingresos consideradas para corregirlo que no son publicados por el MINHAFP. En reiteradas ocasiones se ha solicitado al MINHAFP la publicación de estos datos, sin embargo ni en el Informe del MINHAFP sobre el grado de cumplimiento de las reglas fiscales de 2016 ni en los informes de ejecución mensual se desagrega esa información, lo que limita el seguimiento y cálculo de esta regla fiscal.”

La AIReF recomienda nuevamente que:

4. Se agilicen las actuaciones necesarias para la constitución del grupo de trabajo anunciado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera para el análisis de la regla de gasto y se identifiquen los problemas que dificultan la aplicación efectiva de esta regla fiscal”.

Esta incertidumbre acerca de la metodología de cálculo del gasto computable impide que las Comunidades Autónomas realicen una previsión y seguimiento adecuado de esta variable.

La aplicación actual de la regla de gasto penaliza particularmente a las Comunidades Autónomas que han realizado un mayor esfuerzo en la reducción del déficit y mantienen un gasto por habitante por debajo del promedio (como es el caso de Andalucía), y a aquellas con un menor nivel de renta y que requieren de un aporte adicional de inversión pública (de nuevo, Andalucía entre ellas). Andalucía es la tercera Comunidad Autónoma con menor gasto computable por habitante en 2016 con 348 euros por persona por debajo de la media. Para alcanzar el promedio de gasto computable por habitante, Andalucía tendría que haber aumentado su gasto en 2016 en 2.921 millones de euros, lo que habría supuesto un incremento del gasto respecto a 2015 del 19%.

Es fundamental que el Gobierno de España impulse los cambios necesarios para que la regla de gasto no derive en un factor de divergencia regional y se convierta en un elemento de incertidumbre en la gestión de las cuentas públicas.

Por lo que se refiere a la sostenibilidad, Andalucía permanece entre las Administraciones regionales con un menor endeudamiento relativo, ya se mida este respecto al PIB o a la población, y es la comunidad de régimen común que paga antes a sus proveedores. La solvencia de la Junta de Andalucía y la confianza que ofrece a los inversores se pone de manifiesto en la reciente operación suscrita con el Banco Europeo de Inversiones, que es la primera que la entidad financiera aprueba con una Comunidad Autónoma desde que existe el FLA. Precisamente en este contexto, y como parte de la reforma del sistema de financiación autonómica, ha de contemplarse la eliminación progresiva de los mecanismos extraordinarios de liquidez. Ha llegado el momento de desactivar progresivamente los mecanismos extraordinarios de financiación de las Comunidades, principalmente el Fondo de Liquidez Autonómico y el Fondo para Pago a Proveedores y recuperar así los necesarios márgenes de autonomía y corresponsabilidad fiscal.

1.2.

Actuaciones del Presupuesto para 2018

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2018 contempla dos fines principales: transmitir un impulso decidido a los factores de crecimiento económico a largo plazo y atender objetivos redistributivos; es decir, crecimiento y equidad.

De aquí que el gasto vinculado al sostenimiento y mejora del Estado del Bienestar sea el destino preferente de los fondos y también registre un incremento superior a la media. Dentro del gasto social destacan: la política de Sanidad, cuya dotación, con un crecimiento del 5,4% sobre el presupuesto anterior, alcanza los 9.809,9 millones de euros; la de Educación, con 7.527,3 millones y un 3,8% por encima de 2017; y la de Dependencia y Servicios y Prestaciones Sociales, a la que se destinan 142,8 millones más que el año anterior.

Siguiendo las prioridades del Gobierno andaluz de favorecer la recuperación de la economía y, especialmente, la creación de empleo de calidad, el fomento del empleo dispone de 1.165 millones de euros, a los que se suman los 546,4 millones dirigidos a impulsar el desarrollo económico.

La necesidad de reorientar el modelo de crecimiento con vistas a consolidar un patrón que apueste por la mejora de la productividad como vía para aumentar la competitividad y el incremento del capital humano como garantía de empleabilidad, está presente en el Presupuesto de 2018 a través del impulso a la I+D+i, cuyos fondos aumentan un 5,1%, la mejora de las infraestructuras (5,3% por encima de 2017) y el respeto al medio ambiente, fin al que se destinarán 777,5 millones de euros.

Por otra parte, la política de Cultura dispone de una asignación de 202,1 millones de euros, un 5,1% más que el año anterior y 336 millones la de Vivienda. También al apoyo de los sectores productivos se dirigen la política Agraria Y Pesquera, que alcanza en 2018 los 2.077,7 millones de euros, y la de Turismo y Deporte que cuenta con 178,7 millones.

Por último, cabe destacar la apuesta por la Modernización y Servicios de la Administración Pública, a la que se destinan en 2018 un total de 341 millones de euros, 6,4% más que en 2017.

RESUMEN POR POLÍTICAS DE GASTO

	2017	2018	% Total	% Var.
1 Desarrollo Económico	524.315.398	546.448.068	1,6	4,2
2 Investigación, Desarrollo e Innovación	448.484.211	471.386.360	1,4	5,1
3 Educación	7.252.413.903	7.527.322.335	21,7	3,8
4 Sanidad	9.304.653.450	9.809.930.785	28,2	5,4
5 Dependencia, Servicios y Prestaciones Sociales	1.989.828.035	2.132.657.517	6,1	7,2
6 Fomento del Empleo	1.145.789.743	1.165.027.171	3,4	1,7
7 Infraestructuras	518.196.819	545.539.509	1,6	5,3
8 Vivienda	335.604.120	336.008.665	1,0	0,1
9 Turismo y Deporte	173.200.214	178.722.587	0,5	3,2
10 Cultura	192.288.093	202.078.046	0,6	5,1
11 Justicia e Interior	483.281.441	505.552.948	1,5	4,6
12 Agraria y Pesquera	2.046.597.496	2.077.654.403	6,0	1,5
13 Sostenibilidad Medioambiental	761.068.936	777.468.815	2,2	2,2
14 Cooperación y Financiación de las Entidades Locales	3.217.067.189	3.217.155.997	9,3	0,0
15 Cooperación para el desarrollo	42.576.641	43.176.641	0,1	1,4
16 Modernización y Servicios de la Administración Pública	320.566.586	340.981.283	1,0	6,4
17 Deuda Pública	4.162.050.097	4.556.261.169	13,1	9,5
18 Otras Políticas	321.526.659	326.151.051	0,9	1,4
TOTAL	33.239.509.031	34.759.523.350	100	4,6

(cifras en euros)

1.2.1. DESARROLLO ECONÓMICO

El conjunto de recursos asignado a actividades para el fomento del Desarrollo Económico acumula para 2018 una dotación de 546 millones de euros, lo que supone un incremento respecto a 2017 del 4,2%. Especialmente significativo resulta el aumento registrado por el programa destinado a Energía e Infraestructura y Servicios Tecnológicos con un incremento del 10,6%.

Las políticas de **desarrollo del tejido industrial, energético y minero** se determinan en coherencia con la Agenda por el Empleo, en la que se establecen líneas estratégicas para el desarrollo regional de Andalucía. Las actuaciones previstas en la política presupuestaria de desarrollo económico se despliegan horizontalmente al conjunto de sectores económicos, aunque también se incluyen acciones de apoyo a sectores concretos, como el energético y minero, la industria o el sector comercial. A continuación se comentan las principales actuaciones y objetivos que se atenderán en 2018, comenzando por una de las piedras angulares de la política de apoyo empresarial de la Junta de Andalucía, como es el fomento del emprendimiento.

En 2018 se espera la entrada en vigor de la **Ley Andaluza de Fomento del Emprendimiento**, actualmente en fase de tramitación en el Parlamento de Andalucía con la que se pretende aumentar los niveles de competitividad de las nuevas empresas, potenciar la incorporación de la innovación, incrementar los índices de supervivencia de las iniciativas empresariales y fomentar las vocaciones emprendedoras.

El anteproyecto de la Ley recoge, como fruto de un pormenorizado análisis, las líneas básicas de actuación en las que se tiene que asentar el fomento del emprendimiento en Andalucía, destacando las siguientes:

- a) La creación de un sistema de seguimiento continuado sobre el emprendimiento.
- b) La puesta en marcha de mecanismos de difusión de la persona emprendedora y del emprendimiento.
- c) El establecimiento de un entorno administrativo sin trabas y barreras innecesarias para la creación de empresas.
- d) La implantación de programas para fomentar la cultura emprendedora en el ámbito del sistema educativo.
- e) La creación de un sistema curricular y progresivo de formación y cualificación profesional para emprender y enseñar a ser empresario o empresaria.
- f) La puesta a disposición de las personas emprendedoras de un patrón de apoyo para emprender nuevas iniciativas empresariales.

- g) El establecimiento de un conjunto de medidas de actuación para promover la cultura emprendedora, adaptadas a las características y exigencias del mundo rural.
- h) El estudio y desarrollo de líneas de financiación para proyectos emprendedores.

Igualmente, se configura el **Sistema Andaluz para Emprender**, posicionando a Andalucía como la primera Comunidad Autónoma con un sistema público integral para emprender, el cual coordinará las políticas de la Junta para garantizar el derecho de las personas a poner en marcha una iniciativa empresarial en igualdad de oportunidades. Este mismo, establece servicios públicos que cubrirán todas las fases del desarrollo de una idea emprendedora, desde el planteamiento innovador hasta el proceso de creación, ejecución, desarrollo y consolidación de una empresa, a la vez que crea los instrumentos del sistema (La Agencia Andalucía Emprende, el Programa Andaluz de Formación para Emprender, el Portal Andaluz del Emprendimiento, la Red de Puntos de Apoyo al Emprendedor, el Agente para Emprender).

El anteproyecto también aborda **Sectores específicos**, como pueden ser entidades de emprendimiento social y en el medio rural, regulando los principios y la caracterización de los programas y líneas y medidas para el fomento de la actividad emprendedora en ese ámbito. Asimismo, se establecen las bases para el fomento de la cultura emprendedora en el ámbito del sistema educativo andaluz y universitario, como unión de cuatro grandes competencias: la creatividad, la innovación, la responsabilidad social y el emprendimiento colectivo.

Se hará necesario igualmente la elaboración y aprobación de un **plan general**, entendido como instrumento de planificación, coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas desarrolladas en la materia, para garantizar la máxima eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos establecidos en esta Ley.

En consecuencia, en 2018 se mantendrán las líneas de actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio anterior, prestándose especial atención a la prestación de los nuevos servicios que conforman el Sistema Andaluz para Emprender, como instrumento coordinado del conjunto de actuaciones dirigidas a facilitar la creación de una empresa y el inicio de la actividad económica.

Como línea transversal de actuación en el conjunto de las políticas de fomento del emprendimiento, se seguirá invirtiendo en actuaciones en el ámbito de la igualdad de género, dirigidas especialmente a las mujeres y a promover prácticas activas que consigan una mayor participación de la mujer en proyectos emprendedores.

Igualmente se mantiene el impulso al **emprendimiento de base innovadora**, el fomento de empresas de nueva creación en el marco de las tecnologías de la información y la comunicación y programas para el desarrollo de la innovación. Se da continuidad a los programas de colaboración público-privada "**Minerva**" (Junta de Andalucía-Vodafone) y "**Andalucía Open Future**" (Junta de Andalucía-Telefónica).

El programa “Minerva”, apoya a empresas que necesiten lanzar sus productos o servicios ofreciéndoles ayuda en tareas de formación y asesoramiento experto a “startups”, trámites para la constitución, *marketing* y ventas, finanzas, etc. Por su parte el “Andalucía Open Future”, ayuda a impulsar la innovación y el emprendimiento de base tecnológica apoyándose en una serie de centros de *crowdworking*, donde se desarrollan programas de *mentorización* y aceleración de proyectos de emprendimiento.

En referencia a ello, en 2018 con la nueva convocatoria de ambos programas de aceleración de empresas, se pretende dar entrada a 60 nuevas “startups”.

Al igual que el fomento de la cultura emprendedora, se considera primordial el **impulso y la consolidación del trabajo autónomo** como elemento clave para fomentar el emprendimiento. Una vez puesto en marcha durante 2017 el Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía (PATA), con horizonte temporal 2020, se seguirá trabajando en la implantación y desarrollo del mismo en 2018 a través de las diferentes líneas que recoge: apoyo a la creación y consolidación de empresas de trabajo autónomo, de mejora de la competitividad, de acceso a la financiación, de mejora de la regulación y la simplificación administrativa, de aseguramiento legal, de desarrollo laboral y personal, de educación y cualificación, y de impulso y acompañamiento en las medidas de asociacionismo.

En 2018 se continuarán impulsando estas medidas favorecedoras del fomento y consolidación del trabajo autónomo, y también se pondrán en marcha nuevas actuaciones para reforzar el objetivo de la intervención de la Administración en este ámbito y se implementarán servicios externos de apoyo a las empresas de trabajo autónomo, que permitan avanzar tanto en un mayor desarrollo de las mismas como en una mejora del conocimiento sobre estas empresas.

Otro eje fundamental en esta política lo constituye el **fomento de la Economía Social**. Definida en la *Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social*, se denomina economía social al conjunto de actividades económicas y empresariales, que, en el ámbito privado, llevan a cabo una serie de entidades (cooperativas, mutualidades, fundaciones y asociaciones, sociedades laborales, empresas de inserción, centros especiales de empleo, cofradías de pescadores, y sociedades agrarias de transformación) que persiguen bien el interés colectivo de sus integrantes, bien el interés general económico o social, o ambos. Con ella la eficiencia empresarial puede convivir con la responsabilidad social, de ahí su importancia.

Las empresas andaluzas de economía social, presentan características estructurales significativamente distintas al resto del tejido empresarial. Han soportado mejor la crisis económica y muestran una mayor dimensión relativa y orientación industrial. En general, crean un empleo más estable y de mayor calidad.

En el ejercicio 2018 se plantean diversos **cambios normativos** que favorecerán la economía social y mejorarán su entorno jurídico. Se prevé la entrada en vigor de la **modi-**

ficación de la Ley de Cooperativas, que introduce de manera permanente y única en nuestro país, la reducción del número mínimo de personas necesarias para formar cooperativa, pasando de tres a dos. Igualmente, se encuentra en tramitación el proyecto de Decreto para la **Constitución del Consejo Andaluz de Economía Social**, que se extenderá a todas las fórmulas jurídicas que haya contemplado la Ley 5/2011, de 29 de marzo, no solo de cooperativas y sociedades laborales, sino también de otros tipos de fórmulas. También se desarrollará normativamente la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y su Reglamento, mediante la promulgación de las diversas Órdenes.

Con el objetivo de fortalecer la participación de la economía social andaluza en el nuevo modelo de desarrollo regional andaluz, se elaborará en 2018 un nuevo **Pacto Andaluz por la Economía Social**. Será la guía a seguir en la aplicación de las políticas públicas de la Junta de Andalucía en este ámbito de la economía y contará en su elaboración con las aportaciones de los actores más representativos del sector (empresarios, sindicatos, agentes...).

Por lo que se refiere a las convocatorias de ayudas de economía social, durante 2017 se ha impulsado a estas empresas mediante convocatorias de apoyo al fomento del empleo en cooperativas y sociedades laborales, el emprendimiento social, los proyectos innovadores, la formación de ocupados, el asociacionismo y la difusión del modelo cooperativo. Para 2018 se han previsto los créditos necesarios para publicar nuevas convocatorias de las mismas.

Destacar igualmente como novedad para 2018 la aprobación del **“Programa de Relanzamiento de la Economía Social” (Progresal)**, cuya finalidad consiste en promocionar un modelo económico a través de fórmulas empresariales que priorizan el factor humano sobre el capital y los beneficios económicos. Este Programa viene a servir de actualización de los anteriores Pactos por la Economía Social en Andalucía, y ayudará a definir unas nuevas bases reguladoras del Programa de Apoyo a la Economía Social, que integrarán la perspectiva de género en las actuaciones de desarrollo de las distintas líneas de ayudas, a fin de contribuir a los objetivos de promoción de un cambio de modelo productivo que permitan consolidar el desarrollo económico inclusivo orientado a la innovación, la internacionalización y la sostenibilidad ambiental y reducir las brechas de género existentes.

El Gobierno andaluz es igualmente consciente de que el futuro de Andalucía pasa por la **internacionalización de su economía**. En perspectiva, la internacionalización ha sido, y es, el factor que explica el mayor cambio estructural experimentado en nuestra economía en los tiempos recientes.

Para conseguir atraer inversiones, fortalecer nuestro tejido empresarial, potenciar la cooperación empresarial y diversificar los mercados de destino, se continuará la implementación de las acciones establecidas en el **Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza Horizonte 2020**.

Este Plan, aprobado en 2015 como resultado del trabajo y consenso entre el Gobierno andaluz y los agentes económicos y sociales con mayor representatividad en Andalucía, propone alcanzar en la Comunidad un grado de globalización de la economía acorde con los países más avanzados que le aporte riqueza y estabilidad.

En 2016, unas 3.400 empresas andaluzas utilizaron los servicios de la Junta de Andalucía, lo que supone siete de cada diez exportadoras regulares. A lo largo de 2018 se continuará en el desarrollo de las actuaciones que se vienen llevando a cabo. Así, en materia de promoción de nuestras empresas, y para ayudarlas a posicionarse en las principales ferias, se reducirán hasta un 40% las cuotas a las empresas por participar de forma agrupada en las ferias internacionales a través del *stand* o pabellón de Andalucía, aplicando mayores descuentos en los certámenes que se celebran fuera de Europa, con el objetivo de buscar nuevos mercados, donde los costes de las empresas suelen ser también más abultados.

De otra parte, se continúa ampliando la red de oficinas en el exterior para mejorar los servicios, habiéndose logrado el objetivo marcado para la totalidad del Plan consistente en dar servicio a empresas andaluzas en 40 países. En 2017 ya se supera dicha cantidad.

La promoción exterior está coordinada con el ICEX. Dentro de esta colaboración podemos destacar, en primer lugar, la promoción internacional de la imagen de Andalucía y de España mediante la unión de elementos de la imagen de Andalucía que Extenda emplea en el exterior, con otros que ICEX utiliza de la propia marca España. En segundo lugar, destaca la red de apoyo al exterior, ya que Andalucía es la Comunidad Autónoma que más sedes en el exterior tiene ubicadas en las propias sedes del ICEX, un total de siete (Japón, México, Alemania, Reino Unido, Nueva York, Miami, y Sudáfrica).

Por último, destacar la actividad que se desarrollará desde la nueva sede de Extenda en Algeciras, en el marco de la iniciativa territorial integrada en la provincia de Cádiz, y que se centra en la atención a la medida de las empresas que desarrollan potencialidades hacia el exterior de la provincia y sinergia con el puerto de Algeciras.

En otro orden de cosas y dentro del apoyo al sector industrial, las actuaciones previstas se enmarcan dentro de la **Estrategia Industrial de Andalucía 2020**, documento en el que se establecen las bases de la política de apoyo a este sector hasta 2020. Dentro de la Estrategia destaca el **Programa de Incentivos al Desarrollo Industrial, la Mejora de la Competitividad, la Transformación Digital y la Creación de Empleo**, que contempla cinco líneas de acción con el fin de potenciar el desarrollo de proyectos que generen empleo estable, sean innovadores, contribuyan a la Estrategia de Innovación Andalucía 2020-RIS3, impliquen la utilización de alta tecnología, favorezcan el desarrollo de colectivos prioritarios como jóvenes, mujeres, desempleados, o bien que se ubiquen en espacios de innovación. También promueve el desarrollo de *spin-off* industriales o tecnológicas en actividades alineadas con prioridades de especialización de la Estrategia de Innovación para Andalucía RIS3.

Igualmente, es de destacar la puesta en marcha del **Programa de Promoción de la Investigación Industrial, el Desarrollo Experimental y la Innovación Empresarial en Andalucía**, cuyo objetivo es incrementar la competitividad de las empresas andaluzas a través de la generación e incorporación de conocimientos, tecnologías e innovaciones destinadas a la mejora de procesos y la creación de productos y servicios tecnológicamente avanzados y de mayor valor añadido.

También se llevará a cabo el desarrollo de un **Plan de Espacios de Innovación** para definir un marco estratégico y de trabajo de toda la actividad de la Junta de Andalucía en relación con los parques tecnológicos y un marco de incentivos de específica aplicación en ellos, orientado a potenciar la captación de actividad, fortalecer el crecimiento de las empresas y otras entidades localizadas en los mismos, favorecer su cualificación y dotación y hacer accesible su oferta a empresas de base tecnológica y pymes de reciente creación.

Por otra parte, en 2018, se seguirá avanzando en la simplificación y reducción de las cargas administrativas y burocráticas, lo que agiliza el proceso de inicio de la actividad industrial.

El **sector minero**, básico en determinadas comarcas andaluzas, ofrece una clara proyección de futuro con capacidad de generar empleo y riqueza. Conscientes de ello, se seguirán las líneas marcadas por la **Estrategia Minera de Andalucía 2020** planteada para realzar la minería. Se fomentará la integración ambiental de la actividad minera, la modernización de los servicios públicos vinculados al sector minero y las actuaciones destinadas a la seguridad en el sector.

Complementariamente, y en consonancia con la Estrategia Minera, se mejorará el Sistema de Información Geológico-Minero de Andalucía (SIGMA) y el registro minero de Andalucía (RMA), buscando una **gestión más eficaz y eficiente de la información y con ello de la administración minera**.

En esta línea, hay que señalar la participación en dos proyectos europeos enmarcados en el Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza de España y Portugal (INTERREG POPTC). Uno, denominado GEO-FPI, cuyo objetivo es difundir y facilitar el acceso al conocimiento y a una mejor información geológica, geo-minera y geo-económica de la Faja Piritica de Huelva, así como la difusión y mejora del patrimonio minero de la comarca. El otro, denominado MIREU, está dirigido a establecer una red de conocimiento que permita establecer compromisos y sinergias entre las regiones europeas para mejorar la sostenibilidad y el suministro de materias primas a la Unión Europea.

Respecto a la política energética, la **Estrategia Energética de Andalucía 2020**, orienta las actuaciones del próximo año, en coherencia con los objetivos de la Unión Europea. En este ámbito, se pone en marcha el **Programa de Incentivos para el Desarrollo**

Energético Sostenible de Andalucía 2020 “Andalucía es más” que contempla actuaciones de mejora energética en los hogares, pymes y Administraciones Públicas de Andalucía y que contempla tres líneas de incentivos (Construcción Sostenible, Pyme Sostenible y Redes Inteligentes).

El desarrollo de la **Sociedad de la Información y los Servicios Tecnológicos** constituye un importante pilar estratégico. Por ello, se establece como objetivo principal promover el desarrollo inteligente de Andalucía mediante un sólido sector de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), que genere innovación, competitividad y empleo de calidad. A nivel nacional y dentro de la Estrategia Europa 2020, la Agenda Digital para España, marca la hoja de ruta en esta materia e incorpora metas a lograr para el desarrollo de la economía y la sociedad digital en España. Incluye objetivos específicos de gran importancia como la incorporación de las TIC en las pymes, la seguridad, los contenidos digitales o las estrategias de internacionalización.

Aunque se trata de un proceso que no puede considerarse culminado, la Sociedad de la Información es hoy una realidad presente en Andalucía. El significativo impulso y desarrollo de los últimos años ha permitido que la Comunidad Autónoma haya avanzado notablemente en su proceso de incorporación a la Sociedad de la Información. Por otro lado, las actuaciones dirigidas a la ciudadanía han sido fundamentales en este ámbito, al objeto de **eliminar las brechas digitales**, esencialmente las derivadas de los desequilibrios de género, que si bien es cierto que disminuyen en las generaciones más jóvenes persisten en función de la edad y la situación de algunos grupos de mujeres.

A pesar del avance en el grado de implantación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en Andalucía, tanto en las empresas como en los hogares, es necesario otorgar un mayor impulso para lograr su plena incorporación a la Economía Digital.

En el ejercicio 2018, dentro de los **programas de capacitación en el ámbito de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y acceso en igualdad de oportunidades a la Sociedad de la Información**, se concretará el **Plan Estratégico para la Incorporación de la Ciudadanía a la Sociedad y a la Economía Digital** que, en línea con la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 (RIS3 Andalucía), establecerá los criterios para las políticas autonómicas de fomento de las tecnologías de la información y la comunicación entre la población andaluza.

Este Plan Estratégico reforzará los programas que la Junta viene desarrollando, como es el caso del programa **Red de Acceso Público a Internet**, por el cual en 2018 se consolidará el mantenimiento de la Red, posibilitando el acceso a la Sociedad de la Información y el Conocimiento a toda la ciudadanía andaluza en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres. Además, se articulará un mecanismo que permita la **certificación de competencias digitales** que reconozca el conocimiento y habilidades adquiridas en este campo.

Además, se mantendrán los proyectos **Andalucía Compromiso Digital (ACD)** y **Andalucía Es Digital (AED)**. El primero, incorporará nuevos tipos de servicios personalizados y potenciará la formación *online* de forma masiva con acompañamientos digitales para aquellas personas que tengan mayor dificultad. El segundo, implantará una nueva estrategia de presencia en Internet, ampliando su público objetivo a nuevos actores como son el tejido empresarial o las Administraciones locales.

En el ámbito del Impulso del sector TIC en Andalucía, fomento de la innovación y modernización en las Pymes andaluzas e incorporación de las tecnologías de la información a sectores estratégicos de la economía andaluza, en 2017 se ha aprobado la **Estrategia de Impulso del Sector TIC Andalucía 2020** que constituye el instrumento de la Junta de Andalucía para incrementar la competitividad del sector en los próximos años.

Esta Estrategia, con una inversión de más de 200 millones de euros hasta 2020, tiene como objetivos incrementar la aportación del sector, aumentar el empleo, mejorar la competitividad del sector, estimular la innovación y favorecer la apertura del sector TIC a nuevos mercados, entre otros.

Durante el ejercicio 2018, en concreto, se trabajará entre otras iniciativas en las siguientes: programa integral de capacitación para el sector TIC; estrategia de reputación "Andalucía Región TIC"; oficina de información y asesoramiento a empresas TIC sobre instrumentos de ayuda y financiación; programa para la promoción de la Igualdad de Género en el sector TIC, fomentando las vocaciones tecnológicas y promoviendo la incorporación de mujeres y su desarrollo profesional.

En el ámbito del desarrollo del mercado digital en Andalucía se desarrollará el **Plan de Acción de Empresa Digital 2016-2020 (PAED)**, con él que se pretende instalar en la pyme andaluza, y en especial en la microempresa, la cultura de la innovación y la modernización mediante la incorporación de las TIC en sus procesos de negocio.

Dentro del Plan se trabajará en las siguientes iniciativas:

1. Perfeccionamiento y desarrollo del Programa de Madurez Digital de las pymes andaluzas, incorporando nuevos subsectores incluidos en el "roadmap" del proyecto y definiendo nuevos servicios encaminados a la mejora del programa.
2. Plan de Capacitación para la Transformación Digital de la pyme andaluza, ayudando a la adaptación de comportamientos y adquisición de nuevas competencias por parte de los profesionales de las mismas.
3. Congreso sobre Economía Digital, evento de renombre en el ámbito de la Transformación Digital, que servirá de punto de encuentro entre proveedores y empresas interesadas en la digitalización.
4. Programa de Impulso a la Industria 4.0.

En el ámbito de las iniciativas inteligentes en las Administraciones Públicas se enmarca el **Plan de Acción Andalucía Smart 2020** para el desarrollo inteligente de las ciudades y municipios de Andalucía. A través de este Plan se pondrán en marcha una serie de infraestructuras y servicios basados en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objetivo de alcanzar un modelo sostenible de “*smart region*”.

Para 2018 destacan las siguientes actuaciones: desarrollo del Convenio con la Federación Andaluza de Municipios y Provincias para la puesta en marcha de la Red de Agentes para el Desarrollo Inteligente de Andalucía; elaboración del “Marco Tecnológico para las Ciudades Inteligentes de Andalucía”; puesta en marcha del Portal “Andalucía Smart”; y diseño de un laboratorio urbano de ámbito regional, “*Andalucia Smart LAB*”.

Asimismo, se continuará con el impulso al gobierno electrónico de las Administraciones locales, a través de la plataforma de tramitación Modelo Objetivo de Ayuntamiento Digital (MOAD). Para 2018 se pondrá en marcha un servicio de soporte e innovación tecnológica de la plataforma y un servicio de oficina de calidad y *testing*, se iniciará la acreditación de empresas TIC en su capacidad de despliegue de la plataforma MOAD y se realizará la renovación del sitio web “ayuntamientomoad.es” y del entorno demostrativo de MOAD disponible en la nube (*cloud*).

Con relación a la **coordinación y ejecución de las políticas de seguridad de los Sistemas de Información y Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía**, se reforzarán las capacidades de prevención, detección, respuesta y recuperación frente a ciberamenazas a través de AndalucíaCERT (equipo de respuesta a incidentes de seguridad).

Por otro lado, **respecto a la Seguridad en el uso de las Redes por parte de las empresas y la ciudadanía**, las políticas de impulso de la *ciberseguridad* se encaminan hacia la consecución de un modelo integral de gestión de riesgos digitales. Estas se enmarcan en el **Plan de Seguridad y Confianza Digital Andalucía 2020** y entre las líneas de actuación previstas para 2018 en desarrollo de este Plan destacan: la potenciación de la adopción de buenas prácticas en materia de seguridad digital en la Administración Autonómica y Local de Andalucía; extensión de la cultura de confianza y seguridad digital, con especial atención a los menores; impulso del mercado de la seguridad digital y la creación de empleo; refuerzo de las capacidades de prevención, detección y respuesta a incidentes de seguridad en Andalucía (AndalucíaCERT).

Respecto al despliegue de las infraestructuras de telecomunicaciones, se continuará favoreciendo el desarrollo de infraestructuras que permitan a las empresas operadoras realizar las inversiones necesarias para ampliar la cobertura de servicios de telefonía móvil de Cuarta Generación (4G), acceso a Internet (redes NGA) y Redes de Transporte.

Dentro de la política de desarrollo económico el apoyo al sector comercial representa una buena parte de los esfuerzos presupuestarios de la Junta de Andalucía. El **sector comercio** en Andalucía aglutina el 30% de las empresas existentes en la región y la población ocupada en el comercio en Andalucía durante 2016 superó las 441.000 personas con un mayor nivel de ocupación femenina (50,5%), algo característico en este sector.

Especial mención merece el comercio ambulante, que en Andalucía constituye una actividad comercial muy importante. El número total de mercadillos está cerca de los 900, los cuales computan un total de casi 42.000 puestos de venta. Asimismo, la artesanía, con gran potencial como generador de empleo (principalmente autoempleo) y que supone un resguardo de oficios y tradiciones que forman parte de nuestra cultura.

Actualmente, las innovaciones tecnológicas están propiciando cambios muy profundos en este segmento productivo tanto desde del lado de la demanda como de la oferta: aplicación de las nuevas tecnologías y las redes sociales; consumidores más autónomos, más informados y con más experiencia; aumento de la estacionalidad estructural; aparición de nuevos formatos; o modificación de los hábitos de compra. Es más importante que nunca la reorientación del sector frente a estos cambios, de forma que sirva de eje para su afianzamiento y la creación de empleo.

Consciente de esta realidad, el principal objetivo de la intervención pública a través del desarrollo de la política de comercio interior es avanzar hacia la plena incorporación del establecimiento comercial a la economía digital, así como la modernización de la artesanía y del comercio ambulante.

En consonancia con lo expuesto, los objetivos estratégicos fijados para esta política consisten, por una parte, en favorecer el aumento de la competitividad del sector y la creación de empleo, y por otro, en promover la igualdad efectiva de mujeres y hombres en el sector comercial. Se trata así de mejorar la competitividad de las pymes comerciales, con especial hincapié en la incorporación de las TIC, y fomentar la creación y consolidación de Centros Comerciales Abiertos como elemento dinamizador de los cascos urbanos y de la economía local y como fórmula que permita el incremento de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas comerciales frente al reto que supone la creciente importancia del comercio electrónico, el incremento de las grandes superficies y el cambio en los hábitos de compra del consumidor. Asimismo, se atenderá a la promoción y modernización de pymes y entidades asociativas del sector de la artesanía andaluza realizadas por empresas y asociaciones de artesanos de Andalucía, al impulso de la modernización y fomento del comercio ambulante y a la mejora y modernización de las infraestructuras congresuales y feriales, aumentando así la competitividad de las mismas.

Las actuaciones previstas para el Presupuesto 2018 tanto en materia de comercio interior como en materia de artesanía, se llevarán a cabo en el marco de dos nuevos planes, el **VI Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía** y

el **III Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía**, los cuales se encuentran en fase de elaboración y consulta previa con los agentes implicados.

En cuanto al objetivo de promover la igualdad efectiva de mujeres y hombres en el sector comercial, se entiende necesario el impulso de medidas que contribuyan a promover la igualdad efectiva de mujeres y hombres tanto en términos de empleo como de titularidad de los negocios, así como en cuanto a su representatividad en los órganos de asesoramiento y participación del sector. Para ello resulta indispensable contar con un diagnóstico de las desigualdades de género en el sector que permita hacer una planificación adecuada a medio plazo, de modo que se pueda contar con una agenda por la igualdad en el sector comercial.

Otras actuaciones nuevas para 2018 son: el desarrollo de una aplicación móvil con información de oferta comercial y artesanal en Andalucía; el desarrollo de una Plataforma de simplificación de los trámites requeridos para el ejercicio de la actividad comercial y artesanal de Andalucía; y la creación de los Premios de Artesanía, a través de los cuales se otorgará un reconocimiento específico a las personas y entidades que hayan destacado en su labor a favor de la artesanía.

Se seguirá trabajando en la línea de ayudas dirigidas a fomentar la modernización de las pequeñas y medianas empresas comerciales establecidas en Andalucía, con el fin de mejorar el comercio ya existente y adaptar los recursos materiales y tecnológicos a las necesidades del sector, potenciando la innovación y avanzando con ello en su capacidad de inversión.

Asimismo, se continúa apostando por el impulso de la cooperación del empresariado del sector comercial a través de las asociaciones de comerciantes, ya que suponen un mejor aprovechamiento de las economías de escala. Por ello, se apoyarán los proyectos que supongan la modernización de las entidades asociativas y la mejora de la calidad del servicio que ofrecen a los comercios asociados a las mismas. En esta línea, los Centros Comerciales Abiertos serán protagonistas en el nuevo Plan Integral de Comercio Interior de Andalucía.

En este sentido, y en materia de urbanismo comercial, se prevé prestar apoyo a las Entidades locales andaluzas en el desarrollo de proyectos de mejora de la zona de influencia de los Centros Comerciales Abiertos, así como la mejora de zonas de mercadillos de comercio ambulante.

Se prevé continuar con la línea de ayudas para favorecer el mantenimiento y consolidación de las Oficinas de Integración Comercial, así como en el impulso a la transformación de los mercados de abastos en centros comerciales especializados, contribuyendo así a proteger y consolidar el modelo comercial andaluz, que responde a la cultura mediterránea de convivencia en torno a la ciudad y fortalecer las relaciones entre el comercio y la producción de cercanía.

Se continuará así mismo con la línea de ayuda para los comerciantes ambulantes que les permita poder tener acceso y conocer el uso de nuevas tecnologías, una mayor profesionalización y renovar y adaptar medios de transporte.

Con relación al fomento de la artesanía, en 2018 se continuará apostando de manera decidida por brindar a la artesanía andaluza herramientas tecnológicas que posibiliten la implantación de centrales de compras y potencien el comercio electrónico suponiendo un importante estímulo a la modernización tecnológica del comercio tradicional.

Por último, en Andalucía existe una importante red de infraestructuras feriales y congresuales que se ha venido ampliando progresivamente en los últimos años. Al igual que en ejercicios anteriores, para el ejercicio 2018 se ha previsto la financiación de proyectos destinados a la mejora, modernización e innovación en las infraestructuras congresuales y feriales andaluzas.

En el Presupuesto para 2018 se ha previsto la finalización de las obras actualmente en marcha en el Palacio de Congresos y Exposiciones de Córdoba, con el fin de dotar a la ciudad de Córdoba de un espacio congresual y de exposiciones adecuado.

Otra línea transversal a destacar de esta política la constituyen las distintas actuaciones encaminadas a la **defensa de la competencia**. Respecto a ello, la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, promueve y preserva el funcionamiento competitivo de los mercados, garantizando una competencia efectiva en los mismos y protegiendo los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias.

Seguirá reforzándose la función de control de impacto económico previo de los proyectos normativos, mediante la labor de informe y evaluación de impacto de las propuestas normativas que incidan sobre la competencia efectiva, sobre las actividades económicas o sobre la unidad de mercado.

Asimismo, se llevarán a cabo acciones de impulso del sistema de intermediación con operadores económicos y se continuará con el desarrollo de las funciones que la Agencia tiene encomendadas como punto de contacto por la Ley de Garantía de Unidad de Mercado.

En el ejercicio 2018 se pretende dar un impulso definitivo al **Plan de Mejora de la Regulación Económica en Andalucía**, que está dirigido a facilitar el desarrollo de las innovaciones sociales, promover y atraer las inversiones productivas, así como impulsar en el ámbito local la mejora de la regulación económica. Esto favorecerá la creación de un adecuado marco normativo. La calidad en la regulación económica facilita que las iniciativas surgidas fruto de la innovación social, como son las nuevas formas de economía colaborativa, no vean limitado su impacto positivo en la sociedad. Se eliminarán barreras regulatorias, para que este tipo de innovaciones prácticas contribuyan a lograr un mayor bienestar social.

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias en materia de política financiera. Así, en relación a la **regulación y cooperación con instituciones financieras**, tras la reestructuración del sistema financiero español y su recapitalización, la Comunidad Autónoma de Andalucía mantiene su política en relación a la supervisión y seguimiento de las entidades financieras y asimiladas, principalmente sobre las cooperativas de crédito y las fundaciones resultado de la transformación de las antiguas cajas de ahorros con domicilio social en Andalucía. También se continuará con la supervisión y el ejercicio del protectorado sobre las fundaciones vinculadas a las cajas de ahorros y a su obra social.

Igualmente, la Junta de Andalucía mantendrá el ejercicio de sus funciones respecto a mediadores de seguros, corredores de reaseguros, mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social y demás entidades aseguradoras y, en particular, en la ordenación, supervisión y control de la actividad de las personas y entidades mencionadas, la gestión de los correspondientes registros administrativos, la inspección y el ejercicio de la potestad sancionadora.

Se continuará impulsando la actividad económica en Andalucía a través de la articulación de instrumentos de cooperación y colaboración con entidades financieras mediante convenios, al objeto de facilitar el acceso a la financiación de las pymes andaluzas.

Avanzando en esta materia, en el ejercicio 2018 se contempla la constitución de la futura **Agencia Financiera de la Junta de Andalucía**, la cual, pondrá a disposición de las empresas con actividad económica en Andalucía, especialmente pymes, instrumentos financieros eficientes, accesibles y diversificados, de acuerdo a sus necesidades de financiación.

Referente a las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR), se va a apoyar la consolidación y adecuado desarrollo del proceso de fusión de las mismas integrándose en la nueva entidad denominada **“GARANTIA, S.G.R.”**. Esta nueva SGR pretende dar un mayor apoyo a las pymes y autónomos de Andalucía en la transformación del modelo productivo, en el fomento de la inversión y en la creación de empleo.

1.2.2. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

Las actuaciones destinadas a favorecer la Investigación, Desarrollo e Innovación acumulan recursos en 2018 por importe de 471,4 millones de euros, lo que implica un crecimiento del 5,1% respecto al ejercicio anterior. Entre los programas gestionados destaca el destinado a la Investigación Científica e Innovación por su dotación total, ya que acumula el 75,5% del gasto asignado, con un aumento del 4,9% (16,6 millones de euros).

El Gobierno andaluz apuesta de forma decidida por la política de Investigación, Desarrollo e Innovación, bajo el firme convencimiento de su carácter esencial para la competitividad económica, el impulso al crecimiento económico sostenible y la creación de empleo de calidad. La política presupuestaria de I+D+i se vertebra a través de diferentes ámbitos: desde la educación, a la producción estadística y cartográfica y la agricultura o el impulso a la investigación y la innovación en el resto de los sectores productivos.

El impulso desde el Presupuesto autonómico a la I+D+i no es una iniciativa de nuevo cuño, sino que viene formando parte de las prioridades de la Junta de Andalucía hace ya un largo periodo de tiempo. La contribución de la política autonómica por la innovación y la investigación ha contribuido a que los resultados en I+D obtenidos en Andalucía desde 1990 hasta la actualidad registren una evolución ascendente.

Cabe destacar en tal sentido la trayectoria de los **grupos de investigación**, estructura creada en el I Plan Andaluz de Investigación y mantenida en los sucesivos planes. El origen de esta figura institucional fue la evaluación, gestión y financiación de los organismos andaluces nucleados en torno a las Universidades, en su mayor parte. La primera convocatoria, realizada en 1988, contó con 797 grupos de investigación y 3.466 efectivos de personal doctorado adscritos a ellos. En 2015 se alcanzó la cifra de 2.289 grupos, con 17.763 doctores y doctoras. Los grupos de investigación han tenido un papel central en la estructura de la I+D+i en Andalucía.

Por lo que se refiere a la **producción científica**, en estos años Andalucía ha mantenido una tendencia similar a la española en términos de crecimiento. Así, se ha pasado de 1.471 publicaciones en 1990 a 11.787 en 2013; aportando un peso al total nacional del 15,7%. Las Universidades andaluzas concentran más del 60% de las publicaciones científicas de la región.

El factor de impacto de la producción científica se ha multiplicado por cuatro. Mientras que en 1990 no se alcanzaba, por término medio, una cita de un artículo publicado en una revista, en 2013 se llegó a alcanzar un promedio de tres citas por artículo publicado en revistas en el año 2013.

En cuanto a la **producción tecnológica**, ha crecido comparativamente a un menor ritmo que la producción científica. A pesar de ello, el número de solicitudes de patentes presentadas por vía nacional, europea y *Patent Cooperation Treaty* (PCT) ha experimentado un notable crecimiento en los últimos 20 años, pasando de 135 en 1990 a 754 en 2014. Ello supone un aumento del 458,5%. Según la vía de presentación de solicitudes ante la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), Andalucía presentó durante 2014 un 69,9% de sus patentes por vía nacional, un 27,5% vía PCT y el 2,7% por vía europea.

Por lo que respecta a la actividad de Andalucía en los **Programas Marco de I+D de la UE**, las empresas y centros de investigación andaluces han mejorado considerablemente su participación respecto a años anteriores. El retorno obtenido desde el III Programa Marco hasta el VII Programa Marco se ha duplicado, pasando de un 3,2% al 6,6%. La financiación conseguida en este último Programa ha ascendido a 210,4 millones de euros, en el que el número de proyectos financiados se ha elevado a 590, con una participación de entidades andaluzas que asciende a 717. La Universidad y las empresas son las entidades con mayor nivel de actividad en términos de proyectos financiados y volumen de financiación en el VII Programa Marco, con unos porcentajes del 31,8% y el 28,7%, respectivamente. Además, el 26,6% de los proyectos han sido liderados por entidades andaluzas.

La Ley Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento proporciona el marco legal para la programación, fomento y evaluación de las políticas de I+D+i, con el fin de conseguir un desarrollo industrial y tecnológico basado en la innovación, la investigación científica, las iniciativas emprendedoras públicas y privadas, la suficiencia energética y la evaluación de la calidad, como fundamentos del crecimiento armónico de Andalucía.

Como eje articulador de la política andaluza de I+D+i, se encuentra el **Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020)**, aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de marzo de 2016. Es el principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Su finalidad principal es el asentamiento de las bases de un nuevo modelo, basado en el conocimiento y en la innovación, que haga un uso más racional y eficaz de los recursos materiales y humanos, y conduzca a la creación de empleo, al desarrollo sostenible y a la cohesión social.

En paralelo al PAIDI 2020, la estrategia económica general de la Junta de Andalucía para el periodo 2014-2020 recogida en la Agenda por el Empleo, y específicamente **la estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Andalucía (RIS3-Andalucía)** completa la planificación de la política andaluza de I+D+i. La RIS3 tiene como finalidad impulsar la innovación en el periodo 2014-2020, como factor de crecimiento y como base para una reorientación del modelo productivo en Andalucía, mediante la identificación de áreas y prioridades de especialización.

Los **Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento**, actores principales de la política pública, son aquellos grupos de personas, instituciones, organismos y entidades que intervienen en los procesos de generación, transmisión, transformación, aprovechamiento y difusión del conocimiento. Atendiendo a su actividad principal, los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento se clasifican en:

1. Agentes de Generación de Conocimiento, que son los implicados en la creación del conocimiento:

- 1.1. Universidades Andaluzas.
- 1.2. Organismos Públicos de Investigación.
- 1.3. Centros e Institutos de Investigación, que a su vez se dividen en las siguientes tipologías:
 - Institutos de Investigación Singulares.
 - Institutos de Investigación.
 - Centros de Investigación.
- 1.4. Grupos de Investigación.

2. Redes y estructuras que transfieren, adaptan y aplican el conocimiento para la producción de innovación, que a su vez se dividen en:

- 2.1. Espacios Tecnológicos y del Conocimiento.
 - Parques Científico-Tecnológicos.
 - Parques de Innovación Empresarial.
 - Parques Empresariales.
- 2.2. Entidades orientadas a la aplicación y transferencia del Conocimiento y la Tecnología.
 - Centros Tecnológicos de Aplicación del Conocimiento.
 - Centros Tecnológicos Avanzados.
 - Centros Tecnológicos.
 - Centros de Innovación y Tecnología.
 - Entidades de Transferencia de la Tecnología y el Conocimiento.
 - Centros de creación y consolidación de Empresas de Base Tecnológica.
 - Agentes del Conocimiento Tecnológico Acreditado.

3. Entidades de gestión, que apoyan la coordinación y administración del conocimiento y las tecnologías.

Los objetivos y acciones incluidas en el PAIDI son fruto en gran parte de las directrices estipuladas por la Agenda por el Empleo, el Objetivo Temático 1 del Programa

Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 y la RIS3 Andalucía. De esta forma, quedan integradas y coordinadas dentro del PAIDI 2020 todas las acciones en materia de I+D+i de la Junta de Andalucía respondiendo de esta forma al cometido asignado al mismo en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andalucía de la Ciencia y el Conocimiento.

Los objetivos a alcanzar con la puesta en marcha del PAIDI se estructuran en dos niveles, estratégicos o generales y específicos, cuyo desglose figura bajo estas líneas.

- **Promoción de la Ciencia de Excelencia y de Calidad:**
 - Fomentar el avance del conocimiento en todas sus expresiones, ampliando así las fronteras de la ciencia y la innovación en una apuesta por la excelencia y la competitividad.
 - Incrementar la presencia de la competitividad internacional y de la I+D+i andaluza.
 - Refuerzo del nivel de excelencia de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (SAC), para que ejerzan como fuerza tractora y modelo de buenas prácticas para el conjunto de la comunidad científica.
- **Fortalecimiento y Gestión del Talento:**
 - Aumentar el nivel de excelencia y cualificación del personal científico de la comunidad.
 - Agilizar y mejorar la movilidad regional, nacional e internacional de personal científico del SAC.
 - Facilitar la incorporación y el retorno al Sistema Andaluz de Conocimiento de capital humano cualificado.
- **Orientación de la I+D+i hacia Retos Sociales andaluces:**
 - Conseguir que la I+D+i sea un motor de cambio social y de modernización de Andalucía.
 - Orientar la I+D+i para poder dar respuesta a los retos sociales de la comunidad andaluza.
 - Fomentar la colaboración internacional con organismos de gran relevancia y responsabilidad.
- **Impulso de la Economía del Conocimiento:**
 - Fortalecimiento de los agentes del Sistema Andaluz de I+D+i para facilitar el desarrollo y la transferencia del conocimiento, así como su puesta en valor y competitividad.
 - Facilitar un entorno innovador como ecosistema del sector empresarial.

- Mejorar la eficacia y la eficiencia de los agentes de transferencia del conocimiento, para optimizar la efectiva circulación del conocimiento y su uso.
- Conseguir una mayor utilización de las capacidades acumuladas en el sector público de I+D+i por los sectores productivos capaces de generar valor añadido.
- **Fomento de la ciencia, orientada a la competitividad e innovación:**
 - Potenciar políticas destinadas al sector privado con objeto de que incrementen sus recursos para la I+D+i.
 - Potenciar la investigación orientada y aplicada de carácter empresarial.
 - Impulsar y promocionar actividades de I+D+i lideradas por las empresas y apoyar la creación y consolidación de empresas innovadoras.
 - Prestar atención especial a las PYME, con objeto de incorporarlas al proceso innovador.
 - Fomentar y generar un conocimiento interdisciplinar, el desarrollo de tecnologías emergentes y KET (Tecnologías Facilitadoras Esenciales).
- **Potenciación y consolidación de las infraestructuras de I+D+i de calidad, así como el uso eficiente de las mismas:**
 - Fortalecimiento de las instituciones de I+D mediante la consolidación, creación y mejora de la infraestructura científica y tecnológica.
 - Mejorar la eficiencia y uso compartido de las infraestructuras de los distintos agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.
 - Potenciar la incorporación y uso compartido de las grandes instalaciones científicas singulares por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.
 - Fomento del acceso y participación en las grandes infraestructuras internacionales de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Las actuaciones más destacadas mediante las que se desplegará el PAIDI en 2018 son las siguientes:

- **Área de apoyo a proyectos:**
 - Proyectos de generación de conocimiento "frontera". Se denomina conocimiento frontera aquel conocimiento desarrollado para un área en concreto, cuya utilidad puede ser aprovechada por otros sectores de actividad próximos.
 - Proyectos de investigación orientados a los retos de la sociedad andaluza.
 - Programa de fomento de la participación en el Programa Horizonte 2020. Recoge los recursos previstos para I+D+i en el nuevo Marco Financiero Plurianual

2014-2020, dando continuidad a los anteriores Programas Marco de I+D de la Unión Europea, cuyo fin es apoyar la implementación de la Estrategia Europa 2020 y la iniciativa emblemática de la Unión por la Innovación.

- Proyectos de investigación de excelencia (investigación básica o fundamental).
- Proyectos de investigación en colaboración con el tejido productivo.
- **Área de impulso al capital humano:**
 - Contratación predoctoral de personal investigador dentro de la estructura de agentes del Sistema Andaluz de Conocimiento.
 - Contratación predoctoral en programas de doctorado andaluces con Mención hacia la Excelencia Andaluza.
 - Cofinanciación de contratos predoctorales en empresas andaluzas.
 - Movilidad y perfeccionamiento postdoctoral en centros de I+D+i de prestigio internacional.
 - Contratación de personal investigador doctor dentro de la estructura de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y en las empresas andaluzas.
 - Contratación predoctoral de personal investigador por los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.
- **Área de mejora de infraestructuras y equipamientos:**
 - Ayudas a la adquisición de material científico y mejora del funcionamiento de infraestructuras de I+D+i.
 - Programa de fortalecimiento de institutos universitarios de investigación de las Universidades andaluzas, centros e infraestructuras para la adquisición del sello "Severo Ochoa" o "María de Maeztu".
 - Ayudas al acceso y uso de grandes infraestructuras de I+D+i de carácter internacional.
 - Ayudas a las bibliotecas de las Universidades públicas de Andalucía.
 - Ayudas a la contratación de personal altamente cualificado para la mejora de las infraestructuras.
 - Programa de ayudas a la captación de talento en los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.
- **Acciones complementarias de I+D+i en Andalucía:**
 - Ayudas para actividades de I+D+i de los grupos de investigación del Sistema Andaluz del Conocimiento.

- Ayudas a la movilidad internacional e intersectorial del personal investigador.
- Ayudas a la participación en el Programa Horizonte 2020.
- Ayudas para la preparación y presentación de propuestas al Consejo Europeo de Investigación (ERC).
- Ayudas a la difusión de los resultados de la investigación.
- Ayudas a actividades de transferencia de conocimiento entre los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y el tejido productivo.
- Ayudas a la I+D+i de los Campus de Excelencia Internacional (CEI), de las Universidades públicas andaluzas.

En el ámbito de la colaboración con las Universidades, cabe señalar que el nuevo modelo de financiación del **sistema universitario andaluz** presta especial atención a los grupos de investigación, la investigación a través de planes propios de las Universidades y la dotación y actividad de los campus de excelencia e institutos y centros de investigación.

En 2018, se impulsará en este ámbito universitario la contratación laboral de joven personal investigador y de personal técnico y de gestión de la I+D por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. Ello, para mejorar la formación y empleabilidad de los destinatarios del Sistema de Garantía Juvenil, al tiempo que, para reforzar las actividades de investigación de las instituciones y el rendimiento de infraestructuras, equipamientos científico-técnicos, laboratorios u otras instalaciones o servicios generales, incluidos los servicios de gestión de la investigación.

Además, se pondrán en marcha los Programas Talentia Máster, Senior y Talentia Doctorado, que comprenden tres actividades fundamentales:

- El asesoramiento y orientación a las personas candidatas en la identificación de programas de postgrado en Universidades extranjeras de primer nivel y sobre los correspondientes procesos de admisión.
- La concesión de subvenciones económicas para la realización de dichos programas.
- El estímulo al regreso a Andalucía de las personas beneficiarias, a la finalización de sus programas de postgrado, mediante la puesta a disposición de sus perfiles a las empresas andaluzas y los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento; así como la derivación hacia los servicios de orientación, empleo, internacionalización, transferencia del conocimiento y apoyo al emprendimiento de la Junta de Andalucía.

En el ámbito de la educación no universitaria, Andalucía ha desarrollado en los últimos años diversas iniciativas para el **desarrollo de la Sociedad del Conocimiento y la Innovación Educativa**, que han permitido la progresiva incorporación

de las tecnologías de la información y la comunicación en la educación, y más concretamente, su introducción en el aula, la creación y utilización de materiales en soporte digital por la comunidad educativa, la formación a distancia o la implementación de la administración electrónica.

Desde hace unos años, el proyecto Escuela TIC 2.0 ha permitido la instalación de 18.970 aulas digitales desde quinto de Educación Primaria hasta cuarto de Educación Secundaria Obligatoria. Además, se han desarrollado una serie de herramientas y aplicaciones que facilitan la realización de ejercicios y actividades interactivas relacionadas con el currículo aplicado.

Ahora, la Estrategia para el Impulso de la Digitalización del Sistema Educativo da un paso más respecto a los logros conseguidos, al definirse como una herramienta global favorecedora del éxito educativo y de su eficiencia.

En estos momentos, se trabaja en dos líneas. Por un lado, en el Proyecto Escuelas Conectadas (en el marco del convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Junta de Andalucía y la entidad pública empresarial Red.es), que acercará la Banda Ancha (100 Mb) a todos los colegios e institutos públicos andaluces a finales de 2018 y los dotarán de la tecnología necesaria para lograr una digitalización integral y más eficaz de la actividad formativa en los centros. Y por otro, en la evolución de los procesos de enseñanza-aprendizaje, mediante la utilización de medios digitales y el fomento de su uso por toda la comunidad educativa.

La plataforma AGREGA es una solución tecnológica basada en un conjunto de nodos, que forman un repositorio de contenidos digitales educativos. En la actualidad, cuenta con nodos en todas las Comunidades Autónomas y el número de contenidos alojados supera los 540.000. En Andalucía, se trabaja en la consolidación del uso de este repositorio, como referente en alojamiento de recursos educativos digitales. En 2018, está previsto realizar acciones formativas encaminadas a fomentar el uso del repositorio de contenidos entre el profesorado andaluz.

Por otra parte, y también el próximo año, está previsto avanzar en el Proyecto Alejandría. Se trata de un entorno virtual de aprendizaje funcional, que recurre a técnicas de *Learning Analytics*. Supone una revolución en el proceso de enseñanza-aprendizaje a través de medios digitales; en especial, mediante el empleo de los libros de texto digitales, libres o de pago, y el posterior seguimiento de la relación que dichos contenidos establecerán con el alumnado y los docentes.

Dentro de la política de I+D+i, también ocupa un papel preponderante la **elaboración y difusión estadística y cartografía** de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta viene marcada por el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017, aprobado por la Ley 3/2013, de 24 de julio, cuya prórroga se tramita para extender su duración hasta el 31 de diciembre de 2020.

El Plan sigue un modelo mixto de planificación por objetivos generales y específicos y enumeración de actividades, de modo tal que los objetivos específicos se concretan en necesidades de información llamadas a satisfacerse. Tales necesidades se atienden mediante actividades concretas que serán desarrolladas por el Programa Estadístico y Cartográfico de 2018, actualmente en elaboración.

Para 2018, los objetivos estratégicos del nuevo Programa serán:

1. Producir y difundir la información estadística y cartográfica requerida para la ejecución y seguimiento de las políticas en el ámbito de la Junta de Andalucía, y como información útil y reutilizable para la toma de decisiones participativas por la sociedad andaluza.
2. Desarrollar las estrategias para la consecución de los objetivos del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía, desde la perspectiva de género.

Se prevé desarrollar un total de 78 actividades estadísticas y cartográficas, así como las actuaciones estratégicas de desarrollo del plan. Además, en cumplimiento del eje de género del Plan Estadístico y Cartográfico, se proyecta ofrecer información con perspectiva de género de 39 actividades, que difundirán información desagregada por sexo. Información utilizable por los distintos centros directivos de la Junta de Andalucía para la toma de decisiones sobre las brechas de género observadas.

Asimismo, en el ejercicio 2018 el Instituto de Estadística y Cartografía prevé llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Iniciar el desarrollo de un gestor de direcciones postales, a partir de los datos del Callejero Digital Unificado de Andalucía, que tiene por objeto proveer de direcciones postales a los distintos sistemas y fuentes de información gestionados por la Junta de Andalucía. Con este proyecto se unificarán las direcciones recogidas en los sistemas de información, lo cual permitirá avances significativos en la gestión territorial de las políticas.
- Difundir los resultados de la encuesta sobre la movilidad social en Andalucía y realizar la encuesta “Educación y transición al mercado laboral” en Andalucía. La encuesta de movilidad social tiene por objetivo impulsar la medición estadística de la movilidad social intergeneracional en Andalucía, mediante un enfoque basado en el estudio de las trayectorias familiares de padres a hijos que permita estimar las probabilidades de cambio de clase socioeconómica entre generaciones. En este sentido, la movilidad social relativa resulta un indicador muy valioso para apreciar cómo evoluciona en el tiempo la igualdad de oportunidades o justicia social.
- Avanzar en la elaboración de la Base Cartográfica de Andalucía 1:10.000 (BCA10), que ofrece los datos espaciales de carácter topográfico, restituidos mediante técni-

cas fotogramétricas a partir de vuelos. Mediante el impulso decidido a este proyecto en 2018, quedará cubierto el 80% del territorio andaluz. Con ello, estará disponible la base topográfica de todas las grandes áreas metropolitanas y el litoral andaluz; territorio donde se concentra el 90% de la población andaluza.

La política de I+D+i de la Junta de Andalucía tiene también otro de sus soportes en la investigación que se desarrolla en los ámbitos **agrario y pesquero**. La demanda social de una producción agroalimentaria y pesquera sostenible y más respetuosa con el medio ambiente, junto a la necesidad cada vez mayor de incorporar tecnologías orientadas a la preservación y mejora del medio natural, no solo ocasionan impactos económicos y ambientales. Tales sistemas productivos-extractivos generan incuestionables impactos sociales en las zonas productoras y consumidoras, relacionados con la generación de empleo, el mantenimiento de infraestructuras de interés, la pervivencia de valores culturales específicos, etc.

La puesta a disposición de los sectores agroalimentario y pesquero de un servicio de investigación aplicada e innovación, así como de transferencia y de formación, juega un papel crucial para la sostenibilidad de sus actividades y la adaptación a nuevos paradigmas. La exploración de nuevos modelos y métodos de producción busca la compatibilidad con la producción tradicional de alimentos, las amenazas medioambientales, las nuevas funciones de ocupación del territorio y el equilibrio poblacional y la globalización de la economía.

La agricultura copa en torno al 3% del total de personas dedicadas a actividades de I+D en Andalucía, con 130 grupos de investigación reconocidos como tales por el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación. De dichos grupos, veinte están liderados por investigadores de la Junta de Andalucía y treinta y tres están directamente relacionados con procesos de innovación en el sector agrario. Cabe destacar su alto potencial investigador y en algunos subsectores, como la olivicultura, la fruticultura, la horticultura, la mejora genética, los suelos o los regadíos, ocupan un papel de vanguardia. En todos los casos, tales grupos emplean sistemas avanzados de información y sofisticadas tecnologías para el desarrollo de métodos y técnicas al servicio de los agricultores o de las empresas de servicios asociadas al sector.

En 2018, como parte de la programación estratégica 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en directa coordinación con las políticas agrarias, rurales y pesqueras de la Comisión Europea, se pondrá en marcha el nuevo plan sectorial de investigación y transferencia agroalimentaria y pesquera. Se trata de un elemento clave para la planificación y toma de decisiones estratégicas en esta área. Constituyen sus ejes estratégicos: el liderazgo en materia de innovación y la transferencia sectorial, la mejora de la empleabilidad y la capacitación técnica de las personas, la contribución a los principales retos sectoriales científico-tecnológicos, el apoyo a las políticas institucionales de I+D+i de la Junta de Andalucía y la mejora de la capacidad institucional.

1.2.3. EDUCACIÓN

Los recursos destinados a la política de Educación experimentarán un incremento del 3,8%, situándose en una cifra de 7.527,3 millones de euros, lo que supone el 21,7% del total del gasto presupuestado para 2018. Los programas destinados a la atención de la educación infantil y primaria, secundaria y formación profesional se incrementan en conjunto un 4,3%. En este sentido, destaca que el importe del gasto de personal se incrementa en 223,2 millones de euros (5,3%), mientras que las inversiones llevadas a cabo por la Consejería de Educación experimentan un aumento del 2,7%. La educación para la primera infancia, por su parte, cifra su incremento en un 4,7% respecto al ejercicio anterior.

El gasto en Universidades se sitúa en 1.535,5 millones de euros, lo que supone un crecimiento interanual del 4,4%.

El Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2018 establece entre sus prioridades impulsar la educación como factor primordial del crecimiento económico a largo plazo, así como por sus efectos sobre la mejora de la competitividad y el avance en la igualdad de oportunidades.

La política de Educación es reflejo de la firme apuesta del Gobierno de la Junta de Andalucía por **profundizar en el derecho a una educación de calidad y en igualdad**, garantizando el ejercicio del mismo a todas las personas y poniendo los medios necesarios para superar los retos pendientes, muchos de ellos derivados de las nuevas realidades sociales, y donde el Sistema Educativo interviene como elemento de cohesión y de superación de desequilibrios.

El curso 2017/2018 trae importantes novedades, como la plena aplicación del Plan de Éxito Educativo de Andalucía o el Plan Estratégico para el Desarrollo de las Lenguas. No obstante, quizás, la más significativa es **el mayor incremento de la plantilla pública docente de los últimos diez años. 2.676 nuevos docentes vienen a reforzar el Sistema Educativo Andaluz** en un momento de transformación de los modelos educativos tradicionales.

Además, este crecimiento se produce cuando se consolida el descenso del número de alumnos y alumnas en nuestras aulas por motivos demográficos y se observa la necesidad de cambios en la estructura del propio sistema que hacen imprescindibles, por ejemplo, un debate educativo para la racionalización de las distintas etapas educativas o el refuerzo de una Formación Profesional moderna y de calidad que celebrará un hito importante con la aprobación de la futura Ley de FP en los próximos meses.

Además de seguir avanzando en la mejora de la calidad formativa y los resultados del alumnado, por ejemplo con la puesta en marcha de un nuevo Programa para el Desarrollo de la Competencia en Comunicación Lingüística, la formación permanente del profesorado, la innovación y la investigación docente o la adaptación tecnológica y digital del Sistema Educativo. Andalucía continuará siendo modelo de compromiso con los principios de equidad, inclusión, coeducación o convivencia en la educación gracias al desarrollo de aquellas acciones, programas y estrategias que han demostrado su efectividad a lo largo del tiempo así como con la puesta en marcha de otras de carácter más novedoso.

La gratuidad de los libros de texto o el transporte, las becas autonómicas, la incorporación progresiva de nuevos centros con Planes de apertura (comedor, aula matinal, actividades extraescolares), el aumento de centros con oferta bilingüe, la ampliación del número de plazas de Educación Infantil de Primer Ciclo bajo el nuevo programa de ayudas a las familias, la puesta en marcha de una Estrategia para la Convivencia Escolar en Andalucía que reforzará nuestra atención a los fenómenos del acoso escolar y el *ciberacoso*, son solo algunos ejemplos de lo mucho que se hace en Andalucía para garantizar la **igualdad de oportunidades** para todos los estudiantes.

El Plan de Éxito Educativo de Andalucía 2016-2020, fue aprobado por el Gobierno andaluz en noviembre de 2016 con el objeto de seguir impulsando en calidad, inclusión y equidad el crecimiento del Sistema Educativo Andaluz, así como la lucha contra el fracaso escolar y el abandono educativo temprano; aspectos que permitirán a Andalucía cumplir los objetivos marcados en la Estrategia Europea de Educación y Formación 2020, es decir que el alumnado no abandone el Sistema Educativo hasta haber conseguido su éxito académico y personal.

Se trata de un ambicioso plan que pretende impregnar toda la actividad educativa. Su importancia reside en ofrecer oportunidades reales de éxito a todo el alumnado, con independencia de cuáles sean sus condiciones personales, sociales o económicas. Exige la implicación de múltiples colectivos y engloba todos los aspectos de la Educación andaluza. En él destacan las medidas destinadas a la atención a la diversidad de capacidades, intereses y expectativas del alumnado; las orientadas a mejorar la formación del profesorado y reforzar el liderazgo pedagógico de los equipos directivos; las que se centran en priorizar las metodologías innovadoras y las que pretenden potenciar la implicación y participación de familias y alumnado, además de la de las administraciones locales, en la actividad diaria de la institución escolar.

El Plan de Éxito Educativo está conformado por una batería de medidas de prevención, intervención y compensación diseñadas a partir del debate abierto con la comunidad educativa. Son medidas abiertas y flexibles que evolucionarán al ritmo en que lo hace el Sistema Educativo en su conjunto, dando sentido al carácter estratégico de esta herramienta que pretende impregnar todos los aspectos de la Educación en Andalucía.

Dentro de sus actuaciones posee especial relevancia el esfuerzo que se dedica en el presente curso escolar a implementar la medida de **“Diversificación de la oferta educativa de Formación Profesional para ajustarla a las necesidades del mercado laboral y a las expectativas del alumnado”**, incrementando además las formas de acceso a dichas Enseñanzas. Así, destaca el desarrollo de la Formación Profesional Dual, con un aumento del 73% del alumnado y un 83,54% de la participación de las empresas.

En la línea dedicada a la Participación se va a incidir en la **formación de las familias** en cuestiones de convivencia e igualdad. Así, se trabajarán temáticas como la prevención del acoso escolar, el *ciberacoso* y el uso seguro de Internet. Está prevista la celebración de unas Jornadas provinciales de formación para las familias andaluzas con el objetivo de ofrecerles pautas de actuación y colaboración. Y se continuará con la dotación de contenidos del portal “Escuelas de Familias”, incluyendo información más didáctica y dinámica sobre convivencia y *ciberconvivencia*, entre otras actuaciones.

La Educación Infantil trasciende del mero carácter asistencial para ser una etapa determinante en el desarrollo de la inteligencia y la socialización de los niños y niñas que la cursan. De hecho, está demostrado que la escolarización temprana del alumnado tiene, según numerosos estudios internacionales, una influencia directa sobre el éxito escolar, lo que ha convertido el impulso a esta etapa en prioridad para Andalucía.

De hecho, el avance experimentado en los últimos cursos ha permitido que se supere una de las recomendaciones de la Unión Europea para el año 2020: conseguir una tasa de cobertura en estos niveles superior al 33%. En concreto, la Comunidad Autónoma de Andalucía (solo con los centros adscritos al nuevo Programa de Ayudas a las Familias) oferta suficientes plazas como para atender al 47,4% de la población andaluza con edades comprendidas entre 0 y 3 años; valor que seguirá mejorando a través de un aumento de la oferta y el fomento de la escolarización en una etapa que no es obligatoria ni gratuita, pero sí fundamental.

Como novedad, en el curso 2017/2018 se ha comenzado a aplicar el Decreto-Ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el Primer Ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, que regula el Programa de Ayuda a las Familias para el fomento de la escolarización y la adhesión a dicho Programa de los centros educativos específicos que no sean de titularidad de la Junta de Andalucía.

Un total de 1.900 centros funcionan bajo el sistema de ayudas de la Junta de Andalucía, es decir, el 86% del total de centros en Andalucía. Estos ofertan 113.019 plazas en el primer ciclo de Educación Infantil, lo que supone 15.016 plazas más sobre los datos del curso anterior.

Este cambio de modelo ha favorecido que las matriculaciones en el Primer Ciclo de Educación Infantil aumenten respecto al curso pasado en más de 9.000. Más del 87%

del alumnado matriculado cuenta con alguna bonificación, disfrutando de plaza totalmente gratuita más del 45% del alumnado, más de 40.000 familias.

Los distintos **Programas Educativos**, que en la actualidad se clasifican en cinco ámbitos (Hábitos de vida saludable, educación ambiental (ALDEA), comunicación lingüística, emprendimiento y cultura), se desarrollan en el Sistema Educativo Andaluz como herramientas para favorecer la innovación educativa, el desarrollo de las competencias clave del alumnado, el intercambio de experiencias educativas, el trabajo en equipo, la creación de redes profesionales, el trabajo por proyectos u otras metodologías innovadoras, que propicien, en definitiva, un cambio educativo. Son claves en estos Programas Educativos: la inclusión curricular de los contenidos, la formación del profesorado participante, las metodologías innovadoras y la evaluación.

Este año se crea un nuevo Programa para el Desarrollo de la Competencia en Comunicación Lingüística, que nace con el objetivo de convertirse en un referente y en un recurso para la mejora de la lectura, la escritura y la lengua oral.

Para el desarrollo de los Programas Educativos, el Gobierno andaluz pone a disposición de los centros materiales y recursos educativos, un plan de formación específico, equipos de apoyo, etc. En el último curso 2.730 centros, 64.810 docentes y 837.707 alumnos y alumnas han participado y desarrollado uno o varios de ellos.

Se continuará apostando por el Programa “**Andalucía Profundiza**”, que consiste en la realización de proyectos de investigación en los centros educativos en horario extraescolar para estimular el aprendizaje y se desarrollarán en torno a 375 proyectos de investigación dirigidos a un total de unos 5.700 alumnos y alumnas.

Se seguirán concediendo como cada curso **premios extraordinarios** para el alumnado que cursa enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, de Bachillerato, de Formación Profesional y de Enseñanzas Artísticas Profesionales de Música, de Danza y de Artes Plásticas y Diseño; además, como novedad para este ejercicio, y con la finalidad de dar reconocimiento público al esfuerzo, dedicación y afán de superación del alumnado adulto que busca una segunda oportunidad a través de Educación Secundaria, se elabora una Orden que otorgará premios a este alumnado.

La Junta de Andalucía, a través de la Agencia Pública Andaluza de Educación, está ejecutando los Planes de Inversión en Infraestructuras Educativas aprobados en diciembre de 2015 y en febrero de 2017. Se incluyen actuaciones de creación, sustitución y ampliación de centros educativos, así como obras específicamente destinadas a resolver necesidades de escolarización, urgencias técnicas, retirada de prefabricadas, eliminación de elementos constructivos con fibrocemento.

El 20 de junio de 2017, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía anunció la puesta en marcha de un plan de choque para la mejora de las condiciones de climatización

de centros educativos durante el verano para prevenir posibles olas de calor, especialmente en aquellos centros más expuestos al calor o menos protegidos frente a las altas temperaturas. Ya se han iniciado un gran número de actuaciones de lo que es un primer paso en la puesta en marcha de un **Plan de Climatización Sostenible y Rehabilitación Energética** en los centros escolares, que tiene como objetivo mejorar las condiciones de confort térmico de los edificios educativos, tanto en verano como en invierno, mediante medidas sostenibles y de eficiencia energética. Para ello se está realizando un diagnóstico previo de la situación de los más de 4.500 centros, con más de 6.000 edificios diferentes, que conforman el parque de centros educativos públicos de Andalucía.

El Gobierno andaluz sigue apostando por garantizar la equidad desde la **igualdad y la inclusión**.

- En materia de igualdad se continúa desarrollando el **II Plan de Igualdad de Género en Educación**, en vigor desde el curso pasado y cuya elaboración es la consecuencia de la experiencia obtenida del primer Plan en su trabajo por la convivencia escolar y la defensa de la equidad y la inclusión educativa. Seguirá siendo efectiva la aplicación del Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo; y se realizará la convocatoria de la XII Edición de los Premios “Rosa Regás” a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo.
- **Los Planes de Compensación Educativa** se dirigen a aquellos centros que escolarizan a un número significativo de alumnado que, por diversas circunstancias personales o sociales, se encuentran en situación de desventaja para el acceso, permanencia y promoción en el Sistema Educativo. En este curso se desarrolla en **489** centros docentes sostenidos con fondos públicos.
- También facilitan la igualdad de oportunidades las 36 Residencias Escolares que, como centros públicos y conforme a la *Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía*, acogen en régimen de familia sustitutoria a aquellos alumnos y alumnas que cursan estudios postobligatorios fuera de su lugar de origen o a aquellos otros de enseñanzas obligatorias cuyas situaciones personales o familiares así lo aconsejen.
- En esta misma línea, el Sistema Educativo Andaluz subvenciona 26 Escuelas Hogar a entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía, favoreciendo la inserción social y educativa de los jóvenes.
- Asimismo, para actuar **contra el absentismo** escolar se continúan destinando fondos para subvencionar a las corporaciones locales y a entidades sin ánimo de lucro.
- Lo mismo sucede con **los Planes de Atención al alumnado de origen extranjero**, destinados a la acogida e integración de más de 93.000 alumnos y alumnas de origen extranjero en las aulas para la adaptación lingüística del alumnado inmigrante y su incorporación a los ritmos y actividades de aprendizaje propios del nivel

en el que se encuentre escolarizado. A ello se destinan en el presente curso 213 profesores y profesoras. En horario extraescolar y en 220 centros se desarrolla el **Programa de Apoyo Lingüístico para Inmigrantes (PALI)**, para el aprendizaje del español y el desarrollo de actividades específicas de mejora del rendimiento académico del alumnado de origen extranjero. El Plan de Acogida e Integración del Alumnado Inmigrante incluye también la contratación de mediadores, mediante la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para facilitar la comunicación y promover la inserción social.

Por otra parte, y con el objetivo de difundir y mantener su lengua y su cultura, se cuenta con 22 profesores y profesoras de nacionalidad marroquí y 7 profesoras rumanas que se encargarán de impartir el Programa de Lengua Árabe y Cultura Marroquí y el Programa de Lengua, Cultura y Civilización Rumana, en el marco de distintos convenios de Cooperación Cultural firmados entre el Gobierno de España y los respectivos Gobiernos de los países de origen.

- Uno de los programas que refleja el compromiso de la Junta de Andalucía con el alumnado que presenta mayores necesidades de apoyo en su proceso de aprendizaje es el **Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo en los Centros Docentes Públicos de Andalucía (PROA Andalucía)**. Dentro de este Plan, en el curso actual, 247 centros desarrollarán planes de apoyo y refuerzo, y casi 1.600 participarán en el Programa de Acompañamiento Escolar y Académico que permite la atención personalizada en pequeños grupos de alumnado que por diferentes motivos no puede recibir el acompañamiento y apoyo suficientes en su seno familiar. Esta medida beneficiará a más de 65.000 alumnos y alumnas de primaria y secundaria.
- Respecto a la **atención al alumnado con necesidades educativas especiales**, hay que señalar que en la Comunidad Autónoma de Andalucía más del 90% del alumnado con necesidades educativas especiales, debidas a diferentes tipos de capacidad, está escolarizado en centros ordinarios y el resto se escolariza en la red de centros específicos de educación especial. Andalucía destina a este alumnado con necesidades educativas especiales un mayor porcentaje del gasto público en educación que el de la media del resto de comunidades.
- A lo largo del curso 2017/2018 se seguirá atendiendo tanto al **alumnado con problemas de salud**, escolarizado en Educación Primaria y ESO, como a algunos alumnos y alumnas de Educación Infantil ya escolarizados que, por prescripción médica, deban pasar largos periodos de tiempo en su domicilio. Un total de 38 docentes se dedicarán en exclusiva a atender a este alumnado. Así mismo, se cuenta con 74 docentes y 72 mentores para posibilitar, de manera complementaria, el acompañamiento escolar domiciliario en horario de tarde.

Igualmente, con el objetivo de atender al alumnado enfermo hospitalizado se dispone de 29 Aulas habilitadas en Hospitales de la Red Sanitaria Pública de Andalucía con 46 profesores y profesoras. Otros 14 docentes son los encargados de la atención en las Unidades de Salud Mental Infantil y Juvenil.

La **orientación educativa** constituye un factor básico en el Sistema Educativo que incide en la calidad de los procesos que en él se desarrollan. Esta orientación se impulsa fundamentalmente desde la prevención, propiciando las condiciones personales y ambientales adecuadas para la consecución de los objetivos previstos, y desde la intervención, cuando aparecen dificultades que obstaculizan un adecuado desarrollo personal y social. De esta forma, la atención a la diversidad cuenta con la colaboración del profesorado de los Departamentos de Orientación de los centros docentes y de los 156 Equipos de Orientación Educativa que actúan en el conjunto de los centros de su zona educativa. En este curso, en los Institutos de secundaria hay 979 orientadores y orientadoras que desarrollan su labor en 867 departamentos de orientación, además de otros que comparten tareas directivas. Funcionan, además, ocho equipos de orientación educativa especializados, uno en cada provincia, integrados por 56 orientadores y orientadoras con formación específica en la atención al alumnado que presenta necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad motora, sensorial, trastornos generales del desarrollo y trastornos graves de conducta.

Como derecho de los andaluces en el Estatuto de Autonomía se sigue garantizando la **gratuidad de los libros** de texto en enseñanza obligatoria. También se garantiza la **gratuidad del transporte escolar** en la educación obligatoria, educación infantil, ciclos formativos y bachillerato; y este año hemos incorporado a la Formación Profesional Básica. En total, son transportados unos 98.000 alumnos de 1.325 centros receptores. A lo que hay que sumar los que reciben ayudas individualizadas para el transporte escolar, unos 4.500 para este curso.

El **Plan de Apertura de Centros** permite la conciliación familiar y laboral, así como la mejora de los servicios educativos complementarios: un total de 2.382 centros prestarán servicios de aula matinal, comedor o actividades extraescolares a más de 250.000 alumnos y alumnas, con 48 servicios nuevos para este año.

El alumnado contará también este ejercicio con el sistema autonómico de **becas y ayudas** al estudio más importante y comprometido por la igualdad de oportunidades de todo el país. Con la Beca 6000, la Beca Segunda Oportunidad y la Beca Adriano, Andalucía apoyará a más de 10.000 jóvenes a proseguir sus estudios.

El profesorado es la base del Sistema Educativo Andaluz. Casi 122.000 profesores y profesoras atienden a los 1.826.592 alumnos y alumnas de todos los niveles no universitarios que se escolarizan en Andalucía. Como conductores del conocimiento y de valores al alumnado ejercen una influencia notable sobre el éxito educativo de los mismos. Estos profesionales, además, contribuyen al avance de la calidad de la enseñanza a través de su formación permanente, la investigación o su implicación en procesos y procedimientos educativos innovadores. La Junta de Andalucía apuesta porque puedan ejercer su liderazgo pedagógico en las mejores condiciones posibles ofreciendo herramientas para su desarrollo profesional, trabajando en la desburocratización de la administración educativa o recuperando paulatinamente aquellas

condiciones laborales que se vieron reducidas por la crisis y la política de austeridad establecida por la UE y el Gobierno de España, entre otros aspectos. Ya el curso actual, el Gobierno de Andalucía ha aumentado la plantilla pública del Sistema Educativo en 2.676 profesionales, y para el curso siguiente se incrementará igualmente hasta obtener más de 5.100 nuevos puestos de trabajo en dos años.

Desde la entrada en vigor del Decreto 93/2013 y el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, las diferentes actuaciones formativas que anualmente se han venido realizando han seguido consolidando al Sistema Andaluz de Formación Permanente del profesorado como instrumento de apoyo, asesoramiento e intercambio de conocimiento entre los profesionales de la educación al servicio de la mejora de la calidad educativa.

Como medidas de estímulo y reconocimiento al profesorado se convocará una nueva edición de los Premios al Mérito en la Educación para distinguir a personas físicas, personas jurídicas y entidades por su labor en el ámbito educativo. También, la XXIV Edición del Concurso para fomentar y reconocer la calidad de trabajos de investigación y de innovación educativa en general (Premio Antonio Domínguez Ortiz) y sobre Andalucía y su cultura en particular (Premio Joaquín Guichot).

En el ámbito de la **participación**, la implicación de la sociedad y, particularmente, de las familias en el hecho educativo seguirá siendo un elemento a potenciar por parte de la Junta de Andalucía. En este sentido, el Gobierno andaluz, por un lado, incentivará su participación en programas educativos innovadores tales como el Portal Escuelas de Familias, el Programa Familias Lectoras (que implica a más de 70.000 familias, 346 centros y más de 88.200 alumnos y alumnas), las Comunidades de Aprendizaje (Andalucía cuenta en este caso con 102 centros reconocidos), el Programa Educaciudad, el Plan de Deporte en Edad Escolar (a través del Programa de Escuelas Deportivas); y, por otro, para la realización de actividades de fomento de la coeducación, complementarias y extraescolares, el Gobierno andaluz convocará subvenciones a entidades sin ánimo de lucro (a las que pueden concurrir las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, AMPAS).

Aprobado por el Gobierno andaluz en enero de 2017, el **Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas**, se configura como una de las medidas adoptadas por la Junta de Andalucía para lograr la excelencia en todo el itinerario educativo, siendo su finalidad la de mejorar las competencias lingüísticas tanto del alumnado como la del profesorado. En concreto, persigue los siguientes cuatro grandes objetivos estratégicos:

- Desarrollar y mejorar la capacidad comunicativa del alumnado en lengua materna y extranjeras.
- Incrementar el nivel del alumnado en al menos una lengua extranjera, siguiendo las directrices y recomendaciones de la UE.

- Mejorar las metodologías de enseñanza-aprendizaje aplicadas por el profesorado.
- Incrementar el número de profesorado acreditado en competencia lingüística C1.

En esta línea, el Gobierno andaluz seguirá dando prioridad al Programa Bilingüe, con una clara apuesta por su continuidad y mejora. En el curso 2017/2018 un total de 1.455 centros imparten enseñanza bilingüe en Andalucía, de ellos, 1.417 están sostenidos con fondos públicos (y de estos, 35 son plurilingües). Los centros sostenidos con fondos públicos cuentan con 11.767 docentes bilingües que darán clase a un total de 460.975 alumnos y alumnas. Además de los docentes bilingües, los centros incorporarán a unos 920 auxiliares de conversación de inglés, francés, alemán y portugués que atenderán las necesidades del alumnado de todos los centros bilingües públicos andaluces. Esta cifra duplica el número de auxiliares del curso anterior.

No cabe duda que el desarrollo de las capacidades lingüísticas, la adaptación a las demandas de los sectores productivos y la importancia del conocimiento de idiomas extranjeros mejoran las opciones de empleabilidad de la población andaluza. Por esta razón, el Gobierno andaluz ha apostado por un incremento de la oferta bilingüe en 7 nuevos ciclos formativos, de forma que, en el curso 2017/2018, Andalucía ofrece un total de 90 ciclos formativos bilingües.

También en este ámbito, tendrán continuidad el Programa de doble titulación *Bachiller-Baccalauréat* en 8 IES, el Programa José Saramago (para el estudio del portugués como segunda lengua extranjera) en 9 centros, o el Programa de Enseñanza de la Lengua China, que suma un total de 31 centros escolares (2 más que el curso pasado) de los cuales 8 son centros de Aula Confucio y 25 son centros asociados a estas Aulas. Además, para el curso 2017/2018 se afianza la enseñanza del chino en horario extraescolar dentro del Sistema Educativo andaluz: un total de 20 centros impartirán chino con carácter extracurricular. De forma curricular será impartido en 17 centros.

En línea con la enseñanza de idiomas, Andalucía cuenta con una Red de Escuelas Oficiales de Idiomas de Andalucía distribuida por toda la Comunidad. Esta Red está constituida por un total de 51 centros públicos especializados en la enseñanza de idiomas (que se encuadran en las Enseñanzas de Régimen Especial) que constituyen la única vía oficial de acreditación de los diferentes niveles de competencia de una lengua extranjera en el ámbito del estado español, al margen de las Enseñanzas obligatorias. La oferta educativa actual la componen un total de 11 idiomas, estableciendo tres modalidades de enseñanza: presencial, semipresencial y a distancia (esta última impartida en el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, IEDA), en respuesta a la variedad de la demanda y a las necesidades actuales de la ciudadanía. Durante el curso 2017/2018, más de 60.000 personas serán destinatarias de alguna de estas enseñanzas.

Incluido en el marco del Plan de las Lenguas, el Gobierno andaluz desarrolla una política de cooperación con diversas instituciones y entidades con objeto de mejorar la com-

petencia lingüística tanto del profesorado como del alumnado del Sistema Educativo andaluz y favorecer la obtención de titulaciones acreditativas. Cabe mencionar entre otras la Fundación *Trinity College London, Cambridge English Language Assessment, Institut Français*, la *“Académie”* de Lyon (Francia) o la *Académie de Reims* (Francia).

En breve plazo se encontrará en trámite parlamentario la **Ley de Formación Profesional de Andalucía**, clara apuesta del Gobierno andaluz por estas Enseñanzas y la empleabilidad de la ciudadanía andaluza. La Estrategia «Europa 2020» y su modelo de crecimiento, así como los nuevos retos formativos y de cualificación profesional a los que nos enfrentamos, aconsejan crear un nuevo marco normativo flexible y coherente en el ámbito de la Formación profesional. Con esta nueva norma en Andalucía se creará un Sistema de Formación y Cualificación Profesional, donde la Formación Profesional del Sistema Educativo y la Formación Profesional para el Empleo se gestionan con una visión global y coordinada, así como nuevos mecanismos de gobernanza con la implicación activa de los agentes sociales y económicos.

Se apuesta por la actualización e implantación de aquellas titulaciones que son demandadas por las empresas andaluzas, haciendo un gran esfuerzo en la contextualización y adaptación autonómica de los ciclos formativos tanto de grado medio como de grado superior. En el curso 2017/2018 se implantan en Andalucía 4 nuevos Títulos de Formación Profesional en oferta completa, de los cuales 2 son Ciclos Formativos de Grado Medio, 1 es de Grado Superior y otro corresponde a un Título de Formación Profesional Básica. Además, se ha implantado un nuevo Programa Específico de Formación Profesional Básica de Informática de Oficina.

El desarrollo de la oferta de Enseñanzas de Formación Profesional Inicial se ha diseñado teniendo en cuenta tanto las demandas del alumnado como las necesidades del mercado laboral. Un diseño sostenible e integrador que apuesta por la cualificación de los andaluces y andaluzas, teniendo en cuenta tanto el aspecto vocacional como la necesidad de formación ligada a las líneas estratégicas de empleo y desarrollo de la Comunidad Autónoma.

En total 687 centros educativos andaluces cuentan en el curso actual con alguna de las modalidades de Formación Profesional. En concreto se ofertan 79.121 plazas escolares de primer curso en 2.780 ciclos formativos autorizados en oferta completa de los diferentes niveles de la Formación Profesional Inicial. Esto supone más de 2.000 plazas que el curso anterior, a las que hay que añadir el crecimiento en otras modalidades de oferta para conocer el aumento total de la Formación Profesional. Esta oferta se divide en 559 ciclos y 32 programas específicos de Formación Profesional Básica, 1.275 Ciclos Formativos de Grado Medio y 914 de Grado Superior.

Esta oferta se completa con otras modalidades de formación, más flexibles y que permiten al alumnado compaginar sus estudios con otras actividades profesionales o conciliando la vida personal, familiar y académica. En la oferta parcial, y en la modalidad

presencial, se ofertan 8.420 plazas en ciclos formativos de grado medio y superior. A estas plazas hay que sumarles las 17.060 en módulos profesionales de grado medio y superior en modalidad de distancia, así como las 14.974 plazas en módulos profesionales de grado medio y superior en modalidad semipresencial.

Otra de las medidas propulsoras de la Formación profesional en Andalucía es el impulso a la Red de Centros Integrados: con la publicación de la Orden de 31 de mayo de 2017, Andalucía contará con dos centros integrados más, además de los tres centros integrados dependientes de la Consejería de Educación ya existentes.

Una de las metas de la política educativa del Gobierno andaluz es contribuir al acercamiento del alumnado a otras realidades educativas, sociales y personales, favoreciendo la movilidad y el desarrollo de las capacidades lingüísticas. Para ello, se contribuye a la internacionalización de los centros docentes con la realización del módulo de formación en centros de trabajo (FCT) en empresas ubicadas en la Unión Europea, a través de una Orden específica para esta finalidad que será de aplicación en este ejercicio.

A estas movilidades promovidas y financiadas directamente por la Junta de Andalucía, se unen las 95 plazas de los 65 centros educativos andaluces que forman parte del Proyecto de Consorcio FCT-Erasmus+ X y que, gracias a la Red Europea de Instituciones Educativas (EREIVET), cuentan con la colaboración de empresas y Cámaras de Comercio e Industria de países de la Unión Europea que facilitan la realización de la Formación Profesional en Centros de Trabajo en esos países. Ya en este curso 234 centros disponen de la certificación de Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE), lo que ha permitido que unos 80 centros educativos cuenten con proyectos de movilidad para alumnado y profesorado de Ciclos Formativos de Grado Superior gracias a sus proyectos propios.

Como novedad para el curso 2017/2018, se reconoce a este alumnado la misma ayuda de la que goza el resto de los alumnos y alumnas Erasmus de Andalucía que también cursan Enseñanzas de educación superior, en aplicación del Acuerdo de 29 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se autorizan las aportaciones para el fomento de la movilidad académica europea de los alumnos y alumnas matriculados en ciclos formativos de grado superior del Sistema Educativo en los centros docentes públicos de Andalucía, en el marco del Programa «Erasmus +».

El modelo formativo Dual de la Formación Profesional en Andalucía, que combina la enseñanza en los centros educativos con el aprendizaje en las propias compañías o entidades del sector afines a los estudios, es una de las grandes apuestas del proceso de transformación, mejora y modernización de la Formación Profesional en Andalucía. Unos de los mejores indicadores del éxito de la Formación Profesional Dual en nuestra Comunidad son los datos de inserción laboral de sus alumnos y alumnas, que se sitúa en torno al 80% en la Comunidad Autónoma.

En 2018 se acometerá la regulación definitiva de la **Formación Profesional Dual en Andalucía**, contando para ello con la participación de los agentes sociales y económicos y se desarrollarán actuaciones de sensibilización e información a sectores y grupos de empresas que a nivel territorial puedan sustentar la oferta de ciclos formativos impartidos en alternancia entre centros docentes y empresas, contribuyendo a la mayor coordinación de la oferta y la demanda en las Enseñanzas de Formación Profesional y de este modo a la mejora de la empleabilidad del alumnado.

En el curso actual un total de 3.967 alumnas y alumnos se beneficiarán de estos proyectos de Formación Profesional Dual en los que colaboran 2.832 empresas y 168 centros educativos. En total son 321 proyectos, 127 más que el curso anterior.

En el ámbito de las **Cualificaciones Profesionales**, la Junta de Andalucía desarrolla su labor en torno a tres líneas de trabajo: el área de diseño de cualificaciones, el área de investigación y calidad de la formación profesional, y el área de evaluación y acreditación de competencias.

Respecto a esta última área, en la convocatoria general pública de Acredita 2017 se han ofertado, en dos convocatorias, un total de 9.400 plazas de 12 cualificaciones. Para el 2018 hay previstas en la convocatoria general pública, un total de 5.000 plazas de diversas cualificaciones y una previsión de convocatorias por convenios o acuerdos específicos de 1.300 plazas.

La Educación Permanente constituye uno de los objetivos del Consejo Europeo establecidos en el Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación, dentro de la Estrategia Europea de Educación y Formación 2020. El aprendizaje de las personas adultas es la base para la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional. Una buena educación y formación contribuyen a promover un crecimiento económico constante y aumentan las capacidades de la población adulta para adaptarse a las cambiantes necesidades de los mercados de trabajo, especialmente en un entorno cada vez más tecnológico.

Se engloban en este término toda una serie de enseñanzas y acciones formativas dirigidas a la población adulta que permiten el crecimiento personal o la vuelta al Sistema Educativo como una opción auténtica de segunda oportunidad. Su oferta comprende, en Andalucía, la impartición tanto de enseñanzas formales como no formales (conducen o no a titulación oficial) en unos 900 centros de distinta tipología y personal docente de Primaria, Secundaria y de Enseñanzas especializadas de Idiomas. Asimismo, se organizan anualmente pruebas extraordinarias para la obtención de titulaciones del Sistema Educativo como Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de 18 años o como Bachillerato para mayores de 20 años.

En el curso 2017/2018 más de 163.000 personas cursarán planes educativos y enseñanzas formales en la Red de Centros con oferta de Educación Permanente para personas adultas (se incluyen modalidades presenciales, semipresenciales y a distancia).

Cabe destacar la importancia para la educación permanente del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía (IEDA). El IEDA es un centro de atención educativa telemática que abarca diversas Enseñanzas, algunas de ellas exclusivamente en la modalidad a distancia. Para el curso 2017/2018 ha ofertado 12.846 puestos escolares para el conjunto de materias, ámbitos, módulos profesionales y cursos.

En relación a las **Enseñanzas artísticas**, que están constituidas por las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música y Danza, las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño y las Enseñanzas Artísticas Superiores (con título equivalente al universitario de Grado), se imparten en Andalucía en un total de 103 centros públicos donde cursan sus estudios casi 35.000 estudiantes.

Estas enseñanzas tienen como finalidad proporcionar una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, de la danza, del arte dramático y de las artes plásticas, el diseño y la conservación y restauración de bienes culturales. Para potenciar estas Enseñanzas, la Junta de Andalucía contribuye también con la convocatoria anual de subvenciones a las Escuelas Municipales de Música y/o Danza cuya titularidad se ostente por las entidades locales o por entes y organismos dependientes de estas con la finalidad de colaborar en los gastos derivados del funcionamiento de las mismas. El curso pasado se recibieron 86 solicitudes.

El Gobierno andaluz también colabora en el fomento de la movilidad académica europea del Programa Erasmus de los alumnos/as matriculados en los centros docentes públicos de Andalucía que imparten Enseñanzas Artísticas Superiores con los que contribuye con aportaciones económicas. En los últimos siete cursos académicos el número de beneficiarios y beneficiarias del programa de ayudas ha sido 437 y el total de estancias, en número de meses, ha alcanzado la cifra de 3.201.

Una de las prioridades del Gobierno andaluz es en relación a la política de educación continua, siendo las de establecer **herramientas y áreas de comunicación** que garanticen la información, difusión, promoción y atención a la comunidad educativa y a la ciudadanía en general. Algunas de estas herramientas son:

- El sitio Web de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, que en el curso pasado recibió 6 millones de usuarios distintos y más de 56 millones de páginas visitadas dentro de la Web institucional.
- Redes sociales, con cuentas en Twitter, Facebook, Youtube e Instagram, a través de distintos perfiles: @EducaAnd, @FPAndaluza, @EvaluAccion y @AverroesPortal.
- El Centro de Atención a la Comunidad Educativa (CAUCE), que ha atendido en el curso 2016/2017 un total de 474.055 solicitudes de servicio mediante la atención telefónica, consultas a formularios web y atención al correo electrónico.

- El Canal de información entre centros educativos, familias y alumnado (PASEN), con más de 2 millones de usuarios, y una comunicación de los centros a las familias de 11 millones de mensajes de distinta índole (a lo largo del curso pasado).
- Cabe mencionar también, aunque de uso en el ámbito interno, de otras herramientas como son: el Sistema de Información de Gestión Educativa (SÉNECA), Colabor@, Portal del personal docente, AGREGA y Portal AVERROES.

El **Sistema Universitario Público Andaluz** está compuesto por las diez universidades públicas que existen en la región, una en cada una de las ocho provincias, además de la Universidad Pablo de Olavide, con sede en Sevilla, y la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA), con sedes en Jaén, Huelva, Málaga y Sevilla. Entre todas abarcan, actualmente, más de 207.000 alumnos y alumnas, alrededor de 16.700 docentes y 9.600 personas que trabajan como personal de administración y servicios.

La Universidad traslada al tejido productivo y a la sociedad en general, el conocimiento y la innovación que genera a través de sus proyectos docentes y de investigación, siendo esta actividad fundamental para mejorar la competitividad de la economía andaluza y para la generación de empleo.

Para sufragar, en las condiciones adecuadas, la prestación del servicio público de la Enseñanza Superior Universitaria, es necesario garantizar la suficiencia financiera de las universidades públicas andaluzas a través de la transferencia a tales instituciones públicas del adecuado volumen de recursos financieros. Para la determinación de las transferencias correspondientes a cada universidad pública andaluza se elabora un modelo de financiación común, revisable cada cinco años, que es aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y el cual incorpora la totalidad de los recursos aportados por la Junta de Andalucía a las universidades.

En este sentido, mediante Acuerdo de 10 de julio de 2007, del Consejo de Gobierno, se aprobó el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía (2007-2011), el cual se ha ido prorrogando sucesivamente.

El nuevo modelo de financiación se estructura sobre dos ejes:

- **Financiación operativa**

La financiación operativa está destinada a dar cobertura complementaria a los gastos ordinarios o de funcionamiento para la prestación del servicio universitario con un nivel de calidad suficientemente homogéneo, en desarrollo de las funciones asignadas a las instituciones universitarias (básicamente formación, investigación, innovación y transferencia) de forma que, con los demás ingresos que obtengan, se asegure la suficiencia financiera sobre la base de alcanzar unos adecuados niveles

de eficiencia en la gestión de los recursos. En este eje de la financiación se produce una de las principales novedades del nuevo modelo, ya que el cálculo de su importe se realiza a partir de los costes existentes en las Universidades Públicas de Andalucía, de la contribución de los usuarios de los servicios de enseñanza universitaria y de la aplicación de la tasa de referencia de la Regla de Gasto.

- **Financiación a través de los planes de Excelencia, Coordinación y Apoyo**

Con relación a los Planes de Excelencia, Coordinación y Apoyo, responden a la voluntad del Gobierno andaluz de impulsar la excelencia en los distintos ámbitos universitarios, a cohesionar las universidades que componen el sistema andaluz y a responder a dos retos: garantizar la igualdad en el acceso a la universidad y la promoción del empleo basado en la sociedad del conocimiento. Dentro de la financiación de las universidades públicas andaluzas y en aras de la mejora de la gestión universitaria se persigue que dentro de los órganos de gestión y dirección de la Universidad se cumplan los criterios de paridad entre hombres y mujeres.

En el Modelo de Financiación también se contempla:

- La financiación propia de las políticas de apoyo a la I+D+i recogidas en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), siendo este el principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de I+D+i de nuestra región.
- La financiación de infraestructuras universitarias, con la finalidad de que las universidades públicas andaluzas dispongan de instalaciones adecuadas para el desarrollo de las actividades propias de docencia, investigación y transferencia de conocimiento, entre otras, con calidad.

Para la Junta de Andalucía, **las universidades públicas son un elemento clave para el desarrollo económico y social de Andalucía**, constituyéndose como uno de los actores principales en la apuesta del Gobierno andaluz hacia un nuevo modelo económico y productivo más sostenible en nuestra Comunidad Autónoma. Por todo ello, el Gobierno andaluz reitera su apuesta por la universidad pública, y en esta línea, ha elaborado el presupuesto universitario con la firme idea de que nadie se quede fuera del sistema público por razones económicas, aprobando la oferta de titulaciones y los precios de matrícula de las universidades de la Comunidad Autónoma correspondiente al curso 2017/2018.

Por un lado, en el ámbito de los precios:

- Para el curso académico 2017/2018 se establece como novedad principal una **bonificación del 99% del importe de los créditos correspondientes a asignaturas aprobadas en primera matrícula en el curso anterior, o en los dos últimos cursos, en caso de másteres.**

Con esta medida, la Junta de Andalucía quiere iniciar el camino dirigido a igualar la educación superior al resto de servicios públicos básicos, como la sanidad o las etapas educativas preuniversitarias.

En ningún caso esta bonificación sustituye al sistema nacional de becas que, además del coste de la matrícula, ofrece asignaciones económicas dirigidas a atender las necesidades durante los estudios, así como otros beneficios de corte no monetario. Por el contrario, pretende evitar que quien no reúne las condiciones para una beca de estudios se pueda ver fuera del sistema universitario público por razón económica.

- Se ajustan los precios de los másteres no habilitantes al límite inferior de la horquilla fijada por el Estado, es decir, los precios pasan del 40% al 15% de los costes en primera matrícula y del 65% al 30% en segunda matrícula.
- Con objeto de aliviar el esfuerzo del alumnado y de sus familias, se mantiene la posibilidad de que la liquidación de precios públicos que resulte al formalizar la matrícula se pueda realizar mediante pagos fraccionados hasta en ocho plazos. Para solicitar este fraccionamiento no será necesario encontrarse por debajo de los umbrales de renta que se fijan por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para poder obtener beca por estudios.
- Con esta misma finalidad se posibilita que, en caso de dificultades para su abono en los plazos establecidos, las universidades regulen procedimientos que no impliquen el desistimiento automático de la matrícula. Asimismo, se mantiene el ajuste de los precios al servicio prestado cuando el alumnado supera las pruebas conducentes a la obtención de los créditos antes de la finalización del periodo de prestación del servicio docente presencial, lo que supone un importante ahorro.
- También cabe señalar la intención de facilitar los intercambios estudiantiles en Europa. Andalucía apuesta por el Programa Erasmus, permitiendo a los alumnos andaluces obtener una gran experiencia en el aspecto académico, lingüístico, cultural y educativo en otros países europeos, contribuyendo a un mayor desarrollo personal y abriendo mejores perspectivas de empleo y movilidad. Para ello, en el curso 2017/2018 se mantiene el complemento que la Junta de Andalucía aprobó para el curso anterior, que incrementó la ayuda especial del 50% al 75% respecto a la ayuda base establecida para cada uno de los países. El alumnado universitario destinatario será el que cumpla los requisitos económicos para obtener becas y ayudas de estudio del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el curso 2017/2018.
- Asimismo, con el objeto de conseguir la igualdad de acceso a la formación independientemente del nivel económico de las familias, se continúa con el apoyo financiero para la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado, expedidos por las Universidades Públicas de Andalucía, al alumnado que se halle en situación de dificultad económica. Con el fin de agilizar y mejorar la gestión del Programa de Fomento de la Adquisición de las Competencias Lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado y entendida

esta como una más de las actividades de tipo académico y administrativo, propia de las Universidades andaluzas, se considera más adecuada una nueva orientación en la gestión de estas ayudas de manera que se reduzcan las cargas administrativas. Para ello la convocatoria de ayudas las realizarán las universidades públicas andaluzas teniendo en cuenta la dotación presupuestaria de cada convocatoria.

Como novedad para este año, se ha ampliado el objeto de la ayuda, que alcanza los siguientes supuestos:

- a) La adquisición de la competencia lingüística exigida para la obtención del Título de Grado en un primer idioma extranjero.
- b) La adquisición de la competencia lingüística en un primer idioma extranjero de nivel B2 o superior cuando el alumnado ya tuviera acreditada la competencia exigida para la obtención del Título de Grado.
- c) La adquisición de la competencia en un segundo idioma extranjero de nivel B1 o superior cuando el alumno ya tuviera acreditada la competencia exigida para la obtención del Título de Grado.

Por otro lado, respecto a las titulaciones ofertadas en el curso 2017/2018, ascienden a un total de 411 títulos de grado, 508 másteres con admisión de alumnado de nuevo ingreso y 163 doctorados.

1.2.4. SANIDAD

La política de Sanidad con una asignación para 2018 de 9.810 millones de euros, acumula la mayor dotación de recursos del Presupuesto (28,2%), reflejando el mayor incremento interanual con un 5,4%.

La Sanidad pública constituye un eje fundamental del proyecto andaluz de desarrollo y crecimiento, no solo por su papel en la protección de la salud de la población o en la generación de derechos vinculados a este ámbito, sino por su contribución al empleo estable y de calidad, a la generación de innovación y conocimiento, a la movilización empresarial derivada y, como consecuencia, al crecimiento económico y social de esta Comunidad Autónoma.

El **Sistema Sanitario Público de Andalucía** continuará prestando los servicios necesarios para garantizar el derecho a la protección de la salud de todas las personas en el territorio andaluz, con carácter de universalidad y equidad, evitando los copagos en la cartera complementaria de servicios, así como las exclusiones de cobertura, dentro de las competencias autonómicas.

La recuperación de los derechos laborales y el empleo de calidad son prioridades absolutas en la Política de Sanidad de la Junta de Andalucía, en reconocimiento al compromiso y al esfuerzo de sus profesionales. Por eso, se viene desarrollando una planificación bienal de las Ofertas de Empleo Público en sanidad, que suman en la actualidad más de 10.000 plazas convocadas en procesos ordinarios de provisión en el Sistema Sanitario Público andaluz, que se cubrirán con carácter fijo.

Al mismo tiempo, el Gobierno andaluz continuará fortaleciendo la garantía de los derechos vinculados a la salud, en línea con el trabajo realizado en las últimas décadas. Para ello, se seguirán potenciando las medidas de calidad y eficiencia, mejorando la capacidad de respuesta del sistema en un marco de gestión clínica, vinculada a la I+i y a la obtención de resultados en salud, con el convencimiento de que es la mejor estrategia para garantizar la sostenibilidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía a largo plazo.

Esta apuesta es la que ha permitido al Sistema Sanitario Público de Andalucía mantener sus valores fundamentales a lo largo de los últimos años pese a las dificultades del contexto económico.

Ahora, que parecen superadas algunas de esas dificultades, no solo se van seguir manteniendo estos compromisos, con el respaldo de la sociedad andaluza y el conjunto de profesionales de la sanidad pública, sino que se verán reforzados con la aprobación de la **Ley de Garantías y Sostenibilidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía**.

Esta Ley aporta nuevos esquemas para abordar la sostenibilidad, desde diferentes perspectivas (económica, social, medioambiental y de la gestión y el conocimiento), fortaleciendo el cuerpo normativo andaluz en materia sanitaria, siempre avanzado en la generación y garantía de derechos de segunda y tercera generación.

Asimismo, en el marco del IV Plan Andaluz de Salud, se continuará impulsando la Estrategia de Salud en todas las Políticas, a través de los Planes Integrales, la Acción Local, la Evaluación del Impacto en Salud o el desarrollo de Activos para la Salud, con especial énfasis en la atención al envejecimiento y la cronicidad y la reducción de las desigualdades en salud.

Además, se avanzará en la tramitación de la **Ley para la Promoción de una Vida Saludable y una Alimentación Equilibrada**, con la que pretende alcanzar la necesaria alianza para combatir los problemas de salud más frecuentes en nuestra comunidad, con todos los departamentos de gobierno, el mundo científico, académico y empresarial, los agentes sociales, la sociedad civil organizada y los gobiernos locales.

En lo que respecta a la incorporación de la perspectiva de género en la atención y en la organización sanitaria, esta se concretará a través de la **Estrategia de Igualdad para el Sistema Sanitario Público de Andalucía**.

Dado que los servicios sanitarios se configuran como espacios privilegiados para la detección precoz de las situaciones de violencia de género y para el apoyo a las víctimas, el Sistema Sanitario Público andaluz seguirá profundizando en su **compromiso frente a la violencia de género**, ofreciendo, por un lado, acompañamiento cercano a las víctimas, cuidados y soporte emocional, e iniciando, por otro, el trabajo coordinado con las autoridades judiciales y el resto de instituciones implicadas, con los mejores criterios para la salud y la seguridad de las víctimas.

Andalucía es líder a nivel nacional en número de patentes en el ámbito sanitario (y la segunda entre todas las Administraciones Públicas españolas, con independencia del ámbito de investigación). En la consecución de este hito ha sido determinante el desarrollo, a lo largo de 2017, de la línea de producción en investigación e innovación del Sistema Sanitario Público de Andalucía, en el marco de la Estrategia de Investigación e Innovación en Salud en Andalucía 2014-2018.

En este sentido, en 2018 el Gobierno andaluz mantendrá las grandes estrategias de calidad, investigación y gestión del conocimiento del Sistema Sanitario Público andaluz y culminará la renovación y revisión de las líneas estratégicas en calidad, investigación e innovación, bioética, seguridad del paciente y formación. Para ello, se trabajará con el conjunto de profesionales que, desde su participación e implicación, serán protagonistas de cómo el Sistema Sanitario Público de Andalucía afronta los grandes retos actuales. Todo ello bajo los principios de planificación, evaluación y orientación a resultados en salud.

Es especialmente interesante el desarrollo alcanzado por el Sistema Sanitario Público de Andalucía en materia de Sistemas y Tecnologías, al disponer de una historia clínica individual e intransferible, accesible desde todos los puntos del Sistema en tiempo real, lo que permite la interconsulta inmediata entre distintos centros y equipos asistenciales, con acceso a datos e imágenes, así como el acceso de cada persona a su historia, que continuará su implementación de manera progresiva.

Así mismo, la Receta XXI ha sido uno de los avances más significativos, en términos de calidad y eficiencia, conectando a todos los centros sanitarios públicos con las oficinas de farmacia del territorio.

También en lo referente a los Sistemas de Información cabe destacar la importancia de la vinculación de la información disponible en la historia clínica con los sistemas de vigilancia de la salud, especialmente en el ámbito de las alertas sanitarias, las infecciones de alto riesgo y los microorganismos resistentes, pero también de cara a proporcionar respuestas proactivas a las necesidades de salud de la población, de manera integral e integrada.

El vasto volumen de información que han proporcionado estos avances exige hacer frente ahora a los retos propios del *Bigdata*, como fuente de gran valor para el avance del conocimiento, pero en la que es preciso garantizar la protección de datos de carácter personal y la seguridad en su utilización, que ha de perseguir siempre la sostenibilidad y el fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud, sus valores y principios. Retos que se abordarán en colaboración con el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Todo esto hace posible que el Sistema Sanitario Público de Andalucía continúe elevando la calidad de su atención, contribuyendo de manera clave al impulso de la economía andaluza, en un modelo productivo basado en los valores y el conocimiento.

Hay que destacar y reiterar que esta efectiva evolución, en todos los frentes, no hubiera sido posible sin el compromiso del conjunto de trabajadores y trabajadoras del Sistema Sanitario Público andaluz, cuyo esfuerzo ha merecido el reconocimiento de toda la sociedad andaluza, como se desprende de los barómetros y encuestas realizados.

En relación al ejercicio 2018, y en el ámbito de la Política de Sanidad de la Junta de Andalucía, se relacionan a continuación algunas de las **acciones más destacables** que llevará a cabo el Gobierno andaluz a lo largo del año:

- Se priorizará el desarrollo de la **Estrategia de Renovación de la Atención Primaria**.

En este marco, se avanzará en la adecuación de los equipos profesionales existentes a la población asignada a los mismos, según la complejidad de sus necesidades de salud.

Cada equipo tendrá información detallada de esta complejidad, lo que le permitirá una atención más efectiva y eficiente a esas necesidades de salud de su población y una mejor gestión de los recursos, especialmente en pacientes crónicos de alta complejidad y sus cuidadores o cuidadoras. Esto supondrá, en algunos casos, la incorporación de nuevos efectivos, ya previstos en la definición de la Estrategia.

- Se acometerá el **Proyecto Estratégico de Desarrollo de la Alta Resolución en Atención Primaria**. En este sentido:
 - Se incrementará la disponibilidad de equipamiento diagnóstico y terapéutico en los centros de salud.
 - Se proporcionará acceso a procedimientos diagnósticos de imagen, laboratorio, anatomía patológica y microbiología, entre otros.
 - Se potenciarán las consultas telemáticas *intercentros*.
 - Se adecuarán las consultas de los hospitales a las necesidades de las Unidades Clínicas de Atención Primaria, a fin de evitar desplazamientos innecesarios y mejorar la calidad y la eficiencia en la asignación de recursos, especialmente en aquellas áreas más demandadas por el avance de la cronicidad.
- Se avanzará en un **plan específico para mejorar los tiempos de respuesta en cada centro**, adecuando recursos estructurales, tecnológicos y de personal. Para ello:
 - Se potenciará la cirugía mayor ambulatoria y la cirugía menor.
 - Se optimizará el rendimiento quirúrgico y del equipamiento diagnóstico en los hospitales.
- Se incrementará la **resolución diagnóstica y la accesibilidad en los hospitales**, para lo cual:
 - Se acometerá una planificación más adecuada e intensiva de la oferta de pruebas diagnósticas y funcionales, minimizando la necesidad de acudir a servicios concertados de esta naturaleza.
 - Se potenciará la *telerradiología* y el trabajo en red.
 - Se ampliará paulatinamente el horario de realización de pruebas diagnósticas, hasta alcanzar una jornada ininterrumpida de 8 a 22 horas en los días laborables.
- Se dará un nuevo impulso al **Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias en Andalucía**, con objetivo de seguir contando con un sistema más cercano y accesible, que incidirá tanto en Atención Primaria, como en Hospitales, Centros de Coordinación y Equipos de Emergencias 061. En este sentido, se pretende mejorar la coordinación de toda la asistencia de estas características, a fin de lograr mejor cobertura poblacional evitando duplicidades en las intervenciones.

- Se reforzará la apuesta por los **Planes Integrales**, dirigidos a combatir los principales problemas de salud de Andalucía y sus determinantes, promoviendo cambios en las condiciones y estilos de vida que permitan mejorar la capacidad de la población para mejorar su salud. Así, en 2018:
 - Se pondrá en marcha el Plan Andaluz de Atención a Personas con Enfermedades Reumáticas y Musculoesqueléticas.
 - Se avanzará en la implantación de los nuevos planes de Salud Mental y Diabetes.
 - Se retomarán planes que han sido actualizados y reformulados como los planes de Tabaquismo, Accidentalidad, Cuidados Paliativos, Enfermedades Raras o Infección VIH/sida y otras Infecciones de Transmisión Sexual.
- Especialmente se impulsará la atención infantil temprana que, con 28,8 millones, registra un crecimiento de 8,8 millones de euros respecto del año anterior, es decir, un incremento interanual equivalente al 44%. Con este fin se incrementará esta prestación, dado que, entre otras cosas, se pretende aumentar el precio de las sesiones, así como el número medio de sesiones por persona destinataria (población infantil de 0 a 6 años).

Asimismo, y en línea con el compromiso alcanzado en los últimos años, se seguirá avanzando en la configuración legal de la regulación de esta prestación.

Igualmente, la reciente aprobación del Decreto 129/2017, de 1 de agosto, de delegación de la competencia de la prestación de Atención Infantil Temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en las entidades locales andaluzas que se citan, va a garantizar que en 2018 se siga prestando este servicio directamente por parte de estos Ayuntamientos.

En cuanto a las actuaciones que pretende llevar a cabo el Gobierno andaluz en el año 2018 vinculadas al **Personal en el ámbito de la Política de Sanidad**, caben indicar que:

- Se desarrollará la Oferta convocada en 2017, correspondiente a la reposición del 100% de las plazas que han quedado vacantes en 2016. Esta oferta alcanza un total de 3.553 plazas, de las que 2.362 corresponden a personal sanitario, introduciendo por primera vez plazas de Enfermería en las especialidades de Salud Mental y del Trabajo.
- Se espera que pueda desarrollarse la Oferta de Empleo Público (OEP) Extraordinaria que ha sido reclamada al Gobierno central, con el fin de recuperar las plazas perdidas por las restrictivas tasas de reposición de años anteriores.
- Se pondrán en marcha un conjunto de medidas para incrementar el reconocimiento del trabajo desarrollado en zonas con especial dificultad, de manera que se dé

cobertura a estas necesidades asistenciales, mientras los profesionales mantienen activas sus posibilidades de desarrollo profesional.

- Se dará un nuevo impulso al desarrollo profesional, a través de la regulación transparente de aquellos puestos que requieran un nivel de experiencia o destreza específicos para asumir responsabilidades propias de un área de capacitación determinada, tanto en el personal sanitario como en el de gestión y servicios.

En relación a la **Investigación e Innovación** en el Sistema Sanitario Público de Andalucía cabe indicar que en 2018:

- Se reforzará la I+i mediante el apoyo a los grupos de excelencia y a nuevos grupos emergentes y se favorecerá el retorno de talentos. Para ello:
 - Se mantendrán las convocatorias de ayuda a la investigación y las acciones de refuerzo de la actividad investigadora.
 - Se seguirán potenciando la investigación clínica y de los ensayos clínicos y la investigación en Atención Primaria.
 - Se incidirá en intensificar la labor investigadora de profesionales clínicos y el crecimiento de las figuras de investigadores profesionales, principalmente a través del Programa “Nicolás Monardes”. Este Programa, que fue puesto en marcha por la Junta de Andalucía para incorporar investigadores de alto nivel en las Unidades Clínicas del Sistema Sanitario Público de Andalucía, se ha mantenido en vigor mientras desaparecían otros programas postdoctorales competitivos financiados por diferentes instituciones públicas.
- Se dará continuidad a los proyectos de investigación biomédica que implican la incorporación de capital humano, de investigadores distinguidos y postdoctorales. Cabe destacar una convocatoria adicional para potenciar el capital humano en I+i de la provincia de Cádiz, lo que vendrá a completar el mapa de la investigación en salud en Andalucía y que implicará la incorporación de entre 15 y 20 investigadores e investigadoras y la mejora de la competitividad de los centros de I+i de la provincia, especialmente el recientemente creado INiBICA (Instituto de Investigación e Innovación en Ciencias Biomédicas de la Provincia de Cádiz).
- Se intensificarán las líneas de transferencia de conocimiento desde la Estrategia de Terapias Avanzadas a la práctica clínica basadas en la importante Red de Investigación de Andalucía en los campos de la genética, la genómica o la terapia celular, bajo el principio de accesibilidad universal, equitativa e individualizada a las innovaciones tecnológicas.

Todo ello va a suponer un importante aumento del capital investigador del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Por otro lado, a lo largo de 2018 se continuarán los **Proyectos con financiación europea** para el progreso de la administración electrónica y la modernización de los sistemas de información, con especial atención a la comunicación con la ciudadanía. De este modo, se avanzará en la mejora de distintos sistemas, entre ellos, los relacionados con:

- El desarrollo de las competencias profesionales y la detección de necesidades formativas.
- La gestión de los procesos formativos, para la formación de especialistas residentes.
- La tramitación de voluntades vitales anticipadas.
- El registro de interesados en participar en ensayos clínicos.
- La gestión del Biobanco.
- La gestión de los ensayos clínicos.

Respecto al **Área de Infraestructuras y Equipamiento** en el ámbito de la Política de Sanidad, cabe destacar que el Gobierno andaluz pondrá en marcha un Plan Estratégico de Actuaciones de Alto Impacto. Con este Plan se pretende priorizar actuaciones en todas las áreas susceptibles de renovación tecnológica: diagnóstico por la imagen, bloque quirúrgico o soporte vital, la robotización de las áreas complementarias de farmacia y servicios intermedios, así como las áreas de tecnologías de la información y la comunicación.

Por último, en materia de **Consumo** se seguirá apostando por la mejora continua en la calidad de los procedimientos, para garantizar su eficacia en la protección de la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de las personas, como consumidoras y usuarias de productos y servicios.

La Junta de Andalucía ha entendido siempre que, para una mayor eficacia, el ejercicio de estas competencias debía realizarse en estrecha colaboración con las empresas y las organizaciones sociales, a través de los órganos que para ello se definieron normativamente. Gracias a ellos, en Andalucía se han emprendido numerosas iniciativas, normativas y estrategias, y se va a continuar haciéndolo en el marco del **II Plan Estratégico de Consumo**, que inicia su andadura con el ejercicio 2018. Por eso, se intensificará esta colaboración a través de la definición de un nuevo modelo de fomento del asociacionismo de Consumo y de las Entidades Locales.

Se seguirá, asimismo, avanzando en el desarrollo de garantías hipotecarias y de la vivienda, reforzando el asesoramiento en materia de cláusula suelo y otras incidencias y regulando, a través de un Decreto, la información a los consumidores en los casos de cesión y titulización de los préstamos o créditos hipotecarios.

Además, en 2018 verán la luz dos importantes normas con las que se quiere mejorar la calidad del servicio público y adaptarlo a los estándares de la Unión Europea, refor-

zando la estructura del arbitraje y fomentando una cultura preventiva en la resolución de conflictos de consumo:

- La reforma del Decreto que regule las Hojas de Quejas y Reclamaciones.
- La Ley Andaluza de Prevención y Solución de Conflictos de Consumo.

1.2.5. DEPENDENCIA, SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

La política que gestiona los Servicios y Prestaciones Sociales concentra unos recursos para 2018 de 2.132,7 millones de euros, lo que supone un incremento del 7,2%. El programa destinado a la atención a la Dependencia aglutina el 56,1% del gasto presupuestado para 2018 con un incremento del 2,7%, mientras que las subvenciones destinadas al Bienestar Social e Inclusión Social se incrementan en 118,4 millones de euros, destacando la puesta en marcha en 2018 de la renta mínima de inserción social que contará con un presupuesto de 198 millones de euros.

El mantenimiento y mejora continua de la calidad de los servicios sociales y la atención a la dependencia se configuran como objetivos prioritarios del Gobierno andaluz debido no solo a su efecto redistributivo sino también por el impacto que provocan en el crecimiento económico. Los ámbitos sobre los que se despliega la política de servicios sociales de la Junta de Andalucía son diversos, como lo son también las problemáticas sobre las que actúan: desde la atención a personas dependientes o en riesgo de exclusión social hasta la protección a la infancia, la atención a víctimas o el fomento del envejecimiento activo y el apoyo a las personas mayores.

En 2018 en materia de Servicios Sociales se continuará con el programa normativo, iniciado en 2017, en desarrollo de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía. Entre la numerosa normativa de carácter reglamentario que deberá aprobarse y entrar en vigor en 2018 destacamos los siguientes Decretos:

- La regulación del Consejo de Servicios Sociales de Andalucía, como órgano superior de participación ciudadana en materia de servicios sociales, de carácter consultivo y de asesoramiento al Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía (SPSSA).
- El Mapa de Servicios Sociales de Andalucía, que establecerá el despliegue del SPSSA, definiendo los criterios poblacionales más idóneos para la implantación de las prestaciones, atendiendo a la naturaleza de las mismas, a la media de demandantes reales en el caso de prestaciones que ya se estén prestando, al número de personas potencialmente demandantes y a la necesidad de garantizar su mayor proximidad para facilitar la integración de las personas usuarias en el entorno social habitual.
- El Catálogo de prestaciones de servicios sociales, tanto prestaciones de servicios como prestaciones económicas, garantizadas o condicionadas.
- La formulación del Plan Estratégico de Servicios Sociales. El Plan incluirá, entre otros aspectos: un diagnóstico de las necesidades sociales y un pronóstico de su evolución, los objetivos de cobertura a alcanzar y las líneas estratégicas y acciones idóneas para su consecución; la orientación sobre la participación de los sectores

público y privado concertado en la prestación de servicios; las medidas de coordinación interdepartamental e interadministrativa necesarias; el calendario de las acciones previstas; los recursos necesarios y los mecanismos de evaluación sistemática y continuada del propio Plan, garantizando la participación social en la misma.

- La Carta de Derechos y Deberes de las personas usuarias de Servicios Sociales, garantizando la máxima difusión de su contenido en todo el ámbito del SPSSA.
- La nueva regulación del régimen de autorizaciones y comunicaciones de los servicios y centros de Servicios Sociales y del Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.
- La regulación de la prestación de los servicios sociales a través de la figura del concierto social, como una modalidad diferenciada del concierto regulado en la normativa de contratación del sector público.
- El reglamento de organización y funcionamiento de la inspección de servicios sociales de Andalucía.

Especialmente importante por su repercusión social, será la implantación en 2018 de la **Renta Mínima de Inserción**, en sustitución del Programa de Solidaridad para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad. La nueva Renta Mínima de Inserción no supone solo un cambio de nomenclatura sino que introduce importantes novedades como su consideración como prestación garantizada del Sistema Público de Servicios Sociales; la ampliación del periodo de percepción de la renta con especial atención a las mujeres víctimas de violencia de género y unidades familiares con menores a cargo; se amplía la cobertura de acceso a esta prestación al establecer como requisito tener la vecindad administrativa en Andalucía y finalmente subraya la transversalidad de las medidas de acompañamiento al proceso de inclusión social, reforzando la implicación de otros departamentos de la Administración autonómica mediante la elaboración de protocolos, en especial del Servicio Andaluz de Empleo, a través del Plan de Inclusión Sociolaboral.

Por otra parte, tras la elaboración en 2017 del Diagnóstico de las Zonas desfavorecidas de Andalucía, en cuya población concurren situaciones estructurales de pobreza grave y exclusión social, en 2018 se pondrá en marcha la Estrategia Regional a través de Planes Locales de Intervención en estas zonas, subvencionándose proyectos para la inclusión sociolaboral de las personas y unidades familiares en situación de vulnerabilidad; programas que serán desarrollados a través de entidades locales y entidades privadas sin ánimo de lucro que intervienen en estos territorios. Este ambicioso proyecto se encuentra cofinanciado, dentro del Marco Operativo 2014-2020, por el Fondo Social Europeo.

Otras actuaciones importantes que se impulsarán en 2018 en materia de Servicios Sociales son: la colaboración con la Red de Servicios Sociales Comunitarios, la gestión de subvenciones con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta

de las Personas Físicas, además de los créditos autofinanciados para el desarrollo de programas de interés social dirigido a diversos colectivos manteniendo el apoyo a las personas migrantes y a los grupos de población con necesidades especiales y otros grupos que requieran atención social preferente por encontrarse en riesgo o en situación de exclusión social. Igualmente se avanzará en el proyecto de construcción de la Historia social única y se desarrollará el Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía.

Durante el año 2018, se dará continuidad al desarrollo de las medidas y actuaciones diseñadas en el I Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia (2016-2020), para el colectivo de las **Personas Mayores** andaluzas, impulsando cada una de sus líneas de actuación: promoción de la autonomía, prevención de la dependencia, intersectorialidad y participación, formación y sensibilización, investigación e innovación.

Desde hace ya varios años se trabaja en la implementación de la Estrategia de Envejecimiento Activo de Andalucía, que permitirá potenciar numerosas actuaciones y medidas que giran en torno al concepto del envejecimiento activo, procurando una mejora en la calidad de vida de las personas mayores y un envejecimiento más seguro y saludable, evitando situaciones de dependencia. Para el cumplimiento de este gran objetivo, a desarrollar en varios años, se trabaja en la actualidad en un conjunto de actuaciones:

- En la Red de Centros de Participación Activa (CPA), mejorando su funcionamiento a través de su modernización tecnológica, al objeto de procurar la "inclusión digital" de las personas mayores usuarias de estos centros, facilitando su acceso a la sociedad de la información (e-accesibilidad) y el desarrollo de la competencia para el uso de las tecnologías de la información y comunicación (e-competencias).
- La Administración andaluza cuenta con las Universidades Públicas de Andalucía, con las que participa activamente a través del desarrollo de las aulas de experiencia de personas mayores y del programa de alojamiento de jóvenes estudiantes con personas mayores.
- Los programas de atención directa a la ciudadanía, como la bonificación del transporte interurbano, productos ópticos y audífonos, orientación jurídica gratuita, teleasistencia, teléfono del mayor o el desarrollo de los contenidos Web para las personas mayores de la Junta de Andalucía, constituyen un espacio de comunicación y participación de estos colectivos, que incluyen información acerca de las acciones y servicios de ocio activo.
- La optimización y potenciación de la ocupación de las plazas de los Centros Residenciales para personas mayores de titularidad de la Junta de Andalucía será una de las guías de actuación a lo largo del año 2018, garantizando la calidad de las prestaciones y los cuidados que reciben las personas usuarias. Para ello, se trabaja activamente en la modernización de infraestructuras y equipamientos con

la cofinanciación del Programa Operativo FEDER, en el desarrollo de actividades formativas dirigidas a mejorar la atención de las personas usuarias (exclusión social, alzhéimer y otras demencias), además de prestarse una especial atención a la prevención, detección y tratamiento de la violencia contra las personas mayores, en especial, de las mujeres víctimas de violencia de género.

- Conjuntamente con la Confederación Andaluza de Federaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias (ConFEAFA), se están planificando una serie medidas y líneas de actuación encaminadas a mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por dicha enfermedad, sus familiares y personas cuidadoras, con objeto de elaborar y aprobar la Estrategia de Alzheimer de Andalucía.

Por otro lado, el objetivo esencial de la política de **Pensiones Asistenciales**, que viene desarrollando desde hace tiempo el Gobierno andaluz, va dirigido a mejorar las condiciones de vida de aquellas personas que, residiendo en la Comunidad Autónoma, no disponen o tienen insuficientes recursos económicos para atender las necesidades básicas de la vida. La acción protectora de estas prestaciones se dirige a sectores de personas mayores y personas con discapacidad que se encuentren en situación de necesidad por carecer de los ingresos necesarios, ellos mismos o la unidad familiar en la que conviven, en cuantía mínima para subsistir.

Estas ayudas sociales de carácter extraordinario que concede la Junta de Andalucía a estos colectivos en situación de necesidad, se incrementan respecto a la cuantía del año anterior en un 2%, cumpliendo el compromiso de solidaridad asumido por el Gobierno andaluz con los colectivos más desfavorecidos.

Con la aprobación en septiembre de 2017 por el Parlamento de Andalucía de la nueva Ley de los Derechos y la Atención a las **Personas con Discapacidad** en Andalucía, se consolidan las políticas autonómicas orientadas a este colectivo con objeto de garantizar su inclusión en los diferentes ámbitos sociales: sanitario, educativo, de servicios sociales, empleo, ocio o turismo. Al amparo de la Ley, y en el plazo máximo de un año desde su entrada en vigor, se deberán formular tres nuevos planes de actuación: el Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía, el Plan de Empleo de las Personas con Discapacidad y el Plan Integral para Mujeres con Discapacidad en Andalucía. Por tanto, a lo largo del año 2018, en cumplimiento del mandato establecido en la Ley de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, se llevará a cabo un amplio cuerpo normativo, fundamentalmente de carácter planificador, en materia de discapacidad.

De acuerdo con los principios recogidos en la Convención internacional de los derechos de las personas con discapacidad, la nueva Ley hace hincapié en la promoción del derecho a la igualdad de oportunidades y en la autodeterminación y capacidad de las personas para desarrollar una vida independiente; extiende las obligaciones de no discriminación y accesibilidad universal a los diferentes entornos, bienes y servi-

cios; reconoce la existencia de situaciones de especial vulnerabilidad dentro de la discapacidad y pone de relieve las necesidades específicas de las mujeres y niñas con discapacidad. La nueva norma afianza los mecanismos de gobernanza en materia de discapacidad, estableciendo la continuidad de planes de acción integral y de planes de empleabilidad destinados específicamente a las personas con discapacidad, en cuya elaboración se prevé la participación del movimiento asociativo y de los agentes sociales y económicos.

Por otro lado, con la idea de apoyar a las fundaciones tutelares y al movimiento asociativo que representa a las personas con discapacidad y a sus familias, durante el año 2018 se continuará impulsando el I Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia (2016-2020), aprobado por el Consejo de Gobierno andaluz el 17 de mayo de 2016, con el objetivo de disminuir la prevalencia de discapacidades que puedan dar lugar a situaciones de dependencia, promover la autonomía personal y la prevención del agravamiento de la dependencia en la Comunidad Autónoma.

Por su parte, el I Plan Andaluz de Atención Integral a Menores de 6 años en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla, aprobado en 2017, pretende informar y sensibilizar a la sociedad, prevenir la aparición de factores de riesgo, detectar precozmente posibles trastornos en el desarrollo, elaborar normas, coordinar sistemas y servicios, formar a profesionales, contar con la participación de las familias, apoyarlas, prestar servicios de calidad e incidir en la investigación y la innovación. Para el desarrollo del Plan durante el periodo 2017-2018 se deberá ejecutar un Programa bienal que recoja las distintas medidas a realizar en materia de servicios sociales, salud, educación, empleo y vivienda, distribuidas en seis líneas de actuación: promoción de la autonomía, prevención de la dependencia, reducción del impacto, intersectorialidad y participación, formación y sensibilización e investigación e innovación.

Durante el ejercicio 2018 se continuará con el impulso al Pacto Andaluz por la Accesibilidad, fomentando la adhesión al mismo de las entidades locales, al tiempo que se apuesta por la inversión y calidad en la prestación de los servicios públicos de atención a personas con discapacidad, realizando actuaciones para la mejora de las infraestructuras de los centros propios y su modernización tecnológica.

Finalmente, dentro del ámbito de la atención a la discapacidad, el II Plan de Mejora de los Centros de Valoración y Orientación (2017-2020), persigue mejorar la atención a la ciudadanía, en particular, a las personas con discapacidad y sus familias, promover el desarrollo y capacitación de sus profesionales y mejorar la gestión organizativa, la calidad y la modernización de estos centros.

Como en años anteriores, la Comunidad Autónoma de Andalucía lidera en España la aplicación de la **Ley de la Dependencia**. Según los últimos datos publicados por el IMSERSO, a 31 de julio de 2017, Andalucía cuenta con 186.800 personas beneficiarias (el 20,5% del total nacional), que reciben 239.816 prestaciones (el 21% del total) y ello a

pesar de la reducción progresiva de la aportación estatal al sistema de financiación de la dependencia incumpliendo lo establecido en la Ley de la Dependencia. No obstante, el compromiso de la Junta de Andalucía para la financiación destinada a la dependencia es el de mantener anualmente un incremento sostenido del 2,5% hasta alcanzar un acumulado del 10% al finalizar la presente legislatura.

A 31 de julio de 2017, la inversión pública andaluza en el Sistema de la Dependencia ha permitido cubrir una oferta de 37.099 plazas financiadas públicamente para la prestación de servicio de centro de día y atención residencial, 3.150 prestaciones económicas vinculadas al servicio, 52.125 personas atendidas por el servicio de ayuda a domicilio, 75.803 a través del servicio de teleasistencia y 70.046 personas que reciben la prestación económica para cuidados en el entorno familiar.

El Presupuesto de 2018 sigue priorizando los servicios frente a las prestaciones económicas, incrementándose el gasto con un esfuerzo presupuestario mayor en aquellas prestaciones de servicios que además tienen un impacto importante en el empleo: ayuda a domicilio, centros de día, centros residenciales y servicio de promoción de la autonomía personal.

Fruto de la experiencia en materia de gestión en los últimos años y con el objetivo de agilizar el tiempo de respuesta en la atención a las personas en situación de dependencia, se modificará el Decreto por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema. Por otro lado, con el objetivo de actualizar e integrar la regulación de las prestaciones de atención a la dependencia, se impulsará el Decreto por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como la financiación de las Entidades Locales de Andalucía para su participación en la gestión del mismo.

De entre las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, destacamos por su importancia social, el **Servicio Andaluz de Teleasistencia** que actualmente atiende a 206.953 personas, de las cuales 75.803 son personas dependientes, suponiendo 43% del total del Estado, un servicio de gestión pública y directa que Andalucía financia en solitario, siendo uno de los servicios mejor valorados por la ciudadanía andaluza.

Mediante el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia (SPAPD), se atienden actualmente a más de 1.500 personas con grado I de dependencia, que fundamentalmente desarrollan talleres y actividades en Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía, previéndose acabar el año aumentando dicha cifra principalmente por dos vías: contratación de talleres para la promoción de la autonomía y prevención de la dependencia en Centros de Participación Activa (CPA) y mediante la suscripción de convenios de colaboración con las Corporaciones Locales.

La Orden de 22 de marzo de 2017, estableció el marco de colaboración con las Corporaciones Locales para la prestación de los SPAPD a las personas reconocidas con grado I. De conformidad con la citada Orden, se han firmado convenios con distintas corporaciones locales de Andalucía (26 actualmente). El Presupuesto de 2018, tiene como objetivo en este servicio incrementar la oferta de esta prestación y, por ende, el número de personas de grado I atendidas.

Respecto de los servicios de proximidad dirigidos a la gran dependencia y a la dependencia severa y que permiten mantener a la persona en su entorno, en el Presupuesto para 2018 se incrementa sustancialmente el esfuerzo financiero, acercándose a los 415 millones de euros en el servicio de ayuda, superando los 352 millones de euros en el servicio de atención residencial y alcanzando prácticamente los 94 millones de euros en los centros de día.

En lo que respecta a las prestaciones económicas de atención a la dependencia, se mantiene el importe mínimo garantizado que se viene aplicando en la Comunidad Autónoma de Andalucía y que reduce el impacto que supuso la disminución de cuantías articulada en el ámbito estatal.

La Tarjeta “Andalucía sesentaycinco” (TAJ65) se ha consolidado como el documento de referencia tanto del Envejecimiento Activo como de la Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia, beneficiando en la actualidad a más de un millón de personas mayores, esto es, 8 de cada 10 mayores residentes en Andalucía (el 57% de las personas titulares son mujeres y el 43% hombres).

Asimismo, la Tarjeta se ha erigido en un recurso dinamizador del tejido empresarial conveniando con distintas empresas para ofrecer a las personas titulares una amplia oferta de más de 1.500 establecimientos colaboradores de distintos sectores: servicios, turismo, cultura y ocio, salud y bienestar y comercios de diferente tipología.

Del total de programas vinculados a la TAJ65 (Transporte interurbano bonificado, Teleasistencia, Orientación Jurídica, Comedores, etc.) el de mayor uso viene siendo el Programa de Transporte Bonificado B-50, con el que más de 300.000 personas se benefician cada año de un 50% de bonificación sobre el precio de billete sencillo de autobús, en trayectos interurbanos por Andalucía, fomentando así la movilidad de las personas mayores y el uso del transporte público.

En otro ámbito, durante el ejercicio 2018 la Junta de Andalucía continuará impulsando políticas públicas dirigidas a la atención de los **Menores en Riesgo o Situación de Desprotección** y prestando colaboración a las familias andaluzas, en especial a las que se encuentran en situación de vulnerabilidad social.

En 2018 continuará el desarrollo y evaluación del II Plan Integral de Atención a la Infancia en Andalucía (2016-2020), que ordena la promoción y protección de los derechos de

la infancia en todas las políticas públicas estableciendo cinco áreas de actuación: salud y bienestar social, crecer como personas sanas y felices; seguridad y confianza, sentirse personas protegidas; aprender y realizarse, aprender a ser, estar y hacer; participar y prosperar, sentirse importantes; y transversalidad, la infancia en el centro de decisión.

En el marco del Pacto Andaluz por la Infancia y conforme a los cambios de la normativa estatal de referencia, durante el año 2018 se prevé la actualización de la Ley de Derechos y de Atención al Menor. Su objetivo primordial es reforzar los instrumentos jurídicos y de planificación de los que dispone la Administración autonómica para priorizar la defensa y promoción de los derechos de la infancia, así como adaptar el marco jurídico autonómico a la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, y a la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Entre las actuaciones permanentes que en materia de infancia podemos destacar:

- Adecuar los recursos del sistema de protección de menores a las necesidades de los niños y niñas en situación de desamparo.
- Impulsar el acogimiento familiar como una medida de protección alternativa al acogimiento residencial, por la que un menor, durante un tiempo, pasa a formar parte de una familia distinta a la suya propia que le proporcionará los cuidados necesarios para su desarrollo psicosocial y una atención normalizada.
- Fomentar la autonomía y la inserción social de los jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.
- Desarrollar programas de prevención en el medio familiar y de atención a familias en dificultad social para prevenir y detectar situaciones de dificultad, conflicto o riesgo social.
- Consolidar la red de Equipos de Tratamiento Familiar con el desarrollo y profesionalización de estos equipos trabajando intensamente en la formación de los profesionales y en el diseño y elaboración de instrumentos que les facilite el diagnóstico, el tratamiento con las familias y la toma de decisiones, para lograr la normalización de la situación familiar evitando la separación del menor de su familia.
- La sensibilización social y la formación e investigación en materia de infancia y familias.
- Facilitar el desarrollo y bienestar de las familias, disponiendo las medidas y proporcionando los medios para promover condiciones de vida óptimas, para que las familias andaluzas sean el entorno facilitador del desarrollo armónico del menor.

Durante el ejercicio 2018 continuarán llevándose a cabo otras actuaciones relacionadas con el área de atención y apoyo de las familias andaluzas, como la gestión del registro de parejas de hecho, la tramitación de los títulos de familia numerosa, el registro de mediación familiar, la mediación familiar gratuita o las ayudas económicas a las familias andaluzas.

Con respecto a la **Igualdad de Género**, durante el ejercicio 2018 se prevé que el Parlamento de Andalucía que apruebe la Ley de Modificación de la *Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía*. Transcurridos más de diez años desde la promulgación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, y habiéndose producido en la sociedad andaluza importantes avances en materia de igualdad, el Gobierno de Andalucía ha entendido necesario impulsar su modificación, apostando por nuevos hitos que permitan avanzar en los compromisos de igualdad.

Esta modificación normativa establecerá mecanismos para hacer más eficaces las políticas de igualdad y aportará nuevos elementos para alcanzar la igualdad de género, incidiendo en aspectos esenciales en materia de igualdad educativa, de enseñanza universitaria, empleo, conciliación, bienestar y atención social, imagen y medios de comunicación social, salud, transporte público y movilidad; contemplando, de manera especial, las actuaciones de la Administración en la defensa del principio de igualdad de género en las relaciones con la ciudadanía y con las entidades y organizaciones del sector privado y estableciendo por primera vez un régimen específico de infracciones y sanciones, muy demandado por los colectivos y entidades relacionadas con el fomento de las políticas de igualdad de género.

Dada su gran relevancia en la generación de opinión y difusión de valores y siendo un instrumento primordial para la creación de una sociedad más igualitaria con tolerancia cero contra cualquier tipo de discriminación, en el ámbito de los medios de comunicación y agencias de publicidad, se vigilará y analizará, desde la perspectiva de género, el lenguaje empleado y las imágenes emitidas por los medios de comunicación social. Asimismo, se incrementarán las campañas de sensibilización, los convenios de colaboración y las acciones de formación con distintos medios de comunicación social.

En relación con la **igualdad en la educación**, se continuará impulsando, en colaboración con las universidades andaluzas programas coeducativos, campañas de sensibilización y acciones formativas dirigidas a todos los miembros de la comunidad educativa (profesorado, alumnado y familias), promocionando la igualdad de género y la erradicación de cualquier tipo de discriminación de la mujer.

En el campo de la **igualdad en el empleo** y de conciliación de la vida personal y laboral, entre otras, se llevarán a cabo acciones encaminadas a conseguir la igualdad salarial en la empresa, la prevención de riesgos laborales y la protección frente a prácticas de acoso sexual o discriminación laboral, al mismo tiempo que se fomentarán las buenas prácticas, desarrollando la metodología para el otorgamiento de la Marca de Excelencia en las empresas. Asimismo, durante el ejercicio 2018 se fomentará la creación de la red de entidades conciliadoras de Andalucía y se pondrá en marcha una línea de ayudas que fomente la corresponsabilidad en el cuidado familiar y en las cargas del hogar en condiciones igualitarias entre hombres y mujeres.

En materia de **igualdad en la participación social, política, cultural y económica**, se incentivarán actuaciones destinadas a que tanto hombres como mujeres puedan compartir de forma equilibrada los espacios públicos y privados, conformando una nueva realidad social, económica y laboral que permita alcanzar una sociedad más justa e igualitaria. A tal efecto se potenciará el asociacionismo de mujeres a través del Programa Asocia y se convocará la línea de subvenciones dirigida a asociaciones y federaciones de mujeres que deseen acometer proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y promuevan la igualdad de género. En materia de participación, es esencial el papel que viene desempeñando el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, canalizando las propuestas y aportaciones del movimiento asociativo en relación con las políticas autonómicas de igualdad de género, velando por el incremento de la participación de la mujer en los procesos públicos y privados de toma de decisiones y promoviendo la difusión de los valores de la igualdad entre la sociedad andaluza.

Con el objetivo de combatir la discriminación y exclusión social que sufren las mujeres, en especial aquellas que se encuentran en exclusión o en riesgo de estarlo, se incrementarán las subvenciones dirigidas a entidades sin fines de lucro dedicadas a asistir a estos colectivos. Para combatir la drogodependencia y las adicciones se llevarán a cabo acciones de formación en igualdad con los profesionales que trabajan en la Red de Atención a las Drogodependencias y Adicciones y se instrumentarán campañas de sensibilización y concienciación de la población en general y de las mujeres jóvenes en particular, sobre la necesidad de combatir activamente el VIH.

Por otra parte, entre las numerosas actuaciones, que en defensa de la igualdad de género, es importante resaltar:

- Los premios “Meridiana” que cada año convoca y concede el Instituto de la Mujer el día 8 de marzo con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer, en reconocimiento público a la labor desarrollada por personas, colectivos, entidades o instituciones que hayan contribuido y destacado en defensa de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- El servicio de atención directa a mujeres ofrecido por el teléfono 900 200 999, desde el que se presta asesoramiento e información sobre todos los servicios, programas, actividades y recursos existentes a disposición de las mujeres andaluzas, en especial las que son víctimas de violencia de género.
- El Centro de Documentación “María Zambrano”, que cuenta con un amplio y activo fondo documental especializado en mujer y género, que se encarga de buscar, recopilar, difundir y poner a disposición de todas las personas y entidades que lo requieran información y documentación sobre las mujeres.
- El Centro de Formación “Carmen de Burgos”, dedicado a la formación, la reunión y el encuentro entre mujeres. El centro organiza anualmente jornadas de formación y de reflexión impartidas por prestigiosas estudiosas en materia de género y de igualdad de oportunidades pertenecientes al ámbito científico, literario, artístico, sociológico y político.

Dentro de la búsqueda de la igualdad real entre mujeres y hombres, ocupa un lugar prioritario la erradicación de la **Violencia de Género**, una de las manifestaciones más graves, dramáticas y lesivas de la desigualdad y un gran problema de índole social, que afecta no solo a las víctimas que la padecen de manera directa, sino a la ciudadanía en su conjunto.

Desde el Gobierno andaluz se tomarán acciones desde una perspectiva transversal e interseccional, con el objeto de ofrecer a la víctima una cobertura integral en atención social, de la salud, apoyo habitacional, educativo y laboral y en todos aquellos ámbitos que faciliten la autonomía de la mujer para que pueda afrontar un futuro sin violencia y en libertad.

Durante 2018 se continuarán ofreciendo recursos efectivos para la atención de las víctimas de violencia de género tales como la gestión del **Punto Único de Coordinación**, de la Orden de Protección de las Víctimas de Andalucía y el desarrollo de los **protocolos de coordinación interinstitucionales** para garantizar las actuaciones de detección, asistencia, persecución, protección y recuperación integral en los casos de violencia de género. Asimismo, se prevé la elaboración de un **Plan de Seguridad Personal** como protocolo especializado para cada caso individualizado.

En este sentido, se reforzará el papel del **Turno de Oficio** especializado en violencia de género y el apoyo forense a través de las **Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género**. También se potenciará el desarrollo de las competencias de la **Unidad de Policía Adscrita** en relación a los requerimientos de protección y acompañamiento a las víctimas de violencia de género, así como la formación de los policías locales y del resto de profesionales en materia de violencia de género a través de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Se reforzará la atención a las víctimas mediante la creación de una **ventanilla única** para la Atención a las Víctimas de la Violencia de Género, y mediante el papel desempeñado por los **Servicios de Atención a Víctimas (SAVA)** como unidades de referencia para la atención a las víctimas durante todo el proceso judicial y se trabajará en la mejora de la coordinación de los equipos técnicos a los **Puntos de Encuentro Familiar**.

Durante 2018 se prevé la organización del **IX Congreso para el Estudio de la Violencia contra las Mujeres** y de los Foros para la Gobernanza en materia de Violencia de Género, así como la elaboración del **Informe Anual sobre Actuaciones en la lucha contra la violencia de género** para su presentación en el Parlamento.

Finalmente, la Junta de Andalucía continuará prestando asistencia jurídica y atención psicológica a las mujeres víctimas de violencia de género y agresiones sexuales y a los menores a su cargo, así como a aquellos otros cuyas madres hayan sido víctimas de violencia de género con resultado de muerte. Asimismo, reforzará el apoyo económico que presta a las mujeres víctimas de violencia de género, mediante ayudas directas

que faciliten su vida lejos del maltratador, así como a través de la convocatoria anual de subvenciones para asociaciones y federaciones de mujeres, que lleven a cabo proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género, y a través de la red de servicios de atención integral, estructurada en casas de acogida, centros de emergencia y pisos tutelados.

Durante 2018 se reforzarán las políticas de promoción y oferta de servicios a la **Juventud** andaluza, para su participación efectiva en el desarrollo político, social, económico y cultural de la Comunidad Autónoma, posibilitando la integración de los jóvenes en la vida social y laboral y favoreciendo su autonomía personal.

En el ámbito del **empleo juvenil** se realizarán actuaciones encaminadas al desarrollo de la actividad emprendedora. A tal efecto, se convocará el Programa “Innovactiva 6000”, destinado a la concesión de ayudas a jóvenes que pongan en marcha proyectos empresariales en Andalucía, fomentando la empleabilidad del colectivo joven y la creación de empresas. Asimismo, mediante la página web “Radar Emancipación” se posibilitará el acceso a los recursos de la Junta de Andalucía y a los de otros agentes públicos y privados en materia de orientación y formación para el empleo.

En el contexto de la **participación juvenil y su formación en valores**, se convocarán ayudas a Entidades Locales Andaluzas y Entidades de Participación Juvenil, para el desarrollo de proyectos que contemplen la efectiva consecución de la igualdad y la prevención de la violencia de género, el fomento de valores democráticos o la interculturalidad. Asimismo, en materia de información juvenil, se consolidarán actuaciones como la Red Andaluza de Centros de Información Juvenil, Informadores y Corresponsalías Juveniles, el Mural “IAJ Informa”, o los Portales Web “Patio Joven” y “Plan Gyga”.

En este sentido, se dará continuidad a las actuaciones desarrolladas a través del Plan de Sensibilización “Código Joven” dirigidas a la necesidad de concienciar a las personas jóvenes de posibles discriminaciones que se encuentran enraizadas en nuestra sociedad, estimular y fomentar la solidaridad, el voluntariado y la cooperación y estimular el pensamiento crítico y la creatividad.

En el ámbito de la movilidad y el aprendizaje, se impulsará la participación de los jóvenes andaluces en el Programa Erasmus Plus.

En materia de **calidad de vida**, se impulsarán hábitos de vida saludable y consumo responsable potenciando la creatividad juvenil y el conocimiento del entorno social y natural de Andalucía, desarrollando actuaciones como el Programa “Forma Joven”, que contempla temáticas de prevención del VIH y otras enfermedades de transmisión sexual, el Programa “Yaperollama” orientado especialmente a evitar embarazos no deseados en mujeres adolescentes o el Programa “Carné Joven”, destinado a desarrollar hábitos de consumo responsable, con fines socioculturales.

En el marco de la actividad de desarrollo de hábitos de **consumo cultural y promoción de valores de respeto hacia el medio ambiente** y el conocimiento de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, se convocarán nuevas ediciones de los Programas Acampadas y Campamentos Juveniles en Andalucía, o Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes, y se promocionará y difundirá la oferta derivada de la Red de Albergues INTURJOVEN y la Red de Instalaciones Juveniles de Andalucía. Además, mediante el Programa Arte+Joven, se incentivará la cultura como vehículo para el fomento de valores democráticos y la promoción de la participación utilizando el valor didáctico de herramientas artísticas como la música o las artes escénicas.

Finalmente, con los premios “Andalucía Joven”, se reconocerá públicamente la trayectoria personal de los jóvenes que hayan destacado en diferentes ámbitos y que sirvan de referente para la juventud.

También destinado a los jóvenes, aunque en otro ámbito y con el objetivo de dar cumplimiento al mandato normativo establecido en el artículo 45 de la *Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de Responsabilidad Penal de los Menores*, se desarrollarán actuaciones destinadas a la atención de la **Justicia Juvenil y Asistencia a Víctimas**.

El Gobierno andaluz dispone de los recursos necesarios y profesionales especializados para dar respuesta a este mandato legal, así como para la realización de programas de intervención socioeducativas y terapéuticas adaptados a los perfiles de los menores infractores.

Los centros de la Junta de Andalucía permiten dar respuesta a las resoluciones judiciales con modelos innovadores en la intervención como es el Servicio Integral para la ejecución de medidas de Medio Abierto (SIMA) o el Centro de Día, cuyo programa gira en torno a la empleabilidad de las personas menores. En el ejercicio 2018, se va a disponer de 766 plazas para la ejecución de medidas privativas de libertad en régimen cerrado, semiabierto, abierto, así como terapéuticos y fines de semana en centro.

En función del perfil de la población menor infractora, se están impulsando actividades de carácter ocupacional y laboral que faciliten una integración real y efectiva en el entorno social a través de la búsqueda de un empleo. Así, el mapa de recursos de Andalucía para la ejecución de medidas privativas y no privativas de libertad se ha dotado de programas cuya finalidad es la inserción sociolaboral, pilar básico del principio de resocialización de las personas menores.

Durante 2018, el Gobierno andaluz reforzará la colaboración con Entidades Locales de Andalucía para el cumplimiento de las medidas de prestación en beneficio de la comunidad y tareas socioeducativas, cuya finalidad es la integración de los menores en su medio. En este sentido, se desarrollarán actuaciones encaminadas a fomentar los servicios de mediación, conciliación y reparación penal de menores como referente de una justicia restaurativa y alternativa al procedimiento penal.

Por otro lado, resulta necesario reforzar aquellas medidas que permitan que la persona que sea **víctima** de un delito ejercite su derecho a ser informada sobre su intervención en el proceso penal, las posibilidades de obtener la reparación del daño sufrido y sobre el curso del proceso. Desde el Servicio de Asistencia a Víctimas de Andalucía (SAVA) antes comentado, se promueven los derechos de las víctimas en tres niveles: asistencial, de organización de los recursos para dar una respuesta a la problemática específica que se plantee y en tercer lugar, de coordinación de los recursos de otras instituciones y organismos relacionados con la víctima, así como el seguimiento de los casos. Nuestro objetivo principal en 2018 es continuar reforzando estos servicios para garantizar una asistencia integral, de calidad y gratuidad a todas aquellas personas que hayan sido víctimas directas o indirectas de cualquier delito.

Por otra parte, atendiendo a la organización y gestión de los **Puntos de Encuentro Familiar (PEF)**, las actuaciones irán encaminadas al fortalecimiento de estos centros, caracterizados por servir de espacio neutral y disponer de atención profesional multidisciplinar.

Actualmente, son 10 las sedes de los Puntos de Encuentro Familiar, ubicadas en las 8 capitales de provincias y en Algeciras y Marbella, por tanto, es fundamental trabajar en la coordinación de los equipos técnicos de los PEF, así como, en mejorar a través de la evaluación la calidad del servicio que se presta.

En otro ámbito, también constituye un aspecto destacado dentro de esta política el fortalecimiento y atención del sistema de apoyo a las víctimas y/o familiares de **Víctimas de atentados Terroristas**.

Es un objetivo prioritario poder indemnizar a todas aquellas víctimas del terrorismo que tengan reconocido el derecho de persona beneficiaria conforme a la Orden de 31 de octubre, por la que se desarrolla la *Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía*, respecto a las indemnizaciones por daños físicos o psíquicos y por situación de dependencia.

En materia de **Drogadicción** y otras adicciones, el Gobierno andaluz viene realizando un conjunto de actuaciones que permiten abordar de manera integral este fenómeno, con el fin de promover una concienciación social sobre la importancia del problema y sobre la posibilidad de evitarlo, alcanzando una relación normalizada entre la persona y su medio. Durante el año 2018, de acuerdo con lo establecido en el marco del III Plan Andaluz sobre Drogas (2016-2020), se abordarán diferentes líneas de trabajo, encuadradas en los ámbitos de la prevención, de la atención social o de la incorporación social.

Entre las actuaciones más significativas a desarrollar en el área de la **prevención**, se destacan:

- Programa de prevención comunitaria, adaptando los proyectos a la realidad propia de cada municipio, partiendo de las necesidades de la población e incidiendo en los sectores de jóvenes y familias más vulnerables. Se espera conseguir la participación de 260 municipios.
- En el ámbito educativo, se llevarán a cabo actuaciones en los centros de educación infantil, primaria, secundaria y bachillerato, previéndose una participación del 20% de los centros educativos y del 22% del alumnado.
- En el ámbito de la concienciación ciudadana, se trabaja de forma permanente a través del Sistema Español de Alerta Temprana (SEAT) y del Teléfono de Información sobre Drogodependencias y Adicciones.

Entre las actuaciones singulares a desarrollar en el área de la **atención socio-sanitaria**, resaltamos:

- La adecuación de la red de recursos y programas a las necesidades de la población usuaria garantizando la equidad en el acceso. Para el año 2018 se diseñará un Plan de Ordenación Territorial de Recursos de Adicciones que se desarrollará en el marco del Mapa de Servicios Sociales. Las admisiones a tratamiento se estiman en 20.000 personas.
- Con la idea de proporcionar una atención integral desde un enfoque de género que favorezca el adecuado desarrollo de los tratamientos, durante ejercicio 2018 se optimizarán los procesos de tratamiento revisando los programas de intervención.

En el ámbito de la **Participación Ciudadana y Voluntariado**, a lo largo del año 2018, se prevé que el Parlamento de Andalucía apruebe la nueva **Ley Andaluza del Voluntariado**, que establece el compromiso de las instituciones públicas por fortalecer las relaciones con la sociedad civil a la hora de diseñar y evaluar las políticas públicas. Se trata de una Ley moderna, que recoge normativas y tratados europeos y que adapta su contenido a la realidad actual de las entidades de voluntariado.

En este ámbito, durante 2018 se aprobará el **IV Plan Andaluz del Voluntariado**, en el que se esbozan las líneas estratégicas que orientarán las políticas públicas en esta materia, con el propósito de promover la participación ciudadana y la acción voluntaria organizada en Andalucía. El Plan se desarrollará a través de ejes estratégicos, como la promoción y capacitación del voluntariado, las buenas prácticas y la gestión por resultados de la acción voluntaria organizada o el fomento de las innovaciones sociales y comunitarias. Será el eje esencial de planificación de las políticas públicas en materia de Voluntariado.

Igualmente, en el ejercicio 2018 el Parlamento de Andalucía aprobará la **Ley Andaluza de Participación Ciudadana**, que regulará las condiciones sociales necesarias para que la ciudadanía tenga las mismas oportunidades para opinar, expresar y participar en condiciones de igualdad en los asuntos públicos y supondrá un conjunto de iniciati-

vas para promover la implicación de la sociedad andaluza en la toma de decisiones de sus instituciones.

Dentro del marco de las políticas sociales, el Gobierno andaluz viene desarrollando un conjunto de acciones dirigidas a favorecer la integración, tanto de las personas que llegan a Andalucía procurando seguridad y refugio como de aquellas otras que, por razones principalmente de índole económica, se ven obligados a abandonar sus países de origen y vienen a nuestra tierra buscando la oportunidad de mejorar sus condiciones de vida y las de su familia.

En este sentido, se procederá a la elaboración y aprobación del IV Plan Integral de Ciudadanía Migrada Horizonte 2022 en Andalucía, cuyo contenido enmarcará toda la acción de gobierno de la Junta de Andalucía en el área de migraciones. Una acción de gobierno que condensa 25 años de experiencia en estas políticas y se enfrenta a los nuevos retos planteados, tanto por los cambios en el contexto europeo y mundial de las migraciones y su regulación, así como con la realidad económica y social española y andaluza. Todo ello con la firme finalidad de impulsar el proceso de cohesión social que se persigue para los andaluces y andaluzas, tengan el origen que tengan, pertenencia étnica o creencias religiosas.

Las peculiaridades locales y provinciales, la propia extensión y diversidad de Andalucía, la variedad de sus áreas económicas y productivas, las particulares características laborales en sus comarcas o su realidad urbana, exigen distintas formas de actuación a la hora de abordar la inserción laboral y espacial de la población de origen extranjero que está asentada entre nosotros o se instala ahora. Por ello el desarrollo de este Plan será llevado a cabo en el territorio más cercano a la ciudadanía en colaboración con las entidades locales a través de Planes Locales de Ciudadanía Migrada.

En el ejercicio 2018, se implicará a la Corporaciones Locales andaluzas que por su carácter de Instituciones Públicas de cercanía inmediata, están llamadas a desempeñar un importante papel en la buena convivencia y vecindad de las personas, extranjeras o no. Para ello, se prevé ejecutar una línea de acción destinada a Corporaciones Locales para la inserción sociolaboral de las personas migrantes residentes en Andalucía y sus familias.

Otro de los retos previstos para 2018, es el fomento de la participación activa de la mujer inmigrante en las estructuras directivas de las entidades sociales. Asimismo, el Presupuesto contempla medidas específicas en materia de capacitación y formación en valores de las personas de origen inmigrante con objeto de favorecer su empoderamiento y facilitar la igualdad de oportunidades.

Por otra parte, se seguirán desarrollando actuaciones de sensibilización en relación al hecho migratorio destinadas a la sociedad andaluza para divulgar entre la ciudadanía la diversidad y la interculturalidad como valores y prevenir así la aparición de conduc-

tas discriminatorias y racistas. Para favorecer la implicación de la sociedad de acogida, se están generando espacios de encuentro y convivencia que permitan la reflexión en torno a la diversidad cultural y la percepción de que la misma no es motivo de exclusión. Para conseguir que las medidas impulsadas desde la Consejería sean eficientes, es necesario contar con los principales interlocutores, haciendo partícipe a la sociedad civil de ese cambio que pretendemos impulsar. Por ello, más de 60 entidades del ámbito de la Interculturalidad y la Inmigración participan en los proyectos **Redes Interculturales** y **Red Anti-Rumores**, en los que se ha impulsado la construcción colectiva de materiales didácticos, la celebración de encuentros autonómicos y provinciales, la creación de redes colaborativas, la sensibilización social contra el racismo y la promoción de actitudes positivas hacia la diversidad, erradicando los prejuicios hacia las personas migradas y las conductas de rechazo que pueden generar.

Otra de las líneas de trabajo en esta materia, será la desarrollada a través del **proyecto FORINTER 3**, destinado a ofrecer formación en interculturalidad, migraciones, gestión de la diversidad y derecho de extranjería a distintos profesionales que prestan sus servicios en relación con la población inmigrante, con el objetivo de dotarles de las competencias y habilidades suficientes para gestionar su actividad de acuerdo con las nuevas diversidades identificables en las sociedades modernas.

Por último, la recuperación de la **Memoria Histórica y Democrática** de Andalucía pretende fundamentalmente establecer un marco adecuado para el Reconocimiento a las Víctimas de la Guerra Civil y del Franquismo colaborando en el desarrollo de investigaciones serias y rigurosas con objeto de que estas ayuden a las víctimas a conocer más y mejor la historia y a poder ser, conocer el paradero de los desaparecidos.

En este ámbito de la "Memoria Democrática" durante el año 2018 se llevarán a cabo actuaciones de indagación, localización, delimitación y exhumación de fosas de las víctimas de la Guerra Civil y del franquismo, y dirigidas a intervenir en los procesos de custodia de los restos óseos y muestras biológicas, incluyendo la realización de las pruebas que se requieran para la identificación de las víctimas, asimismo se impulsará la declaración y señalización de nuevos lugares de Memoria Democrática mediante actividades de investigación y difusión, jornadas y seminarios.

1.2.6. FOMENTO DEL EMPLEO

Las actuaciones destinadas al Fomento del Empleo se incrementan respecto al ejercicio anterior en 1,7%, situándose en 1.165 millones de euros para 2018. Entre los programas a desatacar se sitúan el destinado a la Formación Profesional para el Empleo y el destinado al Fomento de la Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo con incrementos del 2,8% y 1,3% respectivamente.

La política de **Fomento del Empleo** goza de carácter preferente en el Presupuesto de 2018. La creación e impulso de empleo de calidad se erige como el principal reto del Gobierno andaluz y por ello impregna el conjunto de políticas presupuestarias como objetivo transversal de las cuentas públicas. Y es que la acción de gobierno no se concibe de manera aislada, sino a través de la integración conjunta de las intervenciones generando economías de escala, de tal manera que se alcancen resultados con mayor impacto.

Este planteamiento se refleja en la presencia de las actuaciones de fomento del empleo a lo largo de los instrumentos de planificación de la Junta de Andalucía, entre los que destacan principalmente dos: la Agenda por el Empleo y la Estrategia Industrial de Andalucía 2020.

La **Agenda por el Empleo** constituye un ambicioso instrumento de planificación global de la Junta de Andalucía para el horizonte temporal 2014-2020, cuyo propósito es definir el planteamiento estratégico de desarrollo regional que permita impulsar el crecimiento económico y el empleo. Entre los objetivos y estrategias marcados por el Gobierno andaluz en dicho documento, se realza la importancia en la mejora de la empleabilidad de determinados colectivos como política transversal.

El Plan representa la respuesta de la Junta de Andalucía a las orientaciones en el mercado laboral ofrecidas por la Comisión Europea y que se concentran en: impulsar la demanda de empleo, mediante actuaciones que inciden en la creación de empleo, la fiscalidad laboral y la fijación de salarios; mejorar la oferta de trabajo y las cualificaciones profesionales (participación y niveles de cualificación, lucha contra las debilidades estructurales de los sistemas de educación y formación, desempleo juvenil y de larga duración); mejorar el funcionamiento de los mercados de trabajo procurando una menor segmentación, favorecer la participación de los interlocutores sociales, reforzar las políticas activas y la movilidad de los trabajadores; garantizar la equidad, combatir la pobreza y promover la igualdad de oportunidades modernizando los sistemas de protección social, la atención sanitaria y la asistencia de larga duración, así como políticas sociales específicas para prevenir el abandono escolar y la exclusión social.

Por su parte, las medidas establecidas en la **Estrategia Industrial de Andalucía 2020** tienen por finalidad convertir a la industria en el motor del nuevo modelo productivo de Andalucía a través de la mejora de la competitividad de las empresas, de su capacidad innovadora, de su internacionalización y de la cualificación de los recursos humanos que trabajan en la industria, capaz de generar empleo estable y de calidad en nuestra región.

En la Estrategia Industrial de Andalucía, el Gobierno andaluz ha establecido como objetivo prioritario el aumento del empleo industrial, fijándose como meta:

- Incrementar el número de empleos en la industria manufacturera y los servicios avanzados científicos y técnicos situándolos en los niveles existentes en la época anterior a la crisis, esto es de 442.104 empleos a 533.798 empleos.
- Reducir en un 10% la tasa de temporalidad del sector industrial.
- Disminuir la tasa de accidentes graves y mortales en la industria manufacturera y en los servicios avanzados científicos y técnicos en un 30%.

Conscientes de la relevancia del sector industrial para el empleo y la economía andaluza, se va a desarrollar un ambicioso **Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía, cuya dotación global asciende a 308 millones de euros**, a través del que contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en la Estrategia Industrial, y apoyado en el marco de la programación de la Agenda por el Empleo.

Este Programa de medidas nace con la misma vocación que la Estrategia y el Pacto andaluz por la industria, y es por ello que desde el inicio de su elaboración se ha contado con agentes representativos de los sectores que implica, intentando incorporar sus demandas y necesidades.

Este Programa, que se ejecutará hasta 2020, contempla para 2018 un presupuesto de casi 178 millones de euros dirigido a impulsar y dinamizar la generación de empleo en el Sector Industrial andaluz, como elemento vertebrador de la economía andaluza. Para ello se pondrán en marcha medidas generadoras de oportunidades de empleo y fomento de la inserción laboral, desde un enfoque amplio de las políticas activas de empleo, en cuanto no solo se contempla la orientación e intermediación, y el fomento del empleo, sino que también se recupera el componente de prospección y conocimiento del mercado, el desarrollo local y se complementa con la puesta en marcha de actuaciones novedosas y de medidas que favorezcan la seguridad y salud laboral, así como la conciliación. En definitiva, se proponen medidas que, desde las políticas activas de empleo, den respuesta a las tres metas establecidas en la Estrategia Industrial de Andalucía, desde un enfoque de complementariedad entre las medidas.

Se trata de facilitar la inserción de personas demandantes de empleo provenientes del propio sector, e impulsar la participación de otros colectivos en el sector industrial, en el cual se encuentran subrepresentados actualmente. Así, en el desarrollo de sus

medidas se tendrán en cuenta criterios que favorezcan la inserción laboral de las mujeres y su integración efectiva en el ecosistema industrial andaluz, y se priorizarán la participación de los colectivos de actuación preferentemente: personas jóvenes, personas mayores de 45 años, personas desempleadas de larga duración, personas con discapacidad, y en riesgo de exclusión social.

En concreto, se van a destinar 30 millones a medidas directamente relacionadas con la orientación, la prospección y las prácticas laborales. Este conjunto de medidas se destina tanto a tener un mejor conocimiento de la oferta y la demanda en el mercado laboral industrial, como al diseño y puesta en marcha de nuevas metodologías de intervención con la población que busca empleo. A través de este primer grupo de actuaciones se espera que más de 900 personas participen en nuevas metodologías de intervención, que puedan ser transferibles al conjunto de la red de orientación. Por su parte, 12.000 personas demandantes de empleo participarán, bien en proyectos integrales de inserción laboral, bien en la realización de prácticas no laborales en empresas del sector industrial de Andalucía o de países de la Unión Europea.

En lo que respecta a las actuaciones de fomento del empleo, se distinguen en el Programa de Fomento del Empleo Industrial dos bloques de actuaciones, por un lado las relativas a los incentivos al empleo, y por otro, las relacionadas con la promoción del desarrollo local y el empleo en el sector industrial.

En el Presupuesto de 2018, se contempla destinar hasta 27,5 millones de euros a incentivos a la creación de empleo estable, incentivos a la ampliación de la jornada laboral y a proyectos de interés general y social generadores de empleo (estos últimos suponen contrataciones directas por tiempo limitado para ejecutar proyectos que a su vez promocionen el empleo). En total, a través de esta línea del Programa se estima un total de 4.500 personas beneficiarias.

Por su parte, para las iniciativas relativas a la promoción del desarrollo local y el empleo en el sector industrial, cuentan, inicialmente, con un presupuesto de 120 millones de euros, que van a posibilitar 18.000 contrataciones en una nueva convocatoria de la Iniciativa de Cooperación Social (ICS); Iniciativas de diagnóstico y prospección de desarrollo local; Establecimiento de un sistema de tutorización y asesoramiento para el desarrollo local; Iniciativas de diversificación y fortalecimiento de actividades industriales en el ámbito local; y Ayudas a la contratación I+D+i.

En definitiva, se trata de un conjunto de medidas ambicioso, orientado a mejorar las oportunidades de inserción de la población desempleada andaluza, a la vez que dar respuesta a las necesidades que en materia de empleo tengan las empresas del sector.

Junto a las medidas destinadas directamente al empleo industrial, se continuarán desarrollando las actuaciones que para el fomento, el impulso del empleo y la mejora de la empleabilidad se ejecutan desde el SAE, y que han ido demostrando su

eficacia. Desde un tratamiento diferenciador, según las necesidades de la población demandante de empleo, se desarrollan los Itinerarios Personalizados de Inserción, se promueve la realización de prácticas no laborales y de programas integrales de inserción. A su vez, se mantiene una especial atención a determinados grupos poblacionales, tales como los jóvenes. En el marco de implementación del sistema andaluz de garantía juvenil, se promueven actuaciones que han ido demostrando su éxito, y que tras un proceso de evaluación y análisis se mejoran para responder mejor a sus objetivos.

Las personas con discapacidad, siguen siendo uno de los colectivos sobre los que se actúa de manera preferente, invirtiendo en iniciativas que suman al objetivo general de la inserción activa de las mismas, de la que el empleo es uno de sus pilares.

Además de las acciones de estímulo a la creación de empleo, la política de empleo de la Junta de Andalucía descansa sobre el pilar de mejora de la empleabilidad de las personas, cuyo eje es la **Formación Profesional para el Empleo** (FPE). Mediante la FPE se llevan a cabo un conjunto de acciones que tienen como objeto impulsar y extender entre las empresas y las personas trabajadoras ocupadas y desempleadas una formación que contribuya por una parte, a la mejora de la competitividad y de la productividad de las empresas, y por otra a mejorar la empleabilidad de las personas trabajadoras, especialmente de aquellos colectivos que tienen mayores dificultades de acceso al mercado laboral o de su continuidad en el mismo (jóvenes, personas con discapacidad, víctimas de violencia de género, desempleadas de larga duración, mayores de 45 años, inmigrantes, etc.), así como promover que las competencias profesionales adquiridas por aquellas sean objeto de acreditación.

La Formación Profesional para el Empleo desempeña un papel esencial en la recuperación sostenida de nuestra economía, por cuanto resulta necesario potenciar tanto el capital humano como su empleabilidad mediante la mejora de sus capacidades y competencias profesionales. Asimismo, es necesaria una adecuación entre la oferta y la demanda de cualificaciones, lo que conlleva la anticipación a las necesidades demandadas por las empresas y ofrecer a los jóvenes y a la población trabajadora en general una formación ajustada a esas necesidades.

El sistema de FPE en Andalucía consta de los siguientes elementos:

- **Formación de demanda**, que incluye las acciones formativas de las empresas y los permisos individuales de formación financiados total o parcialmente con fondos públicos para responder a las necesidades específicas de formación de las empresas y sus trabajadores.
- **Formación de oferta**, que comprende los planes de formación dirigidos a personas trabajadoras y las acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras desempleadas, con el fin de ofrecerles una formación que les capacite para sus profesiones y el acceso al empleo.

- **Formación en alternancia con el empleo**, que incluye las acciones formativas de los contratos para la formación y los programas públicos de empleo-formación que permiten a las personas trabajadoras compatibilizar su formación con la práctica profesional en el puesto de trabajo.
- **Las Escuelas Taller, Casas de Oficio y los Talleres de Empleo** son programas públicos de empleo-formación destinados a mejorar la cualificación y posibilidades de empleo, pero dirigidos a menores de 25 años en el caso de Escuelas Taller y Casas de Oficio y a mayores de 25 años en el caso de Talleres de Empleo.
- **La acreditación de la competencia profesional** adquirida a través de la Formación Profesional para el Empleo permite a los beneficiarios la obtención de certificados de profesionalidad, con los que pueden hacer valer su cualificación profesional en todo el territorio de la Unión Europea y garantiza la utilidad de la formación recibida a la hora de acceder a una oferta de empleo.
- **Red de Centros**. La FPE en Andalucía cuenta con Escuelas de Formación del SAE, Centros propios de Formación Profesional para el Empleo y Centros Integrados.
- **Acciones de apoyo** al subsistema de Formación Profesional para el Empleo, que ayudan a mejorar la eficacia de la Formación Profesional para el Empleo. Comprenden en este sentido los estudios de carácter general y sectorial que son realizados por las Administraciones Públicas competentes con sus propios medios a través de los Centros de Referencia Nacional o mediante contratación externa de manera integrada y coordinada para el conjunto del Sistema Nacional de Cualificaciones y de Formación Profesional.

Respecto de las actuaciones incluidas en planes estatales, como el **Plan Anual de Política de Empleo para 2016**, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de agosto de 2016, la Junta de Andalucía viene desarrollando un conjunto de acciones y medidas diseñadas para dar respuesta a la realidad de las personas desempleadas y del tejido productivo de su ámbito territorial. El Plan Anual de Política de Empleo para 2017 se encuentra pendiente de publicación, si bien se estima que mantendrá los criterios relacionados en el Plan Anual para 2016.

Por otra parte, con la entrada en vigor de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el **Sistema de Formación Profesional para el Empleo** en el ámbito laboral, se han operado cambios importantes que han motivado la adaptación de la normativa de ejecución autonómica a las prescripciones establecidas en la citada Ley.

La mejora de la calidad del empleo en Andalucía, especialmente, en lo referente a las condiciones de trabajo y a las **relaciones laborales**, continúa siendo una de las áreas de actuación preferente del Gobierno andaluz en relación con las políticas de empleo.

En 2018 se avanzará en la consecución de un mercado de trabajo con un mayor nivel de seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras, mediante la implantación de instrumentos precisos de incentivos, asesoramiento y mecanismos de control en la siniestralidad laboral en las empresas.

En este contexto, se establecen los siguientes objetivos para 2018:

- Contribuir al mantenimiento del empleo y potenciar el tejido productivo andaluz.
- Promover y fomentar la negociación colectiva.
- Favorecer la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito laboral.
- Mejorar las condiciones de trabajo en Andalucía.
- Garantizar las condiciones de seguridad y salud del personal empleado público de la Junta de Andalucía.

En materia de relaciones laborales, el Gobierno andaluz persigue como objetivo la creación y el fortalecimiento de cauces permanentes y dinámicos del diálogo social para lograr un sistema cada vez más eficiente, desde el convencimiento de que la existencia de un marco de relaciones laborales adecuado es fundamental para la creación de empleo. En 2018 se apoyará la realización de acciones por parte de los agentes sociales que enriquezcan el diálogo social, potencien los instrumentos de negociación colectiva, propicien el uso de nuevas tecnologías en aras de aumentar la información recibida por los trabajadores y trabajadoras y modernizar el sistema, y fomenten la mediación en la resolución de conflictos.

En desarrollo de las medidas contenidas en el **Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía**, en 2018 se destinarán recursos para culminar la ejecución de proyectos que favorezcan la igualdad del trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral. En este sentido, se apostará por promover desde la negociación colectiva la mejora de las condiciones de trabajo de las mujeres, fomentar la implantación de planes de igualdad en las empresas, especialmente en aquellas de menos de 250 trabajadores, y garantizar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de decisión.

También se prestará apoyo a proyectos destinados a la creación de servicios que faciliten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar y se impulsarán acciones innovadoras de sensibilización y divulgación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.

En materia de **Seguridad y Salud Laboral**, continuarán las actuaciones relacionadas con la **Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022**, que tiene como objetivo mejorar las condiciones de trabajo y la calidad de vida laboral de la población activa de nuestro territorio, persiguiendo la reducción de los accidentes laborales y en-

fermedades profesionales, tanto en cifras globales como por sectores, y promoviendo el entorno laboral como una plataforma para mejorar la salud de las personas trabajadoras.

Además, continuará la ejecución de los programas ya consolidados como son la campaña escolar “Aprende a Crecer con Seguridad”, el Programa de Asesoramiento a Empresas de Mayor Siniestralidad (PAEMSA), Programa “Alerta Accidentes”, de investigación de las causas de los accidentes y de actuaciones de los Técnicos Habilitados que colaboran con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la comprobación de las condiciones de trabajo.

También se ampliará, entre otros, el Programa de Incentivos a PYMES y Trabajo Autónomo para la mejora de las medidas de **prevención de riesgos laborales**.

Igualmente, en este espacio, el Gobierno andaluz, generará y desarrollará una actividad investigadora para dotar de base científica a las estrategias y programas sobre seguridad y salud en el trabajo, que serán articulados a través de la red de laboratorios-observatorios. Como resultado del análisis cuantitativo y cualitativo de las condiciones de trabajo en las empresas andaluzas, se extraerán conclusiones prácticas y aplicables a la mejora de las condiciones de trabajo en Andalucía.

El modo de rentabilizar económica y socialmente este conocimiento técnico y científico es el de compartirlo y transferirlo al tejido productivo y empresarial andaluz. Es por ello, que será una línea prioritaria de trabajo en esta materia la promoción de la cultura preventiva en las empresas y la sociedad andaluza, mediante la organización de encuentros, coloquios, talleres y jornadas que serán dirigidas a las empresas andaluzas, a su personal laboral, así como a sus representantes.

Porque concienciar y sensibilizar a la sociedad, trascendiendo el ámbito empresarial, contribuye de forma esencial a mejorar la salud laboral de todos, se continuarán realizando actuaciones de promoción de la cultura preventiva mediante el desarrollo de diversas herramientas de difusión.

En el ámbito del **Diálogo Social**, los principales ejes de actuación del **Consejo Andaluz de Relaciones Laborales** durante 2018, en su condición de órgano de participación institucional de los agentes económicos y sociales andaluces, están orientados a favorecer la dinamización de las relaciones laborales andaluzas, potenciando las vías de diálogo para un desenvolvimiento adecuado de los procesos de negociación colectiva, mediante la canalización pacífica y dialogada de la conflictividad laboral derivada de los mismos, haciendo hincapié en la necesidad de renovar y adaptar sus contenidos a las nuevas realidades del mercado de trabajo.

Las acciones a desarrollar en 2018, consensuadas en los órganos colegiados de esta entidad con sus organizaciones miembros giran en torno a dichos objetivos, destacando como novedad reseñable la elaboración y aprobación prevista para 2018 de un **Plan**

de Apoyo a la Negociación Colectiva, que articula de manera integrada servicios ya consolidados y propuestas de acciones novedosas a desarrollar y en el que convergen gran parte de los objetivos, actividades e indicadores planificados. Se perfilan seis ejes posibles de actuación que abarcan los distintos aspectos en los que se desarrolla la negociación colectiva: proceso de negociación, personas que negocian, estructura de la negociación colectiva, contenido del convenio colectivo, gestión del convenio colectivo y gestión de los conflictos asociados a las negociaciones.

Se elaborarán más de 40 medidas concretas de apoyo que abarcan servicios ya consolidados como las presidencias de convenios colectivos, los informes estadísticos sobre negociación colectiva, las consultas sobre convenio colectivo aplicable o la mediación y arbitraje del **Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía** (S.E.R.C.L.A.). Además, se llevarán a cabo otras medidas novedosas encaminadas al apoyo directo de las mesas de negociación y sus comisiones paritarias, la formación de los negociadores de convenios, el impulso de acuerdos para la racionalización de la estructura de la negociación colectiva andaluza, recomendaciones sobre contenidos de los convenios colectivos y para el fomento de la incorporación de la mujer en las comisiones de negociación de los convenios colectivos sectoriales de Andalucía.

Por otra parte, el Consejo continuará potenciando la divulgación e investigación en materia socio-laboral, con el objetivo de aportar certeza y seguridad jurídica en los procesos de negociación, a través de diferentes actividades.

1.2.7. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE TRANSPORTE

La política destinada a la financiación de Infraestructuras y Servicios de Transporte refleja una dotación para 2018 de 545,5 millones de euros, con un incremento del gasto de capital de un 7,5%.

La política de infraestructuras y servicios de transporte del Gobierno de Andalucía ha estado presidida por la consecución de objetivos básicos de interés general dirigidos a la dotación de capital físico del territorio, a la dinamización de la actividad productiva económica y a la generación de empleo y al fomento de la igualdad de oportunidades de la ciudadanía en el acceso a unos desplazamientos seguros y eficientes.

Fruto del esfuerzo inversor de la Junta de Andalucía en las últimas décadas y del respaldo de la Unión Europea para cofinanciar estas actuaciones, Andalucía puede presentar unas ratios en el ámbito de las infraestructuras y transportes que nos sitúan en una posición muy competitiva en relación a otros territorios de la Unión Europea. En este sentido, Andalucía dispone de una red de carreteras de titularidad autonómica de 10.574 kilómetros que ha favorecido la articulación interna, la accesibilidad en áreas orográficas complejas y diseminadas y la vertebración de los principales centros regionales y comarcales. Asimismo, y por lo que se refiere a la red de autovías, autopistas, y carreteras de doble calzada, tanto de titularidad estatal como autonómica, Andalucía cuenta con alrededor de 2.825 km, de los cuales 979 son de titularidad de la Junta de Andalucía.

Conforme se han materializado las inversiones en infraestructuras viarias y de alta velocidad, la Junta de Andalucía ha realizado una apuesta decidida por la búsqueda de soluciones eficientes y sostenibles en materia de movilidad. Al objeto de mejorar y modernizar el transporte público colectivo en las nuevas áreas metropolitanas que concentran más de dos tercios de la población andaluza, se han implementado estrategias de planificación de los sistemas de transporte metropolitanos y de los ferrocarriles metropolitanos respetuosas con la sostenibilidad medioambiental y la racionalización del consumo energético.

Garantizar un transporte público colectivo que asegure la accesibilidad a los bienes y servicios, independientemente del lugar en el que se resida es un objetivo prioritario del Ejecutivo de Andalucía. En este sentido, el Anteproyecto de Ley Andaluza de Movilidad Sostenible regula las obligaciones de las distintas Administraciones Públicas relativas al transporte público y plantea los instrumentos que facilitan la movilidad sostenible fomentando los medios de transporte no motorizados. Por su parte, el Plan Andaluz de Movilidad Sostenible contiene las medidas de ordenación y coordinación de servicios, infraestructuras e instalaciones para aumentar la rentabilidad social, económica y ambiental del sistema de transportes dentro de la Comunidad Autónoma

de Andalucía. Asimismo, regula los planes territoriales de movilidad sostenible de las aglomeraciones urbanas, los planes de movilidad urbana sostenible y los planes de los centros generadores de movilidad.

En materia de movilidad el objetivo de las actuaciones del Gobierno andaluz es la consolidación de un modelo de transporte basado en la sostenibilidad a través de una política de servicios e infraestructuras que incentive el uso del transporte público colectivo, el peatonal y la bicicleta. En relación con este objetivo, las principales líneas de trabajo en 2018 se centrarán en:

- La aprobación de la Ley Andaluza de Movilidad Sostenible (LAMS). Asimismo, se culminará la redacción de Planes de Movilidad Sostenible en todas las aglomeraciones urbanas de Andalucía.
- La construcción y puesta en marcha de los sistemas metropolitanos y tranviarios. Destaca, en este ámbito, además de la continuación de la explotación de la Línea 1 del metro de Sevilla, que sigue transportando en torno a 15 millones de viajeros anuales, la explotación parcial del metro de Málaga hasta el intercambiador de El Perchel con unos satisfactorios datos de demanda. Simultáneamente, se continuará la ejecución del tramo El Perchel-Guadalmedina y Guadalmedina-Atarazanas, también se iniciarán actuaciones en la prolongación de la L2 hasta el Hospital Civil. Finalmente, en lo que respecta al Tren Tranvía de la Bahía de Cádiz (Chiclana de la Frontera-San Fernando y Cádiz) también se pretende la puesta en servicio completa de la línea 1 mediante diferentes acuerdos con la Administración Estatal y la suscripción de un contrato con RENFE Operadora. El inicio del servicio se prevé para finales de 2017.
- Puesta en servicio del tranvía de Jaén; una vez que se realice la auditoría por parte del Ayuntamiento que evalúe el estado de conservación del tranvía para determinar las actuaciones necesarias para su arreglo y puesta a punto.
- Comienzo de las actuaciones del tranvía Sevilla-Aeropuerto. En la actualidad, se está trabajando en la elaboración del Pliego de Prescripciones Técnicas en base a las cuales se procederá a la licitación del Estudio de Alternativas para la conexión ferroviaria entre Santa Justa y San Pablo. Este estudio realizará una estimación de la demanda de usuarios de esta conexión y, en función de la misma y de otros condicionantes técnicos, se determinará el modo de transporte ferroviario más adecuado.
- Por su parte, en el metropolitano de Granada, una vez inaugurado y puesto en funcionamiento durante el mes de septiembre de 2017, se continuará, durante el ejercicio 2018, la consiguiente gestión de su explotación. En su primer año de funcionamiento, se prevé alcanzar los 11 millones de viajeros, cifra que prevé incrementar hasta un total de 12,6 millones de usuarios en 2019 y sucesivamente en

2020, fecha en la que se calcula que serán 13,5 millones de personas quienes hagan uso de este medio de transporte en el área metropolitana de Granada. La puesta en servicio del metro de Granada contribuye a mejorar la movilidad sostenible en la capital y su área metropolitana, al vertebrar el eje norte-sur, donde se encuentra el mayor crecimiento poblacional que se ha experimentado en la última década.

- Soterramiento del AVE en El Puche (Almería). Se trata de la supresión del paso a nivel ferroviario existente en torno al barrio de "El Puche", de Almería, evitándose así el recorrido en superficie de todos los trenes con destino a la estación de Almería.
- Dentro del Plan de Seguridad y Calidad del Transporte, se van a desarrollar varias actividades enfocadas todas ellas a mejorar la seguridad y calidad del transporte público colectivo de personas. Como más destacadas se debe mencionar la construcción de nuevos apeaderos en diferentes municipios de la geografía andaluza y la renovación de puntos de paradas y marquesinas en los distintos ámbitos territoriales. Con respecto a los servicios, se continuará con la prestación de un servicio público de calidad en las relaciones Almería-Sevilla, con la financiación del contrato de la ruta aérea declarada por el Ministerio de Fomento como obligación de Servicio Público. Se seguirá potenciando la utilización de la tarjeta de transporte de los Consorcios a la vez que se va a desarrollar el proceso de migración de la Tarjeta del Consorcio de Transportes, para, a través de ella y de otras actuaciones inversoras de fomento del transporte público, mejorar en el reparto modal del transporte público.
- En cuanto al transporte en áreas de débil tráfico se va a continuar con el desarrollo de actuaciones de mejora del acceso de la ciudadanía a los servicios esenciales en distintas zonas de Andalucía. Este Programa se dirigirá donde las dificultades orográficas, económicas y sociales determinan la existencia de bajos niveles de demanda de transporte (zonas de débil tráfico). Este hecho impide la prestación de los servicios esenciales de transporte de una forma continuada por lo que se requiere recurrir a la utilización de sistemas de transporte a la demanda, que deben ser financiados por esta Consejería. Durante 2017 se ha puesto en marcha el primer Programa de Transporte a la Demanda y en 2018 se va a desarrollar el segundo Programa.
- En materia de infraestructura ferroviaria se continuará con la ejecución del tramo interurbano del ramal ferroviario entre Vadollano y Linares.
- En cuanto a las inversiones en ámbitos metropolitanos destaca la finalización del último tramo de la prolongación de la línea 1 de metro de Sevilla hasta Alcalá de Guadaíra, así como el inicio de la ejecución de los proyectos de instalaciones.
- Dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, se incluyen varias actuaciones relevantes para la mejora de la movilidad entre las que destacan las siguientes: construcción de una electrolinera y estudio de la implantación de puntos de suministro de energía limpia en el corredor de la A-92, ejecución de intercambios

biadores de transporte en Montoro y Lebrija, construcción de pasarela peatonal y ciclista entre el polígono PISA y Mairena del Aljarafe para conectar el polígono empresarial con la línea 1 de Metro de Sevilla y desarrollo del Programa de Accesibilidad a las Instalaciones de Transporte.

- Por lo que se refiere a las **infraestructuras portuarias** dentro de las actuaciones programadas se pueden distinguir tres grupos diferenciados con objetivos y financiación específicos:

Actuaciones enfocadas a mejorar la **integración puerto-ciudad**:

Su objetivo es mejorar la integración puerto-ciudad contribuyendo a la descontaminación y regeneración de espacios e infraestructuras obsoletas, incorporando criterios propios del paisaje en su diseño o reservando y separando determinadas zonas por su potencial eligrosidad, posibilitando espacios naturales y ecológicos que permitan al mismo tiempo un desarrollo económico y social de la superficie portuaria pero que tengan un claro criterio de contribución al medio ambiente. Se trata de poner en valor las características naturales y paisajísticas que proporciona a las ciudades la cercanía al mar.

Las actuaciones más relevantes previstas para el ejercicio 2018 son las siguientes:

En la provincia de Almería, la terminación del Soterramiento del túnel de acceso al puerto de Garrucha y la mejora del sistema eléctrico y alumbrado de los puertos de Villaricos y Adra.

En la provincia de Cádiz destacan las actuaciones en el Puerto de Barbate sobre el cerramiento del puerto con objeto de mejorar los accesos al puerto desde el exterior, y en San Fernando, las destinadas a mejoras de las condiciones medioambientales del varadero.

En la provincia de Huelva, deben reseñarse la siguientes: en el Puerto de Ayamonte, la restitución del borde urbano de la dársena deportiva, la descontaminación y reutilización de nave para usos terciarios y la reordenación de los accesos a las instalaciones portuarias existentes para una mejor conexión con la ciudad. En el Puerto de Isla Cristina se acometerá la ordenación y reurbanización del vial norte y la descontaminación y reutilización de nave para usos terciarios y en el Puerto de Mazagón se procederá a la adecuación paisajística y a la mejora de la accesibilidad al puerto, actuando en la zona verde que hace de frontera entre el puerto y el entorno urbano, y remodelando la glorieta existente en la zona portuaria que sirve de conexión con la ciudad.

En la provincia de Málaga, la mejora de la accesibilidad al puerto de Marbella.

Actuaciones que permitan el desarrollo de la actividad portuaria en unas condiciones adecuadas de **navegabilidad y seguridad**:

Para ello es necesario garantizar el abrigo y los niveles de calado requeridos, estando previsto actuar en el año 2018 en los siguientes puertos: Garrucha, Barbate, Sancti Petri, Ría del Piedra, Isla Cristina, Punta Umbría, Fuengirola y Marbella.

Actuaciones incluidas para la mejora de la **eficiencia energética y la sostenibilidad ambiental**:

Las inversiones a realizar por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en el sector pesquero están destinadas a incrementar la eficiencia energética y la protección medioambiental en las instalaciones existentes en los puertos, a incrementar el control y la trazabilidad de los productos desembarcados y a mejorar las infraestructuras de los puertos pesqueros.

La estrategia de desarrollo de Red de Áreas Logísticas de Andalucía está básicamente definida, centrándose en la promoción de los Centros de Transporte de Mercancías de Interés Autonómico, con el desarrollo e implantación de un conjunto de infraestructuras logísticas con el concepto de RED, integradas en el sistema de transporte para facilitar el fomento de la intermodalidad y la mejora de la eficiencia del sistema de transporte de mercancías.

Con la Red de Áreas Logísticas de la Comunidad Autónoma se pretende crear unas estructuras multimodales que atiendan a las necesidades de los “nuevos operadores logísticos y de transporte” y a otros grupos de distribución de mercancías. La Red Logística de Andalucía prevista está formada por un conjunto de 11 plataformas para la implantación de empresas del transporte y de la logística, vinculadas a siete nodos portuarios y cuatro nodos interiores, favoreciéndose así la intermodalidad del transporte.

Las actuaciones más relevantes previstas para el ejercicio 2018 son las siguientes:

- En el Área Logística de Algeciras, se procederá a la ejecución de naves e instalaciones logísticas para la implantación de pequeños operadores locales y se pretende dotar al Sector de “El Fresno” de un acceso viario directo desde la A7 para el tráfico que accede desde Málaga.
- Urbanización de la primera fase del área de Antequera y la del área del Sector 1 Níjar del Área Logística de Almería, incluyendo en ambos casos la terminal intermodal.
- Desarrollo del Área Logística de Majarabique (Sevilla).
- Actuaciones preliminares para el inicio de los trabajos de urbanización de las primeras fases en las Áreas Logísticas de Granada, Huelva, Bahía de Cádiz y Motril, así como de fases sucesivas en las Áreas Logísticas de Bahía de Algeciras, Córdoba y Málaga.

En materia de infraestructuras, los objetivos de la política de carreteras de la Junta de Andalucía son: la conservación del patrimonio viario autonómico que permita asegurar la circulación en condiciones de seguridad y comodidad para los usuarios, continuar la ejecución de la malla básica de la red viaria de gran capacidad de competencia autonómica, desarrollar las actuaciones en la red viaria que garanticen la mejora de la accesibilidad en los diferentes ámbitos territoriales de Andalucía, la mejora de la movilidad en las Áreas Metropolitanas, la solución a la conflictividad de tráficos y adaptación de la carretera al entorno urbano, y la seguridad y calidad de servicio de las carreteras, la dotación de infraestructuras para la movilidad sostenible en Andalucía y contribuir al desarrollo presente y futuro de la igualdad de género en Andalucía.

Un aspecto fundamental sobre el que versará la política de carreteras seguirá siendo la **conservación del amplio patrimonio viario autonómico** (10.574 kilómetros), para asegurar que la movilidad por las carreteras andaluzas siga realizándose en condiciones de comodidad y seguridad vial para los usuarios. Hay que tener en cuenta que la ampliación experimentada por la red viaria, tanto en extensión como en calidad, hace necesario dedicar cada vez más atención a su correcta conservación y a la mejora en seguridad vial.

En 2018 se continuará con la conservación integral, extendida a la totalidad de la red autonómica a través de 35 contratos de servicios e igualmente se llevarán a cabo actuaciones de seguridad vial mejorando el equipamiento de las carreteras y eliminando tramos de concentración de accidentes.

Como ejemplo de actuaciones concretas que redundarán en un incremento de la comodidad de circulación y de la seguridad vial, se pueden destacar entre otras: la mejora de diversos tramos de la autovía A-381 entre Jerez de la Frontera y Algeciras; la mejora y refuerzo del firme de la A-92 en las provincias de Sevilla y Granada; la mejora de la seguridad vial en la carretera A-358, entre Berja y Dalías (Almería); la mejora en la carretera A-332 de Cuevas del Almanzora a San Juan de los Terreros (Almería); o la mejora de seguridad vial en la carretera A-352 en el término municipal de Vera (Almería).

Además, se prevén el acondicionamiento de las intersecciones en Vejer de la Frontera y Barbate; las actuaciones de seguridad vial en la A-384; la mejora de una intersección en Arcos de la Frontera; una actuación en la A-2078, p.k. 7 entre Jerez de la Frontera y Rota; la mejora de la seguridad vial en la carretera A-424 de Cardeña a Pozoblanco; la mejora de la A-92NR2 de acceso a Baza; el nuevo ramal de acceso a la A-395 desde el enlace de Ogíjares; y el proyecto de reordenación del tráfico en los accesos a la A-497.

Se contemplan igualmente, la mejora de seguridad vial en la carretera A-483 entre El Rocío y Matalascañas; la actuación de seguridad vial en la carretera A-490, entre San Bartolomé de la Torre y Villanueva de los Castillejos; la mejora de la seguridad vial de la travesía de Quesada en la A-315; una actuación en la carretera A-403R1 en Alcalá la Real; la mejora de la carretera A-317 desde el Puente del Aguadero hasta Cortijos

Nuevos (Jaén) y la mejora de la seguridad vial en la carretera A-357 en Carratraca, Casarabonela, Álora y Pizarra.

Por otra parte, concluirán las actuaciones enmarcadas en el protocolo **IBERLINCE**, para evitar accidentes debidos a atropellos de fauna silvestre, destacando los vallados y señalización en la carretera A-301 en el entorno de Vilches (Jaén). Además, se realizará un control y estudio de la efectividad de la aplicación de mezclas bituminosas sonorreductoras en el proyecto **LIFE-Soundless** y se ejecutarán las actuaciones de podas en las medianas de la red de gran capacidad y control de maleza en las márgenes de todas las carreteras para la mejora de la visibilidad y la prevención de incendios. También se llevarán a cabo actuaciones de repintado de marcas viales y se ejecutará un programa de mantenimiento de firmes de la red de carreteras y se pondrán en marcha contratos provinciales de servicios de multiseñalización de carreteras. Por último, se iniciarán diversas actuaciones de colocación de barrera de seguridad y protección para motoristas.

Por lo que se refiere a **actuaciones de nueva construcción** destaca la reactivación de obras en carreteras de gran capacidad, así como en carreteras convencionales. En **carreteras de gran capacidad** continúa la extensión de la red de autovías, tanto de grandes ejes como en áreas metropolitanas:

- En autovías pertenecientes a ejes de largo recorrido se ejecutará la conexión de la variante de Baeza de la autovía del Olivar a la autovía A-32 (Linares-Albacete). En la autovía del Almanzora A-344 se iniciarán las obras correspondientes al tramo La Concepción-El Cucador.
- En entornos metropolitanos y de mejora de accesibilidad al litoral, se licitarán las obras del Viaducto Pago de Enmedio en el Acceso Norte a Sevilla; finalizarán las obras de Desdoblamiento de A-392 Alcalá de Guadaíra-Dos Hermanas (Sevilla), las de la Ronda Urbana Sur de Mairena del Aljarafe, así como las obras de duplicación de calzada del segundo tramo entre Vera y Garrucha.

En actuaciones de **carreteras convencionales** destacará la ejecución de diversas obras: continuarán las obras de Variante de Lucena en la A-331; finalizarán las obras de A-347 Variante Sur de Berja Tramo Oeste, así como las de la Variante de Moraleda de Zafayona; se reiniciarán las obras de la Variante Este de Arriate; se licitarán las obras de mejora puntual de trazado y sección de la carretera A-4154 entre Loja y Los Ventorros de San José, y continuarán las obras de mejora de la conexión de Alcalá del Valle con la carretera A-384.

Entre las principales actuaciones de infraestructuras viarias para el 2018 sigue destacando el impulso a los medios de transporte no motorizados en el marco del **Plan Andaluz de la Bicicleta (2014-2020)**, para integrar el uso de este medio de transporte en la vida urbana, con sus consiguientes beneficios en la salud y en la disminución de la contaminación ambiental y acústica.

El Plan Andaluz de la Bicicleta, aprobado por el Consejo de Gobierno por Decreto 9/2014, de 21 de enero, tiene como objetivo básico a escala urbana, fomentar la bicicleta mediante el apoyo a la creación de redes urbanas de vías ciclistas y puesta en marcha de servicios complementarios, que formen parte de estrategias urbanas para el fomento de la bicicleta como medio de transporte, preferentemente. Este objetivo tiene en las ciudades su ámbito natural, especialmente en las grandes ciudades andaluzas, dada la intensidad de esta movilidad en las mismas y su concentración espacial, haciendo más factible el trasvase de viajes desde el automóvil privado y permitiendo que las medidas complementarias al desarrollo de la infraestructura ciclista sean más eficaces, fomentando la intermodalidad con otros medios de transporte público como son los autobuses, cercanías, metros y tranvías, facilitando la interconexión ágil y el acceso y aparcamiento de bicicletas.

En consecuencia, se justifica así que se aborden inicialmente las propuestas de redes ciclistas para las 11 principales ciudades andaluzas (11 ciudades con más de 100.000 habitantes), que se corresponden con las ocho capitales provinciales y a las que se suman Jerez de la Frontera y Algeciras, en la provincia de Cádiz y Marbella en Málaga, que son los centros funcionales de los ámbitos metropolitanos más consolidados en Andalucía. La red de vías ciclistas urbanas se está diseñando y construyendo en el marco de la firma de convenios de colaboración con los distintos Ayuntamientos.

Podemos destacar para 2018 una serie de actuaciones entre las que se pueden mencionar: construcción de vía ciclista urbana en Jaén; vía ciclista sur y conexión con los polígonos industriales de Llano de Mazuelos, Fuente de Granada y el Retamal en Alcalá la Real (Jaén); conexión por vía ciclista de la comarca del Alto Guadalquivir (Jaén); proyecto de construcción de vías ciclistas en el cinturón del casco histórico y Avenida del Brillante en Córdoba; construcción de vía ciclista en el Puente de la Avenida del Mediterráneo de Almería; vía ciclista, señalización y aparcamiento para bicicletas en el tramo: Armilla-Alhendín (Granada) y primera fase de la vía ciclista de Andújar en la A-6177; Vía ciclista suoreste de Andújar (2ª fase) y conexión de polígono industrial con el núcleo urbano; y conexión de la carretera J-311 y la A-401 y acceso al Hospital de Úbeda.

1.2.8. VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

La política de Vivienda alcanza en 2018 un importe de 336 millones de euros, destacando el incremento del programa destinado a actuaciones en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo con un aumento del 11,2%.

VIVIENDA

Con el objetivo primordial de hacer real y efectivo el derecho, garantizado constitucional y estatutariamente a una vivienda, el Gobierno andaluz viene promoviendo medidas tales como el fomento del alquiler y la puesta en valor de las viviendas desocupadas, así como el impulso de la conservación, mantenimiento y rehabilitación de viviendas, para convertir en digna y adecuada aquella en la que se habita y el edificio en el que se encuentra. Potenciar la rehabilitación supone el impulso de una actividad generadora de empleo sostenible y la oportunidad de reconversión del mercado de trabajo del sector de la construcción, especialmente castigado por el desempleo.

Bajo estas premisas, el Presupuesto de 2018 incluye como actuaciones más destacadas las siguientes:

- Entrada en vigor de la Ley de Tanteo y Retracto en Desahucio de Viviendas en Andalucía, que permitirá al Gobierno andaluz el ejercicio de estos derechos de adquisición preferente respecto de los inmuebles incluidos en procesos de ejecución hipotecaria. Esta iniciativa legislativa tiene por objetivo facilitar, mediante un alquiler social, la permanencia en sus hogares de las familias afectadas por desahucios. Con ello también se incrementa el parque público residencial de la Junta y se asegura una oferta suficiente de viviendas en manos de la Administración para personas en situación de vulnerabilidad.
- Reactivación del Programa de Intermediación, contemplado en los artículos 44 y 45 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, mediante la modificación de su regulación específica y la regulación de ayudas para la autoconstrucción.
- Ejecución del proyecto sobre “la mejora de la igualdad de la inserción laboral por género”, que recaerá sobre las obras a acometer en el parque público residencial de la Comunidad Autónoma, gestionado por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía. El proyecto consistirá en el establecimiento por parte de la citada Agencia de condiciones especiales de ejecución en la licitación.

- Elaboración de distintas bases reguladoras para la selección de actuaciones que podrán acogerse al Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.
- Entrada en vigor de un nuevo Plan Estatal de Vivienda para el periodo 2018-2021, que se encuentra actualmente en redacción y que requerirá para su ejecución en la Comunidad Autónoma de Andalucía de un Convenio de Colaboración con el Ministerio de Fomento y, en su caso, de la adaptación del vigente Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.
- Desarrollo de las líneas de trabajo definidas en el Programa Operativo FEDER 2014-2020. Especial mención merece por su importancia, el seguimiento de los Convenios de Colaboración suscritos con diversos Ayuntamientos de Andalucía, bien a través de la iniciativa “La Ciudad Amable” o del antiguo Programa de Rehabilitación del Patrimonio de Interés Arquitectónico. Resaltar, finalmente, la especial importancia que deben tener en esta anualidad 2018, aquellas actuaciones de regeneración de espacios públicos que puedan acogerse a la Iniciativa Territorial Integrada (ITI) para Cádiz.
- En el ámbito de la Cooperación Internacional, se van a promover proyectos o programas no vinculados tanto a la inversión como a la financiación de gastos corrientes, que puedan propiciar el intercambio de experiencias, la organización de actividades de carácter formativo, intercambio de profesionales y alumnado de las universidades, promover estudios e investigaciones mediante la colaboración entre Administraciones y Universidades, así como propiciar el apoyo y asistencia técnica necesarios para los proyectos de inversión que han venido subvencionándose por la Junta de Andalucía.

En relación con el **Plan de Vivienda y Rehabilitación** de Andalucía 2016-2020, gira en torno a dos ejes prioritarios con los que se pretende ofrecer respuesta a los problemas de alojamiento de una parte importante de la población: el fomento del mercado de viviendas en arrendamiento y la promoción de la rehabilitación del parque residencial existente.

El fomento del arrendamiento intenta facilitar el acceso de los ciudadanos a viviendas en este régimen de tenencia, sin olvidar el alquiler con opción a compra. La rehabilitación residencial, por su parte, tiende a racionalizar la existencia del importante parque residencial existente. Además de su fuerte capacidad específica para generar empleo, constituye una alternativa parcial a la nueva construcción residencial y de carácter más sostenible que esta última.

En el ámbito de la lucha contra los desahucios, se realizan actuaciones de fomento del parque público de vivienda, de establecimiento de un sistema de información integral, la autoconstrucción o las permutas de viviendas. Asimismo, se profundiza en instrumentos actualmente vigentes para ponerlos al servicio de las políticas, tales como la

vivienda protegida, los Registros Municipales de Demandantes o el apoyo al desarrollo de los Planes Municipales de Vivienda y Suelo.

En 2018 se atenderán los compromisos correspondientes de las ayudas concedidas a los beneficiarios de la actuación correspondiente al programa denominado “Casa x Casa” en el Área de Rehabilitación de Barriadas “Marismas del Odiel” (Huelva). Con el objetivo de hacer real y efectivo el derecho a la vivienda, también se contempla en el Presupuesto la aportación autonómica en la financiación de actuaciones para la consolidación de terrenos en el municipio de Arcos de la Frontera (Cádiz).

Aunque en 2017 termina la vigencia de la prórroga del Plan Estatal de Vivienda, en aplicación del Convenio de Colaboración suscrito el 25 de julio de 2017 entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución de la prórroga del Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria y la Regeneración y Renovación Urbanas 2013-2016, se permite culminar en la anualidad 2018 actuaciones iniciadas anteriormente. En este supuesto se incardinan los compromisos respecto de las Áreas de Regeneración y Renovación Urbanas, suscritas mediante Acuerdo de la Comisión Bilateral Junta de Andalucía-Ministerio de Fomento. Asimismo, en 2018 está prevista la entrada en vigor de un nuevo Plan Estatal de Vivienda, que abarcará el periodo 2018-2021 y que se encuentra actualmente en tramitación.

Los entornos urbanos degradados requieren actuaciones de rehabilitación y mejora de la integración con la ciudad y de sus condiciones ambientales. Se pretende regenerar la ciudad mediante la actuación sobre espacios públicos que contribuyan hacia un modelo más sostenible, así como mediante la rehabilitación y reactivación integral de entornos urbanos deteriorados, degradados y en procesos de obsolescencia y la reactivación de edificios de interés arquitectónico y cultural.

La presencia urbana de la infravivienda aún existente en Andalucía muestra la enorme dificultad de los colectivos más desfavorecidos y de las comunidades marginadas para acceder a una vivienda digna y adecuada. Por ello, en este marco europeo del Programa FEDER, se ha previsto el diseño e implementación de planes de actuación integrada y políticas de rehabilitación y renovación urbanas en barrios vulnerables, por considerarse un factor clave para favorecer la inclusión social de dichos colectivos, de modo que se apoye la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas.

Asimismo, se fomentarán actuaciones para luchar contra la pobreza energética, a través de rehabilitaciones de viviendas sociales, cuyos usuarios se encuentren en riesgo de pobreza energética o exclusión social, con el fin de dar el servicio energético mínimo necesario para asegurar la salud y el confort de las personas, de forma eficiente.

ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

La contaminación en todas sus manifestaciones, constituye una amenaza medioambiental a escala mundial y el ámbito urbano tiene mucho que decir en la mitigación de las causas. Una concepción más eficiente de las ciudades requiere respuestas en clave de sostenibilidad urbana, mediante medidas que incidan directamente en nuevas formas de entender el gasto energético, la movilidad y la distribución de espacios verdes en los municipios de mayor población.

En el área de ordenación del territorio y paisaje, sigue estando en la agenda de 2018 avanzar en la cobertura de Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional (POTs) en las principales áreas urbanas de Andalucía (áreas metropolitanas y el litoral), a cuyos efectos se prevé iniciar o continuar los trabajos de redacción de los siguientes POTs: revisión del Poniente Almeriense, Bahía de Cádiz-Jerez, Sierra de Cádiz, Aglomeración Urbana de Huelva, Sierra de Ronda y Costa del Sol en Málaga, que afectan a una cobertura poblacional de 1.732.702 habitantes y a una cobertura territorial de 8.789,99 Km².

En el ámbito de la elaboración de instrumentos de desarrollo de los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional y de la realización de estudios y actuaciones de Espacios Libres de alcance supramunicipal previstos en los POTs, destaca la redacción de los Planes Especiales de ordenación de la Vega del Andarax en Almería, del Río Guadalete en Cádiz y de la Vega de Granada, así como la redacción de los proyectos de adecuación de los accesos y punto de información de la Cueva del Ángel de Lucena en Córdoba y de creación del Parque Metropolitano de El Arraijanal en Málaga, así como la redacción de estudios y proyectos para el desarrollo de actuaciones paisajísticas y de espacios libres supramunicipales.

En desarrollo de la política de protección, ordenación y gestión del paisaje se continuará con la elaboración del resto de los Catálogos Provinciales de Paisaje: Almería, Cádiz, Córdoba, Jaén y Huelva, instrumentos que desarrollan el Convenio Europeo del Paisaje y que sirven de referencia para las actividades de planificación y evaluación.

En el área de urbanismo continuará la tramitación de la modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y la gestión de las líneas de subvenciones habilitadas en su día para favorecer la adaptación de los instrumentos de planeamiento general al referido texto legal.

En materia de sostenibilidad urbana se perseguirá la implementación de la Estrategia Andaluza de sostenibilidad urbana a través de un Plan de Acción para el periodo 2018-2022 y se continuará desempeñando las funciones propias de coordinación en Andalucía de la iniciativa denominada Pacto de los Alcaldes por el Clima y la Energía.

1.2.9. TURISMO Y DEPORTE

El conjunto de actuaciones destinada a financiar la política de Turismo y Deporte tiene en 2018 una asignación presupuestaria de 178,7 millones de euros, lo que implica un incremento del 3,2% respecto del año anterior. Especialmente significativo resulta el aumento del programa destinado a la Planificación, Ordenación y Promoción Turística con una subida del 8,9%.

El **turismo** es una actividad estratégica y crucial para el desarrollo económico y social de Andalucía y se configura como un sector determinante para el progreso regional, gran generador de riqueza y empleo.

Uno de los objetivos estratégicos a medio-largo plazo es fortalecer el sector turístico de Andalucía conforme a los principios de sostenibilidad, innovación y excelencia, contribuyendo con ello a su diversificación y desestacionalización. El turismo de litoral debe seguir siendo un motor de crecimiento en la zona, generador de empleo y riqueza en el territorio, pero siempre desde un punto de vista sostenible, de tal forma que permita seguir avanzando en la superación del modelo tradicional de sol y playa, desarrollando segmentos turísticos emergentes, complementarios, innovadores o poco consolidados, que contribuyan a la ruptura de la estacionalidad.

Se han de corregir los desequilibrios territoriales existentes entre los destinos turísticos del litoral andaluz frente a los municipios del interior de Andalucía. El proceso de saturación que se está produciendo en el sector turístico en la zona de costa aconseja desviar el impulso hacia los territorios del interior como medida de cohesión territorial. Igualmente, se debe seguir avanzando, en el desarrollo de la Economía Digital mediante la implantación de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación y el acceso a servicios de apoyo avanzados.

Desde el punto de vista de la **Accesibilidad**, el turismo accesible se ha convertido en un segmento de gran importancia, dándole un valor diferencial a los destinos en su apuesta por la calidad y excelencia, que requiere la atención de aspectos clave como la información, la comunicación y la atención de personas con necesidades especiales.

La calidad de los servicios de la industria turística andaluza, la convierten en un destino muy atractivo, constituyendo la **profesionalización** del mismo un área de mejora básica para hacer el sector más competitivo y que ofrezca unos estándares de calidad que permitan la diferenciación respecto a otros destinos.

Teniendo en cuenta el actual escenario económico, se establece como otro de los objetivos estratégicos **contribuir a la reducción de las desigualdades entre hombres y mujeres en el sector turístico**. El objetivo es promover la igualdad de género en el

acceso y permanencia en el empleo turístico y así minorar la brecha de género en el empleo. Se mantiene el esfuerzo por incentivar la participación de la mujer en todos los ámbitos de la industria turística, así como identificar en las políticas de fomento y promoción aquellas acciones que puedan suponer un impacto de género.

El **Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020**, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía mediante Decreto 37/2016, de 9 de febrero, consolida la definición del modelo y estrategia de desarrollo turístico a llevar a cabo en la Comunidad Autónoma.

Dentro de este Plan se concretan una serie de ayudas económicas que en 2018 se centran en las dos líneas de subvenciones siguientes:

- a) Asociacionismo empresarial turístico, fomentando la agrupación de pymes mediante el apoyo a la creación y consolidación de Clubes de Producto Turístico, con el fin de aumentar la competitividad de las empresas y la gestión de productos turísticos conforme a criterios de sostenibilidad, calidad e innovación.
- b) Asociaciones y Fundaciones para el desarrollo de proyectos de turismo sostenible, apoyando el desarrollo de proyectos comunes de Turismo Sostenible en Andalucía, tales como la promoción, difusión y comercialización, contribuyendo así a la diversificación de la oferta turística y a la desestacionalización de la demanda, así como a la creación de empleo estable y de calidad vinculado a la actividad turística.

Además, desde la Junta de Andalucía se mantienen las líneas de actuación marcadas por la **Estrategia Integral para el Fomento del Turismo Interior Sostenible de Andalucía Horizonte 2020**, aprobada por el Consejo de Gobierno mediante Decreto 77/2016, de 22 de marzo. Este instrumento responde a la necesidad de revitalizar e impulsar el interior de Andalucía, duramente castigado por la crisis y la estacionalidad e inmerso en una realidad turística cambiante, consecuencia del comportamiento de la demanda turística en la actualidad.

El ámbito de actuación de la Estrategia comprende todos los municipios del interior de Andalucía, con la excepción de las grandes ciudades, que son aquellas de más de 100.000 habitantes, y de aquellos municipios cuyos términos municipales se encuentran bañados por el mar. Esto afectará a más de 700 de los 778 municipios que integran Andalucía.

En esta línea, durante 2018 se van a llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- a) Convocatoria de una línea de subvenciones al patrimonio turístico-cultural de destinos del Interior, con el objeto de fomentar la puesta en valor turístico del patrimonio cultural de los municipios del Interior de Andalucía, especialmente en materia de accesibilidad y señalización.

- b) Convocatoria de otra línea de subvenciones a las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) a las pymes de los destinos del Interior de Andalucía, dirigidas al desarrollo de la Economía Digital implantando Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y el acceso a Servicios de Apoyo Avanzados.

Para paliar los efectos desfavorables de la estacionalidad y siguiendo la **Estrategia para la Gestión de la Estacionalidad Turística** marcada por la Junta de Andalucía, se ha propuesto favorecer una articulación económica, social y ambientalmente sostenible de los flujos turísticos en Andalucía, lo que conlleva no sólo actuar sobre la demanda, sino también garantizar un desarrollo equilibrado de la oferta. A tal efecto, este instrumento propone un programa de actuaciones en torno a cuatro líneas estratégicas: oferta, demanda, turismo social y competitividad. Al respecto, desde 2014 se pusieron en marcha los Planes de Choque contra la Estacionalidad Turística del Litoral Andaluz. El actualmente vigente comprende el periodo de octubre de 2016 a marzo de 2018.

También en 2018, se pondrá en marcha la línea de subvenciones a las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en las pymes de destinos maduros, dirigidas al desarrollo de la Economía Digital, la implantación de Tecnologías de la Información y de la Comunicación y el acceso a servicios de apoyo avanzados. Se pretende favorecer la dotación de nuevas cualidades a los destinos maduros del litoral, siguiendo un modelo de desarrollo turístico sostenible, viable, equitativo y competitivo, que haga un uso óptimo de los recursos disponibles, respetuoso con los valores locales y que garantice la cohesión territorial.

Se mantiene el programa de **Planes Turísticos de Grandes Ciudades**, modalidad de planificación turística a escala local para municipios de más de 100.000 habitantes, y cuyo principal objetivo es la diversificación de la oferta, ampliando su espacio turístico, creando y desarrollando nuevos y atractivos productos a través de convenios de colaboración con los ayuntamientos de dichas ciudades.

Actualmente, se han presentado las solicitudes de Huelva y Almería, que se encuentran en fase de tramitación. Por otro lado, las ciudades de Dos Hermanas, Cádiz, Jerez y Jaén están en estudio y se prevé la presentación de nuevas solicitudes.

En el ejercicio 2018, se llevarán a cabo las actuaciones de consolidación de la comarca Sierra de Cádiz como destino turístico de Interior, en el ámbito de la Inversión Territorial Integrada de los Pueblos Blancos de la Sierra de Cádiz. El Plan de Fomento de Turismo de Interior de los Pueblos Blancos de Cádiz consolida a la comarca Sierra de Cádiz como destino turístico de Interior, a través de la especialización, la calidad y la sostenibilidad. Al tratarse de un conjunto heterogéneo de actuaciones se evidenciaba la necesidad de definir una estrategia turística homogénea de los recursos existentes, a través de acciones a la promoción y divulgación de los valores naturales y culturales de los espacios públicos de los diecinueve municipios de la Comarca de la Sierra de

Cádiz (Pueblos Blancos) para articular un destino turístico y un conjunto de productos generadores de riqueza y empleo.

El incremento en el número de usuarios que demandan la prestación de servicios municipales motivado por el flujo turístico, provoca que muchos municipios andaluces se vean obligados a realizar un especial esfuerzo financiero, planificador y organizativo. A raíz de ello la Junta de Andalucía creó la figura del **Municipio Turístico de Andalucía** cuya principal finalidad es la de corregir, o al menos compensar, los efectos negativos que la actividad turística les pueda acarrear a estos municipios, además de promover la calidad en la prestación de estos servicios municipales al conjunto de la población turística asistida.

Durante 2017 se ha elaborado y aprobado un nuevo Decreto de Municipio Turístico de Andalucía que permite seguir avanzando en la actualización de la normativa turística andaluza (Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía). Referente a ello, en el ejercicio 2018 se pondrá en marcha una línea de subvenciones a los "Municipios Turísticos de Andalucía", para fomentar el patrimonio turístico-cultural y promover la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística.

De otra parte, se persigue la mejora de la señalización turística en las carreteras de Andalucía y el impulso del desarrollo del sector turístico. Por medio de la señalización turística se facilita al viajero la toma de decisiones sobre la visita a destinos próximos a la carretera y de gran interés turístico. En el ejercicio 2018 a través de un sistema de señalización homogéneo y fácilmente reconocible, se llevará a cabo la mejora de la señalización turística en las carreteras de Andalucía y el impulso del desarrollo del sector turístico.

Para favorecer el fortalecimiento del tejido empresarial del sector turístico andaluz, en 2018 se desarrollará la convocatoria de las siguientes líneas de **subvenciones**:

- a) Apoyo a iniciativas empresariales emprendedoras y creación de nuevas empresas en el ámbito turístico. En este sentido, se apoyarán con esta línea aquellas actuaciones encaminadas a la creación, constitución y puesta en funcionamiento de nuevas empresas turísticas en Andalucía.
- b) Mejora de los servicios turísticos y creación de nuevos productos turísticos, que estará dirigida a las microempresas, pequeñas y medianas empresas andaluzas, con la finalidad de mejorar su competitividad y productividad, así como facilitar su modernización y las prácticas innovadoras que se pongan en marcha por las mismas.
- c) Implantación de sistemas de calidad dirigidas a pequeñas y medianas empresas del sector turístico.

Con las mencionadas actuaciones se fomentará la modernización e innovación tecnológica de las pymes turísticas andaluzas para la mejora de la competitividad y productividad, así como el desarrollo de nuevos productos y servicios. Se ayudará a empresas para incorporar a la oferta turística buenas prácticas en materia de accesibilidad y sostenibilidad, así como para la mejora y modernización de los establecimientos turísticos. Se contribuirá igualmente a la creación de elementos innovadores y de calidad que ayuden a diversificar la oferta, a la creación, mejora y modernización de establecimientos relacionados con el turismo industrial y a la creación de rutas e itinerarios *enogastronómicos*.

En 2018 se mantiene el esfuerzo en la **promoción del Arte Ecuestre**, dando continuidad a la labor desarrollada por la Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre, de la que hay que destacar su valor como centro de promoción y comercialización turística, única escuela que presta servicios turísticos de tal contenido en nuestro país, destacando además como una entidad instrumental de primer orden en la difusión de los valores culturales, históricos y estéticos del arte ecuestre y de la preservación del caballo pura raza española.

En el campo de la **Innovación e Investigación Turística**, se sigue apostando por el impulso a la innovación y a la mejora del conocimiento de aquellas cuestiones de relevancia en el nuevo ciclo de la actividad turística. Se mantiene el proyecto Andalucía *Lab*, con el que se impulsa la investigación, generación y transferencia de conocimiento, la integración de las nuevas tecnologías, el diseño y la optimización de las herramientas 2.0 y la diversidad de soluciones tecnológicas para destinos, pymes y micropymes turísticas.

De igual modo, se realizarán a lo largo del ejercicio 2018 actuaciones dirigidas a la mejora y modernización del Registro de Turismo de Andalucía, a fin de aportar soluciones informáticas necesarias que den soporte a la gestión y registro de los objetos registrables, todo ello en aras de mejorar la información contenida en este registro público e integrar el mismo con otras aplicaciones.

Concienciados de la importancia que tiene para el turismo la **recuperación, mejora y uso sostenible del litoral andaluz**, a lo largo del ejercicio 2018 se procederá a efectuar una nueva convocatoria de la línea de subvenciones para la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz, financiada a través del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER).

En aras de **mejorar la formación** específica del sector, se continuará prestando apoyo a todas aquellas actuaciones formativas que contribuyan a la profesionalización de las personas trabajadoras del sector turístico andaluz, con el objeto de dotar a estos profesionales de aquellos conocimientos y habilidades que faciliten la adaptación a las nuevas realidades del sector. Con ello se contribuirá a preparar a las empresas, pro-

fesionales y destinos turísticos para que adapten sus servicios al ritmo que exigen las tendencias del mercado.

De igual modo, dentro del Programa **Turismo en la Escuela**, en 2018 se pondrán en marcha actuaciones con el objetivo de concienciar a las nuevas generaciones de la importancia que tiene el turismo para el desarrollo y sostenibilidad de los recursos en su ámbito local, promoviendo valores y actitudes sostenibles y respetuosas con la actividad turística. Además, se continuará con la ejecución de programas formativos que permitan la cualificación en la implantación de la metodología de calidad integral en destino.

En lo referente a la **promoción** de Andalucía como destino turístico se mantienen los esfuerzos realizados en esta materia a través de las diversas actuaciones y planes de promoción turística (Plan de Choque contra la Estacionalidad, Planes de Segmentos, Planes de Mercados y Plan de Fidelización del Turista). Además, con el objetivo de **difundir la marca Andalucía** de manera rentable, constante, adaptada a las necesidades de mercado y respetuosa con los valores a transmitir, se realizarán en 2018 actuaciones de patrocinio, generación de nuevos contenidos y el diseño de un plan anual que permita abrir ventanas al mundo para la transmisión de información, propuestas turísticas y mensajes publicitarios ligados al turismo andaluz.

El **Deporte** ha ido adquiriendo a lo largo de los últimos años un importante papel en Andalucía como sector productivo. El aumento de la práctica de actividades deportivas por la sociedad andaluza en general ha impulsado el crecimiento de un sector con alta capacidad de generación de empleo y riqueza. Con la entrada en vigor de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, se dio un importante paso en la regulación y establecimiento de nuevos principios con los que ha de regirse el deporte en Andalucía.

Entre los principios rectores de esta Ley podemos destacar la implantación y desarrollo de la educación física y del deporte en los distintos niveles, grados y modalidades educativas, así como la promoción del deporte en edad escolar y la práctica del deporte universitario, mediante el fomento de las actividades físico-deportivas de carácter recreativo o competitivo; la prevención y erradicación de la violencia, xenofobia, racismo e intolerancia, el dopaje y el fraude en el deporte, fomentando el juego limpio en las manifestaciones deportivas y la colaboración ciudadana; la protección de la seguridad y salud de las personas que practiquen deporte mediante la promoción de la atención médica y el control sanitario; y la planificación, promoción y fomento de una red de instalaciones y equipamientos deportivos suficiente, racionalmente distribuida, acorde con los principios de sostenibilidad social, económica, ambiental y de movilidad.

Como eje transversal de todas las actuaciones se encuentra el objetivo de **avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres en la participación en programas y competiciones deportivas**. Apostar por un deporte igualitario que fomente la práctica deportiva de

la mujer, permitiendo que el acceso de la ciudadanía a la práctica del deporte se realice en igualdad de condiciones y oportunidades.

En el ejercicio 2018 la política a desarrollar por la Junta de Andalucía en materia de deporte se orienta a mejorar la cualificación y ampliar la dotación de la red de infraestructuras deportivas andaluzas, mediante la tramitación y aprobación definitiva del **Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía 2017-2027**.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de enero de 2017, se aprobó la formulación del citado plan, siendo uno de sus objetivos principales la cualificación del sistema deportivo andaluz mediante el establecimiento de un conjunto de estrategias de ampliación, diversificación, mejora y modernización del parque deportivo existente en la Comunidad Autónoma. Se dispondrá así de una herramienta de planificación basada en criterios de necesidades de la población, disponibilidad de recursos, respeto al medio ambiente, protección del medio natural y coordinación-cooperación entre distintas Administraciones.

De otro lado se desarrollará una nueva orden para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la **construcción de pabellones deportivos públicos en aquellos municipios andaluces de más de 7.500 habitantes** que carezcan de ellos. Con esta medida se pretende contribuir a la mejora de la cualificación de la red de infraestructuras deportivas andaluzas y coadyuvar a que todas las personas físicas ejerzan el derecho a la práctica del deporte de forma libre y voluntaria reconocida en el artículo 2 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte en Andalucía.

Como objetivos para el próximo año se incluyen asimismo mantener a disposición del público instalaciones deportivas de titularidad de la Junta de Andalucía, fomentar la práctica deportiva entre todos los colectivos de la población andaluza, dotar de bienes y servicios para su funcionamiento a las Casas del Deporte, así como dotar de equipamiento deportivo a los clubes deportivos.

En este sentido, en 2018 se reanudará la convocatoria de la línea para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la adquisición de equipamientos deportivos para los clubes y selecciones deportivas de Andalucía (línea ECD).

Por cuanto al **fomento del deporte base, el deporte de competición y el deporte de rendimiento de Andalucía**, se mantienen sendas líneas de subvenciones, por las que se contribuye a fomentar el deporte en edad escolar, promoviendo la organización de escuelas deportivas y encuentros deportivos dirigidos a la edad escolar (línea FDE) y el fomento de clubes deportivos promoviendo la organización de escuelas deportivas y la participación de equipos en competiciones deportivas oficiales en edad escolar, en los clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía (línea FCD).

Tal y como determina la Ley del Deporte de Andalucía, la Junta de Andalucía fomenta y tutela el deporte de rendimiento, en los diferentes niveles y estamentos deportivos, con el fin de alcanzar estándares de calidad y excelencia. Igualmente, se persigue la consecución de la ordenación, la organización y programación del deporte en edad escolar en Andalucía.

En línea con los objetivos que se plantean para 2018, la Junta de Andalucía apuesta por **mantener y fortalecer el tejido deportivo asociativo andaluz**. Mediante el mecanismo de la concesión de ayudas públicas dirigida a clubes deportivos de Andalucía inscritos en el RAED (22.848 clubes y secciones deportivas) y que cumplan ciertos requisitos, se pretende fomentar la práctica deportiva y ayudar a sufragar los gastos derivados de la participación de sus equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional y categoría de edad absoluta con formato de liga en los niveles de competición máximo y submáximo.

Asimismo, se contribuirá al mantenimiento del ejercicio de las funciones públicas delegadas establecidas en la Ley del Deporte de Andalucía de las federaciones deportivas andaluzas, mediante las líneas de subvenciones (**Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas-FOGF y Tecnificación y Rendimiento Deportivo-TRD**).

Continuará el apoyo a la Fundación Andalucía Olímpica, entidad sin ánimo de lucro fundada por la Junta de Andalucía y el Comité Olímpico Español, para la realización entre otras acciones del Plan Andalucía Olímpica y la promoción del deporte. Igualmente se potenciará la labor de la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas por su papel como órgano de participación social del futuro Consejo Andaluz de Federaciones Deportivas y como elemento vertebrador de las relaciones entre las federaciones y la Administración. Otra acción a destacar va encaminada a incrementar la presencia de clubes deportivos en las ligas nacionales.

En el área de **protección de la seguridad y salud**, la Administración andaluza cuenta con el Centro Andaluz de Medicina del Deporte (CAMD), que desarrolla una importante labor investigadora y de fomento de la salud y el deporte, completada con el impulso, difusión, apoyo e incentivo a la **investigación, emprendimiento, innovación y formación** en el Deporte, desde el ámbito del Instituto Andaluz del Deporte (IAD).

En todas las áreas relacionadas con el deporte se está produciendo la adaptación y mejora de la regulación normativa en materia de deporte. En un esfuerzo por adaptar el marco normativo y la regulación vigente en materia de deporte a la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, durante el ejercicio 2018, se prevé la aprobación del **Decreto por el que se regula la solución de los litigios deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía** y se continuará la tramitación de los Decretos sobre entidades deportivas, ejercicio profesional del deporte, dopaje y deporte de rendimiento.

En cuanto a la promoción de actividades de **tiempo libre**, la Junta de Andalucía facilita a personas trabajadoras, jubiladas, pensionistas, con discapacidad y otros colectivos

de especial atención, disfrutar de vacaciones en condiciones más ventajosas que las ofrecidas por el sector hotelero, a través de las Residencias de Tiempo Libre situadas en el territorio andaluz.

A ello contribuye la continuidad en 2018 del Programa “**Conoce tu Tierra**”, de carácter social, enfocado a colectivos de especial atención y con un marcado enfoque de género, el cual facilita estancias vacacionales en condiciones económicas ventajosas en Residencias de Tiempo Libre.

1.2.10. CULTURA

La política de Cultura dispone en 2018 de una dotación presupuestaria que asciende a 202,1 millones de euros, lo que supone un aumento del 5,1%, donde destacan especialmente los recursos destinados a gasto de capital, con un incremento interanual del 9,4% respecto al año anterior.

La apuesta por la Cultura del Gobierno de Andalucía se pone de manifiesto con un crecimiento especialmente notable en la dotación para las industrias creativas y del libro; si bien también merece destacarse la asignación para museos, espacios culturales, difusión y promoción del arte.

Conscientes de la importancia de la cultura para el crecimiento personal, el cambio social y el desarrollo sostenible, la política cultural de la Junta de Andalucía es transversal y persigue garantizar el acceso de los ciudadanos y ciudadanas a los bienes y servicios culturales; además de contribuir a un modelo de desarrollo basado en la creatividad, la innovación y el conocimiento.

Con la programación de actividades propias y en colaboración con otras instituciones, se pretende poner a disposición de la ciudadanía una oferta cultural amplia, diversa y de calidad, que constituya a la vez un elemento dinamizador del mercado de la Industria Creativa y Cultural y contribuya al mantenimiento y generación de empleo en el sector.

Se apuesta por la **oferta formativa** destinada a la capacitación y formación permanente de los profesionales de la cultura, destacando la ofrecida por la Escuela Pública de Formación Cultural de Andalucía, el Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes y el Centro Andaluz de Danza, bajo la responsabilidad de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

En relación con ello, se impulsa el Plan Andaluz de Cultura Joven, con el que dotar de coherencia y estabilidad a las políticas educativas desarrolladas en el ámbito cultural. Ayudan a ello programas como “Abecedaria”, “Aula de Cine”, “Autoras y Autores Noveles” o “Iniciarte”, que estimulan la creatividad y participación de los jóvenes en la vida cultural.

Con el objetivo de conseguir una mayor difusión y reconocimiento a la aportación de la mujer en el ámbito creativo y cultural, se impulsan líneas de actuación contra la violencia machista y la discriminación, concienciando con ello del importante papel que puede jugar la cultura a la hora de construir roles de género y transmitir valores como la igualdad. Clara muestra de esta **estrategia para potenciar la visibilidad del papel de la mujer en la cultura** son, el programa “Con A de Autoras” y la programación paritaria del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Con parecido propósito, para facilitar la accesibilidad, la participación ciudadana y la inclusión social, haciendo posible así el efectivo cumplimiento del derecho a la cultura del conjunto de la ciudadanía, se impulsa la **Alianza Andaluza por una Cultura Comprometida**, dirigida especialmente a personas y colectivos en riesgo de exclusión social o con necesidades especiales.

Cabe subrayar, por otra parte, el crecimiento experimentado por el turismo cultural en estos últimos años en la Comunidad Autónoma. Andalucía recibió en 2016 un total de 8,3 millones de visitantes, cuya motivación principal consistía en disfrutar de su valioso patrimonio y variada oferta cultural, lo que supone un incremento del 12,1% respecto a 2015 y casi el 30% del total de visitantes. Considerando el potencial de la alianza cultura-turismo y la importancia de mantener el equilibrio entre las necesidades de la comercialización turística y la adecuada conservación de los bienes patrimoniales y la autenticidad de las manifestaciones culturales, se impulsará la **Alianza Andaluza por un Turismo Cultural Sostenible**, que aprovecha el conocimiento adquirido por instituciones de referencia, como el Patronato de la Alhambra y Generalife y la Fundación Legado Andalusi.

En el ámbito de la **tutela, protección, conservación y difusión del patrimonio histórico** prosiguen las actuaciones de conservación y restauración iniciadas en anteriores ejercicios sobre bienes culturales incluidos en la Red de Espacios Culturales de Andalucía (RECA).

En el área de **protección** del Patrimonio Histórico, se continuarán los trabajos en la Zona Arqueológica de Obulco (Porcuna, Jaén); en el Yacimiento de Orce (Granada) y en los Yacimientos de la Cuenca Guadix-Baza, de relevancia incuestionable en el ámbito de la investigación del origen y evolución de la presencia humana fuera del continente africano.

Además, en 2018 se concluirán los expedientes de protección relativos al Paisaje Megalítico del Río Gor (Granada), al Cerro Boyero en Valenzuela (Córdoba), al Acueducto Fuente del Rey (Málaga), a la Fiesta del Corpus (Hinojos), al Yacimiento Los Algarbes (Tarifa), al Mercado de Santa Fe (Huelva), al Parque Nicolás Salmerón (Almería), al Convento Santa Isabel de los Ángeles (Córdoba) y a las Canteras Monumentales (Almería).

En materia de **conservación y restauración** del Patrimonio Histórico, proseguirán las actuaciones iniciadas dentro del Programa de Arquitectura Defensiva centradas en el Castillo de Belalcázar en Córdoba, las Torres de Santa Catalina (Orcera, Jaén) y las del Agua (Segura de la Sierra, Jaén), el Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería o el Castillo de El Burgo (Málaga).

En esta concreta área se han previsto, además, actuaciones nuevas que tienen por objeto la consolidación del sector noroeste del Anfiteatro del Conjunto Arqueológico de Itálica;

la conservación y puesta en valor del enclave monumental de la Sinagoga de Córdoba y de la Villa Romana de Bruñel (Quesada, Jaén); y la continuación de las excavaciones en el Teatro Romano de Cádiz, actuación encuadrada dentro del Marco Operativo FEDER 2014-2020 como Iniciativa Territorial Integrada (ITI) para la provincia de Cádiz.

Asimismo, se desarrollará el proyecto de continuación de la restauración de la muralla barbacana de Niebla (Huelva). Se trata de una colaboración interadministrativa con cargo al Programa de Cooperación Transfronteriza INTERREG-POPTec, tras la aprobación del proyecto presentado en partenariatio junto con la Diputación de Huelva, Dirección General de Cultura del Algarve y los municipios portugueses de Serpa, Alcoutim y Castro Marim, bajo la candidatura denominada "Fortificaciones de Frontera: Fomento del turismo cultural transfronterizo".

La Junta de Andalucía continúa impulsando la promoción del reconocimiento de bienes andaluces por la UNESCO como Patrimonio Mundial. En la actualidad se realizan las actuaciones y estudios técnicos necesarios para lograr que la **Ciudad Califal de Medina Al-Zahra** sea Patrimonio Mundial en julio de 2018.

De otro lado, se han planificado numerosas líneas estratégicas en materia de **fomento de la investigación y transferencia del conocimiento** en las entidades patrimoniales de Andalucía, destacando las que corresponden al Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico.

En este ámbito son proyectos de singular relevancia el enclave arqueológico de Ategua (Córdoba) y los trabajos de mejora y acondicionamiento en el Yacimiento de Acinipo en Ronda (Málaga).

Por su parte, el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2020, contará con una línea de subvenciones para la realización de actividades o proyectos de investigación en materia de patrimonio histórico de Andalucía.

Además, y como novedad en 2018 se plantea el desarrollo de un Cluster Andaluz de la Cal, promoviendo acciones y decisiones favorables a los intereses del sector que redunden en la conservación y uso de este material tradicional de calidad y fomentando su aplicación en restauración.

De otro lado, el Gobierno andaluz ha realizado una apuesta por poner a disposición de la ciudadanía y de la comunidad científica e investigadora toda la documentación técnica vinculada a las acciones de tutela sobre patrimonio histórico andaluz desarrolladas por la Consejería de Cultura, a través de TABULA, Repositorio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En materia de **innovación cultural y del libro** está prevista la digitalización del patrimonio documental de la provincia de Cádiz, especialmente los fondos incluidos en el Catálogo del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La gestión de los cada vez mayores archivos públicos que custodian documentos de conservación permanente y la demanda de sus servicios, consultas y actividades se ha visto incrementada notablemente en el último ejercicio. Es de destacar al respecto la incorporación que supone la **nueva sede del Archivo General de Andalucía**, que se ubicará en el módulo norte del inmueble denominado Pabellón del Futuro de la Expo'92, en la Isla de la Cartuja (Sevilla) y recibirá los documentos de titularidad pública procedentes de los archivos centrales de todas las personas físicas o jurídicas, tanto públicas como privadas, producidos en el ejercicio de las competencias propias de la Junta de Andalucía.

El Sistema de Información @rchivA es la herramienta corporativa desarrollada por la Junta de Andalucía para la gestión integral de los documentos y archivos de titularidad o gestión autonómica. Este ejercicio aborda la integración de este Sistema con las herramientas de gobierno electrónico con objeto de transformar la gestión de los documentos en el ámbito del sector público, de los archivos y de los servicios que estos prestan con criterios de eficacia y eficiencia en un contexto tecnológico, dotando a la Junta de Andalucía del **archivo electrónico único previsto** en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, conectando documentos y archivos con el resto de las Administraciones Públicas y con las personas privadas, físicas o jurídicas.

Se mantendrán las aportaciones que ayuden al sostenimiento del compromiso que la Junta de Andalucía tiene como miembro de los distintos consorcios, fundaciones y sociedades en los que se organizan las orquestas de Córdoba, Granada, Sevilla y Málaga; el Teatro de la Maestranza y con el Festival de Cine Iberoamericano de Huelva y el Festival Internacional de Música y Danza de Granada, así como con la Orquesta Ciudad de Almería. Y por su relevancia, destaca la aportación a la Fundación Museo Picasso de Málaga y al Consorcio Centro Federico García Lorca.

Respecto de las inversiones en este ámbito, resalta la previsión de la creación del Centro de Interpretación del Flamenco de Andalucía, la conmemoración del V Centenario de la Circunnavegación a la Tierra, el Plan de Fomento de la Lectura de Andalucía y las actividades de asistencia en bibliotecas y archivos públicos provinciales.

En esta área es preciso mencionar, además, dos líneas de ayudas dirigidas a la creación y consolidación de empresas culturales y a las Corporaciones Locales para infraestructuras culturales con vocación turística (ITI), además de las previstas para las industrias audiovisual y editorial de Andalucía.

La Junta de Andalucía, ha culminado la elaboración del proyecto de **Ley del Cine de Andalucía** que en 2018 será tramitado por el Parlamento de Andalucía. A través de esta novedosa norma, se persigue dotar de un marco jurídico regulador unificado y completo a la actividad cinematográfica y a la producción audiovisual desarrollada en

nuestra Comunidad. Asimismo, dentro del ámbito normativo, se va a continuar elaborando en 2018 la futura **Ley de Artes Escénicas de Andalucía** con el objetivo prioritario de regular el desarrollo, fomento y protección de las artes escénicas en la Comunidad Autónoma. Con esta Ley se pretende dar mayor seguridad y estabilidad al sector, apostando por una ley consensuada y participada por este desde el inicio de su gestación.

En el ámbito de las **Instituciones Museísticas**, destaca el Museo Íbero de Jaén, que estará abierto al público en 2018, al mismo tiempo que se continúa trabajando en la culminación del proyecto museográfico y el desarrollo de exposiciones temporales y diversas actividades.

En 2018, dentro de la celebración del año Murillo, con motivo del IV Centenario de su nacimiento, como parte de las actividades propuestas se ha programado un ciclo de exposiciones temporales en el Museo de Cádiz y en los Museos de Bellas Artes de Córdoba, Granada y Sevilla, en la que se establezca un diálogo entre la obra de Murillo y obras de coetáneos pertenecientes a las colecciones de los museos andaluces.

Igualmente, se va a llevar a cabo la mejora del Portal de Museos de Andalucía y la incorporación de nuevos recursos tecnológicos para la interpretación y comunicación a la ciudadanía de los contenidos de las instituciones andaluzas, con especial atención a la creación de recursos digitales dirigidos a un programa de accesibilidad para personas con diversidad funcional.

Además, para la mejora de los museos andaluces se contemplan nuevas actuaciones en 2018. En el Museo de Málaga se va a realizar la adecuación y equipamiento de la sala de exposiciones temporales y una programación estable anual de actividades de difusión; en el Museo Arqueológico de Granada está prevista su apertura pública parcial y en la Alcazaba de Almería se realizará un mantenimiento integral de los terrenos, edificios e instalaciones.

En el área de las **infraestructuras culturales**, se van a continuar los trabajos en el Museo de Sitio de los Dólmenes de Antequera y el Antiguo Banco de España de Huelva, al tiempo que se abordarán estudios previos para el Centro de Recepción y Museo del Sitio de Itálica en Santiponce (Sevilla), el antiguo Convento de la Trinidad (Málaga) y el Plan de Implantación de Archivos Provinciales Intermedios.

En el ámbito de las Infraestructuras Territoriales Integradas (ITI) de Cádiz se van a llevar a cabo actuaciones para el Teatro Romano, el Centro de Interpretación del Flamenco de Andalucía y el Museo de Camarón de la Isla, además de la puesta en valor del patrimonio cultural inmaterial y ayudas a Corporaciones Locales para infraestructuras culturales con vocación turística.

Asimismo, se abordarán actuaciones de adecuación a la normativa de accesibilidad de la Sala de Exposiciones Santa Inés (Sevilla) y la Filmoteca de Andalucía en Córdoba.

También se va a acometer la liquidación pendiente del programa de ayudas para la construcción y equipamiento de espacios escénicos.

El **Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (CAAC)**, por su parte, mantiene su objetivo principal de potenciar las actividades de fomento, conservación, investigación y difusión del arte contemporáneo.

Para la consecución del mismo, desarrolla actividades con marcado carácter educativo, tratando de alentar el estudio y el fomento de la creación artística contemporánea en sus más variadas expresiones. Promueve la constitución y mantenimiento de colecciones permanentes y el desarrollo de exposiciones temporales de arte contemporáneo, con especial atención a la producción de jóvenes artistas de la Comunidad andaluza.

En 2018 se plantean como líneas de actuación, el fomento de las donaciones y depósitos que permitan el incremento de la colección de arte contemporáneo, el establecimiento de marcos de colaboración con entidades públicas y empresas privadas que contribuyan al apoyo de iniciativas emprendedoras interesadas en la innovación y la creatividad y la mejora de la atención al público optimizando los recursos. Igualmente, se presta especial atención a la política de género en el desarrollo de las actuaciones previstas, planificando las exposiciones de manera paritaria.

En cuanto a las actuaciones más destacadas que va a llevar a cabo el **Patronato de la Alhambra y Generalife en 2018**, se pueden destacar la restauración de las cubiertas del Palacio del Mexuar, la rehabilitación del Carmen de Peña Partida o el inicio de la recuperación del Paseo de Romayla, así como la gestión de proyectos expositivos temporales a lo largo del año, destacando la exposición "La Granada Zirí y el Universo Bereber".

1.2.11. JUSTICIA E INTERIOR

Para 2018, el importe de los recursos asignados a la política de Justicia asciende a 505,5 millones de euros, dotación que supone un incremento del 4,6% respecto a la del ejercicio anterior. Las inversiones destinadas a esta política se incrementan en un 11,1%, debido fundamentalmente a las actuaciones destinadas al Plan Adriano e implantación de la nueva oficina judicial.

Asimismo, el crédito destinado a garantizar el desarrollo de los Planes de refuerzo en vigor de las jurisdicciones mercantil, penal y social crecerá en 1,2 millones de euros y se atiende al Plan especial de refuerzo para la resolución de conflictos vinculados a las cláusulas suelo con un crecimiento de 2 millones de euros.

Han transcurrido veinte años desde que la Comunidad Autónoma de Andalucía asumiera el traspaso de las competencias de medios personales, provisión de medios materiales y económicos de la **Administración de Justicia**.

Dos décadas en las que se han logrado avances importantes en el servicio público de Justicia. En primer lugar, ha cambiado radicalmente la situación del parque inmobiliario transferido. Por otra parte, se han desarrollado herramientas tecnológicas que facilitan el mejor funcionamiento de la Administración de Justicia. Y, por último, y gracias al esfuerzo del Gobierno andaluz, Andalucía cuenta con un sistema de justicia juvenil consolidado y con altos niveles de reinserción social.

Esta conmemoración representa una oportunidad desde la que asumir compromisos que permitan avanzar en la modernización de la justicia y en la capacidad de respuesta del sistema a las expectativas que la ciudadanía plantea. A este fin se dirigen todas las actuaciones que la Junta de Andalucía lleva a cabo en este ámbito: desde la implantación de las últimas novedades tecnológicas en la Administración de Justicia para favorecer el acceso de la ciudadanía a este servicio público, a la dotación de las dependencias judiciales para que estas reúnan las condiciones y servicios necesarios, sin olvidar la modernización de las estructuras organizativas a través de la oficina judicial y fiscal.

Esta atención a la ciudadanía exige la especial protección de quienes se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad, garantizando así el derecho a litigar de forma gratuita a las personas con menos recursos económicos. Para ello, la Comunidad Autónoma remunera económicamente a los Colegios de Abogados y de Procuradores por los servicios que prestan para la atención a los beneficiarios de asistencia jurídica gratuita, tanto en el turno de oficio, como a través de la asistencia a detenidos o presos, mediante el turno de guardia. Del mismo modo, se compensan económicamente los gastos de funcionamiento de los Colegios en la prestación de los servi-

cios de orientación jurídica y de asistencia jurídica gratuita, así como los servicios de asesoramiento jurídico a las personas que se encuentren internadas en los Centros Penitenciarios de Andalucía.

Dentro de esta vertiente social de la Justicia, el Gobierno andaluz viene desarrollando también actuaciones específicas dirigidas a colectivos que requieren de una especial atención, como son las mujeres víctimas de la violencia de género, los menores y la población inmigrante.

Asimismo, a través del fomento de la mediación, se quiere dar un decidido impulso a las formas alternativas de resolución de conflictos, para contribuir así, no solo a aliviar la carga de trabajo de los órganos judiciales, sino también a crear en nuestra ciudadanía una verdadera conciencia social participativa, negociada y dialogada.

Desde la Junta de Andalucía se trabaja en el desarrollo de una Administración de Justicia que posibilite el acceso de todos los ciudadanos a este servicio esencial en igualdad de condiciones. Con ese objetivo, y en el ejercicio de las competencias que la Comunidad Autónoma tiene asumidas en la materia, la actuación del Gobierno andaluz se centra en dotar de funcionalidad a los edificios judiciales, impulsar los entornos tecnológicos, con el fin de alcanzar una justicia del siglo XXI, e introducir mejoras organizativas y de calidad de los servicios.

En el ámbito de la Administración de Justicia, los **recursos humanos** constituyen un componente esencial. Las líneas de actuación en este sentido han de ir orientadas a una optimización en la organización de los mismos. Así, durante 2018 el Gobierno andaluz mantendrá la política en materia de **personal de refuerzo** orientado a dar soporte a órganos con necesidades especiales, bien por el incremento sustancial de volumen de asuntos o bien por otras situaciones que requieran de personal de apoyo. Este apoyo da respuesta, entre otras necesidades, a los planes de actuación y refuerzo aprobados por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ).

De este modo, el crédito destinado a garantizar el desarrollo de los Planes de refuerzo en vigor de las jurisdicciones mercantil, penal y social crecerá en 1,2 millones de euros. Asimismo, se atenderá al Plan especial de refuerzo para la resolución de conflictos vinculados a las cláusulas suelo con un crecimiento de 2 millones de euros.

Por último, se ha previsto que cuando el Consejo de Ministros acuerde crear los nuevos órganos judiciales para Andalucía, la Junta de Andalucía adoptará las medidas necesarias para proporcionar los recursos humanos y materiales necesarios a esos órganos de nueva creación.

En línea con todo lo anterior, en el ámbito de la Administración de Justicia, el Gobierno andaluz pretende a lo largo de 2018:

- Incrementar el personal derivado de la Oferta de Empleo Público aprobada por el Ministerio. En 2018 se van a ofertar en nuestra Comunidad nuevas plazas para los distintos cuerpos al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, consolidando así la estabilidad en las plantillas de funcionarios.
- Recuperar de forma progresiva los derechos retributivos establecidos por Acuerdo de 2 de junio de 2016 de la Mesa General de Negociación Común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Intensificar la política de refuerzos, atendiendo tanto al número como al procedimiento, para adecuarla a las necesidades reales.

Otra de las líneas principales de la Junta de Andalucía en el ámbito de la Justicia es la implantación de la **Oficina Judicial y Fiscal**, una nueva forma de organización del trabajo prevista en la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) desde su reforma de 2003.

El artículo 435 de dicha Ley define la Oficina Judicial como «la organización de carácter instrumental que sirve de soporte y apoyo a la actividad jurisdiccional de jueces y tribunales». La finalidad esencial de la misma es la de transformar las estructuras actuales de juzgados y fiscalías por un modelo de servicios comunes más flexible y especializado.

Como antecedentes más destacados, en nuestra Comunidad Autónoma partimos del *Decreto 1/2014, de 14 de enero, regulador de la organización y estructura de las Oficinas Judicial y Fiscal de Andalucía*, que establece el modelo básico a seguir y del Acuerdo sobre principios inspiradores para la implantación de la Oficina Judicial y Fiscal en el ámbito territorial de Andalucía, aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de diciembre de 2014, suscrito con los tres sindicatos mayoritarios de la Mesa Sectorial, que determina las condiciones esenciales de implantación.

El 17 de julio de 2017 se formalizó el contrato de servicios de Apoyo Técnico en los procesos de despliegue de las oficinas judiciales y fiscales en la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de un proceso de adjudicación público y abierto.

En el año 2018, con el objetivo de implantar las oficinas judiciales y fiscales programadas en Andalucía, se culminará la implantación de las Oficinas Judiciales de El Ejido y Vélez-Málaga, la consolidación de la implantación de la Oficina Fiscal de la Fiscalía Provincial de Sevilla y de Área de Dos Hermanas y el inicio del despliegue de la Oficina Judicial y Fiscal de Córdoba.

Una vez puestos en marcha y contrastados cada uno de estos proyectos se desarrollará un Plan General de Despliegue que aborde en el medio plazo el impulso de nuevas oficinas en otros partidos judiciales, calendarizando así y valorando económicamente los desarrollos futuros de este proyecto.

En relación a las **infraestructuras judiciales**, cabe destacar que Andalucía cuenta actualmente con 164 sedes judiciales, en su conjunto, bien conservadas y en buenas condiciones de uso, si bien existen edificios que precisan de importantes reformas.

Cuando en 1997 la Comunidad Autónoma de Andalucía asumió las competencias en materia de Justicia recibió, con ellas, la transferencia de un conjunto de 192 sedes judiciales, un parque inmobiliario entonces anticuado, con instalaciones dispersas y muy deterioradas; desde entonces, el Gobierno andaluz se ha implicado activamente en la mejora de las condiciones de estos inmuebles, con el siguiente balance:

- Se ha actuado en la práctica totalidad de los partidos judiciales de nuestra Comunidad.
- Se han ejecutado 3 Ciudades de la Justicia (Málaga, Almería y Córdoba) y 32 edificios de nueva planta.
- Se ha incrementado la superficie de las sedes judiciales en más de 200.000 m².

Las actuaciones en este ámbito para el año 2018 se centran en conservar, mejorar y finalizar las infraestructuras judiciales ya existentes, además de continuar avanzando en los procedimientos y trámites administrativos que precisa la ejecución de nuevas obras.

En esta línea, se elaborará un diagnóstico pormenorizado de la situación real en la que se encuentran las distintas sedes de nuestra Comunidad Autónoma y las necesidades que presentan. Este diagnóstico servirá de base para abordar la redacción de un nuevo **Plan de Infraestructuras Judiciales** que esté vigente en los próximos años.

En paralelo, se desarrollará el **Programa Extraordinario de Intervención de Obras Menores** para atender las necesidades más urgentes de las sedes judiciales y se impulsará el **Programa Extraordinario de Actuación en Materia de Accesibilidad** en sedes judiciales dirigido a la eliminación de barreras arquitectónicas y otras soluciones que permitan adecuar los edificios judiciales a las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con movilidad reducida que exige la legislación al respecto.

Por otra parte, se crearán **dependencias separadas en los Juzgados que tramitan causas en materia de Violencia contra la Mujer** que garanticen la no coincidencia víctima/agresor. Actualmente, los 18 Juzgados andaluces especializados y exclusivos en materia de Violencia contra la Mujer, cuentan con dependencia específica para la estancia separada de la víctima. En 29 de los 72 Juzgados mixtos de Primera Instancia e Instrucción existen ya también espacios separados para garantizar la privacidad de la víctima, adoptándose en la totalidad de los mismos las medidas y los protocolos de actuación necesarios para evitar la coincidencia de esta con su agresor.

Más concretamente, en este ámbito de las infraestructuras judiciales, el año 2018 se iniciará con la puesta en funcionamiento de la Ciudad de la Justicia de Córdoba, una importante infraestructura judicial de 51.000 metros cuadrados, dotada con los medios más avanzados y tecnología de última generación, en la que se van a reunir los órganos que hasta ahora se encontraban dispersos en 9 sedes judiciales, 7 de ellas en régimen de alquiler, lo que permitirá extinguir estos contratos, prescindiendo así en 2018 de todo arrendamiento judicial en la capital cordobesa.

En este ejercicio se han consignado en el Presupuesto recursos para comenzar los estudios previos a la redacción de los respectivos proyectos de las Ciudades de la Justicia en Jaén, Cádiz y Sevilla, así como la actualización y revisión normativa para la posterior licitación de la nueva sede judicial en Torremolinos.

En la provincia de Sevilla hay previstas varias actuaciones. Así, en la capital se acometerá la adecuación de los edificios judiciales de El Prado de San Sebastián para acoger los Juzgados de Violencia de la Mujer, lo cual va a suponer la extinción del actual arrendamiento del edificio de la avenida de la Buhaira, que albergaba dicha jurisdicción. De otro lado, y tras la adquisición de un inmueble en el municipio sevillano de Lebrija, se acometerá el acondicionamiento del mismo para convertirlo en nueva sede judicial.

El Gobierno andaluz continuará en su línea de **colaboración con los respectivos Ayuntamientos** en la búsqueda de nuevos emplazamientos de sedes judiciales.

Con el objetivo de **mejorar la eficiencia energética** de las sedes de la Administración de Justicia de Andalucía, a lo largo del año 2018 se seguirán llevando a cabo una serie de actuaciones, algunas ya iniciadas y otras a realizar en colaboración con la Agencia Andaluza de la Energía, financiadas en su mayor parte con Fondos Europeos. Así, la puesta en marcha en 2018 de la Oficina Judicial y Fiscal en Vélez-Málaga y en El Ejido y, posteriormente, en la Fiscalía de Sevilla y el partido judicial de Córdoba, supondrá la adaptación de espacios en las sedes judiciales existentes a las necesidades de la nueva organización judicial, en una línea de actuación que se prolongará durante los siguientes ejercicios.

Por otra parte, con el compromiso de procurar el **adecuado funcionamiento de los órganos judiciales y fiscales en Andalucía** y la mejora de su eficacia, el Gobierno andaluz seguirá llevando a cabo actuaciones para la gestión de los edificios (propios y arrendados) y el suministro del material y servicios necesarios, incluida la garantía de vigilancia y seguridad, las actuaciones relativas a los peritos, intérpretes, traductores y testigos que intervienen en los procedimientos judiciales, así como los traslados y transporte de profesionales y expedientes.

En relación con la obligación que tiene la Administración de recepcionar y conservar los objetos intervenidos y los efectos del delito, se ha previsto ampliar el modelo de

gestión pública en toda Andalucía mediante la implantación de dos nuevos **Depósitos Judiciales Públicos**, uno en el Campo de Gibraltar –en proceso de licitación– y otro en Málaga para conseguir un mayor ahorro del gasto y una gestión más ordenada de estos efectos judiciales. Además, a fin de mejorar la situación de estos depósitos, tanto en lo relativo al número de vehículos como al tiempo de estancia de los mismos, se van a impulsar dos medidas: la realización anticipada de los bienes intervenidos a medida que el órgano judicial acuerde su depósito y la destrucción de los que estando ya depositados hayan alcanzado valor cero. Con ello, se reducirá el coste que supone su mantenimiento indefinido, al tiempo que se evita el grave deterioro y depreciación que sufren los bienes cuando permanecen inmovilizados.

La mejora de los sistemas de información judicial y fiscal y las medidas de impulso de nuevas tecnologías y telecomunicaciones constituyen uno de los elementos clave para la **modernización de la justicia**. Las nuevas tecnologías de la información son decisivas a la hora de avanzar hacia un nuevo modelo de gestión más ágil, abierto y sostenible, más transparente y participativo, además de contribuir de manera determinante a mejorar la productividad y la calidad del servicio que se ofrece a los ciudadanos. La definitiva implantación de la justicia digital en Andalucía es, sin duda, la gran apuesta del Gobierno andaluz en este ámbito en los próximos años.

El mapa tecnológico actual de los órganos judiciales andaluces cuenta con más de 12.000 ordenadores personales, 600 equipos portátiles, 8.000 impresoras, 400 escáneres, 450 equipos de videoconferencias, y 400 Sistemas de Grabación en Salas de Vistas, todas con firma digital.

Con todo, la Administración de Justicia en Andalucía ha de responder a nuevas necesidades: por una parte, a las disposiciones normativas aprobadas en este ámbito en los últimos años (caso de la Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en este ámbito), y por otra, a los diversos colectivos profesionales del sector, proporcionándoles las herramientas necesarias para desempeñar su labor con seguridad.

Para afrontar este reto, el Gobierno andaluz ha dispuesto de la denominada **Agenda para una Justicia Digital en Andalucía 2020** que tiene un horizonte temporal de cuatro años. Se trata de un ambicioso proceso de reinención tecnológica basado en la implantación de redes avanzadas de comunicaciones y aplicaciones electrónicas en todos los órganos y servicios judiciales, con la finalidad de dinamizar las comunicaciones entre estos y acercar la Administración de Justicia al ciudadano.

Dentro de esta estrategia, cabe destacar que, si bien durante estos años el Sistema de Gestión procesal Adriano se ha mostrado como una herramienta eficaz, las exigencias de incorporación de nuevas funcionalidades tecnológicas han exigido el desarrollo de un nuevo sistema capacitado para asumir los retos tecnológicos de la justicia digital, la interoperabilidad, el papel 0, y la transparencia y acceso.

Así, en el ámbito de la modernización de la justicia, las actuaciones más relevantes del Gobierno andaluz para 2018 se orientan a construir y desarrollar un **nuevo Sistema de Gestión Procesal**, una considerable novedad en sí misma, tras 20 años de vigencia del anterior.

Asimismo, se prevé contar con **nuevos sistemas de grabación** de declaraciones en juzgados y tribunales, estando previsto adquirir 90 sistemas de grabación para dar cobertura plena a esta necesidad judicial, toda vez que corresponde al letrado/a de la Administración de Justicia con exclusividad y plenitud, el ejercicio de la fe pública judicial en las actuaciones procesales, antes de manera manual, ahora a través de los instrumentos tecnológicos.

En la misma línea de modernización se contempla implantar nuevos **sistemas de cita previa en los Registros Civiles** de capitales de provincia y grandes municipios. El objeto de esta actuación es la adquisición e implantación de sistemas de cita previa en los Registros Civiles seleccionados por su mayor demanda y cargas de trabajo, de forma que permitan la tramitación automatizada de la gestión de espera para la realización de diversos trámites y ofrezcan un servicio de calidad a la ciudadanía.

En el área de actuación correspondiente a los **Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMLCF)**, la Consejería de Justicia e Interior desarrollará un sistema de gestión que sustituya, unifique y amplíe las funcionalidades de múltiples aplicaciones dispersas y obsoletas que actualmente dan servicio a los IML en Andalucía, alcanzando los requerimientos de integración y de interconexión con el nuevo sistema de gestión procesal.

Asimismo, se pretende desplegar todos los usos y potencialidades del **expediente judicial electrónico** para la mejora de la Administración de Justicia y su mayor accesibilidad a profesionales y ciudadanos. La principal novedad para 2018, por lo que a la ciudadanía se refiere, va a ser la plena operatividad del mismo. Se atenderá al reto de convertir la **sede judicial electrónica**, de reciente creación, en la vía de acceso de la ciudadanía y de los profesionales a los servicios que la Administración de Justicia ofrece.

Por último, se asume el reto de construir un **sistema de gestión de Archivos Judiciales**, digitales y en soporte papel, e incorporar las funcionalidades de tramitación necesarias en el Sistema de Gestión Procesal. *El Real Decreto 937/2003, de 18 de julio, de Modernización de los Archivos Judiciales*, permite el marco normativo necesario para acometer la planificación archivística, en orden a establecer la configuración del Sistema Andaluz de Archivos Judiciales.

En el ámbito de los **Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses**, el artículo 149 del Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce a la Comunidad Autónoma competencias relativas a su creación, diseño, organización, dotación, gestión y regulación. En 2018, una vez aprobada la modificación del Decreto 69/2012, de 20 de marzo, por

la que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de los IMLCF de Andalucía, se llevará a cabo su implementación, que supondrá integrar los equipos de familia y los equipos técnicos de menores en los IMLCF y modificar la dependencia de las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género (UVIVG) y adscribirla a la persona médico forense encargada de la coordinación de la UVIVG y orgánicamente de la Dirección del IMLCF.

Asimismo, la revisión de este Decreto establecerá el marco jurídico necesario para que los equipos psicosociales adscritos a los Juzgados de Familia, se integren en los IMLCF, garantizando una respuesta eficaz y eficiente a los órganos judiciales y reduciendo los tiempos de emisión de informe. Para ello, el Gobierno andaluz desarrollará una estrategia de integración de los equipos psicosociales en toda Andalucía destinada a homogeneizar su funcionamiento mediante un protocolo de actuación único.

Con la finalidad de mejorar la actuación y productividad de las **Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género** se va a evaluar la aplicación de los protocolos de trabajo y actuaciones de estas Unidades especialmente en los supuestos de revisión de los agresores, actuación de casos de urgencia, intervención de los psicólogos, tiempos y contenidos cualitativos de las pericias.

Se trabaja en establecer medidas que permitan una valoración médico forense urgente del riesgo en casos de violencia de género mejorando el Protocolo elaborado por los Ministerios de Justicia y de Interior al efecto, mediante el establecimiento de un procedimiento rápido de valoración del riesgo al margen de la guardia que permita contar con toda la información de interés médico legal disponible en otros dispositivos.

La **justicia gratuita** es un servicio de especial trascendencia que garantiza el acceso real y efectivo a la justicia. Desde la Junta de Andalucía se vienen llevando a cabo numerosas medidas orientadas a garantizar la prestación de la asistencia jurídica gratuita a todas aquellas personas que carecen de recursos suficientes, asegurándoles el asesoramiento y orientación cuando precisen de la tutela judicial de sus derechos e intereses. La defensa y representación gratuita por abogado y procurador en un procedimiento judicial de quienes justifiquen la carencia de medios necesarios para pleitear se establece a través de los Servicios de Orientación Jurídica Gratuita de los que disponen los Colegios de Abogados de Andalucía. Estamos ante un mandato constitucional, del que en Andalucía se benefician anualmente más de 330.000 personas y en el que trabajan 9.000 profesionales.

El Gobierno andaluz trabaja en la mejora de la calidad de este servicio. Desde el diálogo con los Colegios Profesionales, los vigentes módulos de compensación económica a abogados y procuradores se van a adaptar a la nueva normativa en materia procesal, para recoger determinados procedimientos como los juicios por desahucio o las actuaciones en relación con la protección de las víctimas en los procesos de violencia de género.

En 2018, por lo que se refiere al turno de oficio, consolidado el incremento del 5% en 2017, se culminará este objetivo con la aprobación de una orden de módulos y bases de compensación económica para las prestaciones de asistencia jurídica gratuita. Una orden con la que, a la vez que se restablecen las cuantías de módulos de compensación económica, se van a introducir otros nuevos derivados de la adaptación a las modificaciones de la normativa estatal y de las propias demandas de los profesionales, junto al incremento de algunos de los módulos vigentes.

Teniendo en cuenta todo esto en el ámbito de la justicia gratuita, las actuaciones del Gobierno andaluz que se proponen para 2018 van orientadas a aprobar la modificación del vigente Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita para adaptarlo al nuevo marco normativo estatal, restablecer totalmente las cuantías de las compensaciones económicas por la Asistencia Jurídica gratuita (tras aprobar nueva orden de módulos y bases de compensación económica), continuar con el desarrollo del Sistema informático de Gestión de los Servicios de Justicia Gratuita en Andalucía, y modificar y prorrogar el vigente convenio de colaboración entre la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, el Ministerio de Interior y el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, relativo al servicio de orientación jurídica penitenciaria a las personas que se encuentren internadas en los centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para continuar garantizando la prestación de esta asistencia. Desde el año 2015, en que se renovó el acuerdo, este servicio ha atendido a casi 8.000 reclusos.

Con un ingreso anual de unos dos millones de asuntos en los juzgados y tribunales andaluces, uno de los principales problemas que presenta la Administración de Justicia es el de la alta litigiosidad y, en consecuencia, la sobrecarga de trabajo. Con la vista puesta en una mejora de la Justicia, el Gobierno andaluz está firmemente comprometido con el **fomento de la mediación**, un mecanismo altamente eficaz en la resolución de conflictos, que para el año 2018 ha aumentado de forma considerable su dotación presupuestaria en relación al ejercicio anterior.

Los objetivos a alcanzar en este ámbito serán consolidar la práctica de la mediación como sistema de resolución de conflictos, visualizando la labor que se viene realizando en esta materia ante los propios jueces, los profesionales y la ciudadanía, y velar por la calidad de la mediación que se lleva a cabo.

La suscripción de convenio de colaboración entre la Consejería de Justicia e Interior y el Consejo General del Poder Judicial, el 29 de julio de 2015 para la promoción de la mediación, supuso el punto de partida para la progresiva puesta en marcha de los Puntos de Información de Mediación en sede judicial, cuyo proceso de implantación continuará en 2018.

Otro aspecto fundamental para alcanzar un alto nivel de calidad en la Administración de Justicia es la **formación continua y especializada de jueces y fiscales**, en la que participa de manera decidida la Junta de Andalucía. En este sentido, para el año 2018

se ha previsto que estas acciones formativas aborden cuestiones relacionadas con reformas legislativas recientes, la mediación civil y penal o las ejecuciones hipotecarias y procedimientos de desahucio.

Las competencias en materia de **Interior, Emergencias y Protección Civil**, constituyen para la Junta de Andalucía un eje de actuación marcado por una planificación eficiente, un trabajo riguroso y altamente cualificado por parte de los profesionales que trabajan en este ámbito y una acción permanente de coordinación con otras Administraciones.

Estas premisas permiten configurar un marco de seguridad, como derecho público esencial, para garantizar la protección de las personas, sus bienes y el medio ambiente. Para el ejercicio 2018, continuará el impulso del modelo integral en la gestión de las Emergencias, sosteniendo la actividad de la Unidad de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin olvidar la Coordinación de los Cuerpos de Policía Local, la formación de dichos Cuerpos, Bomberos y personal de Protección Civil, la Seguridad Interna de la Junta de Andalucía y las actuaciones en materia de Espectáculos Públicos y Animales de Compañía; actividades, todas ellas, vinculadas de un modo u otro a la seguridad de las personas y los bienes.

En materia de **Emergencias**, la Comunidad Autónoma de Andalucía cuenta con un sistema de gestión de emergencias consolidado y de calidad en el que, desde una perspectiva integral, se aúnan las labores de prevención, planificación y coordinación para proporcionar a la ciudadanía, una respuesta rápida, adecuada y global y la mayor cobertura posible ante cualquier situación de riesgo.

Las principales actuaciones que se desarrollarán en esta materia a lo largo de 2018 serán la culminación de nuevos Planes de Emergencia y la adaptación a las nuevas normativas en vigor relacionadas con accidentes graves en industrias químicas y a la planificación de emergencias ante el riesgo de inundaciones y otros.

Para la atención y pronta respuesta, se continuará incentivando los Centros de Coordinación de Emergencias 112 Andalucía, difundiendo el uso del teléfono único europeo por la ciudadanía y reforzando los mecanismos tecnológicos, con la puesta en aplicación de las herramientas y procedimientos operativos incorporados durante el anterior ejercicio.

Asimismo, se pondrá en servicio el denominado *sistema eCall*, un sistema que, en caso de accidente, permite al propio vehículo siniestrado conectar con el 112 a través de un protocolo de comunicaciones estandarizado a nivel europeo, para indicar su localización.

Por otra parte, continuará el despliegue de los Puestos de Mando Avanzado (PMA) como elementos esenciales en la coordinación intersectorial, en aquellas situaciones de emergencias mayores, en las que la multiplicidad de efectivos intervinientes y las dimensiones de los daños lo hagan necesario. Como componente básico al respecto,

también continuará el impulso que el Gobierno andaluz viene suministrando al desarrollo del Grupo de Emergencias de Andalucía (GREA).

Al mismo tiempo, se pretende mantener el apoyo a las Administraciones locales para la implantación de los planes municipales de emergencias. Y en la misma línea, el apoyo a las agrupaciones y la formación del voluntariado de protección civil. En este ámbito la nueva regulación y convocatoria de subvenciones para su mantenimiento ha supuesto un salto de calidad en el que se continuará avanzando durante 2018, con un apoyo financiero superior al de años anteriores.

Todo ello manteniendo los objetivos y contenidos de campañas para la autoprotección en presencia y prevención de distintos riesgos.

En materia de **protección de los edificios públicos de la Administración de la Junta de Andalucía**, tras proceder a la revisión de la política de seguridad interior de la Administración de la Junta de Andalucía, con el objetivo de disponer de un completo sistema de prevención y reacción ante daños a las personas, el patrimonio o el funcionamiento, en 2018 está previsto terminar el diseño y la implementación de este sistema.

La aprobación del *Decreto 56/2017, de 11 de abril, por el que se regula la participación de la Consejería de Justicia e Interior en la contratación de bienes y servicios para la protección de edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias ante el riesgo de intrusión*, permitirá en 2018 apreciar la pretendida racionalización del procedimiento y el recorte en sus plazos de tramitación.

Así mismo, en el ámbito de esta materia se continuará incrementado la supervisión de los servicios contratados que prestan las Centrales Receptoras de Alarmas a los edificios y dependencias de la Junta de Andalucía, manteniendo la Red de Comunicaciones y Red Móvil de Emergencias y colaborando en las tareas para integrarla en una nueva Red de Emergencias de la Junta de Andalucía.

En 2018, la **Unidad de Policía Adscrita (UPA)** conmemora el 25 aniversario de su creación, continuando con su cometido en acciones preventivas y coercitivas para hacer cumplir los acuerdos y resoluciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

A lo largo de dicho año, se seguirá mejorando la dotación de equipamiento y materiales de autoprotección con los que deben contar los funcionarios que componen la Unidad, prosiguiendo igualmente con la ya iniciada renovación del parque automovilístico.

Además, se gestionará la Unidad como en los últimos años, atendiendo a los mandatos y acuerdos del Gobierno andaluz, para poder cumplir con mayor eficacia las funciones encomendadas y ampliar otras como pueden ser los protocolos específicos en sus actuaciones para la detección precoz de la violencia de género, la trata de personas o la protección a las víctimas de violencia de género. Todo ello unido a la actividad diaria que

se genera en las áreas específicas de actuación en las que se viene trabajando (juego, espectáculos públicos y actividades recreativas, protección al menor, desvalido y a la mujer, la protección del medio ambiental integral, protección del patrimonio artístico y la protección de personas, órganos, edificios, dependencias y entes instrumentales de la Comunidad Autónoma).

En materia de **Coordinación de las Policías Locales de Andalucía**, seguirá la tramitación normativa de la nueva Ley de las Policías Locales de Andalucía cuya aprobación estará prevista para 2018, y que tiene como objeto la ordenación general y la coordinación supramunicipal de las mismas, dotando a los ayuntamientos de las normas de actuación precisas, actualizadas y adaptadas a los cambios normativos que se han venido produciendo.

El nuevo texto legal, elaborado con el consenso y la participación de todos los sectores afectados, viene a mejorar sustancialmente las condiciones laborales de un colectivo integrado por más de 12.000 agentes de 529 municipios de nuestra Comunidad, al regular aspectos novedosos en el ejercicio de sus funciones, que la normativa vigente no recogía, introduciendo importantes avances en asuntos como el acceso y promoción de la mujer dentro de los Cuerpos de Policía local.

El Gobierno andaluz continuará en 2018 con la entrega de Condecoraciones a las Policías Locales de Andalucía, un acto de homenaje y reconocimiento a la valiosa contribución de estos agentes a la convivencia pacífica de los municipios andaluces.

En materia de **tauromaquia**, declarada patrimonio cultural, se financiarán aquellos programas formativos que impulsen y favorezcan la labor que realizan las escuelas taurinas de Andalucía, para lo que se está trabajando en la modificación del reglamento de las mismas. Igualmente, en el seno del Consejo de Asuntos Taurinos de Andalucía se ha promovido la revisión del Reglamento de Festejos Taurinos Populares y del Reglamento Taurino de Andalucía.

En relación a la **Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA)**, centro de referencia que ofrece formación práctica, útil y de calidad destinada a mejorar la capacitación y perfeccionamiento de los profesionales encargados de la seguridad, las emergencias y la protección civil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en 2018 se tiene previsto incrementar el número de actividades formativas, especialmente en materias relativas al terrorismo yihadista, delitos de odio, racismo y diversidad, bomberos y emergencias, y continuar la ya iniciada mejora y transformación de las instalaciones de las sedes donde se recibe, se imparte y se desarrolla la formación citada.

Con el objetivo de potenciar la igualdad de género en el ámbito de las Policías Locales de Andalucía, se ha determinado mejorar la variación interanual de mujeres docentes en la ESPA, con un incremento del 10%, ascendiendo a 26 el número de docentes y a 550 las mujeres policías formadas.

1.2.12. AGRARIA Y PESQUERA

Durante 2018, las actuaciones destinadas a la actividad Agraria y Pesquera alcanzan una dotación presupuestaria de 2.077,6 millones de euros, lo que supone un incremento del 1,5% respecto al importe asignado en el ejercicio anterior. Especialmente significativo resulta el incremento observado en el programa que gestiona acciones destinadas a la Pesca, con un aumento del 93,7% y el gasto de capital, con un aumento del 4,4%.

La política Agraria de la Junta de Andalucía se dirige a potenciar la competitividad y la innovación en las explotaciones agrarias y las industrias agroalimentarias, apostando por el relevo generacional y la internacionalización de las producciones.

La despoblación de las zonas rurales es un problema generalizado en muchas regiones, debido a que los jóvenes están emigrando a otros núcleos de población.

Aunque el problema de la despoblación rural es menos acusado en Andalucía que en otras Comunidades Autónomas, es una cuestión prioritaria promover la fijación de la población en las zonas rurales. En concreto, desde el sector agrario, como motor de desarrollo socioeconómico, se debe aprovechar el mayor nivel de cualificación que están adquiriendo las generaciones más recientes para aplicar así los conocimientos y favorecer un relevo en las explotaciones agrícolas.

La inmensa mayoría de las explotaciones, 94%, tienen a una persona física como titular y más del 48% de los agricultores en Andalucía son mayores de 55 años. Esto supone un envejecimiento de los titulares agrarios que, en gran medida, significa también resistencia al cambio y menor tendencia a la innovación. Por tanto, se requiere un relevo generacional, más necesario aún en territorios marginales, en los que se está produciendo un mayor envejecimiento de la población en los que conviene captar el interés de los jóvenes en continuar con las explotaciones familiares.

En lo que respecta a la dimensión de las explotaciones agrarias, el 59,6% tiene menos de 5 hectáreas de superficie agraria útil (SAU), estando la gestión de las mismas a cargo de una mujer en el 20,1% de los casos. Si bien las cifras andaluzas están al nivel de la agricultura europea mejor dimensionada, existe un relevante número de explotaciones de dimensión reducida en relación a su orientación productiva, lo que dificulta su capacidad de modernización y la adopción de nuevas tecnologías.

Por otro lado, el sector agroalimentario es un motor estratégico para la economía andaluza, con gran potencial para seguir creciendo en valor añadido y empleo. El sector agroindustrial está formado por unas 6.000 industrias agroalimentarias que generan más de 46.400 empleos, esto es el 24% del empleo y el 20% de la facturación de la

industria en nuestra región, donde prácticamente la totalidad de la agroindustria andaluza son pymes.

El sector agroalimentario en su conjunto ha mostrado su fortaleza en estos años, en especial, gracias al buen comportamiento de las exportaciones. Se trata sin duda de un sector estratégico para la economía andaluza que se enfrenta a un nuevo contexto global, en el que las personas consumidoras cada vez se muestran más preocupadas por la salud, composición y condiciones de procesado de los alimentos, al mismo tiempo que exigen precios más competitivos y respeto medioambiental, por lo que resulta imprescindible que se aborden retos estructurales relevantes, ligados a la calidad, dimensión, diversidad, internacionalización, digitalización, innovación, aumento de competitividad y cooperación entre todos los eslabones de la cadena.

Para hacer frente a estos retos, el Gobierno de Andalucía está llevando a cabo una planificación estratégica, que coordina el impulso a la competitividad y la innovación en este sector. En concreto se están desarrollando varios planes sectoriales y horizontales, en los que hay un vínculo con el marco europeo 2014-2020, como el **Plan Estratégico para la Agroindustria Andaluza. Horizonte 2020** con el objetivo general de mejorar la competitividad de la agroindustria, promoviendo la creación de empleo de calidad en el sector y favoreciendo el mejor equilibrio posible dentro de la cadena agroalimentaria.

Por su parte, el **Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (PDR)**, cuenta con 2.450 millones de euros de inversión pública para todo el periodo y es el principal instrumento para mejorar la competitividad y la sostenibilidad del sector agroalimentario, así como para mejorar la calidad de vida en los pueblos andaluces y diversificar su economía. Dentro de este Programa, se ubica un subprograma temático que reserva un presupuesto específico para el sector del olivar de más de 300 millones de euros, dirigidos a la consecución de las estrategias incluidas en el **Plan Director del Olivar**, aprobado en 2015 y que constituye el principal instrumento de planificación de la Ley 5/2011, de 6 de octubre, del Olivar en Andalucía.

En los primeros años de ejecución del PDR de Andalucía se está destinando un mayor presupuesto a las ayudas para la modernización de explotaciones y para la incorporación de personas jóvenes a la actividad agraria. Unas medidas que han tenido una gran demanda y que permitirán, no solo propiciar el necesario relevo generacional, sino también modernizar el sector agrario y hacerlo aún más competitivo.

En concreto, las líneas de ayudas destinadas a la modernización de explotaciones contribuirán a mejorar los resultados económicos de las explotaciones agrarias y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas, para lograr mayor valor añadido en los mercados.

La incorporación de jóvenes en el campo es una de las prioridades del Gobierno de Andalucía, y por ello se van a destinar 155 millones de euros en las dos convocatorias

de ayudas que se han puesto en marcha, lo que permitirá que más de 2.500 jóvenes puedan crear sus empresas agrarias, contribuyendo a crear empleo y desarrollo económico en zonas rurales.

Además, como novedad en 2018 se desarrollará un proyecto piloto, **Agri-Hebe 2020**, para propiciar no solo una mayor incorporación de jóvenes al campo sino también aumentar sus posibilidades de éxito, gracias a una mejor orientación, formación y acompañamiento durante todo el proceso.

En el ámbito de la transferencia de conocimientos e información al sector agrario se financiará el apoyo a actividades de divulgación, demostración y las acciones de información, encaminadas tanto a mejorar los resultados de las explotaciones agrarias como a mejorar la sostenibilidad, para conseguir un valor añadido en las producciones, así como mejorar la prevención y gestión de los riesgos del sector.

Por otro lado, los incentivos para la modernización de la industria agroalimentaria andaluza han tenido una gran demanda, por lo que se ha multiplicado por tres el presupuesto inicial de la convocatoria de ayudas de 2016, hasta alcanzar los 108 millones de euros y está previsto realizar una nueva convocatoria que se resolverá en 2018. También se ejecutarán las ayudas al fomento de la fusión e integración de entidades asociativas agrarias, que han contado con 3,3 millones de euros.

Asimismo, para fomentar la innovación y facilitar la conexión entre la investigación y lo que realmente se aplica en el campo o en la industria agroalimentaria, se está impulsando por primera vez en el PDR la creación y funcionamiento de los **Grupos Operativos de Innovación**. Los proyectos impulsados por estos grupos y sus experiencias se difundirán a través de la Asociación Europea de Innovación Agraria (EIP-Agri), para que sirvan de estímulo y arrastre para otros productores.

En lo que respecta a la vinculación el FEAGA como instrumento financiero vinculado a los mencionados planes sectoriales y horizontales en el ejercicio 2018, continuará el apoyo a la renta de los agricultores y ganaderos a través de ayudas directas procedentes de la PAC, con el objetivo de garantizar la sostenibilidad a largo plazo de sus explotaciones disminuyendo los efectos negativos que las fluctuaciones de precios pueden tener en sus rentas, ayudando a mantener así una actividad económica y productiva de vital importancia en Andalucía. Estas ayudas consisten en unos pagos directos no vinculados con la producción (mantenimiento de la renta y de la actividad) y unos pagos vinculados a la producción y mantenimiento de la actividad de determinados sectores agrícolas y ganaderos.

La **Ley de Agricultura y Ganadería de Andalucía**, que se tramitará en el parlamento durante 2018, servirá para marcar las directrices de actuación en materia agraria y agroalimentaria, con el objetivo de lograr un sector profesional, dinámico y competitivo, que apueste por la calidad y la sostenibilidad y que genere mayor valor añadido y

empleo a través de una mejor transformación y comercialización, gracias a un tejido productivo moderno e innovador.

La **política Agraria** favorece la sostenibilidad de la actividad agraria, ganando en estabilidad y haciendo que sea respetuosa con el medio ambiente y eficiente en el uso de los recursos, adaptándose a los principios de la economía circular.

Andalucía, tiene un rico patrimonio natural y cultural pero aún existen algunos desequilibrios territoriales y ecológicos que es necesario corregir. En este sentido, existe un importante número de explotaciones en condiciones edafológicas, topográficas y climatológicas complejas, cuyo abandono comprometería la continuidad, entre otros, de modelos productivos tradicionales que conforman sistemas y paisajes agrarios de alto valor natural, que aportan bienes y servicios ambientales para la sociedad, como la conservación de la biodiversidad, el agua, el suelo o incluso la prevención de incendios.

La pérdida de variabilidad genética supone una limitación a la capacidad de responder a nuevas necesidades o los retos del mercado, además de incrementar la vulnerabilidad de nuestros cultivos y producciones ganaderas frente a cambios ambientales o aparición de nuevas plagas y enfermedades.

Por todo ello, es necesario el mantenimiento de actividades beneficiosas para el medio ambiente frente al riesgo de abandono, así como la introducción de sistemas productivos que permiten un uso más sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible de los recursos genéticos en la agricultura.

En este sentido las ayudas agroambientales para el fomento de prácticas agrícolas y ganaderas más respetuosas con el medio y los incentivos a la producción ecológica tienen un peso destacado en el presupuesto del Programa de Desarrollo Rural, sumando más de 500 millones de euros comprometidos. Además, en 2018, se convocarán nuevas ayudas para el mantenimiento de herbáceos, leñosos y olivar ecológico, por un total de 31 millones de euros. Estos y otros incentivos a la producción ecológica se incluyen en el **III Plan Andaluz de la Producción Ecológica**, aprobado en 2016 y dotado con 301 millones de euros.

En el ámbito de la gestión de riesgos, para ganar en estabilidad, el **Seguro Agrario** es la mejor herramienta disponible para paliar los efectos de los riesgos meteorológicos, plagas y enfermedades, por ello en 2018 se prevé un incremento de la subvención autonómica a la contratación de los seguros agrarios.

Por otra parte, en el ámbito del patrimonio natural y cultural, los sistemas de dehesa andaluza juegan un papel fundamental. El **Plan Director de las Dehesas de Andalucía** es el instrumento de planificación general para las dehesas situadas en nuestra Comunidad Autónoma, teniendo una vigencia de 20 años, tal y como se establece en la

Ley 7/2010, de 14 de julio, para la Dehesa. Este plan será materializado en actuaciones concretas a través de estrategias en los diversos programas de la Comisión Europea, siendo el PDR su principal instrumento financiero durante los próximos años.

La protección de la dehesa debe conjugar la conservación de los recursos con su aprovechamiento. La importancia socioeconómica de la dehesa para las áreas rurales andaluzas, radica principalmente en el aprovechamiento múltiple y sostenible de los recursos, junto con el valor económico que de ellos se obtiene.

Por último, dentro del proceso de adaptación hacia una economía circular, más eficiente en el uso de los recursos y que aproveche mejor los subproductos, se está redactando una **Estrategia Andaluza de Bioeconomía**.

En este contexto, se ha puesto en marcha una **Estrategia de Gestión de Restos Vegetales** en la Horticultura de Andalucía, con medidas para favorecer una gestión integral de estos subproductos, permitiendo su aprovechamiento como abono, alimento para el ganado o incluso generación de energía, en el marco de una economía circular.

El mantenimiento de las actividades beneficiosas para el medio ambiente pretende alcanzar en el ejercicio 2018 un total de 1.174.789 hectáreas de superficie en la que se ha reducido la erosión y mejorado la actividad desde el punto de vista medioambiental. Ante la próxima entrada en el Parlamento de la **Ley Andaluza de Cambio Climático**, el Gobierno andaluz ha comenzado ya a trabajar en un análisis sectorial que englobe los objetivos específicos de mitigación, adaptación y comunicación.

Por lo que respecta al ámbito de la regulación de los mercados, se establecen ayudas de la PAC que pretenden ser instrumentos básicos para la organización común de mercados, así como mecanismos para equilibrar y estabilizar mercados.

Con una visión transversal la política Agraria impulsa la **igualdad entre mujeres y hombres** con el fin de disminuir las brechas de género en el sector agroalimentario y en las zonas rurales, al objeto de que el sector sea reconocido como una oportunidad de negocio y de emprendimiento para la mujer.

En este sentido, en enero 2017 el Gobierno de Andalucía aprobó el **I Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agroalimentaria y pesquera de Andalucía-Horizonte 2020**.

Este Plan se enmarca en el **II Plan Estratégico para la igualdad de mujeres y hombres en Andalucía** y contribuye a mejorar la información sobre las mujeres en los sectores agroalimentario y pesquero; profesionalizar el trabajo de las mujeres y promover el emprendimiento; empoderar a las mujeres en las actividades agroalimentaria y pesquera; visibilizar y reconocer el papel de las mujeres en estos sectores; y fomentar la coordinación institucional.

Otro objetivo estratégico que guía la política Agraria es facilitar el desarrollo y la articulación territorial mediante la **generación de yacimientos de empleo** local a través del enfoque *Leader* y el uso eficiente de las infraestructuras agrarias.

El cambio estructural en los sistemas productivos y la aparición de un modelo económico liderado por empresas de servicios e industriales de alta tecnología, ha provocado en las últimas décadas una caída de las actividades clásicas agrícolas e industriales, favoreciendo la concentración relativa de las actividades económicas en las grandes ciudades y en las regiones más avanzadas, con el consiguiente incremento del desequilibrio territorial que afecta, sobre todo, a las zonas rurales.

En este sentido, el **Desarrollo Local *Leader* de Andalucía** se centrará en las 52 áreas rurales subregionales delimitadas por términos municipales completos o partes de estos y que padecen dificultades socioeconómicas no coyunturales tales como las reflejadas en el Marco Nacional de Desarrollo Rural. Al igual que en marcos anteriores, el enfoque *Leader* en Andalucía estará gobernado por las comunidades locales de cada territorio, a través de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía (GDR), y se llevará a cabo mediante la ejecución de Estrategias de Desarrollo Local, que se han diseñado a partir de las necesidades y potencialidades locales e incluirán aspectos innovadores.

Los **Grupos de Desarrollo Rural** recibieron en 2017 la asignación de fondos para poner en marcha las ayudas a los emprendedores, los proyectos de cooperación y los gastos de funcionamiento, además del pago de las ayudas preparatorias. En total, durante todo el periodo del marco financiero, se espera crear más de 1.600 empleos e incentivar más de 4.600 proyectos, siendo los primeros de ellos en 2018, año para el que se estima alcanzar los 300 nuevos empleos de carácter permanente.

Potenciar la **trazabilidad de los productos agrarios y de la pesca** en los sectores de la transformación y comercialización, así como la seguridad alimentaria de las personas consumidoras constituye también uno de los objetivos estratégicos de esta política.

La normativa europea es una de las más exigentes del mundo en relación a la trazabilidad y la seguridad alimentaria, algo que no solo garantiza la seguridad de las personas consumidoras sino también diferencia nuestras producciones en el mercado por los elevados requisitos que deben cumplir en cuanto a fitosanitarios o los elevados parámetros de calidad.

Por otro lado, las labores de control e inspección pesquera contribuyen a que se realice una explotación sostenible de los recursos pesqueros, evitando la captura de especies vedadas o tallas inferiores a las permitidas, dando así cumplimiento a los objetivos de la Política Pesquera Común (PPC).

No cabe duda de que la responsabilidad sobre los productos que se ponen en el mercado es de los productores, pero la responsabilidad del control compete a las Adminis-

traciones Públicas y, para ello, la coordinación de acciones a nivel regional, nacional y europea es fundamental, ya que la repercusión de las alertas e incidencias sanitarias sobre la producción vegetal y producción ganadera debe ser inmediata.

En este sentido, es fundamental destacar que uno de los objetivos estratégicos de la Unión Europea es la consecución de un nivel elevado de protección de la vida y salud de las personas, así como proteger los intereses de los consumidores, incluyendo unas prácticas justas en el comercio de alimentos, teniendo en cuenta la protección de la salud y el bienestar de los animales, los aspectos fitosanitarios y el medio ambiente.

El Gobierno andaluz se encarga de la ejecución de actuaciones de inspección, vigilancia y control enmarcadas en los diferentes Planes y Programas de Control aprobados, destacando los **Planes de Control de Sanidad Animal y Vegetal**, **Planes de Inspección Pesquera** y del **Control Sanitario de las zonas de producción de moluscos bivalvos del litoral andaluz** y los **Planes de Control de la Calidad Alimentaria**.

En el mismo sentido, la Junta de Andalucía dispone de una red de 19 laboratorios o centros especializados que constituyen una herramienta clave de la Administración andaluza para garantizar un elevado nivel de seguridad alimentaria de los productos, el control de la calidad y luchar contra el fraude de los productos agroalimentarios y pesqueros en sus distintas fases. En concreto, la **Red de Laboratorios** sustenta la cobertura analítica exigida en los distintos Programas de Control de Sanidad Animal y Vegetal, especialmente las de carácter zoonótico y con amplia repercusión en la salud pública, determinaciones ligadas a la detección de plaguicidas, medicamentos y residuos no permitidos en productos de origen animal, vegetal y pesqueros.

Para mejorar el funcionamiento de la cadena agroalimentaria es necesario impulsar mecanismos y actuaciones ligadas al control de la calidad agroalimentaria, a la vez que se facilita la actividad comercial. Para ello, se proponen acciones de apoyo al desarrollo de la venta directa, canales cortos y mercado local y actuaciones de mejora del control de calidad agroalimentaria, del aceite de oliva virgen, de los Laboratorios Agroalimentarios y de los Consejos Reguladores. En concreto, está prevista la realización de 5 actuaciones dirigidas a la mejora de los controles de calidad del aceite de oliva y 14 ejercicios de intercomparación de laboratorios agroalimentarios.

Con el fin de potenciar aún más la seguridad alimentaria, se ha puesto en marcha un programa de higiene de la producción primaria que redundará en un mayor control del estado de la producción desde su origen. También se prevé publicar el Decreto que regula el **Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía (REAFA)**, que se convertirá en una herramienta fundamental para la planificación de la agricultura andaluza y para garantizar la seguridad alimentaria, además de suponer una simplificación en la gestión de las ayudas.

Vinculado a este registro, se implantará el **Documento de Acompañamiento del Transporte** de productos agrarios y forestales, que acredita el origen y destino de un producto, y que ya existe para determinados sectores productivos (ganadería, semillas y plantas de vivero, organismos modificados genéticamente) supondrá un cambio sustancial en la forma de organizar y controlar el transporte de este tipo de productos, mejorando la seguridad y la trazabilidad de las producciones.

En el ámbito de la **política Pesquera** se desarrolla el objetivo de impulsar la articulación de los sectores pesquero y acuícola como sectores productivos generadores de empleo que apuestan por la sostenibilidad y la innovación.

Actualmente la flota pesquera andaluza está compuesta por unos 1.400 barcos, en los que trabajan aproximadamente 6.000 personas, de las cuales el 98% faenan en las proximidades de las costas andaluzas, la mayoría de tipo artesanal, de menos de 12 metros de eslora. Para el desembarco de sus capturas, la flota cuenta con 25 puertos, con una producción cercana a las 60.000 toneladas y un valor en primera venta en torno a los 160 millones de euros.

Por otro lado, el sector de las almadrabas, que cada año calan en Conil, Barbate, Zahara de los Atunes y Tarifa, se esfuerza en mantener su actividad centrada en la pesca de atún rojo y con ello los cerca de 400 empleos directos que genera este sector.

También cabe destacar la actividad del colectivo de marisqueo a pie, integrado por unos 300 profesionales dedicados básicamente a la captura de coquina entre Ayamonte y Doñana, con una producción anual en torno a las 180 toneladas.

Asimismo, la acuicultura en Andalucía se configura como un sector en auge, conformado por 160 establecimientos que generan alrededor de 750 empleos, con una producción de unas 9.700 toneladas y un valor de 70 millones de euros, principalmente engorde de peces.

En conjunto, la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura, es una actividad que tiene un gran peso específico dentro del sector, ya que las 43 empresas de transformación producen 45.000 toneladas, con un valor de 275 millones de euros y generan más de 2.000 empleos, unido a los más de 10.000 empleos de los servicios de comercialización entre mayoristas y minoristas. En definitiva, se trata de un sector que supone un motor socioeconómico vital para algunas localidades de la costa andaluza y que desde el Gobierno de Andalucía se pretende impulsar para lograr un desarrollo compatible con la gestión sostenible de los caladeros y generar mayor valor añadido.

Para ello, se cuenta con el **Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020 (FEMP)**, para la ejecución del marco de ayudas al sector pesquero y acuícola, con un horizonte de ejecución financiera que abarca hasta 2023.

En el contexto de la pesca, el Presupuesto para 2018 impulsará mejoras en la transformación y comercialización de los productos pesqueros, las mejoras en los buques de pesca para contribuir a una pesca más selectiva, la conservación de los recursos pesqueros, la eficiencia energética, la incorporación de jóvenes pescadores, la mejora de la seguridad y la salud a bordo o el apoyo a las flotas marisqueras que lleven a cabo medidas de paralización temporal.

Para el fomento de una acuicultura marina sostenible se impulsarán inversiones productivas en nuevas empresas e instalaciones, la modernización de empresas existentes, la mejora de la eficiencia en la utilización de recursos o la mejora de la salud y el bienestar de los animales, entre otras medidas. La **Estrategia Andaluza para el Desarrollo de la Acuicultura (2014-2020)**, contribuye al desarrollo de este sector y a la mejora de su competitividad.

Por otro lado, el aumento del empleo y la cohesión territorial se fomentará a través de las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas de pesca de Andalucía, en colaboración con los nuevos Grupos de Acción Locales del sector pesquero.

Asimismo, para mejorar la organización de los mercados de los productos de la pesca y la acuicultura se adoptarán medidas de comercialización, inversiones en transformación y el refuerzo del papel de las organizaciones de productores pesqueros. No cabe duda de que la importancia del sector pesquero, acuícola y sus actividades relacionadas, va más allá de su dimensión económica, ya que contribuyen a la entidad cultural y del patrimonio andaluz. Por ello, se debe potenciar y diversificar, realizando actuaciones para la mejora de la competitividad y sostenibilidad de las zonas pesqueras.

Al igual que en años anteriores, desde la política Pesquera se presta colaboración a las organizaciones más representativas del sector pesquero, como Cofradías de Pescadores, Asociaciones de Armadores y sus Federaciones, Asociaciones de Acuicultores y organizaciones de productores, con el fin de alcanzar los objetivos de sostenibilidad, rentabilidad y competitividad de las distintas actividades pesqueras y acuícolas, así como la dimensión exterior de la pesca andaluza, con importante presencia en caladeros de países como Marruecos, Mauritania, Senegal, Guinea Bissau, etc.

Forma parte también de la política Agraria y Pesquera el avanzar en **una Administración más ágil y próxima a la ciudadanía** y profesionales del sector agroalimentario y pesquero, que responda mejor a sus demandas y les proporcione más seguridad.

La Junta de Andalucía, en materia de agricultura y pesca, proporciona a la población objeto de sus competencias una serie de servicios tales como la concesión de ayudas y subvenciones, la emisión de certificados o autorizaciones, así como la difusión de información de interés para el sector. Dichas actuaciones se apoyan en su mayoría sobre sistemas de información que la Junta de Andalucía construye, mantiene

y pone a disposición de la ciudadanía. Sin embargo, el número de procedimientos que se encuentran actualmente telematizados no es suficiente, por lo que se trabajará en la introducción de nuevos servicios como por ejemplo, poder presentar alegaciones o subsanaciones, adjuntar documentación o consultar el estado de los procedimientos.

En este sentido, las inversiones que realizará el Gobierno de Andalucía en materia de tecnologías de la información y comunicación (TIC) estarán encaminadas a mejorar la prestación de servicios por vía telemática, no solo aumentando el número de procedimientos telematizados y mejorando su nivel de telematización, sino también dotando los medios técnicos y humanos necesarios para que dichos servicios se presten con las debidas garantías de calidad, eficiencia y eficacia durante todos los días del año.

En este contexto, tal y como recoge el Proyecto de Ley, las Oficinas Comarcales Agrarias, integradas en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, son el referente comarcal de la Junta de Andalucía en el ámbito de la agricultura, ganadería, el desarrollo rural y la seguridad alimentaria, erigiéndose como el impulsor de la actividad agraria, ofreciendo un servicio cercano, dinámico, técnico así como de vigilancia de los sistemas de producción y garantía de la seguridad alimentaria de los consumidores. Por ello, el mantenimiento de un servicio por parte de las Oficinas Comarcales Agrarias acorde a las perspectivas del Programa de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma y al mantenimiento de un elevado nivel de seguridad alimentaria, requiere elevar las dotaciones presupuestarias dedicadas a estas Unidades Administrativas.

Adicionalmente, se están desarrollando actuaciones de fomento de la innovación, orientadas a potenciar el desarrollo de soluciones innovadoras desde el lado de la demanda, a través del instrumento de la **Compra Pública Innovadora (CPI)**. La CPI contempla entre sus objetivos la mejora de los servicios públicos mediante la incorporación de bienes o servicios innovadores, el fomento de la innovación empresarial y el impulso de la internacionalización y de la innovación empleando el mercado público local como cliente de lanzamiento o referencia. Para lograrlo, se han puesto en marcha los mecanismos relativos al proyecto seleccionado, relacionado con el desarrollo de metodologías y herramientas analíticas para el ámbito agroalimentario.

Por último, la futura Ley de Agricultura y Ganadería de Andalucía contempla la creación del **Sistema de Información de la Cadena Alimentaria** como una herramienta dirigida a facilitar el acceso de la ciudadanía a la información facilitada en los registros, inventarios o instrumentos análogos existentes, integrando la información propia de los mismos en materia agraria o agroalimentaria y conectándolo también con otros registros con los que pueda existir coincidencia de datos. Este sistema de información busca simplificar la relación con la Administración y mejorar la eficiencia en la gestión de los datos.

1.2.13. SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL

La política destinada al desarrollo de acciones relacionadas con la Sostenibilidad Ambiental registra una dotación presupuestaria de 777,5 millones de euros, lo que supone un aumento del 2,2%, donde destacan los programas de Gestión del Medio Natural y Sostenibilidad e Información Ambiental, con incrementos del 3,6% y 6% respectivamente. Las transferencias de capital se incrementan en más del 46%, destacando el gasto asignado a la conservación del patrimonio natural.

La responsabilidad contraída por la Comunidad Autónoma desde hace años en la salvaguarda del patrimonio natural de Andalucía y en conseguir la armonía para las futuras generaciones supone un desafío que impulsa las acciones y políticas del Gobierno andaluz encaminadas a asegurar la sostenibilidad ambiental.

Estas actuaciones se articulan en torno a seis ejes principales: dinamización socioeconómica y políticas de fomento en el medio natural, lucha contra el cambio climático, sostenibilidad e información ambiental, prevención y calidad ambiental, gestión integral del medio natural y gestión de los recursos hídricos.

Los Planes de Desarrollo Sostenible constituyen el principal instrumento para la **dinamización socioeconómica de los espacios naturales**. Estos planes permiten orientar las inversiones de manera que favorezcan el desarrollo de las áreas protegidas utilizando mejor su potencial endógeno, y que este desarrollo se realice acorde a la importancia de tales espacios. En este ámbito durante 2018 se avanzará en la culminación de los 7 Planes de Desarrollo Sostenible que se están elaborando, además de iniciar la realización de nuevos Planes, para los cuales se utilizará un nuevo modelo derivado de la participación de Andalucía en el proyecto europeo IMPACT junto con otros países como Alemania, Francia, Italia, Rumanía y Lituania.

También está previsto iniciar una línea de asesoramiento a las PYMES de los espacios naturales en sus modelos de negocio, la sostenibilidad de sus actuaciones y su participación en la marca de calidad "Marca Parque Natural de Andalucía", y/o asumiendo compromisos en el desarrollo de un turismo sostenible a través de su adhesión a la Carta Europea de Turismo Sostenible.

Otras actuaciones que se desarrollarán en 2018 están destinadas a la regeneración y fomento de la dehesa, la conservación de la biodiversidad en espacios agrícolas, la conservación del patrimonio geológico y el paisaje, la creación y desarrollo de actividades no agrícolas, la planificación forestal, el aprovechamiento y puesta en valor de productos y servicios forestales, el fomento de grupos de cooperación de turismo sostenible, la investigación y mejora de la gestión del litoral, el ahorro y la eficiencia energética y la mejora ambiental de ecosistemas.

Un eje prioritario de la política de la Junta de Andalucía es **la lucha contra el cambio climático**, donde la Comunidad Autónoma ha sido pionera en la aprobación de normativa, así como en la aplicación de medidas diversas. En 2018 se prevé culminar la tramitación parlamentaria de la Ley Andaluza de Cambio Climático, norma que prevé la habilitación de instrumentos para introducir la consideración del cambio climático de forma transversal en las actuaciones de la Junta de Andalucía, los Entes Locales y el sector privado. La Ley también permitirá incrementar la participación ciudadana a través de la creación del Consejo Andaluz del Clima como órgano colegiado para facilitar la participación de la sociedad civil en el diseño y seguimiento de las políticas en materia de cambio climático. Una vez aprobada la Ley, se iniciarán los trabajos de desarrollo reglamentario, así como de otras tareas preparatorias para la instrumentación de la tramitación electrónica de los procedimientos administrativos que incorpora el nuevo texto legal.

Por otro lado, continuarán los trabajos de seguimiento y proyección de emisiones de gases de efecto invernadero difusas en Andalucía y la implementación del Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones (SACE), mediante el cual las empresas que lo deseen podrán firmar un convenio con el Gobierno andaluz con el que se comprometen, entre otras medidas, a realizar una auditoría de sus emisiones y a elaborar e implementar un Plan de Reducción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero, con la posibilidad de compensar las emisiones que no hayan podido reducir. También se actualizará la serie anual del inventario de emisiones de gases de efecto invernadero, de escala municipal que será accesible por medio de la aplicación web "Huella de Carbono de los Municipios Andaluces".

Uno de los objetivos generales de esta política es la promoción entre la ciudadanía andaluza de actitudes y comportamientos sostenibles dirigidos a la resolución de los problemas ambientales a través del uso coordinado de herramientas de intervención socioambiental: la formación, capacitación, comunicación, sensibilización y la participación del voluntariado ambiental. En este eje de **sostenibilidad e información ambiental**, destacan varias líneas de actuación para 2018.

En primer lugar, el fomento del aumento de los flujos de información ambiental, mediante la utilización de nuevas tecnologías en los procesos productivos y la realización de análisis prospectivos y de investigación aplicada al desarrollo en medio ambiente. Asimismo, se gestionará la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM), en cumplimiento de los preceptos normativos vigentes de libre acceso a la información ambiental.

De otra parte, la potenciación de los objetivos de investigación y desarrollo vinculados con el cambio global y el cambio climático a través de la incorporación de la REDIAM a la e-infraestructura científica europea denominada LIFEWACHT.

Asimismo, se continuará en el impulso a la implicación ciudadana en la prevención y resolución de las problemáticas ambientales, la formación ambiental para el

ecoempleo y el *ecoemprendimiento* y se facilitará la gobernanza y la participación social en la gestión ambiental.

Por último, se prevé avanzar en la regulación y perfeccionamiento de las áreas relacionadas con la investigación ambiental apoyada en el uso de las nuevas tecnologías de la información, orientándose sus resultados hacia la creación de una estructura consolidada que potencie este tipo de investigaciones.

La gestión integral del medio natural, es otro eje fundamental de sostenibilidad ambiental, que se despliega en varias áreas de actuación. Una de las principales hace referencia a la gestión de los espacios protegidos. Tanto la biodiversidad como la geodiversidad se asientan en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA) y en la Red Natura 2000. La RENPA abarca una superficie equivalente al 33% del territorio andaluz, dentro del cual, la Red Natura 2000 ocupa la mayor parte.

La Red Natura 2000 constituye una prioridad para la Unión Europea en materia de conservación de la naturaleza, además, de ser un instrumento clave para la protección de la biodiversidad. La Red Natura 2000 de Andalucía está constituida por 63 zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y 189 lugares de importancia comunitaria (LIC). De ellos, hay 163 declarados Zonas Especiales de Conservación (ZEC), con sus respectivos planes de gestión aprobados, y el resto están en proceso de declaración. En conjunto, los espacios protegidos de la Red Natura 2000 suponen un 29,6% de la superficie de Andalucía lo que la convierte en una de las más importantes de Europa en número y superficie protegida. Dentro de ella se ubican prácticamente todos los parques naturales, los dos parques nacionales y la propuesta de parque nacional Sierra de las Nieves, "La Red Natura 2000 de Andalucía".

En este contexto, a la Administración ambiental andaluza le corresponde, como autoridad responsable del seguimiento de la Red Natura 2000, verificar que cualquier proyecto, plan o programa que sea financiado con Fondos Europeos no presenta efectos significativos apreciables sobre esta extensa Red de Espacios Protegidos (LIC, ZEC y ZEPA). Además, debe asegurarse que el uso público en la Red Natura 2000 sea un proyecto compartido entre los distintos agentes sociales, con un carácter dinamizador del desarrollo del medio rural y con importantes funciones desde el punto de vista social y ambiental. La estrategia de gestión del uso público tiene como objetivo la promoción de la participación privada, la colaboración institucional y la generación de una economía asociada a la actividad del visitante, como medio para estabilizar el empleo y la estructura de las zonas rurales que allí se encuentran.

En general, la gestión integral del medio natural que realiza la Junta de Andalucía se dirige a potenciar la interconexión de los espacios naturales y frenar la fragmentación de hábitats, y fomentar la protección sanitaria de la fauna y dar impulso a la conservación y regeneración de los ecosistemas andaluces. Para ello, durante 2018, se seguirán y evaluarán las poblaciones de fauna y flora silvestres, haciendo hincapié en

desarrollar los *georrecurso*s, luchar contra la erosión y la desertificación y restaurar los ecosistemas naturales degradados.

Otra de las áreas representativas del área de gestión del medio natural es la **gestión forestal**. La importante superficie forestal con la que cuenta Andalucía ha hecho necesaria una planificación sectorial específica, el Plan Forestal Andaluz, Plan que se encuentra en proceso de actualización.

Un aspecto muy destacado dentro de este ámbito es el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y la transformación y comercialización de los recursos forestales. Para alcanzar los objetivos perseguidos en este espacio de actuación son imprescindibles la planificación forestal y las actuaciones dirigidas al aumento de la competitividad del sector forestal, así como su desarrollo a través de medidas como la certificación forestal, la promoción de la utilización y consumo de recursos forestales, el mantenimiento y mejora de la red viaria forestal, el sistema de valorización de los montes andaluces, la lucha contra los incendios forestales y la puesta en valor de los recursos forestales.

En el ámbito de **control y prevención de incendios forestales**, el Gobierno de Andalucía dará continuidad a las medidas preventivas destinadas a aminorar los riesgos de incendio, así como sus consecuencias una vez declarados. La silvicultura preventiva en los terrenos forestales de titularidad pública, unida a la incentivación de dichos trabajos en los terrenos particulares, reduce sensiblemente el riesgo, por lo que en 2018 se reforzarán las actuaciones en este sentido. En este contexto, resulta, además, crucial la importancia del futuro Centro internacional de lucha contra los incendios forestales, que se implantará en Andalucía y que integrará acciones de investigación, formación, educación y divulgación. Las actuaciones preventivas se completarán, una vez extinguido el incendio, con la persecución de las posibles responsabilidades penales.

Finalmente, dentro de esta área, a lo largo de 2018 se procederá al inicio de las obras de restauración de las zonas incendiadas en el verano de 2017, en especial las áreas de los incendios de Peñuelas en Moguer, que afectó al Espacio Natural de Doñana, y en Segura de la Sierra en el Parque Natural de Cazorla, Segura y las Villas.

Un quinto eje de la política medioambiental de la Junta de Andalucía lo constituye **la prevención y la calidad ambiental**, lo que incluye un amplio paquete de medidas como inspecciones, ordenación y gestión del litoral, gestión integrada de los residuos, mejora de la calidad del aire, disminución de la contaminación lumínica o mejora de la calidad acústica.

Por lo que se refiere a la **ordenación y gestión del litoral**, se procederá a la digitalización y actualización del inventario de usos y ocupaciones del dominio público marítimo-terrestre y sus zonas de servidumbre, teniendo en cuenta el contexto de la Planificación Espacial Marítima; a la agilización de los procedimientos administrativos para reducir

los plazos de resolución y al desarrollo de herramientas para aumentar el conocimiento en la gestión. También se llevarán a cabo estudios de investigación en materia de dinámica litoral y sobre zonificación del litoral, incluyendo el mar territorial y tendrá lugar la actualización del modelo de gestión para las autorizaciones y concesiones de uso y ocupación del dominio público marítimo-terrestre.

Otro bloque dentro de la prevención y calidad ambiental es la **gestión de residuos** donde continuará la construcción de infraestructuras: plantas de tratamiento y recuperación, puntos limpios y estaciones de transferencias; el sellado de vertederos, la redacción de proyectos y adaptación a la nueva normativa, el control de la gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos, así como tareas de soporte y asesoramiento técnico para la caracterización de residuos y la determinación de los niveles de contaminación de suelos. Estas actuaciones se completarán con trabajos de soporte y asesoramiento técnico para la digitalización y grabación de datos en los sistemas de información de residuos y suelos contaminados, la elaboración de informes, estudios y estadísticas en materia de residuos y suelos contaminados y el seguimiento del sellado de los vertederos incluidos en el Plan de Acción de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Al igual, se procederá a la **difusión de normativas y tecnologías ambientales**; se seleccionarán los principales sectores de actividad de la Comunidad Autónoma de Andalucía para determinar su problemática ambiental y proponer soluciones; se hará un seguimiento del cumplimiento del condicionado de las autorizaciones ambientales integradas y de las autorizaciones ambientales unificadas, y se analizarán los procedimientos de los instrumentos de prevención y control ambiental.

En el ámbito de adaptación ambiental de la empresa, se trabajará en la realización y puesta en marcha de diferentes **planes de inspección**, se pondrá en marcha una aplicación para la notificación telemática del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes y se dictará la norma que regule dicha notificación y validación de datos.

En materia de **mejora de la calidad acústica** se instará a las entidades locales a la elaboración de mapas de ruido y planes de acción o planes zonales, haciendo cumplir la tercera fase de la Directiva Europea 2002/49/CE, al tiempo que se modifica el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, aprobado por Decreto 6/2012, de 17 de enero.

Por otra parte, se prestará asesoramiento a los municipios para que realicen sus propuestas de zonificación lumínica, donde está previsto actualizar igualmente el reglamento contra la **contaminación lumínica**.

Por último, la **gestión integral de los recursos hídricos**, sexto eje de la política medioambiental de la Junta de Andalucía, es uno de los más relevantes, considerando las amplias competencias en gestión que tiene la Comunidad Autónoma, en particular,

en las **tres demarcaciones hidrográficas** sobre las que se ejerce la gestión directa: Mediterránea, Guadalete-Barbate y Tinto-Odiel-Piedras.

Los **doce sistemas de explotación de competencia exclusiva** son la base de las actuaciones hidráulicas, que abastecen a cerca de 4 millones de personas, más de 1.250.000 ha de regadío y dos polos industriales con el aporte de 1.000 hm³. El Gobierno de Andalucía a través de sus presupuestos continuará realizando la explotación de estos sistemas con objeto de garantizar las demandas de la población, además de sectores tan importantes como el agrícola y el turístico. Apostando además por la eficiencia energética, garantiza el mantenimiento y la modernización de estas infraestructuras para reforzar su operatividad, el ahorro en costes, la protección del patrimonio y del medio ambiente. Se trata de mejorar las instalaciones eléctricas y la implantación de sistemas de telecontrol, que mejoren la gestión de las redes y la distribución del agua en los diferentes usos, contemplando la automatización de las estaciones de bombeo y su programación para concentrar la extracción en horas de tarifa eléctrica más favorable.

Otras de las grandes cuestiones a abordar en 2018 será la gestión de los **fenómenos extremos**, inundaciones y sequía, que se van acentuando en nuestra Comunidad Autónoma como consecuencia del cambio climático.

Para prevenir los daños por inundaciones, la Comunidad Autónoma cuenta con los sistemas de explotación de las cuencas andaluzas, los SAIH (Sistemas Automáticos de Información Hidrológica), que son herramientas fundamentales para la correcta gestión de desembalses, especialmente en situación de avenidas. En 2018 se llevarán a cabo actuaciones para mejorar la eficiencia de los SAIH y su integración en un sistema único y homogéneo para todas las cuencas intracomunitarias andaluzas.

Además, se prevé la actualización del **Plan de Control de Avenidas e Inundaciones** (PCAI), derivado de la Ley de Aguas de Andalucía, y se continuará con las inversiones que en materia de prevención y gestión de avenidas se están abordando por parte del Gobierno andaluz, tanto en las obras de defensa como en adecuación de cauces.

Especial atención se dedica a la gestión de la sequía, como continuación de las políticas preventivas y correctivas que ya se vienen realizando desde hace años. Durante el 2018 se ejecutarán determinadas medidas amparadas en los Planes Especiales de Sequía con objeto de prevenir y atender los efectos de una posible sequía derivada de la escasez de precipitaciones de los últimos años en el territorio andaluz.

La mayor parte de las redes de distribución de agua potable se encuentran finalizadas y operativas en Andalucía, ya sea en las grandes ciudades y sus áreas adyacentes, las ciudades medias o núcleos rurales, dando una solvencia en cuanto a cantidad y calidad en el suministro de agua superficial. No obstante, algunos sistemas de abastecimiento de aguas subterráneas continúan siendo muy vulnerables a periodos de sequía y por tanto se abordarán actuaciones de mejora de los acuíferos dañados.

Precisamente y en este sentido en el ámbito de las **cuencas hidrográficas intracomunitarias**, en 2018 el Gobierno andaluz garantizará medidas para optimizar el aprovechamiento ordenado y sostenible de los recursos hídricos disponibles, velando por el cumplimiento y aplicación de la legislación de aguas, la elaboración y seguimiento de la Planificación Hidrológica y la ejecución de actividades y actuaciones de interés.

En relación con el cumplimiento de objetivos ambientales en materia de aguas, se va a iniciar un programa de regeneración de la calidad de las aguas en zonas mineras abandonadas para evitar el riesgo de vertido.

Finalmente, conviene destacar que, de forma indirecta, la Junta de Andalucía también presta auxilio técnico y económico a las corporaciones locales en materia de abastecimiento y saneamiento en todo el territorio andaluz, acciones que son fundamentales para preservar y evitar degradaciones adicionales en las masas de aguas y ecosistemas asociados, contribuyendo de esta forma a la consecución de un desarrollo sostenible. Estas actuaciones se adecuan a los preceptos contenidos en la Directiva 2000/60/CE, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, y en la Directiva 91/271/CEE, sobre depuración de aguas residuales. **El total cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE sobre depuración de las aguas residuales es uno de los objetivos estratégicos de la política de aguas de la Junta de Andalucía** que ha dado lugar a uno de los planes de inversión más importantes que se encuentran en ejecución en la actualidad. Teniendo en cuenta el compromiso adquirido con la Declaración de Actuaciones de Interés de la Comunidad Autónoma conforme a las exigencias europeas, y la implantación del Canon de Mejora de Infraestructuras Hidráulicas en la Ley de Aguas de Andalucía para la financiación específica de dichas infraestructuras, que se destina en su totalidad a ejecutar estas infraestructuras, durante el 2018 se continuarán ejecutando numerosos proyectos y obras de depuración con objeto de avanzar en el cumplimiento de los objetivos ambientales de calidad de las aguas y así continuar con el proceso para completar el mapa de saneamiento y depuración en el territorio andaluz, que ya cuenta gracias a estas inversiones con instalaciones en el 89% de los municipios andaluces, y que dedicará especial atención durante el próximo ejercicio a las grandes infraestructuras de las áreas metropolitanas que están planificadas para su ejecución así como otras en zonas de especial sensibilidad ambiental.

1.2.14. COOPERACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES

Los recursos destinados a la Cooperación y Financiación de las Entidades Locales cuentan con una dotación para 2018 de 3.217,1 millones de euros.

El apoyo al desarrollo del mundo local forma parte de las políticas esenciales de la Junta de Andalucía como impulsor del desarrollo y bienestar de la Comunidad Autónoma.

Por ello, el Gobierno andaluz, dentro de las competencias que tiene encomendadas actúa, desde una concepción profundamente municipalista, en el perfeccionamiento del nuevo modelo local auspiciado por el Estatuto de Autonomía para Andalucía reformado en 2007 y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local y en el fomento económico y social de nuestras entidades locales, dentro del marco de la planificación económica autonómica.

En el ámbito financiero, la Ley 6/2010 de Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma ha completado a la Ley de Autonomía Local de Andalucía, instrumentando la financiación incondicionada a las entidades locales por parte de la Junta de Andalucía, avanzando así, por un lado, en su independencia financiera garantizando legalmente la aportación que la Junta de Andalucía venía realizando a su favor y, por otro, aproximando los recursos financieros necesarios para atender los servicios públicos de su competencia.

Ello no obsta para que, dentro de las previsiones incluidas en el Estatuto y en la Ley de Autonomía Local de Andalucía, la Junta de Andalucía colabore, a través de planes y actuaciones bien definidos, con las entidades locales, atendiendo las competencias encomendadas al mismo mediante el Decreto 204/2015, de 14 de julio, con el objetivo de mejorar los recursos económicos de unas entidades locales con elevadas exigencias en la prestación de servicios de calidad y su correlativa dimensión de gasto público.

Por tanto, la Junta de Andalucía, en el ámbito de las competencias que ostenta en materia de coordinación y cooperación financiera con las entidades locales, mantiene en 2018 su compromiso de contribución al régimen local a través de:

Aportaciones a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento del Empleo Agrario

El Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA), se ha convertido desde su inicio en el año 1984, en un instrumento propulsor del desarrollo rural, que ha contribuido a la profunda transformación que Andalucía ha experimentado durante estos años.

La colaboración entre los niveles de gobierno estatal, autonómico y local mediante este Programa ha hecho factible la finalización de un gran número de proyectos que han supuesto, además de una consolidación del nivel de inversión en obras y servicios de interés general localizadas en el territorio, sobre todo en el entorno rural, la contratación de personas desempleadas.

Esta cooperación económica se mantiene igualmente para la convocatoria del año 2018 dada las repercusiones tan favorables que el Programa genera en el mundo rural y, en especial, en el empleo, y dado igualmente el efecto de arraigo de la población en el territorio que con esta política se consigue.

Colaboración con las entidades locales andaluzas y, particularmente, la colaboración con las provincias en sus funciones asistenciales a los municipios

Se incrementará la colaboración con las Diputaciones provinciales en las funciones de elaboración de sustrato normativo al servicio de los municipios con menor capacidad organizativa y de gestión a través de la redacción de ordenanzas tipo y otra suerte de manuales o instrumentos de consulta para el asesoramiento y complemento técnico de aquellos.

En este mismo sentido, se plantea la colaboración con la Agencia Andaluza de Defensa de la Competencia y las Diputaciones provinciales, a fin de que los municipios adapten su normativa a la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado, para lo que se viene colaborando en grupos de trabajo mixtos entidades locales, FAMP y Junta de Andalucía. La difusión de los resultados y conclusiones de estos grupos de trabajo será fundamental por lo que se tratará de compartir las experiencias de las diferentes entidades locales, dado que al tratarse de un tema relativamente novedoso no existe un conocimiento generalizado de las obligaciones que las entidades locales han asumido en relación con esta materia.

Subvenciones para afrontar necesidades surgidas de situaciones de emergencia o catástrofe

Estas ayudas están destinadas a financiar las actuaciones necesarias para la restitución de infraestructuras e instalaciones de titularidad y competencia de municipios o de entidades locales autónomas dañadas por eventos generadores de situaciones de emergencia o catástrofe acaecidas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de restablecer en las zonas siniestradas el normal funcionamiento de servicios públicos locales, en beneficio de la comunidad vecinal.

La Junta de Andalucía tiene la voluntad, en 2018, de mejorar esta línea de ayudas incrementando sus recursos y acercando la concesión de las mismas todo lo posible al

momento en que ocurran los daños provocados por las situaciones de emergencia o riesgo. La pretensión es que la asignación presupuestaria destinada a esta área se vaya incrementando, teniendo en cuenta las necesidades de las entidades locales por los daños sufridos todos los años por estas situaciones.

Subvenciones a municipios y entidades locales autónomas con menos de 1.500 habitantes

El Gobierno de Andalucía considera necesario seguir prestando ayuda económica a los municipios y entidades locales autónomas con menos de 1.500 habitantes para la realización de obras en sus sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local.

Estas subvenciones tendrán un importe máximo de 20.000 euros, debiendo ser el presupuesto total de la actuación subvencionada inferior a los 50.000 euros, IVA incluido. Las pequeñas obras que se podrán financiar con estas subvenciones son afrontadas sin mayores dificultades por las entidades que gestionan importantes presupuestos, pero constituyen un verdadero problema para aquellas otras entidades de menor población que, en muchos casos, tienen mayores dificultades para la obtención de recursos.

Ayudas en especie, vehículos furgoneta, a los municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía de menos de 20.000 habitantes

Se encuentran actualmente en tramitación las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de estas ayudas en especie a los municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía de menos de 20.000 habitantes, para la mejora de los servicios públicos que corresponden realizar a dichas entidades locales, consistentes en la entrega en propiedad de vehículos tipo furgonetas adquiridos mediante contratación administrativa dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

La finalidad de las subvenciones es facilitar a las entidades locales los medios de transporte necesarios que permitan acceder a todos los lugares y población de su territorio, con el objetivo de asegurar la prestación y el funcionamiento adecuado de los servicios públicos de su competencia. La adquisición se prevé realizar a través de un contrato abierto de suministros el cual persigue centralizar la compra de manera que abarate el precio. Están previstas dos convocatorias, una en 2018 y otra en 2019.

Desarrollo e implantación de servicios públicos digitales de las entidades locales

En 2018, se continuará con la línea de cooperación económica con las entidades locales financiada con fondos europeos integrados en el marco de la estrategia

Europa 2020, destinados a desarrollar distintos servicios públicos digitales a fin de acercar la Administración local a la ciudadanía y fomentar su participación e interacción, así como elevar los niveles de transparencia en la gestión de los municipios andaluces.

Se avanzará en el desarrollo e implantación del catálogo electrónico de procedimientos administrativos de las entidades locales. La función principal del catálogo es facilitarles la tramitación electrónica de sus expedientes administrativos, dando así cumplimiento a la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo.

Además, se incorpora en 2018 una partida destinada a la Universidad de Granada, como subvención nominativa, cuyo objetivo es colaborar financieramente al desarrollo de una aplicación informática que permita gestionar la información generada en el ámbito local, que ayude a los gobernantes a tomar las mejores decisiones en cada momento.

Aportación a la financiación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), para gastos corrientes de funcionamiento

En el ámbito de relaciones con los agentes del mundo local adquieren especial relevancia las que se generan entre la Junta de Andalucía y la asociación representativa de los intereses de Municipios y Provincias en el ámbito de Andalucía.

Su naturaleza multipartidista y su carácter integrador, que ha contribuido a que estén asociadas en su seno la totalidad de los municipios y provincias existentes, son expresión de su excelente posición para la articulación de las distintas entidades asociadas y la defensa y promoción de los intereses locales.

La creación por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, enlaza en buena lógica la garantía de normal desarrollo de sus funciones a una suficiente financiación a través de la FAMP, con la que colabora la Junta de Andalucía.

La finalidad de la ayuda es sufragar, mediante una subvención nominativa, gastos de funcionamiento de la FAMP. Se incrementará la aportación como consecuencia del importante incremento de la carga de trabajo que ha experimentado esta organización derivado de la tramitación de multitud de informes relacionados con el Consejo de Gobiernos Locales y también, aunque en menor medida, del Consejo de Concertación Local, carga de trabajo que le es imposible soportar con los mismos medios materiales y humanos, por lo que se hace necesario incrementar los recursos destinados a sus gastos de funcionamiento.

Subvenciones excepcionales

El procedimiento de concesión de estas subvenciones excepcionales se iniciará mediante solicitud de la entidad local interesada, que podrá fundamentarse en el interés público, social, económico, humanitario u otras causas debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, así como la inexistencia de bases reguladoras a las que puedan acogerse, conforme a la normativa aplicable, en el marco de la función de auxilio o colaboración que ha venido asumiendo la Administración autonómica para garantizar la prestación de los servicios esenciales de corte municipal.

Financiación destinada a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal

Dentro del amplio marco de la función de capacitación de las entidades locales para el desenvolvimiento de sus competencias que asume la Junta de Andalucía se encuadra la de gestionar conjuntamente el régimen de empleo de los funcionarios de la Escala de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Durante 2018 se continuará con la mejora de los procesos de gestión de este personal para facilitar la coordinación con las entidades locales. Para ello, se seguirá trabajando en la creación de un sistema único de gestión e información integral de este cuerpo funcional, que cumpla con las reglas de interoperabilidad y que sea capaz de evolucionar en el tiempo en función de las nuevas demandas que se generen, adaptada a la nueva Ley de Procedimiento Administrativo, ágil y eficiente.

Formación, divulgación e investigación de asuntos de interés local

La Junta de Andalucía seguirá fortaleciendo las actividades de generación de fondo de pensamiento, reflexión, ensayo de soluciones y capacitación tanto directamente de los electos locales y personal al servicio de las entidades locales como a través de la capacitación de los agentes locales para conformación de discurso propio.

Además, se convocará una línea de subvenciones de concurrencia competitiva con el objeto de incentivar la actividad de los grupos de investigación que, en el seno de las universidades andaluzas, desarrollen proyectos en determinadas materias que tengan una aplicación directa en el ámbito local.

Subvenciones para actuaciones en sedes de órganos de gobierno y otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos para entidades locales entre 1.500 y 20.000 habitantes

Con esta nueva línea de subvenciones, el Gobierno andaluz atenderá a la creciente demanda de apoyo económico recibido de entidades locales de entre 1.500 y 20.000

habitantes para la financiación de contratos de obras y contratos de suministros destinados a la compra de equipamiento con naturaleza de inversión necesario para estas obras, en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local.

Se pretende con ello establecer un ámbito paralelo de acción pública que, extendiendo los efectos beneficiosos de la línea de subvención ya experimentada durante estos últimos años a otros posibles beneficiarios, no minore ni perjudique las expectativas de las entidades locales más débiles.

Por otro lado, la Junta de Andalucía realiza los controles pertinentes e impulsa las medidas necesarias para contribuir al **saneamiento de las haciendas locales**, de este modo se ayuda a reducir el volumen de deuda y mejorar los remanentes de tesorería y ahorro neto de los ayuntamientos andaluces.

Esto redunda directamente en la continuidad de la prestación de los servicios públicos de las entidades locales, a la vez que mejora la gestión de los recursos propios, incrementando sus ingresos y reduciendo sus deudas de una forma progresiva acorde con las competencias que tienen que asumir y prestar a la ciudadanía.

Por tanto, en 2018 se prorroga la continuidad de las siguientes medidas:

- Llevar a cabo un sistema de autorizaciones para la concertación de nuevas operaciones de crédito o aval o de refinanciación de otras operaciones preexistentes.
- La aprobación y seguimiento de los Planes Económico Financieros aprobados por las entidades locales que incumplan el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de Sostenibilidad Financiera, así como el resto de actuaciones que la Ley Orgánica 2/2012 atribuye al órgano de tutela financiera para garantizar el cumplimiento de los objetivos consagrados en ella.
- Emisión de informes requeridos legalmente para el ejercicio de nuevas competencias distintas a las propias y a las ejercidas por delegación, en el marco del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad Financiera de la Administración Local.
- Emisión de informes, recopilación de datos económicos y elaboración de herramientas que permitan conocer la realidad económica de las entidades locales para poder prestarles una adecuada asistencia técnica.
- Control de precios autorizados y tarifas por prestación de servicios públicos, tales como el transporte urbano colectivo de viajeros, transporte de viajeros en vehículos ligeros (auto-taxis) y abastecimiento de agua a poblaciones.

Otra vertiente de política cooperativa del Gobierno andaluz con el régimen local, se encuentra en el marco de las **Transferencias a las Corporaciones Locales por Parti-**

Participación en los Ingresos del Estado y de los Tributos de la Comunidad Autónoma en la que la Junta de Andalucía.

La Junta de Andalucía, en su decidida apuesta por la autonomía y suficiencia financiera de los entes locales y en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 192.5 de su Estatuto de Autonomía, gestiona la Participación de las Entidades Locales en los Ingresos del Estado. De este modo, se garantiza la liquidez a las Haciendas Locales andaluzas mediante el pago mensual de su Participación en los Tributos del Estado de forma efectiva a través de una adecuada coordinación entre la Administración Central del Estado y Autonómica y la realización de las transferencias en el menor tiempo posible desde su ingreso acompañado de una correcta gestión de las cuentas bancarias de los beneficiarios a efectos de que les llegue en la cuenta solicitada para ello.

Además, la Junta de Andalucía presta apoyo financiero a las entidades locales en situaciones extremas de necesidad para atender a los gastos corrientes que sea compatible con el sistema financiero local y con el normal funcionamiento de las competencias y la prestación de servicios locales mediante un sistema de anticipos concedidos tomando como importe de referencia el importe de la Participación en los Ingresos del Estado.

El ejercicio 2018 será el séptimo año de aplicación del Fondo, de carácter incondicionado, de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cumplimiento de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional. El objetivo fundamental de este Fondo es reforzar el principio de suficiencia financiera y de autonomía local en el territorio municipal andaluz. Para su logro, se despliegan los objetivos operativos necesarios para la distribución efectiva del Fondo, garantizando la liquidez en cuartas partes trimestrales, correspondientes a las asignaciones definitivas establecidas en la Ley según disponibilidades presupuestarias y prestando apoyo financiero a las Corporaciones Locales.

1.2.15. COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

La dotación presupuestaria asignada a las actuaciones de Cooperación para el Desarrollo asciende en 2018 a 43,2 millones de euros, lo que supone un incremento interanual del 1,4%.

La Cooperación Internacional para el Desarrollo encarna los compromisos de apoyo y solidaridad del Gobierno andaluz con las zonas menos favorecidas del planeta y consolida inequívocamente la posición de la Comunidad Autónoma como referente nacional de estas políticas, tanto en términos presupuestarios como de eficiencia y calidad. Visualiza, por lo tanto, la responsabilidad común, compartida y asumida por la sociedad andaluza, para contribuir al progreso y desarrollo humano de una gran parte de la población mundial, en situación de pobreza y marginación, y se enfoca a la mejora de sus condiciones de vida, como expresión de su dignidad integral.

El Informe Anual de la Cooperación Andaluza 2016 recoge que los programas desplegados para materializar esta política pública social beneficiaron a casi diez millones de personas, a través de 196 proyectos en 26 países y una inversión total de 42,04 millones de euros.

La mayor parte de las intervenciones llevadas a cabo, un total de 114, se centraron en la consolidación de procesos de desarrollo y la mejora de las condiciones de salud en las áreas prioritarias de la cooperación andaluza (países de América Latina, el Mediterráneo y África Subsahariana). Este capítulo sumó el 73,32% del presupuesto total, con una inversión próxima a los 30,8 millones de euros.

La planificación estratégica de la política de Cooperación para el Desarrollo se estructura en cinco ámbitos:

1. Ayuda al Desarrollo, con el objetivo de contribuir a consolidar procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible en las áreas y países considerados prioritarios para la cooperación andaluza. La planificación en este ámbito se realiza mediante los Programas Operativos por País Prioritario (POPP).
2. Acción Humanitaria, para dar una respuesta adecuada a la población vulnerable, víctima de catástrofes naturales o conflictos bélicos, con el objetivo de aliviar el sufrimiento y satisfacer sus necesidades básicas, restablecer sus derechos y garantizar su protección en el futuro, con especial atención por las mujeres en estas situaciones de crisis. La estrategia en este ámbito está explicitada en el Programa Operativo de Acción Humanitaria (POAH).

3. Educación para el Desarrollo, para promover entre la población andaluza el conocimiento, la comprensión y el compromiso en la lucha contra la pobreza en aras de una solidaridad comprometida y perdurable. El Programa Operativo de Educación para el Desarrollo (POED) recoge el enfoque perseguido en este ámbito.
4. Formación e investigación en materia de cooperación internacional para el desarrollo. Entre los fines perseguidos por la cooperación andaluza se encuentra el fortalecimiento de las capacidades de los agentes andaluces.
5. Calidad y eficacia de la cooperación andaluza mediante el fomento de su evaluación para garantizar el aprendizaje, la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión.

El modelo seguido por Andalucía, que consolida la cooperación para el desarrollo como una política pública social dirigida a promover un orden internacional basado en una más justa distribución de la riqueza, sigue las bases y directrices del Plan Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2015-2018 (PACODE).

Dicho Plan presta una atención preferente a los grupos de población que se hallan expuestos a una gran vulnerabilidad o se encuentran en riesgo de exclusión social y que como tales son reconocidos y protegidos por la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948. Y entre tales, con mayor énfasis a la infancia, al reconocer expresamente a niñas y niños como sujetos de derecho, tratando de forma integral todas aquellas dimensiones que afectan a su bienestar, permiten su desarrollo e impulsan una igualdad real desde la prevención y la coeducación.

Para 2018, último ejercicio presupuestario de vigencia del PACODE, la cooperación al desarrollo andaluza plantea un objetivo estratégico, al que se destinarán, en régimen de concurrencia competitiva, importantes líneas de ayudas y subvenciones:

1. Definir una política andaluza de cooperación alineada con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS). Este objetivo pretende hacer coincidir la política de cooperación de la Junta de Andalucía con los objetivos de desarrollo sostenible definidos por la ONU.
2. promover una vida libre de discriminaciones y violencia como un derecho propio de las mujeres. A través de la cooperación se promoverá la eliminación de la discriminación y de la violencia contra las mujeres.

Con respecto a las áreas geográficas de actuación, en América Latina se trabajará en Bolivia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Colombia. En el norte de África y Oriente Medio se seguirá actuando en Marruecos, Mauritania, población saharauí, Túnez y los territorios palestinos. En África subsahariana, se mantienen los esfuerzos en Burkina Faso, Guinea Bissau, Malí, Mozambique, República Democrática del Congo, Senegal y Togo.

1.2.16. MODERNIZACIÓN Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El conjunto de actuaciones agrupadas en la política de Modernización y Gestión de la Función Pública recibe una asignación presupuestaria de 341 millones de euros, lo que supone un incremento del 6,4% respecto al ejercicio anterior.

Innovar y agilizar la gestión de la Función Pública constituye un objetivo estratégico del Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2018, objetivo que se materializa a través de la Política de Modernización y Servicios de la Administración Pública.

En el marco de este objetivo estratégico, entre los objetivos operativos que se pretenden alcanzar en 2018 hay que destacar el de implantar el **nuevo modelo de relación con la ciudadanía**. Dicho objetivo va más allá del cumplimiento de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, impulsando un nuevo estilo centrado en la innovación, cercanía y profesionalidad. A este respecto, es preciso llevar a cabo un proceso de cambio en la actual red de oficinas de registro, ampliando la cartera de servicios e incorporando la ayuda directa, el asesoramiento y asistencia en trámites. Todo ello además de dotar a las oficinas de los medios y equipos necesarios para la realización de trámites electrónicos y poder medir la satisfacción de las personas usuarias, de manera que se evolucione hacia la mejora permanente.

Por otra parte, se pretende alcanzar una Administración eficaz al servicio de la ciudadanía y del progreso de Andalucía a través de la **simplificación administrativa**, considerada en su sentido más amplio, de tal modo que se incluya tanto la simplificación y agilización de los procedimientos, como la mejora de la calidad regulatoria.

En este ámbito se ha elaborado un “Decálogo de actuaciones prioritarias”, incluyéndose entre ellas, con el fin de adecuarse a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la elaboración de un **Plan de Telematización de los Procedimientos Administrativos** de la Junta de Andalucía orientado a ofrecer a la ciudadanía y empresas la tramitación por medios electrónicos de dichos procedimientos administrativos.

En lo que respecta a la **administración electrónica**, el Gobierno apuesta por desarrollar y poner en marcha todas las herramientas necesarias para hacer frente a lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. Dicha norma dio carta de naturaleza legal al impacto de las nuevas tecnologías en las relaciones administrativas, al establecer el derecho de los ciudadanos a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, así como

la obligación de estas de dotarse de los medios y sistemas necesarios para que ese derecho pudiera ejercerse.

La Junta de Andalucía lleva a cabo una política de gestión activa de sus recursos con el fin de maximizar su rendimiento siempre bajo los principios de progresividad, equidad y justicia. En concreto, las actividades de la Administración andaluza vinculadas al ámbito de la **financiación autonómica y el modelo tributario** tienen como objetivos principales la gestión de los ingresos provenientes del sistema de financiación autonómica y transferencias de otras Administraciones Públicas, y el desarrollo de una política tributaria basada en la equidad, eficiencia y minimización del fraude fiscal.

Para ello, se desarrollan actividades de valoración y seguimiento del sistema de financiación autonómica y de los costes efectivos de los procesos de traspasos de bienes y servicios a la Comunidad Autónoma al tiempo que mediante el desarrollo normativo tanto en materia de tributos propios como en el ámbito de los tributos cedidos se persigue que la Comunidad Autónoma obtenga mayores cotas de autonomía financiera y, por ende, de autonomía política.

En 2018, la lucha contra el fraude fiscal seguirá siendo una de las prioridades del Gobierno andaluz. En este sentido, la **Agencia Tributaria de Andalucía** juega un papel protagonista, sustentando sus actuaciones en tres pilares fundamentales: la prevención del fraude; la información y asistencia con la finalidad de facilitar a los obligados tributarios el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; y el control, investigación y regularización del fraude.

Para potenciar y conseguir los objetivos vinculados a la **lucha contra el fraude fiscal** en la Ley del Presupuesto para el año 2018, se modifica parcialmente la Ley de creación de la Agencia Tributaria, con la finalidad de que la misma tenga mayor autonomía y autogestión de los recursos humanos de los que dispone. Esto será punto de partida para abordar mayores competencias en materia de recaudación ejecutiva, en la lucha contra el fraude recaudatorio y fiscal y para asumir la gestión de figuras tributarias que actualmente tiene delegadas.

En lo que respecta a los canales de **información y asistencia ciudadana**, a lo largo del año 2018 se seguirán reforzando los mismos mediante la información personalizada a los potenciales contribuyentes de sus obligaciones fiscales, consolidando la generalización de la cita previa para la información y la asistencia a los contribuyentes en la confección de los diferentes modelos que se utilizan para el pago de tributos (con el objeto de fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales por parte de los obligados tributarios y evitar costes indirectos para los mismos), y potenciando los programas de ayuda a la confección de las autoliquidaciones (con el objetivo de incrementar la realización de trámites por vía telemática).

En este ámbito, se pondrá en marcha una Plataforma de gestión de declaraciones tributarias y otros modelos de ingresos de la Junta, en colaboración con gestorías de todas las provincias, que va a permitir poner a disposición de los colaboradores sociales nuevos servicios tributarios.

Asimismo, se firmará un Convenio de colaboración social con el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos, para facilitar la presentación y pago vía telemática en representación de terceros de los tributos gestionados por la Comunidad Autónoma. Esta vía específica de colaboración permite potenciar el cumplimiento espontáneo de obligaciones y contribuye a simplificar el cumplimiento de trámites.

En la misma línea de colaboración, se formalizará un nuevo Convenio con el Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial de Andalucía que amplíe las funciones del actualmente vigente y que hasta la fecha ha dado magníficos resultados. Esta acción estratégica de colaboración permite mejorar la disponibilidad de información para el control tributario y ofrecer una respuesta temprana de la Agencia Tributaria ante un eventual incumplimiento.

De otro lado, se intensificará la apuesta por la administración electrónica que va a redundar en una mejor atención al ciudadano facilitando aún más el cumplimiento de sus obligaciones y el control tributario mediante la introducción de mejoras en el tratamiento y explotación de la información, la puesta en marcha de las notificaciones electrónicas y el expediente electrónico. La apuesta por la administración electrónica va a permitir la ampliación del catálogo de servicios dirigidos al contribuyente, la simplificación de procesos y procedimientos tributarios y la optimización de la explotación de la información para el control tributario.

En aras a la **prevención, investigación y regularización del fraude**, se elaborará un Plan Especial de Lucha contra el Fraude Fiscal, al que se adaptará el Plan de Control Tributario de los dos próximos ejercicios (años 2018 y 2019), con el objetivo de propiciar una acción enérgica y rápida, priorizando ciertos aspectos concretos que ya estaban contemplados en el actual Plan de Control e incluyendo nuevas líneas de acción, con la finalidad de tratar de localizar los fraudes en los distintos impuestos que gestiona la Agencia Tributaria de Andalucía, así como la ocultación de bienes y derechos tanto en la fase de gestión como de recaudación, todo ello, en aras al principio de justicia y equidad.

Para afrontar este Plan Especial, se llevará a cabo una modificación organizativa de la Agencia con modificación de la relación de puestos de trabajo, tratando de adaptarla a las necesidades actuales. Particularmente, se va a ampliar el ámbito territorial de competencias en las unidades de inspección y recaudación con el propósito de formar equipos de trabajo especializados para combatir líneas de fraude complejas y se trabajará con intensidad en la formación y reciclaje de los funcionarios de la misma, así

como en el avance informático que permita optimizar los recursos ya disponibles, así como obtener resultados de forma más eficaz y eficiente.

Cabe enmarcar en este apartado la actuación de la **Oficina para la Defensa del Contribuyente**, que tiene como misión velar por la efectividad de los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la administración tributaria de la Junta de Andalucía, a través de la contestación de las quejas y sugerencias que se formulen en relación con el funcionamiento de la administración tributaria de la Junta de Andalucía.

La Línea de trabajo ya iniciada hace unos años para la mejora en la **gestión de los ingresos de derecho público no tributarios** va a seguir desarrollando en 2018 aquellos aspectos sobre los que el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2012, por el que se aprobó un conjunto de medidas relacionadas con el cumplimiento del Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014, puso especial énfasis: el reintegro de subvenciones y los procedimientos sancionadores.

Concretando más: se intensifica el control de los derechos, especialmente los relativos a reintegros de subvenciones y a infracciones de la normativa sectorial que han de gestionarse a través de los sistemas de tratamiento de la información adecuados para garantizar, en su exacción, el escrupuloso respeto de la normativa reguladora y la eficacia recaudatoria. Además, se ha procedido a la revisión, por parte de los gestores de ingresos, de todos los procedimientos susceptibles de generar derechos a la Comunidad Autónoma; poniéndose el máximo de celo para evitar las prescripciones.

Este conjunto de medidas debe producir, a medio y largo plazo, no solo una mejora en la prestación de los servicios públicos sino un incremento notable en la recaudación de los derechos.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece los principios rectores a los que debe adecuarse **la política presupuestaria pública**, con la finalidad de cumplir la senda de consolidación fiscal marcada por la Unión Europea, fundamentalmente los de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En este contexto de consolidación presupuestaria, es prioridad de la Junta de Andalucía la protección de los servicios públicos de calidad, así como el estímulo de la actividad económica y la reducción del desempleo. Prioridad que continúa vigente a pesar de la notable recuperación económica de los últimos ejercicios y de las positivas estimaciones para los próximos. Por tanto, se trata de mantener y mejorar el nivel de los servicios públicos y favorecer el crecimiento económico y el empleo, haciendo sostenible la financiación de aquellos dentro de los límites que se adopten de déficit y deuda pública.

Por tanto, la **sostenibilidad financiera** es uno de los objetivos estratégicos de la Junta de Andalucía. Ahora bien, una de las claves para el cumplimiento de estos objetivos re-

side en la mejora de los recursos de la Comunidad, especialmente de los procedentes del Sistema de Financiación Autonómica. Se espera que para 2018 pueda reformarse el modelo de financiación y se ha trabajado durante 2016 y 2017 a distintos niveles para procurar una reforma que suponga un incremento de los ingresos para Andalucía y la corrección de las desigualdades existentes entre Comunidades Autónomas.

Otro de los aspectos clave de la sostenibilidad es la consecución de un periodo medio de pago a los proveedores acorde con las especificaciones establecidas en la normativa sobre contratación y sobre morosidad. Sobre este objetivo, se han realizado notables avances en 2017.

Desde 2015, el Gobierno andaluz ha puesto en marcha un conjunto de iniciativas para avanzar en la eficiencia de las cuentas públicas. Uno de los logros más relevantes ha sido reducir desde 2016 el periodo medio de pago a proveedores por debajo de los plazos legales (en general, 30 días desde la recepción o conformidad), lo que sitúa a Andalucía como una de las Comunidades Autónomas que abona antes sus facturas. En diciembre de 2016 registró de media 13,18 días.

Mediante el Decreto 40/2017, de 17 de marzo, se ha aprobado el nuevo Decreto regulador de la organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria. Esta norma, que sustituye a la vigente desde 1986, actualiza, simplifica y mejora la gestión de los recursos y los pagos de la Administración autonómica a través de un nuevo modelo unificado de mayor agilidad y eficacia. Una de las cuestiones que regula es el funcionamiento del Censo Único de Obligaciones, referido anteriormente.

El nuevo esquema de tesorería se articula en torno a tres ejes fundamentales:

1. Eficacia en el funcionamiento de la tesorería, llevando a cabo una importante reducción en el número de cuentas bancarias con las que se opera y extendiendo el uso de medios de pago para los ciudadanos.
2. Cumplimiento del periodo medio de pago a través de un Plan de tesorería integrado que abarque a todo el sector público, y mediante el Censo Único de Obligaciones gestionado por la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad.
3. Compromiso claro con la Ley de Transparencia de Andalucía, a través de la asunción de unas amplias obligaciones de publicidad en el ámbito de la tesorería.

Para el ejercicio 2018 se pretende consolidar el modelo de pago centralizado y abarcar los procesos previstos en el art. 76 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en lo que se refiere al resto del sector instrumental de la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, el 20 de marzo de 2017 entró en vigor el Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. Este Decreto reduce el plazo de pago de determinados gastos realizados en los sectores prioritarios de la salud, la educación y los servicios sociales. Con carácter general se reduce el tiempo de pago de las obligaciones económicas derivadas de los contratos, en los sectores antes señalados, a 20 días desde la conformidad. Asimismo, respecto a las prestaciones, ayudas, becas y subvenciones, incluidas en los sectores prioritarios antes señalados, se garantiza su pago en 45 días, aunque en alguna de ellas, atendiendo a su naturaleza, se garantizan su pago en un plazo de 20 días.

Por consiguiente, con esta norma se va más allá del cumplimiento del periodo medio de pago en aras de proteger la prestación de los servicios públicos básicos.

En el ámbito de la **política presupuestaria**, el reto es consolidar el nuevo modelo de obtención, presentación y seguimiento de la información cualitativa del presupuesto que comenzó a fraguarse en 2017 y que debe vincular explícitamente los recursos asignados con los resultados que se espera obtener.

El sistema diseñado robustecerá la coherencia entre la planificación estratégica y los objetivos presupuestarios anuales, como metas asociadas a la gestión sostenible de los recursos públicos y la calidad de las intervenciones en el corto plazo.

Para ello, se prevé una revisión en la filosofía y aplicación de los indicadores que deben proporcionar información sobre los resultados de las políticas presupuestarias. Se trata de reforzar la fiabilidad de los datos, la solidez de los análisis, la validez de las conclusiones y la utilidad de las recomendaciones de un nuevo sistema de evaluación, que sirva como herramienta práctica para la toma de decisiones.

Por otro lado, con el propósito de mejorar los procesos presupuestarios, se incidirá en la adecuación de los sistemas de información a las técnicas de elaboración del presupuesto. Ello, mediante el diseño y puesta en marcha de propuestas de adaptación de tales procedimientos. Los procesos de calidad se extenderán, por otra parte, a las tareas de seguimiento presupuestario; particularmente, a la elaboración de informes periódicos de seguimiento de las variables y magnitudes de ejecución presupuestaria más relevantes, desde el punto de vista del análisis presupuestario; así como a los documentos necesarios para su análisis agregado. Por su importancia relativa desde el punto de vista del seguimiento presupuestario, se priorizarán los correspondientes a los sectores sanitario, educativo y de la atención social, mediante el análisis de las desviaciones producidas y de las medidas adoptadas para su corrección. Este sistema de análisis –propio de sociedades democráticas avanzadas que han superado los controles administrativos tradicionales, mediante la aplicación de otros métodos más orientados a la calidad en la prestación de los servicios públicos y la racionalización

en la asignación presupuestaria-, examinará también los efectos diferenciados de la distribución de recursos entre mujeres y hombres.

El modelo descrito se establece en línea con la estrategia de presupuesto y género, impulsada en 2003, a través de la promulgación de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, en cuyo artículo 139.2 se recoge por primera vez la obligatoriedad de que los presupuestos públicos incorporen el enfoque de igualdad de género.

Los presupuestos con perspectiva de género en Andalucía se fundan en una estrategia integrada que –utilizando una metodología propia para el análisis de los programas presupuestarios, la Metodología G+-, abarca las diferentes fases del ciclo presupuestario elaboración-ejecución-evaluación, incluyendo el enfoque transversal de género. Tras la publicación de la citada Ley, se ha ampliado el marco normativo y se han articulado mecanismos institucionales y herramientas que permiten la integración de la perspectiva de género en el presupuesto andaluz.

El último paso de la estrategia, también establecido por la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, lo constituyen las auditorías de presupuesto y género iniciadas en 2013, que permiten valorar el grado de integración de género en la elaboración y ejecución de programas presupuestarios y entidades instrumentales y el cumplimiento de las obligaciones que marca la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, en cada ámbito de política. Las auditorías tienen como fin último la mejora de las prácticas presupuestarias con enfoque de género, a través del aprendizaje continuo; así como el avance en la rendición de cuentas sobre la igualdad entre mujeres y hombres.

Así, a lo largo del próximo ejercicio 2018 se mejorarán los instrumentos normativos al servicio de la evaluación de presupuesto y género, ampliando el elenco de programas presupuestarios auditados, con la puesta en marcha del nuevo Plan de Auditorías de Presupuesto y Género 2017-2018, para determinar si contribuyen con sus actuaciones a la reducción de las brechas y para propiciar una mejor gestión del gasto, desde este enfoque.

Para reforzar todas estas actuaciones se incidirá en la formación, para crear una cultura orientada al diseño y el logro de objetivos de gasto con perspectiva de género, y a la evaluación en general.

Asimismo, constituye un reto para 2018 avanzar en las tareas de integración y análisis de los entes instrumentales; tanto en las vertientes del seguimiento y previsiones de liquidación, como de la mejora de la información necesaria y relevante para examinar su situación económico-financiera. Los análisis sobre tales entes se integrarán en la fase de elaboración del anteproyecto del presupuesto de gastos y en los escenarios presupuestarios plurianuales. Con tal propósito, los esfuerzos se centrarán en la im-

plementación de tareas, la planificación de operaciones y el seguimiento de las actuaciones requeridas para la elaboración del presupuesto de los entes instrumentales con contabilidad no presupuestaria. También, en la revisión de las funcionalidades necesarias para extraer la información, el procesamiento de los datos y su conexión con las tareas de seguimiento.

En la misma línea, se impulsarán los trabajos de asesoramiento, análisis e información sobre planes de ajuste y medidas de reequilibrio económico-financiero en tales entes instrumentales. Para materializar estos objetivos, se revisarán las herramientas y modelos existentes, se identificarán buenas prácticas y se avanzará en la búsqueda de soluciones conjuntas, incluido el uso compartido de recursos, tal y como establece la Ley del Presupuesto.

Por lo que se refiere al **control público**, otro de los ámbitos incluidos dentro de la Política de Modernización y Servicios de la Administración Pública, caben destacar cuatro líneas de actuación para el ejercicio 2018 vinculadas a la mejora de la calidad del mismo.

En primer lugar, se culminará el proceso iniciado en 2017 para el refuerzo de la estructura de coordinación y comunicación, que permita un óptimo seguimiento de las funciones asociadas al control interno.

Por otro lado, se promoverá e impulsará la mejora de las herramientas técnicas de gestión. El objetivo es modernizar los procedimientos y las herramientas mediante las que se desarrolla la actividad, tanto desde el punto de vista normativo, como desde los sistemas de información.

De manera complementaria, se incidirá en una mayor cualificación del personal, como imperativo de su mejor desarrollo, habida cuenta, además, del cambio rápido y permanente que vienen experimentando en los últimos tiempos las normas que disciplinan toda la actividad económico financiera de la Administración Pública. Para ello, y al margen de los planes anuales de formación, se desarrollarán planes específicos en el ámbito del Centro Directivo, que coadyuvarán a la creación de sinergias en la esfera del conocimiento interno.

En cuarto lugar, se realizará el seguimiento y evaluación de las actividades de control interno. En este sentido destaca el refuerzo del área de Auxilio Judicial, mediante la ampliación de la Relación de Puestos de Trabajo. Asimismo, y de acuerdo al Reglamento Delegado (UE) nº 480/2014 de la Comisión, en 2018 se pondrán en marcha los planes de control de operaciones, así como las estrategias de auditoría de los sistemas de gestión y control en relación al nuevo periodo de programación 2014-2020 relativo al control de Fondos Europeos, destacándose como novedad la auditoría de cuentas.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía garantiza el **derecho a una buena administración**, y en ese sentido, la Ley de Administración de la Junta de Andalucía apuesta

por racionalizar las estructuras y el funcionamiento del sector público de la Junta de Andalucía acercándolo a la ciudadanía.

En relación a la **política digital** las actuaciones del Gobierno andaluz se canalizan mediante el desarrollo estratégico de la política informática de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entes Instrumentales, estableciendo la convergencia de sistemas de información para procesos homogéneos, e impulsando una administración electrónica que facilite la apertura de la administración a la ciudadanía en términos de igualdad de género.

En el contexto actual, la **tramitación electrónica** debe constituirse como la actuación habitual en la gestión de los procedimientos administrativos, ya que una Administración sin papel, basada en un funcionamiento íntegramente electrónico, sirve mejor a los principios de eficacia y eficiencia, al ahorrar costes a ciudadanos y empresas y refuerza las garantías de los interesados. Entre las actuaciones preferentes para el año 2018 se continuará con la mejora de la productividad de los empleados públicos a través de las herramientas de productividad que facilitan la comunicación, la colaboración y el trabajo en grupo (red profesional, mensajería instantánea, agenda corporativa, consigna de documentos y el propio correo corporativo).

De otro lado, una vez implantada la factura electrónica en las Consejerías, agencias administrativas y de régimen especial, se plantea avanzar con las agencias públicas empresariales. Asimismo, se continuará en la implantación del Censo Único de Obligaciones (CUO), como sistema que almacena la información de las facturas de las Consejerías, agencias administrativas, de régimen especial, sociedades mercantiles, consorcios, fundaciones y universidades, a la vez que consolidando CUO como modelo de explotación de datos.

Se abordará la gestión documental corporativa, y la gestión y tramitación de expedientes de contratación para el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía en la actual plataforma SAP, se continuará en la incorporación de trámites para la implantación centralizada de la Ventanilla Electrónica de la Junta de Andalucía (VEA).

Por último, se incidirá en la reducción de las cargas administrativas y se pondrá en marcha la carpeta ciudadana de la Junta de Andalucía, en la que la ciudadanía podrá conocer el estado de tramitación de sus expedientes, el número de notificaciones que tiene pendientes de notificar, acceder a certificados de interés para sus gestiones y que estará conectada con la carpeta ciudadana del Estado y de otras Administraciones Públicas.

Otro de los retos para el año 2018 lo constituye posibilitar el acceso del sistema de gestión unificada de identidades de la Junta de Andalucía (GUIA) a otras herramientas corporativas, como gestores documentales o sistemas de control de presencia, y la Certificación técnica del sistema de registro unificado de la Administración de

la Junta de Andalucía, @ries, para su incorporación al sistema de interconexión de registro (SIR).

Por cuanto a la gestión de los activos hardware y software de los equipos, se impulsará un proyecto corporativo para el descubrimiento de activos, que permitirá tener una visión homogénea de los mismos y la redefinición de los grandes contratos corporativos de hardware (servidores departamentales, servidores medios y microinformática).

Poniendo los recursos informáticos al servicio de la detección de brechas de género, se propone avanzar en la identificación del sexo de las personas que presentan telemáticamente liquidaciones correspondientes a recaudación tributaria gestionada en el ámbito competencial de la Junta de Andalucía, así como a las personas que realizan presentaciones electrónicas generales, y en general, consultas de datos de identidad en la plataforma de supresión de certificados en soporte papel.

Todo proceso de mejora y modernización de la Administración debe tener en cuenta el **elemento humano**, esencial en cualquier organización y posibilitador de los cambios. En este sentido la mejora de la organización de la Junta de Andalucía pasa en primer lugar por la mejora de los procesos por los que se selecciona a su personal. Estos procesos deben ir transformándose hacia una selección competitiva con otras organizaciones públicas y privadas para reclutar el talento humano que debe ponerse al servicio de la ciudadanía a través de su Administración Pública, mediante la transformación y evolución del actual modelo de procesos selectivos. Y a partir de ahí, debe producirse un esfuerzo permanente por mantener y mejorar las capacidades del personal a través de la formación continua del mismo, con nuevos modelos formativos que introduzcan modalidades colaborativas y autoformativas, y potenciando la gestión y compartición del conocimiento.

La experiencia atesorada durante los últimos años en materia de **gestión de recursos humanos**, unida al tiempo transcurrido desde que fueran aprobadas algunas de las normas que hasta la fecha han venido regulando el funcionamiento de nuestra Administración en sus relaciones con el personal empleado, así como en ámbito de su potestad autoorganizatoria, hacen aconsejable adaptar el contenido de parte de la regulación existente a un nuevo modelo de gestión más adecuado a la realidad del momento actual.

Para este fin, el Gobierno andaluz acometerá durante el ejercicio 2018 la modificación del Decreto de acceso, provisión y promoción de personal, y del Decreto de elaboración y modificación de la relación de puestos de trabajo (RPT), que además de adaptar la normativa autonómica al Derecho Comunitario Europeo, permita agilizar y modernizar, sobre todo, los procedimientos de provisión de puestos y promoción interna, incorporando asimismo criterios jurisprudenciales y doctrinales ya consolidados en la práctica administrativa.

Asimismo se contempla la aprobación de un nuevo **Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía**, con el que se dará respuesta a los profundos avances sociales y técnicos de los últimos años, así como a los cambios en las técnicas y herramientas de gestión y a las nuevas exigencias de los ciudadanos, con el objetivo de profundizar aún más en los avances ya conseguidos por el VI Convenio, sobre todo en lo que respecta a los niveles de calidad de los servicios que se prestan, acercándonos a una Administración más rápida y ágil en la atención al ciudadano, que incremente la calidad con que se prestan los servicios públicos.

Por su parte, se prevé continuar con las labores de **adaptación y mejora de la relación de puestos de trabajo** de la Administración General de la Junta de Andalucía, con la finalidad de dotar a las diferentes Consejerías y organismos de unas estructuras de puestos cuyo diseño les permita desempeñar sus funciones y prestar servicio con un mayor grado de eficacia y eficiencia, dentro del contexto presupuestario existente.

Con la intención de avanzar en los procedimientos habituales de gestión de personal funcionario y laboral, se incorporan como objetivos del ejercicio el impulso y coordinación de los correspondientes procesos selectivos dimanantes de la nueva Oferta de Empleo que al efecto se apruebe, incluidos los procedimientos previstos para la estabilización y consolidación del empleo temporal derivados del Acuerdo de 29 de marzo de 2017 suscrito por el Gobierno Central y los sindicatos más representativos, para la mejora del empleo público, y recogidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017.

En lo relativo a la **selección de personas** para su integración en el Empleo Público, durante 2018 se continuará y culminará la gestión de las Ofertas de Empleo Público para 2015 y 2016, que de forma acumulada han supuesto una cantidad de plazas y pruebas muy superior a las de Ofertas anteriores, y está constituyendo un gran reto organizacional y de gestión. Y en caso de aprobarse una nueva Oferta de Empleo Público en 2017 se acumulará a la necesidad de planificar y preparar la gestión de la misma. Ello además se une a la necesidad de mantener la colaboración con el Estado en la gestión de las ofertas de empleo público del personal no judicial de la Administración de Justicia en Andalucía.

Continuando con el proceso de recuperación de derechos económicos y profesionales de todos los empleados públicos que fueron suspendidos por la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, y de conformidad con el calendario de recuperación de derechos recogido en el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de 2 de junio de 2016, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2016, **en 2018 está previsto el abono de las cantidades pendientes de la paga extraordinaria de 2012 (45 días, último tramo restante) y la recuperación del 5% de las retribuciones variables.**

En el ámbito de la **Formación**, el Plan de Formación para 2018 destinado al personal del sector público andaluz, incide especialmente en la necesidad de reforzar el talento

y el desarrollo de las competencias de las personas de la organización, introduciendo la cultura de la innovación como un valor imprescindible en una administración de nuestra época.

Metodológicamente el Plan de Formación 2018 apuesta por nuevas modalidades formativas como las que son *online*, abiertas, de autoformación, comunidades de prácticas y *social learning*, como los MOOCs y los NOOCs, poniendo el acento en otras formas de aprender y de trabajar que tienen que ver con el aprendizaje y el trabajo en red y colaborativo, para lo que es fundamental ofrecer formación que permita la adaptación del personal formador en consonancia con los nuevos roles, y por ello, en 2018, se van a establecer distintas rutas de aprendizaje que permitan formar a diferentes tipos de personal formador.

El Plan de Formación 2018 se complementa con la colaboración en la formación de las personas empleadas públicas de la Administración local andaluza, mediante las subvenciones a los planes de formación de este personal en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas. Con esta línea de subvenciones la Junta de Andalucía cumple su obligación de poner a disposición de las entidades locales andaluzas los fondos que les corresponden según la distribución que anualmente se realiza por el Estado de acuerdo con las determinaciones de dicho Acuerdo.

Otras de las prioridades para la mejora y modernización de la organización es la puesta en funcionamiento de una **estrategia para extender la cultura de la innovación** entre las personas empleadas en el sector público andaluz mediante la creación de espacios y contextos favorables para que se generen prácticas colaborativas y abiertas de trabajo y se ofrezcan posibilidades de capacitación en innovación. Se trata de crear espacios de encuentro en los que un colectivo de personas empleadas públicas de la Junta de Andalucía colabora y trabaja en red para identificar colectivamente las oportunidades y proyectos de innovación que existen en la Junta de Andalucía y para fomentar la cultura innovadora. Para ello, será necesario impartir formación básica en innovación de forma transversal, pero también desarrollar habilidades y competencias para el impulso y el desarrollo de proyectos de innovación, para lo que se requerirá una formación especializada en herramientas, metodologías y habilidades mediante un programa de modelo formativo intensivo basado en proyectos y apoyado en la experimentación.

En la misma línea de mejora y modernización de la organización se encuadran las actuaciones para la **mejora de la gestión del conocimiento** existente en la organización, encaminadas a su generación, detección, gestión y diseminación. Para ello se está aumentando la red de personas colaboradoras con la Administración Pública andaluza para realizar proyectos que mejoren la Gestión del Conocimiento en la Junta de Andalucía; y se está procediendo al impulso de la Red Social Profesional que se configura como una herramienta fundamental para el cambio hacia una cultura organizacional basada en compartir, en el trabajo colaborativo, la innovación y la proliferación del trabajo en red.

Otras de las materias que conforman esta Política es la que se refiere a la **evaluación de la calidad, eficiencia y desempeño de los servicios públicos y en evaluación de las políticas públicas**, actividad que tiene como objetivo final generar un sector público eficiente que rinda cuentas de su gestión ante la ciudadanía. En una fase inicial se plantea incorporar de forma sistemática la evaluación de planes estratégicos mediante la agregación de una práctica institucionalizada de evaluación durante y tras los planes y programas.

En este sentido, el primer paso es la difusión del Programa de Evaluación de Políticas Públicas y la captación de planes y programas para incorporar la evaluación, para con ello fomentar el incremento del número de organismos que realizan planes estratégicos con evaluabilidad previa, puesto que hay que partir del hecho de que para que los planes sean eficaces es necesario garantizar que se haya previsto un sistema de evaluación.

Se está trabajando en la elaboración de un decreto que introducirá la obligación para todo plan estratégico que vaya a ser aprobado por el Consejo de Gobierno de contar con un documento de evaluabilidad previa que garantice que el plan está en condiciones de ser evaluado. Finalmente es necesario elaborar y tener disponibles los instrumentos, herramientas y guías que permitan la evaluación de la eficiencia.

Por lo que a la **contratación** se refiere, durante los últimos ejercicios se ha estado trabajando en el estudio de alternativas a los tradicionales sistemas de contratación para racionalizar y obtener mayor eficacia en la gestión, enfocándolo hacia una economía de tiempos y procedimientos que implique economías de precios y aumente la transparencia y la seguridad en los procedimientos de contratación, todo ello al amparo de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en las Directivas europeas.

De esta manera, la Administración de la Junta de Andalucía se ha marcado como objetivo estratégico con un horizonte plurianual, el establecer **un modelo de gestión de la contratación común para toda la Junta**, consciente de los muchos beneficios que conlleva: la uniformidad, la identidad corporativa, la simplificación de los procedimientos y el mejor aprovechamiento de las disponibilidades presupuestarias, entre otros.

La agregación de la compra destaca en el modelo como elemento estratégico y en la misma se lleva trabajando varias anualidades. En 2015 se inició a modo de pilotaje una nueva fase en materia de gerencia de riesgos, conducente a la centralización de la misma, al objeto de englobar en varios seguros troncales, la mayoría de los más de quinientos seguros existentes en la Junta de Andalucía, con los consiguientes beneficios que ello reporta.

Se pretende durante el ejercicio 2018 avanzar en la implantación de la contratación centralizada de determinados bienes y servicios de utilización común para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, en el que se recurrirá

a los sistemas que define el Título II del Libro III del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto-Ley 3/2011, de 14 de noviembre, considerando que los Acuerdos Marcos o los Contratos Centralizados son los que mejor se adaptan a la organización de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. Los suministros de bienes y servicios que se baraja racionalizar y/o centralizar durante el ejercicio 2018 son servicios de seguridad y vigilancia de edificios de uso administrativo, servicios de limpieza de edificios de uso administrativo, servicios postales y mensajería, servicios de mantenimiento de edificios e instalaciones de uso administrativo, suministros de combustible, servicios de agencias de viajes, suministros de microordenadores y periféricos, suministros de vehículos, suministros de fotocopiadoras multifuncionales y suministros de elementos de señalización. El ahorro estimado a obtener oscilará entre un 8% y un 16%.

En este mismo ámbito se ha acordado avanzar también en la normalización de los procesos contractuales, como posible instrumento para mejorar la situación y la confianza de los andaluces y andaluzas y de esta manera se acometerán los trabajos para normalizar pliegos, tanto de cláusulas administrativas particulares como de prescripciones técnicas, publicar instrucciones en materia de contratación y publicar un código ético que tendrá como objetivo principal plasmar y formalizar las pautas esperables de comportamiento de todas las personas que intervienen en los procesos contractuales de esta Administración, que se espera íntegro, responsable y transparente, y que debe ser cumplido tanto por los servidores públicos como por los particulares que se relacionan en los procedimientos de compra con el sector público. El mismo estará presidido por los principios de legalidad, transparencia, igualdad, equidad, objetividad, independencia, eficiencia, confidencialidad y servicio público.

Otra línea de especial trascendencia es que la Administración de la Junta de Andalucía se ha propuesto disponer de un único sistema de información para la contratación en el que se compartirán los datos y en el que los intervinientes en el proceso estarán permanentemente comunicados, en una primera fase, aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía, a sus agencias administrativas y agencias de régimen especial.

Por último, en esta área hay que destacar que en 2018 se dispondrá de forma activa de un **Portal de Contratación de la Junta de Andalucía**, el cual se convertiría en el nodo central de intercambio de información de contratación (normativa sobre contratos públicos, modelos de pliegos de condiciones, acceso a los informes de la Comisión Consultiva de Contratación, consulta del Registro de Licitadores, información de Compra Pública Innovadora, Catálogo de Bienes Homologados, Registro de Contratos y Resoluciones del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, entre otros), sirviendo de punto de encuentro virtual entre compradores del Sector Público y licitadores. Su finalidad principal será promover y divulgar oportunidades de contratación en la Administración de la Junta de Andalucía, lo que facilitará el cumplimiento de las obligaciones para los órganos de contratación que establece la Ley, al tiempo que se unificaría toda la información relacionada con esta materia, de

utilidad tanto para los licitadores, los ciudadanos y los órganos de contratación. Desde el punto de vista de la ciudadanía implicará tener a un solo click acceso a la información relativa a la contratación pública, como signo de transparencia, buena gobernanza, competencia e integridad.

Por lo que respecta al ámbito **patrimonial**, se está trabajando para establecer **un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia**, optimizando así los activos de los que dispone la Administración y su régimen de gestión. El patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía es uno de los elementos esenciales para la prestación de los servicios públicos y para el ejercicio de las competencias que le son propias por lo que la política de Patrimonio de la Junta de Andalucía está orientada a poner todos los recursos de la Administración autonómica a disposición de la generación de riqueza y una adecuada prestación de los servicios públicos para los ciudadanos y ciudadanas andaluces.

Con esta máxima, disponer de una normativa que lo haga factible es imprescindible por lo que se está trabajando en una **nueva Ley de Patrimonio** que sustituya a la actual normativa aplicable que data de 1986, cuando la Administración autonómica apenas iniciaba sus primeros pasos. En el proyecto, que será tramitado formalmente a lo largo del ejercicio 2018, se simplifican procedimientos administrativos y se incorporan las nuevas tecnologías, especialmente en lo que al Inventario General de Bienes y Derechos se refiere, lo que ha de contribuir a una mayor eficacia en el uso y la gestión del patrimonio, todo ello bajo los principios de colaboración, interacción y transparencia. Se regularán figuras tales como la adquisición de edificios en construcción o adquisición por restitución de aportaciones o reducción de capital. Igualmente, se introducirán novedades en el régimen de permuta, en donde se incluye también la figura del cambio de suelo por obra, con determinadas cautelas fundamentalmente tendentes a evitar eventuales perjuicios en el patrimonio público, a cuyo fin se impondrán técnicas de reserva de dominio o constitución de garantías, de manera que cuando la Administración entrega el suelo, tenga instrumentos que garanticen que se le entregará la obra futura o que al menos se minimiza el perjuicio que pueda ocasionársele.

En este ámbito se tiene prevista la redacción del **Plan Sedes**, el cual reflejará la situación de las sedes administrativas (localización, régimen de propiedad, superficie y ratio por persona) y modulará las pautas de reorganización espacial, construcción de nuevas instalaciones en superficies disponibles y la necesidad de suelo, en su caso, mejorando tanto las condiciones de trabajo de los empleados y empleadas públicos como la prestación de un adecuado servicio a la ciudadanía en edificios funcionales y eficientes, y sometiéndose a los principios básicos, cuales son la versatilidad, el equilibrio centro-periferia, el equilibrio reconstrucción-rehabilitación/nueva construcción y la tendencia a reorganización de sedes y construcción de edificios nuevos en propiedad y eficiencia energética. Ello no obsta para que se continúe acometiendo las obras de construcción o reforma integral necesarias para la optimización de uso de los edificios administra-

tivos, implantando en las mismas la metodología BIM (*building information modeling*) o modelado de información para la edificación.

Igualmente se plantea una nueva organización de la flota de los vehículos de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales mediante la creación de un modelo de gestión integral del parque móvil de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por último, se quiere indicar que la Junta de Andalucía incluye también en su agenda el sector del **juego** privado que facturó en 2016 en Andalucía un total de 1.828,4 millones de euros, cifra que confirma el repunte de resultados a partir de 2015. En este ejercicio 2018 se continuará trabajando en la liberalización de las trabas administrativas, con expectativas de aprobación de un nuevo Reglamento de Apuestas Deportivas y de Competición de la Junta de Andalucía. Además, a partir del 1 de enero de 2018 se modificará el devengo a las máquinas B pasando de semestral a trimestral. En paralelo no se descuida, sino se intensifica el control del juego privado a fin de garantizar la práctica inexistencia del juego clandestino en esta Comunidad Autónoma y los legítimos intereses tanto de las personas usuarias como de aquellas otras personas que tengan vetado y prohibido el acceso a las actividades de juego, bien por padecer adicción al juego compulsivo o bien por tratarse de personas menores de edad, al tiempo que se garantiza el cumplimiento de las obligaciones fiscales que dimanen del ejercicio de las actividades económicas en esta materia.

Finalmente, dentro de esta política se incluye también la **Coordinación de Fondos Europeos**, que tiene como finalidad apoyar a las distintas consejerías, agencias y entes instrumentales que componen la Administración andaluza en todo lo referente a la gestión de los fondos europeos programados para Andalucía.

Ello implica, entre otras, las funciones de apoyo a los Comités de seguimiento, proporcionándoles la información que necesiten para desempeñar sus tareas, colaboración en la elaboración de los informes de ejecución anual y final y puesta a disposición de los beneficiarios de la información pertinente para la ejecución de las operaciones.

Asimismo se trabaja en el establecimiento de un sistema para el registro y almacenamiento informatizados de los datos de cada operación necesarios para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría, incluidos datos sobre cada participante en las operaciones, garantizando que dichos datos se recogen, registran y almacenan en el citado sistema, y que los datos sobre indicadores se desglosan por género cuando así se requiera, asegurando la aplicación de procedimientos y criterios de selección que aseguren la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados.

Un aspecto importante en este ámbito es garantizar que se facilita a las personas beneficiarias información sobre las condiciones de la ayuda para cada operación, en

especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deben obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución, asegurando que la persona beneficiaria tiene la capacidad necesaria para cumplir las condiciones requeridas antes de aprobar la operación y observación de la normativa aplicable a la misma.

Por último, y por cuanto a la intervención pública, se actúa en la determinación de las categorías de intervenciones, la comprobación de que los productos y servicios cofinanciados se han entregado y prestado y que el gasto declarado por las personas beneficiarias ha sido pagado y cumple la legislación aplicable, las condiciones del programa operativo y las condiciones para el apoyo a la operación, aplicando medidas antifraude eficaces y proporcionadas. Todo ello contando con los procedimientos que garanticen que se dispone de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada. Añadir a este respecto que en 2018 se producirá el inicio de los trabajos técnicos de evaluación intermedia de los programas operativos.

1.2.17. DEUDA PÚBLICA

El conjunto de recursos destinados a dar cobertura a la Deuda Pública asciende en 2018 a 4.556,3 millones de euros.

La política de endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía habrá de enmarcarse en el ejercicio 2018 necesariamente en un entorno económico-financiero e institucional, que se prevé caracterizado por las siguientes circunstancias:

- Las necesidades de endeudamiento de la Junta de Andalucía incluyen la financiación de un déficit previsto para la Comunidad Autónoma del 0,4% del PIB.
- El Estado continuará poniendo a disposición de las comunidades la financiación del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas (FFCC), creado a través del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- El acceso a los mercados financieros por parte de las Comunidades Autónomas deberá seguir realizándose dentro de las exigencias y parámetros establecidos en la normativa reguladora del principio de prudencia financiera.
- La evolución de la inflación y el impacto de la retirada prevista de las compras de activos por los bancos centrales llevarán a los tipos de interés a iniciar una trayectoria de subida gradual; si bien, los tipos se mantendrán con probabilidad aún en niveles reducidos.

Aun condicionada por dichas circunstancias, la política de endeudamiento de la Junta de Andalucía girará en 2018, como en años anteriores, en torno a dos objetivos estratégicos fundamentales: materializar la financiación prevista en el presupuesto de ingresos y maximizar la eficacia y la eficiencia en su consecución.

Y para ello, se hace necesaria la aplicación de una política activa de gestión, articulada en las siguientes líneas de actuación:

1. Seleccionar de entre las vías alternativas de financiación disponibles –mecanismos de financiación estatales, emisiones y préstamos en los mercados financieros, etc.–, aquellos instrumentos financieros y procedimientos de negociación más adecuados para minimizar los costes vinculados al endeudamiento y garantizar la promoción pública y la transparencia en materia financiera.
2. Fomentar la concurrencia competitiva en los procedimientos de negociación y de operaciones de endeudamiento no vinculadas con los mecanismos de financiación

estatales, a fin de conseguir las mejores condiciones financieras en las operaciones formalizadas.

3. Racionalizar el calendario anual de vencimientos de la deuda a largo plazo, orientada tanto a la obtención de un perfil equilibrado de amortizaciones de la cartera de endeudamiento, como a la ampliación de su vida media, en la medida en que la demanda de los mercados financieros lo haga factible.
4. Promocionar y difundir el nombre de la Junta de Andalucía en su calidad de emisor autonómico, como vía fundamental para revitalizar, potenciar y consolidar el acceso de la Comunidad a los mercados financieros nacionales e internacionales.
5. Promover la transparencia como principio ineludible en las relaciones con los distintos agentes financieros e inversores, para robustecer y consolidar la condición de la Comunidad Autónoma como emisor público de referencia, a través de las siguientes vías:
 - Suministro continuo y detallado de información económico-financiera.
 - La planificación, diseño y elaboración de presentaciones con información de interés para inversores.
6. Mantener, y en lo posible mejorar, la calificación de la deuda de la Comunidad otorgada por las agencias internacionales de calificación de riesgos.
7. Gestionar activa y eficientemente la cartera de deuda de la Comunidad Autónoma con la finalidad tanto de minimizar los costes de financiación del endeudamiento, principalmente a través de la refinanciación de operaciones de mayor coste financiero, como de reducir los riesgos inherentes a la cartera, a través de la contratación de coberturas de tipos de cambio y de tipos de interés sobre operaciones ya existentes.
8. Atender con escrupulosa puntualidad los pagos correspondientes a las obligaciones derivadas de la formalización de operaciones de endeudamiento en sus distintas modalidades.

2.

El Contexto Económico del Presupuesto

2.1.

Introducción y Orientaciones de Política Económica

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, se enmarca en un escenario de consolidación de la etapa de crecimiento económico y creación de empleo que la economía andaluza viene registrando desde 2014, con un dinamismo diferencial respecto a su entorno europeo. Una trayectoria que le está permitiendo avanzar en el proceso de convergencia europea retomado tras la crisis, y que responde, en gran parte, a las orientaciones de la política económica que se está implementando, dirigida a la creación de empleo y a impulsar un modelo económico-productivo competitivo, basado en el conocimiento y la innovación, la sostenibilidad ambiental y la cohesión social.

La Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía, publicada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), muestra que la economía andaluza intensifica su dinamismo económico a medida que avanza el año 2017, registrando una aceleración del ritmo de crecimiento, más intensa que la observada por término medio en España, y superando nuevamente los resultados de la Unión Europea.

En el segundo trimestre de 2017, última información disponible, el ritmo de crecimiento de la economía andaluza ha sido del 3,1% interanual, tres décimas más elevado que en el trimestre anterior (2,8%). Esta aceleración del crecimiento ha sido más intensa que la registrada en España, donde el crecimiento ha sido igualmente del 3,1% interanual, una décima superior al precedente. En el contexto europeo, el crecimiento de la economía andaluza se ha situado en torno a un punto por encima de la media de la Eurozona (2,3%) y la UE (2,4%), superando ampliamente el resultado de las principales economías del área: Alemania (2,1%) y Francia (1,7%).

Este crecimiento de la economía andaluza, del 3,1% interanual en el segundo trimestre de 2017, destaca además por su carácter equilibrado, sustentándose, por el lado de la oferta, en todos los sectores productivos, y por el lado de la demanda, tanto en los componentes internos como externos.

Desde el punto de vista de la oferta productiva, el mayor crecimiento relativo corresponde al sector industrial, que intensifica de manera notable su trayectoria ascendente. El Valor Añadido Bruto (VAB) generado por las ramas industriales alcanza un crecimiento real del 4,9% en el segundo trimestre, dos puntos superior al del trimestre anterior, casi duplicando la media del sector en España (2,6%). Le sigue la construcción, con un incremento del 3,7%, también superior al del trimestre precedente, siendo el segundo resultado positivo de esta actividad después del ligero retroceso del año anterior. Tras ellos el sector servicios, que crece a un ritmo elevado, un 2,8% interanual en el segundo trimestre, dos décimas por encima del primero, y con tasas positivas en todas las ramas. Destacan por su dinamismo, de un lado, los servicios más relacionados con la economía del conocimiento, como son Información y comunicaciones (5%) y Actividades Profesionales, científicas y técnicas (4,1%), y de otro, Comercio, transporte y hostelería (3,8%). Finalmente, el sector primario es el que menos está aportando al crecimiento de la economía andaluza en 2017, con un moderado incremento del 0,8% en el segundo trimestre.

Por el lado de la demanda, el crecimiento de la economía andaluza presenta también un carácter equilibrado, con aportaciones positivas y equivalentes de la vertiente interna y la externa. Concretamente, la demanda regional contribuye con 1,8 puntos al crecimiento agregado, con incrementos similares del consumo (1,6%) y la inversión (1,8%).

Junto a ello, la vertiente externa aporta 1,3 puntos, lo que supone que casi la mitad (43,6%) del crecimiento de la economía andaluza en el segundo trimestre de 2017 proviene del sector exterior. Las exportaciones de bienes y servicios se configuran como el componente más dinámico del PIB, con un crecimiento real del 7,8% interanual, muy superior a la media nacional (4,5%), y del 4,1% que crecen las importaciones.

Más específicamente, en lo que al comercio de mercancías se refiere, las exportaciones al extranjero alcanzan en el primer semestre del año una cifra histórica, con más de 16.000 millones de euros, un 23,2% por encima de lo que se exportó en el mismo periodo del año anterior, y más que duplicando el crecimiento medio de las exportaciones de mercancías al extranjero de España (10% interanual).

Una cifra de exportaciones que supera a las importaciones realizadas, contabilizando Andalucía un superávit histórico de la balanza comercial con el extranjero en la primera mitad del año, cifrado en 2.055,8 millones de euros, en contraste con el déficit que la misma presenta a nivel nacional (-11.088,4 millones de euros).

El principal resultado de este dinamismo de la actividad económica y la demanda en Andalucía en el presente año 2017 se refleja en el mercado laboral, donde se intensifica la trayectoria de creación de empleo y reducción del número de parados y la tasa de paro que se viene observando desde 2014.

Según la Encuesta de Población Activa (EPA), en el segundo trimestre de 2017 se contabilizan 129.194 ocupados más que en el mismo trimestre del año anterior, siendo Andalucía la Comunidad Autónoma que más empleo ha creado en el último año, concentrando algo más de la cuarta parte (25,2%) del empleo generado en el conjunto de España. En términos relativos, el ritmo de creación de empleo se intensifica hasta el 4,6% interanual, casi dos puntos superior a la media nacional (2,8%).

Una creación de empleo que se caracteriza por ser generalizada por sexo, edad y nacionalidad; tanto en trabajadores por cuenta propia como asalariados, creciendo dentro de estos últimos el empleo indefinido por undécimo trimestre consecutivo; que se ha centrado especialmente en el sector privado, donde se ha concentrado el 83,4% del empleo creado en el último año; y que beneficia a los colectivos de población con mayor formación (con estudios secundarios y/o universitarios).

Junto a ello, también el número de parados intensifica su ritmo de reducción, hasta el -13,9% interanual en el segundo trimestre, acumulando tres años y medio de caída. Un descenso que ha llevado a que la tasa de paro se reduzca casi en cuatro puntos en el último año (-3,8 puntos), hasta situarse en el 25,2% de la población activa en el segundo trimestre, su nivel más bajo desde comienzos de 2009.

Esta creación de empleo y descenso del paro continúa en meses posteriores, según reflejan las cifras de afiliados a la Seguridad Social y paro registrado. En agosto, última información publicada, el ritmo de crecimiento de los afiliados a la Seguridad Social en Andalucía se sitúa en el 3,8% interanual, casi medio punto por encima de la media en España (3,4%), y el paro registrado cae a una tasa del 7,9% interanual, sumando cuatro años consecutivos de reducción, desde septiembre de 2013.

Este favorable comportamiento de la economía andaluza se produce en un contexto de aumento de la confianza de los empresarios andaluces en la marcha de la economía, como refleja el Índice de Confianza Empresarial Armonizado (ICEA), que intensifica su trayectoria ascendente a medida que avanza el año, alcanzando para el tercer trimestre un crecimiento interanual del 3,6%.

Todo ello, en un contexto nominal de crecimiento moderado de los precios, con una tasa de inflación en Andalucía que se sitúa en agosto en el 1,5%, una décima inferior a la media nacional, igual que en la Zona Euro. Tasas de inflación por debajo del objetivo de estabilidad de precios establecido por el Banco Central Europeo (2%), que mantiene medidas de política monetaria expansivas, entre ellas, el tipo de interés de las operaciones principales de financiación del Eurosistema en el mínimo histórico del 0% desde marzo de 2016.

Esta trayectoria de la economía andaluza en el presente año 2017, lleva a la Consejería de Economía y Conocimiento a prever un incremento real del PIB de Andalucía del 3% de media en el conjunto del año. Una previsión que se sitúa dos décimas por encima

de la realizada el pasado mes de junio (2,8%), que supuso una elevación en medio punto respecto a la incluida en octubre de 2016 en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 2017 (2,3%). Revisiones al alza que se sustentan en el mayor dinamismo mostrado por la economía andaluza en lo que va transcurrido del año respecto a lo esperado en 2016, y que están en línea con las que se están realizando por los distintos organismos nacionales e internacionales para la economía española en su conjunto y sus economías de referencia, especialmente la Zona Euro y la UE.

En este sentido, las últimas previsiones publicadas por el FMI en el mes de julio sitúan el crecimiento de la economía española en 2017 casi un punto por encima de lo que preveía en octubre de 2016, y casi medio punto más elevado en la Zona Euro.

El crecimiento de la economía andaluza previsto para 2017, del 3%, supone además una ligera aceleración respecto al registrado en 2016 (2,9%), y va a permitir nuevamente avanzar en términos de convergencia respecto a las economías del entorno, ya que está 1,1 puntos por encima del crecimiento estimado por el Fondo Monetario Internacional (FMI) para la Eurozona (1,9%), y es un punto superior al previsto por dicho organismo para la Unión Europea (2%).

Un crecimiento además que destaca por su carácter equilibrado, tanto desde el punto de vista de la oferta, como de la demanda.

Por el lado de la oferta, el crecimiento se sustentará en el comportamiento positivo de todos los sectores productivos. Los sectores no agrarios crecerán a un ritmo en el entorno del 3%, superior al del año anterior (2,6%), mientras se espera una cierta desaceleración del sector agrario, después del fuerte crecimiento registrado en 2016 (4,3%).

En el lado de la demanda, el crecimiento regional será también equilibrado, con aportaciones positivas tanto de los componentes internos como externos, al igual que en 2016. Más específicamente, en la demanda interna el consumo mantendrá su ritmo de crecimiento respecto a 2016, sostenido por la continuidad del proceso de creación de empleo, esperándose una aceleración de la inversión, de forma que ambos componentes, consumo e inversión, presentarán tasas de crecimiento similares.

Por su parte, el sector exterior tendrá una contribución positiva, similar a la observada en 2016, sustentada en el dinamismo de las exportaciones de bienes y servicios, que crecerán más que las importaciones.

La positiva evolución del PIB regional en 2017 tendrá su traslación en el mercado de trabajo, previéndose la creación de unos 95.900 puestos de trabajo en el conjunto del año, lo que supondrá un aumento del empleo del 3,2% respecto al año anterior, casi un punto superior al de 2016 (2,3%), quedando la cifra de puestos de trabajo en Andalucía por encima de los tres millones.

En materia de precios, su evolución vendrá marcada, entre otros aspectos, por el aumento esperado de los precios de las materias primas en los mercados internacionales, especialmente el petróleo Brent, para el que el FMI prevé un incremento medio en el año del 27,8%, situándose por encima de los 55 dólares el barril de media en 2017. En este contexto, el crecimiento previsto del deflactor del PIB es del 1,4% en 2017, en contraste con el práctico estancamiento registrado en 2016 (0,1%).

Con este comportamiento previsto para el deflactor, el crecimiento nominal del PIB de la economía andaluza esperado en 2017 será del 4,4%, alcanzando la cifra de 159.807 millones de euros, superando por primera vez los niveles que se registraban al principio de la crisis económica internacional última (157.147 millones de euros en 2008).

Para 2018, las previsiones de evolución de la economía andaluza se elaboran en un escenario en el que los principales organismos internacionales prevén una desaceleración del crecimiento en los países industrializados, más específicamente en el marco de referencia de la economía andaluza, como es la Unión Europea y la Eurozona.

En su último informe de previsiones económicas del pasado mes de julio, el FMI estima un crecimiento de la Zona Euro del 1,7% en 2018, dos décimas por debajo del esperado en 2017 (1,9%). Un comportamiento previsto también para la principal economía del área, Alemania, para la que estima un crecimiento del PIB del 1,6% en 2018, también dos décimas inferior al del presente año (1,8%). Del mismo modo, para el conjunto de las economías que componen la UE, la previsión es de un crecimiento del 1,8% en 2018, dos décimas inferior al esperado para 2017 (2%).

En la economía española, el crecimiento medio previsto en 2018 por los diferentes organismos oficiales nacionales e internacionales (Ministerio de Economía, Industria y Competitividad del Gobierno de España, Banco de España, Comisión Europea, Fondo Monetario Internacional y OCDE) es del 2,5%, medio punto por debajo del esperado por término medio por estas instituciones en 2017 (3%).

Este menor crecimiento esperado del contexto exterior, especialmente de España y la Zona Euro, se va a producir en unas condiciones financieras de la economía caracterizadas por ligero crecimiento de los tipos de interés a largo plazo y mantenimiento de los tipos a corto, así como de una mayor apreciación del tipo de cambio del euro. El BCE pronostica que la cotización media del euro respecto al dólar se situaría en los 1,18 dólares por euro en 2018, nivel un 4,4% superior al esperado para 2017.

Junto a ello, en cuanto a las condiciones de financiación, el BCE prevé para 2018 tipos de interés a largo plazo ligeramente por encima de los esperados para 2017, en niveles en cualquier caso muy reducidos, y para el corto plazo, un mantenimiento de los tipos negativos. Concretamente, el Euribor a tres meses se mantendría en el -0,3%, igual que en los dos años anteriores; y para el largo plazo, el rendimiento de la deuda pública a diez años sería del 1,3%, dos décimas por encima del previsto para el presente año (1,1%).

De otro lado, en relación con otros condicionantes externos del crecimiento, el FMI prevé un ligero descenso del precio del petróleo, del -0,7%, tras la subida esperada para 2017 (27,8%), con lo que el precio medio del barril de Brent en 2018 se mantendría ligeramente por encima de los cincuenta y cinco dólares.

Bajo estas consideraciones del contexto referido, la Consejería de Economía y Conocimiento prevé un crecimiento real del PIB del 2,6% en Andalucía en 2018, cuatro décimas inferior al esperado el presente año (3%). Con todo, la economía andaluza crecería el año próximo por encima de la Zona Euro (1,7%) y la UE (1,8%), según lo previsto por el FMI, lo que permitiría dar continuidad al proceso de convergencia retomado tras los años de crisis.

Esta evolución prevista de la economía andaluza en 2018 está en consonancia con el comportamiento señalado por el BCE para el conjunto de la Eurozona en su último informe de Proyecciones macroeconómicas del mes de septiembre. El BCE considera que *“la expansión económica de la zona del euro continuará. La orientación muy acomodaticia de la política monetaria, los progresos realizados en el desapalancamiento de todos los sectores y la continuación de la mejora del mercado de trabajo sostendrán la demanda interna. Al mismo tiempo, a pesar de la reciente apreciación del euro, la recuperación mundial respaldará las exportaciones de la zona del euro”*.

El crecimiento previsto del PIB de la economía andaluza en 2018, del 2,6%, será nuevamente, y al igual que en 2017, equilibrado, sustentado, por el lado de la oferta, en la contribución positiva de todos los sectores productivos, y, por el lado de la demanda, tanto en los componentes internos, como en el sector exterior.

En el mercado laboral, tendrá continuidad el proceso de creación de empleo iniciado en 2014. De este modo, el crecimiento de la economía andaluza en 2018 permitirá un aumento del empleo del 2,6%, lo que supondrá la creación de aproximadamente 80.400 puestos de trabajo el año que viene.

En materia de inflación, se espera que el crecimiento real de la economía andaluza venga acompañado en 2018 por un mayor aumento de los precios de producción. En términos del deflactor del PIB, el aumento previsto es del 1,7%, superando en tres décimas la tasa esperada para 2017.

Con esta evolución del deflactor, la previsión de crecimiento nominal del PIB de la economía andaluza en 2018 es del 4,3%, prácticamente igual a la estimada para el presente año (4,4%), superando el PIB de la Comunidad Autónoma los 166.000 millones de euros.

A los favorables resultados que viene presentando la economía andaluza, y las previsiones de evolución, no son ajenos las líneas de actuación que viene desarrollando el gobierno de la Junta de Andalucía, con una política económica orientada al empleo, y que abarcan un horizonte temporal tanto de corto plazo, como de medio y largo plazo.

Así, y para afrontar la grave situación económica y laboral, desde septiembre de 2013, en Andalucía se intensificaron políticas activas por el empleo, con medidas orientadas al crecimiento económico y la generación de empleo, como las destinadas a favorecer el empleo joven y el de personas de 30 años y más; el plan de choque por el empleo; las destinadas al impulso de una construcción más sostenible; los convenios realizados con grandes empresas; el programa de ayudas financieras a las pymes; medidas para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo; y para reducir las trabas administrativas a las empresas.

Para el medio y largo plazo, se ha instrumentado la Agenda por el Empleo 2020, consensuada con los agentes sociales y económicos de Andalucía, y en la que se establecen las estrategias a desarrollar en un horizonte temporal de siete años (2014-2020), con un objetivo final que es el de recuperar los niveles de empleo previos a la crisis.

La Agenda por el Empleo 2020 se articula en torno al objetivo general de impulsar un modelo económico-productivo competitivo, basado en el conocimiento y la innovación, la sostenibilidad ambiental y la cohesión social, y que sea capaz de aumentar el tejido empresarial y generar empleo de calidad, y lograr superar los niveles de empleo de antes de la crisis, hasta alcanzar los 3,2 millones de personas ocupadas.

En los tres años y medio de vigencia de este Plan, en Andalucía se han creado 390.900 empleos (desde el cuarto trimestre de 2013 al segundo de 2017), recuperándose ya casi el sesenta por ciento (58,6%) del empleo perdido en los años de crisis (-667.000 empleos entre 2007 y 2013); en mayor medida que ha ocurrido en España, donde se ha recuperado menos de la mitad (46,8%) del empleo perdido en la crisis.

La creación de empleo pues, se configura como el objetivo primordial de la Agenda, que incorpora además otros objetivos intermedios a través de tres dimensiones:

- A) Una dimensión económica, centrada en las políticas de industrialización de Andalucía y mejora del tejido empresarial, desarrollo del conocimiento, I+D+i, y economía digital.
- B) Una dimensión ambiental y territorial, que desarrolla las políticas de ecoeficiencia y energías renovables, protección del medio ambiente y desarrollo territorial, y movilidad sostenible e infraestructuras de transporte.
- C) Una dimensión social e institucional, que dirige la economía al servicio de las personas, priorizando las políticas activas de empleo, la lucha contra la pobreza y la inclusión social, las políticas educativas y las de modernización y transparencia de la Administración Pública.

Las medidas contempladas en la Agenda por el Empleo 2020, en suma, suponen un nuevo modelo de desarrollo económico y social, que fija como objetivo esencial el crecimiento del empleo y propicia un cambio de modelo productivo.

Un cambio que suponga una economía más diversificada, más competitiva, con un sistema de I+D+i al servicio del conocimiento y del desarrollo tecnológico; una economía que esté al servicio de las personas; y una economía más sostenible.

Los resultados que viene registrando la economía andaluza desde la implementación de la Agenda por el Empleo, confirman que se avanza en esta dirección:

A) DIMENSIÓN ECONÓMICA:

- **Aumenta el grado de industrialización:** El peso de la industria y las actividades de servicios avanzados científicos y técnicos ha alcanzado el 19,5% del VAB en 2016, 2,5 puntos por encima del nivel que tenía en el peor año de la crisis económica (17% del VAB en 2009).
- **Aumenta el grado de internacionalización de la economía:** Las exportaciones de mercancías al extranjero se cifran en 2016 en casi veintiséis mil millones de euros (25.648 millones de euros), lo que supone un peso relativo en el PIB del 16,8%, siete puntos superior a la participación que tenía en 2009 (9,7% del PIB).
- **Aumenta la dimensión media del tejido empresarial:** Por tercer año consecutivo, en 2016 se registra un significativo crecimiento de las empresas de tamaño intermedio (10-49 trabajadores). Según el Directorio Central de Empresas (DIRCE) del INE, a 1 de enero de 2017 se contabilizan en Andalucía 16.577 empresas de esta dimensión, con un aumento de 784 empresas respecto al año anterior, lo que supone un ritmo de creación de empresas de dimensión intermedia del 5%. Un crecimiento que se une a los registrados también en 2014 y 2015, de forma que en los últimos tres años el tejido empresarial andaluz de dimensión intermedia ha crecido en 2.254 empresas, con un incremento acumulado del 15,7%.
- **Aumenta el esfuerzo tecnológico y de innovación:** Andalucía ha prácticamente mantenido el esfuerzo tecnológico y de innovación en los últimos años, en un contexto de ajuste en el conjunto de la economía española. Esto ha permitido que se avance en el proceso de convergencia tecnológica con España.

El gasto en I+D en porcentaje del PIB se sitúa en Andalucía en el 1,02% en 2015, última información publicada, prácticamente igual que el nivel que presentaba en 2008 (1,03%), en el inicio de la crisis económica; mientras, a nivel nacional, el esfuerzo tecnológico se ha reducido en un 9,6% (pasa del 1,35% del PIB en 2008 al 1,22% en 2015).

Junto a ello, se ha mantenido también la intensidad de innovación (gasto en innovación de las empresas sobre su cifra de negocios), en el 0,57% en 2015 (0,58% en 2008), en un contexto nacional en el que ha experimentado una reducción del 8,4% (ha pasado del 0,95% en 2008 al 0,87% en 2015).

- **Continúa extendiéndose el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC):** El porcentaje de población que usa Internet de manera habitual para su vida personal y profesional ha alcanzado el 78,8% en 2016, superando ampliamente el nivel que tenía en el año 2009 (54,8%).

B) DIMENSIÓN AMBIENTAL:

- **Crece el consumo de energía primaria procedente de fuentes renovables:** Con datos referidos al año 2015, última información disponible, el consumo de energía primaria procedente de fuentes renovables ha pasado de representar el 9,7% del consumo total en 2009, al 17,2%, habiéndose prácticamente duplicado en estos seis años.
- **Afrontar el cambio climático:** Con datos también referidos a 2015, las emisiones de gases de efecto invernadero se han reducido casi un ocho por ciento en Andalucía (-7,7%) desde 2009.

C) DIMENSIÓN SOCIAL:

- **Aumenta la cualificación de la población en edad de trabajar:** El porcentaje de población en edad de trabajar (16-64 años) con educación superior se sitúa en 2016 en el 26,5% del total, casi cuatro puntos por encima de lo que representaba en 2009 (22,7%).
- **Se avanza en igualdad en el empleo:** Las mujeres representan el 43,2% del total de ocupados en Andalucía en 2016, frente a un 41,8% que suponían en 2009.
- **Lucha contra el fracaso escolar:** La tasa de abandono escolar temprano se ha reducido más de catorce puntos, desde un nivel del 37,2% en que estaba situada en 2009, el peor año de la crisis, al 23,1% en 2016.

Por tanto, la política económica implementada por la Junta de Andalucía en su ámbito de competencias, que básicamente es una política económica de oferta que incide en la estructura productiva y en la dotación de factores para la producción, y que se materializa en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, está permitiendo que la economía andaluza esté reorientando su modelo productivo, y se dirija hacia un modelo de crecimiento más sostenible, basado en la internacionalización, la industrialización, el emprendimiento, la sociedad de la información y el conocimiento, las fuentes energéticas renovables y la cualificación del capital humano.

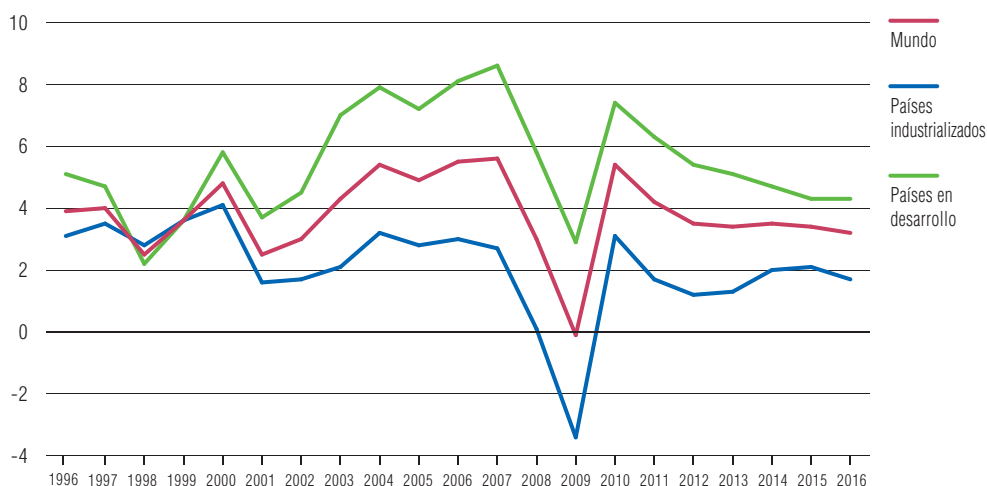
2.2.

Contexto Económico Internacional

2.2.1. Balance de la Economía Internacional en 2016

La economía mundial mostró una desaceleración en 2016, registrando el ritmo de crecimiento más bajo desde 2009, consecuencia de la pérdida de dinamismo de las economías avanzadas, mientras que las emergentes y en desarrollo lo mantuvieron. Un comportamiento que se produjo en un contexto en el que destacaron acontecimientos como la decisión de salida de Reino Unido de la UE (Brexit); el resultado de las elecciones presidenciales de EEUU y las incertidumbres acerca del curso futuro de sus políticas económicas, especialmente en el ámbito fiscal y de las relaciones comerciales internacionales; la limitación de la oferta de crudo de petróleo acordada por la OPEP y seguida por el resto de productores, y su impacto en el precio; y el inicio de una trayectoria alcista de los tipos de interés a largo plazo. A ello se unió el mantenimiento de dificultades en la corrección de desequilibrios de la economía China, y la persistencia de riesgos geopolíticos derivados de conflictos bélicos y amenaza del terrorismo de origen yihadista.

Gráfico 2.2.1.1 PRODUCTO INTERIOR BRUTO MUNDIAL



NOTA: % variación anual, en términos reales.

FUENTE: FMI (abril 2017 y actualización julio 2017).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Según el Fondo Monetario Internacional (FMI), la economía mundial registró un crecimiento real del PIB del 3,2%, dos décimas inferior al del año anterior. En las economías emergentes y en desarrollo, el aumento fue del 4,3%, igual que en 2015, manteniéndose muy por encima de las avanzadas, que moderaron en cuatro décimas su ritmo de aumento hasta el 1,7%. De esta forma, las economías emergentes y en desarrollo explicaron más de las tres cuartas partes del crecimiento mundial.

En las economías en desarrollo, el área con mayor dinamismo volvió a ser la conformada por los países en desarrollo de Asia, con un crecimiento del 6,4%, cuatro décimas menor que el de 2015, y donde sus dos mayores potencias, China e India, crecieron a un fuerte ritmo, si bien más moderado que en el ejercicio anterior. Concretamente, la economía de China registró una desaceleración de dos décimas, hasta situar su tasa de crecimiento en el 6,7%, la menor desde 1990; y, por su parte, la economía india se ralentizó en nueve décimas y registró un crecimiento del 7,1%. Frente a ello, los resultados más negativos correspondieron a América Latina y Caribe (-1%), destacando los retrocesos en Brasil (-3,6%), Argentina (-2,3%), Ecuador (-2,2%) y sobre todo Venezuela (-18%).

En los países industrializados, el aumento real del PIB en **Estados Unidos** fue del 1,6%, un punto inferior al del año anterior, el menor ritmo de los últimos cinco años (desde 2011). Un crecimiento resultado de la contribución positiva de la demanda interna (+1,8 puntos), con un aumento del consumo privado del 2,7%, siendo significativamente más moderado el aumento del consumo y la inversión públicos (0,8%) y la

Gráfico 2.2.1.2 PRODUCTO INTERIOR BRUTO: PRINCIPALES ECONOMÍAS INDUSTRIALIZADAS



NOTA: % variación anual, en términos reales.

FUENTE: OCDE; Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

formación bruta de capital fijo (0,7%). Por su parte, la demanda externa registró una contribución negativa al crecimiento global (-0,2 puntos porcentuales), derivada de un incremento de las exportaciones de bienes y servicios muy moderado (0,4%), e inferior al de las importaciones (1,2%).

En el mercado laboral, el crecimiento de la población ocupada fue del 1,7%, igual que en el año anterior, lo que llevó a la tasa de paro a reducirse en cuatro décimas, hasta situarse en el 4,9% en el conjunto del año, la más baja desde 2007.

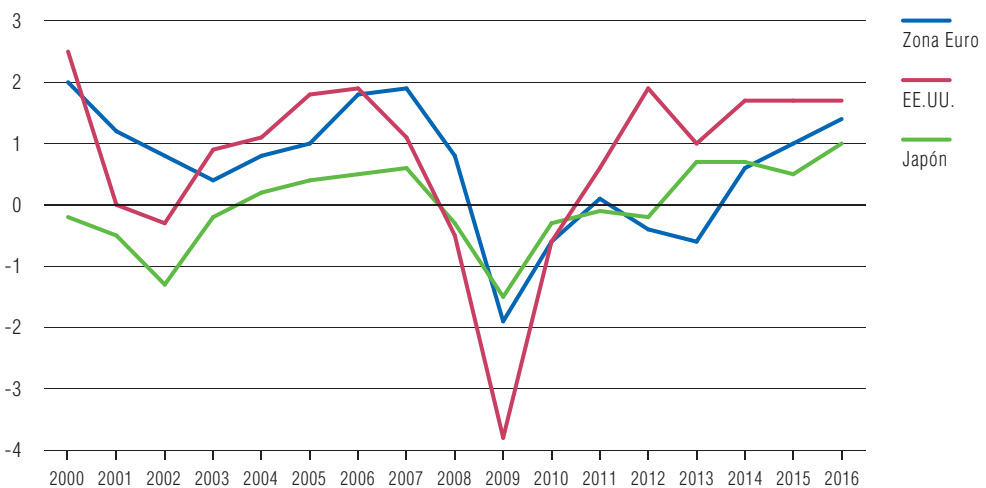
En materia de precios, la tasa de inflación finalizó 2016 en el 2,1%, frente al 0,7% del año anterior, la más elevada desde 2011, manteniéndose la subyacente, que no tiene en cuenta los precios de alimentos no elaborados y energía, en el 2,2%.

Significativamente más moderado fue el ritmo de crecimiento en **Japón**, un 1% en 2016, una décima por debajo del año anterior. Un aumento que fue equilibrado desde el punto de vista de la demanda. La demanda interna aportó 0,5 puntos, resultado de la recuperación del consumo privado (0,4%) y la formación bruta de capital fijo (1%) y la demanda externa realizó una aportación positiva también de medio punto, con un avance de las exportaciones de bienes y servicios del 1,2% en términos reales, en contraste con el descenso de las importaciones (-1,7%).

En el mercado laboral se intensificó el proceso de creación de empleo, con un crecimiento del 1% en el conjunto del año, el doble que en 2015, reduciéndose la tasa

Gráfico 2.2.1.3

POBLACIÓN OCUPADA: PRINCIPALES ECONOMÍAS INDUSTRIALIZADAS



NOTA: % variación anual.

FUENTE: Bureau of Labor Statistics; OCDE; Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

de paro hasta el 3,1% de la población activa, tres décimas menos que un año antes, y la más baja desde 1994.

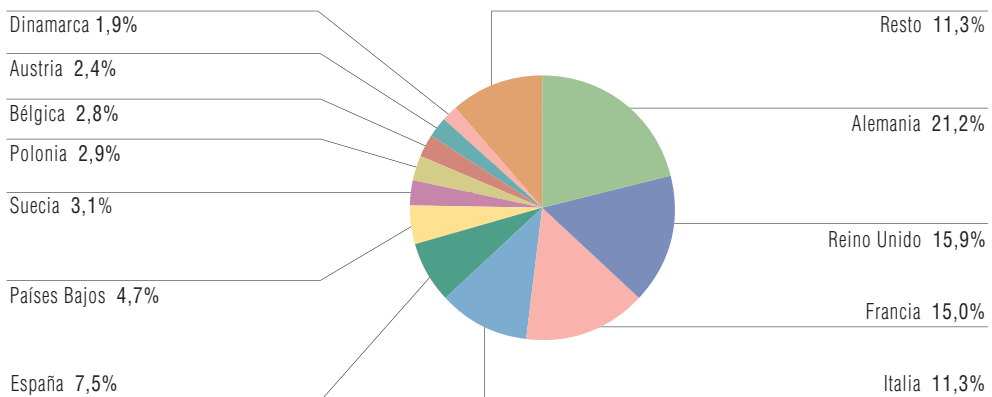
En lo que se refiere a los precios, el año finalizó con una tasa de inflación ligeramente positiva (0,3% en diciembre), situándose la subyacente en terreno negativo, en el -0,2%.

En el ámbito europeo, el PIB registró un aumento real del 1,8% en la **Zona Euro** en 2016, y del 1,9% en el conjunto de la **UE**, dos y tres décimas respectivamente menos que durante el año anterior.

Diferenciando por países, los veintiocho integrantes de la UE registraron tasas positivas, salvo Grecia (0%), correspondiendo las más elevadas a Malta (5,5%) e Irlanda (5,1%).

La principal economía del área, Alemania, con el 21,2% del PIB generado en la UE en su conjunto en 2016, creció un 1,9%, dos décimas más que en 2015. La siguiente economía en importancia relativa, Reino Unido, con el 16% del PIB de la UE, creció un 1,8%, cuatro décimas menos que en el año anterior, debido al menor dinamismo de la inversión, que aumentó solo un 0,5%, tres puntos menos que en 2015, en un contexto de elevada incertidumbre sobre los efectos de su salida de la UE. Francia (15% del PIB de la Unión) incrementó su PIB real un 1,2%, una décima menos que en 2015, e Italia (11,3% del PIB de la UE) registró un incremento real del 0,9%, una décima más que en 2015. Por su parte, España (7,5% del PIB de la UE) mantuvo su ritmo de crecimiento en el 3,2%.

Gráfico 2.2.1.4 DISTRIBUCIÓN DEL PIB EN LA UNIÓN EUROPEA. AÑO 2016

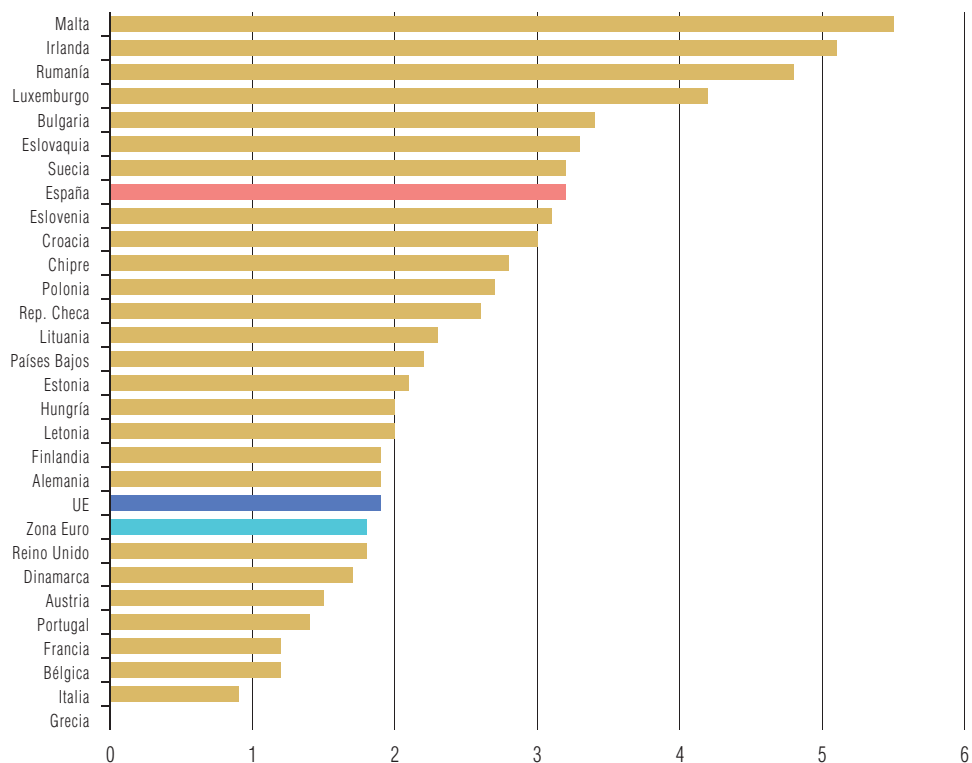


NOTA: % sobre total del PIB de la UE-28 a precios corrientes.

FUENTE: Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Gráfico 2.2.1.5 PRODUCTO INTERIOR BRUTO. PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA. AÑO 2016



NOTA: % variación anual, en términos reales.

FUENTE: Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

El crecimiento económico de la UE vino explicado, desde la óptica de la demanda, en la positiva aportación realizada por la demanda interna (+2,2 puntos porcentuales); mientras, la demanda externa tuvo una aportación ligeramente negativa (-0,3 puntos).

Desde la perspectiva de la oferta, todos los sectores registraron tasas positivas, a excepción de las ramas agraria y pesqueras (-0,7%). Los sectores que mostraron mayor crecimiento fueron los servicios (1,8%), seguidos de la industria (1,7%) y la construcción (1,1%).

La positiva evolución de la actividad económica se reflejó en el mercado laboral, aumentando el número de ocupados un 1,2% en el conjunto de la UE (1,1% en 2015), y reduciéndose la tasa de paro en nueve décimas, hasta el 8,5% de la población activa, la más baja desde 2008.

En el terreno de los precios, la tasa de inflación cerró el año en el 1,2% interanual en diciembre, un punto más elevada que al cierre de 2015, influenciada por la subida de

los precios energéticos en los mercados internacionales, con una subida interanual del precio del petróleo Brent del 39,8% en diciembre. Mientras, el componente más estructural, la inflación subyacente, que excluye alimentos no elaborados y energía, terminó 2016 en el 0,9%, prácticamente igual que en los dos años anteriores.

Analizando más específicamente el bloque de países que conforman la **Zona Euro**, en 2016 se desaceleró también la tasa de crecimiento en dos décimas, hasta el 1,8%.

Desde la vertiente de la demanda, este incremento se sustentó en exclusiva en la demanda interna, que contribuyó con 2,2 puntos porcentuales al crecimiento global, debido al aumento de la formación bruta de capital (3,6%), el consumo de hogares e ISFLSH (2,1%) y el de las Administraciones Públicas (1,7%). Mientras, la aportación del saldo exterior fue negativa (-0,4 puntos porcentuales), resultado de un mayor incremento relativo de las importaciones de bienes y servicios (4,6%) que de las exportaciones (3,2%).

Por el lado de la oferta productiva, todos los sectores experimentaron aumentos, salvo el primario, que registró una caída del 1,3%. Las subidas más elevadas correspondieron a las ramas industriales (1,8%), no obstante con una notable desaceleración respecto al año anterior (4,2%) y los servicios (1,8%), cinco décimas más que en 2015; finalmente la construcción (1,7%), que se aceleró tras recuperar tasas ligeramente positivas en 2015 (0,2%), después de siete años de descensos.

El mercado laboral reflejó este crecimiento de la actividad, con un aumento del número de ocupados del 1,4%, cuatro décimas más que en 2015, reduciéndose la tasa de paro en nueve décimas, hasta el 10%, la más baja desde 2009.

En cuanto a los precios, la tasa de inflación fue del 1,1% interanual al cierre del año, frente al 0,2% de 2015. La inflación subyacente, que no tiene en cuenta los precios de la energía ni de los alimentos no elaborados, se situó en el 0,9% interanual, en valores similares a los dos años anteriores.

Las economías emergentes y en desarrollo mantuvieron su ritmo de crecimiento en 2016, con un aumento real del PIB del 4,3%, según el FMI. Con ello, este grupo de países, que aglutinan el 58,1% del PIB mundial, explicaron más de las tres cuartas partes del crecimiento económico mundial en 2016, y su tasa de crecimiento fue muy superior a las economías avanzadas (1,7%).

Por áreas, se siguieron observando amplias divergencias. Los países asiáticos en desarrollo continuaron creciendo por encima del resto, si bien con una trayectoria de desaceleración, de cuatro décimas en 2016, hasta el 6,4%, y donde sus dos mayores potencias, China e India, crecieron a un fuerte ritmo, aunque más moderado que en el ejercicio anterior. La economía más potente de la zona, China, desaceleró su crecimiento en dos décimas, hasta el 6,7%, la tasa más baja desde 1990; y la economía india registró un crecimiento del 7,1%, nueve décimas inferior al del año anterior. Le

Cuadro 2.2.1.1 PRODUCTO INTERIOR BRUTO E INFLACIÓN. PAÍSES EN DESARROLLO

PIB	2014	2015	2016
Países en desarrollo	4,7	4,3	4,3
África subsahariana	5,1	3,4	1,3
Sudáfrica	1,7	1,3	0,3
Nigeria	6,3	2,7	-1,6
Asia	6,8	6,8	6,4
China	7,3	6,9	6,7
India	7,2	8,0	7,1
América Latina y Caribe	1,2	0,1	-1,0
Brasil	0,5	-3,8	-3,6
México	2,3	2,6	2,3
Comunidad de Estados Independientes	1,1	-2,2	0,4
Rusia	0,7	-2,8	-0,2
Ucrania	-6,6	-9,8	2,3
Oriente Medio, Norte de África, Afganistán y Pakistán	2,8	2,7	5,0
Irán	4,0	-1,6	6,5
Arabia Saudí	3,7	4,1	1,7
Países en desarrollo de Europa	3,9	4,7	3,0

INFLACIÓN	2014	2015	2016
Países en desarrollo	4,7	4,7	4,3
África subsahariana	6,3	7,0	11,4
Sudáfrica	6,1	4,6	6,3
Nigeria	8,0	9,0	15,7
Asia	3,5	2,7	2,9
China	2,0	1,4	2,0
India	5,9	4,9	4,9
América Latina y Caribe	4,9	5,5	5,6
Brasil	6,3	9,0	8,7
México	4,0	2,7	2,8
Comunidad de Estados Independientes	8,1	15,5	8,3
Rusia	7,8	15,5	7,0
Ucrania	12,1	48,7	13,9
Oriente Medio, Norte de África, Afganistán y Pakistán	6,8	5,7	5,1
Irán	15,6	11,9	8,9
Arabia Saudí	2,7	2,2	3,5
Países en desarrollo de Europa	4,1	3,2	3,2

NOTAS: % variación anual.

PIB a precios constantes.

Inflación: precios de consumo medios en el año.

FUENTE: FMI (abril 2017 y actualización julio 2017).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

siguieron los países de Oriente Medio, Norte de África, Afganistán y Pakistán, que intensificaron su crecimiento en 2,3 puntos hasta el 5%, destacando la evolución del PIB en Irán, que pasó del -1,6% en 2015, al 6,5% en 2016.

En tercer lugar se situaron los países emergentes y en desarrollo de Europa, con un crecimiento del 3%, aunque 1,7 puntos menor que en 2015.

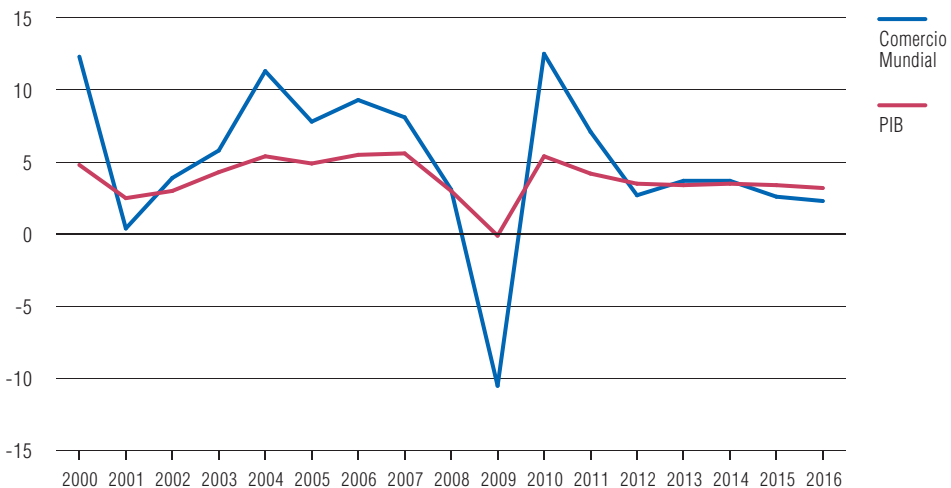
Con tasas significativamente más moderadas se situaron los países del África Subsahariana, que además registraron la mayor pérdida de dinamismo, con una desaceleración de 2,1 puntos porcentuales, hasta el 1,3%, y notables retrocesos en Guinea Ecuatorial (-10%), y Sudán (-13,8%).

La Comunidad de Estados Independientes recuperó una tasa de crecimiento ligeramente positiva, del 0,4%, tras la caída en 2015 (-2,2%), mostrando la principal economía del área, Rusia, un descenso del 0,2%, significativamente más moderado en cualquier caso que en el año anterior (-2,8%); mientras, en el lado opuesto, destacó la recuperación de Ucrania (de -9,8% en 2015 al 2,3% en 2016).

Los resultados más desfavorables correspondieron a América Latina y el Caribe, con una caída real del PIB del 1%, por primera vez desde 2009, destacando los retrocesos en Ecuador (-2,2%), Argentina (-2,3%), Brasil (-3,6%) y especialmente Venezuela (-18%).

Por lo que respecta a los **precios**, la tasa de inflación de este grupo de países se moderó hasta el 4,4% de media en el año, según el FMI, tres décimas menos que en el año anterior.

Gráfico 2.2.1.6 PIB Y COMERCIO MUNDIAL



NOTA: % variación anual, en términos reales.

FUENTE: FMI (abril 2017 y actualización julio 2017).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

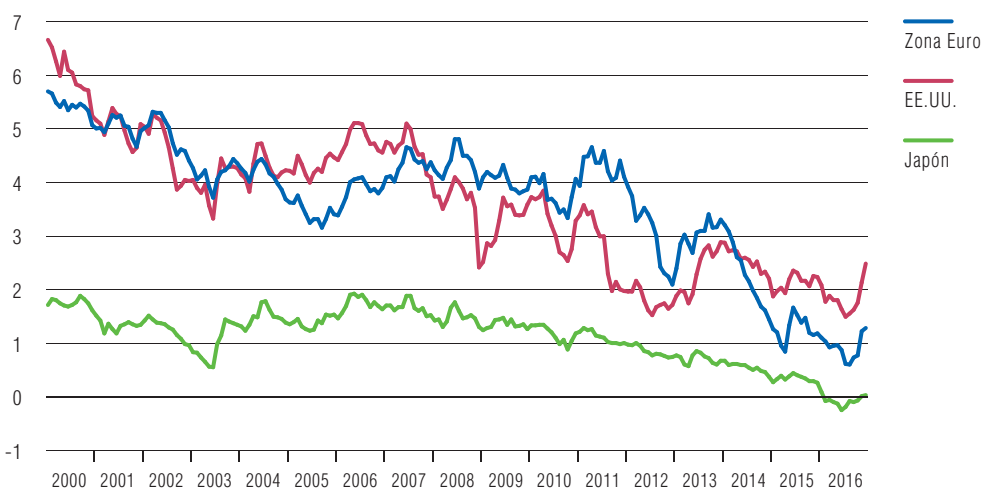
La desaceleración global del crecimiento económico internacional se reflejó en el volumen de comercio mundial de bienes y servicios, que moderó su ritmo de aumento en 2016 hasta el 2,3% según el FMI, tres décimas menos que en 2015, situándose casi un punto por debajo del aumento real del PIB mundial (3,2%).

Este menor crecimiento del volumen de comercio mundial vino explicado por las economías avanzadas, donde el comercio se desaceleró 1,7 puntos, hasta el 2,3%, mientras que en las emergentes se incrementó casi dos puntos, hasta el 2,2%.

Con todo, la balanza por cuenta corriente de los países en desarrollo registró un déficit por segundo año consecutivo, que se cifró en el -0,3% del PIB en 2016. En las economías avanzadas, por el contrario, arrojó por quinto año consecutivo superávit, cifrado en el 0,8% del PIB, una décima más que en el año anterior.

En los mercados financieros, continuaron las divergencias en el tono de las políticas monetarias, tanto en las economías desarrolladas como en las emergentes. En las economías desarrolladas, la Reserva Federal de EEUU decidió en su última reunión del año elevar un cuarto de punto el tipo de interés, hasta el 0,75%, como ya también hiciese a finales del año anterior. Mientras, en la Zona Euro, el Banco Central Europeo aprobó una bajada en el mes de marzo del tipo de interés de las operaciones principales de financiación del Eurosistema, hasta el mínimo histórico del 0%, y amplió su programa de estímulos a la compra de activos y para facilitar la liquidez del sistema hasta diciembre de 2017. Esto se trasladó al mercado interbancario, de forma que el euríbor a doce meses continuó descendiendo, hasta niveles ligeramen-

Gráfico 2.2.1.7 TIPOS DE INTERÉS A LARGO PLAZO



NOTA: Rendimiento de las obligaciones a 10 años.

FUENTE: OCDE.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

te negativos, situándose en el mínimo histórico del -0,08% al finalizar el año, frente al 0,06% de diciembre de 2015.

En igual sentido, el Banco de Japón rebajó el tipo de interés en marzo hasta valores negativos (-0,1%), y en Reino Unido se aprobó en agosto una bajada del tipo de intervención, desde el 0,5% hasta el 0,25%, por primera vez desde 2009.

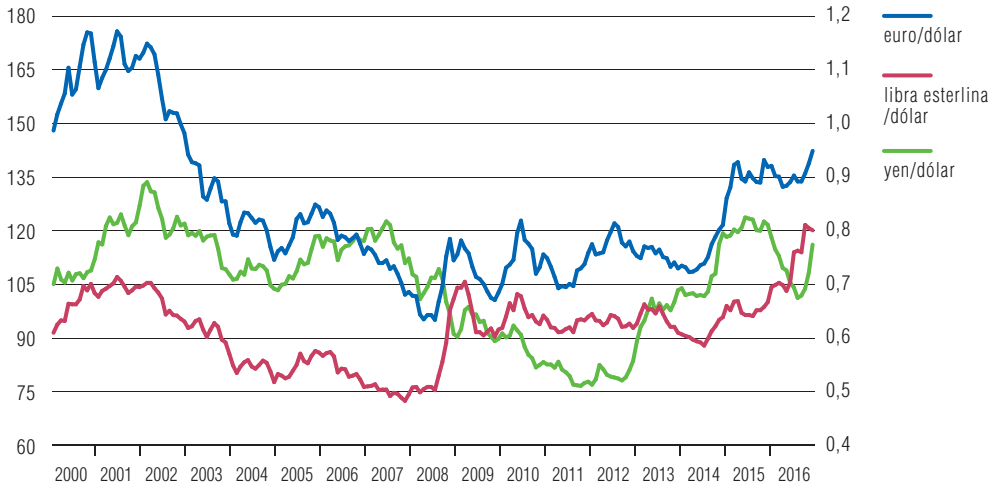
Por lo que respecta a las economías emergentes, el Banco Popular de China mantuvo su tipo en el 4,35%, tras la reducción de 1,25 puntos realizada en el año anterior. En Brasil, con una economía muy deteriorada y una tasa de inflación elevada, el tipo de mercado abierto (Selic), y tras las subidas registradas en los años anteriores, bajó medio punto a finales de año, pasando del 14,25% al 13,75%.

En los mercados de deuda soberana, las primas de riesgo experimentaron tensiones en la Eurozona hacia la mitad del año, derivadas del resultado del referéndum en Reino Unido, que aprobó su salida de la UE; tensiones que se fueron reduciendo posteriormente. En concreto, la prima de riesgo de la deuda pública española, que comenzó el año en torno a los 120 puntos básicos, fue incrementándose hasta los 160 puntos en la mitad de 2016, para reducirse con posterioridad hasta quedar establecida al finalizar el año nuevamente por debajo de los 120 puntos y con rendimientos del bono español a 10 años en el 1,4%. Por su parte, la rentabilidad del bono soberano estadounidense a 10 años se situó alrededor del 2,5% en diciembre, el mayor nivel desde mediados de 2014; en la Eurozona fue del 1,3% (1,2% en diciembre de 2015); y significativamente más bajo en Japón (0,04%).

En los mercados bursátiles, los episodios más relevantes fueron la inestabilidad de las bolsas en economías emergentes, tras los resultados de las elecciones presidenciales en EEUU, que provocaron tensiones y caídas, por la incertidumbre y el endurecimiento de las condiciones financieras globales. En las bolsas de los países desarrollados, los tres principales índices bursátiles norteamericanos (S&P 500, Nasdaq y Dow Jones) alcanzaron nuevos máximos históricos, en un contexto de previsión de expansión fiscal en el país y menor regulación económica, y de ascenso de los tipos de interés de largo plazo. Por su parte el Eurostoxx 50, representativo de la Eurozona, cerró el año con una revalorización del 0,7%, en un contexto de impulso del sector bancario, y tras superar los problemas de la banca italiana, y el Nikkei japonés lo hizo un 0,4%. Mientras, en España, el IBEX35 registró una pérdida al finalizar el año del 2%, recuperándose, no obstante, de las fuertes caídas registradas a mitad de año tras la aprobación del Brexit.

Finalmente, en los mercados de divisas, el dólar mostró una fuerte apreciación frente a la libra esterlina, especialmente desde que en junio el Reino Unido aprobase en referéndum su salida de la UE, apreciándose un 13,2% de media en el año, y cotizando de media a 0,741 libras por dólar. Frente al resto de divisas se depreció de manera significativa, como en el caso del yen, con una depreciación del 10,1%, hasta situar su cotización media en 108,791 yenes por dólar. Por último, no registró grandes oscilaciones frente al euro, cotizando de media en el año a 0,904 euros, prácticamente igual que en el año anterior (0,902 euros).

Gráfico 2.2.1.8 TIPO DE CAMBIO DEL DÓLAR



NOTA: Tipo de cambio yen/dólar en la escala del eje izquierdo, y euro/dólar y libra esterlina/dólar en el derecho.

FUENTE: Banco de España.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

2.2.2. La Economía Internacional en 2017

La economía mundial mantiene en 2017 un sólido ritmo de expansión, apuntando los distintos organismos internacionales una aceleración del crecimiento en el conjunto del año, tanto en las economías emergentes como en las avanzadas. No obstante, persisten algunas incertidumbres a medio plazo, vinculadas en las economías industrializadas fundamentalmente al desarrollo del proceso de salida del Reino Unido de la UE y la implementación de las medidas de política fiscal, comercial o de regulación financiera anunciadas por el nuevo gobierno de EEUU. En las economías emergentes, las principales dudas afectan a la reconducción de los desequilibrios financieros en China, la salida de la recesión en países latinoamericanos como Brasil y Venezuela, y el impacto en el precio del petróleo de la limitación de la oferta de crudo acordada por la OPEP. A ello se une la persistencia de riesgos geopolíticos derivados de conflictos bélicos, y la amenaza del terrorismo de origen yihadista.

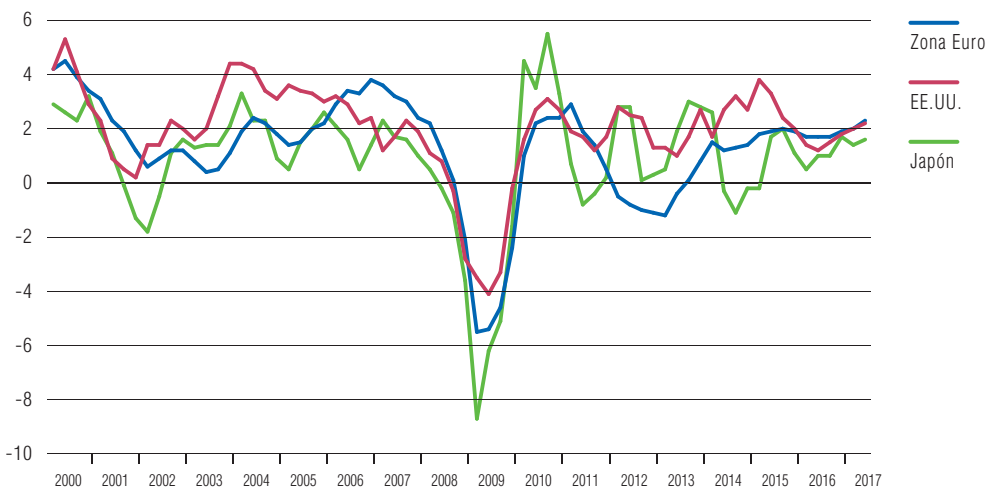
El FMI, en su último informe de Perspectivas de la economía mundial publicado el pasado mes de julio, prevé un crecimiento real del PIB mundial del 3,5% en 2017, tres décimas superior al del año anterior (3,2%), repunte esperado tanto en las economías avanzadas, para las que estima un incremento del 2% (1,7% en 2016), como en las economías emergentes, donde el aumento previsto es del 4,6% (4,3% en 2016).

Más específicamente, los resultados conocidos del segundo trimestre reflejan una intensificación del ritmo de crecimiento en las economías avanzadas, con un incremento medio del conjunto de países de la OCDE del 2,4% interanual, dos décimas superior al del trimestre anterior. Destaca la evolución de la UE y de la Zona Euro, con tasas del 2,4% y 2,3% interanual, respectivamente, tres décimas superiores a las del primer trimestre. Junto a ello, en Estados Unidos el incremento ha sido del 2,2% interanual, dos décimas más elevado que en el primero, y en Japón del 1,6% interanual, también dos décimas superior al precedente.

En las economías emergentes, las dos principales economías asiáticas, China e India, mantienen sus elevados ritmos de crecimiento. En concreto, el PIB crece un 6,9% interanual en **China** y un 5,6% en **India**. En otras áreas, como América Latina, cabe señalar que se intensifica el ritmo de crecimiento en México (3%) y Chile (1,3%), mientras Brasil registra una tasa ligeramente positiva (0,2% interanual), la primera después de dos años de caídas.

Estos resultados se producen en un entorno en el que los precios de las materias primas mantienen la trayectoria de subida observada en la segunda mitad de 2016, tras los significativos descensos de los cuatro años anteriores. El índice general de precios de las materias primas que elabora The Economist, crece un 8,5% interanual entre enero y agosto, con ritmos especialmente intensos en la primera mitad del año (16,6%). Este aumento se explica por la subida de los precios de las materias primas industriales (22%), mientras que los de los alimentos han seguido reduciéndose (-0,6%), aunque de

Gráfico 2.2.2.1 PRODUCTO INTERIOR BRUTO. ZONA EURO-EEUU-JAPÓN



NOTA: Tasas reales de variación interanual.

FUENTE: OCDE; Eurostat.

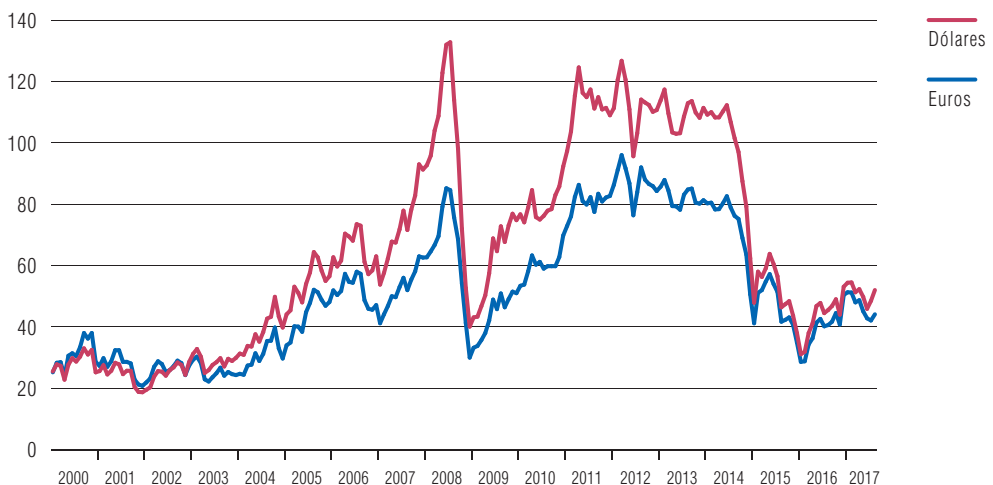
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

forma significativamente más moderada que en años precedentes. Más específicamente, el precio del petróleo Brent cotiza de media en agosto, última información disponible, a 52 dólares el barril, un 14,4% superior al del mismo mes del año anterior, previéndose que continúe esta trayectoria de subida tras el acuerdo alcanzado por los países de la OPEP para limitar la producción de crudo. Con ello, el balance de los ocho primeros meses del año es de un incremento medio del precio del barril de petróleo en dólares del 25,1% interanual, después de acumular cuatro años continuados de reducción.

Esta evolución de los precios de las materias primas se traslada a las tasas de inflación, que superan ligeramente los niveles registrados en 2016, en cualquier caso, inferiores al 2% en la mayoría de países industrializados. En concreto, la tasa de inflación se sitúa en el 1,9% en Estados Unidos en agosto, siendo algo inferiores en la UE y la Zona Euro (1,7% y 1,5%, respectivamente), y significativamente más baja en Japón (0,5% en julio).

En los mercados financieros, continúa el diferente tono de la política monetaria acordada por los bancos centrales. En EEUU, la Reserva Federal ha elevado en dos ocasiones, marzo y junio, en un cuarto de punto el tipo de intervención, como ya hiciera a finales del año anterior, situándolo en el 1,25%. Frente a ello, el resto de las autoridades monetarias de las principales economías desarrolladas han mantenido su política monetaria expansiva, con tipos de interés en mínimos históricos. El BCE mantiene desde marzo de 2016 el tipo de interés de referencia en la Eurozona en su mínimo histórico del 0%; el Banco de Japón aplica un tipo negativo (-0,1%) desde marzo de 2016, y en Reino Unido continúa en el 0,25%, tras haberlo reducido en un cuarto de punto en agosto de 2016.

Gráfico 2.2.2.2 PRECIO DEL PETRÓLEO

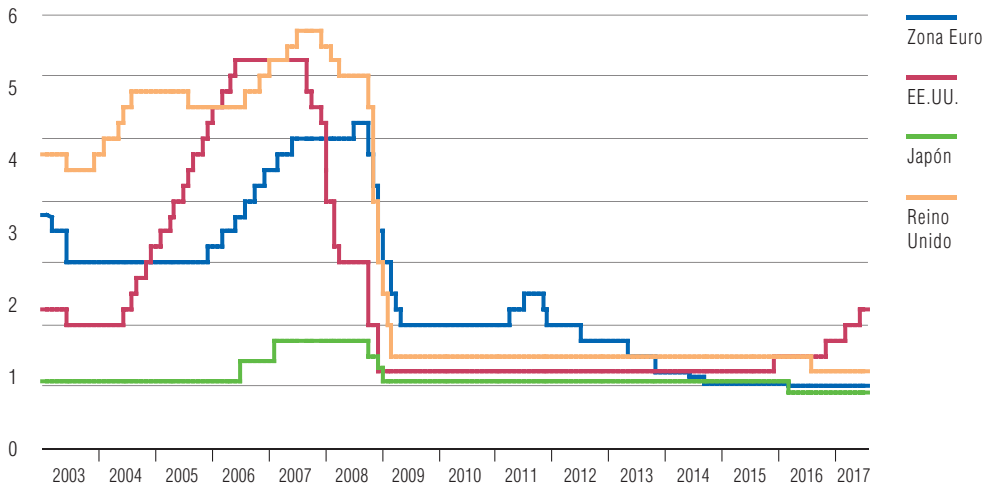


NOTA: Precio del barril de petróleo Brent.

FUENTE: Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Gráfico 2.2.2.3 TIPOS DE INTERVENCIÓN



NOTAS: Tipo de interés de las operaciones principales de financiación del Eurosistema. Banco Central Europeo.

Tipo objetivo de los fondos federales. Reserva Federal de Estados Unidos.

Tipo de interés objetivo. Banco de Japón.

Tipo de intervención. Banco de Inglaterra.

FUENTE: BCE; Reserva Federal de Estados Unidos; Banco de Japón; Banco de Inglaterra.

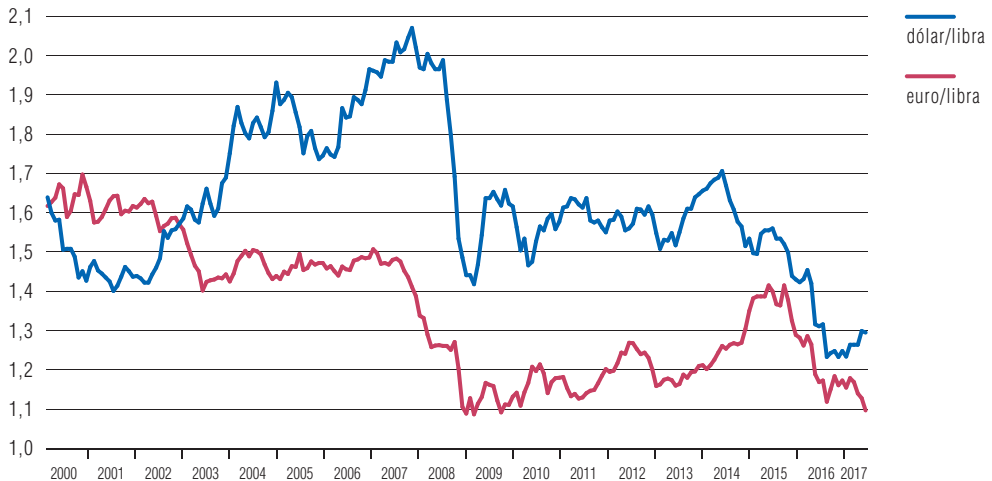
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

En los mercados de divisas, el dólar describe un perfil de depreciación respecto a las principales monedas a medida que avanza el año, especialmente frente al euro. Concretamente, cotiza a 0,847 euros de media en agosto, última información disponible, un 5% por debajo del mismo mes del año anterior. Junto a ello, cabe mencionar también el comportamiento de la libra esterlina, que tras la fuerte depreciación registrada en 2016, recupera en cierta medida su cotización frente al dólar, y se sitúa en 1,295 dólares en agosto, un 1,2% menos que en el año anterior. Frente al euro sigue registrando mayores retrocesos, con una cotización media en agosto de 1,097 euros, un 6,1% inferior a la del mismo mes del año anterior, y la más baja desde octubre de 2009.

Analizando con mayor detalle el comportamiento de las economías avanzadas más relevantes, en **Estados Unidos**, el aumento real del PIB alcanza el 2,2% interanual en el segundo trimestre, dos décimas más elevado que en el anterior. Un crecimiento que se sustenta en la demanda interna (+2,4 puntos porcentuales), destacando el notable dinamismo de la formación bruta de capital fijo (3,7% interanual) y el consumo privado (2,7%), mientras que el consumo y la inversión pública registran un práctico estancamiento (-0,1%). Por su parte, la demanda externa tiene una negativa aportación (-0,2 puntos porcentuales), derivada de un mayor incremento de las importaciones de bienes y servicios (4,4%) que de las exportaciones (3,3%).

Gráfico 2.2.2.4

TIPO DE CAMBIO DE LA LIBRA ESTERLINA RESPECTO AL DÓLAR Y EL EURO



FUENTE: Banco de España.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Este perfil de aceleración se traslada al mercado de trabajo, con un crecimiento de la población ocupada del 1,3% interanual en el segundo trimestre, dos décimas superior al trimestre precedente, situándose la tasa de paro desde el mes de abril, y hasta agosto, última información disponible, en el entorno del 4,4%, tasas que no se alcanzaban desde 2001.

En materia de precios, la tasa de inflación se cifra en el 1,9% en agosto, siendo la subyacente, que no tiene en cuenta los precios de los alimentos no elaborados y energía, algo más baja, del 1,7%.

Japón también experimenta un mayor dinamismo a medida que avanza el año, repuntando dos décimas la tasa de crecimiento en el segundo trimestre hasta el 1,6% interanual, sustentado fundamentalmente por la positiva contribución de la demanda interna (+1,1 puntos). Dentro de esta, el componente que más aumenta es la formación bruta de capital fijo (3,2%), seguido del consumo privado (1,7%) y el consumo público (0,6%), que se recupera de la caída registrada en el primer trimestre. Junto a ello, la demanda externa suma cinco décimas al crecimiento, en un contexto de aceleración relativamente más intensa de las importaciones de bienes y servicios (3,9%) que de las exportaciones (6,8%). La positiva evolución de la actividad económica se traslada al mercado laboral, con un incremento de la ocupación del 1,1% interanual en el segundo trimestre, dos décimas más elevado que en el primero, situándose la tasa de paro en el 2,8% de la población

activa en julio, última información disponible, al igual que en la mayor parte del primer semestre, niveles que no se registraban desde 1994.

En lo que se refiere a los precios, la inflación se mantiene en valores muy bajos aunque positivos, con una tasa del 0,5% en julio, igual a la subyacente.

En el ámbito europeo, el PIB de la **Zona Euro** crece un 2,3% interanual en el segundo trimestre de 2017 (2,4% en la **UE**), tres décimas por encima del trimestre anterior, y los mayores ritmos desde 2011.

Este crecimiento de la Eurozona ha sido equilibrado, con positivas aportaciones de la demanda interna y externa, a diferencia de lo ocurrido en 2016, cuando el sector exterior restó al crecimiento. La vertiente interna contribuye con 1,9 puntos al crecimiento en el segundo trimestre, siendo la formación bruta de capital fijo el componente más dinámico (2% interanual), seguido del gasto en consumo de los hogares e ISFLSH (1,8%) y el de las Administraciones Públicas (1,2%). Junto a ello, la vertiente externa aporta cuatro déci-

Cuadro 2.2.2.1 PRODUCTO INTERIOR BRUTO Y SUS COMPONENTES. ZONA EURO

DEMANDA	2015	2016	2017				
			Tasas interanuales			Tasas intertrimestrales	
			I	II	1 ^{er} Sem.	I	II
Gasto en consumo final	1,6	2,0	1,5	1,7	1,6	0,3	0,5
Hogares e ISFLSH	1,7	2,1	1,6	1,8	1,7	0,4	0,5
AAPP	1,3	1,7	1,0	1,2	1,1	0,2	0,5
Formación Bruta de Capital	3,2	3,6	3,8	3,2	3,5	-0,6	0,6
Fijo	3,1	4,4	3,8	2,0	2,9	-0,3	0,9
Demanda Nacional ⁽¹⁾	1,8	2,2	1,8	1,9	1,9	0,1	0,5
Exportación de bienes y servicios	6,6	3,2	4,5	4,4	4,5	1,3	1,1
Importación de bienes y servicios	6,8	4,6	4,7	3,9	4,3	0,4	0,9
OFERTA							
Ramas agrarias y pesqueras	3,0	-1,3	0,3	-0,1	0,1	1,6	-0,9
Ramas industriales	4,2	1,8	1,6	3,0	2,3	-0,1	1,1
Construcción	0,2	1,7	2,6	3,5	3,1	1,5	1,0
Ramas de los servicios	1,3	1,8	2,0	2,0	2,0	0,6	0,5
VAB	1,9	1,7	1,9	2,2	2,1	0,6	0,6
Impuestos netos sobre productos	3,2	2,8	2,5	2,9	2,7	0,5	0,5
PIB p.m.	2,0	1,8	2,0	2,3	2,1	0,5	0,6

NOTAS: Tasas de variación. Índices de volumen encadenados. Datos corregidos de estacionalidad y efecto calendario.

(1) Contribución al crecimiento del PIB en puntos porcentuales.

FUENTE: Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

mas al crecimiento global, con un incremento de las exportaciones de bienes y servicios medio punto superior al de las importaciones (4,4% y 3,9% interanual, respectivamente).

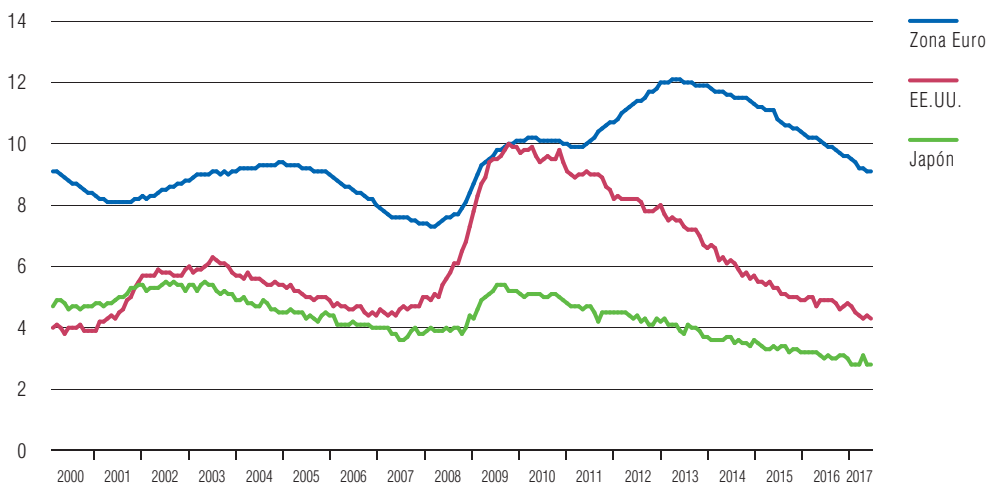
Por el lado de la oferta, el crecimiento viene explicado por la positiva evolución de los sectores productivos no agrarios, destacando construcción (3,5%) e industria (3%) con las mayores tasas, y un perfil más dinámico que en el trimestre precedente. Los servicios mantienen un incremento del 2%, y las ramas agraria y pesquera registran un práctico estancamiento (-0,1%).

En el mercado laboral, la población ocupada aumenta un 1,6% interanual en el segundo trimestre, igual que en el primero. Este incremento del empleo ha permitido que continúe la trayectoria de descenso de la tasa de paro, que se sitúa en el 9,1% de la población activa en el mes de julio, la más baja desde 2008.

En cuanto a los precios, la tasa de inflación se sitúa en el 1,5% interanual en agosto, siendo la subyacente del 1,3%; tasas por debajo del objetivo de estabilidad de precios fijado por el Banco Central Europeo (2%).

Con esta evolución de la economía mundial en lo que va de año, los organismos internacionales, en sus informes de previsiones económicas, estiman ritmos de crecimiento superiores a los observados en 2016. Concretamente, en su última actualización del informe de Perspectivas de la Economía Mundial, publicado en julio, el Fondo Monetario Internacional (FMI) sitúa en el 3,5% el crecimiento de la economía mundial en 2017,

Gráfico 2.2.2.5 TASA DE PARO. ZONA EURO-EEUU-JAPÓN



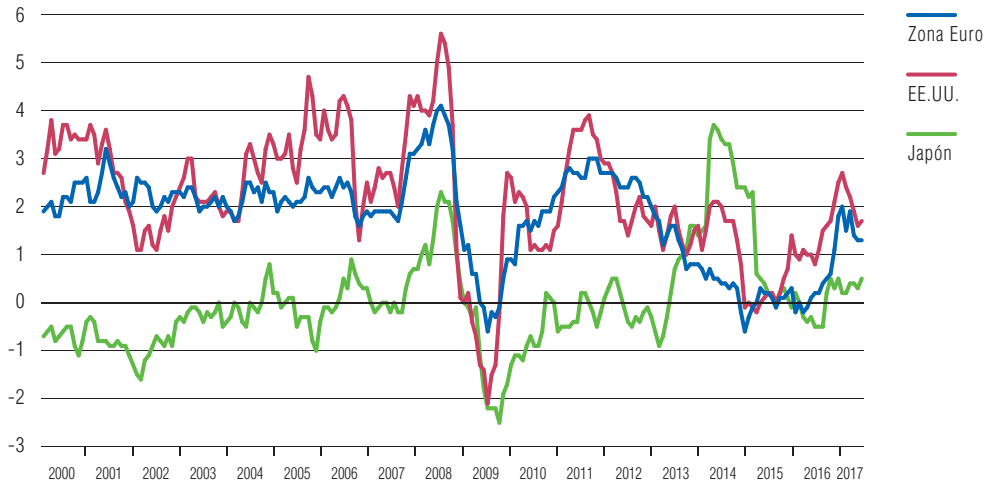
NOTA: Porcentaje de la población activa.

FUENTE: OCDE; Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Gráfico 2.2.2.6

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMO. ZONA EURO-EEUU-JAPÓN



NOTAS: Tasas de variación interanual.

IPC armonizado para la Zona Euro.

FUENTE: OCDE; Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

tres décimas superior al ejercicio anterior, en línea con las estimaciones de la OCDE (3,5%) y la Comisión Europea (3,4%).

Diferenciando entre las economías avanzadas y las emergentes, la previsión de crecimiento del PIB para estas últimas es del 4,6% en 2017, según el FMI, tres décimas más elevada que en el año anterior. Para los países industrializados el ritmo esperado es del 2%, con una aceleración también de tres décimas respecto a 2016.

Dentro de las economías de mercados emergentes y en desarrollo, volverán a destacar los países en desarrollo de Asia, con un crecimiento del 6,5%, una décima más que en 2016. La economía más importante del grupo, China, mantendrá su tasa en el 6,7%; e India, segunda en importancia relativa, se acelerará una décima hasta el 7,2%.

Le seguirá Europa emergente y en desarrollo (3,5%) y Oriente Medio y África (2,6%). Por su parte, en la Comunidad de Estados Independientes se espera un crecimiento del 1,7%, destacando la recuperación de tasas positivas en Rusia (1,4%), tras dos años de caídas, favorecido por la subida del precio del petróleo.

El menor incremento relativo se espera en América Latina y Caribe, si bien retomando la senda de crecimiento (1%), tras la caída registrada en 2016 (-1%). A este resultado contribuirá, entre otros, las mejores expectativas para Brasil, que después de dos años de contracción, con descensos superiores al 3,5%, se estima crezca un 0,3%.

De otro lado, en las economías avanzadas, el FMI prevé que el ritmo de crecimiento se acelere tres décimas, hasta el 2%, con incrementos más intensos generalizados en las principales economías. **Estados Unidos** aumentará su tasa de crecimiento medio punto respecto a 2016, alcanzado el 2,1% de media en el año; **Japón** también experimentará un repunte de tres décimas en su tasa de crecimiento, hasta el 1,3%; y la **Zona Euro** en una décima, situando el aumento en el 1,9%.

En el mercado laboral, se espera que el empleo aumente en las economías avanzadas un 1,1% (según el FMI), algo menos que en 2016 (1,5%), manteniéndose en cualquier caso la trayectoria de progresiva reducción de la tasa de paro, que podría situarse en el 6% de la población activa, la más baja desde 2008.

En materia de precios, y en un contexto de subida de tipos de interés oficiales en Estados Unidos, y de limitación de la oferta de crudo de petróleo y su traslación a los precios, se prevé un repunte de las tasas de inflación. Concretamente, para las economías avanzadas, el FMI prevé una subida de más de un punto de la tasa de inflación (1,9% en 2017 frente al 0,8% en 2016), y de dos décimas en los países emergentes, hasta el 4,5%.

El mayor dinamismo que se estima registre la economía mundial en 2017 va a trasladarse también al comercio mundial, previendo el FMI un incremento del volumen de intercambios comerciales del 4%, casi el doble que en 2016 (2,3%).

Finalmente, y en materia de déficit público, el FMI estima que se situará en el 2,7% del PIB en el conjunto de economías industrializadas, dos décimas menor que en 2016, y que podría situarse en el 4,4% del PIB en las economías emergentes y en desarrollo, cuatro décimas por debajo del ejercicio precedente.

2.3.

Contexto Económico Nacional

2.3.1. Balance de la Economía Española en 2016

De acuerdo con la Contabilidad Nacional Trimestral de España elaborada por el INE, en el conjunto del año 2016 el Producto Interior Bruto a precios de mercado (PIB p.m.) generado por la economía española registró un incremento real del 3,2% respecto al año anterior, igual que en 2015, sumando tres años con tasas positivas. Un crecimiento que se situó 1,4 puntos por encima del registrado en la Zona Euro (1,8%).

Este comportamiento se produjo en un entorno de profundización de la política monetaria expansiva instrumentada por parte del Banco Central Europeo (BCE), que redujo en marzo el tipo de interés de las operaciones principales de financiación hasta el mínimo histórico del 0%, al tiempo que adoptó medidas adicionales, como la ampliación de la vigencia del Programa de Compra de Activos públicos y privados; la reducción

Gráfico 2.3.1.1 PRODUCTO INTERIOR BRUTO. ESPAÑA-ZONA EURO



NOTA: % variaciones interanuales. Índice de volumen encadenado referencia 2010.

FUENTE: Eurostat; Contabilidad Nacional Trimestral de España (INE).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

del tipo de la facilidad marginal de depósitos hasta el mínimo histórico del -0,4%; y la disminución del tipo de la facilidad marginal de crédito al mínimo del 0,25%. Medidas todas ellas encaminadas a impulsar la transmisión del crédito a la economía real y relanzar el crecimiento económico.

Desde la perspectiva de la oferta, el crecimiento de la economía española en 2016 vino explicado por la aportación positiva de todos los sectores productivos.

Con la mayor tasa de crecimiento se situó el **sector primario**, que registró en 2016 un aumento real del VAB del 3,4%, recuperándose de la caída observada el año anterior, y en un entorno de descenso en la Eurozona (-1,3%).

Igual crecimiento mostró el **sector servicios** (3,4%), 1,2 puntos superior al año anterior y 1,6 puntos por encima de la media del sector en la Zona Euro (1,8%). Este balance global del sector se debió a los resultados positivos obtenidos en casi todas las ramas, a excepción de "Actividades financieras y de seguros" (-0,6%), que acumuló ocho años de caída consecutivos. Con los mayores incrementos destacaron "Actividades profesionales, científicas y técnicas" (6,9%); "Información y comunicaciones" (5,6%); y "Comercio, transporte y hostelería" (4,4%).

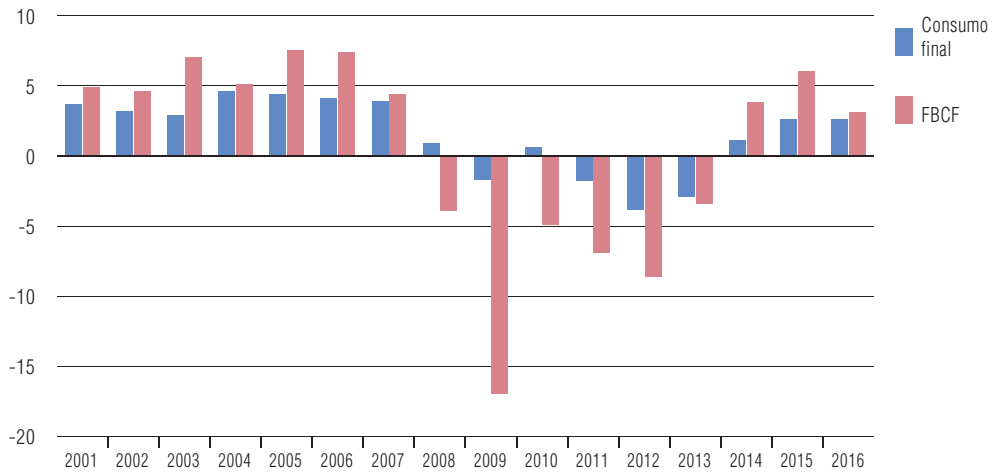
Por su importancia relativa, cabe destacar los resultados registrados por el subsector turístico. Según la Estadística de movimientos turísticos en frontera (FRONTUR) del INE, en 2016 visitaron España más de 75 millones de turistas internacionales, un 12,8% más que en el año anterior y un máximo de la serie histórica. Junto a ello, aumentó el número de viajeros alojados en establecimientos hoteleros un 6,7%, debido tanto al crecimiento del turismo nacional como, sobre todo, del extranjero (4,1% y 9,5%, respectivamente).

La **construcción**, por su parte, experimentó un incremento real del VAB del 2,5% en 2016, superior también al registrado de media en el sector en la Zona Euro (1,7%), y tras el práctico estancamiento de 2015 (0,2%), que fue el primer año de no caída de la actividad del sector desde 2008.

Finalmente, el **sector industrial** presentó el aumento más moderado, con una subida real del VAB del 2,4%, menos de la mitad que el año anterior, en un contexto de menor incremento en la Zona Euro (1,8%). Dentro del sector, la industria manufacturera mostró un carácter más dinámico, siendo la subida del 3,1%, aunque menos de la mitad que en 2015 (7%).

Por el lado de la demanda, el crecimiento se sustentó en mayor medida en los componentes internos, que contribuyeron positivamente al aumento del PIB con 2,8 puntos porcentuales, si bien medio punto menos que el año anterior, teniendo la demanda externa una aportación positiva de 0,4 puntos porcentuales, por primera vez desde 2013.

Gráfico 2.3.1.2 CONSUMO E INVERSIÓN. ESPAÑA



NOTA: % variaciones interanuales. Índices de volumen encadenados referencia 2010.

FUENTE: Contabilidad Nacional Trimestral de España (INE).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

La contribución de la demanda nacional fue resultado tanto del aumento del gasto en consumo final como de la formación bruta de capital fijo.

Más específicamente, la **inversión** en capital fijo aumentó en términos reales un 3,1% en 2016, acumulando tres años con tasas positivas, no obstante la mitad que en el año precedente (6%). Un incremento que fue generalizado tanto en la inversión en bienes de equipo y activos cultivados (5%), como en la inversión destinada a construcción (1,9%) y en productos de la propiedad intelectual (2,9%); todos ellos a ritmos más moderados que en el año anterior.

Por su parte el gasto en **consumo** final creció un 2,6% en 2016, igual que en 2015, explicado fundamentalmente por el gasto en consumo final de los hogares, que representando el 74% del gasto total, aumentó un 3,2%, cuatro décimas más que el año anterior, y la tasa más alta desde 2007; mientras, el gasto en consumo final de las Administraciones Públicas (24,6% del gasto) creció un 0,8%, 1,2 puntos menos que en 2015; y finalmente, el de las Instituciones Sin Fines de Lucro al Servicio de los Hogares (ISFLSH) aumentó un 3,2%, también por debajo del año anterior.

La **demanda externa** registró una aportación positiva de 0,4 puntos en 2016, la primera desde 2013, consecuencia de un mayor aumento relativo de las exportaciones de bienes y servicios (4,4%) que de las importaciones (3,3%); ambos, en cualquier caso, con crecimientos más moderados que en 2015.

Gráfico 2.3.1.3

COMERCIO EXTERIOR DE BIENES Y SERVICIOS. ESPAÑA



NOTA: % variaciones interanuales. Índices de volumen encadenados referencia 2010.

FUENTE: Contabilidad Nacional Trimestral de España (INE).

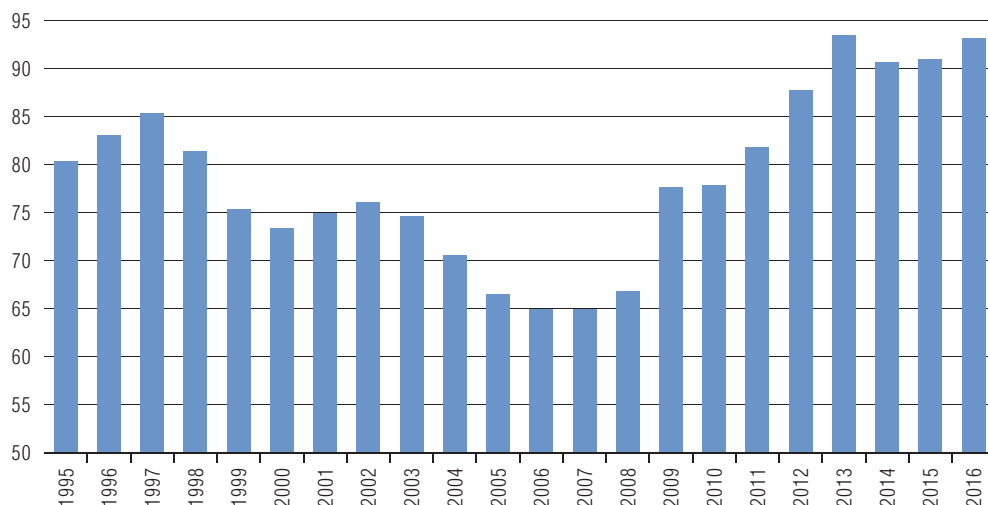
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía

Más específicamente, en términos de Aduanas, las exportaciones de mercancías mostraron un crecimiento en términos nominales del 1,7%, mientras las importaciones se redujeron un 0,4%. El aumento de las exportaciones se debió tanto al incremento de las ventas de bienes energéticos (6,4%) como no energéticos (1,5%), suponiendo estos últimos el 94,8% del total. Mientras, el descenso de las importaciones se explicó por la intensa caída en productos energéticos (-23,4%), en un contexto de reducción del precio del barril de petróleo Brent en los mercados internacionales (-16,9% de media en el año, en dólares); un descenso que fue parcialmente compensado por la subida de las compras de productos no energéticos (3,4%).

Como resultado, la balanza comercial presentó un saldo deficitario de 18.753,9 millones de euros, no obstante, un 22,4% inferior al contabilizado en 2015, situándose la tasa de cobertura (porcentaje de exportaciones respecto a las importaciones) en el 93,1%, 1,9 puntos por encima de la del año anterior.

Según el destino geográfico, las exportaciones de mercancías a la UE supusieron las dos terceras partes del total (66,3%), y registraron un aumento del 4,1%. Por su importancia relativa en las cifras globales, destacaron los incrementos en las destinadas a Italia (8,7%), Alemania (6,1%) y Reino Unido (5,1%), y de forma más moderada las destinadas a Portugal (1,5%); mientras, se redujeron las realizadas a Francia (-0,5%), que continúa siendo el principal cliente de España (15,1% de las exportaciones totales). Fuera del ámbito de la UE, las exportaciones registraron en general un comportamiento negativo, especialmente las destinadas a Oceanía (-17,3%), América (-5,5%)

Gráfico 2.3.1.4 TASA DE COBERTURA. ESPAÑA



NOTA: % Exportaciones/importaciones de mercancías.

FUENTE: Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

y África (-0,4%), y las realizadas a Asia se mantuvieron prácticamente constantes (0,1%). Por países, sobresalen las caídas en las dirigidas a Arabia Saudí (-23,6%), Brasil (-17,8%), Australia (-17,2%) y EEUU (-0,7%). En el lado opuesto, destacó el incremento de las destinadas a China (13,4%).

Respecto a las importaciones, las procedentes de la UE representaron el 57% del total, y aumentaron un 1,5%, especialmente de Italia (4,3%), Alemania (2,5%) y Francia (2,1%). Fuera del ámbito europeo, destacó el moderado incremento de las importaciones de Asia (2,5%), y los descensos en las provenientes de África (-16,3%) y América (-3,3%). Por países, sobresalieron las subidas de las compras a Marruecos (15,7%), Japón (13,1%) y China (1%), así como las caídas de las procedentes de Arabia Saudí (-12,7%), México (-8%) y Brasil (-5,3%).

En términos de la balanza de pagos, y según los datos del Banco de España, el saldo agregado de las cuentas corriente y de capital, es decir, la capacidad o necesidad de financiación de la economía española, contabilizó en 2016 capacidad de financiación por quinto año consecutivo, derivada del superávit tanto de la balanza por cuenta corriente como de la balanza de capital.

Concretamente, el superávit acumulado de la balanza por cuenta corriente se situó en 21.784 millones de euros, resultado de un superávit de la balanza de servicios de 50.672 millones de euros, que compensó el déficit de la balanza de mercancías (-17.795 millones de euros).

De otro lado, la cuenta de capital, donde se incluye, entre otros conceptos, las transferencias de capital procedentes de la UE, registró en 2016 un superávit de 1.853 millones de euros.

En suma, el saldo agregado de las cuentas corriente y de capital registró en 2016 una capacidad de financiación de 23.639 millones de euros, un 8,8% superior a la contabilizada el año anterior (21.736 millones) y récord de la serie histórica.

Por lo que a la cuenta financiera se refiere, excluidos los activos del Banco de España, registró en el conjunto del año unas salidas netas de capital por valor de 83.055 millones de euros, que se materializaron principalmente a través de inversiones de cartera y otras inversiones, y, en menor medida, de inversiones directas.

En el mercado laboral, la Contabilidad Nacional Trimestral del INE señala que el empleo, medido en términos de puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo, aumentó un 2,9% en 2016, una décima menos que en el año anterior, acumulando tres años con tasas positivas.

La Encuesta de Población Activa (EPA) mostró una subida similar de la población ocupada (2,7%), tres décimas menor que en 2015, y sumando también tres años de aumento.

Este aumento de la población ocupada según la EPA, fue prácticamente generalizado en todos los sectores, especialmente en el primario (5,1%), seguido de los servicios (2,9%) y la industria (1,6%), y con un comportamiento estable en la construcción (0%). Por sexo, el aumento de la ocupación fue también generalizado, con ligera mayor intensidad en las mujeres (2,9%) que en los hombres (2,5%).

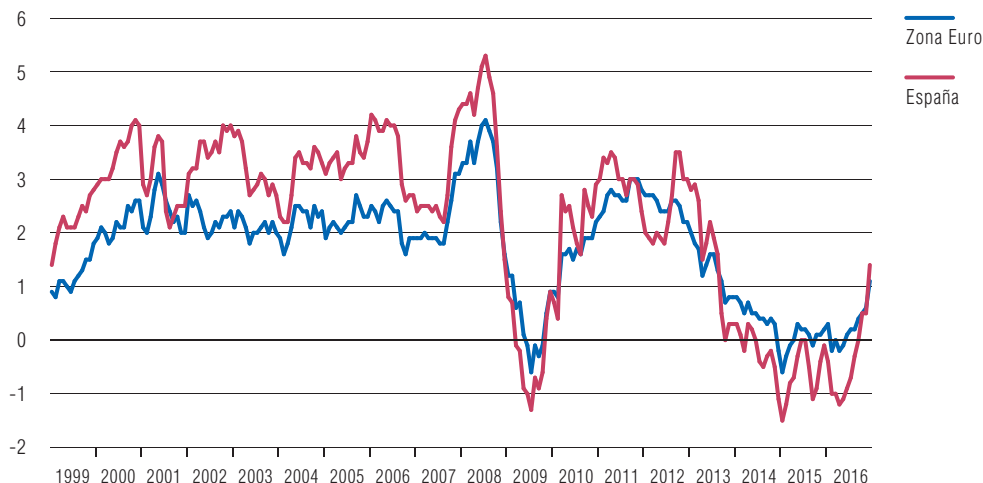
Según la situación profesional, el empleo aumentó de manera muy moderada en el colectivo de no asalariados (0,7%), y más intensamente en los asalariados (3,1%), fundamentalmente entre los asalariados con contrato temporal, que subieron un 6,8%, frente a un 1,8% del empleo indefinido. Como consecuencia, creció la tasa de temporalidad (porcentaje de asalariados con contrato temporal respecto al total de asalariados), que se situó en el 26,1% en 2016, un punto por encima de su nivel en el año anterior, la más elevada desde 2008.

El aumento del empleo en 2016 vino acompañado de una caída de la población activa, del 0,4%, acumulando cuatro años de retroceso. Resultado del aumento del empleo y la caída de los activos, el número de parados se redujo un 11,4%, situándose la tasa de paro en el 19,6% de la población activa, 2,5 puntos por debajo de la registrada en 2015, la más baja desde 2009.

Todos estos resultados de la economía española se produjeron en un contexto nominal en el que los precios mostraron un comportamiento prácticamente estable por término medio en el año.

Gráfico 2.3.1.5

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMO ARMONIZADO. ESPAÑA-ZONA EURO



NOTA: % variaciones interanuales.

FUENTE: INE; Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Por el lado de la producción, el deflactor del PIB presentó un crecimiento en el conjunto del año del 0,3% (0,5% en 2015).

Desde la óptica de los precios de demanda, por término medio en el año, el crecimiento del IPC fue del -0,2%. No obstante, con una evolución muy diferenciada a lo largo del año, registrándose hasta agosto tasas negativas, para posteriormente repuntar, sobre todo en el mes de diciembre, influenciadas por la subida de los precios energéticos en los mercados internacionales. Concretamente, el barril Brent cotizó de media en diciembre a 53,1 dólares, un 39,8% por encima del nivel del mismo mes del año anterior (38 dólares), lo que se trasladó a los precios energéticos, que aumentaron un 5,3% interanual en diciembre. Con ello, la tasa de inflación finalizó el año en el 1,6% interanual en diciembre, frente al 0% con que cerró 2015, medio punto por encima de la Zona Euro (1,1%); ambas, en cualquier caso, por debajo del objetivo de estabilidad de precios del BCE (2%).

Mientras, la inflación subyacente, que excluye del IPC los precios más volátiles (alimentos no elaborados y energía), registró un crecimiento más moderado, del 1% interanual, prácticamente igual que en 2015 (0,9%).

En este contexto, en los salarios, el incremento pactado en los convenios colectivos firmados en 2016, incluidas las revisiones por cláusulas de salvaguarda, continuó siendo muy moderado, del 1,06%, inferior por tanto a la tasa de inflación con que se cerró el año (1,6%).

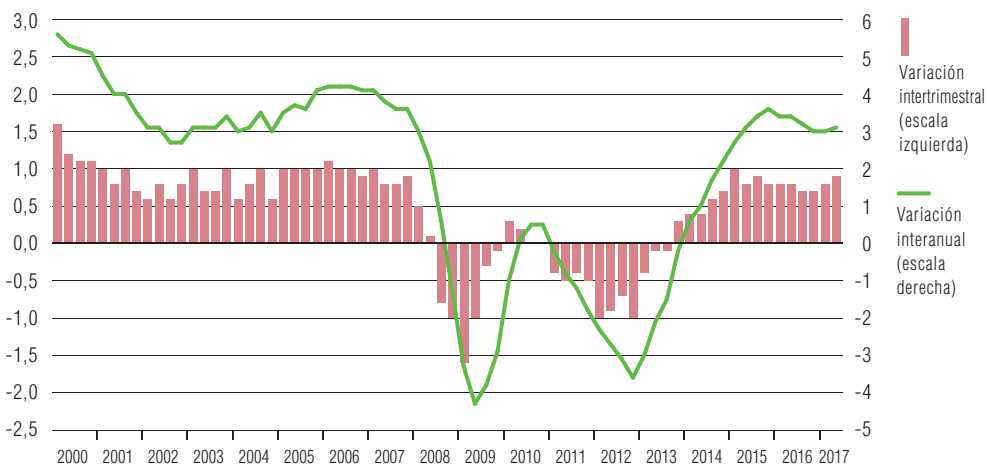
Finalmente, respecto a la ejecución de las Cuentas Públicas, el conjunto de las Administraciones Públicas cerró 2016 con un déficit de 48.187 millones de euros, equivalente al 4,33% del PIB, y con un margen de 0,27 puntos porcentuales respecto al objetivo comprometido con la Comisión Europea (-4,6%). Si se incluyen las ayudas al sector financiero, que no se tienen en cuenta para el análisis del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el déficit se elevó al 4,54% del PIB.

Diferenciando por administraciones, este desequilibrio presupuestario en 2016 fue resultado de un déficit de la Administración Central equivalente al 2,52% del PIB, sin ayuda financiera, siendo el objetivo del -2,2%. Junto a ello, las Comunidades Autónomas registraron un déficit del 0,82% del PIB, ligeramente por encima del objetivo (-0,7%), y la Administración de la Seguridad Social del 1,62% del PIB, algo por debajo del objetivo (-1,7%). Por su parte, las Corporaciones Locales terminaron el año con un superávit del 0,64% del PIB, siendo el objetivo del 0%, lo que permitió el cumplimiento del objetivo del déficit conjunto para las Administraciones Públicas.

2.3.2. La Economía Española en 2017

Los últimos resultados publicados de la Contabilidad Nacional Trimestral del INE, referidos al segundo trimestre del año 2017, señalan que la economía española registra un crecimiento real del PIB del 0,9% respecto al trimestre anterior, acumulando 15 trimestres de aumento consecutivos.

Gráfico 2.3.2.1 PRODUCTO INTERIOR BRUTO. ESPAÑA



NOTA: Series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índices de volumen encadenados referencia 2010.

FUENTE: Contabilidad Nacional Trimestral de España (INE).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

En términos interanuales, el ritmo de crecimiento es del 3,1%, una décima superior al del primer trimestre, resultando un aumento del 3% interanual de media en la primera mitad del año.

Desde la perspectiva de la demanda agregada, el incremento del PIB en el segundo trimestre se explica por la aportación positiva tanto de la demanda interna, que se cifra en 2,4 puntos, una décima más que en el trimestre precedente, como del sector exterior, que se mantiene en 0,7 puntos, sumando cinco trimestres consecutivos de contribución positiva.

Más específicamente, en la demanda interna, se observa una aceleración del consumo y una moderación de la inversión. En concreto, el *gasto en consumo final* crece un 2,2% interanual, dos décimas más que en el trimestre anterior, destacando el consumo de los hogares, que mantiene un aumento del 2,5%. Junto a ello, se acelera el *gasto de las Administraciones Públicas*, que presenta un crecimiento del 1,3%, más del doble que

Cuadro 2.3.2.1 PRODUCTO INTERIOR BRUTO Y DEMANDA AGREGADA. ESPAÑA

	2017							
	2015	2016	Tasas interanuales			Tasas intertrimestrales		
			I	II	1 ^{er} Sem.	I	II	
Gasto en consumo final	2,6	2,6	2,0	2,2	2,1	0,5	0,6	
Hogares	2,8	3,2	2,5	2,5	2,5	0,4	0,7	
ISFLSH	3,6	3,2	1,2	1,9	1,5	-0,7	0,2	
AAPP	2,0	0,8	0,5	1,3	0,9	0,8	0,2	
Formación Bruta de Capital Fijo	6,0	3,1	3,9	3,4	3,6	2,1	0,8	
Activos fijos materiales	6,5	3,1	3,9	3,4	3,7	2,1	0,9	
- Construcción	4,9	1,9	2,9	3,0	2,9	1,1	1,1	
- Bienes de equipo y activos cultivados	8,8	5,0	5,4	4,1	4,7	3,5	0,5	
Productos de la propiedad intelectual	3,6	2,9	3,8	2,9	3,4	2,0	0,5	
Demanda Nacional⁽¹⁾	3,3	2,8	2,3	2,4	2,4	-	-	
Exportación de bienes y servicios	4,9	4,4	7,3	4,5	5,9	3,0	0,7	
Exportaciones de bienes	4,4	3,0	8,3	3,2	5,7	4,5	-0,6	
Exportaciones de servicios	6,0	7,5	5,1	7,5	6,3	-0,3	3,8	
Importación de bienes y servicios	5,6	3,3	5,7	2,8	4,2	3,1	-0,2	
Importaciones de bienes	5,8	1,7	5,4	1,3	3,3	4,5	-1,5	
Importaciones de servicios	4,6	10,7	6,7	9,2	8,0	-2,6	5,5	
PIB p.m.	3,2	3,2	3,0	3,1	3,0	0,8	0,9	

NOTAS: Tasas de variación. Índices de volumen encadenados referencia 2010. Datos corregidos de estacionalidad y efecto calendario.

(1) Contribución al crecimiento del PIB en puntos porcentuales.

FUENTE: Contabilidad Nacional Trimestral de España. Base 2010 (INE).

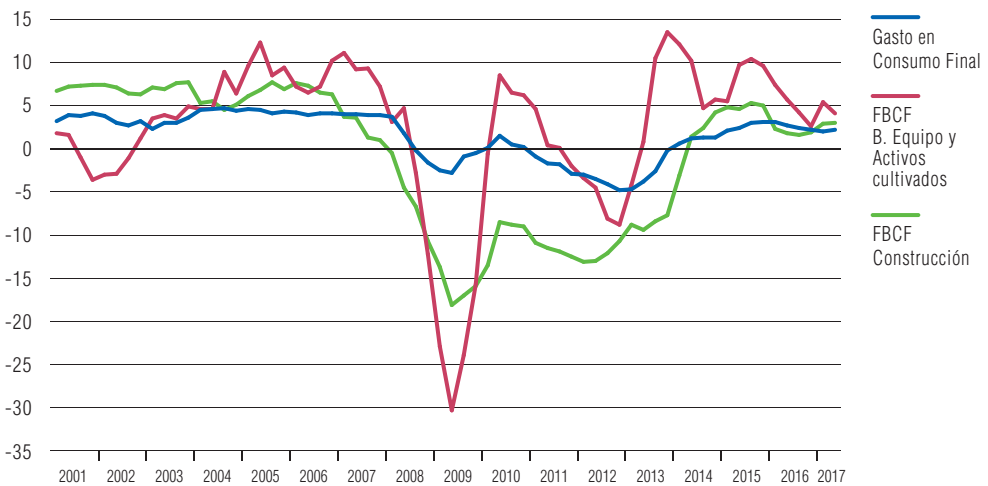
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

en el trimestre anterior (0,5%). De igual forma, se intensifica el *gasto en consumo final de las Instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares* (1,9%), siete décimas más que en el trimestre precedente.

En el lado opuesto, se modera el crecimiento de la *formación bruta de capital fijo*, que aumenta un 3,4% interanual, medio punto menos que en el primer trimestre. Esta desaceleración se observa tanto en la inversión en *activos fijos materiales* como en *productos de la propiedad intelectual*. De esta forma, la inversión en *activos fijos materiales* se incrementa un 3,4% interanual, medio punto menos que en el trimestre anterior, explicado por la destinada a *bienes de equipo y activos cultivados*, que crece un 4,1%, frente al 5,4% del primer trimestre; mientras, la destinada a construcción registra una subida del 3% interanual, una décima más que en el trimestre anterior. Por su parte, la inversión en *productos de la propiedad intelectual* crece un 2,9%, casi un punto menos que en el primer trimestre.

En la demanda externa se registra una desaceleración tanto de las exportaciones de bienes y servicios como de las importaciones, siendo el balance en cualquier caso de una nueva contribución positiva al crecimiento del PIB por quinto trimestre consecutivo, de 0,7 puntos porcentuales, igual que en el primer trimestre. En concreto, las exportaciones de bienes y servicios aumentan un 4,5% interanual, frente al 7,3% en el primer trimestre, explicado por la pérdida de dinamismo de las exportaciones de bienes que pasan de crecer un 8,3% en el primer trimestre a un 3,2% en el segundo; por su parte, las importaciones de bienes y servicios se incrementan un 2,8%, la mitad que en el trimestre anterior (5,7%).

Gráfico 2.3.2.2 COMPONENTES INTERNOS DE LA DEMANDA. ESPAÑA



NOTA: Series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índices de volumen encadenados referencia 2010.
 FUENTE: Contabilidad Nacional Trimestral de España (INE).
 ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

En términos de la balanza de pagos, según los datos del Banco de España, en la primera mitad del año se registra superávit de la balanza por cuenta corriente y de la balanza de capital, siendo el saldo agregado de ambas, que mide la capacidad o necesidad de financiación de la economía, de una capacidad de financiación inferior a la observada en el mismo periodo del año anterior.

Más específicamente, la balanza por cuenta corriente contabiliza hasta junio un saldo superavitario de 3.571 millones de euros, un 37,9% inferior al contabilizado en el mismo periodo del año anterior (+5.752 millones de euros), debido a un menor superávit de la balanza de bienes y servicios (-23,7% interanual), y pese a la reducción del déficit de la balanza de rentas primaria y secundaria (-14,4%).

Por lo que se refiere a la cuenta de capital, acumula en los seis primeros meses del año un superávit de 992 millones de euros, un 67,6% superior al mismo periodo del año anterior.

En suma, el saldo agregado de las cuentas corriente y de capital registra en la primera mitad del año una capacidad de financiación de 4.561 millones de euros, más

Cuadro 2.3.2.2

PRODUCTO INTERIOR BRUTO Y OFERTA AGREGADA. ESPAÑA

	2017							
	2015	2016	Tasas interanuales			Tasas intertrimestrales		
			I	II	1 ^{er} Sem.	I	II	
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	-2,9	3,4	4,4	4,1	4,2	2,5	-2,6	
Industria	5,5	2,4	2,8	2,6	2,7	0,4	0,8	
Industria manufacturera	7,0	3,1	2,7	2,6	2,7	0,7	0,8	
Construcción	0,2	2,5	4,4	4,8	4,6	2,9	1,5	
Servicios	2,6	3,4	2,8	2,8	2,8	0,7	0,8	
Comercio, transporte y hostelería	4,6	4,4	3,9	3,3	3,6	0,5	0,9	
Información y comunicaciones	5,0	5,6	5,0	5,0	5,0	1,3	1,8	
Actividades financieras y de seguros	-7,5	-0,6	-2,2	-0,4	-1,3	3,5	-1,0	
Actividades inmobiliarias	-1,1	1,3	1,8	1,9	1,9	0,5	0,4	
Actividades profesionales	9,7	6,9	5,8	6,1	5,9	1,2	2,1	
Administración pública, sanidad y educación	1,7	2,5	1,7	1,8	1,8	0,3	0,7	
Actividades artísticas, recreativas y otros servicios	0,6	1,1	0,8	0,3	0,6	0,2	-0,5	
VAB precios básicos	2,9	3,1	2,9	2,9	2,9	-	-	
Impuestos netos sobre productos	6,7	4,2	3,9	4,5	4,2	0,5	2,1	
PIB p.m.	3,2	3,2	3,0	3,1	3,0	0,8	0,9	

NOTA: Tasas de variación. Índices de volumen encadenados referencia 2010. Datos corregidos de estacionalidad y efecto calendario.

FUENTE: Contabilidad Nacional Trimestral de España. Base 2010 (INE).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

de una cuarta parte menor (-28,1%) que la contabilizada en el primer semestre de 2016 (+6.346 millones).

Por el lado de la oferta productiva, el crecimiento de la economía española en el segundo trimestre de 2017 se sustenta en los resultados positivos de todos los sectores, destacando la construcción con una aceleración de su ritmo de avance.

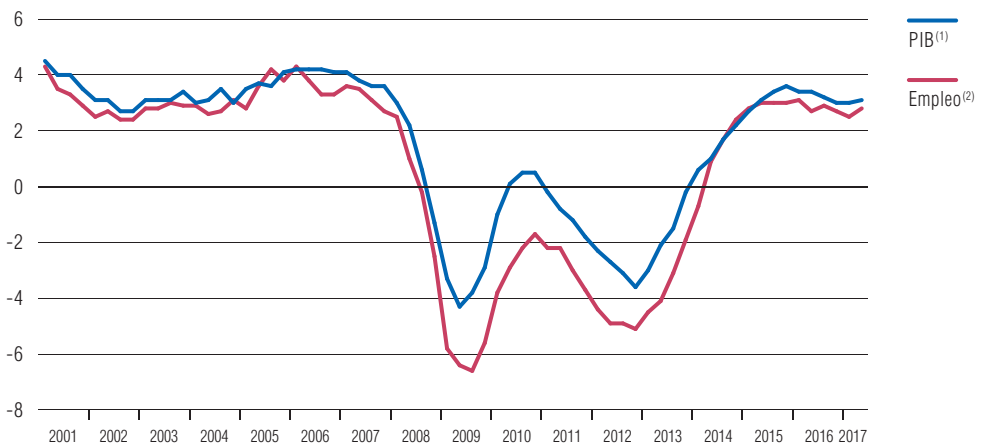
A un mayor nivel de detalle, el sector primario registra un incremento del 4,1% interanual, tres décimas inferior al del primer trimestre, acumulando siete trimestres consecutivos de aumento de la actividad.

En igual sentido, las ramas industriales moderan dos décimas su ritmo de crecimiento, hasta el 2,6% interanual, sustentado en la industria manufacturera, que, representando el 79,4% del VAB p.b. global del sector, se incrementa un 2,6% en el segundo trimestre, una décima menos que en el trimestre anterior, y en línea con la evolución de la demanda de este tipo de bienes.

Por su parte, la construcción contabiliza el aumento más elevado, con una subida del VAB p.b. del 4,8% interanual, cuatro décimas más que el trimestre precedente, siendo el único sector que intensifica su crecimiento y sumando ocho trimestres de tasas positivas.

Finalmente, el sector servicios mantiene un ritmo de crecimiento real del 2,8% interanual, igual al del primer trimestre, prácticamente generalizado en las distintas

Gráfico 2.3.2.3 PRODUCTO INTERIOR BRUTO Y EMPLEO. ESPAÑA



NOTAS: Tasas de variación interanual de las series corregidas de estacionalidad y efecto calendario.

(1) Índices de volumen encadenados referencia 2010.

(2) Puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo.

FUENTE: Contabilidad Nacional Trimestral de España. Base 2010 (INE).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

ramas de actividad, salvo *Actividades financieras y de seguros* (-0,4% interanual). Los mayores incrementos se dan en *Actividades profesionales, científicas y técnicas* (6,1%); *Información y comunicaciones* (5%); y *Comercio, transporte y hostelería* (3,3%).

Estos resultados de la oferta productiva y la demanda se trasladan al mercado laboral. Según la Contabilidad Nacional Trimestral de España, el empleo, en términos de puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo, aumenta un 2,8% interanual en el segundo trimestre, tres décimas más que en el primer trimestre, acumulando 13 trimestres de incremento consecutivos. En igual sentido, la Encuesta de Población Activa (EPA) señala un incremento del número de ocupados del 2,8% interanual en el segundo trimestre del año, medio punto más elevado que en el trimestre anterior, y sumando también 13 trimestres consecutivos de aumento.

Un crecimiento de la ocupación que ha venido unido a una reducción de la población activa (-0,6% interanual en el segundo trimestre), manteniendo la trayectoria de caída que se viene observando desde 2012, y resultando una disminución del número de parados del 14,4% interanual. Con ello, la tasa de paro se sitúa en el 17,2% en el segundo trimestre, 2,8 puntos menor que en el mismo trimestre del año anterior, la más baja desde comienzos de 2009.

Cuadro 2.3.2.3 PRINCIPALES MAGNITUDES DEL MERCADO DE TRABAJO. ESPAÑA

	2015	2016	2017		
			I	II	1 ^{er} Sem.
EPA					
Población ≥ 16 años	0,1	0,9	0,3	0,3	0,3
Activos	-0,1	-0,4	-0,6	-0,6	-0,6
Ocupados	3,0	2,7	2,3	2,8	2,5
Parados	-9,9	-11,4	-11,2	-14,4	-12,8
Tasa de Actividad ⁽¹⁾	59,5	59,2	58,8	58,8	58,8
Tasa de Paro ⁽²⁾	22,1	19,6	18,8	17,2	18,0
SPEE					
Paro Registrado ⁽³⁾⁽⁴⁾	-8,0	-9,5	-9,6	-10,7	-10,7
SEGURIDAD SOCIAL					
Trabajadores Afiliados ⁽³⁾⁽⁵⁾	3,2	3,1	3,5	3,8	3,8

NOTAS: Tasas de variación interanual.

(1) % sobre población 16 años o más.

(2) % sobre población activa.

(3) Datos en el último mes de cada periodo.

(4) Referido al último día del mes.

(5) Media mensual.

FUENTE: EPA (INE); Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

La información más adelantada que se conoce de paro registrado y afiliados a la Seguridad Social, publicada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, señala en el mes de agosto que el paro se reduce a un ritmo del 8,5% interanual, aumentando junto a ello la afiliación de trabajadores a la Seguridad Social un 3,4% interanual.

Todos estos resultados se producen en un contexto de crecimiento muy moderado de los precios. Desde la perspectiva de la producción, el deflactor del PIB crece un 0,3% interanual en el segundo trimestre, seis décimas menos que en el primero, siendo el balance de la primera mitad del año de un aumento del 0,6%.

Desde la óptica de la demanda, los precios de consumo moderan de manera muy significativa su ritmo de crecimiento a medida que avanza el año, en línea con el ámbito europeo, e influenciado por la evolución de los precios energéticos en los mercados internacionales. De esta forma, tras haber iniciado el año con una tasa de inflación del 3% interanual en enero, en agosto, última información disponible, la tasa se sitúa en el 1,6% interanual en España, una décima superior a la de la Zona Euro (1,5%), ambas por debajo del objetivo de estabilidad de precios del BCE (2%). Una trayectoria muy influenciada por los precios de los productos energéticos, que crecen a un ritmo del 6,3% interanual en agosto, frente al 17,5% registrado en enero. En términos de inflación subyacente, es decir, sin considerar los precios de los componentes más volátiles del IPC general (alimentos no elaborados y productos energéticos), la tasa mantiene un comportamiento más estable, situándose en el 1,2% interanual en agosto, prácticamente igual que a principios de año y al resultado con el que se cerró el año anterior.

En este contexto, los salarios, según datos de incremento salarial pactado en convenio hasta el mes de agosto, muestran una evolución también muy moderada, con una subida del 1,27%, por debajo, por tanto, de la inflación general (1,6%), como también sucedió en 2016. Un aumento salarial pactado en los 2.701 convenios firmados en España en los ocho primeros meses del año, a los que se han acogido 5.733.935 trabajadores, el 45,7% de la población asalariada en España, un 5,2% menos que en el mismo periodo del año anterior.

En los mercados financieros, la nota más relevante es el desigual tono de la política monetaria en las principales economías avanzadas, como ya se observase en el año anterior. El BCE mantiene el tipo de interés de referencia de la Eurozona en su mínimo histórico (0%), tras la última rebaja realizada en marzo de 2016; el Banco de Japón, de igual forma, sigue con el tipo de interés en valores negativos desde marzo de 2016 (-0,1%); y Reino Unido en el 0,25%, tras reducirlo en agosto de 2016. Frente a ello, la Reserva Federal de EEUU mantiene el tono de endurecimiento de la política monetaria iniciado a finales de 2015, acordando en la primera mitad de 2017 dos subidas del tipo de interés, en marzo y junio, de un cuarto de punto cada una, hasta situarlo en el 1,25%.

Con relación a los tipos de cambio, el euro muestra una apreciación generalizada frente a las principales divisas. Respecto al dólar, cotiza a 1,18 dólares de media en agosto,

Gráfico 2.3.2.4

RENDIMIENTO DEL BONO A DIEZ AÑOS. ESPAÑA-ALEMANIA



FUENTE: Financial Times.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

un 5,3% por encima del mismo mes del año anterior; igualmente, frente a la libra esterlina (0,91 libras por euro) registra una apreciación del 6,5% interanual; y respecto al yen (129,7 yenes por euro en agosto) muestra una apreciación del 14,3%.

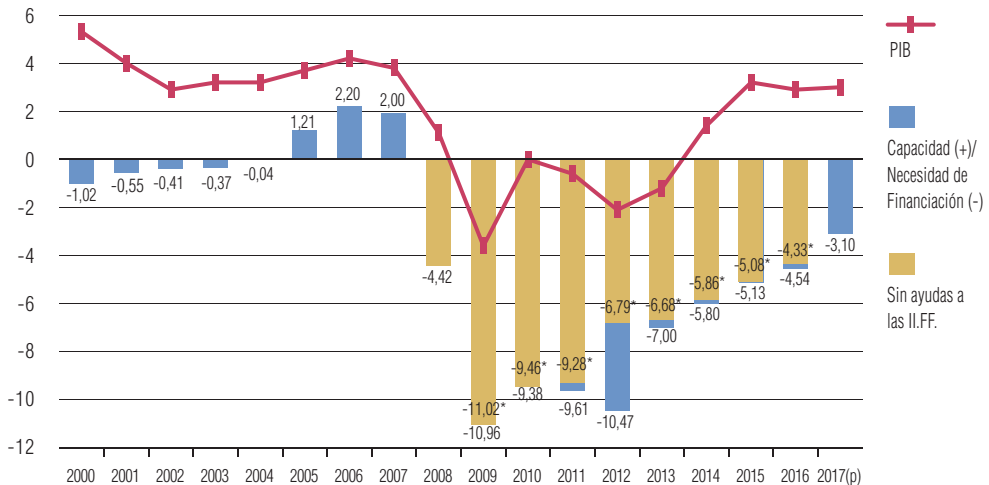
En los mercados de deuda, la prima de riesgo española, que inició 2017 en el entorno de los 120 puntos básicos, registró una trayectoria ascendente, repuntando por encima de los 150 puntos al finalizar el primer trimestre, con un aumento paulatino de la rentabilidad del bono a diez años, que llegó a alcanzar el 1,9% en marzo. Desde entonces, ha venido revertiendo esa trayectoria hasta situarse nuevamente en torno a los 100 puntos básicos en el mes de septiembre, y con rentabilidades del bono a 10 años por debajo del 1,5%.

Respecto a la ejecución de las Cuentas Públicas, hasta el mes de julio el Estado presenta un déficit acumulado de 21.484 millones de euros en términos de contabilidad nacional, equivalente al 1,84% del PIB. Junto a ello, los Organismos de la Administración Central registran un ligero saldo positivo, de 119 millones de euros (0,01% del PIB), de forma que, conjuntamente, la Administración Central acumula hasta julio un déficit de 21.365 millones de euros (-1,83% del PIB), por encima del objetivo marcado, el -1,1%.

Por su parte, las Comunidades Autónomas contabilizan en los siete primeros meses del año un ligero superávit de 35 millones de euros, el 0,003% del PIB, siendo el objetivo establecido del -0,6%; y las Administraciones de la Seguridad Social registran un déficit del 0,48% del PIB (objetivo -1,4%).

Gráfico 2.3.2.5

PIB Y SALDO PRESUPUESTARIO ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. ESPAÑA



NOTAS: Capacidad (+)/Necesidad de Financiación (-) en porcentaje del PIB.

PIB: Tasas de variación interanual. Índice de volumen encadenado referencia 2010.

(p): Previsión.

(*) Sin impacto de operaciones de reestructuración del sistema financiero.

FUENTE: Contabilidad Nacional Trimestral de España (INE); Ministerio de Hacienda y Función Pública.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

En suma, el conjunto de la Administración Central, Administración Autonómica y Fondos de la Seguridad Social contabiliza un déficit de 26.940 millones de euros hasta julio (-2,31% del PIB), el 74,4% del objetivo (-3,1% del PIB). Si se incluyen las ayudas al sector financiero, que no se tienen en cuenta para el análisis del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el déficit se eleva al 2,34% del PIB.

De acuerdo con esta trayectoria descrita por la economía española en lo que va de año, los distintos organismos nacionales e internacionales vienen revisando al alza las previsiones de crecimiento que pronosticaban para 2017, con tasas que se sitúan en el entorno del 3%.

El Ministerio de Economía, Industria y Competitividad revisó el 3 de julio el escenario macroeconómico 2017-2020, situando el crecimiento de la economía española en el 3% en 2017, tres décimas por encima del 2,7% pronosticado en abril. Un incremento que está en línea con el previsto por el FMI en julio, que revisó al alza en medio punto su crecimiento esperado para la economía española en 2017, hasta el 3,1%; y que se sitúa dos décimas por encima del incremento pronosticado por la Comisión Europea y la OCDE (2,8%), en sus últimas previsiones publicadas (mayo y junio, respectivamente).

Esta evolución esperada de la actividad económica se trasladará al mercado laboral, donde se mantendrá el proceso de creación de empleo. En términos de puestos de tra-

bajo equivalentes a tiempo completo, el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad prevé un crecimiento del 2,8%, una décima inferior al de 2016, algo más elevado que el contemplado por la mayoría de los organismos. Este aumento del empleo va a permitir que continúe reduciéndose la tasa de paro, que según todos los organismos se espera se sitúe por debajo del 18%.

En cuanto a los precios, en un contexto de repunte del precio del petróleo en los mercados internacionales, se prevé que intensifiquen su crecimiento, estimando el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad que el deflactor del PIB registre en 2017 un incremento del 1,4%, frente al 0,3% de 2016. Las previsiones de los organismos internacionales, en cuanto a la evolución de los precios de consumo, muestran tasas más elevadas: FMI (2,4%), OCDE (2,3%) y Comisión Europea (2%), tras el 1,6% con que se cerró 2016.

Finalmente, y por lo que a las finanzas públicas se refiere, el objetivo comprometido con la Comisión Europea es que el déficit del conjunto de las Administraciones Públicas se sitúe en el -3,1% del PIB en 2017, 1,2 puntos inferior al registrado en el año anterior (-4,3% del PIB).

2.4.

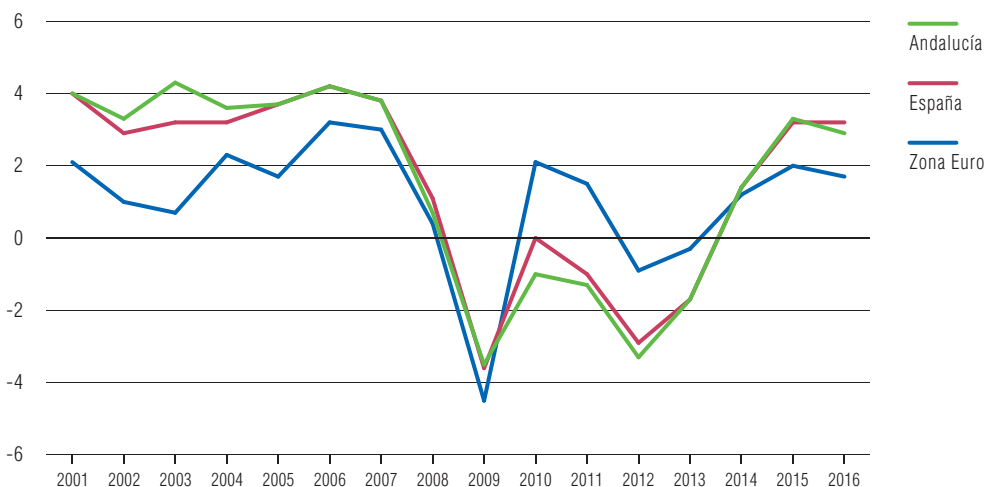
La Economía Andaluza

2.4.1. Balance de la Economía Andaluza en 2016

La economía andaluza continuó afianzando en el año 2016 el ciclo de crecimiento económico y creación de empleo iniciado en 2014, con un dinamismo diferencial respecto a su entorno europeo.

Según la Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía, publicada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), la economía andaluza registró un incremento real del PIB del 2,9% en 2016, encadenando tres años consecutivos de crecimiento, y superando también por tercer año consecutivo la media de la Eurozona. En concreto, el crecimiento fue 1,1 puntos superior al de la Zona Euro (1,8%), por encima de las economías más representativas del área, como Alemania (1,9%) y Francia (1,2%).

Gráfico 2.4.1.1 PRODUCTO INTERIOR BRUTO A PRECIOS DE MERCADO. ANDALUCÍA-ESPAÑA-ZONA EURO



NOTA: % variación. Índices de volumen encadenados referencia 2010.

FUENTE: IECA; INE; Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

En términos nominales, el aumento fue igualmente del 2,9%, de forma que el PIB generado por la economía andaluza se cifró en 153.072,1 millones de euros, representando el 13,7% del total nacional, y el 1% de la UE.

Desde el punto de vista de la oferta productiva, el crecimiento de la economía andaluza en 2016 se sustentó prácticamente en todos los sectores productivos, a excepción de un ligero retroceso en la construcción.

Concretamente, el mayor aumento relativo correspondió al **sector primario**, que creció en términos reales un 4,3%, casi un punto por encima de la media del sector a nivel nacional (3,4%), y en contraste con el descenso en la Eurozona (-1,3%). En términos nominales, el VAB del sector primario se cifró en 6.998,3 millones de euros, representando más de la cuarta parte del sector en España (26,9%), y el 5,1% del VAB generado por el conjunto de los sectores productivos en Andalucía.

Diferenciando por subsectores, y en lo que a la agricultura se refiere, se registraron notables incrementos de producción en hortalizas, frutales cítricos y viñedo, así como en leguminosas grano y flores y plantas ornamentales. Mientras, presentaron descensos cultivos tan relevantes en Andalucía como el olivar y los cereales, así como cultivos industriales herbáceos, cultivos forrajeros, frutales no cítricos y tubérculos. Junto a ello, en el subsector pesquero, el año 2016 cerró con 56.770 toneladas de pesca comercializada en lonjas de Andalucía, un 4,4% menos que en el año anterior.

Estos resultados en términos de producción vinieron acompañados de un comportamiento muy favorable de las relaciones comerciales con el extranjero, con un fuerte incremento de las ventas, del 10,3% en términos nominales, alcanzando las exportaciones de productos del sector primario la cifra de 5.306,7 millones de euros, un máximo histórico. Con ello, la cuota exportadora del sector, porcentaje de exportaciones de productos del sector primario sobre el VAB generado por el mismo, alcanzó el 75,8%, cinco puntos superior a la del año anterior, y el nivel más elevado también desde que se dispone de datos.

El **sector industrial** registró en 2016 una tasa de crecimiento positiva por tercer año consecutivo, concretamente del 1,3% (1,8% en la Zona Euro y 2,4% en España). Destacó la industria manufacturera, que suponiendo las dos terceras partes del VAB total del sector en Andalucía, registró un incremento real del 2,6%, acumulando igualmente tres años de crecimiento continuado.

Más específicamente, dentro de la industria manufacturera, y según se desprende de los resultados del Índice de Producción Industrial (IPIAN), destacaron los incrementos en las ramas de Reparación e instalación de maquinaria y equipo (15,4%); Fabricación de productos farmacéuticos (14,4%); y Fabricación de otro material de transporte (14%), donde se incluye la construcción naval, ferroviaria y aeronáutica.

Cuadro 2.4.1.1

INDICADORES BÁSICOS DE LA ECONOMÍA ANDALUZA. AÑO 2016

PIB precios de mercado^(*)

Millones euros	153.072,1
Crecimiento anual nominal	2,9%
Crecimiento anual real	2,9%
PIB per cápita	17.651,0
PIB per cápita España=100	73,6%
PIB Andalucía/PIB España	13,7%
FBC/PIB Andalucía	16,6%

Distribución del PIB

Remuneración de asalariados	45,3%
Excedente bruto de explotación ⁽¹⁾	43,5%
Impuestos netos sobre la producción y las importaciones	11,2%

Ocupados

Miles de personas	2.833,4
Crecimiento anual	2,4%
Ocupados Andalucía/Ocupados España	15,4%

Gasto en I+D⁽²⁾

Millones euros	1.476,5
% del PIB	1,0%
Gasto I+D Andalucía/Gasto I+D España	11,2%

Productividad⁽²⁾⁽³⁾

España=100	89,7%
------------	-------

Crecimiento de los precios

Deflactor del PIB	0,1%
IPC ⁽⁴⁾	1,6%

Costes laborales⁽⁵⁾

Euros	2.291,6
Crecimiento anual	-1,7%
España=100	90,2%

Empresas⁽⁶⁾

Número	501.745
Crecimiento anual	2,5%
Empresas Andalucía/Empresas España	15,3%

Comercio de bienes con el extranjero

Exportaciones	
Millones de euros	25.648,4
Crecimiento anual	2,7%

Continúa >>

Cuadro 2.4.1.1 INDICADORES BÁSICOS DE LA ECONOMÍA ANDALUZA. AÑO 2016 (CONTINUACIÓN)

>>

Importaciones	
Millones de euros	24.200,7
Crecimiento anual	-8,8%
Saldo exterior	
Millones de euros	1.447,7
% del PIB	0,9%
Grado de apertura ⁽⁷⁾	32,6%

NOTAS: (*) Avance de datos.

(1) Incluye rentas mixtas.

(2) Datos de 2015.

(3) PIB p.m. en euros corrientes, por horas.

(4) Tasa interanual del mes de diciembre.

(5) Coste laboral por trabajador y mes.

(6) Datos referidos a 1 de enero de 2017. Empresas de los sectores no agrarios.

(7) Exportaciones e importaciones respecto al PIB p.m. en euros corrientes.

FUENTE: IECA; INE.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

En este contexto de evolución de la producción, el grado de utilización de la capacidad productiva instalada en la industria en Andalucía se situó en el 60,7% por término medio en 2016, según la Encuesta de Coyuntura Industrial (ECI) del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, 1,3 puntos superior al de 2015, y el mayor desde 2011.

El crecimiento de la actividad en el sector tuvo su reflejo en el mercado laboral, con 21.863 empleos creados en la industria en el año, según la Encuesta de Población Activa (EPA), lo que supuso una subida del 9,6%, muy superior a la media del sector en España (1,6%). De esta forma, más de la mitad (54,9%) del empleo creado en la industria a nivel nacional en 2016, lo fue en Andalucía.

Igualmente, este balance positivo se reflejó en las relaciones comerciales del sector con el extranjero, con un crecimiento de las exportaciones en términos nominales del 3,2%, un aumento que vino acompañado de una caída de las importaciones (-10,2%), en un contexto de caída del precio del barril de petróleo Brent (-16,9% de media en el año). Resultado del crecimiento de las exportaciones y el descenso de las importaciones, el saldo deficitario se redujo prácticamente a la mitad del ejercicio anterior (-43,8%), cifrándose en 4.031,3 millones de euros, el menor desde 2004. Un déficit que se explica por el saldo negativo que presentan los intercambios comerciales de productos extractivos (-9.298 millones de euros en 2016), debido al significativo peso que en el mismo tiene la importación de crudo petróleo; mientras, la balanza comercial de productos de la industria manufacturera volvió a registrar un superávit, de 5.415,3 millones de euros en 2016.

Cuadro 2.4.1.2

CRECIMIENTO DEL PIB Y SUS COMPONENTES. AÑO 2016

	Andalucía		España	
	Nominal	Real	Nominal	Real
DEMANDA				
Gasto en consumo final regional	1,6	1,9	2,5	2,6
Formación bruta de capital	0,6	1,0	5,3	3,8
Demanda regional⁽¹⁾	1,5	1,9	3,1	2,8
Exportaciones de bienes y servicios	4,7	6,3	3,2	4,4
Importaciones de bienes y servicios	1,3	3,5	1,6	3,3
OFERTA				
Primario	2,8	4,3	4,1	3,4
Industria	-0,7	1,3	1,9	2,4
Industria manufacturera	1,0	2,6	2,9	3,1
Construcción	-1,2	-0,6	3,6	2,5
Servicios	3,8	3,1	4,0	3,4
Comercio, transporte y hostelería	4,3	4,2	4,4	4,4
Información y comunicaciones	4,1	4,6	3,6	5,6
Actividades financieras y de seguros	3,0	-0,9	3,5	-0,6
Actividades inmobiliarias	2,4	2,2	1,4	1,3
Actividades profesionales, científicas y técnicas	5,8	5,1	7,7	6,9
Administración pública, sanidad y educación	3,8	2,5	3,9	2,5
Actividades artísticas, recreativas y otros servicios	3,0	1,7	2,5	1,1
VAB a precios básicos	2,9	2,7	3,6	3,0
Impuestos netos sobre productos	3,0	4,3	3,0	4,2
PIB a precios de mercado	2,9	2,9	3,6	3,2

NOTAS: % variaciones interanuales.

(1) Aportación al crecimiento del PIB en puntos porcentuales.

FUENTE: IECA; INE.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

El **sector de la construcción** se contrajo ligeramente en 2016 (-0,6%), tras la subida registrada en el ejercicio anterior (1%), que había supuesto la primera tasa positiva después de siete años de fuerte ajuste de la actividad. Este resultado contrasta con el comportamiento en España, donde el VAB de la construcción aumentó un 2,5% y la Eurozona (1,7%), y llevó al sector a situar su peso en la estructura productiva de Andalucía en el 5,8%, acorde con los niveles medios en España (5,6%) y la Zona Euro (5%), corrigiéndose el sobredimensionamiento que mostraba al inicio de la crisis económica internacional última, llegando a alcanzar el 14,8% en 2006.

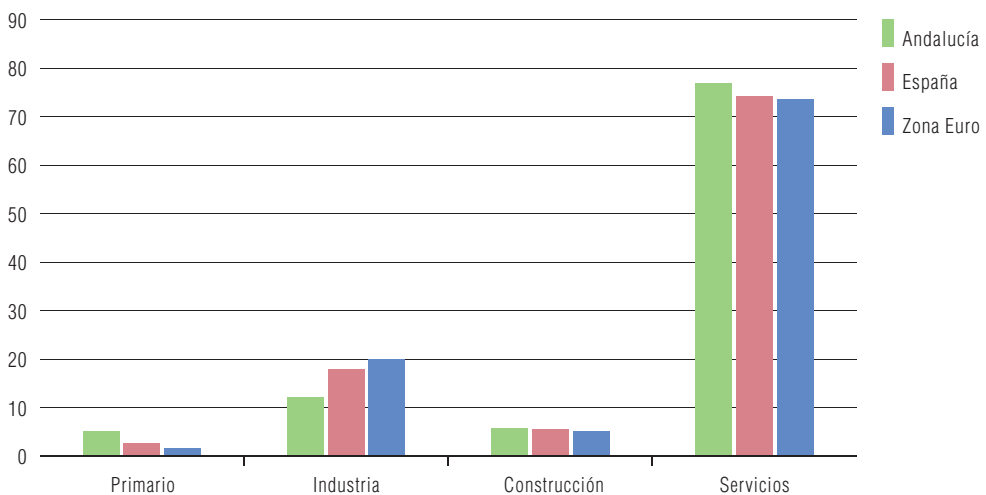
La menor actividad en el sector se reflejó en uno de los indicadores de consumo intermedio en el mismo, como es el consumo aparente de cemento, que tras haber recuperado tasas positivas en 2015 (16,8%), cerró 2016 con un nuevo descenso, del 11,9%.

Por subsectores, la edificación residencial continuó inscrita en una trayectoria de notable ajuste de la oferta, con 4.548 viviendas terminadas en 2016, un 23,4% menos que en el ejercicio anterior (-13,6% en España) y la menor cifra desde que se tiene información (1979). Un dato que contrasta con los niveles que se registraban antes de la crisis económica internacional, cuando se terminaban en torno a 130.000 viviendas al año.

Mientras, la demanda de viviendas acumuló tres años de aumento. Según la estadística de Transacciones Inmobiliarias del Ministerio de Fomento, se contabilizaron 83.626 transacciones de viviendas en Andalucía en 2016, un 9% más que en el ejercicio anterior (13,9% en España). Y ello, en un contexto en el que el precio del metro cuadrado de la vivienda libre construida en Andalucía se mantuvo estable en 2016, cifrándose en 1.215,6 euros, representando el 80,9% de la media nacional, donde aumentó un 1,9%.

Por su parte, en el subsector de obra pública, la licitación oficial aprobada por el conjunto de las Administraciones Públicas en Andalucía registró un notable descenso por segundo año consecutivo. En concreto, se cifró en 918,2 millones de euros en 2016, un 23% inferior a la registrada en 2015, consecuencia del retroceso de la destinada a obras de ingeniería civil (-40,1%) y la licitada por la Administración Central (-61,2%); mientras, aumentó la aprobada por la Junta de Andalucía (33,8%) y la Administración Local (12,9%).

Gráfico 2.4.1.2 ESTRUCTURA PRODUCTIVA. AÑO 2016



NOTA: Porcentaje del VAB de cada sector sobre el VAB total, en euros corrientes.

FUENTE: IECA; INE; Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

En relación con el **sector servicios**, con un peso en la estructura productiva de Andalucía del 76,9%, superior al que tiene en el ámbito nacional (74,1%), y en la Zona Euro (73,5%), intensificó en 2016 la trayectoria de crecimiento que venía mostrando desde 2014, alcanzando un incremento real del Valor Añadido Bruto (VAB) del 3,1%, en línea con el comportamiento medio del sector a nivel nacional (3,4%), muy por encima del crecimiento en la Zona Euro (1,8%).

Diferenciando por ramas, prácticamente todas ellas presentaron tasas positivas, a excepción de Actividades financieras y de seguros (-0,9%), destacando por su dinamismo, de un lado, las más vinculadas a la economía del conocimiento, como son las Actividades profesionales, científicas y técnicas (5,1%), e Información y comunicaciones (4,6%), y de otro, Comercio, transporte y hostelería (4,2%). En esta última, especialmente relevante fue el balance del año turístico, con más de 28 millones de turistas en 2016 en Andalucía (28.177.147 turistas) según la Encuesta de Coyuntura Turística de Andalucía del IECA, un máximo histórico, tras haber registrado un crecimiento del 8,3% respecto al año anterior, y sumando cuatro años consecutivos de incremento.

Estos turistas que visitaron la región en el año 2016 realizaron un gasto medio diario de 64,5 euros, un 2,3% más elevado que en 2015, y la estancia media fue de 8,6 días (8,7 días en 2015). Con ello, el gasto turístico total, resultado de multiplicar el número de turistas por el gasto diario y la estancia, se situó en 15.586 millones de euros, el más elevado desde que se tiene información (1999), un 9,6% superior al del año anterior, y que representa el 10,2% del PIB generado en la región.

Según la procedencia de los turistas, el 61,9% fueron nacionales; en concreto, 9 millones de turistas andaluces y 8,5 millones del resto de COMUNIDADES AUTÓNOMAS españolas. El resto fueron turistas extranjeros (10,7 millones), siendo el 71,7% de la UE, y el 28,3% restante del resto del mundo.

La estadística de movimiento turístico en frontera (FRONTUR) cifra igualmente en 10,6 millones los turistas extranjeros recibidos en Andalucía en 2016, un 12,8% más que en el año anterior, por encima del crecimiento medio en España (10,3%). De ellos, 3,06 millones procedieron del Reino Unido, el principal emisor de turistas internacionales a Andalucía, representando más de la cuarta parte (28,7%) del total.

Considerando el tipo de alojamiento más utilizado por los turistas, el hotel, donde se aloja el 57,7% del total según la ECTA, la Encuesta de Ocupación Hotelera del INE cifra un incremento del número de viajeros alojados en hoteles de Andalucía del 6,9% en 2016, contabilizándose 17,8 millones de viajeros, un máximo histórico. Estos suponen casi la quinta parte de todos los viajeros que se alojaron en hoteles en España (17,9%), siendo la segunda Comunidad Autónoma con mayor afluencia, tras Cataluña (19,2% del total).

El mayor crecimiento correspondió a los extranjeros (11,2%), destacando los procedentes del Reino Unido, con una subida del 14%, lo que evidencia que la decisión de salida

del Reino Unido de la UE (Brexit), acordada en el mes de junio, no tuvo repercusión en el turismo británico en Andalucía en 2016.

Igualmente se registraron también notables incrementos de demanda en otros tipos de alojamientos turísticos, como Apartamentos, Acampamentos, Alojamientos de Turismo Rural y Albergues. En 2016 Andalucía contabilizó 3,4 millones de viajeros alojados en estos establecimientos turísticos extrahoteleros, la cifra más elevada de la serie histórica, con un aumento del 11,1% respecto al año anterior. Destacó el incremento observado en alojamientos de turismo rural (16,1%), muy por encima de la media nacional (10,1%), reflejo de la importancia creciente en Andalucía en los últimos años de este tipo de turismo.

Desde el punto de vista de la demanda agregada, el incremento real del PIB de Andalucía en 2016 (2,9%) presentó también un carácter equilibrado, sustentándose tanto en la vertiente externa como en la interna, algo que no ocurría desde los primeros años del ciclo expansivo anterior (1996 y 1997). De esta forma, la demanda regional tuvo una aportación positiva de 1,9 puntos, y la demanda externa contribuyó con un punto, más del doble que a nivel nacional (+0,4 puntos), y a diferencia del comportamiento en la Eurozona, donde restó 0,4 puntos al crecimiento.

Más específicamente, en la demanda interna, el gasto en **consumo** final regional, que representa más del ochenta por ciento (84,4%) de la misma, creció en términos reales un 1,9%, prácticamente igual que en la Eurozona (2%), por debajo de la media nacional

Gráfico 2.4.1.3

CONTRIBUCIÓN DE LA DEMANDA INTERNA Y EXTERNA AL CRECIMIENTO DEL PIB. ANDALUCÍA



NOTA: Puntos porcentuales. Índice de volumen encadenado referencia 2010.

FUENTE: IECA.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

(2,6%). Un incremento que fue resultado de un mayor aumento del gasto en consumo de los hogares (2,2%), favorecido por la continuidad del proceso de creación de empleo, mientras el consumo realizado por las Administraciones Públicas e ISFLSH creció de forma algo más moderada, un 1,2%.

Por su parte, el crecimiento de la **inversión** fue del 1% en términos reales, más moderado que en los dos años anteriores, al igual que ocurrió en España y la Zona Euro, que en cualquier caso presentaron tasas de crecimiento significativamente más elevadas (3,8% y 3,6%, respectivamente).

Con ello, en términos nominales, la formación bruta de capital se cifró en 25.343,7 millones de euros en 2016 en Andalucía, lo que equivale al 16,6% del PIB, tres décimas menos que en 2015. Un peso de la inversión en el PIB que se sitúa por debajo de la media a nivel nacional (20,4%) y de la Zona Euro (19,9%), y es muy inferior a la participación que tenía en 2007, como también ocurre en el ámbito nacional y europeo, fruto del fuerte ajuste registrado en los años de crisis. En concreto, el peso de la inversión en el PIB en Andalucía se sitúa en 2016 en torno un 45% por debajo de su nivel en 2007 (16,6% frente al 30,2% en 2007), en un contexto en el que a nivel nacional es un 35% inferior (20,4% en 2016 y 31,3% en 2007), y un 17% más baja en la Zona Euro (19,9% y 24%, respectivamente).

El **sector exterior** pasó a tener una contribución positiva al crecimiento agregado en Andalucía, de un punto porcentual, más del doble que en España (+0,4 p.p.) y en contraste con la Zona Euro, donde restó 0,4 puntos al crecimiento. Esta aportación fue resultado del fuerte aumento de las exportaciones de bienes y servicios, que se configuraron como el componente más dinámico del PIB, poniendo de manifiesto el esfuerzo de internacionalización por parte de las empresas andaluzas.

Concretamente, el incremento de las exportaciones de bienes y servicios fue del 6,3% en términos reales, cuatro veces superior al del año anterior (1,6%), acumulando siete años de incremento consecutivos. Un crecimiento real de las exportaciones de bienes y servicios prácticamente dos puntos por encima de la media nacional (4,4%) y el doble que en la Zona Euro (3,2%). Mientras, las importaciones mostraron una subida en términos reales del 3,5%, que si bien igualmente más intensa que en 2015 (2,2%), fue muy inferior al crecimiento de las ventas al extranjero.

En términos nominales, las exportaciones de bienes y servicios se cifraron en 66.093,9 millones de euros, un máximo histórico, representando el 43,2% del PIB generado en la región, diez puntos más que a nivel nacional (33,1%) y similar al peso que tiene en la Zona Euro (45,7%). Un resultado que evidencia que la economía andaluza se caracteriza por ser muy abierta al exterior.

En este contexto, las relaciones exteriores de economía andaluza en 2016 vinieron caracterizadas, de un lado, por un superávit de la balanza comercial, tanto con el ex-

tranjero (+1.447,7 millones de euros) como con el resto de comunidades autónomas (+7.688,3 millones de euros); y de otro, por una caída de los flujos de inversión extranjera, en un entorno de descenso global a nivel mundial, especialmente en Europa.

Concretamente, en el **comercio de bienes con el resto de Comunidades Autónomas** españolas, y según estimaciones del Centro de Predicción Económica de la Universidad Autónoma de Madrid, realizadas en el marco del Proyecto C-Intereg, las exportaciones de bienes de Andalucía al resto de España se cifraron en 27.434,8 millones de euros en 2016, un 4,5% más que en 2015, siendo la segunda Comunidad más exportadora, por detrás de Cataluña. Por su parte, las importaciones de mercancías procedentes del resto de regiones alcanzaron los 19.746,5 millones de euros, un 3,9% más que en el año anterior, resultando un saldo comercial positivo con el resto de España de 7.688,3 millones de euros, un 6,1% superior al del año precedente, siendo la segunda Comunidad Autónoma con mayor superávit de la balanza comercial interregional.

Junto a ello, en el **comercio con el extranjero**, las exportaciones de bienes de Andalucía se cifraron en 25.648,4 millones de euros, un 2,7% superior a las del año anterior y un punto por encima del crecimiento medio en España (1,7%). Mientras, las importaciones registraron un retroceso del 8,8%, explicado por las compras de productos energéticos (-20,4%), en un contexto en el que el barril de petróleo Brent registró una cotización media en el año de 43,3 dólares, un 16,9% inferior a la del año anterior.

Gráfico 2.4.1.4 COMERCIO DE BIENES DE ANDALUCÍA CON EL RESTO DE ESPAÑA



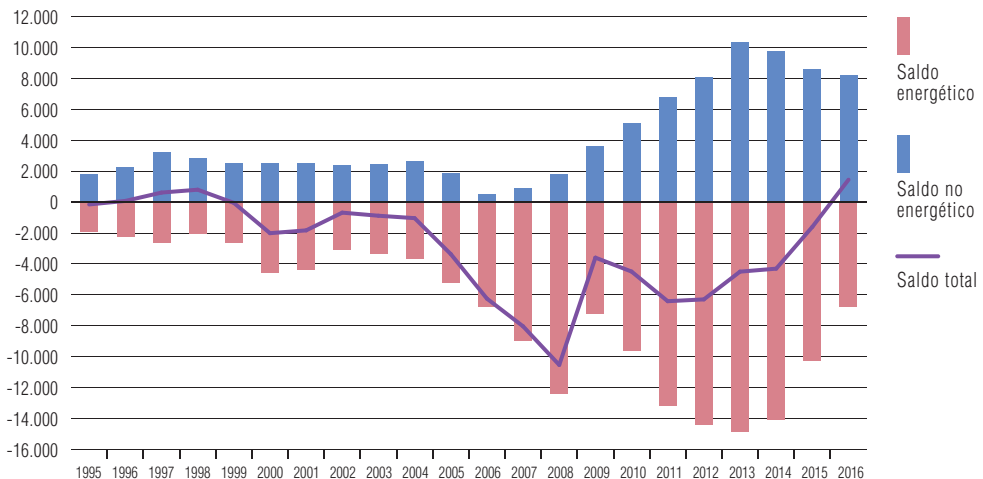
NOTA: Millones de euros. Desde 2015 datos provisionales.
 FUENTE: Proyecto C-Intereg, Centro de Predicción Económica de la Universidad Autónoma de Madrid.
 ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Como resultado, se registró un superávit de la balanza comercial de Andalucía con el extranjero de 1.447,7 millones de euros, el mayor de toda la serie histórica, y en contraste con el déficit de la balanza comercial española con el exterior (-18.753,9 millones de euros). Un superávit de la balanza comercial andaluza con el extranjero equivalente al 0,9% del PIB generado en la región, y que vino determinado, exclusivamente, por el componente no energético (+8.192,4 millones de euros), en contraste con el déficit registrado por la balanza comercial energética (-6.744,8 millones de euros). En España, el déficit de la balanza comercial vino determinado tanto por el componente energético (-16.237,4 millones de euros) como no energético (-2.516,5 millones de euros).

Adicionalmente, cabe destacar que Andalucía siguió mostrando en 2016 una posición superavitaria en los intercambios comerciales con la UE, de 7.949 millones de euros, lo que representa el 5,2% del PIB generado en la región.

Un superávit de la balanza comercial andaluza con la UE que fue prácticamente generalizado con todos los países, de forma que Andalucía presentó saldos positivos con 23 de los 28 integrantes de la UE, destacando la posición con Francia, Alemania e Italia, países con los que el superávit comercial de Andalucía fue más elevado, superior a los 1.000 millones de euros, seguidos por Portugal, Reino Unido y Bélgica, con un superávit comercial superior a los 500 millones de euros.

Gráfico 2.4.1.5 SALDO COMERCIAL CON EL EXTRANJERO. ANDALUCÍA

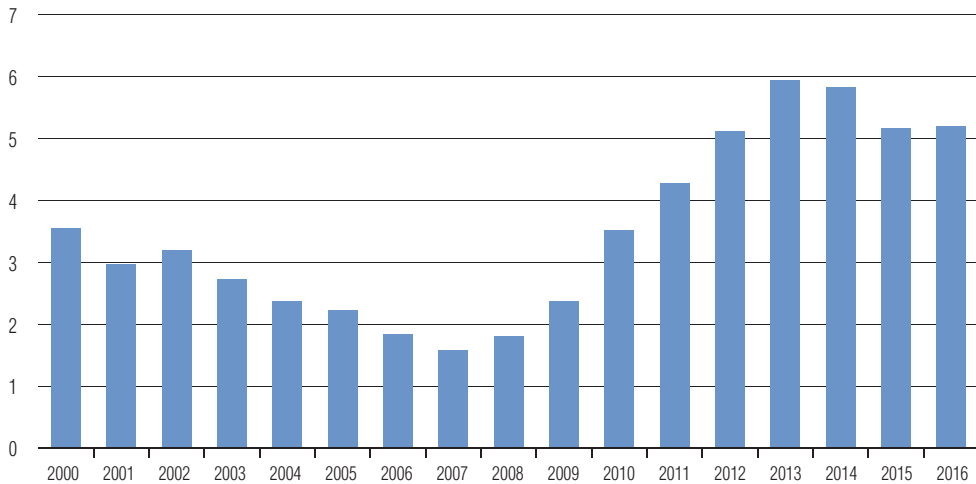


NOTA: Millones de euros.

FUENTE: Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Gráfico 2.4.1.6 SUPERÁVIT COMERCIAL DE ANDALUCÍA CON LA UE



NOTA: % sobre el PIB p.m. de Andalucía.

FUENTE: Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, IECA.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

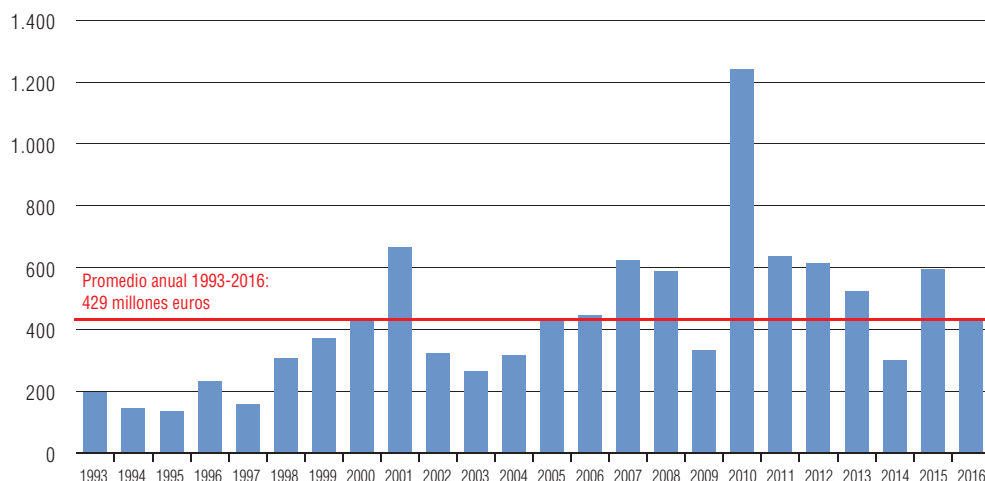
De otro lado, el crecimiento nominal de las exportaciones al extranjero (2,7%), similar al registrado por el PIB en términos nominales (2,9%), determinó que las exportaciones de bienes de Andalucía al extranjero mantuvieran en 2016 un peso relativo sobre el PIB generado en la región del 16,8%.

Los principales destinos de las exportaciones de Andalucía en 2016 fueron países de la UE, concretamente Francia, Alemania, Italia, Portugal y Reino Unido, seguido de EEUU, concentrando entre los seis casi la mitad (48,9%) de todo lo exportado por la región. Tras ellos, destacar Marruecos y China, países hacia los que Andalucía incrementó sus exportaciones de mercancías un 22,4% y 26,6% en el último año.

En lo que respecta a los **flujos de inversión extranjera**, y según los datos del Registro de Inversiones del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, la inversión directa extranjera en Andalucía se cifró en 427,7 millones de euros en 2016, equivalente al promedio anual histórico recibido (429 millones de euros de media anual entre 1993-2016), no obstante, un 27,9% menor que en el año anterior; asimismo, se redujo un 32,8% la inversión bruta de Andalucía en el extranjero, hasta situarse en 426 millones de euros. Con ello, Andalucía contabilizó una posición receptora neta de capital extranjero (1,7 millones de euros).

Estos resultados se produjeron en un contexto en el que, a nivel mundial y según estimaciones de la UNCTAD (Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo), los flujos de inversión cayeron en 2016 un 13%, tras el fuerte aumento

Gráfico 2.4.1.7 INVERSIÓN EXTRANJERA. ANDALUCÍA



NOTA: Millones de euros. Inversión bruta total, incluida las realizadas por Entidades de Tenencia de Valores Extranjeros (ETVE).

FUENTE: Registro de Inversiones Exteriores. Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

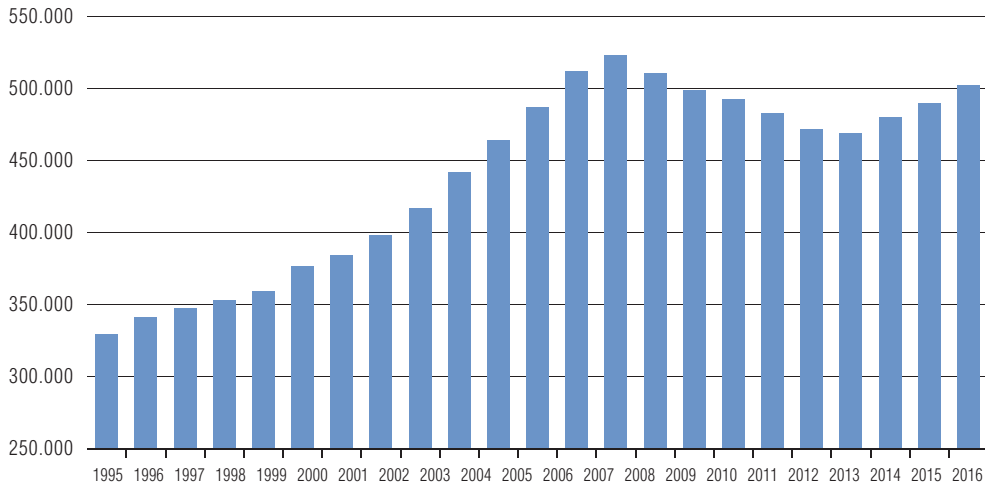
registrado en 2015 (38%), destacando especialmente Europa, con una caída de la inversión extranjera recibida del 29%.

En el tejido empresarial, según datos del Directorio Central de Empresas (DIRCE) del INE, a 1 de enero de 2017, se contabilizaron en Andalucía 501.745 empresas pertenecientes a los sectores no agrarios, 12.398 empresas más que en el año anterior, con una subida del 2,5%, más de un punto superior a la registrada a nivel nacional (1,4%) y sumando tres años de aumento consecutivos.

Con ello, Andalucía continúa siendo la tercera Comunidad Autónoma, tras Cataluña y Madrid, con mayor tejido empresarial, concentrando el 15,3% del total de empresas a nivel nacional, por encima del peso relativo que Andalucía tiene en la generación de PIB de España (13,7%).

Por sectores, destaca con el mayor incremento relativo la industria (3,2%), seguida de los servicios (2,6%). Atendiendo al tamaño, cabe resaltar el aumento en las empresas de mayor dimensión, 200 asalariados y más, contabilizándose 33 empresas más de este tamaño en Andalucía en el último año, un 7,2% más que en el ejercicio anterior; le siguen las empresas que cuentan con entre 50 y 199 asalariados, con un aumento del 6,8%, y las de dimensión intermedia, entre 10 y 49 asalariados, con un incremento del 5% y 784 empresas más en el último año.

Gráfico 2.4.1.8 TEJIDO EMPRESARIAL. ANDALUCÍA



NOTA: Número. Datos referidos a 1 de enero de cada año.

FUENTE: DIRCE (INE).

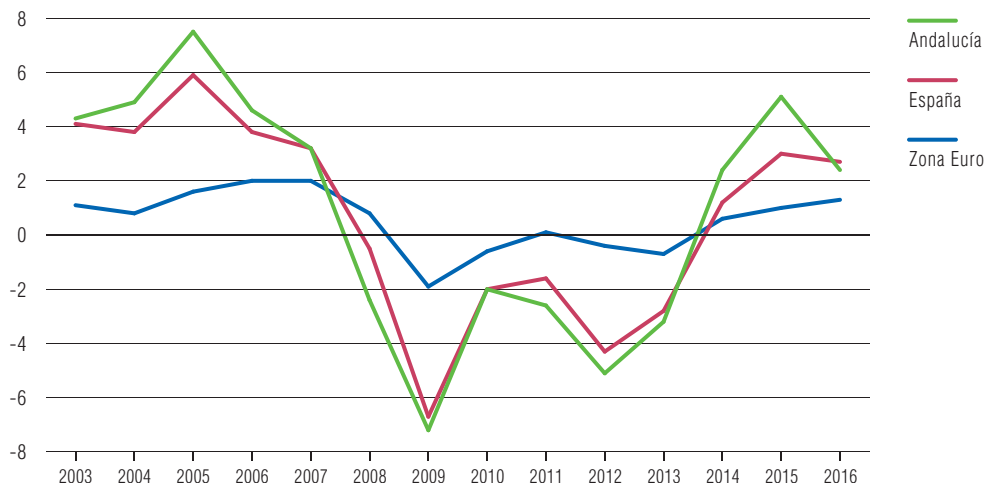
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

La Estadística de Sociedades Mercantiles del INE permite completar este análisis del DIRCE con información sobre los flujos de entrada y salida al tejido empresarial a lo largo del año 2016, de las empresas con esta forma jurídica, que representan el 43% del tejido empresarial andaluz. De acuerdo con esta estadística, se crearon en Andalucía en términos netos, es decir, considerando creadas (16.687) menos disueltas (3.191), un total de 13.496 sociedades mercantiles en 2016, el mayor número desde 2007, con un incremento en términos relativos del 4%, acumulando seis años consecutivos de tasas positivas. De este modo, Andalucía registró el 16,9% del total de las sociedades creadas en términos netos en España en 2016, por encima del peso que la economía andaluza tiene en la generación de PIB de España (13,7%).

El aumento de la actividad productiva y la demanda en 2016 se trasladó al mercado laboral, que registró creación de empleo y descenso del número de parados y de la tasa de paro, por tercer año consecutivo.

Según la Encuesta de Población Activa (EPA), se contabilizaron por término medio anual 2.833.364 personas ocupadas en Andalucía, 65.951 ocupados más que en el año anterior, siendo la segunda Comunidad Autónoma con mayor subida del empleo en términos absolutos y con un incremento en términos relativos del 2,4%. Un aumento que se unió a los registrados en los dos años anteriores, de tal forma que en los tres años (2014 a 2016) se acumuló un crecimiento del empleo en Andalucía del 10,2%, tres puntos superior a la media nacional (7%), con 261.886 empleos creados en la región, más de la quinta parte (21,8%) del total en España.

Gráfico 2.4.1.9 POBLACIÓN OCUPADA. ANDALUCÍA-ESPAÑA-ZONA EURO



NOTA: % variaciones interanuales.

FUENTE: INE; Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Cuadro 2.4.1.3 CRECIMIENTO ECONÓMICO Y EMPLEO. ANDALUCÍA. AÑO 2016

	PIB p. m.			POBLACIÓN OCUPADA		
	Millones €	Peso (%)	Variación respecto al año anterior(*) (%)	Miles de personas	Peso (%)	Variación respecto al año anterior (%)
Primario	6.998,3	5,1	4,3	246,0	8,7	12,4
Industria	16.573,8	12,1	1,3	250,6	8,8	9,6
Construcción	8.008,1	5,8	-0,6	161,4	5,7	7,3
Servicios	105.319,8	76,9	3,1	2.175,3	76,8	0,3
VAB a precios básicos	136.900,0	100,0	2,7	-	-	-
Impuestos netos sobre productos	16.172,0	-	4,3	-	-	-
TOTAL	153.072,1	-	2,9	2.833,4	100,0	2,4

NOTA: (*) Índice de volumen encadenado referencia 2010.

FUENTE: IECA; INE.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Un aumento del empleo en 2016 generalizado en todos los sectores productivos; que favoreció tanto a hombres como a mujeres; nacionales y extranjeros; y tanto a asalariados como a trabajadores por cuenta propia. De otro lado, destacó, entre otros, que la creación de empleo se centró en el sector privado y en los colectivos más formados (con estudios secundarios y/o universitarios).

Más específicamente, por sectores, el crecimiento del empleo fue generalizado, destacando el primario (+27.168 empleos) y la industria (+21.863 empleos), sector este último en el que se concentró más de la mitad (54,8%) del empleo generado globalmente en la industria a nivel nacional.

Otro de los rasgos a destacar es que creció el empleo tanto en el colectivo de asalariados (2,3%) como en los trabajadores por cuenta propia (2,5%), muy por encima este último del incremento registrado en España (0,7%). Dentro de este colectivo de trabajadores por cuenta propia, fue muy relevante el aumento de los empresarios con asalariados, cifrado en un 10,4% respecto al año anterior. En cuanto a los asalariados, el empleo indefinido registró un aumento del 1,8%, igual que de media en España, acumulando dos años consecutivos de crecimiento.

El empleo creado en 2016 en Andalucía se concentró en el sector privado, con 78.192 ocupados más que en 2015. Esto supuso un ritmo de crecimiento del 3,5% (3% a nivel nacional), sumando tres años con tasas positivas, en los que de manera acumulada se han creado 234.742 empleos en el sector privado en Andalucía, el 89,6% del empleo creado en estos tres años en la región. En el lado opuesto, se redujo la población ocupada en el sector público, un 2,2% en 2016, en un contexto de crecimiento moderado a nivel nacional (0,9%).

Finalmente, resaltar que la creación de empleo en 2016 benefició a los colectivos más formados, destacando el aumento de los ocupados con estudios universitarios (6,8%), seguidos de los que poseen estudios secundarios (1,7%). Por el contrario, se redujo el empleo en los que no poseen estudios (-8,3%) y en el colectivo con hasta estudios primarios (-2,9%). En conjunto, la población ocupada con estudios secundarios y/o universitarios alcanzó el 90,4% del total de ocupados en la región, más que duplicando el peso relativo que registraba a mediados de los ochenta (37,5% en 1987).

Esta creación de empleo que refleja la EPA se puso igualmente de manifiesto en el registro de afiliados a la Seguridad Social del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, con un crecimiento de la afiliación del 2,7% interanual al finalizar el año, acumulando cuatro años consecutivos de aumento.

Por su parte, la población activa se situó en 3.984.444 personas en Andalucía, con un descenso del 1,4% de media en el año, tras registrar dos años de ligero aumento, y en sintonía con lo ocurrido en el conjunto de España (-0,4%), donde se acumularon cuatro años de retroceso.

La caída de la población activa llevó a situar la tasa de actividad de Andalucía en el 57,8%, nueve décimas inferior a la del año anterior, y con un diferencial de 1,4 puntos con la media nacional (59,2%), superando en cualquier caso la de la Zona Euro (57%), como se viene observando desde 2008.

Gráfico 2.4.1.10 TASA DE ACTIVIDAD. ANDALUCÍA-ESPAÑA-ZONA EURO



NOTA: % activos sobre población potencialmente activa.

FUENTE: INE; Eurostat.

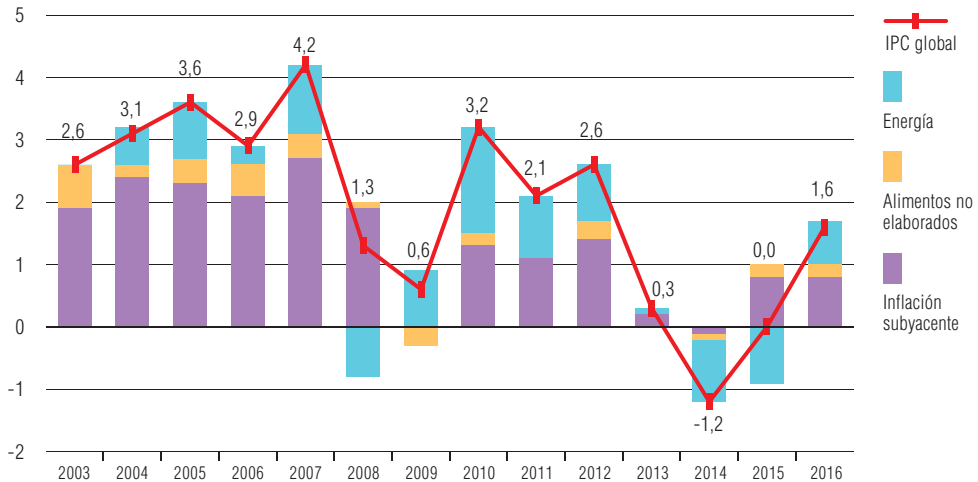
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Resultado de la creación de empleo y la caída de los activos, el número de parados se redujo en 123.878 personas en Andalucía, siendo la Comunidad Autónoma con mayor caída del número de desempleados en 2016, concentrando más de la quinta parte de la disminución nacional (21,5%). En términos relativos, la reducción fue del 9,7%, sumando tres años consecutivos de descenso, en los que se ha acumulado una reducción del paro de 309.480 personas en Andalucía, el 19,7% del total nacional. Con ello, la tasa de paro se situó en el 28,9% de la población activa de media en 2016, 2,7 puntos menor que en el año anterior, y la más baja desde 2010.

En términos similares, el número de parados registrados en las oficinas del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) acentuó su trayectoria de descenso en 2016, reduciéndose a un ritmo del 8,3% interanual en diciembre, casi el doble que en 2015 (-4,6%), y cerrando el año por debajo de la cifra de novecientas mil personas (883.077 parados a 31 de diciembre de 2016). En términos absolutos, se contabilizaron 79.897 parados menos que al cierre de 2015, lo que supuso una reducción histórica al finalizar un año y la mayor de todas las Comunidades Autónomas.

Todos estos resultados de la economía andaluza en 2016 se produjeron en un contexto nominal en el que los precios mostraron por término medio en el año un crecimiento prácticamente nulo, con una trayectoria de evolución muy diferenciada, manteniéndose hasta agosto tasas negativas, y registrando posteriormente, al igual que en el conjunto de la economía española y la Eurozona, un repunte, resultado principalmente de factores externos, como la subida de los precios energéticos en los mercados internacionales.

Gráfico 2.4.1.11 TASA DE INFLACIÓN DE ANDALUCÍA. CONTRIBUCIÓN DE SUS PRINCIPALES COMPONENTES



NOTAS: % variación interanual del IPC en diciembre de cada año.

Contribución de los principales componentes en puntos porcentuales.

FUENTE: INE.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Desde la perspectiva de la producción, el deflactor del Producto Interior Bruto a precios de mercado (PIB p.m.), que mide el comportamiento de los precios de los bienes y servicios producidos, cerró 2016 con un leve crecimiento (0,1% de media en el año), similar al observado de media en España (0,3%), resultado del aumento registrado en el cuarto trimestre (0,8% interanual), que compensó los descensos en los tres precedentes (-0,2% en todos ellos).

Desde el punto de vista de la demanda, 2016 finalizó con una tasa de inflación del 1,6% interanual en diciembre, igual que la media nacional, en torno a medio punto más elevada que en el ámbito europeo (1,1% en la Eurozona y 1,2% en la UE), y en contraste con la estabilidad con la que cerró 2015 (0%). Tasas todas ellas, en cualquier caso, muy por debajo del objetivo de estabilidad de precios fijado por el Banco Central Europeo (2%), que continuó con su política monetaria expansiva, situando el tipo oficial de interés en el mínimo histórico del 0% en el mes de marzo.

En su perfil evolutivo a lo largo del año, se registraron tasas de inflación ligeramente negativas hasta agosto, invirtiendo dicha tendencia a partir de entonces, destacando sobre todo el repunte en el último mes, muy influenciado por la subida del precio del petróleo en los mercados internacionales.

De esta forma, el año finalizó con una cotización media del barril de petróleo Brent de 53,1 dólares en diciembre, un 39,8% superior a la registrada en el mismo mes del año anterior (38 dólares). Sin embargo, por término medio en el año, el barril

Brent cotizó a 43,3 dólares, con un descenso del 16,9% respecto a 2015, lo que se reflejó en que de media en 2016 el crecimiento del IPC fue del -0,2% en Andalucía y en España.

El repunte del precio del petróleo en los últimos meses de 2016 se trasladó a los precios de los carburantes y combustibles, que mostraron un aumento en Andalucía del 6,6% interanual en diciembre, a lo que se unió la subida del 2% en los precios de la electricidad, el gas y otros combustibles. De esta forma, globalmente, los productos energéticos mostraron un incremento de precios del 5,7% interanual en diciembre, tras dos años de fuertes descensos (en torno al -8%), que determinó el repunte de la tasa de inflación en Andalucía.

Mientras, el componente más estructural del IPC, la inflación subyacente, que no considera los precios energéticos y de los alimentos no elaborados, mantuvo un comportamiento más estable, cerrando el año con una tasa del 1% interanual en Andalucía, la misma que la media en España, prácticamente igual que en la Zona Euro y la registrada el año anterior (0,9% en ambos).

En este contexto, los salarios mostraron un comportamiento muy moderado. Concretamente, el incremento salarial pactado en los convenios firmados en Andalucía en 2016 fue del 0,96%, ligeramente superior al observado en el ejercicio anterior (0,76%), por debajo de la media nacional (1,06%).

Este comportamiento determinó que, tanto en Andalucía como en España, el aumento de los precios de consumo (1,6% interanual en diciembre) superase el incremento salarial pactado en los convenios colectivos, con la consiguiente pérdida de poder adquisitivo. Una pérdida de poder adquisitivo que limita las posibilidades de consumo e inversión, componentes de la demanda interna que registraron en 2016 una moderación de su ritmo de crecimiento.

En igual sentido, en materia de costes, la Encuesta Trimestral de Coste Laboral del INE situó el coste laboral por trabajador y mes en los sectores no agrarios en Andalucía en 2.291,6 euros en 2016, con un descenso del 1,7% respecto al año anterior (-0,4% a nivel nacional). Con ello, el coste laboral por trabajador y mes en Andalucía pasó a representar el 90,2% de la media española.

Por componentes, la caída en 2016 se debió tanto al comportamiento de los costes salariales, como, y más intensamente, de los costes no salariales. De esta forma, el coste salarial, que representa casi las tres cuartas partes del total (74%), descendió un 1,3% en Andalucía (-0,3% en España). Por su parte, los costes no salariales, donde se incluyen cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social, y, entre otras, indemnizaciones por despido y por fin de contrato, y subvenciones y bonificaciones a la Seguridad Social, se redujeron un 2,8% (-0,8% a nivel nacional).

Esto se reflejó en la distribución primaria de las rentas que se generan en el proceso productivo. Según la Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía del IECA, el aumento del PIB nominal, del 2,9% en 2016, fue resultado, al igual que en España, de un crecimiento de las rentas del trabajo, de los impuestos netos sobre la producción y las importaciones, y sobre todo de las rentas de capital.

En concreto, *el excedente bruto de explotación y rentas mixtas brutas* mostró la mayor subida, un 4,3% en Andalucía, similar a la registrada a nivel nacional (4,4%); le siguieron los *impuestos netos sobre la producción y las importaciones*, con un incremento del 2,5% (2,2% en España). Por su parte, la *remuneración de los asalariados* registró un aumento del 1,7% en Andalucía (3,1% en España), derivado de un incremento del número de asalariados del 2,2%, con lo que la remuneración por asalariado se redujo un 0,5%, en contraste con el aumento del año anterior (1,7%) y el crecimiento prácticamente nulo registrado en España (0,1%).

Con todo ello, el PIB de Andalucía se distribuyó de la siguiente forma en el ejercicio 2016: 45,3% *remuneración de asalariados*; 43,5% *excedente bruto de explotación y rentas mixtas brutas*; y 11,2% *impuestos netos sobre la producción y las importaciones*.

Todo ello, en un contexto en el que el sistema bancario andaluz, de acuerdo con la información publicada por el Banco de España, continuó inscrito en el proceso de reestructuración iniciado en 2009, disminuyendo el número de oficinas por octavo año consecutivo, en concreto un 5,8%, por debajo en cualquier caso del descenso a nivel nacional (-7,3%). El saldo de créditos en esta red bancaria de Andalucía, a 31 de diciembre de 2016, se cifró 158.488,7 millones de euros, con un descenso del 3,4% interanual (-4% a nivel nacional), acumulando ocho años de reducción. Una caída que se produjo junto a un crecimiento nominal del PIB generado en la región (2,9% en 2016), por lo que siguió reduciéndose el endeudamiento de la economía.

Más específicamente, el saldo de créditos sobre PIB se situó en el 103,5% en Andalucía en el año 2016, 6,7 puntos menor que en el año anterior, el porcentaje más bajo desde 2004 e inferior a la media a nivel nacional, donde el saldo de créditos sobre el PIB se cifró en el 117,3% en 2016.

En términos per cápita, el crédito al sector privado se situó en 17.973 euros por habitante en Andalucía en 2016, cifra que es un 2,7% inferior a la del año anterior, la más baja desde 2004 y que representa el 68,4% de la media nacional, donde el crédito al sector privado por habitante se cifró en 26.259 euros. De forma acumulada, desde 2008, la ratio de crédito privado per cápita se ha reducido en Andalucía un 37,1% (-32,5% a nivel nacional).

En cuanto a los depósitos, el saldo a 31 de diciembre de 2016 en Andalucía fue de 113.743,2 millones de euros, un 3,7% más elevado que en el año anterior, acumulando cuatro años de incremento; mientras, en España se redujo un 1,5%.

Gráfico 2.4.1.12 CRÉDITO PRIVADO PER CÁPITA. ANDALUCÍA-ESPAÑA



NOTAS: Euros. Saldo de crédito a 31 de diciembre de cada año/población a 1 de enero de dicho año.

FUENTE: Banco de España; INE.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

El crecimiento de los depósitos, unido al descenso del saldo de créditos, determinó que la tasa de ahorro financiera en Andalucía (cociente entre depósitos y créditos bancarios) aumentara 4,9 puntos, hasta situarse en el 71,8% en 2016, su nivel más alto desde 2002, reflejando, en cualquier caso, una necesidad de financiación de la economía andaluza a satisfacer con ahorro procedente del exterior.

En resumen, la economía andaluza afianzó en el año 2016 el ciclo de crecimiento económico y creación de empleo iniciado en 2014, con un dinamismo diferencial respecto a su entorno europeo, que le está permitiendo retomar el proceso de convergencia interrumpido en los años de crisis. En los últimos tres años (2014-2016) Andalucía acumula un crecimiento real del PIB del 7,6%, muy superior a la media de la Zona Euro (5%) y la UE (5,9%). Un crecimiento que se ha trasladado al mercado laboral, donde se acumula un aumento del empleo en Andalucía del 10,2% en los últimos tres años, tres puntos superior a la media nacional (7%), con 261.886 empleos creados, más de la quinta parte (21,8%) del total en España, y 309.480 parados menos (el 19,7% de la reducción nacional).

Igualmente, en el tejido empresarial, se contabilizan 32.815 empresas más que en 2014, siendo muy relevante la subida en las de dimensión intermedia (de 10 a 49 asalariados), con 2.254 empresas más de este tamaño en los últimos tres años.

Todo ello, en un contexto de continuidad del proceso de corrección de desequilibrios que se pusieron de manifiesto en la crisis, como el sobredimensionamiento del sector de la construcción y, vinculado a ello, el excesivo endeudamiento privado. De esta

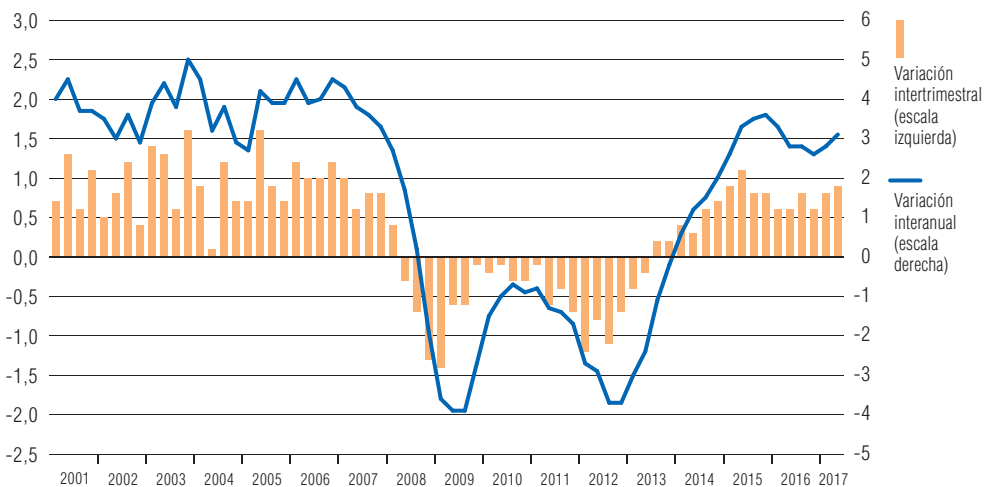
forma, la construcción situó su peso en la estructura productiva en Andalucía en 2016 en el 5,8%, acorde con los niveles medios en España (5,6%) y la Zona Euro (5%), tras haber llegado a alcanzar el 14,8% del VAB en 2006. Respecto al endeudamiento, la ratio de créditos sobre PIB (103,5%) se sitúa en su nivel más bajo desde 2004, adicionalmente inferior a la media a nivel nacional (117,3%). Factores todos ellos que favorecen la sostenibilidad y continuidad del ciclo de crecimiento económico y creación de empleo que atraviesa Andalucía.

2.4.2. La Economía Andaluza en 2017

La economía andaluza intensifica su dinamismo económico a medida que avanza el año 2017, con una aceleración de la trayectoria de crecimiento y creación de empleo, más intensa que la observada por término medio en España, y con un diferencial favorable respecto a su entorno europeo. Un comportamiento que le está permitiendo avanzar en el proceso de convergencia europea retomado tras los años de crisis.

Conforme a los últimos datos publicados de la Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía que elabora el IECA, en el segundo trimestre de 2017 la economía andaluza registra un incremento real del PIB del 0,9% respecto al trimestre anterior, una décima más elevada que en el trimestre precedente, por encima de la Zona Euro y la UE (0,6%

Gráfico 2.4.2.1 PRODUCTO INTERIOR BRUTO. ANDALUCÍA



NOTA: Series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índices de volumen encadenado referencia 2010.
 FUENTE: IECA.
 ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

y 0,7%, respectivamente). Con ello, encadena cuatro años consecutivos de tasas inter-trimestrales positivas, desde el tercer trimestre de 2013.

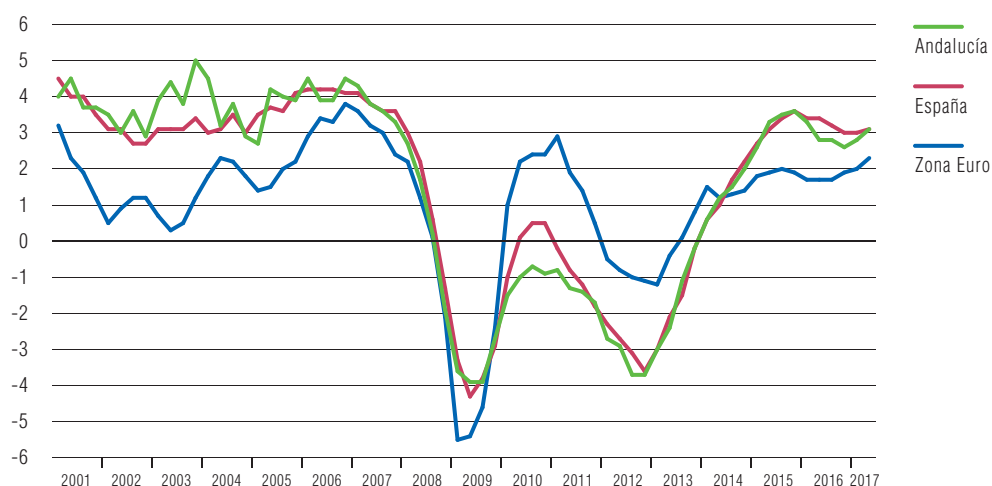
En términos interanuales, el crecimiento real del PIB alcanza el 3,1%, tres décimas superior al trimestre anterior, de forma que el balance de la primera mitad del año ha sido de un aumento del 3%.

La aceleración del crecimiento observada en Andalucía en el segundo trimestre ha sido más intensa que la registrada en España, donde el incremento ha sido igualmente del 3,1% interanual, una décima superior al precedente. En el contexto europeo, la economía andaluza se ha situado en torno a un punto por encima del crecimiento de la Zona Euro (2,3%) y la UE (2,4%), superando ampliamente a las principales economías del área, como Alemania (2,1%) o Francia (1,7%).

Este crecimiento de la economía andaluza, del 3,1% interanual en el segundo trimestre, destaca además por su carácter equilibrado, sustentándose, por el lado de la oferta, en todos los sectores productivos, y, por el de la demanda, tanto en los componentes internos como externos.

Desde la óptica de la oferta productiva, se registran aumentos generalizados, correspondiendo el mayor dinamismo relativo a la industria, que intensifica notablemente su trayectoria ascendente, alcanzando un incremento del 4,9% interanual en el segundo trimestre, dos puntos superior al trimestre anterior y casi duplicando la media del sector en España (2,6%).

Gráfico 2.4.2.2 PRODUCTO INTERIOR BRUTO A PRECIOS DE MERCADO



NOTA: Tasas de variación interanual de las series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índices de volumen encadenados referencia 2010.

FUENTE: IECA; INE; Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Por el lado de la demanda, el crecimiento presenta también un carácter equilibrado, con aportaciones positivas y equivalentes de la vertiente interna y externa, destacando las exportaciones de bienes y servicios como el componente más dinámico del PIB, con un crecimiento real del 7,8% interanual.

Más específicamente, y en lo que al comercio de mercancías se refiere, las exportaciones al extranjero alcanzan en el primer semestre del año la cifra histórica de 16.004,4 millones de euros, un 23,2% por encima del mismo periodo del año anterior, más que duplicando el crecimiento medio en España (10%). Una cifra de exportaciones que supera a las importaciones realizadas, contabilizando Andalucía un superávit histórico de la balanza comercial con el extranjero en la primera mitad del año, cifrado en 2.055,8 millones de euros, en contraste con el déficit que la misma presenta a nivel nacional (-11.088,4 millones de euros).

El principal resultado del dinamismo de la actividad económica y la demanda se observa en el mercado laboral, donde se intensifica el proceso de creación de empleo y reducción del número de parados y la tasa de paro que se viene registrando desde 2014. Según la Encuesta de Población Activa (EPA), en el segundo trimestre de 2017 se contabilizan 129.194 ocupados más que en el mismo trimestre del año anterior, siendo Andalucía la Comunidad Autónoma que más empleo ha creado en el último año, concentrando algo más de la cuarta parte (25,2%) del empleo generado en el conjunto de España. En términos relativos, el ritmo de creación de empleo se intensifica hasta el 4,6% interanual, casi dos puntos superior a la media nacional (2,8%).

Una creación de empleo que se caracteriza por ser generalizada por sexo, edad y nacionalidad; tanto en trabajadores por cuenta propia como asalariados, creciendo dentro de estos últimos el empleo indefinido por undécimo trimestre consecutivo; que se ha centrado especialmente en el sector privado y en los colectivos de población con mayor formación (con estudios secundarios y/o universitarios).

Junto a ello, el número de parados intensifica también su ritmo de reducción, hasta el -13,9% interanual en el segundo trimestre, acumulando tres años y medio de caída. Un descenso que ha llevado a que la tasa de paro se reduzca casi en cuatro puntos (-3,8 puntos) en el último año, hasta situarse en el 25,2% de la población activa, su nivel más bajo desde comienzos de 2009.

Esta creación de empleo y descenso del paro continúa en meses posteriores, según reflejan las cifras de afiliados a la Seguridad Social y paro registrado. En agosto, última información publicada, el ritmo de crecimiento interanual de los afiliados a la Seguridad Social es del 3,8% interanual, casi medio punto por encima de la media en España (3,4%), y el paro registrado cae a una tasa del 7,9% interanual, sumando cuatro años consecutivos de reducción, desde septiembre de 2013.

Gráfico 2.4.2.3

ÍNDICE DE CONFIANZA EMPRESARIAL. ANDALUCÍA-ESPAÑA



NOTA: Primer trimestre 2013=100.

FUENTE: INE; IECA.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Este favorable comportamiento de la economía andaluza se produce en un contexto de aumento de la confianza de los empresarios andaluces en la marcha de la economía, como refleja el Índice de Confianza Empresarial Armonizado (ICEA), que intensifica su trayectoria ascendente a medida que avanza el año, alcanzando para el tercer trimestre un crecimiento interanual del 3,6%.

Todo ello, en un contexto nominal de crecimiento moderado de los precios, situándose la tasa de inflación en Andalucía en agosto, última información disponible, en el 1,5% interanual, una décima inferior a la media nacional (1,6%) e igual a la de la Eurozona (1,5%). Todas ellas por debajo del objetivo de estabilidad de precios establecido por el Banco Central Europeo (2%), que mantiene medidas de política monetaria expansiva, entre ellas, el tipo de interés de las operaciones principales de financiación del Euro-sistema en el mínimo histórico del 0% desde marzo de 2016.

2.4.2.1. Oferta productiva

Desde la perspectiva de la oferta, el crecimiento de la economía andaluza en el segundo trimestre de 2017 se sustenta en todos los sectores productivos, que de manera generalizada registran tasas positivas, especialmente los no agrarios.

Cuadro 2.4.2.1

PRODUCTO INTERIOR BRUTO Y OFERTA AGREGADA. ANDALUCÍA

	2017						
	2015	2016	Tasas interanuales			Tasas intertrimestrales	
			I	II	1 ^{er} Sem.	I	II
Primario	1,1	4,3	4,0	0,8	2,4	1,1	-1,9
Industria	5,9	1,3	2,9	4,9	3,9	-3,1	7,0
Industria manufacturera	2,4	2,6	2,9	3,0	2,9	-3,0	2,1
Construcción	1,0	-0,6	2,9	3,7	3,3	8,9	-1,6
Servicios	2,6	3,1	2,6	2,8	2,7	0,8	0,2
Comercio, transporte y hostelería	4,3	4,2	3,4	3,8	3,6	0,6	0,1
Información y comunicaciones	4,7	4,6	4,8	5,0	4,9	5,4	-0,6
Actividades financieras y de seguros	-6,4	-0,9	-1,7	0,0	-0,9	1,8	-0,4
Actividades inmobiliarias	1,3	2,2	2,2	2,3	2,2	0,3	1,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas	6,1	5,1	4,3	4,1	4,2	3,4	1,6
Administración pública, sanidad y educación	2,2	2,5	1,9	1,7	1,8	0,4	-0,7
Actividades artísticas, recreativas y otros servicios	0,5	1,7	2,5	2,7	2,6	-0,7	1,9
VAB a precios básicos	2,9	2,7	2,7	3,0	2,8	0,8	0,8
Impuestos netos sobre los productos	6,7	4,3	3,6	4,5	4,0	0,9	1,6
PIB p.m.	3,3	2,9	2,8	3,1	3,0	0,8	0,9

NOTA: Tasas de variación. Índice de volumen encadenado referencia 2010. Datos corregidos de estacionalidad y efecto calendario.

FUENTE: IECA.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Concretamente, el mayor aumento relativo corresponde al **sector industrial**, que intensifica de manera notable su trayectoria ascendente, con un crecimiento real del VAB del 4,9% interanual, dos puntos superior al trimestre anterior, casi duplicando la media del sector a nivel nacional (2,6%), y muy por encima de la Zona Euro (3%).

En este mismo sentido señala el Índice de Producción Industrial de Andalucía (IPIAN), que, con información disponible hasta el mes de julio, acumula un crecimiento en los siete primeros meses del año del 3,5% interanual, casi el doble que a nivel nacional (2%), destacando, según el destino económico de los bienes, la subida en *bienes de inversión* (13,3%) y *energía* (4,7%); y por ramas, los aumentos en algunas manufactureras como *fabricación de maquinaria* (19%) y de *productos metálicos* (13,4%), así como en *suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado* (11,9%) y las *industrias extractivas* (10,6%).

Un comportamiento que se espera tenga continuidad, según apunta el Índice de Entradas de Pedidos de la industria, que mide la evolución mensual de la demanda futura

dirigida a las ramas industriales, y que acumula un crecimiento del 15,8% interanual en los siete primeros meses del año, el doble que a nivel nacional (7,9%).

De igual forma, la encuesta de opiniones empresariales del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad señala un aumento del grado de utilización de la capacidad productiva instalada en la industria en el tercer trimestre, alcanzando el 64,7%, casi tres puntos superior al del mismo periodo del año anterior (61,9%).

Tras la industria se sitúa el **sector de la construcción**, con un crecimiento real del VAB del 3,7% interanual en el segundo trimestre, superior también al precedente (2,9%), siendo el segundo resultado positivo tras el ligero retroceso del año anterior. Un incremento que se produce en un contexto de aumento también de la actividad del sector a nivel nacional (4,8%) y en la Zona Euro (3,5%).

Diferenciando por subsectores, en la edificación residencial, y con información referente al primer trimestre del año, el número de viviendas iniciadas se cifra en 3.033, lo que supone un aumento del 49,5% interanual, explicado en exclusiva por las viviendas de renta libre (55,4%). Con ello, la iniciación de vivienda mantiene la trayectoria de crecimiento que se viene observando desde 2014, con niveles en cualquier caso muy moderados. De esta forma, el número de viviendas iniciadas en el primer trimestre de 2017 (3.033) se sitúa muy por debajo de los niveles que se registraban por término medio en un trimestre antes de la crisis (28.095 viviendas en 2007).

Junto a este comportamiento de la oferta, la demanda de viviendas continúa inscrita en un perfil de crecimiento, al igual que en los dos ejercicios anteriores. La Estadística de Transmisiones de Derechos de Propiedad del INE señala un crecimiento de la compraventa de viviendas del 10,3% interanual en la primera mitad del año, destacando el incremento en las de segunda mano (11,3%).

Esta trayectoria de la demanda tiene su reflejo en el precio. Según el INE, el índice de precios de la vivienda aumenta un 2,4% interanual en el segundo trimestre en Andalucía, y acumula trece trimestres consecutivos de tasas positivas.

De otro lado, en el subsector de obra pública, y con información hasta el mes de julio, la licitación oficial aprobada por el conjunto de las Administraciones Públicas en Andalucía muestra una fuerte subida en los siete primeros meses del año, con un crecimiento acumulado del 52,1% interanual, muy superior a la media en España (9,9%). Por tipo de obra, los aumentos corresponden tanto a edificación (26,6%) como, y más intensamente, a obra civil (70,2%); y por administración licitante, destacan los incrementos en la aprobada por la Junta de Andalucía (86,3%) y la Administración Local (50,5%).

El **sector servicios** también intensifica su ritmo de crecimiento, con una subida del 2,8% interanual en el segundo trimestre, dos décimas más elevada que en el primero,

igualando la media del sector a nivel nacional, y superando ampliamente el aumento en el conjunto de la Zona Euro (2%).

Por ramas, el incremento es generalizado, destacando por su dinamismo, de un lado, las más relacionadas con la economía del conocimiento, como son *Información y comunicaciones* (5%) y *Actividades profesionales, científicas y técnicas* (4,1%); y de otro, *Comercio, transporte y hostelería* (3,8%).

En esta última, cabe destacar los resultados del subsector turístico, con 8.228.579 turistas que han visitado la región en el segundo trimestre del año, según la Encuesta de Coyuntura Turística de Andalucía, un 9% más que en el mismo periodo del año anterior, la mayor cifra en un segundo trimestre de toda la serie histórica. Un crecimiento que se observa tanto en el turismo nacional (7,7%) como, especialmente, en el extranjero (10,8%).

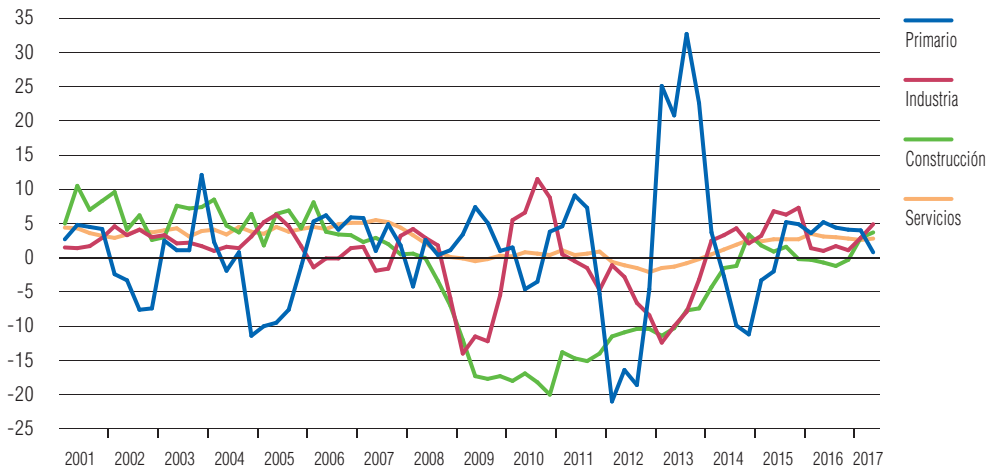
En igual sentido apunta la Estadística de Movimientos Turísticos en Frontera (Frontur), que cifra el número de turistas internacionales en Andalucía hasta el mes de julio, última información disponible, en 6,6 millones, un 10,3% más que durante el mismo periodo del año anterior, siendo Reino Unido el principal país de procedencia (27,6% del total de turistas internacionales en Andalucía).

Por tipo de alojamiento, crece el número de viajeros alojados en hoteles de Andalucía, un 2,2% interanual en los siete primeros meses del año, y de manera significativamente más intensa los alojados en establecimientos extrahoteleros, un 12,3% en los siete primeros meses del año, destacando los alojamientos de turismo rural y apartamentos.

Finalmente, el **sector primario** presenta el incremento real del VAB más moderado, un 0,8% interanual en el segundo trimestre, por debajo de la media nacional (4,1% interanual), en un contexto de práctico estancamiento en la Zona Euro (-0,1%).

Por subsectores, en la agricultura, según los datos del Avance de Superficies y Producciones de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, referente al mes de junio, sin información para cultivos tan representativos como el olivar, cítricos y viñedo, se observan crecimientos muy elevados en cereales y tubérculos (28,5%, en ambos), cultivos forrajeros (13,9%), cultivos industriales herbáceos (11,3%), y cultivos industriales leñosos (65%); mientras, se reduce la producción de hortalizas (-0,7%), flores y plantas ornamentales (-20,7%), frutales no cítricos (-10,6%), y leguminosas grano (-2,9%). Por su parte, el subsector pesquero vuelve a registrar un descenso de la pesca comercializada en lonjas de Andalucía, del 13,7% interanual en la primera mitad del año, profundizando en la trayectoria de caída registrada en los tres años anteriores.

Gráfico 2.4.2.4 VALOR AÑADIDO BRUTO SECTORIAL. ANDALUCÍA



NOTA: Tasas de variación interanual de las series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índices de volumen encadenados referencia 2010.

FUENTE: IECA.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

2.4.2.2. Demanda agregada

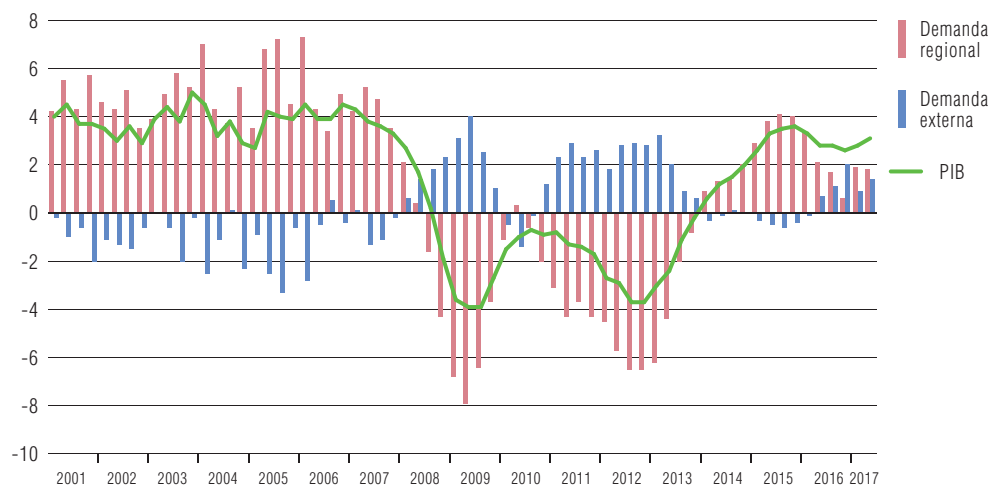
Desde la perspectiva de la demanda, el crecimiento de la economía andaluza presenta también un carácter equilibrado, con aportaciones positivas y equivalentes de la vertiente interna y externa.

Más específicamente, la vertiente interna tiene una contribución positiva de 1,8 puntos porcentuales al crecimiento agregado en el segundo trimestre, con incrementos similares del consumo y la inversión. El **consumo** crece un 1,6% interanual, resultado de una aceleración de medio punto del gasto en consumo de los hogares, hasta el 2,2%; mientras, el gasto realizado por Administraciones Públicas (AA.PP.) e Instituciones sin Fines de Lucro al Servicio de los Hogares (ISFLSH) se mantiene prácticamente estable (0,1%).

Esta tendencia de crecimiento del consumo se constata también en los resultados mostrados por algunos de los indicadores de seguimiento del mismo, como la matriculación de turismo, que con información disponible hasta agosto crece un 9,6%, por encima de la media nacional (8,2%), o el índice de comercio al por menor, con un crecimiento nominal hasta agosto del 3,6% interanual.

Por su parte, la **inversión** registra un crecimiento en el segundo trimestre de 2017 del 1,8% interanual, una décima superior al trimestre precedente, encadenando tres años y medio de tasas positivas.

Gráfico 2.4.2.5 CONTRIBUCIÓN AL CRECIMIENTO DEL PIB DE LA DEMANDA REGIONAL Y EXTERNA. ANDALUCÍA



NOTA: Puntos porcentuales. Índices de volumen encadenados referencia 2010.

FUENTE: IECA.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Cuadro 2.4.2.2 PRODUCTO INTERIOR BRUTO Y DEMANDA AGREGADA. ANDALUCÍA

	2017						
	2015	2016	Tasas interanuales		1 ^{er} Sem.	Tasas intertrimestrales	
			I	II		I	II
Gasto en consumo final regional	3,0	1,9	1,8	1,6	1,7	2,1	-0,4
Hogares	3,0	2,2	1,7	2,2	2,0	0,3	1,1
AAPP e ISFLSH	2,7	1,2	1,9	0,1	1,0	7,4	-4,3
Formación bruta de capital	6,0	1,0	1,7	1,8	1,8	4,2	-2,9
Demanda regional⁽¹⁾	3,7	1,9	1,9	1,8	1,8	-	-
Exportaciones de bienes y servicios	1,6	6,3	8,2	7,8	8,0	0,1	5,1
Importaciones de bienes y servicios	2,2	3,5	5,2	4,1	4,6	3,6	1,0
PIB p.m.	3,3	2,9	2,8	3,1	3,0	0,8	0,9

NOTAS: Tasas de variación. Índices de volumen encadenados referencia 2010. Datos corregidos de estacionalidad y efecto calendario.

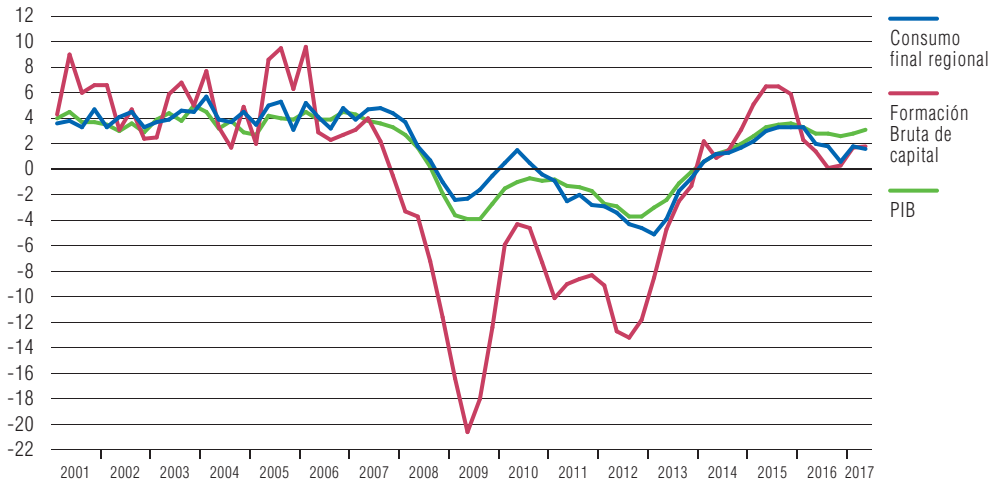
(1) Aportación al crecimiento del PIB en puntos porcentuales.

FUENTE: IECA.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Una trayectoria que reflejan también indicadores como la producción industrial de bienes de inversión, que crece hasta el mes de julio un 13,3% interanual, o la matriculación de vehículos de carga, con una subida del 16% interanual hasta agosto; en ambos casos, superando los incrementos registrados por término medio en España (0,8% y 9,4%, respectivamente).

Gráfico 2.4.2.6 PIB Y COMPONENTES DE LA DEMANDA INTERNA. ANDALUCÍA



NOTAS: Tasas de variación interanual de las series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índices de volumen encadenados referencia 2010.

FUENTE: IECA.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

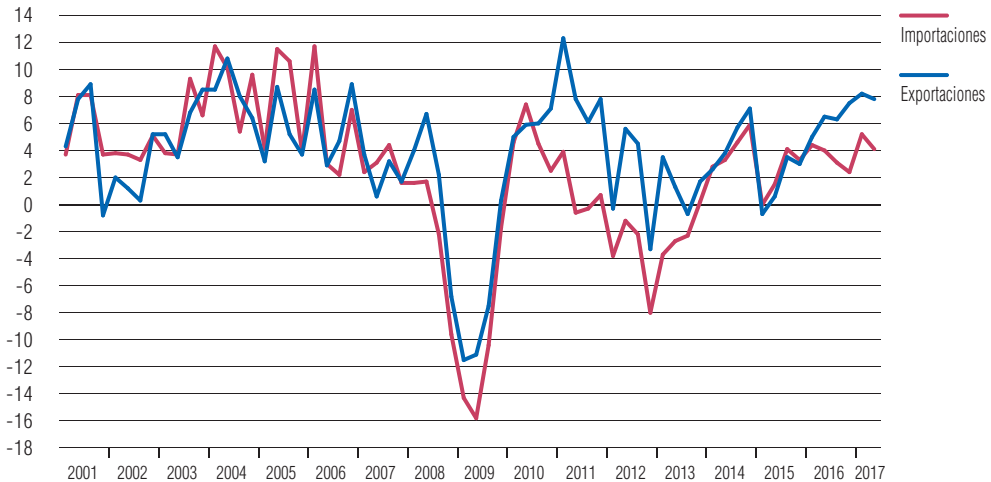
En la **vertiente externa**, destacan las exportaciones de bienes y servicios, con un crecimiento real en el segundo trimestre del 7,8% interanual, muy superior a la media nacional (4,5%), configurándose como el componente más dinámico del PIB. Dicho crecimiento casi duplica el de las importaciones (4,1%), determinando una contribución positiva del sector exterior, por quinto trimestre consecutivo, cifrada en 1,3 puntos porcentuales en el segundo trimestre, prácticamente el doble que a nivel nacional (+0,7 puntos). De esta forma, casi la mitad (43,6%) del crecimiento de la economía andaluza en el segundo trimestre de 2017 proviene del sector exterior.

Más específicamente, en lo que al comercio internacional de mercancías se refiere, y según datos de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior (Extenda), las exportaciones de bienes al extranjero se cifran en 7.966,3 millones de euros en el segundo trimestre del año, un 19,2% superior a las registradas en el mismo periodo del año anterior, y que, junto a las realizadas en el primer trimestre, suman 16.004,4 millones de euros en la primera mitad del año, la cifra más elevada en igual periodo de toda la serie histórica. Con ello, Andalucía se sitúa como la segunda Comunidad Autónoma más exportadora de España, solo por detrás de Cataluña, con un crecimiento interanual de las exportaciones del 23,2% en el primer semestre, más del doble que a nivel nacional (10%).

Por su parte, las importaciones de mercancías crecen un 20,6% interanual hasta junio, destacando el fuerte aumento de las energéticas (35,2% interanual), en un contexto de subida del precio del petróleo en los mercados internacionales en dicho periodo del 30,1%.

Gráfico 2.4.2.7

COMERCIO EXTERIOR DE BIENES Y SERVICIOS. ANDALUCÍA



NOTA: Tasas de variación interanual de las series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índices de volumen encadenados referencia 2010.

FUENTE: IECA.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Con todo, la cifra global de exportaciones de mercancías al extranjero (16.004,4 millones de euros) supera a las importaciones realizadas (13.948,6 millones de euros), contabilizando Andalucía un superávit histórico de la balanza comercial de mercancías en el primer semestre, de 2.055,8 millones de euros, en contraste con el déficit que la misma presenta a nivel nacional (-11.088,4 millones de euros). Un saldo positivo de la balanza comercial de Andalucía con el extranjero que viene explicado por el componente no energético, que presenta un superávit de 6.514,8 millones de euros, y que compensa el déficit registrado por la balanza comercial energética (-4.459 millones de euros).

Estos resultados en términos nominales se producen en un contexto de aumento del precio de las materias primas en los mercados internacionales, especialmente el petróleo, lo que se refleja en los Índices de Valor Unitario (IVUs) de exportaciones y, más intensamente, de importaciones. De esta forma, según datos de Extenda, el IVU de exportaciones registra un crecimiento en Andalucía del 2,9% interanual en los seis primeros meses del año, y el de importaciones crece un 15,4% interanual.

Considerando estas evoluciones de los precios de exportación e importación, las ventas de mercancías al extranjero crecen en términos reales un 19,6% interanual en el primer semestre, cuatro veces más de lo que aumentan las compras al extranjero en términos reales (4,5%).

En el análisis por áreas geográficas, las exportaciones dirigidas a países de la UE representan el 70% del total, tras un aumento en términos nominales del 29,7% interanual hasta junio. Destacan los crecimientos de las dirigidas a Bulgaria (108,5%), Reino Uni-

Cuadro 2.4.2.3

COMERCIO DE BIENES DE ANDALUCÍA CON EL EXTRANJERO

	Tasas de variación interanual				
	2015	2016	2017		
			I	II	1 ^{er} Sem.
EXPORTACIONES					
Energéticas	-49,1	41,4	58,1	18,6	35,4
No energéticas	2,1	-1,1	24,3	19,2	21,7
Totales	-6,5	2,7	27,4	19,2	23,2
IMPORTACIONES					
Energéticas	-32,6	-20,4	52,9	18,7	35,2
No energéticas	12,9	1,5	19,6	2,4	10,7
Totales	-14,3	-8,8	33,0	9,0	20,6

Millones de euros

EXPORTACIONES					
Energéticas	2.259,9	3.178,6	917,4	934,0	1.851,5
No energéticas	22.670,6	22.469,8	7.120,7	7.032,3	14.153,0
Totales	24.930,5	25.648,4	8.038,1	7.966,3	16.004,4
IMPORTACIONES					
Energéticas	12.488,1	9.923,4	3.442,7	2.867,8	6.310,5
No energéticas	14.046,3	14.277,4	4.001,9	3.636,2	7.638,1
Totales	26.534,4	24.200,7	7.444,6	6.504,0	13.948,6
SALDO					
Energético	-10.228,2	-6.744,8	-2.525,3	-1.933,7	-4.459,0
No energético	8.624,3	8.192,4	3.118,8	3.396,1	6.514,8
Total	-1.603,9	1.447,7	593,5	1.462,3	2.055,8

NOTA: Datos 2016 y 2017 provisionales. Tasas de variación del año 2015 calculadas con los datos provisionales de 2015.

FUENTE: Extenda; Ministerio de Economía y Competitividad.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

do (51%), Italia (43,1%), Alemania (23,5%), Francia (21,8%) y Portugal (20%). Fuera de la UE, resultan llamativos los incrementos de las exportaciones a Rusia (73,8%), China (65,4%), Turquía (39,2%), EEUU (33,5%), Malasia (30,7%) y Marruecos (23,3%).

Respecto a las importaciones, las provenientes de los países de la OPEP representan el 36,3% del total, y registran un crecimiento del 30,4% interanual en el primer semestre, en el contexto de fuerte incremento del precio del barril de petróleo comentado anteriormente (30,1% interanual de media hasta junio).

Por secciones del arancel, las subidas más significativas de las exportaciones en la primera mitad del año tienen lugar en: *productos minerales*, que suponiendo el 15,5%

del total, suben un 42,5%; *Grasas y aceites animales o vegetales*, que concentrando el 10,8% del total de ventas al extranjero aumentan un 35,4% interanual; y *productos del reino vegetal*, la partida con más peso (23,6% de la cifra total de exportaciones), con un crecimiento del 11,9% interanual. Respecto a las importaciones, destacan los *productos minerales*, que representan la mitad (51,1%) del total de compras al extranjero, con un aumento del 30,5% interanual en términos nominales en el primer semestre del año.

2.4.2.3. Mercado de trabajo

Esta trayectoria de la economía andaluza en lo que va de año se refleja en el mercado laboral, donde se intensifica el proceso de creación de empleo y reducción del número de parados y la tasa de paro que se viene observando desde 2014.

Conforme a la Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía del IECA, se crean 124.709 puestos de trabajo en el segundo trimestre respecto al mismo periodo del año anterior, casi la cuarta parte (23,3%) de los creados en España. En términos relativos, el ritmo de crecimiento es del 4,2% interanual, un punto más elevado que en el trimestre anterior y 1,4 puntos por encima de la media nacional (2,8%), acumulando tres años y medio consecutivos de aumento.

Con resultados similares, la Encuesta de Población Activa (EPA) muestra un aumento del número de ocupados por decimocuarto trimestre consecutivo. Concretamente, en el segundo trimestre de 2017 se contabilizan 129.194 ocupados más que en el mismo trimestre del año anterior, siendo Andalucía la Comunidad Autónoma que más empleo ha creado, con la cuarta parte (25,2%) del empleo generado en el conjunto de España. En términos relativos, el ritmo de creación de empleo se intensifica hasta el 4,6% interanual, casi dos puntos superior a la media nacional (2,8%).

Esta creación de empleo en el segundo trimestre de 2017 se ha caracterizado, entre otros, por ser generalizada por sexo, edad y nacionalidad; tanto en trabajadores por cuenta propia como asalariados; y especialmente en el sector privado. De otro, destaca que se ha centrado en los colectivos de población con mayor formación (con estudios secundarios y/o universitarios), y que ha sido prácticamente generalizada en todos los sectores productivos, salvo en la construcción.

Concretamente, por sectores, el mayor crecimiento relativo corresponde al primario, donde el empleo crece un 11,8% interanual, por encima de la media nacional (9,5%). Ello supone 28.250 ocupados más que en el mismo periodo de 2016, el 39% del aumento en el conjunto del sector en España. Le sigue la industria, con un incremento del empleo del 8% en Andalucía, frente a un 5,6% de media en el sector en España, y 19.714 ocupados más que en el segundo trimestre del año anterior. A continuación

Cuadro 2.4.2.4

PRINCIPALES MAGNITUDES DEL MERCADO DE TRABAJO. ANDALUCÍA

	2015	2016	2017		
			I	II	1 ^{er} Sem.
EPA					
Población ≥ 16 años	0,2	0,2	0,3	0,2	0,2
Activos	0,1	-1,4	-0,6	-0,8	-0,7
Ocupados	5,1	2,4	3,3	4,6	4,0
Parados	-9,2	-9,7	-9,8	-13,9	-11,8
Tasa de Actividad ⁽¹⁾	58,8	57,8	57,7	57,4	57,6
Tasa de Paro ⁽²⁾	31,5	28,9	26,9	25,2	26,1
SPEE					
Paro Registrado ⁽³⁾⁽⁴⁾	-4,6	-8,3	-9,8	-11,6	-11,6
SEGURIDAD SOCIAL					
Trabajadores Afiliados ⁽³⁾⁽⁵⁾	2,5	2,7	3,8	4,4	4,4

NOTAS: Tasas de variación interanual.

(1) % sobre población 16 años o más.

(2) % sobre población activa.

(3) Datos en el último mes de cada período.

(4) Referido al último día del mes.

(5) Media mensual.

FUENTE: EPA (INE); Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

se sitúa el sector servicios, donde el empleo aumenta un 4,1%, más del doble que de media en España (1,7%), con 89.947 ocupados más que en el mismo periodo de 2016, equivalente al 69,6% del empleo creado en Andalucía en el trimestre y más de la tercera parte (36,8%) de los generados en el conjunto del sector en España. En el lado opuesto, la construcción registra un descenso de la población ocupada del 5,3%, tras diez trimestres con tasas positivas.

Diferenciando por sexo, la creación de empleo beneficia tanto a las mujeres (4,7% interanual) como a los hombres (4,4%).

Por grupos de edad, la población ocupada de 25 años o más se incrementa un 3,8% interanual, y, en mayor medida, lo hacen los menores de 25 años (22,3% interanual), con un aumento en términos absolutos de 26.511 ocupados.

Atendiendo a la nacionalidad, crece la ocupación entre la población española (4,9% interanual) y, aunque de forma más moderada, en la extranjera (1,2%). En consecuencia, la población ocupada extranjera reduce su participación en el total hasta el 8,5% en la región, ocho décimas menos que en el trimestre anterior, situándose 2,5 puntos por debajo del promedio en España (11%).

Si se considera la situación profesional, el empleo crece a igual ritmo entre los que trabajan por cuenta propia (4,6% interanual) como en la población asalariada (4,5%).

Cuadro 2.4.2.5

CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN OCUPADA. ANDALUCÍA

	2015	2016	2017		
			I	II	1 ^{er} Sem.
Sexo					
Mujeres	5,1	1,8	3,0	4,7	3,9
Hombres	5,0	2,9	3,6	4,4	4,0
Edad					
< 25 años	6,2	-11,8	8,3	22,3	15,4
≥ 25 años	5,0	3,1	3,1	3,8	3,5
Nacionalidad					
Española	5,2	2,4	2,8	4,9	3,8
Extranjera	3,9	2,7	9,3	1,2	5,2
Actividad Económica					
Primario	-0,9	12,4	6,5	11,8	8,9
Industria	2,3	9,6	11,8	8,0	9,8
Construcción	11,3	7,3	10,1	-5,2	2,0
Servicios	5,6	0,3	1,6	4,1	2,9
Dedicación					
Tiempo completo	4,7	4,1	3,8	4,6	4,2
Tiempo parcial	6,9	-5,2	1,1	4,5	2,8
Sector institucional					
Público	7,9	-2,2	-2,2	2,8	0,2
Privado	4,4	3,5	4,7	5,0	4,8
Cualificación					
Hasta estudios primarios	2,5	-4,3	-4,3	-4,1	-4,2
Estudios secundarios y/o universitarios	5,4	3,1	4,2	5,5	4,9
Situación profesional					
Asalariados	6,0	2,3	3,2	4,5	3,9
Contrato indefinido	4,6	1,8	2,9	3,0	3,0
Contrato temporal	8,7	3,4	3,8	7,3	5,6
No asalariados	1,0	2,5	3,8	4,6	4,2
TOTAL OCUPADOS	5,1	2,4	3,3	4,6	4,0

NOTA: Tasas de variación interanual.

FUENTE: EPA (INE).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Dentro de estos últimos, crece el empleo indefinido por undécimo trimestre consecutivo, a un ritmo del 3% interanual, más de un punto por encima de la media nacional (1,8%), contabilizándose 45.213 ocupados más con contrato indefinido en el último año, casi la mitad (42,8%) del aumento global de los asalariados. Junto a ello, el empleo temporal se incrementa un 7,3%.

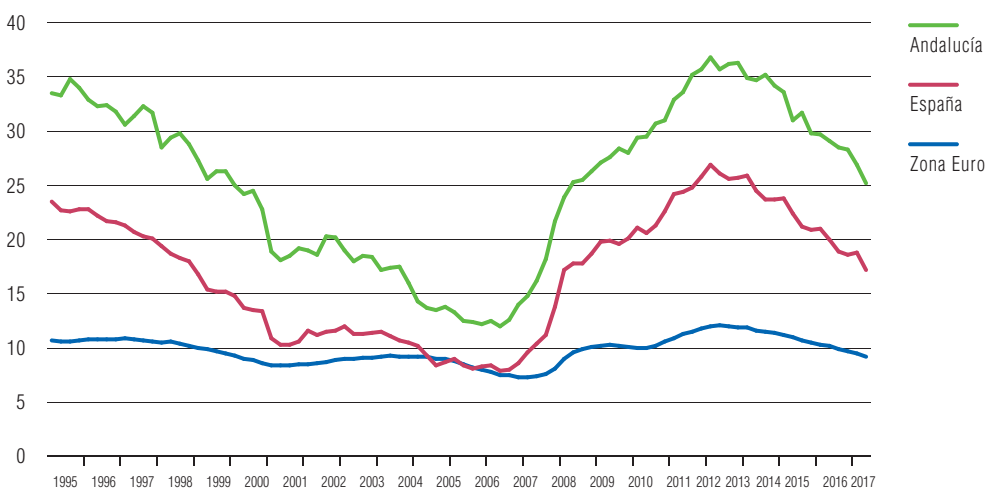
Según la duración de la jornada laboral, se registran tasas de aumento similares tanto del empleo a tiempo completo (4,6% interanual), como a tiempo parcial (4,5%).

De otra parte, cabe destacar que el 83,4% del empleo creado ha sido en el sector privado, con un aumento de 114.080 personas, lo que en términos relativos supone un ritmo de crecimiento del 5% interanual. Junto a ello, ha crecido el empleo en el sector público un 2,8%, tras cuatro trimestres de caída.

Finalmente, según el nivel de formación, el incremento del empleo se centra en la población más cualificada, es decir, con estudios secundarios y/o universitarios. Concretamente, la subida es del 4,8% en el colectivo con estudios secundarios y del 7,3% en la población con estudios universitarios, frente al descenso de los ocupados que tienen como máximo estudios primarios (-4,1%).

Esta trayectoria de aumento del empleo en el segundo trimestre de 2017 ha venido acompañada de un descenso de los activos (-0,8% interanual), en línea con el comportamiento en España (-0,6%).

Gráfico 2.4.2.8 TASA DE PARO



FUENTE: INE; Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

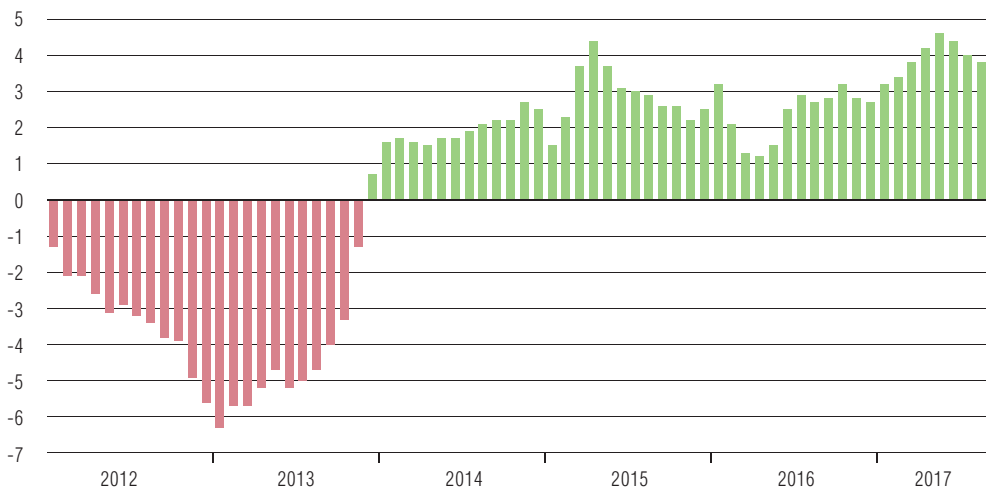
Una caída de los activos que, por sexo, afecta fundamentalmente a las mujeres (-1,5% interanual), y, por grupos de edad, a los menores de 25 años (-1,4%).

En suma, el crecimiento del empleo y el descenso de los activos llevan a que el número de parados intensifique su ritmo de reducción hasta el -13,9% interanual en el segundo trimestre, acumulando tres años y medio de caída. En términos absolutos, se contabilizan 160.844 parados menos que en el segundo trimestre de 2016, siendo Andalucía la Comunidad Autónoma donde más se ha reducido el paro en el último año, con casi la cuarta parte (24,4%) del descenso nacional. Con esta disminución, la tasa de paro se reduce casi en cuatro puntos (-3,8 puntos) en el último año, hasta situarse en el 25,2% de la población activa (17,2% en España), su nivel más bajo desde comienzos de 2009.

Este proceso de creación de empleo y descenso del paro se mantiene en los meses posteriores, según se desprende de los datos más recientes de evolución del paro registrado y afiliados a la Seguridad Social. En concreto, en el mes de agosto de 2017, última información disponible, el ritmo de crecimiento de los afiliados a la Seguridad Social en situación de alta laboral se sitúa en el 3,8% interanual en Andalucía, casi medio punto superior a la media en España (3,4%), con un aumento en términos absolutos de 108.389 afiliados a lo largo del último año.

Junto a ello, el paro registrado en las Oficinas de los Servicios Públicos de Empleo se reduce un 7,9% interanual en agosto, sumando cuatro años de caída (desde septiembre

Gráfico 2.4.2.9 AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL. ANDALUCÍA

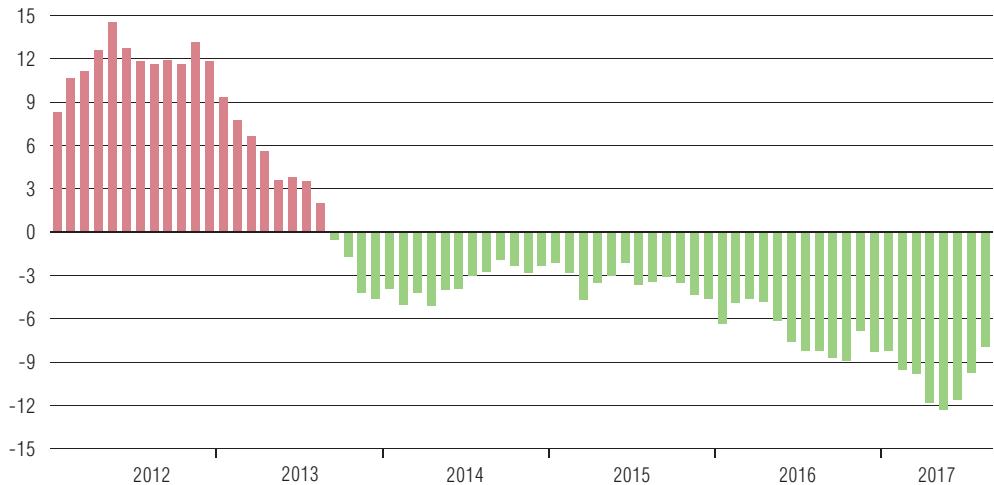


NOTA: Tasas de variación interanual.

FUENTE: Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Gráfico 2.4.2.10 PARO REGISTRADO. ANDALUCÍA



NOTA: Tasas de variación interanual.

FUENTE: Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

de 2013). En términos absolutos, se contabilizan 71.057 parados menos que en agosto del año anterior, la mayor caída de todas las Comunidades Autónomas, y situándose el número de desempleados en 831.612 personas.

2.4.2.4. Precios, costes y rentas

Los indicadores de **precios** en Andalucía, tanto desde el punto de vista de la oferta como de la demanda, muestran tasas moderadas en 2017, especialmente a medida que avanza el año.

Por el lado de la producción, el deflactor del Producto Interior Bruto (PIB) crece un 0,9% interanual en el segundo trimestre, 0,7 puntos menos que en el trimestre anterior, siendo el balance de la primera mitad del año de un aumento del 1,3%. Por sectores, se observa un comportamiento muy diferenciado, con un incremento de los precios de producción en la industria (7,1% interanual en el segundo trimestre) y la construcción (2,3%), mientras que permanecen estables en los servicios (0%) y registran una ligera caída en el primario (-1,3%).

Desde el punto de vista de la demanda, los precios de consumo moderan de manera significativa su ritmo de crecimiento a medida que avanza el año, en línea con el comportamiento a nivel nacional y en el ámbito europeo, influenciado por la evolución

de los precios energéticos en los mercados internacionales. De esta forma, tras comenzar el año con una tasa de inflación del 3% interanual en enero en Andalucía, en agosto, última información disponible, la tasa de inflación se sitúa en el 1,5%, una décima inferior a la media nacional, e igual a la observada en la Eurozona (1,5%). Tasas de inflación, todas ellas, por debajo del objetivo de estabilidad de precios del Banco Central Europeo (2%), que mantiene medidas de política monetaria expansivas, entre ellas, el tipo de interés de las operaciones principales de financiación del Eurosistema en el mínimo histórico del 0% desde marzo de 2016.

Esta evolución de la inflación viene determinada por el comportamiento de los precios energéticos, que crecen a un ritmo del 7,4% interanual en agosto, menos de la mitad que a comienzos de año (17,6% en enero). Un resultado que se produce en un contexto en el que la cotización media del barril de Brent se sitúa en agosto en 52 dólares, con un aumento interanual del 14,4%, muy por debajo de la subida que se registraba en el mes de enero (74,9%).

Si se considera el componente más estructural del IPC, la inflación subyacente (IPC sin alimentos no elaborados ni productos energéticos), la evolución es más estable, situándose en agosto en el 1% en Andalucía, medio punto por debajo del IPC general, dos décimas inferior a la registrada en España (1,2%), y en el entorno del 1% en el que viene situándose desde mediados de 2015.

Gráfico 2.4.2.11 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMO



NOTAS: Tasas de crecimiento interanual.
 FUENTE: INE; Eurostat.
 ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Cuadro 2.4.2.6

INDICADORES DE PRECIOS, SALARIOS Y COSTES. ANDALUCÍA

	2015	2016	2017		
			I	II	1 ^{er} Sem.
Deflactor del PIB p.m.	0,7	0,1	1,6	0,9	1,3
Primario	12,0	-1,5	3,0	-1,3	0,9
Industria	-0,1	-1,9	8,4	7,1	7,7
Construcción	1,5	-0,6	2,8	2,3	2,5
Servicios	0,2	0,7	0,6	0,0	0,3
IPC⁽¹⁾					
General	0,0	1,6	2,3	1,4	1,4
Subyacente ⁽²⁾	0,9	1,0	0,9	0,9	0,9
Coste Laboral por trabajador y mes	1,3	-1,7	-0,5	-0,2	-0,3
Coste salarial	1,3	-1,3	-0,7	-0,3	-0,5
Otros costes	1,1	-2,8	0,1	0,0	0,0
Aumento salarial en convenio⁽¹⁾⁽³⁾	0,76	0,93	1,23	1,23	1,23

NOTAS: Tasas de variación interanual.

(1) Datos en el último mes de cada período.

(2) IPC sin alimentos no elaborados ni energía.

(3) Datos en nivel. Las cifras anuales no recogen el impacto de las cláusulas de salvaguarda.

FUENTE: IECA; INE; Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

En este contexto de evolución de los precios, los **costes laborales**, según la Encuesta Trimestral del Coste Laboral del INE, registran una reducción del 0,2% interanual en el segundo trimestre en Andalucía, igual caída que en España. Este descenso se explica por el comportamiento del componente *salarial* (-0,3%), mientras que el coste *no salarial* permanece estable (0%). Por sectores, se registran descensos en la construcción (-1,6%) y servicios (-0,5%), parcialmente compensados por el aumento del coste laboral por trabajador y mes en la industria (1,6%).

Junto a ello, y según los datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, el incremento de los **salarios** pactados en convenio, con información disponible hasta el mes de agosto, se sitúa en el 1,27% en Andalucía (1,33% de media nacional), ligeramente por debajo de la inflación general (1,5%), al igual que ocurrió en 2016. Un aumento salarial pactado en los 344 convenios firmados en Andalucía en los ocho primeros meses del año, a los que se han acogido 606.171 trabajadores, la cuarta parte de la población asalariada en Andalucía (25,2%), un 16,1% menos que en el mismo periodo del año anterior.

De esta forma, analizando la distribución primaria de las **rentas** que se generan en el proceso productivo se observa que el incremento del PIB en términos nominales, del 4,1% en el segundo trimestre, según la Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía

del IECA, es resultado en mayor medida de un aumento de los *impuestos netos sobre la producción y las importaciones* y del *excedente de explotación bruto y rentas mixtas brutas*, que de la *remuneración de los asalariados*. Concretamente, los *impuestos netos sobre la producción y las importaciones* aumentan un 4,9%; un 4,6% el *excedente de explotación bruto y rentas mixtas brutas*; y más moderadamente, la *remuneración de los asalariados* lo hace un 3,3%. Un crecimiento este último, que se produce con una subida en el número de asalariados del 4,2%, registrándose un descenso de la remuneración por asalariado del 0,8% interanual.

2.4.2.5. Previsiones económicas para 2017

La economía andaluza avanza en 2017 con un notable dinamismo económico, con tasas de crecimiento que superan las que se registraban en 2016, y las observadas en las economías de referencia del ámbito europeo.

En el segundo trimestre de 2017, último dato conocido, la economía andaluza registra un crecimiento intertrimestral del PIB del 0,9%, una décima superior al trimestre precedente, acumulando cuatro años consecutivos de tasas de crecimiento intertrimestral positivas, desde el segundo trimestre del año 2013.

En términos interanuales, el crecimiento real de la economía andaluza alcanza el 3,1% en el segundo trimestre, tres décimas por encima del primer trimestre; una aceleración más intensa que la observada por término medio en España, que crece igualmente un 3,1%, una décima por encima del trimestre anterior. Comparado con su entorno europeo, el crecimiento de la economía andaluza supera en ocho décimas el registrado en la Zona Euro (2,3%), diferencia que alcanza e incluso supera el punto porcentual respecto a sus principales economías como Alemania (2,1%) o Francia (1,7%).

Este perfil evolutivo de la economía andaluza en la primera mitad del año está en consonancia con lo observado en las economías de su entorno y a nivel mundial. La Zona Euro y la UE han aumentado su ritmo de crecimiento en tres décimas en el último trimestre, siendo algo más suave la aceleración en Estados Unidos (dos décimas).

Esta trayectoria del primer semestre de 2017, se prevé que tenga continuidad el resto del año, ya que, como indica el FMI en su informe de *Actualización de las perspectivas de la economía mundial*, publicado en julio, en términos generales, los riesgos para el contexto económico internacional están equilibrados a corto plazo.

En el mismo sentido señala el Banco Central Europeo (BCE), que estima que la recuperación de la economía seguirá siendo sólida, sostenida por las favorables condiciones de financiación y la mejora de los mercados de trabajo.

De esta forma, los tipos de interés de la Eurozona se mantendrán en niveles muy moderados. El BCE sitúa en negativo los tipos a corto, con el Euribor a tres meses en el -0,3% en 2017, el mismo registro que en el año anterior, y prevé tipos a largo reducidos, aunque por encima de 2016, ya que sitúa el interés de los bonos a diez años en el 1,1% en 2017, tres décimas por encima de lo observado el pasado año (0,8%).

Respecto a otros condicionantes externos, se espera una apreciación del euro, previendo el BCE un tipo de cambio para 2017 de 1,13 dólares por euro, un 1,8% superior al registrado en 2016. No obstante, dicho organismo estima que esa apreciación del euro no debe perjudicar mucho a las exportaciones, debido al dinamismo que mostrará la economía mundial, para la que apunta un ritmo de crecimiento real del PIB del 3,7%.

Del mismo modo, se espera un aumento del precio de las materias primas en los mercados internacionales. El FMI prevé un aumento del precio del petróleo Brent del 27,8% en 2017, que contrasta con el descenso de 2016 (-16,9%), y del 8,5% en el precio del resto de materias primas (-1,9% en 2016).

El comportamiento de la economía andaluza, con un ritmo de crecimiento interanual que se sitúa en el segundo trimestre de 2017 en el 3,1%, y las circunstancias externas que pueden condicionar su marcha en lo que resta de año, llevan a la Consejería de Economía y Conocimiento a prever un incremento real del PIB de Andalucía del 3% de media en 2017. Una previsión que se sitúa dos décimas por encima de la realizada el pasado mes de junio (2,8%), que supuso una elevación en medio punto respecto a la incluida en octubre de 2016 en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 2017 (2,3%). Revisiones al alza que se sustentan en el mayor dinamismo mostrado por la economía andaluza en lo que va transcurrido del año respecto a lo que se preveía en 2016, y que están en línea con las que se están realizando por los distintos organismos nacionales e internacionales para la economía española en su conjunto y sus economías de referencia, especialmente la Zona Euro y la UE.

En este sentido, las últimas previsiones publicadas por el FMI en el mes de julio sitúan el crecimiento de la economía española en 2017 casi un punto por encima de lo que preveía en octubre de 2016, y casi medio punto más elevado en la Zona Euro.

El crecimiento de la economía andaluza previsto para 2017, del 3%, supone además una ligera aceleración respecto al registrado en 2016 (2,9%), y va a permitir nuevamente avanzar en términos de convergencia respecto a las economías del entorno, ya que está 1,1 puntos por encima del crecimiento estimado por el Fondo Monetario Internacional (FMI) para la Eurozona (1,9%), y es un punto superior al previsto por dicho organismo para la Unión Europea (2%).

Un crecimiento además que destaca por su carácter equilibrado, tanto desde el punto de vista de la oferta, como de la demanda.

Gráfico 2.4.2.12 PRODUCTO INTERIOR BRUTO



NOTAS: Tasas reales de variación anual (%).

(P) Previsiones de la Consejería de Economía y Conocimiento para Andalucía; y del FMI para España y la Zona Euro.

FUENTES: IECA; Consejería de Economía y Conocimiento; INE; Eurostat; FMI (julio de 2017).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Por el lado de la oferta, el crecimiento se sustentará en el comportamiento positivo de todos los sectores productivos. Los sectores no agrarios crecerán a un ritmo en el entorno del 3%, superior al del año anterior [2,6%], mientras se espera una cierta desaceleración del sector agrario, después del fuerte crecimiento registrado en 2016 [4,3%].

En el lado de la demanda, el crecimiento regional será también equilibrado, con aportaciones positivas tanto de los componentes internos como externos, al igual que en 2016. Más específicamente, en la demanda interna el consumo mantendrá su ritmo de crecimiento respecto a 2016, sostenido por la continuidad del proceso de creación de empleo, esperándose una aceleración de la inversión, de forma que ambos componentes, consumo e inversión, presentarán tasas de crecimiento similares.

Por su parte, el sector exterior tendrá una contribución positiva, similar a la observada en 2016, sustentada en el dinamismo de las exportaciones de bienes y servicios, que crecerán más que las importaciones.

La positiva evolución del PIB regional en 2017 tendrá su traslación en el mercado de trabajo, previéndose la creación de unos 95.900 puestos de trabajo en el conjunto del año, lo que supondrá un aumento del empleo del 3,2% respecto al año anterior, casi un punto superior al de 2016 [2,3%], quedando la cifra de puestos de trabajo en Andalucía por encima de los tres millones.

En materia de precios, su evolución vendrá marcada por el aumento esperado de los precios de las materias primas en los mercados internacionales, llevando a un crecimiento del deflactor del PIB del 1,4% en 2017, tras el práctico estancamiento registrado en 2016 (0,1%).

Con este comportamiento previsto para el deflactor, el crecimiento nominal del PIB de la economía andaluza esperado en 2017 será del 4,4%, alcanzando la cifra de 159.807 millones de euros, superando por primera vez los niveles que se registraban al principio de la crisis económica internacional última (157.147 millones de euros en 2008).

2.5.

Perspectivas Económicas para 2018

2.5.1. La Economía Internacional en 2018

Las últimas previsiones del Fondo Monetario Internacional (FMI), publicadas en el mes de julio en su informe de *Actualización de las perspectivas de la economía mundial*, apuntan un crecimiento del PIB mundial del 3,6% en 2018, una décima por encima del esperado para 2017 (3,5%). Con este crecimiento, el FMI considera que se afianza la recuperación de la economía mundial, y señala que los riesgos parecen estar equilibrados a corto plazo, manteniendo su previsión realizada en el mes de abril.

No obstante, sí considera riesgos a la baja de sus pronósticos en el medio plazo, derivados de la incertidumbre asociada, entre otros factores: al comportamiento de la política fiscal estadounidense; la posible mayor volatilidad de los mercados financieros; la reducción en el precio de las materias primas; las negociaciones post-brexit; conflictos geopolíticos; tensiones financieras en las economías china, de EEUU y de algunos países de la Zona Euro; así como al avance de políticas aislacionistas de marcado carácter proteccionista.

Similar comportamiento apunta la OCDE, que en su informe de previsiones intermedias publicado el 20 de septiembre, sitúa el crecimiento del PIB mundial en 2018 en el 3,7%, una décima por encima de lo previsto en el mes de junio, y con un repunte de dos décimas respecto al año anterior.

A un mayor nivel de detalle, considerando las previsiones del FMI, se estima que las economías avanzadas en su conjunto crecerán un 1,9% en 2018, una décima menos que en 2017 (2%), con una revisión además a la baja de una décima respecto a la anterior publicada en el mes de abril (2%).

Exceptuando el caso de Puerto Rico, país para el que el FMI prevé un descenso real del PIB del 2,5% en 2018, todas las economías avanzadas experimentarán crecimiento positivo el próximo año.

Dentro de dichas economías, el FMI prevé para el conjunto de la Zona Euro un crecimiento del 1,7% en 2018, dos décimas menos de lo esperado para el presente año (1,9%), pero una décima por encima de su previsión de abril (1,6%), al considerar la positiva marcha reciente de la economía europea, aunque sin olvidar los posibles efectos del post-Brexit o los riesgos asociados a los problemas derivados de la crisis bancaria y la elevada deuda pública de algunos países. En las principales economías del área, el FMI prevé para Alemania un crecimiento del 1,6% en 2018, dos décimas por debajo del esperado en 2017, y del 1,7% para Francia, que mejora dos décimas respecto al año anterior.

Para las otras grandes economías avanzadas fuera de Europa, el FMI prevé un crecimiento mayor en Estados Unidos, que mantendría en 2018 el 2,1% previsto para 2017, pero con una revisión a la baja de cuatro décimas respecto a la anterior previsión de abril. Por su parte, el crecimiento de Canadá el próximo año estaría en la media de las economías avanzadas (1,9%), quedando a 1,3 puntos de distancia el previsto para la economía japonesa (0,6%).

En el grupo de las economías de mercados emergentes y en desarrollo, el FMI prevé una aceleración de su crecimiento en 2018 hasta el 4,8%, dos décimas por encima del previsto para 2017 (4,6%). Como para el presente año, espera que todas las zonas que conforman estas economías registren tasas positivas, destacando nuevamente los países emergentes y en desarrollo de Asia, con un crecimiento del 6,5%, igual que en 2017. Un mantenimiento del ritmo de crecimiento con evoluciones muy diferenciadas en sus dos principales economías, con una desaceleración de la economía china, que crecerá

Gráfico 2.5.1.1 PRODUCTO INTERIOR BRUTO



NOTA: Tasas reales de variación anual (%).

FUENTE: FMI (julio de 2017).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

un 6,4%, tres décimas menos que en 2017, compensada por el mayor ritmo de la economía india, que crecerá un 7,7%, medio punto más que en el año anterior. El resto de zonas presentarán crecimientos inferiores: África Subsahariana (3,5%); Oriente Medio, norte de África, Afganistán y Pakistán (3,3%); economías emergentes y en desarrollo de Europa (3,2%); la Comunidad de Estados Independientes (2,1%); y América Latina y el Caribe (1,9%). Todas, en cualquier caso, y a excepción de las economías emergentes y en desarrollo de Europa, con un mayor dinamismo relativo que el registrado en 2017.

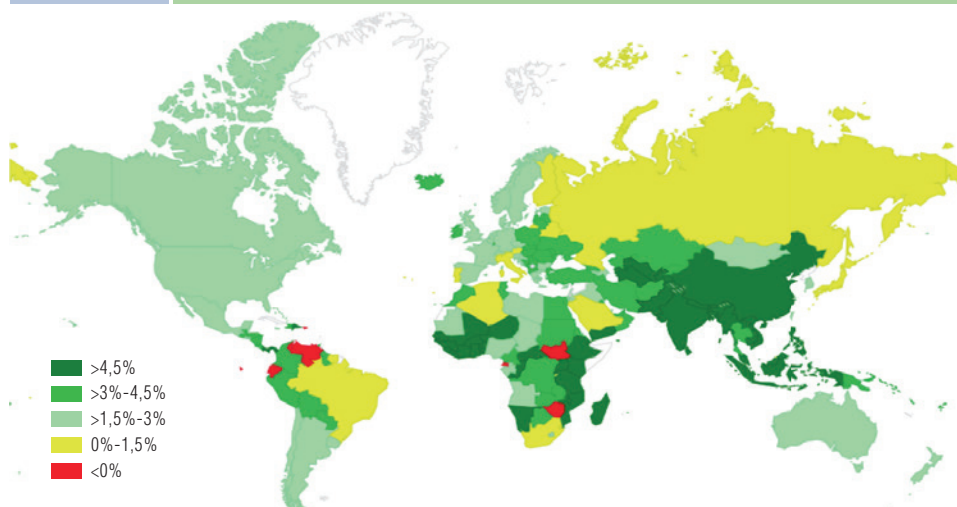
Con ello, las economías emergentes y en vías de desarrollo seguirán siendo las que tengan mayor aportación al crecimiento mundial en 2018, explicando más de las tres cuartas partes del mismo (78,2%). Dentro de ellas, las economías en desarrollo de Asia supondrán un 58,8% del crecimiento mundial, explicando China casi la tercera parte (32,5%) del crecimiento mundial.

Como las economías avanzadas, casi todos los países emergentes o en vías de desarrollo registrarán en 2018 tasas positivas, siendo las únicas excepciones Ecuador (-0,3%), Sudán (-1,1%), Zimbawe (-1,5%), Venezuela (-4,1%) y Guinea Ecuatorial (-5,1%).

En el ámbito de los precios, el FMI estima para 2018 un ligero descenso de la inflación en los países industrializados, previendo una tasa del 1,8% de media, una décima por debajo de lo esperado para 2017 (1,9%). Este comportamiento de los precios de consumo está en consonancia con la evolución esperada para el precio del petróleo Brent, para el que se prevé una bajada del 0,7% en 2018.

Mapa 2.5.1.1

LA ECONOMÍA MUNDIAL EN 2018



NOTA: % crecimiento real del PIB.

FUENTE: FMI (abril y julio de 2017).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Cuadro 2.5.1.1

ECONOMÍA INTERNACIONAL. ESTIMACIONES Y PREVISIONES ECONÓMICAS 2016-2018

PIB	FMI		
	2016	2017	2018
MUNDO*	3,2	3,5	3,6
Países industrializados*	1,7	2,0	1,9
EE.UU.*	1,6	2,1	2,1
Japón*	1,0	1,3	0,6
Unión Europea	2,0	2,0	1,8
Reino Unido*	1,8	1,7	1,5
Zona Euro*	1,8	1,9	1,7
Alemania*	1,8	1,8	1,6
Francia*	1,2	1,5	1,7
España*	3,2	3,1	2,4
Países en desarrollo y otros mercados emergentes*	4,3	4,6	4,8
China*	6,7	6,7	6,4
Latinoamérica*	-1,0	1,0	1,9
INFLACIÓN⁽¹⁾			
Países industrializados*	0,8	1,9	1,8
EE.UU.	1,3	2,7	2,4
Japón	-0,1	1,0	0,6
Unión Europea	0,2	1,8	1,7
Reino Unido	0,6	2,5	2,6
Zona Euro	0,2	1,7	1,5
Alemania	0,4	2,0	1,7
España	-0,2	2,4	1,4
Países en desarrollo y otros mercados emergentes*	4,3	4,5	4,6
China	2,0	2,4	2,3
EMPLEO			
Países industrializados	1,5	1,1	0,8
EE.UU.	1,7	1,4	1,0
Japón	1,0	0,1	-0,3
Reino Unido	1,4	0,5	0,4
Zona Euro	1,3	1,1	0,8
Alemania	2,8	0,8	0,5
España	2,7	2,4	1,5
TASA DE PARO⁽²⁾			
Países industrializados	6,2	6,0	5,8
EE.UU.	4,9	4,7	4,6
Japón	3,1	3,1	3,1
Reino Unido	4,9	4,9	5,1
Zona Euro	10,0	9,4	9,1
Alemania	4,2	4,2	4,2
España	19,6	17,7	16,6
COMERCIO MUNDIAL^{(3)*}	2,3	4,0	3,9

NOTAS: Tasas de variación anual, salvo indicación en contrario.

(1) Índices de precios de consumo.

(2) Porcentaje sobre la población activa.

(3) En volumen.

FUENTE: FMI (abril y julio* de 2017).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

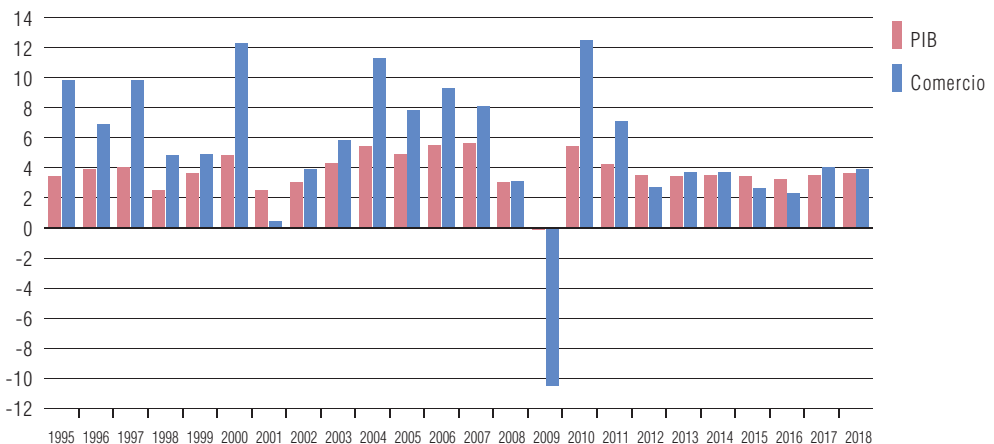
Para las economías en desarrollo, sin embargo, el Fondo prevé un ligero repunte de los precios de consumo en 2018. La tasa de inflación prevista para el conjunto de economías emergentes y en desarrollo es del 4,6%, una décima superior a la estimada para 2017, siendo además muy superior a la de los países industrializados, más que duplicándola.

En relación con el ámbito laboral, el FMI pronostica una desaceleración del ritmo de creación de empleo en las economías avanzadas, en consonancia con la menor intensidad del crecimiento económico. De esta forma, el empleo crecerá un 0,8% en 2018, tres décimas menos que lo esperado para 2017 (1,1%), con tasas positivas en todos los países, a excepción de Puerto Rico (-2,3%) y Japón (-0,3%).

El país que tendrá una mayor contribución a la creación de empleo en 2018 será Estados Unidos, que, con un crecimiento previsto del empleo del 1%, cuatro décimas inferior al estimado para 2017 (1,4%), concentrará el 42,2% del empleo total creado en el conjunto de las economías industrializadas. A distancia, y en segundo lugar, se situará España, con un crecimiento del empleo previsto por el FMI del 1,5% en 2018, casi un punto inferior al del año anterior, explicando el 7,4% del aumento global. Le seguirá Corea del Sur (5,8% del empleo que se creará en 2018) y Australia (5,7%).

Para la Zona Euro, el aumento del empleo previsto en 2018 es del 0,8%, tres décimas por debajo del estimado para 2017 (1,1%). Dentro de ella, los mayores incrementos, por encima del 2%, se esperan para Grecia (3,4%), Luxemburgo (2,3%) y Malta (2,1%), y los menores para Portugal (0,4%), Finlandia (0,3%) y Letonia (0,1%).

Gráfico 2.5.1.2 PIB Y COMERCIO MUNDIAL



NOTA: Tasas reales de variación anual (%).

FUENTE: FMI (julio de 2017).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

La creación de empleo en las economías avanzadas permitirá reducir las tasas de paro, pero de forma muy moderada. Para 2018, el Fondo estima una tasa de paro del 5,8% en el conjunto de países industrializados, dos décimas inferior a la esperada para 2017 (6%). Las tasas de paro más elevadas se seguirán observando principalmente en países de la Eurozona, para la que se espera una tasa de paro del 9,1%, tres décimas inferior a la de 2017 (9,4%).

Las mayores tasas en las economías avanzadas, superiores al 10%, se registrarán en Grecia (21%), España (16,6%), Puerto Rico (12,1%), Italia (11%), Chipre (10,2%), y Portugal (10,1%); y las menores, inferiores al 4%, en Corea del Sur (3,6%), Islandia (3,3%), Hong Kong (3,2%), Japón (3,1%), Suiza (2,9%), y Singapur (2,1%).

En este contexto de ligera aceleración del crecimiento de la economía mundial en 2018, el FMI prevé que las relaciones comerciales crezcan prácticamente al mismo ritmo que en 2017, en concreto un 3,9% (en 2017 un 4%). Un crecimiento del volumen de intercambios comerciales que estará por encima del crecimiento real previsto para el PIB mundial (3,6%), al igual que se espera en 2017.

2.5.2. La Economía Española en 2018

El pronóstico de los principales organismos nacionales e internacionales sobre la marcha de la economía española en 2018 señala una desaceleración de su ritmo de crecimiento. Un comportamiento previsto en el contexto de la pérdida de dinamismo esperada para la Zona Euro que, a pesar de la positiva marcha de su economía en los últimos trimestres, presenta las incertidumbres asociadas a los posibles efectos del Brexit, unido a los problemas derivados de la crisis bancaria, y a las tensiones en los mercados financieros, con la elevada deuda pública existente en algunos países, entre ellos España.

Considerando las últimas previsiones de diferentes organismos oficiales, en concreto del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad del Gobierno de España, del Banco de España, de la Comisión Europea, del Fondo Monetario Internacional y de la OCDE, el crecimiento medio previsto para la economía española en 2018 es del 2,5%, medio punto inferior al esperado por término medio por estas instituciones para 2017 (3%). A pesar de la desaceleración prevista, este crecimiento será superior al pronosticado por el FMI para la Eurozona (1,7%) y la UE (1,8%), así como para el conjunto de las economías avanzadas (1,9%).

El mercado laboral, en coherencia con el menor crecimiento esperado del PIB, también verá ralentizada su evolución, moderando el ritmo de creación de empleo en 2018. El crecimiento medio previsto del empleo en la economía española por estos organismos oficiales es del 2,1%, cuatro décimas por debajo del estimado para 2017

Cuadro 2.5.2.1

ECONOMÍA ESPAÑOLA. ESTIMACIONES Y PREVISIONES MACROECONÓMICAS 2016-2018

	2016	2017 ^(P)	2018 ^(P)
PIB			
Ministerio de Economía, Industria y Competitividad		3,0	2,6
Banco de España		3,1	2,5
Comisión Europea	3,2	2,8	2,4
Fondo Monetario Internacional		3,1	2,4
OCDE		2,8	2,4
	<i>MEDIA</i>	3,0	2,5
INFLACIÓN⁽¹⁾			
Ministerio de Economía, Industria y Competitividad		1,4	1,7
Banco de España		0,9	1,4
Comisión Europea	0,3	1,1	1,4
Fondo Monetario Internacional*		1,5	1,5
OCDE		1,4	1,4
	<i>MEDIA</i>	1,3	1,5
EMPLEO			
Ministerio de Economía, Industria y Competitividad		2,8	2,6
Banco de España		2,7	2,2
Comisión Europea	2,9	2,3	2,1
Fondo Monetario Internacional*		2,4	1,5
OCDE		2,5	2,1
	<i>MEDIA</i>	2,5	2,1
TASA DE PARO⁽²⁾			
Ministerio de Economía, Industria y Competitividad		17,4	15,4
Banco de España		17,1	15,1
Comisión Europea	19,6	17,6	15,9
Fondo Monetario Internacional*		17,7	16,6
OCDE		17,5	16,0
	<i>MEDIA</i>	17,5	15,8

NOTAS: Tasas de variación anual, salvo indicación en contrario.

(P) Previsión.

(1) Deflactor del PIB.

(2) Porcentaje sobre la población activa.

FUENTES: Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (julio-2017); Banco de España (septiembre-2017); Comisión Europea (mayo-2017); FMI (abril* y julio de 2017); OCDE (junio-2017).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

(2,5%). Con todo, y al igual que en el caso de la producción, la evolución del empleo en la economía española será más favorable que en el marco comparado, a tenor de lo previsto por el FMI para la Zona Euro y el conjunto de los países industrializados, con ritmos de crecimiento del empleo del 0,8%.

Con estas previsiones, los organismos oficiales esperan un moderado aumento de la productividad de la economía española en 2018 (en torno al 0,4%), resultado de un crecimiento del empleo (2,1%) inferior al del PIB (2,5%).

La creación de empleo prevista permitirá continuar en el proceso de reducción de la tasa de paro española en 2018. La tasa media esperada por los organismos oficiales es del 15,8%, 1,7 puntos por debajo de la estimada para 2017 (17,5%).

En materia de precios, la desaceleración del crecimiento de la economía española en 2018 se verá acompañada por un mayor crecimiento relativo de los precios de producción. Las instituciones consideradas prevén un aumento medio del deflactor del PIB del 1,5% en 2018, dos décimas más que lo esperado para 2017 (1,3%).

Por tanto, el consenso de las previsiones publicadas hasta la fecha por los diferentes organismos oficiales, nacionales e internacionales, sobre la evolución de la economía española, apuntan una desaceleración del ritmo de crecimiento del PIB y del empleo, con un mayor crecimiento de los precios, aunque a tasas moderadas. Una desaceleración que se va a producir en un contexto también de cierta pérdida de dinamismo en las economías del entorno, de forma que el crecimiento de la economía española en 2018 estará nuevamente por encima de la media en la Eurozona y la UE, así como del conjunto de economías industrializadas.

2.5.3. La Economía Andaluza en 2018

Las previsiones de evolución de la economía andaluza en 2018 se elaboran en un escenario en el que los principales organismos internacionales prevén una desaceleración del crecimiento en los países industrializados, más específicamente en el marco de referencia de la economía andaluza, como es la Unión Europea y la Eurozona.

En su último informe de previsiones económicas del pasado mes de julio, el FMI estima un crecimiento de la Zona Euro del 1,7% en 2018, dos décimas por debajo del esperado en 2017 (1,9%). Un comportamiento previsto también para la principal economía del área, Alemania, para la que estima un crecimiento del PIB del 1,6% en 2018, también dos décimas inferior al del presente año (1,8%). Del mismo modo, para el conjunto de las economías que componen la UE, la previsión es de un crecimiento del 1,8% en 2018, dos décimas inferior al esperado para 2017 (2%).

Cuadro 2.5.3.1 SUPUESTOS BÁSICOS DEL ESCENARIO MACROECONÓMICO DE ANDALUCÍA 2016-2018

	2016	2017	2018
Crecimiento real del PIB en %¹			
Mundial	3,2	3,5	3,6
Países Industrializados	1,7	2,0	1,9
Unión Europea*	2,0	2,0	1,8
Zona Euro	1,8	1,9	1,7
España	3,2	3,1	2,4
Crecimiento de deflatores en España en %²			
Del PIB	0,3	1,4	1,7
Del consumo privado	-0,2	1,5	1,6
Tipo de cambio³			
Dólares/Euro	1,11	1,13	1,18
Precios de materias primas¹			
Petróleo (Brent en dólares/barril)*	44,0	56,3	55,9
Tipos de interés en la Eurozona³			
A corto plazo ^a	-0,3	-0,3	-0,3
A largo plazo ^b	0,8	1,1	1,3

NOTAS: Año 2016 datos observados, años 2017 y 2018 previsiones.

^a EURIBOR a tres meses.

^b Rendimiento nominal de la deuda pública a diez años en la zona del euro.

FUENTES: ¹ Fondo Monetario Internacional (abril* y julio de 2017); ² Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (julio de 2017) y

³ Banco Central Europeo (septiembre de 2017).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

En la economía española, el crecimiento medio previsto en 2018 por los diferentes organismos oficiales nacionales e internacionales (Ministerio de Economía, Industria y Competitividad del Gobierno de España, Banco de España, Comisión Europea, Fondo Monetario Internacional y OCDE) es del 2,5%, medio punto por debajo del esperado por término medio por estas instituciones en 2017 (3%).

Este menor crecimiento esperado del contexto exterior, especialmente de España y la Zona Euro, se va a producir en unas condiciones financieras de la economía caracterizadas por ligero crecimiento de los tipos de interés a largo plazo y mantenimiento de los tipos a corto, así como de una mayor apreciación del tipo de cambio del euro. El BCE pronostica que la cotización media del euro respecto al dólar se situará en los 1,18 dólares por euro en 2018, nivel un 4,4% superior al esperado para 2017.

Junto a ello, en cuanto a las condiciones de financiación, el BCE prevé para 2018 tipos de interés a largo plazo ligeramente por encima de los esperados para 2017, en niveles en cualquier caso muy reducidos, y para el corto plazo, un mantenimiento de los tipos negativos. Concretamente, el Euribor a tres meses se mantendría en el -0,3%, igual que en los dos años anteriores; y para el largo plazo, el rendimiento de la deuda pública a diez años sería del 1,3%, dos décimas por encima del previsto para el presente año (1,1%).

De otro lado, en relación con otros condicionantes externos del crecimiento, el FMI prevé un ligero descenso del precio del petróleo, del -0,7%, tras la subida esperada para 2017 (27,8%), con lo que el precio medio del barril de Brent en 2018 se mantendría ligeramente por encima de los cincuenta y cinco dólares (55,9).

Bajo estas consideraciones del contexto referido, la Consejería de Economía y Conocimiento prevé un crecimiento real del PIB del 2,6% en Andalucía en 2018, cuatro décimas inferior al esperado el presente año (3%). Con todo, la economía andaluza crecería el año próximo por encima de la Zona Euro (1,7%) y la UE (1,8%), según lo previsto por el FMI, lo que permitiría dar continuidad al proceso de convergencia retomado tras los años de crisis.

Esta evolución prevista de la economía andaluza para 2018 está en consonancia con el comportamiento señalado por el BCE para el conjunto de la Eurozona en su último informe de Proyecciones macroeconómicas del mes de septiembre. El BCE considera que "la expansión económica de la zona del euro continuará. La orientación muy aco-

Cuadro 2.5.3.2

ESCENARIO MACROECONÓMICO DE ANDALUCÍA

	2016	2017	2018
Producto Interior Bruto p.m.			
Millones de euros	153.072	159.807	166.679
% Variación nominal	2,9	4,4	4,3
% Variación real	2,9	3,0	2,6
Deflactor del PIB (% de variación)	0,1	1,4	1,7
Mercado de trabajo			
Puestos de trabajo	2.998.004	3.093.904	3.174.304
Variación (nº)	66.428	95.900	80.400
Variación (%)	2,3	3,2	2,6

NOTA: Año 2016 observado, resto previsiones

FUENTES: IECA y Consejería de Economía y Conocimiento.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Pro-memoria:

Otras previsiones del crecimiento real de la economía andaluza	2017	2018
Analistas Económicos de Andalucía (julio de 2017)	2,8	-
BBVA (julio de 2017)	3,5	2,7
CEPREDE (junio de 2017)	2,6	-
Funcas (mayo de 2017)	2,6	-
Hispalink (julio de 2017)	2,7	2,5
Observatorio Económico de Andalucía (septiembre de 2017)	2,9	-
Universidad Loyola Andalucía (junio de 2017)	2,8	-

modaticia de la política monetaria, los progresos realizados en el desapalancamiento de todos los sectores y la continuación de la mejora del mercado de trabajo sostendrán la demanda interna. Al mismo tiempo, a pesar de la reciente apreciación del euro, la recuperación mundial respaldará las exportaciones de la zona del euro”.

El crecimiento previsto del PIB de la economía andaluza en 2018, del 2,6%, será nuevamente, y al igual que en 2017, equilibrado, sustentado, por el lado de la oferta, en la contribución positiva de todos los sectores productivos, y, por el lado de la demanda, tanto en los componentes internos, como en el sector exterior.

En el mercado laboral, tendrá continuidad el proceso de creación de empleo iniciado en 2014. De este modo, el crecimiento de la economía andaluza en 2018 permitirá un aumento del empleo del 2,6%, lo que supondrá la creación de aproximadamente 80.400 puestos de trabajo el año que viene.

En materia de inflación, se espera que el crecimiento real de la economía andaluza venga acompañado en 2018 por un mayor aumento de los precios de producción. En términos del deflactor del PIB, el aumento previsto es del 1,7%, superando en tres décimas la tasa esperada para 2017.

Con esta evolución del deflactor, la previsión de crecimiento nominal del PIB de la economía andaluza en 2018 es del 4,3%, prácticamente igual a la estimada para el presente año (4,4%), superando el PIB de la Comunidad Autónoma los 166.000 millones de euros.

3.

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018

3.1

Análisis Económico, Funcional, Orgánico e Inversión Pública

Análisis Económico del Gasto

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2018 alcanza los 34.759,5 millones de euros. El gasto no financiero aumenta un 3,9% respecto al del ejercicio 2017, consolidando así la senda moderadamente expansiva de los últimos ejercicios. Este presupuesto contribuye a que el año 2018 sea un año de crecimiento económico, con oportunidades para crear riqueza, mejorar los servicios públicos y de recuperación de derechos.

En este sentido, el gasto de personal aumenta en 2018 un 4,2%, incremento que alberga no solo la mejora retributiva esperada para el empleo público sino también el efecto de la recuperación de derechos, tales como la devolución completa de la paga extraordinaria de 2012. El capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios presenta un crecimiento del 4,7% y 4,0% el de transferencias corrientes. En ambos casos, se refleja la apuesta de la Junta de Andalucía por las políticas de educación, sanidad y servicios sociales, cuyo peso es mayoritario dentro de ambos capítulos. Los gastos financieros aumentan en 52,9 millones de euros, lo que conduce a que los gastos corrientes, núcleo fundamental del Estado del Bienestar, aumenten un 4,3%.

Las operaciones de capital que ejecutará la Comunidad Autónoma de Andalucía se sitúan en 3.709,5 millones de euros, de los cuales 1.302,6 millones son inversiones directas de la Junta y 2.406,9 millones corresponden a transferencias de capital, un 2,3% más que el año anterior.

Para completar el presupuesto, el gasto financiero se eleva a 4.130,6 millones, donde se incluyen las amortizaciones de la deuda y otros gastos financieros de menor relevancia.

Cuadro 3.1.1

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTO (ESTRUCTURA ECONÓMICA)

CAPÍTULOS		2017	%	2018	%	(euros) % Var.
I	Gastos de Personal	10.242.822.142	30,8	10.668.093.747	30,7	4,2
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	3.276.680.244	9,9	3.430.221.056	9,9	4,7
III	Gastos Financieros	502.565.487	1,5	555.504.819	1,6	10,5
IV	Transferencias Corrientes	11.774.258.746	35,4	12.249.595.710	35,2	4,0
V	Fondo de Contingencia	16.000.000	0,0	16.000.000	0,0	-
OPERACIONES CORRIENTES		25.812.326.619	77,7	26.919.415.332	77,4	4,3
VI	Inversiones Reales	1.313.089.267	4,0	1.302.632.060	3,7	-0,8
VII	Transferencias de Capital	2.352.377.266	7,1	2.406.876.401	6,9	2,3
OPERACIONES DE CAPITAL		3.665.466.533	11,0	3.709.508.461	10,7	1,2
OPERACIONES NO FINANCIERAS		29.477.793.152	88,7	30.628.923.793	88,1	3,9
VIII	Activos Financieros	22.356.071	0,1	64.772.779	0,2	189,7
IX	Pasivos Financieros	3.739.359.808	11,2	4.065.826.778	11,7	8,7
OPERACIONES FINANCIERAS		3.761.715.879	11,3	4.130.599.557	11,9	9,8
TOTAL		33.239.509.031	100	34.759.523.350	100	4,6

Análisis Funcional del Gasto

A través del análisis funcional, se advierte el marcado acento social del Presupuesto de la Junta de Andalucía, con la distribución del gasto entre las distintas materias y competencias. Así, el blindaje de los servicios públicos se refleja en el incremento de 826,1 millones de euros que registra el grupo funcional de Producción de Bienes Públicos de Carácter Social, cuyo peso sobre el gasto total es del 52,1%.

Dentro del grupo anterior, la Educación aumenta su dotación en 310,5 millones de euros con respecto al año anterior, alcanzando sus recursos la cifra de 7.330,8 millones de euros, donde se incluyen, entre otras medidas, el aumento destinado a la educación de 0 a 3 años, el incremento en el número de docentes o la bonificación de matrícula universitaria para 2018. Igual de destacable es el incremento en Sanidad, 498,2 millones de euros, con lo que continúa a la cabeza de las funciones presupuestarias con 9.735,8 millones. Uno de los mayores aumentos tiene lugar en Deporte, con un 7,2% y 43 millones de euros y también por encima de la media, Cultura con el 5,1%.

La función de promoción social en la que se incluyen las actuaciones de fomento del empleo disponen de 1.326,4 millones de euros, respondiendo así a las prioridades de las cuentas públicas.

En el grupo de Servicios de Carácter General, sobresale la función de Justicia, con uno de los mayores aumentos relativos, del 4,8%, donde se incluye un plan especial de

refuerzo para la resolución de conflictos vinculados a las cláusulas suelo y las nuevas inversiones para la implantación de la oficina judicial y fiscal.

Cuadro 3.1.2		PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS (ESTRUCTURA FUNCIONAL)		
				(euros)
FUNCIÓN	2017	2018	% Var.	
0 DEUDA PÚBLICA	4.162.050.097	4.556.261.169	9,5	
01 Deuda Pública	4.162.050.097	4.556.261.169	9,5	
1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	626.985.224	652.773.672	4,1	
11 Alta Dirección de la Junta de Andalucía	145.630.029	148.978.421	2,3	
12 Administración General	38.275.246	39.326.503	2,7	
14 Justicia	443.079.949	464.468.748	4,8	
2 PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	40.201.492	41.084.200	2,2	
22 Seguridad y Protección Civil	40.201.492	41.084.200	2,2	
3 SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	3.413.900.375	3.548.378.780	3,9	
31 Seguridad y Protección Social	2.158.931.598	2.221.963.442	2,9	
32 Promoción Social	1.254.968.777	1.326.415.338	5,7	
4 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	17.296.636.723	18.122.694.217	4,8	
41 Sanidad	9.237.634.884	9.735.809.726	5,4	
42 Educación	7.020.252.116	7.330.828.714	4,4	
43 Vivienda y Urbanismo	289.731.139	277.869.545	-4,1	
44 Bienestar Comunitario (Gestión Medioambiental)	516.611.827	533.100.745	3,2	
45 Cultura	192.288.093	202.078.046	5,1	
46 Deporte	40.118.664	43.007.441	7,2	
5 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	1.437.026.523	1.499.460.337	4,3	
51 Infraestructuras Básicas y Transportes	840.124.780	878.784.152	4,6	
52 Comunicaciones	148.417.532	149.289.825	0,6	
54 Investigación, Innovación y Sociedad del Conocimiento	448.484.211	471.386.360	5,1	
6 REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	385.931.637	406.936.763	5,4	
61 Regulación Económica	350.856.795	371.866.134	6,0	
63 Regulación Financiera	35.074.842	35.070.629	0,0	
7 REGULACIÓN ECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD Y LOS SECTORES PRODUCTIVOS	2.611.213.024	2.665.285.584	2,1	
71 Agricultura, Ganadería y Pesca	2.046.597.496	2.077.654.403	1,5	
72 Fomento Empresarial	430.060.563	449.559.132	4,5	
75 Turismo	116.196.102	118.724.974	2,2	
76 Comercio	18.358.863	19.347.075	5,4	
8 RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES	3.265.563.936	3.266.648.628	0,0	
81 Relaciones con las Corporaciones Locales	3.217.067.189	3.217.155.997	0,0	
82 Relaciones con la UE y Ayudas al Desarrollo	48.496.747	49.492.631	2,1	
TOTAL	33.239.509.031	34.759.523.350	4,6	

En cuanto al grupo de funciones de Producción de Bienes Públicos de Carácter Económico, destaca la función Investigación, Innovación y Sociedad del Conocimiento, con un incremento del 5,1% sobre el año anterior.

El grupo de funciones de Regulación económica de la actividad y de los sectores productivos dispone de un total de 2.665,3 millones de euros. Dentro de este grupo se distingue el aumento de la función Comercio, con 5,4 puntos porcentuales más que en 2017.

Por último, el grupo funcional de Regulación Económica de Carácter General también aumenta sus recursos para 2018. La función Regulación Económica dispondrá de un 6,0% más de fondos.

Análisis Orgánico del Gasto

Tras la aplicación del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, la estructura orgánica del Presupuesto de 2018 ha sufrido cambios en su composición. Por esto, para realizar un análisis comparado con el ejercicio anterior, se ha homogeneizado la información referente al ejercicio 2017 según la nueva composición, no coincidiendo con la estructura aprobada en su momento.

En la clasificación orgánica del Presupuesto de 2018 se encuentran consolidadas, además de las dotaciones presupuestarias de las Agencias Administrativas, las de las Agencias de Régimen Especial: Servicio Andaluz de Empleo, Agencia Tributaria de Andalucía y Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Las Consejerías con un mayor peso en 2018 continúan siendo las de Salud y Educación, con una dotación de 9.809,9 y 6.329,1 millones de euros respectivamente, lo que unido a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales representa el 52,3% del gasto total para 2018, poniendo de manifiesto que el Estado del Bienestar es el núcleo del Presupuesto andaluz. El aumento de sus asignaciones es también muy significativo: 5,4% Salud, 3,7% Educación y 7,4% Igualdad y Servicios Sociales.

En términos de incremento relativo, en 2018 destacan también las Consejerías de Cultura, con un aumento del 5,1%, la de Justicia e Interior con un 4,4% más de recursos y la de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural cuya dotación se verá incrementada en un 4,9%.

Por último, la sección Deuda Pública crece por encima de la media, crecimiento determinado por el calendario de vencimientos de las operaciones de endeudamiento.

Cuadro 3.1.3

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS (DISTRIBUCIÓN ORGÁNICA)

SECCIONES CONSOLIDADAS	PRESUPUESTO(1) 2017	PRESUPUESTO 2018	(euros)
			% Var.
01 Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática	324.322.929	327.452.773	1,0
02 Parlamento de Andalucía	45.459.748	45.842.275	0,8
03 Deuda Pública	4.162.050.097	4.556.261.169	9,5
04 Cámara de Cuentas de Andalucía	10.408.549	10.589.913	1,7
05 Consejo Consultivo de Andalucía	3.762.607	3.831.295	1,8
06 Consejo Audiovisual de Andalucía	4.524.158	4.566.551	0,9
07 Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía	1.313.509	2.660.590	102,6
09 Consejería de Economía y Conocimiento	1.756.696.771	1.821.264.685	3,7
10 Consejería de Hacienda y Administración Pública	184.465.892	190.584.129	3,3
11 Consejería de Educación	6.103.357.212	6.329.128.326	3,7
12 Consejería de Salud	9.304.653.450	9.809.930.785	5,4
13 Consejería de Igualdad y Políticas Sociales	1.912.775.956	2.053.785.980	7,4
14 Consejería de Justicia e Interior	572.792.512	598.077.639	4,4
15 Consejería de Empleo, Empresa y Comercio	1.478.813.410	1.530.664.029	3,5
16 Consejería de Fomento y Vivienda	832.575.420	857.942.806	3,0
17 Consejería de Turismo y Deporte	156.314.766	161.732.415	3,5
18 Consejería de Cultura	192.288.093	202.078.046	5,1
19 Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	696.289.505	730.225.977	4,9
20 Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	782.294.455	801.074.183	2,4
31 Gastos de Diversas Consejerías	158.200.744	166.673.998	5,4
32 A Corporaciones Locales por Participación en Ingresos del Estado	2.653.530.358	2.653.530.358	-
33 Fondo Andaluz de Garantía Agraria	1.400.000.000	1.400.000.000	-
34 Pensiones Asistenciales	22.618.890	21.625.428	-4,4
35 Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma	480.000.000	480.000.000	-
TOTAL	33.239.509.031	34.759.523.350	4,6

(1) Homogeneización tras la aplicación del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

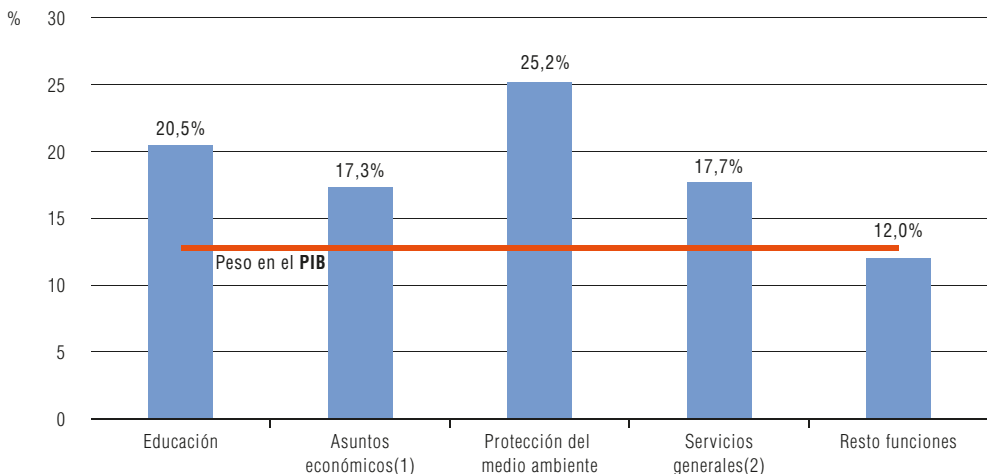
La Inversión Pública

El valor de la inversión pública va más allá del impulso al crecimiento económico. La inversión está también vinculada a los objetivos de desarrollo y de protección del medio ambiente, por lo que todos ellos deben contemplarse de forma simultánea desde las primeras fases del proceso de planificación.

Desde los principales organismos internacionales, como la OCDE, el FMI o la propia Comisión Europea se aboga por un crecimiento de la inversión pública, con una especial atención a su composición, teniendo en cuenta que las necesidades de capital de una economía no se limitan a la obra pública.

La Junta de Andalucía siempre ha situado la inversión pública como una de sus prioridades por su potente impacto sobre el crecimiento económico y su impulso al proceso de convergencia de la región. La crisis y el proceso de consolidación subsiguiente obligaron a reducir el esfuerzo inversor de la Comunidad Autónoma, al igual que en las economías de nuestro entorno, a pesar de lo cual este ha sido superior a la media autonómica. A modo de ejemplo, durante el período 2012-2015, Andalucía ha invertido la cuarta parte del gasto de capital autonómico en protección medioambiental o la quinta parte de la inversión autonómica en educación (últimos datos de contabilidad nacional disponibles).

Gráfico 3.1.1 PESO DE LA INVERSIÓN DE ANDALUCÍA EN EL TOTAL DE CC.AA. POR FUNCIONES (2012-2015)

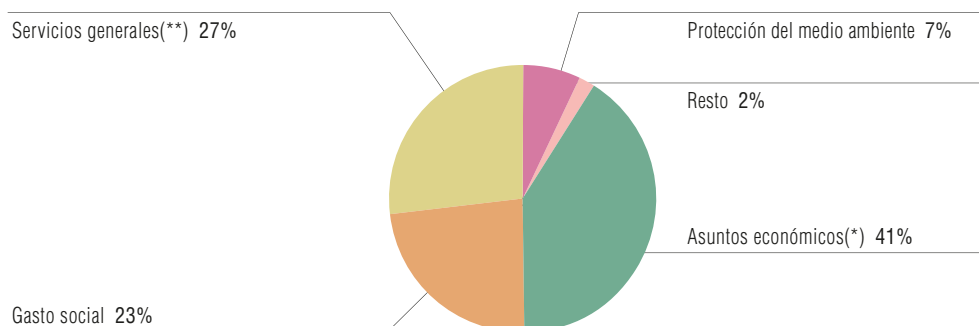


(1) Asuntos económicos incluye las funciones de: transportes, comunicaciones, minas, energía, agricultura, pesca, I+D en asuntos económicos y asuntos generales de economía, comerciales y laborales.

(2) Servicios generales incluye las funciones de: Órganos ejecutivos y legislativos, asuntos financieros fiscales, asuntos externos, Ayuda económica extranjera, Servicios generales, Investigación básica, I+D en relación con los servicios públicos generales, Deuda pública y Transferencias de carácter general entre distintos niveles de gobierno.

Gráfico 3.1.2

DESTINO DEL GASTO DE INVERSIÓN DE LA C.A. DE ANDALUCÍA (2012-2015)



(*) Asuntos económicos incluye las funciones de: transportes, comunicaciones, minas, energía, agricultura, pesca, I+D en asuntos económicos y asuntos generales de economía, comerciales y laborales.

(**) Servicios generales incluye las funciones de: Órganos ejecutivos y legislativos, asuntos financieros fiscales, asuntos externos, Ayuda económica extranjera, Servicios generales, Investigación básica, I+D en relación con los servicios públicos generales, Deuda pública y Transferencias de carácter general entre distintos niveles de gobierno.

El gasto social, a pesar de su naturaleza principalmente corriente, ha desempeñado también un papel fundamental en la inversión de la Junta de Andalucía. Ahora bien, el destino principal de la inversión ha sido, como no puede ser de otra forma, las infraestructuras económicas, que representan el 41% del gasto ejecutado desde 2012 hasta 2015.

En 2018, el esfuerzo inversor del Presupuesto se sitúa en los 3.709,5 millones de euros, equivalentes al 2,2% del PIB regional.

Dentro de este importe, destaca el crecimiento del 7,1% de la política de infraestructuras, dotación con la que se abordarán proyectos como: la ejecución del tramo El Perchel-Guadalmedina y Guadalmedina-Atarazanas y el inicio de las actuaciones en la prolongación de la L2 hasta el Hospital Civil en el metro de Málaga, la puesta en servicio completa del tren-tranvía de la Bahía de Cádiz, la puesta en servicio del tranvía de Jaén, la finalización del último tramo de la prolongación de la línea 1 de metro de Sevilla hasta Alcalá de Guadaíra, así como el inicio de la ejecución de los proyectos de instalaciones, el comienzo de las actuaciones del tranvía Sevilla-Aeropuerto, el soterramiento del AVE en El Puche (Almería), la puesta en funcionamiento del Palacio de Congresos de Córdoba, el inicio de las obras del puerto seco de Antequera, las de mejora de la carretera comarcal Jerez-Rota, la ejecución de la conexión de la variante de Baeza de la autovía del Olivar a la autovía A-32, el inicio de las obras del tramo La Concepción-El Cucador en la autovía del Almanzora, la licitación de las obras del Viaducto Pago de Enmedio en el Acceso Norte a Sevilla, la finalización de las obras de desdoblamiento de la A-392 Alcalá de Guadaíra-Dos Hermanas (Sevilla), las de la Ronda Urbana Sur de Mairena del Aljarafe, así como las obras de duplicación de calzada del segundo tramo entre Vera y Garrucha.

En coherencia con las líneas directrices de la política económica del Gobierno andaluz, la política de desarrollo económico aumenta sus fondos un 5,5%, hasta disponer de una asignación de 345,4 millones de euros, entre los que destacan las inversiones en materia de energía e infraestructura y servicios tecnológicos.

Por su importancia cuantitativa, es preciso resaltar la inversión en las políticas de empleo, a cuyo destino se asignan 456,3 millones de euros (el 12,3% de la inversión total), de sostenibilidad medioambiental con 455,3 millones y la de investigación, desarrollo e innovación, que cuenta con 347,5 millones. Estrechamente vinculada a esta última se encuentra la inversión en educación universitaria, que representa una parte muy relevante de la dotación total de la política de educación, que asciende a 664,6 millones de euros. Sanidad, por su parte, dispone de 128,2 millones para abordar sus proyectos de nuevos centros y equipamientos y mejoras en la red actual, en particular, el Plan Estratégico de Actuaciones de Alto Impacto, con el que se pretende priorizar las actuaciones en las áreas susceptibles de renovación tecnológica: diagnóstico por la imagen, bloque quirúrgico o soporte vital, la robotización de las áreas complementarias de farmacia y servicios intermedios, así como las áreas de tecnologías de la información y la comunicación.

La política agraria y pesquera, por su parte, registra un incremento superior a la media (del 4,4%) hasta situarse en los 447 millones de euros. El mayor incremento, no obstante, se registra en la política de justicia donde la atención, entre otros proyectos a la nueva oficina judicial y fiscal impulsa el gasto de capital un 11,1%, situándolo en 34,5 millones de euros.

Un notable aumento experimenta, igualmente, la política de cultura, el 9,4%, con lo que dispone de 49,5 millones de euros para financiar los diferentes proyectos previstos, entre los que se pueden mencionar: la continuación de los trabajos en el Museo de Sitio de los Dólmenes de Antequera y el Antiguo Banco de España de Huelva, los estudios previos para el Centro de Recepción y Museo del Sitio de Itálica en Santiponce (Sevilla), el antiguo Convento de la Trinidad (Málaga), las actuaciones en el Teatro Romano, el Centro de Interpretación del Flamenco de Andalucía y el Museo de Camarón de la Isla, todos ellos en Cádiz.

También con incrementos superiores a la media se encuentra la política de turismo y deporte, con 71,7 millones de euros y un aumento del 3,5% y la política de modernización y servicios de la administración pública, que alcanza los 87,8 millones, incorporando 7,6 millones de euros en recursos adicionales a los de 2017.

INFORMACIÓN RELATIVA A LAS INVERSIONES FINANCIADAS MEDIANTE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA VIGENTES

La colaboración público-privada se refiere, en general, a las diferentes formas de cooperación entre el sector público y el sector privado, cuyo objetivo es normalmente realizar la financiación, construcción, renovación, y el mantenimiento de una infraestructura, así como la explotación de la misma o la prestación de un servicio. Es decir, es una estrategia de participación de la iniciativa privada para el desarrollo de inversiones y actividades de interés público, en la que hay un reparto de los riesgos y responsabilidades entre las dos partes.

La Administración de la Junta de Andalucía ha acudido a esta figura en legislaturas anteriores. Como resultado de las actuaciones llevadas a cabo, se encuentran vigentes las siguientes operaciones de colaboración público-privada:

Línea 1 Interurbana Metro de Sevilla y Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga

Con fecha 21 de diciembre de 2004 y 15 de marzo de 2005, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 30, apartado 2, de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, acordó atribuir al Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, ahora Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, determinadas competencias en relación con los ferrocarriles metropolitanos de Sevilla y Málaga y, en particular, su subrogación en la posición jurídica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en los contratos de concesión para la construcción y explotación de la Línea 1 Interurbana Metro de Sevilla y las Líneas 1 y 2 del ferrocarril metropolitano de Málaga, suscritos respectivamente el 24 de junio de 2003 y el 2 de diciembre de 2004, estableciéndose en el tercer párrafo del punto 1 del Acuerdo Primero, las condiciones económicas y presupuestarias de dicha subrogación.

Las sociedades concesionarias anticiparon, mediante la dotación de capital social, el equivalente al 20% aproximadamente de la inversión total, y concertaban y contraían un préstamo con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), que, junto a una subvención de capital de la Junta de Andalucía durante la ejecución de la infraestructura, venían a configurar las tres fuentes de financiación. La elaboración del proyecto constructivo, a partir del anteproyecto contratado por la Junta de Andalucía, era también asumida por la concesionaria, junto a la construcción y la explotación por el periodo previsto en la concesión.

La Administración General del Estado colaboró con la Junta de Andalucía a la financiación en la construcción de sendos suburbanos (como sucede en el resto de grandes capitales españolas dotadas de redes de metro), lo que se instrumentó mediante los convenios de financiación firmados entre ambas Administraciones en diciembre de

2005. Aquella aporta 218 millones de euros pagaderos a lo largo de 31 anualidades en el caso del Metro de Sevilla y 175 millones de euros pagaderos a lo largo de 33 anualidades para el Metro de Málaga.

En la fase de explotación, la Administración aporta una subvención de explotación, para financiar los gastos de la concesión junto a los ingresos de mercado por venta de títulos de viaje y explotación publicitaria y comercial. Los gastos de la sociedad concesionaria incluyen además de los gastos de explotación, las necesidades de reinversión en el tiempo, la devolución del crédito BEI, y retribución a los socios de la concesión mediante el pago de dividendo, conforme al plan económico financiero presentado en la oferta.

El Metro de Sevilla se puso en servicio comercial el 2 de abril de 2009, cumpliendo con su expectativa-umbral de demanda anual (más de 14 millones de viajeros/año, en 2014 un total de 14,4 millones de usuarios) y habiendo cumplido en 2017 su octavo año de actividad.

La duración del contrato se prolonga hasta la anualidad 2040, y la anualidad prevista para 2018 es de 55.975.636 euros.

El pasado 30 de julio de 2014 se puso en servicio comercial el Metro de Málaga con casi 5 millones de viajeros transportados, 20,7 millones de viajeros/año una vez se completa la red. La previsión actual de terminación de las obras y puesta en servicio completa es para la anualidad 2020.

En este último caso, el resto de obras pendientes son asumidas en su financiación por la Junta de Andalucía, en virtud de la modificación del contrato de concesión que se produjo en 2010. En 2014 se aprobó, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, un reequilibrio de la concesión que posibilitaba la puesta en explotación parcial, y fijaba la financiación prevista para el resto de las actuaciones de construcción y para las aportaciones de la Junta de Andalucía a la explotación de la concesión. La duración del contrato se extiende hasta la anualidad 2042, y la anualidad prevista para 2018 es de 30.147.709 euros en concepto de construcción y 70.237.685 euros en concepto de explotación.

Construcción del Edificio Administrativo Bermejales, situado en la Avenida de Grecia s/n, Sevilla (España), para sede de delegaciones y agencias de la Junta de Andalucía.

La Consejería de Hacienda y Administración Pública suscribió el día 8 de julio de 2010, con la entidad Superfiliaria Los Bermejales, S.A., un contrato de "Constitución de un derecho de superficie para la construcción y conservación del edificio en la avenida de Grecia, de Sevilla, destinado a ser sede administrativa, así como su explotación mediante arrendamiento a la Comunidad Autónoma de Andalucía". La puesta a disposición y entrada en funcionamiento del Edificio tuvo lugar el 1 de mayo de 2013.

La capacidad del edificio es de 1.471 puestos de trabajo, y en él tienen su sede los siguientes centros directivos:

- Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
- Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.
- Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
- Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

El Edificio Administrativo Bermejales es un edificio innovador, eficiente y cumple la deseada accesibilidad universal de una edificación pública.

El derecho de superficie se constituyó por un plazo total de 24 años y 9 meses que comprende desde el 9 de julio de 2010 al 8 de abril de 2035.

En esta operación, son por cuenta del adjudicatario los gastos de los servicios asociados al Mantenimiento, Limpieza y Seguridad del inmueble, incluidos los gastos de reposición de Instalaciones e infraestructuras a lo largo de la vida del contrato, el Impuesto de Bienes Inmuebles, el seguro Obra Acabada (Bienes y Responsabilidad Civil) y los gastos de cesión de titularidad del inmueble del superficial a la Administración.

Este proyecto de colaboración público-privada implica a efectos presupuestarios el pago por disponibilidad en concepto de arrendamiento (capítulo II del presupuesto de la Junta de Andalucía), correspondiendo al ejercicio 2018 la cantidad de 9.024.351,68 euros.

Finalmente significar que, al terminar la concesión del derecho de superficie el inmueble pasa a ser propiedad de la Junta de Andalucía, sin coste alguno y en las condiciones diseñadas en los pliegos de mantenimiento preventivo y sustitutivo.

Construcción, conservación y explotación de la Ciudad de la Justicia de Córdoba

En marzo de 2011 se convocó por la entonces Consejería de Gobernación y Justicia la licitación de un contrato de constitución de un derecho de superficie para la construcción, conservación y explotación de la Ciudad de la Justicia de Córdoba, mediante arrendamiento a la Comunidad Autónoma de Andalucía, utilizando el sistema de colaboración público-privada, tras un arduo proceso preparatorio.

Con fecha 27 de diciembre de 2011 fue adjudicado por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación y Justicia, y el contrato se formalizó con fecha 23 de marzo de 2012 y se constituyó en escritura pública con esta misma fecha. Las obras se han desarrollado durante 30 meses, firmándose el certificado final de obra el día 7 de abril de 2017.

El contrato suscrito abarca las siguientes actuaciones y actividades:

- La propia construcción del edificio.
- El mantenimiento integral del edificio y la limpieza del mismo a través de empresas especializadas subcontratistas de la adjudicataria, con 55 puestos de trabajo a tal fin.
- Gestión del Archivo Judicial a través de una empresa especializada y subcontratada, con 14 puestos de trabajo a tal fin.
- Explotación de la cafetería y las máquinas expendedoras de alimentos y bebidas.
- Explotación de las plazas fotovoltaicas del edificio.

El edificio está totalmente operativo desde el 1 de julio de 2017 y cumple con todas las prescripciones legales para su uso por la Junta de Andalucía como sede judicial.

La anualidad prevista en concepto de arrendamiento (pago por disponibilidad) de 2018 es de 10.108.093,72 euros.

Puesta a disposición, renovación y mantenimiento del Equipamiento Clínico y General del Hospital Campus de la Salud de Granada

En julio de 2011 se inicia el expediente, mediante la elaboración y aprobación del Documento de Evaluación Previa del contrato de Colaboración Público-Privada para la puesta a disposición, renovación y mantenimiento del equipamiento clínico y general del Hospital Campus de la Salud de Granada.

El objeto del mismo es la puesta a disposición, renovación y mantenimiento del equipamiento clínico y general del Hospital Campus de la Salud de Granada y como prestaciones complementarias se incluye el traslado del equipamiento de las Unidades de Gestión Clínica y de soporte que forman parte de la cartera de servicios del Hospital Campus de la Salud desde la ubicación anterior, y la formación necesaria a los profesionales, que garanticen el funcionamiento óptimo y permanente del equipamiento.

El 24 de febrero de 2015 se autorizó por Consejo de Gobierno el correspondiente expediente de gastos, y tras la presentación de las ofertas y la valoración de las mismas se adjudica el expediente.

Con fecha 5 de octubre de 2015 se formaliza el contrato y con fecha 30 de junio de 2016 se firma el Acta de Puesta en Funcionamiento.

El contrato firmado tiene una duración de 8 años, con fecha de finalización en 2024.

Se trata de un contrato bajo el sistema de pago por disponibilidad. Según este sistema, el pago único mensual será debidamente ajustado en función del nivel de disponibilidad efectiva, rendimiento y satisfacción del servicio de los equipamientos que se ponen a disposición de la Administración.

La anualidad prevista para el ejercicio 2018 es de 8.100.151,92 euros.

3.2

El Presupuesto de Ingresos de 2018

El crecimiento de la actividad económica, continúa siendo un año más el principal factor de impulso de los ingresos del Presupuesto.

La economía andaluza ha afianzado su trayectoria de crecimiento durante 2017, y presenta un dinamismo tanto en el crecimiento de oferta como de demanda que se traslada de manera muy positiva al mercado laboral.

El aumento de las rentas salariales contribuirá de manera efectiva a la ampliación de las bases imponibles de los impuestos directos y su traslación al consumo inducirá al aumento de los impuestos indirectos, favorecidos a su vez por el repunte de los precios y del gasto en compra de vivienda.

Este contexto ha favorecido una **amplia mejora de las perspectivas financieras del Presupuesto**.

Dicha mejora **ha dejado margen al Gobierno andaluz para emprender una modificación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones** que permita aventajar en la posición de esta Comunidad Autónoma en el proceso de competencia fiscal emprendido desde hace años, en tanto se acometa desde el Gobierno de la nación la armonización fiscal de dicho Impuesto, tal como aconsejó la Comisión de expertos para la reforma de la financiación autonómica.

De esta manera Andalucía recuperará bases fiscales mientras aguarda la inaplazable reforma del modelo de financiación que inicie el necesario proceso de armonización fiscal nacional de los impuestos patrimoniales, además de corregir la discriminación que sufre en cuanto a recursos por habitante.

Todos estos factores determinan una previsión de recursos para la cobertura del gasto no financiero cifrada en 30.638,1 millones de euros, 1.147,5 millones más que en el Presupuesto del año anterior, lo que representa un incremento del 3,9%.

Sin considerar la intermediación financiera del Presupuesto, esto es la Participación de las Corporaciones Locales en los Ingresos del Estado y las ayudas de la PAC, el importe para gasto asciende a 26.588,8 millones de euros, con un **aumento de 1.148,6 millones**, un 4,5% en términos relativos.

De esta manera, la evolución de los recursos para gasto real se sitúa por encima de las previsiones de crecimiento del PIB y ello a pesar del esfuerzo en la reducción del déficit.

Descontados de los préstamos de la AGE destinados a la financiación de la LOMCE el recurso al crédito desciende en 283,7 millones de euros, al pasar de un objetivo de déficit autorizado para 2017 del 0,6% del PIB (0,5% en el momento de la elaboración del Presupuesto), al 0,4% aprobado para 2018 en esta disminución se incorpora.

Dicho descenso queda compensado por el crecimiento de los recursos no financieros.

1. INGRESOS NO FINANCIEROS.

Los ingresos no financieros alcanzan un montante de 29.768,1 millones de euros, 1.344,7 millones más que el año anterior, lo que supone un incremento del 4,7% respecto de 2017.

Sin considerar la Intermediación financiera del Presupuesto, el aumento es de 1.345,8 millones de euros, un 5,5% en términos relativos.

El cuadro 3.2.1 muestra la evolución de los ingresos en función del origen de los recursos.

Los ingresos tributarios, que siguen representando el 53,1% de los recursos, experimentan un crecimiento del 5,3%, mientras que las transferencias aumentan un 5,1%, pasando a representar el 44% de los recursos.

Sin considerar la intermediación financiera del Presupuesto, el crecimiento de las transferencias es del 7,6%.

Las previsiones por otros ingresos propios no financieros, que aportan el 2,9% de los ingresos no financieros presentan una reducción del 8,5%.

Cuadro 3.2.1

EVOLUCIÓN DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS POR MECANISMOS DE FINANCIACIÓN

	(millones de euros)					
	2017 (1)	%	2018 (2)	%	Difer. (2)-(1)	% Var. (2)/(1)
Tributos Propios (1)	200,1	0,7	200,9	0,7	0,8	0,4
Tributos Cedidos de Gestión Propia (2)	2.101,4	7,4	2.186,3	7,3	84,9	4,0
Tributos Cedidos Gestión Estado no sujetos a Liquid. (3)	299,8	1,1	305,6	1,0	5,9	2,0
Tributos Cedidos Gestión Estado sujetos a Liquid. (4)	12.427,3	43,7	13.124,8	44,1	697,6	5,6
Ingresos Tributarios [5]=(1+2+3+4)	15.028,6	52,9	15.817,6	53,1	789,0	5,3
Transferencias Sistema de Financiación (6)	5.179,6	18,2	5.826,1	19,6	646,5	12,5
Fondos Europeos (7)	1.627,0	5,7	1.624,2	5,5	-2,8	-0,2
Fondo de Compensación Interterritorial (8)	159,4	0,6	160,9	0,5	1,5	1,0
Transferencias Finalistas y Dependencia (9)	979,9	3,4	968,3	3,3	-11,6	-1,2
Otras Transferencias (10)	454,1	1,6	456,6	1,5	2,5	0,6
Total Transferencias sin IF [11]=(6+7+8+9+10)	8.400,0	29,6	9.036,2	30,4	636,2	7,6
Intermediación Financiera PIE de CC.LL. y FAGA (12)	4.050,4	14,3	4.050,3	13,6	-0,1	0,0
Total Transferencias [13]=(6+7+8+9+10+12)	12.450,3	43,8	13.086,5	44,0	636,1	5,1
Ingresos por el Sistema Financiación [14]=(4+6)	17.606,9	61,9	18.950,9	63,7	1.344,0	7,6
Otros ingresos propios no financieros (15)	944,5	3,3	864,0	2,9	-80,6	-8,5
INGRESOS NO FINANCIEROS [16]=(5+11+12+15)	28.423,5	100,0	29.768,0	100,0	1.344,6	4,7
INGRESOS NO FINANCIEROS (Sin IF) [17]=(16-12)	24.373,1	85,7	25.717,8	86,4	1.344,7	5,5
Emisión deudas liquidaciones negativas (18)	223,3	4,6	223,3	4,5	0,0	0,0
Emisión Deuda financiación déficit (19)	778,8	16,2	646,7	13,0	-132,1	-17,0
Préstamos de Entes del Sector Público (20)	65,0	1,3	0,0	0,0	-65,0	-100,0
Endeudamiento Neto [21] (18+19+20)	1.067,1	22,2	870,0	17,4	-197,1	-18,5
INGRESOS COBERTURA GASTO NO FINANCIERO [22]=(16+21)	29.490,5		30.638,0		1.147,5	3,9
INGRESOS COBERTURA GASTO NO FINANCIERO (Sin IF) [23]=(22-12)	25.440,2		26.587,8		1.147,6	4,5
Endeudamiento para amortización (24)	3.682,2	76,5	4.037,8	80,9	355,6	9,7
Otros ingresos financieros (25)	66,8	1,4	83,7	1,7	16,9	25,3
INGRESOS FINANCIEROS [26]=(21+24+25)	4.816,1	100,0	4.991,5	100,0	175,4	3,6
TOTAL INGRESOS [27]=(16+26)	33.239,5		34.759,5		1.520,0	4,6

INGRESOS TRIBUTARIOS

Tributos propios

En este apartado, que aporta el 0,7% de los ingresos no financieros, se contemplan las figuras impositivas implantadas por la Comunidad Autónoma, junto con las tasas afectas a los servicios.

En conjunto, las previsiones por estos conceptos alcanzan un montante de 200,9 millones de euros, lo que representa un crecimiento del 0,4% respecto de 2017.

Estos tributos, por su propia naturaleza, están poco influenciados por la actividad económica, por lo que presentan escasas variaciones.

La única figura de este apartado que experimenta una variación positiva es el Canon de Mejora de infraestructuras hidráulicas, que cuya previsión supera en un 2,4% a la de 2017, de acuerdo con el comportamiento de la recaudación a mes de agosto.

Los recursos procedentes de las tasas afectas a los servicios prácticamente presentan una disminución del 1,3%, de acuerdo con la ejecución que se viene registrando en 2017 y el índice de actualización establecido en la Ley del Presupuesto.

Para los impuestos ecológicos se prevé un descenso del 10,6%.

Tributos cedidos de gestión propia

En este apartado se contemplan aquellos impuestos que, siendo de titularidad estatal, el rendimiento, gestión y recaudación de los hechos imposables producidos en el territorio de Andalucía se ha cedido a la Comunidad Autónoma.

El rendimiento de estos tributos es una parte de los recursos que le corresponden a la Comunidad Autónoma para la financiación de los servicios que tiene transferidos.

El montante total estimado por estos conceptos asciende a 2.186,3 millones de euros, con un peso del 7,3% de los ingresos no financieros y una tasa de variación del 4% respecto del Presupuesto anterior.

Este incremento viene determinado por los ingresos derivados del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, para el que se prevé un crecimiento del 9,5%.

Ello se debe a que en 2017 el Impuesto se liquidará por encima de lo previsto inicialmente y a las buenas expectativas de evolución del mercado inmobiliario en 2018.

El mercado inmobiliario está acelerando su fase de recuperación en términos de demanda y precios, impulsada por la mejora del empleo y las favorables condiciones de financiación.

Continúa asimismo la tendencia positiva en cuanto al número de hipotecas constituidas.

Dicha subida compensará los descensos en las demás figuras de este apartado:

- El Impuesto de Sucesiones que incorpora en sus previsiones una caída del 10,8%. Ello obedece a la reforma del Impuesto de Sucesiones que efectúa la Ley del Presupuesto.
La reforma, en primer lugar, eleva la reducción de las bases imponibles para parientes directos hasta el millón de euros, siendo esta la principal modificación.
Además, se amplía la reducción por donación a parientes para la constitución o ampliación de empresa o negocio profesional y se introducen modificaciones destinadas a reducir la carga tributaria a los contribuyentes con discapacidad.
- Las previsiones del Impuesto de Patrimonio, que se gestiona de forma conjunta con la AEAT, se ven reducidas en un 2%.
La caída viene dada una año más por la evolución de la recaudación de las cuotas líquidas que gestiona el Estado junto con el IRPF.
- Los ingresos estimados por la Tasa Fiscal sobre el Juego permanecen constantes respecto del Presupuesto anterior.

Tributos cedidos gestionados por el Estado no sujetos a liquidación

A través de estas figuras tributarias, que aportan el 1% de los ingresos no financieros, se prevé obtener 305,6 millones de euros, cifra que representa un incremento del 2% respecto de 2017.

La evolución es dispar en las distintas figuras:

- El Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte aumenta sus previsiones un 28,2%.
El crecimiento continuado que vienen experimentando las matriculaciones desde el segundo semestre de 2016, se traducirá en un incremento de la recaudación en 2017 muy por encima de lo previsto inicialmente, lo que se adiciona al crecimiento previsto para 2018.

- Presentan también un importante crecimiento, del 6,5%, las previsiones del Impuesto sobre Actividades del Juego no presencial, en línea con la tendencia al alza que viene mostrando este canal de juego.
- En cuanto a la Tarifa Autonómica del Impuesto de Hidrocarburos, se prevé un descenso recaudatorio.

Un año más el crecimiento de la base imponible, el consumo de carburantes, no ha tenido reflejo en la recaudación, gestionada por la AEAT, lo que obliga a ajustar a la baja las previsiones por este Impuesto.

Tributos cedidos gestionados por el Estado sujetos a liquidación

Integra las participaciones impositivas del sistema de financiación:

- La tarifa autonómica del IRPF.
- El 50% de la recaudación líquida producida por el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) correspondiente al consumo de la Comunidad Autónoma.
- El 58% de la recaudación líquida de los Impuestos Especiales sobre la Cerveza, Productos Intermedios, Alcoholes y Bebidas Derivadas, Hidrocarburos y sobre Labores del Tabaco, correspondiente a Andalucía, en función de sus índices de consumo.
- La cesión del 100% de la recaudación líquida del Impuesto Especial sobre la Electricidad distribuido por Comunidades Autónomas en función del consumo de cada una de ellas.

Las previsiones por dichos conceptos ascienden a 13.124,8 millones de euros, 697,6 millones más que el año anterior, lo que supone un incremento del 5,6% respecto de 2017, pasando a aportar el 44,1% de los recursos no financieros.

El importe señalado agrupa para cada una de las figuras impositivas:

- Las entregas a cuenta, que son el 98% de las estimaciones efectuadas por el Estado de la financiación que corresponderá a Andalucía en 2018 por las distintas participaciones impositivas.

Estas ascienden a 12.908,2 millones de euros, superando en un 6,2% a las previstas en el anterior.

La evolución es distinta en cada una de las participaciones tributarias:

La tarifa autonómica del IRPF presenta una subida del 5,5%.

En cuanto a los impuestos indirectos, las del IVA aumentan un 7,5% y el conjunto de las correspondientes a impuestos especiales de fabricación un 4%.

- Las liquidaciones por las participaciones impositivas aplicables a este ejercicio, que en conjunto ascienden a 216,6 millones de euros y se desglosan en:
 - Los aplazamientos de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009, que por los conceptos tributarios ascienden -75,8 millones de euros.
 - Las liquidaciones provisionales de las participaciones del año 2016, devengadas durante la vigencia del Presupuesto.
Estas alcanzan un montante de 87,9 millones de euros.

TRANSFERENCIAS

Transferencias del sistema de financiación

El conjunto de las transferencias del sistema de financiación se ha previsto en 5.826,1 millones de euros, lo que representa un crecimiento del 12,5% respecto de 2017, pasando a aportar el 19,6% de los recursos no financieros.

En dicho volumen de recursos se diferencian los siguientes conceptos:

- Las entregas a cuenta de los fondos para 2018 comunicadas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.
Estas ascienden a 5.172,8 millones de euros, un 10,4% más que el año anterior. Integra los siguientes fondos:
 1. Las transferencias del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales, que tienen por objeto asegurar que cada Comunidad Autónoma reciba los mismos recursos por habitante, en términos de población ajustada para financiar los servicios públicos fundamentales esenciales del Estado del Bienestar.
Por este mecanismo se recibirán 4.677,8 millones de euros, un 11,6% más que el año anterior.
Dicho crecimiento reduce la brecha entre entregas a cuenta y participación definitiva que se ha ido abriendo en los últimos años.
 2. El Fondo de suficiencia Global, que cubre la diferencia entre las necesidades de financiación de cada Comunidad Autónoma y la suma de su capacidad tributaria más la transferencia positiva o negativa del Fondo de Garantía.
Para 2018 se cifra en 495 millones de euros, un 0,3% más de lo previsto en el Presupuesto anterior.
- Las liquidaciones de los fondos aplicables a este ejercicio, que en su conjunto ascienden a 653,3 millones de euros y están integradas por:
 - Las compensaciones por las liquidaciones negativas aplazadas de 2008 y 2009 que ascienden a -147,5 millones de euros.

- Las liquidaciones provisionales de 2016, que totalizan un importe de 800,7 millones de euros.

En ellas se incluyen las transferencias de los fondos de convergencia autonómica de 2016 están cifrados provisionalmente en 542,2 millones de euros.

INGRESOS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN

Agrupando el conjunto de los mecanismos, participaciones impositivas y fondos, las previsiones por los mecanismos del sistema de financiación sujetos a liquidación ascienden a 18.950,9 millones de euros, 1.344 millones más que las previsiones del año anterior, lo que supone un incremento del 7,6%.

De forma diferenciada, **las entregas a cuenta** estimadas para el ejercicio ascienden a 18.081 millones de euros, lo que supone un aumento de 1.235,2 millones respecto a las estimaciones para el Presupuesto de 2017, un 7,3% en términos relativos.

No obstante lo anterior, como es sabido los Presupuestos Generales del Estado (PGE) para 2017 no se aprobaron hasta el mes de junio de dicho ejercicio, por lo que en el momento de la elaboración y aprobación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía no se disponía aún de las entregas a cuenta correspondientes y en el estado de ingresos se recogía la estimación por tales entregas a cuenta efectuada por la Comunidad Autónoma.

Al comparar las entregas a cuenta correspondientes a los datos incorporados en los PGE para 2017 y las comunicadas por la AGE para 2018, el aumento es de 766 millones de euros, lo que representa un incremento sensiblemente inferior del 4,4%.

Por su parte, las liquidaciones provisionales de 2016, que se devengan en este ejercicio ascienden a 1.093,1 millones de euros.

Estas junto con las compensaciones de las **liquidaciones** negativas aplazadas, -223,3 millones, alcanzan un total de 869,9 millones de euros, de liquidaciones aplicables al ejercicio, lo que supone un incremento respecto de las comunicadas provisionales en 2017 de 108,9 millones de euros.

En total, la evolución de ingresos del sistema de financiación sujetos a liquidación que se consignan en el Presupuesto de 2018 respecto de la comunicación de las entregas y la liquidación provisional, experimenta un incremento del 4,89%, es decir, 874,9 millones de euros. Si, adicionalmente tenemos en consideración la reducción del objetivo de déficit desde el 0,6% al 0,4%, los recursos adicionales por estos conceptos son 591,2 millones de euros.

Cuadro 3.2.2

VARIACIONES POR SISTEMA DE FINANCIACIÓN Y ENDEUDAMIENTO NETO

(millones de euros)

	Presupuesto Inicial 2017	P. 2007 E.C. P.G.E.	Proyecto 2018		% Var		% Var
	(1)	(2)	(3)	(3)-(1)	(3)/(1)	(3)-(2)	(3)/(2)
1. Ingresos del Sistema de Financiación							
Sujetos a Liquidación	17.606,9	18.076,0	18.950,9	1.344,0	7,6	874,9	4,8
1.1. Por entregas a cuenta	16.845,9	17.315,0	18.081,0	1.235,2	7,3	766,0	4,4
1.1.1. Tributos cedidos	12.159,6	12.522,8	12.908,2	748,7	6,2	385,4	3,1
IRPF	4.426,7	4.625,0	4.671,4	244,8	5,5	46,4	1,0
IVA	5.590,8	5.754,4	6.008,4	417,6	7,5	254,1	4,4
Impuestos Especiales	2.142,1	2.143,4	2.228,4	86,3	4,0	85,0	4,0
1.1.2. Fondos del Sistema de Financiación	4.686,3	4.792,2	5.172,8	486,5	10,4	380,6	7,9
Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales	4.192,6	4.318,2	4.677,8	485,2	11,6	359,5	8,3
Fondo de Suficiencia Global	493,8	474,0	495,0	1,3	0,3	21,0	4,4
1.2. Por liquidaciones	761,0	761,0	869,9	108,9	14,3	108,9	14,3
1.2.1. Tributos cedidos	267,7	267,7	216,6	-51,1	-19,1	-51,1	-19,1
IRPF	169,4	169,4	360,4	191,1	112,8	191,1	112,8
IVA	59,7	59,7	-153,0	-212,8	-356,2	-212,8	-356,2
Impuestos Especiales	38,6	38,6	9,2	-29,4	-76,2	-29,4	-76,2
1.2.2. Fondos Sujetos a Liquidación	493,3	493,3	653,3	160,0	32,4	160,0	32,4
Liquidación Fondo de Suficiencia	-32,1	-32,1	-32,1	0,0	0,0	0,0	0,0
Liquidación Fondo de Suficiencia Global	-101,7	-101,7	-135,7	-34,0	33,4	-34,0	33,4
Liquidación Fondo Garantía Servicios Públicos Fundamentales	151,3	151,3	279,9	128,6	85,0	128,6	85,0
Fondo de Convergencia	476,9	476,9	542,2	65,3	13,7	65,3	13,7
Devolución anticipos Fondos Adicionales	-1,1	-1,1	-1,1	0,0	0,0	0,0	0,0
2. Deuda Financiación Déficit (Endeudamiento Neto)	1.002,1	1.153,7	870,0	-132,1	-13,2	-283,7	-24,6
Emisión deuda financiación déficit	778,8	930,4	646,7	-132,1	-17,0	-283,7	-30,5
Endeudamiento adicional por ajuste liquidaciones negativas	223,3	223,3	223,3	0,0	0,0	0,0	0,0
TOTAL INGRESOS	18.608,9	19.229,7	19.820,9	1.211,9	6,5	591,2	3,1

Fondos Europeos

Las transferencias procedentes de la Unión Europea alcanzan en su conjunto un total de 3.025,2 millones de euros.

De cara a su análisis conviene distinguir entre:

- Las ayudas a rentas del FEOGA-garantía, respecto de las cuales la Comunidad Autónoma efectúa una mera labor de intermediación. Estas se han previsto en 1.401 millones de euros.
- Los fondos del Marco Estratégico Común, previstos en 1.624,3 millones de euros de acuerdo con la programación para 2018. Estos, con una variación del -0,2% prácticamente se mantienen constantes respecto del año anterior.

Estas ayudas corresponden al Marco Estratégico Nacional de Referencia 2014-2020.

Para dicho periodo, la Política de Cohesión persigue restablecer y aumentar el crecimiento y garantizar una recuperación que genere empleo, al tiempo que garantizar el desarrollo sostenible, en consonancia con los objetivos de la estrategia Europa 2020.

Los fondos son la principal fuente de inversión a escala de la UE para la política de cohesión, persiguen objetivos de actuación complementarios, y su gestión está compartida entre los Estados miembros y la Comisión.

El desglose de la programación de estos fondos para Andalucía en 2018 es el siguiente:

- Por Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER): se prevé obtener 734,4 millones de euros.
Estas ayudas están vinculadas al contexto en el que actúan las empresas (infraestructuras, empresas de servicios, apoyo a la actividad empresarial, innovación, TIC e investigación) y en la prestación de servicios a los ciudadanos en determinados ámbitos (energía, servicios en línea, educación, sanidad, infraestructuras sociales y de investigación, accesibilidad, calidad del medio ambiente).
- Por Fondo Social Europeo (FSE), se espera obtener transferencias por valor de 474,6 millones de euros.
Estas ayudas están dirigidas a cuatro objetivos temáticos: empleo y movilidad laboral; educación, competencias y aprendizaje permanente; promoción de la inclusión social y lucha contra la pobreza, así como refuerzo de la capacidad administrativa. Además, las acciones apoyadas por el FSE también contribuirán al logro de los demás objetivos temáticos.

- Las ayudas del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), que ascienden a 348,3 millones de euros, tienen como objetivos prioritarios el crecimiento inteligente, sostenible e integrador en los sectores agrícola, alimentario y forestal, y en las zonas rurales en su conjunto.
- El Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), con una asignación de 52,6 millones de euros, se centrará en la viabilidad y la competitividad de la pesca y la acuicultura, garantizando al mismo tiempo el apoyo a su sostenibilidad medioambiental.
- Por Otros Fondos Europeos se prevén ayudas por valor de 9,9 millones de euros.

Fondos de Compensación Interterritorial

Estos fondos son un instrumento de desarrollo regional, cuyo objetivo es corregir desequilibrios económicos Interterritoriales y van destinados a las Comunidades Autónomas cuya renta por habitante es inferior al 75 por ciento de la media comunitaria.

Los fondos se dotan anualmente con una cuantía no inferior al 22,5 por ciento de la base de cálculo, la inversión real nueva del Estado, ponderada por la población y renta relativa de las comunidades beneficiarias.

Para el año 2018 distribuirá 432,4 millones de euros, que es la misma cuantía que se recogía en los PGE de 2017.

De esta cifra a Andalucía le corresponde 160,9 millones de euros, que se destinarán íntegramente a inversión.

El FCI viene establecido en la Constitución como instrumento de solidaridad entre regiones e históricamente ha tenido mucha más importancia que en la actualidad.

Desde el comienzo de la crisis, como consecuencia de la caída de la inversión del Estado, ha quedado reducido a la tercera parte de su volumen, sin que una vez que se ha iniciado la recuperación económica se haya restituido la envergadura de que disponía con anterioridad.

Transferencias Finalistas y Dependencia

Por transferencias finalistas y dependencia, se espera ingresar 968,3 millones de euros.

Estas transferencias condicionadas, experimentan una caída del 1,2% respecto del Presupuesto de 2017, pasando a representar el 3,3% de los recursos no financieros.

Por su distinto carácter diferenciamos:

- Las aportaciones del Estado para la cofinanciación de las prestaciones de la Ley de Dependencia, cuya previsión se reduce en un 15,6%.

Este volumen de ingresos supone un porcentaje de cofinanciación estatal del 23%, mientras que la Ley de Dependencia recoge el 50%.

- Las demás transferencias finalistas.

Este es el conjunto de transferencias por las que se aporta financiación para la ejecución de programas concretos de gastos de otros entes, en el área de competencias de la Comunidad Autónoma.

El total de las previsiones por estas transferencias supone un aumento del 5,3% respecto del año anterior.

El crecimiento se debe a la asignación del tramo autonómico del 0,7% del IRPF que los contribuyentes Andaluces han designado en su declaración para programas de interés General.

Otras Transferencias

Las demás transferencias contempladas en el Presupuesto para 2018 ascienden a 456,6 millones de euros, lo que supone un incremento del 0,6% respecto de 2017.

Aquí se integran las transferencias sanitarias no incluidas en el sistema de financiación, la cofinanciación del Estado para proyectos ejecutados con fondos europeos y las compensaciones impositivas para el cumplimiento del artículo 6.2 de la LOFCA (afectan al Impuesto sobre Depósitos de Clientes en Entidades de Crédito y el Impuesto sobre Depósitos de Residuos Radiactivos).

OTROS INGRESOS NO FINANCIEROS

Este apartado agrupa los precios públicos, las multas y otros ingresos de derecho público no tributarios, así como los ingresos patrimoniales, que en conjunto alcanzan un importe de 864 millones de euros, 80,6 millones menos que el año anterior lo que representa una caída del 8,5% respecto de 2017.

El Presupuesto de 2017 recogía una previsión de 94 millones de euros por la venta de un lote de inmuebles, a fin de compensar la merma en la financiación que hubiese supuesto la prórroga de los PGE de 2016 durante todo el ejercicio 2017.

Finalmente, la aprobación de los PGE de 2017 evitó tal circunstancia, por lo que no fue necesario ejecutar la venta.

El Presupuesto de 2018 recoge de nuevo la previsión de venta de dicho lote de inmuebles para dar cobertura a la subida salarial recogida en la Ley del Presupuesto, hasta tanto se efectúe la esperada modificación del sistema de financiación y compense las diferencias en cuanto a financiación por habitante que vienen perjudicando a Andalucía.

Por su parte la evolución de los ingresos de derecho público que se reducen un 9,9%, mientras que los ingresos por rendimientos patrimoniales, prácticamente se mantienen constantes.

2. INGRESOS FINANCIEROS

Por operaciones financieras está previsto ingresar 4.991,5 millones de euros, 175,4 millones más que en el Presupuesto de 2017, lo que representa un crecimiento del 3,6%.

De acuerdo con su finalidad las operaciones financieras presentan una evolución muy distinta:

El **Endeudamiento Neto** que dará cobertura al gasto no financiero, está previsto en 870 millones de euros, 197,1 millones menos que en 2017 (384,7 si consideramos el objetivo de déficit finalmente aprobado por las Cortes Generales del 0,6%), lo que representa una caída del 18,5% (28,6% respecto del 0,6%). En esta cifra se integran:

- El volumen de deuda destinada a financiar el déficit máximo autorizado, que asciende a 646,7 millones de euros, de acuerdo con el objetivo de estabilidad presupuestaria, establecido para 2018, del 0,4% del PIB.

Este objetivo supone una disminución de recursos para financiación de inversiones de 132,1 millones de euros, respecto de la previsión del Presupuesto de 2017, que se elaboró en el momento de vigencia del objetivo del 0,5% del PIB, aunque posteriormente se aprobó el aumento de dicho objetivo al 0,6%.

El descenso del límite de deuda para financiación de déficit de 2018 respecto del límite finalmente aprobado para Andalucía en 2017 es de 283,7 millones de euros.

- El endeudamiento adicional destinado a la financiación de la parte aplazada de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009 que corresponde devolver en 2018. Tales devoluciones totalizan un importe de 223,3 millones de euros.

Esta mayor capacidad de endeudamiento queda autorizada por el Acuerdo 26/2010, de 24 de noviembre del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, sin que afecte a la necesidad de financiación del conjunto de las Administraciones Públicas.

El préstamo procedente de la AGE para la puesta en marcha de la LOMCE no tiene continuidad en 2018 por un montante de 65 millones de euros.

El **endeudamiento para amortización** de deuda del ejercicio. Este se ha cifrado en 4.037,8 millones de euros, 355,6 millones más que el año anterior.

Con este importe se hará frente a los vencimientos del ejercicio derivados de los distintos instrumentos financieros.

Las previsiones por **Otros ingresos financieros**, que agrupa los reintegros de préstamos y anticipos concedidos y las fianzas de arrendamientos y suministros recibidas, alcanzan un montante de 83,7 millones de euros, cifra que supone un incremento del 25,3%.

INGRESOS SEGÚN LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

La evolución de los ingresos desde el punto de vista de la clasificación económica es la siguiente:

Cuadro 3.2.3	EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ACUERDO CON LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA					
	(millones de euros)					
	2017	%	2018	%	Difer.	% Var.
	(1)		(2)		(2)-(1)	(2)/(1)
1. Impuestos directos del ejercicio	5.121,4	18,0	5.508,3	18,5	386,9	7,6
2. Impuestos indirectos del ejercicio	9.676,1	34,0	10.079,6	33,9	403,5	4,2
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.044,8	3,7	963,3	3,2	-81,5	-7,8
4. Transferencias corrientes del ejercicio	10.915,4	38,4	11.456,7	38,5	541,3	5,0
5. Ingresos patrimoniales	36,8	0,1	36,4	0,1	-0,3	-0,9
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	26.794,5	94,3	28.044,3	94,2	1.249,8	4,7
6. Enajenación de inversiones reales	94,0	0,3	94,0	0,3	0,0	0,0
7. Transferencias de capital	1.534,9	5,4	1.629,7	5,5	94,8	6,2
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.628,9	5,7	1.723,7	5,8	94,8	5,8
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	28.423,5	100,0	29.768,0	100,0	1.344,6	4,7
8. Activos financieros	10,7	0,2	15,3	0,3	4,5	42,4
9. Pasivos financieros	4.805,3	99,8	4.976,2	99,7	170,9	3,6
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	4.816,1	100,0	4.991,5	100,0	175,4	3,6
TOTAL CAPÍTULOS	33.239,5		34.759,5		1.520,0	4,6

Los **ingresos por operaciones corrientes** ascienden a 28.044,3 millones de euros, cifra que supera en 1.249,8 millones de euros a la del Presupuesto anterior, lo que supone un incremento del 4,7%.

El cuadro 3.2.3 muestra la estructura por capítulos del Presupuesto de ingresos consolidado.

En dicho cuadro es preciso efectuar los siguientes ajustes para efectuar una comparativa homogénea al descender al análisis por capítulos.

Extraer de cada capítulo las previsiones correspondientes a las liquidaciones de los distintos mecanismos del sistema de financiación y presentarlas de forma diferenciada.

El cuadro 3.2.3 bis muestra la estructura económica en términos homogéneos, una vez efectuados los ajustes mencionados, con la siguiente evolución:

Cuadro 3.2.3bis	EVOLUCIÓN HOMOGÉNEA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ACUERDO CON LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA(*)						
	(millones de euros)						
	2017	%	2018	%	Difer.	% Var.	
	(1)		(2)		(2)-(1)	(2)/(1)	
1. Impuestos directos del ejercicio(*)	4.952,1	17,4	5.147,9	17,3	195,8	4,0	
2. Impuestos indirectos del ejercicio(*)	9.577,8	33,7	10.223,4	34,3	645,7	6,7	
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.044,8	3,7	963,3	3,2	-81,5	-7,8	
4. Transferencias corrientes del ejercicio(*)	10.422,2	36,7	10.803,5	36,3	381,3	3,7	
5. Ingresos patrimoniales	36,8	0,1	36,4	0,1	-0,3	-0,9	
Liquidaciones del sistema de financiación(*)	761,0	2,7	869,9	2,9	108,9	14,3	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	26.794,5	94,3	28.044,3	94,2	1.249,8	4,7	
6. Enajenación de inversiones reales	94,0	0,3	94,0	0,3	0,0	0,0	
7. Transferencias de capital	1.534,9	5,4	1.629,7	5,5	94,8	6,2	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.628,9	5,7	1.723,7	5,8	94,8	5,8	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	28.423,5	100,0	29.768,0	100,0	1.344,6	4,7	
8. Activos financieros	10,7	0,2	15,3	0,3	4,5	42,4	
9. Pasivos financieros	4.805,3	99,8	4.976,2	99,7	170,9	3,6	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	4.816,1	100,0	4.991,5	100,0	175,4	3,6	
TOTAL CAPÍTULO	33.239,5		34.759,5		1.520,0	4,6	

(*) Para mostrar la evolución entre 2017 y 2018 por capítulos, en términos homogéneos, se depura cada uno de ellos de las liquidaciones del sistema de financiación y se muestran consolidadas en un apartado independiente.

- Los impuestos directos aumentan sus previsiones un 4% y pasan a aportar el 17,3% de los ingresos no financieros. El incremento del 5,5% en las previsiones de la Tarifa autonómica del IRPF compensan el descenso del 10,8% en los ingresos esperados por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones debido a la reforma de este Impuesto.
- Por impuestos indirectos, se espera recibir un 6,7% más que el año anterior.
Todas las figuras tributarias de naturaleza indirecta experimentan una evolución al alza, con la excepción del tipo autonómico del Impuesto sobre Hidrocarburos, que reduce sus previsiones en un 2,8%.
El mayor dinamismo corresponde al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados sobre el que se prevé un aumento del 9,5%, seguido del IVA, cuyas previsiones crecen un 7,5%.
- Las tasas, precios públicos y otros ingresos, incluidas en el capítulo 3, presentan una caída del 7,8%, asociada a la reducción prevista en los reintegros de subvenciones.
- Las transferencias corrientes del ejercicio se incrementan en un 3,7%. Las partidas que alimentan este aumento son las transferencias del Fondo de Garantía de Servicios Públicos fundamentales y del Fondo de Cooperación.
- Las previsiones por ingresos patrimoniales, presentan una variación del -0,9%.
En este capítulo destaca la pérdida continuada de peso de los intereses de cuentas bancarias y el aumento de los ingresos por concesiones.

Los **ingresos por operaciones de capital**, alcanzan un montante de 1.723,8 millones de euros, lo que representa un incremento del 5,8% con respecto al año anterior.

- El capítulo 6 mantiene las previsiones de venta de inmuebles por valor de 94 millones de euros, como provisión para la financiación de la subida salarial ante la eventualidad de que no se culmine en 2018 la reforma del sistema de financiación, actualmente en fase de estudio.
- El capítulo de transferencias de capital presenta un aumento del 6,2%, cuya causa fundamental es la programación de fondos europeos de 2018 que prevé un mayor volumen de ingresos por transferencias de capital que la de 2017 y un menor volumen de transferencias corrientes.

Las previsiones de ingresos por **operaciones financieras** ascienden a 4.991,5 millones de euros, lo que representa un aumento del 3,6%.

- Los ingresos por activos financieros se incrementan un 42,4% por las devoluciones de los préstamos concedidos durante los años de la crisis económica que se gestionaron de forma directa.
- Los pasivos financieros incrementan sus previsiones en un 3,6%.
Como se ha analizado con anterioridad, el aumento está unido al incremento de las amortizaciones de deuda, mientras que el endeudamiento para la financiación del déficit se reduce considerablemente.

3.2.1. El Presupuesto de Beneficios Fiscales para 2018

1. REFERENCIA LEGAL A LA OBLIGACIÓN DE ELABORAR EL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES Y MARCO LEGAL

El Presupuesto de Beneficios Fiscales (en adelante PBF), tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos, tanto propios como cedidos por el Estado, que gestiona la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El mandato para reflejar su expresión cifrada en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma viene establecido en los artículos 190 del Estatuto de Autonomía, 38 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en la propia Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas en relación con los tributos cedidos.

El Decreto Legislativo 1/2009, por el que se regula el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, constituye el marco legal vigente que se ha empleado en la elaboración del Presupuesto de Beneficios Fiscales de 2018 (PBF-2018), en relación con los beneficios fiscales que tienen su origen en normas propias de la Comunidad Autónoma. Aquellos otros beneficios fiscales establecidos por la normativa estatal también figuran en el PBF-2018, en la medida en la que la Administración andaluza disponga de la información necesaria.

El marco legal de los tributos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, lo conforman la Ley 18/2003, que aprueba los denominados Impuestos Ecológicos, y la Ley 11/2010, por la que se crea el Impuesto sobre las Bolsas de Plástico de Un Solo Uso, también considerado impuesto ecológico, dado que su finalidad es minorar la contaminación que genera el uso de las mismas contribuyendo así a la protección del medio ambiente.

2. DEFINICIONES Y CRITERIOS BÁSICOS PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES

El PBF puede definirse como la expresión cifrada de la disminución de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales orientados al logro de determinados objetivos de política social y económica.

El PBF tiene por ámbito el territorio de Andalucía y se refiere tanto a los beneficios fiscales que ha establecido el Estado respecto de los tributos cedidos cuya gestión co-

rresponde a la Administración Tributaria Andaluza, como a los aprobados por la Comunidad Autónoma de Andalucía, referidos estos tanto a los tributos propios como a los cedidos.

Las cifras que se reflejan en el PBF constituyen la estimación, por figuras impositivas, del importe de los beneficios fiscales para los contribuyentes, que merman la capacidad recaudatoria de la Comunidad Autónoma, ya sean exenciones, reducciones en base imponible o bonificaciones o deducciones en la cuota.

Para el cómputo de los beneficios fiscales se adopta el método de la “pérdida de ingresos”, definida como el importe en el cual los ingresos fiscales se reducen a causa exclusivamente de la existencia de una disposición particular que establece el incentivo del que se trate. Su valoración se efectúa de acuerdo con el “criterio de caja” o momento en que se produce la merma de ingresos.

Finalmente, hay que tener en cuenta que:

- La incorporación de un beneficio fiscal al PBF está supeditada a la disponibilidad de alguna fuente fiscal o económica que permita llevar a cabo su estimación.
- La aplicación de un beneficio fiscal no significa necesariamente una disminución de la recaudación del mismo importe, ya que la existencia de ese beneficio fiscal puede provocar un incremento de los hechos imposables declarados, y por ello, podría no disminuir, o incluso aumentar la recaudación. No obstante, este es un hecho de difícil cuantificación y no se estima en el PBF.

3. CAMBIOS NORMATIVOS QUE AFECTAN AL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2018

El PBF, así como el Presupuesto de Ingresos, se cuantifica durante el año anterior a aquel al que se refiere. Conforme al artículo 36 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, el proyecto de Ley del Presupuesto y la documentación anexa se remitirán al Parlamento de Andalucía al menos dos meses antes de la expiración del Presupuesto corriente, para su examen, enmienda y aprobación. Así, el PBF-2018 se ciñe a aquellas medidas normativas ya publicadas que tendrán vigencia e incidirán en 2018 como menores ingresos. No se evalúan, por tanto, las posibles modificaciones que se incluyan en el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma o en normas fiscales que se aprueben una vez presentado el mismo ante el Parlamento de Andalucía.

Las disposiciones normativas aprobadas por la Comunidad Autónoma desde la elaboración del precedente PBF-2017, en septiembre de 2016, que contienen medidas que

afectan al PBF-2018, se encuentran recogidas en la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017. Dichas medidas afectan a los siguientes impuestos:

- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Con efecto desde el 1 de enero de 2017, se establece una mejora en la reducción autonómica para cónyuge y parientes directos por herencias. El nuevo límite de la reducción se incrementa hasta 250.000 euros, para bases imponibles no superiores a esa cifra y hasta 200.000 euros, para bases imponibles comprendidas entre 250.000 y 300.000 euros.

- Impuesto sobre el Juego del Bingo.

Con efecto desde el 1 de enero de 2017, se establece un tipo reducido del 15% para aquellas salas de juego que mantengan su plantilla de trabajadores respecto al año 2014. Para cada uno de los ejercicios 2018, 2019 y 2020 se mantiene dicho tipo impositivo del 15% siempre que las salas de juego mantengan su plantilla de trabajadores en relación a los años 2015, 2016 y 2017.

4. BENEFICIOS FISCALES EN EL PBF-2018

4.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

El IRPF es un impuesto parcialmente cedido a las Comunidades Autónomas, en el que el Estado se reserva las competencias de gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión.

El artículo 46 de la Ley 22/2009 permite a las Comunidades Autónomas regular determinados aspectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En su virtud, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha aprobado distintas deducciones sobre la cuota autonómica.

La estimación de beneficios fiscales establecidos por el Estado se realiza conforme al Presupuesto de Beneficios Fiscales aprobado por el Estado para 2017, en el cual se han tenido en cuenta los cambios normativos introducidos por las siguientes normas:

- Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.
- Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Texto Refundido del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias.

- Orden HAP/2430/2015, de 12 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2016 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Orden HFP/1823/2016, de 25 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2017 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La previsión de los beneficios fiscales en 2018 en el IRPF asciende a 770,3 millones de euros, de acuerdo con el desglose que se recoge a continuación.

Cuadro 3.2.1.1 BENEFICIOS FISCALES en IRPF establecidos por el ESTADO

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Reducciones en la base imponible:		
Rendimientos del trabajo	122.023,1	16,24
Arrendamientos de viviendas	27.912,6	3,72
Tributación conjunta	248.835,5	33,12
Aportaciones a sistemas de previsión social	95.406,5	12,70
Aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados	481,0	0,06
Rendimientos de determinadas actividades económicas en estimación directa	2.734,4	0,36
Rendimientos de actividades económicas en estimación objetiva	9.172,8	1,22
Rendimientos de nuevas actividades económicas en estimación directa	2.060,3	0,27
Deducciones en la cuota:		
Inversión en vivienda habitual	170.965,7	22,76
Alquiler de la vivienda habitual	5.559,4	0,74
Inversión en empresas de nueva o reciente creación	372,5	0,05
Actividades económicas	195,9	0,03
Donativos	22.675,3	3,02
Especialidades de las anualidades por alimentos	42.849,4	5,71
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	751.244,4	100,00

Cuadro 3.2.1.2

BENEFICIOS FISCALES en IRPF establecidos por la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Deducciones en la cuota:		
Beneficiarios de ayudas familiares	162,9	0,86
Beneficiarios de ayudas a viviendas protegidas	44,0	0,23
Inversión en vivienda habitual	2.410,8	12,66
Cantidades invertidas en el alquiler de la vivienda habitual	4.219,0	22,16
Inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales	171,2	0,90
Adopción de hijos en el ámbito internacional	25,2	0,13
Contribuyentes con discapacidad	5.783,5	30,37
Familias monoparentales con hijos menores, o ascendientes mayores de 75 años a su cargo	2.565,7	13,47
Asistencia a personas con discapacidad. Deducción aplicable con carácter general	2.210,0	11,61
Asistencia a personas con discapacidad si precisan ayuda de terceras personas	23,5	0,12
Ayuda doméstica	738,6	3,88
Trabajadores por gastos de defensa jurídica de la relación laboral	681,8	3,58
Contribuyentes con cónyuges o parejas de hecho con discapacidad	6,3	0,03
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	19.042,5	100,00

Cuadro 3.2.1.3

Resumen BENEFICIOS FISCALES en el IRPF

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	751.244,4	97,53
BENEFICIOS FISCALES DE LA C.A. DE ANDALUCÍA	19.042,5	2,47
TOTAL BENEFICIOS FISCALES IRPF (ESTATALES + AUTONÓMICOS)	770.286,9	100,00

Destacan como beneficios fiscales autonómicos de mayor cuantía los establecidos para contribuyentes con discapacidad, para familias monoparentales y por alquiler de vivienda habitual.

4.2. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Se trata de un impuesto cedido por el Estado, cuya gestión y recaudación corresponde a las Comunidades Autónomas.

De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 22/2009, las Comunidades Autónomas pueden regular determinados aspectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD):

- Modificar el tipo impositivo de algunas operaciones sujetas a las modalidades de “Transmisiones Patrimoniales Onerosas” y de “Actos Jurídicos Documentados”.
- Establecer deducciones y bonificaciones.

En este sentido, Andalucía ha aprobado tipos reducidos para determinados hechos im-
ponibles que tributan por las modalidades del Impuesto citadas.

Por su parte, el Estado establece los beneficios fiscales aplicables a las tres moda-
lidades del Impuesto en el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de
septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre
Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En los siguientes cuadros se detalla la estimación para 2018 de los distintos beneficios
fiscales aprobados por la normativa estatal y la normativa autonómica:

Cuadro 3.2.1.4

BENEFICIOS FISCALES en ITPAJD establecidos por el ESTADO

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Exenciones y otros beneficios fiscales:		
Cancelación hipotecaria	77.950,9	36,25
Transmisión de acciones, obligaciones, derechos suscripción	18.155,2	8,44
Operaciones societarias exentas	37.097,8	17,25
Préstamos y obligaciones	7.901,3	3,67
Explotaciones agrarias	12.534,2	5,83
Transmisiones inmobiliarias exentas	14.349,6	6,67
Otras exenciones	47.021,6	21,89
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	215.010,6	100,00

Cuadro 3.2.1.5

BENEFICIOS FISCALES en ITPAJD establecidos por la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Tipo reducido para determinadas transmisiones:		
Vivienda habitual, menor 35 años	52.568,2	44,34
Vivienda habitual, adquirentes discapacitados	5.690,0	4,80
Vivienda reventa por profesionales inmobiliarios	40.986,9	34,57
Tipo reducido en la constitución de préstamos hipotecarios:		
Vivienda habitual, menor 35 años	15.893,3	13,41
Vivienda habitual, adquirentes discapacitados	1.327,4	1,12
Tipo reducido para Sociedades de Garantía Recíproca		
Constitución o cancelación de derechos reales de garantía	912,5	0,77
Tipo reducido para determinados documentos notariales:		
Adquisición vivienda habitual, menor 35 años	1.078,3	0,91
Adquisición vivienda habitual, adquirentes discapacitados	103,7	0,08
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	118.560,3	100,00

Cuadro 3.2.1.6

Resumen BENEFICIOS FISCALES en el ITPAJD

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	215.010,6	64,46
BENEFICIOS FISCALES DE LA C.A. DE ANDALUCÍA	118.560,3	35,54
TOTAL BENEFICIOS FISCALES ITPAJD (ESTATALES + AUTONÓMICOS)	333.570,9	100,00

El importe de los beneficios estimados en el PBF-2018 para el ITPAJD asciende a un total de 333,6 millones de euros, de los que 118,6 millones (35,54%) corresponden a beneficios aprobados por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.3. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) es un impuesto estatal cedido a las Comunidades Autónomas, cuya gestión y recaudación corresponde a las mismas.

De acuerdo con el artículo 48 de la Ley 22/2009, las Comunidades Autónomas pueden regular determinados aspectos del ISD:

- Establecer nuevas reducciones en la base imponible, o mejorar las establecidas por normativa estatal.
- Modificar la tarifa.
- Modificar las cuantías y coeficientes multiplicadores en función del patrimonio pre-existente del sujeto pasivo.
- Establecer deducciones y bonificaciones en la cuota.

En uso de estas facultades, y en relación a los beneficios fiscales, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha aprobado diversas reducciones propias en la base imponible y ha mejorado ciertas reducciones establecidas en la normativa estatal.

Los beneficios fiscales de normativa estatal se encuentran regulados en el artículo 20 de la Ley 29/1987, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, consistentes en diversas reducciones para ambas modalidades del Impuesto.

a) Beneficios Fiscales en la modalidad Sucesiones o “*mortis causa*”.

Cuadro 3.2.1.7

BENEFICIOS FISCALES en ISD “*mortis causa*” establecidos por el ESTADO

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Reducciones en la base imponible:		
Por razón del grupo parentesco	254.187,9	83,91
Personas con discapacidad	19.062,5	6,29
Adquisición de vivienda habitual	15.986,9	5,28
Transmisión consecutiva	240,9	0,08
Seguros de vida, posteriores a 19/01/1987	4.090,8	1,35
Seguros de vida, anteriores a 19/01/1987	388,2	0,13
Adquisición bienes patrimonio histórico	123,0	0,04
Adquisición empresas/participaciones en entidades	4.989,2	1,65
Adquisición explotaciones agrarias	3.849,9	1,27
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	302.919,3	100,00

Cuadro 3.2.1.8

BENEFICIOS FISCALES en ISD "mortis causa" establecidos por la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Reducciones en la base imponible:		
Parientes directos	307.747,1	74,56
Mejora reducción por minusvalía	6.200,7	1,50
Mejora reducción vivienda habitual	31.528,1	7,64
Mejoras y reducciones empresariales	61.440,5	14,89
Adquisición explotaciones agrarias	5.820,0	1,41
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	412.736,4	100,00

Cuadro 3.2.1.9

Resumen BENEFICIOS FISCALES en el ISD "mortis causa"

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	302.919,3	42,33
BENEFICIOS FISCALES DE LA C.A. DE ANDALUCÍA	412.736,4	57,67
TOTAL BENEFICIOS FISCALES ISD-Suc. (ESTATALES + AUTONÓMICOS)	715.655,7	100,00

b) Beneficios Fiscales en la modalidad Donaciones o "inter vivos".

Cuadro 3.2.1.10

BENEFICIOS FISCALES en ISD "inter vivos" establecidos por el ESTADO

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Reducciones en la base imponible:		
Adquisición empresas/participaciones en entidades	2.146,3	45,94
Adquisición determinados bienes o derechos art. 4 LIP	493,0	10,55
Adquisición explotaciones agrarias	2.032,8	43,51
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	4.672,1	100,00

Cuadro 3.2.1.11 BENEFICIOS FISCALES en ISD “*inter vivos*” establecidos por la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Reducciones en la base imponible:		
Mejora autonómica por adquisición empresa	31.152,7	71,33
Donación de dinero para compra de la primera vivienda habitual	10.660,2	24,41
Donación de dinero para constitución o ampliación de empresa	963,4	2,21
Adquisición explotaciones agrarias	900,0	2,05
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	43.676,3	100,00

Cuadro 3.2.1.12 Resumen BENEFICIOS FISCALES en el ISD “*inter vivos*”

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	4.672,1	9,66
BENEFICIOS FISCALES DE LA C.A. DE ANDALUCÍA	43.676,3	90,34
TOTAL BENEFICIOS FISCALES ISD-Don. (ESTATALES + AUTONÓMICOS)	48.348,4	100,00

En la modalidad “*mortis causa*” las reducciones más importantes son las establecidas por razón del parentesco, tanto en la normativa estatal como en la autonómica; mientras que en la modalidad “*inter vivos*” destacan las reducciones relacionadas con la adquisición de empresas.

Al igual que en el ITPAJD, en las estimaciones realizadas para el ISD se ha incluido una estimación de los posibles beneficios fiscales aplicados en las liquidaciones giradas por la Administración Tributaria.

4.4. Impuesto sobre el Patrimonio

El Impuesto sobre el Patrimonio (IP) es un tributo estatal cuyo rendimiento está cedido en su totalidad a las Comunidades Autónomas, las cuales podrán asumir competencias normativas sobre el mínimo exento, el tipo de gravamen y las deducciones y bonificaciones de la cuota.

La Ley 4/2008, de 23 de diciembre estableció una bonificación estatal del 100 por 100 de la cuota del Impuesto a partir del 1 de enero de 2008 y suprimió la obligación de declarar. Posteriormente, el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, lo restableció

temporalmente, en un principio para dos años. No obstante, en sucesivas disposiciones normativas, se ha ido prorrogando la obligación de declarar. Así, el Real Decreto-Ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social, ha vuelto a prorrogar un año más el Impuesto de Patrimonio por lo que está vigente para el ejercicio 2017 (a presentar en 2018).

Cuadro 3.2.1.13 BENEFICIOS FISCALES en IP establecidos por el ESTADO

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Exenciones		
Bienes y derechos afectos actividad empresarial o profesional	19.916,4	6,36
Participaciones en entidades	149.212,4	47,63
Mínimo exento	91.266,3	29,13
Límite con el IRPF	52.892,8	16,88
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	313.287,9	100,00

Hay que tener en cuenta que solo están obligados a presentar declaración los sujetos pasivos cuya cuota tributaria resulte a ingresar, o el valor de sus bienes o derechos resulte superior a dos millones de euros, por lo que la valoración de los beneficios fiscales está limitada al estudio de estas declaraciones presentadas.

4.5. Impuestos Ecológicos

Los denominados impuestos ecológicos son impuestos propios andaluces y se crearon por Ley 8/2003, de Medidas Fiscales y Administrativas. Dichos impuestos ecológicos son:

- Impuesto sobre Emisión de Gases a la Atmósfera.
- Impuesto sobre Vertidos a las Aguas Litorales.
- Impuesto sobre Depósito de Residuos Peligrosos.
- Impuesto sobre Depósito de Residuos Radiactivos.

Por Ley estatal 15/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales para la Sostenibilidad Energética, se crearon distintos impuestos de ámbito ecológico, entre ellos, uno relativo a los residuos radiactivos que recaía sobre los mismos hechos imponibles que hasta este momento se gravaban en Andalucía. Esta norma entró en vigor el 1 de enero de 2013, dejando sin efecto al impuesto autonómico desde esa fecha. Por ello, en el

PBF-2018 no se estima el beneficio fiscal del Impuesto sobre Depósito de Residuos Radiactivos.

Los beneficios fiscales de estos impuestos ecológicos están asociados a la realización, por parte de los sujetos pasivos, de inversiones en infraestructuras y bienes de equipo orientados al control, prevención y corrección de la contaminación.

El Impuesto sobre las Bolsas de Plástico de Un Solo Uso (IBPUSU), también considerado impuesto ecológico por su finalidad medioambiental, se creó por Ley 1/2010, de 3 de diciembre, de Medidas Fiscales para la Reducción del Déficit Público y para la Sostenibilidad.

El IBPUSU reconoce las siguientes exenciones:

- Las bolsas de plástico suministradas por establecimientos comerciales dedicados a la venta minorista cuyos titulares estén dados de alta exclusivamente en alguno de los epígrafes de la agrupación 64 del Impuesto sobre Actividades Económicas, con excepción de los epígrafes comprendidos en los grupos 645, 646 y 647.
- Las bolsas reutilizables.
- Las bolsas biodegradables.

Para la estimación del beneficio fiscal de estas exenciones, se han analizado las declaraciones anuales presentadas en ejercicios anteriores que recogen el número de bolsas exentas que dispensan los establecimientos, teniendo en cuenta que para el ejercicio 2018, según el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2017 actualmente vigente, está previsto que el tipo impositivo sea de 10 céntimos de euro por cada bolsa no exenta.

Cuadro 3.2.1.14 BENEFICIOS FISCALES en impuestos ecológicos establecidos por la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
EMISIÓN GASES A LA ATMÓSFERA		
Deducciones por inversiones aplicadas	226,2	0,78
VERTIDOS A LAS AGUAS LITORALES		
Deducciones por inversiones aplicadas	46,3	0,16
DEPÓSITOS DE RESIDUOS PELIGROSOS		
Tipo reducido	45,5	0,16
BOLSAS DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO		
Exenciones	28.783,5	98,90
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	29.101,5	100,00

4.6. Impuesto sobre Hidrocarburos

Con efectos desde el 1 de enero de 2016, se aprobó el tipo de devolución autonómico del gasóleo de uso profesional en el Impuesto sobre Hidrocarburos (IH), que quedó fijado en 48 euros por 1.000 litros.

Se estima el coste de esta medida de normativa autonómica propia para 2018 en 12,05 millones de euros.

Cuadro 3.2.1.15 BENEFICIOS FISCALES en IH establecidos por la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Devolución		
Tipo de devolución autonómico por el gasóleo de uso profesional	12.048,2	100,00
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	12.048,2	100,00

4.7. Tributos sobre el Juego

En la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha aprobado beneficios fiscales en las modalidades de “Máquinas recreativas” y en el “Bingo tradicional”.

En la modalidad de “Máquinas”, el beneficio consiste en la aplicación de una cuota semestral reducida de 800 o 400 euros, según el cumplimiento de determinados requisitos recogidos en el artículo 30, apartado 2, del Decreto Legislativo 1/2009, por el que se regula el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos.

En la modalidad de “Bingo tradicional”, se aplicará un tipo reducido cuando la sala de juego cumpla determinados requisitos de mantenimiento de su plantilla de trabajadores. Se trata de una medida con carácter transitorio, cuya aplicación está prevista hasta el ejercicio 2020.

Cuadro 3.2.1.16

BENEFICIOS FISCALES en "Tasa Fiscal sobre Juegos" establecidos por la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Cuota semestral reducida		
Cuota semestral reducida en "Máquinas"	6.163,8	35,91
Tipo reducido en el juego del bingo	11.000,0	64,09
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	17.163,8	100,00

5. BENEFICIOS FISCALES ESTATALES EN IMPUESTOS GESTIONADOS POR EL ESTADO

En este apartado se incluyen los beneficios derivados de la normativa estatal en impuestos que gestiona el Estado pero que afectan al Presupuesto de Beneficios Fiscales de la Comunidad Autónoma.

Para el ejercicio 2018, al no tener información actualizada disponible de los Presupuestos Generales del Estado para 2018, se incluyen las mismas cifras que en el PBF-2017.

Cuadro 3.2.1.17

BENEFICIOS FISCALES ESTATALES en impuestos gestionados por el ESTADO

	IMPORTE (miles de euros)
Impuesto sobre el valor añadido	3.486.540,0
Impuesto sobre hidrocarburos	192.870,0
Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas	9.790,0
TOTAL BENEFICIOS DEL ESTADO	3.689.200,0

6. BENEFICIOS FISCALES Y LAS DISTINTAS POLÍTICAS DE GASTOS

Los beneficios fiscales aplicables en la Comunidad Autónoma de Andalucía pueden distribuirse entre distintas políticas de gasto a las que complementan, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 3.2.1.18 BENEFICIOS FISCALES por Políticas de Gasto

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura PBF 2017 por Política Fiscal (%)
Fomento Económico y de la Actividad Empresarial	499.778,0	22,32
Agraria y Pesquera	25.136,9	1,12
Promoción del Empleo	134.443,5	6,00
Medioambiental	29.101,5	1,30
Servicios y Prestaciones Sociales	913.057,4	40,77
Cultura y Deporte	616,0	0,03
Vivienda, Ordenación del Territorio y Urbanismo	446.149,4	19,92
Otras Políticas	191.180,7	8,54
TOTAL BENEFICIOS FISCALES	2.239.463,3	100,00

Nota: No se incluyen en este cuadro los Beneficios Fiscales estatales en impuestos gestionados por el Estado, recogidos en el apartado 5.

Por tanto, los beneficios fiscales constituyen una contribución indirecta a los objetivos de la política fiscal y económica por la vía de una menor fiscalidad, en actividades consideradas prioritarias desde el punto de vista social y de la actividad productiva. Aquellos objetivos a los que más contribuye el PBF de la Comunidad Autónoma son a servicios y prestaciones sociales (40,97%), fomento económico y actividad empresarial (22,43%) y vivienda (20,02%).

3.3

Marco Financiero Plurianual

Conforme a lo establecido por la Ley Orgánica de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera y el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en este apartado se ofrece información sobre la evolución plurianual de las variables presupuestarias de la Comunidad Autónoma, tanto en términos presupuestarios como de contabilidad a los efectos de cumplimiento de los objetivos de estabilidad y regla de gasto.

El marco plurianual está elaborado bajo las hipótesis de comportamiento de la economía que se abordan con detalle en el apartado dedicado al contexto económico del Presupuesto.

En relación con los ingresos, su evolución viene determinada por la dinámica del actual sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, a pesar de encontrarse sometido a revisión en la actualidad. Se han considerado las entregas a cuenta comunicadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el ejercicio 2018, mientras que para los años 2019 y 2020 se han proyectado los ingresos a través de modelos econométricos MCO. En el caso del resto de recursos tributarios, sus previsiones se acomodan al comportamiento esperado de la economía. Las previsiones sobre el gasto que el Gobierno de España incluye en la Actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España, sustentan las estimaciones de las transferencias finalistas a recibir, mientras que los fondos europeos se prevé que se atengan a la correspondiente programación para el marco estratégico de referencia, ajustadas previamente las anualidades de acuerdo con los porcentajes históricos de ejecución y reprogramación, así como a los objetivos de certificación previstos.

INGRESOS	2018	2019	2020
Capítulo I	5.508	6.156	6.459
Capítulo II	10.080	10.357	10.748
Capítulo III	963	982	1.001
Capítulo IV	11.457	11.668	11.908
Capítulo V	36	37	38
Operaciones Corrientes	28.044	29.200	30.154
Capítulo VI	94	0	0
Capítulo VII	1.630	1.622	1.630
Operaciones de Capital	1.724	1.622	1.630
Operaciones No Financieras	29.768	30.822	31.784

Millones de euros.

Por lo que se refiere a las principales figuras impositivas gestionadas por la Comunidad Autónoma, no se prevé cambios relevantes, más allá de los efectos de la reciente Ley de modificación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

En el caso del gasto, el marco considerado respeta, con la información que puede calcular la Comunidad Autónoma en términos de contabilidad nacional, la normativa vigente de estabilidad, con un crecimiento del gasto computable que se atiene a la tasa de referencia fijada por el Ministerio de Economía y Competitividad en el Informe de Situación de la Economía Española, facilitado a las Comunidades Autónomas en el pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 28 de abril de 2016.

GASTOS	2018	2019	2020
Capítulo I	10.668	10.881	11.126
Capítulo II	3.430	3.446	3.507
Capítulo III	556	606	691
Capítulo IV	12.250	12.436	12.525
Capítulo V	16	16	16
Operaciones Corrientes	26.920	27.385	27.865
Capítulo VI	1.303	1.356	1.465
Capítulo VII	2.407	2.504	2.707
Operaciones de Capital	3.710	3.859	4.172
Operaciones No Financieras	30.630	31.245	32.037

Millones de euros.

La evolución prevista del gasto de personal atiende el Acuerdo alcanzado en julio 2016 con los sindicatos representantes de los empleados públicos para restituir los derechos que fueron suspendidos temporalmente durante la crisis, lo que se refleja tanto en el capítulo I como en el IV. Por lo demás, se estima un crecimiento del gasto en línea con los incrementos retributivos medios previstos en los Presupuestos Generales del Estado durante los años anteriores a la crisis.

En el caso de los gastos corrientes, ya sean del capítulo II como IV, se ha considerado que seguirán una trayectoria vinculada al deflactor del PIB, mientras que el capítulo de gastos financieros responde a las expectativas actuales sobre el comportamiento futuro de los tipos de interés y la estrategia de endeudamiento de la Comunidad Autónoma.

Por último, las inversiones mantendrán su peso en el PIB, incrementándose ligeramente al final del periodo.

Esta trayectoria de ingresos y gastos sustenta una recuperación gradual del ahorro bruto, de manera que la autofinanciación del esfuerzo inversor es creciente, lo que permite reducir progresivamente el déficit no financiero, a pesar de un aumento sostenido del gasto de capital.

Los ajustes de contabilidad nacional se estiman en función de la trayectoria pasada (recaudación incierta e inejecución) y el tipo de operaciones previstas durante el periodo (resultados de otras unidades consideradas AA.PP. según contabilidad nacional, reasignación de operaciones e intereses devengados).

La necesidad de financiación resultante respeta los objetivos de estabilidad fijados para la Comunidad Autónoma.

	2018	2019	2020
AHORRO BRUTO(*)	1.141	1.831	2.305
SALDO NO FINANCIERO	-862	-423	-254
Ajustes CN	214	294	254
Liquidaciones negativas	223	223	223
Recaudación incierta	-530	-510	-450
Inejecución	558	581	455
Intereses devengados	4	0	26
Otras Unidades Dependientes	44	0	0
Reasignación de operaciones	-85	0	0
NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-647	-129	0
% PIB	-0,4%	-0,1%	0,0%
OBJETIVO DE ESTABILIDAD	-0,4%	-0,1%	0,0%

(*) No incluye Fondo de Contingencia

Información para calcular el gasto computable a efectos de la regla de gasto del artículo 12 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

	2018	2019	2020
Gasto primario	30.117	30.639	31.346
Gasto de otras unidades AA.PP.	727	758	790
Ajustes CN	571	581	481
Intereses devengados	4	0	26
Inejecución	558	581	455
Reasignación de operaciones	-85	0	0
Otros ajustes	94	0	0
Gasto excluido	7.171	7.292	7.430
Financiación UE	3.056	3.051	3.051
<i>De la cual, PAC</i>	<i>1.401</i>	<i>1.401</i>	<i>1.401</i>
Financiación AGE	4.115	4.241	4.378
<i>De la cual, Interm. Fra. Loc.</i>	<i>2.649</i>	<i>2.761</i>	<i>2.876</i>
Cambios normativos ingresos	88	0	0

Millones de euros.

La aplicación actual de la regla plantea numerosas distorsiones tanto desde el punto de vista económico como puramente operativo, por ello, el Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) acordó en su reunión plenaria de 1 de diciembre de 2016 constituir un grupo de trabajo destinado a estudiar la aplicación de la regla. Esta se encuentra sometida a una elevada incertidumbre debido a la falta de información que tienen las Comunidades Autónomas de determinadas partidas de importe muy significativo que se incluyen por parte del Ministerio de Hacienda en el cálculo del gasto computable y que son estimadas por fuentes externas.

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) viene haciendo hincapié en sus informes en la necesidad de revisar la aplicación de la regla de gasto, tal y como se pone de manifiesto a continuación:

Informe sobre el cumplimiento esperado de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto de las Administraciones Públicas (AAPP) 20/07/2017

“Con carácter general se aprecia una mejora en la cumplimentación de la información por parte de las CCAA para el cálculo de la regla de gasto, si bien persisten incertidumbres sobre elementos necesarios para su cálculo. No obstante, persiste la incertidumbre sobre el desglose de las exclusiones para el cálculo del gasto

computable y sobre las medidas de ingresos consideradas para corregirlo que no son publicados por el MINHAFP. En reiteradas ocasiones se ha solicitado al MINHAFP la publicación de estos datos, sin embargo ni en el Informe del MINHAFP sobre el grado de cumplimiento de las reglas fiscales de 2016 ni en los informes de ejecución mensual se desagrega esa información, lo que limita el seguimiento y cálculo de esta regla fiscal.

La AIReF recomienda nuevamente que:

4. Se agilicen las actuaciones necesarias para la constitución del grupo de trabajo anunciado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera para el análisis de la regla de gasto y se identifiquen los problemas que dificultan la aplicación efectiva de esta regla fiscal”.

Esta incertidumbre acerca de la metodología de cálculo del gasto computable impide que las Comunidades Autónomas realicen una previsión y seguimiento adecuado de esta variable.

Cuenta financiera Presupuesto 2018

Cuadro 3.3.1

CUENTA FINANCIERA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA 2018

(euros)

OPERACIONES CORRIENTES			
INGRESOS		GASTOS	
Impuestos Directos	5.508.298.514	Gastos de Personal	10.668.093.747
Impuestos Indirectos	10.079.603.366	Bienes Corrientes y Servicios	3.430.221.056
Tasas y otros Ingresos	963.256.197	Gastos Financieros	555.504.819
Transferencias Corrientes	11.456.731.888	Transferencias Corrientes	12.249.595.710
Ingresos Patrimoniales	36.428.977		
Total	28.044.318.942	Total	26.903.415.332
		AHORRO	1.140.903.610
		Fondo de Contingencia	16.000.000

OPERACIONES DE CAPITAL			
INGRESOS		GASTOS	
Ahorro	1.140.903.610	Inversiones Reales	1.302.632.060
Enajenación de Inversiones Reales	94.000.000	Transferencias de Capital	2.406.876.401
Transferencias de Capital	1.629.722.084		
Total	2.864.625.694	Total	3.709.508.461
INGRESOS NO FINANCIEROS	29.768.041.026	GASTO NO FINANCIERO	30.628.923.793
		SALDO NO FINANCIERO	-860.882.767

OPERACIONES FINANCIERAS			
RECURSOS		ATENCIÓNES	
Activos Financieros	15.267.875	Activos Financieros	64.772.779
Pasivos financieros	4.976.214.449	Pasivos Financieros	4.065.826.778
Depósitos y Fianzas	68.453.192	Depósitos y Fianzas	30.000.000
Endeudamiento bruto	4.907.761.257	Amortización	4.035.826.778
Endeudamiento para déficit del ejercicio	646.729.637	Amortización Deuda	3.994.150.000
Endeudamiento liquidaciones	223.261.620	Otros	41.676.778
Endeudamiento amortizaciones	4.037.770.000		
Préstamos del sector público	0		
Total	4.991.482.324	Total	4.130.599.557

La recuperación de los ingresos y el crecimiento moderado del gasto corriente dan lugar a un ahorro bruto que se sitúa en los 1.140,9 millones de euros, un 14,3% por encima del Presupuesto de 2017. Si a este importe unimos los ingresos de capital procedentes de transferencias (fundamentalmente de fondos europeos) y de la enajenación de inversiones, resulta posible financiar un esfuerzo inversor mayor que el del ejercicio anterior y, simultáneamente, atender los compromisos con la estabilidad presupuestaria.

Cuadro 3.3.2

AJUSTES AL SALDO PRESUPUESTARIO SEGÚN LA CONTABILIDAD NACIONAL

(millones de euros)

Saldo presupuestario	-861
Ajustes Contabilidad Nacional	214
Reasignación de operaciones	-85
Recaudación incierta	-530
Intereses devengados	4
Liquidaciones negativas	223
Inejecución	558
Necesidades Financieras Otras Unidades AA.PP.	44
NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-647
% PIB	-0,4%

Al respecto de los ajustes de contabilidad nacional que vinculan el saldo presupuestario con la necesidad de financiación relevante a efectos del cumplimiento del objetivo de déficit, se estima que serán los siguientes:

- Ajuste por reasignación de operaciones. En contabilidad nacional algunas operaciones que presupuestariamente son consideradas como financieras son, en cambio, clasificadas como operaciones no financieras, afectando al déficit público. En 2018 se prevé un aumento del déficit por importe de 85 millones de euros.
- Recaudación incierta. El criterio de contabilización de los ingresos tributarios a efectos de la contabilidad nacional está vinculado al criterio de caja, en tanto que el criterio presupuestario registra la previsión de derechos reconocidos. Por esta razón, se ha incluido un ajuste de mayor déficit por importe de 530 millones de euros.
- Intereses. En el Presupuesto los intereses se registran en el ejercicio en que se produce su vencimiento, mientras que el criterio de contabilidad nacional determina la imputación al ejercicio de los intereses devengados en el mismo. Así, para el ejercicio 2018, la diferencia entre el criterio de vencimiento y el criterio de devengo se estima que dará lugar a un ajuste por importe de 4 millones de euros que supone un menor déficit en contabilidad nacional con relación al saldo presupuestario no financiero.
- Aplazamiento de las liquidaciones del sistema de financiación. Las liquidaciones definitivas del sistema de financiación de las CCAA correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009 y practicadas en los años 2010 y 2011 respectivamente, generaron un saldo en contra de la Comunidad Autónoma, como consecuencia de que las entregas a cuenta efectuadas fueron mayores a los resultados de la liquidación correspondiente. En la contabilidad nacional, estos saldos se imputaron como un recurso no financiero devengado en los ejercicios de 2010 y 2011. Sin embargo, en términos de

caja se acordó que el pago monetario se produzca en varios ejercicios. Por tanto, en 2018 se producirá un ajuste por importe de la anualidad correspondiente que implicará un menor déficit por 223 millones de euros.

- Inejecución. Dado que, con carácter general, la ejecución presupuestaria final se sitúa por debajo del importe de los créditos aprobados es necesario realizar un ajuste que supone un menor gasto y un menor déficit y que se estima para el ejercicio 2018 en un importe de 558 millones de euros.
- Resultado de otras unidades consideradas AA.PP.: el ámbito de consolidación de las cuentas de la Comunidad Autónoma en términos de contabilidad nacional supera al presupuestario, por lo que es preciso incorporar para obtener la necesidad/capacidad de financiación total la generada en el resto de unidades (agencias empresariales, fundaciones, consorcios, etc.) que se encuentran en el perímetro de consolidación a efectos del SEC 2010. En este caso, se espera que el conjunto de entidades aporte una capacidad de financiación de 44 millones de euros.

Una vez ajustado el saldo presupuestario, se obtiene la necesidad de financiación de la Junta de Andalucía de 647 millones de euros, equivalentes al -0,4% del PIB regional, lo que daría cumplimiento al objetivo de estabilidad fijado.

3.4

Agencias Públicas Empresariales, Sociedades Mercantiles de Participación Mayoritaria, Fundaciones y Consorcios del Sector Público Andaluz

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018 integra, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, los presupuestos de explotación y de capital de las Agencias Públicas Empresariales y de las Sociedades Mercantiles del sector público andaluz, incorporando de forma individual y consolidada dichos presupuestos. A su vez, igualmente se presentan idénticos estados presupuestarios en relación con los consorcios, fundaciones, demás entidades referidas en el artículo 5.1, y los fondos carentes de personalidad jurídica definidos en el artículo 5.3. Se presenta de esta forma la información completa de carácter presupuestario de la totalidad de los diversos entes que forman parte del Sector Público Andaluz, dependientes de las Consejerías y Agencias Administrativas de la Junta de Andalucía.

En el Presupuesto para el ejercicio 2017, se inició un proceso de reforzamiento especial de la información presupuestaria del conjunto del Sector Instrumental de la Junta de Andalucía, en términos tanto cuantitativos como cualitativos. De esta forma, el Presupuesto 2018 consolida especialmente este esfuerzo de presentación de los presupuestos de explotación y capital, valoración de objetivos e indicadores, instrumentos de financiación de la Junta de Andalucía y memoria previsional. Pero a su vez se introducen novedades, de acuerdo con la reforma que del artículo 58 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, desarrolló la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017. Así, por primera vez la totalidad de las entidades del sector público instrumental: Agencias Empresariales, Consorcios, Fundaciones y Sociedades mercantiles, han elaborado programas de ac-

tuación, inversión, y financiación, obligación que anteriormente alcanzaba exclusivamente a las Agencias Empresariales y Sociedades Mercantiles. Ello ha permitido, no solo que la información que acompaña a los Presupuestos en los tomos IV y Memoria II, sea coherente con una visión más compleja y completa como son los P.A.I.F. de dichas entidades, sino a su vez que la misma sea elaborada con una más óptima perspectiva financiera y presupuestaria. Por otra parte, en la elaboración del Presupuesto 2018 se ha implementado otra reforma legal reciente, en concreto sobre el artículo 31 anteriormente citado en el apartado 5, cual es que la aprobación de dichos P.A.I.F (junto con el presupuesto de explotación y capital) se ha de realizar por los órganos que tengan atribuida dicha competencia en las diferentes entidades (consejos rectores, patronatos, consejos de administración, etc.) cuando se conozca la financiación que les corresponde a las mismas, de acuerdo con el Anteproyecto de Ley del Presupuesto. Esto ha permitido un mayor control e implicación, dada la inmediatez de dicha aprobación al escenario de elaboración presupuestaria final de los Presupuestos, de los órganos de máxima decisión en las entidades, lo que ha contribuido a mejorar la calidad de la información suministrada en el Presupuesto para 2018.

Para la consideración de las entidades instrumentales del sector público de la Junta de Andalucía, incluidas en el Presupuesto de 2018, se ha partido del inventario de dicho sector elaborado por la Intervención General de la Junta de Andalucía y publicado en la web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, considerando para ello aquellas entidades que, en términos jurídicos, formen parte de dicho sector. De dicha relación, se han excluido aquellas entidades cuya constitución efectiva no se haya producido, o no fueran a realizar operaciones económicas en el ejercicio 2018.

Así, en el Presupuesto para 2017 figuraban 75 entidades relacionadas en el artículo 3 de la Ley, de las cuales 3 de ellas eran consolidaciones y 72 entidades individuales.

Para la elaboración del Presupuesto de 2018, se han considerado 73 entidades, de acuerdo con las siguientes alteraciones:

- Se ha incorporado al sector público andaluz la entidad Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A., al adquirirse por la sociedad matriz la totalidad de su capital social, lo que ha ocasionado a su vez una nueva empresa consolidada de grupo, la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (Consolidado).
- Por otra parte, cuatro entidades se han eliminado del Presupuesto al preverse su liquidación en el presente ejercicio o bien, dado su proceso de liquidación o extinción, no considerarse operaciones económicas para el próximo ejercicio.

Como resultado de las siguientes alteraciones, el Presupuesto para 2018 contiene información sobre un total de 73 entidades, de las cuales 69 son individuales y 4 consolidaciones. De aquellas entidades individuales, 3 de ellas se mantienen en proceso de disolución, extinción o liquidación.

Consecuentemente, los entes que se integran en la Ley del Presupuesto 2018, procedentes del inventario de entes del sector público andaluz, son los siguientes:

AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES

Se incluyen en este apartado los presupuestos de explotación y capital correspondientes a las siguientes Agencias Públicas Empresariales de la Junta de Andalucía:

- Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) (Consolidado).
- Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).
- Agencia Andaluza del Conocimiento.
- Agencia Pública Andaluza de Educación.
- Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.
- Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.
- Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.
- Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.
- Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES).
- Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
- Agencia Andaluza de la Energía.
- Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
- Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Consolidado).
- Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.
- Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
- Agencia Pública de Puertos de Andalucía (Consolidado).
- Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
- Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
- Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
- Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA

Las Sociedades Mercantiles participadas mayoritariamente por la Junta de Andalucía y cuyos estados financieros se incluyen en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018 son las siguientes:

- Canal Sur Radio y Televisión, S.A.
- Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA).
- Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.
- Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.
- Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.
- Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Intur-joven).
- 01 Innova 24H, S.L.U.
- Innova Venture S.G.E.I.C., S.A.
- Venture Invercaria, S.A.
- Inversión y Gestión en Capital Semilla, S.C.R. de Régimen Común, S.A. (INVERSEED).
- Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND).
- Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.
- Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (Aerópolis).
- Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (Sandetel).
- Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SO-PREA).
- Tecno Bahía, S.L.
- Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA).
- Red Logística de Andalucía, S.A.
- Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
- Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (Consolidado).
- Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.
- Cetursa Sierra Nevada, S.A.
- Promonevada, S.A. en liquidación.
- Aparthotel Trevenque, S.A.

FUNDACIONES Y CONSORCIOS DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ

En este apartado se incluyen las fundaciones y consorcios referidos en el artículo 5.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, cuyos presupuestos de explotación y capital se integran en la Ley del Presupuesto 2018, y que son los siguientes:

- Fundación Audiovisual de Andalucía.
- Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said.
- Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces.
- Fundación Pública Andaluza Andalucía Emprende.
- Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental Alejandro Otero.
- Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI).
- Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS).
- Fundación Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM).
- Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud.
- Fundación Rey Fahd Bin Abdulaziz.
- Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba.
- Fundación Pública Andaluza Centro para la Mediación y el Arbitraje de Andalucía.
- Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre.
- Fundación Andalucía Olímpica.
- Fundación Pública Andaluza para el Desarrollo del Legado Andalusí.
- Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21.
- Consorcio Sanitario Público del Aljarafe.
- Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada.
- Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz.
- Consorcio de Transportes del Área de Málaga.
- Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería.
- Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.

- Consorcio de Transportes del Área de Granada.
- Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén.
- Consorcio de Transportes del Área de Sevilla.
- Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar.
- Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva.
- Consorcio Centro de Transportes de Mercancías de Málaga.

GRUPOS DE CONSOLIDACIÓN

Las Sociedades Mercantiles del sector público andaluz participadas indirectamente, y cuyos estados financieros se presentan tanto de forma individual como consolidado con los de su entidad matriz, constituyen en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018 los siguientes grupos de consolidación:

- Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (C) consolida con:
 - Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).
 - Canal Sur Radio y Televisión, S.A.
- Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Consolidado) consolida con:
 - Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
 - 01 Innova 24H, S.L.U.
 - Innova Venture S.G.E.I.C., S.A.
 - Venture Invercaria, S.A.
 - Inversión y Gestión en Capital Semilla, S.C.R. de Régimen Común, S.A. (INVER-SEED).
 - Parque Científico y Tecnológico de Huelva, S.A.
 - Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND).
 - Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.
 - Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (Aerópolis).
 - Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (Sandetel).

- Sociedad para la Promoción y Reversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA).
- Tecno Bahía, S.L.
- Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA).

- Agencia Pública de Puertos de Andalucía (C) consolida con:
 - Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
 - Red Logística de Andalucía, S.A.

- Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (Consolidado) consolida con:
 - Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
 - Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.

FINANCIACIÓN DE LOS ENTES INSTRUMENTALES PROVENIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Las principales entidades del sector público instrumental andaluz son las Agencias Públicas Empresariales, en cuanto a volumen de gestión. Dichas entidades realizan actuaciones administrativas y de servicios (agencias hospitalarias, dependencia, servicios educativos, etc.) que, por su propia definición han de ser financiadas por la Junta de Andalucía en el marco de sus presupuestos. A su vez, otro gran número de sociedades mercantiles, fundaciones, y consorcios realizan desde la Administración andaluza apoyo a la ejecución de políticas públicas. Por ello, han de verse acompañadas por la necesaria financiación desde la Junta de Andalucía de dichas actuaciones.

La financiación que es objeto de presupuestación, proviene de dos orígenes. Por una parte, recursos que se corresponden con la financiación general no afectada, y que proviene de los recursos tributarios y propios de la Junta de Andalucía (financiación autofinanciada). Y por otra parte, financiación de fondos europeos en donde los objetivos y la entidad ejecutora, vienen predefinidos en los planes aprobados por la Unión Europea, siendo necesario proceder al traslado de la financiación a las entidades instrumentales, en el caso en que estas entidades sean las ejecutoras de los proyectos. En menor medida, también existen partidas presupuestarias de fondos finalistas de la Administración del Estado.

Pasemos a analizar la financiación expresada en primer lugar, o sea, la autofinanciada.

SECTOR	FINANCIACIÓN EXPLOTACIÓN AUTOFINANCIADA 2018		FINANCIACIÓN CAPITAL AUTOFINANCIADA 2018		TOTAL FINANCIACIÓN AUTOFINANCIADA 2018	
	euros	%	euros	%	euros	%
NO SOCIAL	477.972.154	16,66	88.922.890	46,98	566.895.044	18,54
NO SOCIAL (EXCEPTO AOPJA)	328.286.353	11,72	18.054.530	18,47	346.340.883	12,13
SOCIAL	2.390.344.722	83,34	100.338.203	53,02	2.490.682.925	81,46
TOTAL GENERAL	2.868.316.873	100	189.261.093	100	3.057.577.966	100

SECTOR	VARIACIÓN TOTAL FINANCIACIÓN EXPLOTACIÓN AUTÓNOMA 2018/2017		VARIACIÓN TOTAL FINANCIACIÓN CAPITAL AUTÓNOMA 2018/2017		VARIACIÓN TOTAL FINANCIACIÓN AUTÓNOMA 2018/2017	
	euros	%	euros	%	euros	%
NO SOCIAL	15.691.040	3,39	6.786.260	8,26	22.477.300	4,13
NO SOCIAL (EXCEPTO AOPJA)	2.483.764	0,76	-14.585.768	-44,68	-12.102.004	-3,28
SOCIAL	73.254.062	3,16	7.532.391	8,12	80.786.453	3,35
TOTAL GENERAL	88.945.102	3,20	14.318.651	8,18	103.263.753	3,50

De acuerdo con la anterior información, se desprende que el 81,46% de los recursos propios que se destinan desde la Junta de Andalucía a financiar a las entidades del sector público instrumental, lo son con la finalidad de dar cobertura a servicios públicos de carácter social, en especial sanidad, educación, y dependencia y servicios sociales. En cuanto a la financiación con destino a personal y gastos corrientes de compras y servicios, o sea la financiación para la explotación, el porcentaje es aún superior, un 83,34%. Así, un total de 80,8 millones de euros se destinan del crecimiento global del Presupuesto de la Junta de Andalucía a incrementar la financiación de las entidades de carácter social descritas, de los cuales 73,2 millones de euros son para gastos corrientes y 7,5 millones de euros para operaciones de capital.

Si excluimos el efecto de la entidad que gestiona la infraestructura pública, la Agencia de Obra Pública de Andalucía, observamos cómo solamente un 12,13% de la financiación propia de la Junta de Andalucía se destina a entidades de carácter no social, habiendo reducido en este ejercicio inclusive dicha aportación en un 3,28% respecto de la que se presupuestó en el año 2017. El sector no social incluye fundamentalmente a las entidades instrumentales que prestan atención directa al ciudadano y empresas en materia de emprendedores, fomento del conocimiento, energía sostenible, dotación de infraestructuras públicas, comunicación social audiovisual, servicios culturales, etc.

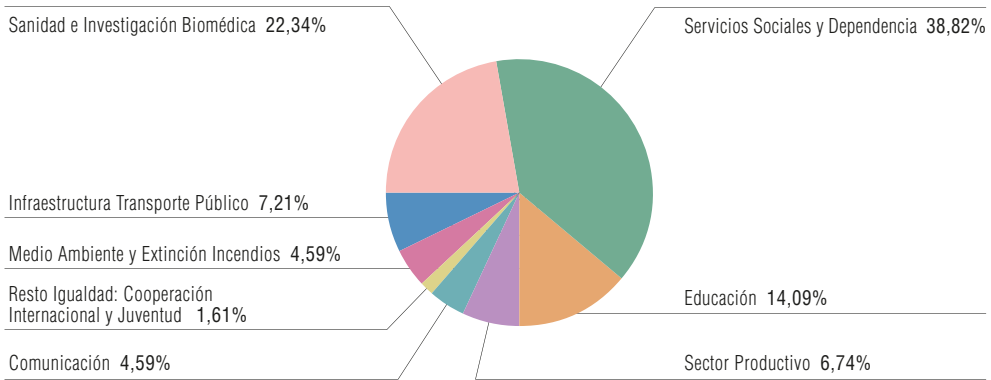
Como se desprende del anterior cuadro, la financiación proveniente de autofinanciada en la Junta de Andalucía alcanza un total en el Presupuesto de 2017 de más de 3.057 millones de euros, lo que representa un 11,2% del global del presupuesto de gastos no financiero de dicha fuente de financiación en la Junta de Andalucía. En el ejercicio anterior, dicho ratio representaba 13,1%, lo que nos indica la disminución de su importancia financiera en el contexto global de la Junta de Andalucía. A su vez, hay que resaltar que el Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2018 crece un 3,9% el gasto no financiero y un 4,6% el gasto total, mientras que la financiación del sector instrumental solo se incrementa un 3,5%, lo que provoca una pérdida de peso relativo en el conjunto de la Administración Pública Andaluza de su sector instrumental.

SECTOR	FINANCIACIÓN EXPLOTACIÓN AUTOFINANCIADA 2018		FINANCIACIÓN CAPITAL AUTOFINANCIADA 2018		TOTAL FINANCIACIÓN AUTOFINANCIADA 2018	
	euros	%	euros	%	euros	%
NO SOCIAL	477.972.154	16,66	88.922.890	46,98	566.895.044	18,54
COMUNICACIÓN	140.362.420	4,89	0	0,00	140.362.420	4,59
INFRAESTRUCTURA TRANSPORTE PÚBLICO	149.685.801	5,22	70.868.360	37,44	220.554.161	7,21
SECTOR PRODUCTIVO	187.923.933	6,55	18.054.530	9,54	205.978.463	6,74
SOCIAL	2.390.344.722	83,34	100.338.203	53,02	2.490.682.925	81,46
EDUCACIÓN	339.138.179	11,82	91.697.408	48,45	430.835.587	14,09
SANIDAD E INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA	677.971.589	23,64	5.212.484	2,75	683.184.073	22,34
COOPERACIÓN INTERNACIONAL	43.064.733	1,50	111.908	0,06	43.176.641	1,41
SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA	1.184.573.330	41,30	2.240.853	1,18	1.186.814.183	38,82
MEDIO AMBIENTE Y EXTINCIÓN INCENDIOS	140.115.400	4,88	375.550	0,20	140.490.950	4,59
TOTAL GENERAL	2.868.316.873	100	189.261.093	100	3.057.577.966	100

Analizando con algo más de detalle la composición de la financiación propia (autofinanciada) destinada a las entidades instrumentales del sector público andaluz, observaremos como se destinan a aspectos relacionados con la Dependencia y Servicios Sociales un total de 1.186,8 millones de euros que se gestionan a través de A.S.S.D.A. Las entidades hospitalarias y de investigación de la Consejería de Salud son financiadas con más de 683,2 millones de euros, y la Agencia Pública de Educación de Andalucía recibe un total de 430,8 millones de euros. Estas cifras visualizan el enorme esfuerzo que, en el contexto de las entidades instrumentales del sector público andaluz, se concentra en aquellas entidades que ofrecen servicios al ciudadano en materia social.

Gráfico 3.4.1

DISTRIBUCIÓN FINANCIACIÓN PRESUPUESTARIA POR SECTORES DE ACTIVIDAD 2018



En materia de infraestructuras y servicios de transporte público se destinan un total de 220,5 millones de euros, en materia de comunicación 140,3 millones de euros, y para el resto del sector no social, donde se encuentran entidades como la Agencia para la Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, IDEA, la Empresa para la Gestión del Turismo y del Deporte, la Agencia de Instituciones Culturales, etc. se destinan un total de 205,9 millones de euros.

En segundo lugar, y como indicábamos anteriormente, existen un conjunto de actuaciones financiadas con fondos europeos en las entidades instrumentales del sector público andaluz, que se han programado en los Presupuestos de 2018 por un total de 373,6 millones de euros. Fundamentalmente nos referimos a dotaciones en la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por un importe de 145 millones de euros, en materia de educación por 80,7 millones de euros, en la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía por más de 21,9 millones de euros, en turismo y deporte por 17,8 millones de euros y en la Agencia de Puertos de Andalucía por 16,7 millones de euros.

Por último, un total de 18,8 millones de euros son gestionados mediante asignaciones finalistas provenientes de la Administración estatal, en las áreas de vivienda y obra pública.

La agregación de las tres fuentes de financiación de las entidades instrumentales del sector público andaluz analizadas anteriormente, alcanza por tanto un total de 3.449,9 millones de euros.

En el siguiente cuadro se pormenoriza la financiación aportada directamente desde los presupuestos de las diferentes Consejerías y Agencias Administrativas a las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía, distinguiendo si se financian operaciones corrientes u operaciones de capital. De ellas, un total de 25 entidades no reciben financiación directa desde la Junta de Andalucía. Así, los ingresos propios de las entidades

instrumentales de la Junta de Andalucía contribuyen de forma considerable a la sostenibilidad financiera y presupuestaria del sector, alcanzando para el 2018 un total de 595,48 millones de euros, lo que representa un crecimiento del 3,06% en relación con el ejercicio anterior.

Cuadro 3.4.1

FINANCIACIÓN PROVENIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LAS ENTIDADES INSTRUMENTALES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ PARA 2018

(euros)

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA HISTÓRICA	TIPO DE ENTIDAD	FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN	FINANCIACIÓN DE OPERACIONES DE CAPITAL	TOTAL
Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía	Agencia Pública Empresarial	140.362.420	0	140.362.420
Fundación Audiovisual de Andalucía	Fundación	0	0	0
Fundación Barenboim-Said	Fundación	1.013.828	0	1.013.828
Fundación Centro de Estudios Andaluces	Fundación	2.176.895	192.249	2.369.144
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	Sociedad Mercantil	0	0	0
	SUBTOTALES	143.553.143	192.249	143.745.392
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO				
Agencia Andaluza del Conocimiento	Agencia Pública Empresarial	5.592.412	200.000	5.792.412
Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza	Fundación	38.466.308	2.754.555	41.220.863
Agencia Andaluza Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	Sociedad Mercantil	20.769.970	0	20.769.970
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	Sociedad Mercantil	879.710	0	879.710
	SUBTOTALES	65.708.400	2.954.555	68.662.955
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA				
Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA)	Sociedad Mercantil	0	0	0
	SUBTOTALES	0	0	0
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN				
Agencia Pública Andaluza de Educación	Agencia Pública Empresarial	363.571.336	148.000.000	511.571.336
	SUBTOTALES	363.571.336	148.000.000	511.571.336

>>

Cuadro 3.4.1

FINANCIACIÓN PROVENIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LAS ENTIDADES INSTRUMENTALES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ PARA 2018 (CONTINUACIÓN)

(euros)

CONSEJERÍA DE SALUD	TIPO DE ENTIDAD	TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN	SUBVENCIONES Y OTRAS TRANSFERENCIAS	TOTAL
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	Agencia Pública Empresarial	121.395.781	700.000	122.095.781
Agencia Pública Empresarial Hospital de Poniente de Almería	Agencia Pública Empresarial	136.012.402	700.000	136.712.402
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir	Agencia Pública Empresarial	56.324.482	700.000	57.024.482
Agencia Pública Empresarial Costa del Sol	Agencia Pública Empresarial	169.396.438	700.000	170.096.438
Empresa Pública Emergencias Sanitarias (EPES)	Agencia Pública Empresarial	80.324.339	3.477.000	83.801.339
Consortio Sanitario Público del Aljarafe	Consortio	55.891.980	0	55.891.980
Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental (FIBAO)	Fundación	0	0	0
Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM)	Fundación	31.252.598	350.000	31.602.598
Fundación Pública Andaluza Gestión e Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI)	Fundación	845.000	0	845.000
Fundación Instituto Mediterráneo para el Avance de la Biotecnología y la Investigación (FIMABIS)	Fundación	0	152.484	152.484
Fundación Progreso y Salud	Fundación	20.919.919	100.000	21.019.919
Fundación Pública Andaluza Rey Fahd Bin Abdulaziz	Fundación	0	0	0
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	Sociedad Mercantil	5.608.650	387.750	5.996.400
	SUBTOTALES	677.971.589	7.267.234	685.238.823
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES				
Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo	Agencia Pública Empresarial	43.064.733	111.908	43.176.641
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	Agencia Pública Empresarial	1.184.573.330	2.240.853	1.186.814.183
Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba	Fundación	0	0	0
Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	Sociedad Mercantil	5.481.491	700.000	6.181.491
	SUBTOTALES	1.233.119.554	3.052.761	1.236.172.315

>>

Cuadro 3.4.1

FINANCIACIÓN PROVENIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LAS ENTIDADES INSTRUMENTALES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ PARA 2018 (CONTINUACIÓN)

(euros)

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR	TIPO DE ENTIDAD	TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN	SUBVENCIONES Y OTRAS TRANSFERENCIAS	TOTAL
Fundación Pública Andaluza Centro para la Mediación y el Arbitraje de Andalucía	Fundación	200.000	0	200.000
	SUBTOTALES	200.000	0	200.000
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO				
Agencia Andaluza de la Energía	Agencia Pública Empresarial	6.590.842	74.232.205	80.823.047
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía	Agencia Pública Empresarial	16.263.000	147.121.563	163.384.563
01 Innova 24H, S.L.U.	Sociedad Mercantil	0	0	0
Innova Venture SGEIC, S.A.	Sociedad Mercantil	0	0	0
Venture INVERCARIA, S.A.	Sociedad Mercantil	0	0	0
Inversión y Gestión de capital Semilla de Andalucía S.C.R. de Régimen Común, S.A. (INVERSEED)	Sociedad Mercantil	0	0	0
Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)	Sociedad Mercantil	0	0	0
Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA)	Sociedad Mercantil	0	0	0
Parque Tecnológico de Andalucía	Sociedad Mercantil	0	0	0
Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (Aerópolis)	Sociedad Mercantil	0	0	0
Tecno Bahía, S.L.	Sociedad Mercantil	0	0	0
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	Sociedad Mercantil	0	0	0
Parque Científico y Tecnológico de Huelva, S.A.	Sociedad Mercantil	0	0	0
Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND)	Sociedad Mercantil	0	0	0
Consortio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada	Consortio	0	0	0
	SUBTOTALES	22.853.842	221.353.768	244.207.610

>>

Cuadro 3.4.1

FINANCIACIÓN PROVENIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LAS ENTIDADES INSTRUMENTALES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ PARA 2018 (CONTINUACIÓN)

(euros)

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA	TIPO DE ENTIDAD	TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN	SUBVENCIONES Y OTRAS TRANSFERENCIAS	TOTAL
Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía	Agencia Pública Empresarial	161.669.408	70.868.360	232.537.768
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	Agencia Pública Empresarial	23.080.603	39.126.707	62.207.310
Agencia Pública de Puertos de Andalucía	Agencia Pública Empresarial	0	18.802.946	18.802.946
Consorcio Metropolitano de Transportes de La Bahía de Cádiz	Consorcio	2.500.000	275.000	2.775.000
Consorcio de Transportes Metropolitano del Área de Málaga	Consorcio	2.732.172	334.939	3.067.111
Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva	Consorcio	1.100.000	222.504	1.322.504
Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería	Consorcio	404.567	89.034	493.601
Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba	Consorcio	500.469	215.621	716.090
Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada	Consorcio	2.263.912	370.789	2.634.701
Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén	Consorcio	435.190	150.000	585.190
Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla	Consorcio	8.633.875	192.113	8.825.988
Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar	Consorcio	500.469	150.000	650.469
Consorcio Centro de Transporte de Mercancías de Málaga	Consorcio	0	0	0
Red Logística de Andalucía, S.A.	Sociedad Mercantil	0	0	0
	SUBTOTALES	203.820.665	130.798.013	334.618.678
CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE				
Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre Fundación Pública Andaluza	Fundación	2.707.765	0	2.707.765
Fundación Andalucía Olímpica	Fundación	151.500	0	151.500
Escuela Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A.	Sociedad Mercantil	29.622.555	18.388.136	48.010.691

>>

Cuadro 3.4.1

FINANCIACIÓN PROVENIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LAS ENTIDADES INSTRUMENTALES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ PARA 2018 (CONTINUACIÓN)

(euros)

	TIPO DE ENTIDAD	TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN	SUBVENCIONES Y OTRAS TRANSFERENCIAS	TOTAL
Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.	Sociedad Mercantil	0	0	0
Apartahotel Trevenque, S.A.	Sociedad Mercantil	0	0	0
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	Sociedad Mercantil	0	0	0
Promonevada, S.A. en liquidación	Sociedad Mercantil	0	0	0
	SUBTOTALES	32.481.820	18.388.136	50.869.956
CONSEJERÍA DE CULTURA				
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	Agencia Pública Empresarial	24.690.629	305.724	24.996.353
Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico	Agencia Pública Empresarial	6.261.852	250.000	6.511.852
Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí	Fundación	1.167.750	0	1.167.750
	SUBTOTALES	32.120.231	555.724	32.675.955
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO				
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	Agencia Pública Empresarial	140.115.400	1.501.703	141.617.103
Fundación Pública Andaluza para el Desarrollo Sostenible Doñana y su Entorno-DOÑANA 21	Fundación	400.000	0	400.000
	SUBTOTALES	140.515.400	1.501.703	142.017.103
	TOTALES	2.915.915.980	534.064.143	3.449.980.123

PRINCIPALES MAGNITUDES DE LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y CAPITAL

Los presupuestos de explotación y capital de las entidades instrumentales del sector público andaluz en el Presupuesto para 2018 individualmente consideradas, alcanzan un total de 4.355,64 millones de euros, los cuales se incrementan un 2,53% sobre los del ejercicio 2017. En dichos Presupuestos hay que destacar especialmente el grupo correspondientes a las entidades de carácter social (sanidad, educación, igualdad, y medio ambiente), donde se alcanza un agregado de 2.647,7 millones de euros para el 2018. Ello representa un esfuerzo de incremento de un 3,65% muy superior al resto de entidades de otros sectores de carácter no social. Estos últimos alcanzan un 0,83% de incremento, en su conjunto, e incluso un decremento negativo en las entidades no

sociales (-0,48%), excluyendo a la Agencia de Obra Pública de Andalucía, donde se continúa realizando un especial esfuerzo en materia de financiación de infraestructuras públicas con el transporte público.

SECTORES	TOTAL PRESUPUESTO 2017	TOTAL PRESUPUESTO 2018	Variación 2017/2018 %
Sector Social	2.554.370.274	2.647.717.736	3,65
Resto sectores	1.693.859.117	1.707.926.729	0,83
Resto sectores sin AOPJA	1.438.189.125	1.431.264.424	-0,48
TOTAL	4.248.229.391	4.355.644.465	2,53

El resumen por partidas contables del presupuesto de explotación y de capital es el siguiente.

Cuadro 3.4.2

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

(euros)

DEBE		HABER	
1. Aprovisionamientos y reducción existencias	446.738.951	1. Importe neto de la cifra de negocios	577.224.040
2. Gastos de personal	969.669.213	2. Aumento existencias y trabajos para inmovilizado	8.093.378
3. Amortizaciones y pérdidas extraordinarias	130.276.440	3. Resultado por enajenación de inmovilizado y de instrumentos financieros	410.000
4. Otros gastos de explotación	2.314.038.175	4. Ingresos accesorios excesos provisiones	41.246.779
5. Gastos financieros y asimilados	31.888.048	5. Transferencias y subvenciones	3.213.169.824
6. Resultado por enajenación de inmovilizado y de instrumentos financieros	157.916.533	6. Ingresos financieros y asimilados	15.726.665
7. Impuesto sobre beneficio	7.983.487	7. Imputación subvenciones e ingresos extraordinarios	246.621.011
8. Beneficio del ejercicio	43.980.850	8. Pérdidas del ejercicio	0
TOTAL	4.102.491.697	TOTAL	4.102.491.697

Cuadro 3.4.3

PRESUPUESTO DE CAPITAL

(euros)

ESTADO DOTACIONES		ESTADO RECURSOS	
1. Adquisición de inmovilizado	150.500.762	1. Subvenciones y transferencias	127.903.624
2. Cancelación de deudas	102.652.006	2. Bienes y derechos cedidos	
		3. Aportaciones socios/patronos	400.000
		4. Endeudamiento	50.031.285
		5. Recursos procedentes de otras AA.PP.	213.527
		6. Otros recursos propios	74.604.332
TOTAL	253.152.768	TOTAL	253.152.768

Especial referencia ha de realizarse en materia de gastos de personal. Así, las entidades instrumentales del sector sanitario y de servicios sociales y dependencia, alcanzan crecimientos muy significativos derivados de la apertura de nuevos centros hospitalarios en el caso de las Agencias Públicas Sanitarias, del crecimiento de los servicios en materia de dependencia y servicios sociales, y del esfuerzo especial en materia de investigación sanitaria. Por ello, las entidades dependientes de la Consejería de Salud, muestran un crecimiento medio de hasta el 20,37% en sus gastos de personal en relación con el año anterior, y la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia del 12,28%. Por contra, las entidades de carácter no social experimentan crecimientos medios solo del 1,96% en previsión del incremento de carácter general, por determinadas operaciones de integración de personal provenientes de consorcios extinguidos en la Agencia del Conocimiento, o por cambios de criterios contables en el Instituto del Patrimonio Histórico. Esta contraposición nos muestra de forma indudable el especial esfuerzo que en materia social se realiza en el Presupuesto de 2018.

ACTUACIONES Y OBJETIVOS A DESTACAR EN LAS ENTIDADES INSTRUMENTALES

A continuación, resaltaremos en relación con determinadas entidades instrumentales, algunos aspectos referentes a sus presupuestos de explotación y capital y actuaciones previstas que puedan resultar interesantes.

En relación a las entidades que desarrollan actuaciones o servicios que se incluyen en el sector social, la entidad destinataria de un mayor volumen de recursos presupuestarios durante 2018, al igual que en ejercicios anteriores, es la **Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía** con 1.186,8 millones de euros.

Se produce un incremento de 25,5 millones de euros respecto a las transferencias aprobadas para 2017, para mejorar y potenciar la gestión en Andalucía del Sistema de Promoción de la Autonomía, Prevención de la Dependencia, y Atención a las personas en situación de dependencia, tanto las prestaciones directas como los recursos necesarios para materializarlas, con el objetivo de reducir el número de personas pendientes de prestación y los tiempos de espera. Igualmente, parte de dicho incremento irá encaminado al fortalecimiento de los servicios y programas que se desarrollan en el ámbito de drogodependencia e inclusión.

Los objetivos y proyectos más importantes que se pretenden alcanzar con dicha cuantía, junto a los recursos propios, son:

- Atención Residencial. Que ofrece desde un enfoque biopsicosocial, servicios continuados de carácter personal y sanitario, para la atención a 23.179 personas.
- Servicio de Ayuda a Domicilio. Lo constituye el conjunto de actuaciones preventivas, formativas, y rehabilitadoras llevadas a cabo por profesionales cualificados en el propio domicilio, con el objetivo de atender en las actividades básicas de la vida diaria que necesite la persona en situación de dependencia, con una cobertura de más de 59.109 personas atendidas.
- Estancia Diurna. Ofrece un conjunto de actuaciones que, prestándose durante parte del día, estarán dirigidas a una atención integral mediante servicios de mantenimiento, ayuda a actividades de vida diaria, terapia ocupacional solo para personas con discapacidad, acompañamiento y otros, que mejoren o mantengan el nivel de autonomía personal de las personas usuarias, para la atención a 13.435 personas.
- Prestaciones Económicas. Existen 3 modalidades, Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales, Prestación económica de asistencia personal y Prestación económica vinculada a la adquisición de un servicio. Se atenderán a 67.901 personas.
- Servicio Andaluz de Teleasistencia para personas en situación de Dependencia reconocida alcanzando a 79.951 personas atendidas.
- Refuerzo de la Dependencia: al objeto de financiar la contratación de personal para la atención a las personas en situación de dependencia, anualmente se acuerda por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la distribución de créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales. Supone la contratación de más de 300 profesionales.
- Atención a la Dependencia Moderada: tiene por finalidad desarrollar y mantener la capacidad personal de controlar, afrontar y tomar decisiones acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias y facilitar la ejecución de las activi-

dades básicas de su vida diaria. Podrán concretarse en servicios tales como: habilitación y terapia ocupacional; atención temprana; estimulación cognitiva; promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional; habilitación psicosocial para personas con enfermedad mental o discapacidad intelectual; apoyos personales y cuidados en alojamientos especiales, atendiendo a 51.446 personas.

- Promoción Autonomía y Prevención Dependencia: Incluye las ayudas del programa de bonificación del transporte interurbano, Andalucía Social, la bonificación de productos ópticos y asimismo, el servicio de comedor.
- Atención Social, incluye principalmente el Servicio Andaluz de Teleasistencia de los colectivos de personas mayores y personas con discapacidad (140.049 personas atendidas) y las Comunidades Terapéuticas (767 estancias/día). Este año se incluye un nuevo objetivo de igualdad de género denominado "Estudio para establecer protocolos de atención en el Servicio de Teleasistencia con enfoque de género".

En lo que respecta al ámbito educativo, la **Agencia Pública Andaluza de Educación** contará en el año 2018 con un volumen total de recursos de 511,57 millones de euros, con los que desarrollará, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Ejecutar las inversiones en infraestructuras educativas, entendiéndose por ello tanto las inversiones en obras como las referidas a equipamientos en los centros educativos. El objeto de estas inversiones es garantizar en tiempo y forma la escolarización de la demanda recibida. Asimismo, y dentro de este Programa, se realizarán actuaciones de modernización y actualización de las infraestructuras al objeto de corregir aquellas patologías que afecten a la seguridad, funcionalidad y habitabilidad.
- La gestión de los servicios a la comunidad educativa: con la ayuda a la familia mediante el servicio público de comedores escolares, el servicio público de aula matinal y el servicio público de actividades extraescolares. Así como otros servicios a la comunidad educativa, entre los que se incluye el transporte escolar y los monitores de discapacitados auditivos y de educación especial.
- Igualmente, en virtud del mencionado Decreto-Ley 1/2017, de 28 de marzo, se ha asignado a la Agencia la gestión de la gratuidad o las bonificaciones que, en su caso, correspondan a las familias en el primer ciclo de educación infantil, atribuyéndola para ello la potestad subvencionadora mediante la bonificación del precio de los servicios de atención socioeducativa y de comedor infantil de los alumnos del primer ciclo de educación infantil en régimen de concurrencia competitiva.

Por otra parte, y en conexión directa con lo anterior, la convocatoria contempla la suscripción de convenios de colaboración con las escuelas infantiles que así lo soliciten a la Consejería de Educación para la gestión de esas subvenciones a las familias, para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años, en

los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al programa de ayudas.

- Por último, atiende los gastos del soporte y apoyo tecnológico a los centros educativos.

En el ámbito sanitario, la **Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol**, con un total de 170 millones de euros, es la mayor perceptora de recursos presupuestarios, con los que se gestiona el Hospital Costa del Sol de Marbella, el Centro Hospitalario de Alta Resolución de Benalmádena y el centro de Alta Resolución de Especialidades de Mijas, dando continuidad a la prestación de un servicio público sanitario de calidad y máxima eficiencia, a una población adscrita de más de 460.000 habitantes a la que hay que añadir que el importante carácter turístico y residencial de la zona define una población flotante no registrada pero que se refleja en la base de datos de pacientes atendidos que, para urgencias e ingresos, supone un 26% de extranjeros.

Asimismo, se incrementan los recursos del resto de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias, para la consolidación de la cartera de servicios y el mantenimiento de los niveles de actividad asistencial y de los altos niveles de calidad alcanzados en los últimos años. Destaca, de una parte la incidencia sobre el empleo medio estimado para este ejercicio derivada de la reciente apertura del Hospital de Alta Resolución de Lebrija, que gestiona la **Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir** y está en pleno funcionamiento desde mediados de 2017 así como la consolidación de los niveles de actividad del HARE de Alcalá la Real, en la **Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir**, cuya apertura en su totalidad comenzó en abril de 2016. Respecto a la **A.P.E. Hospital de Poniente de Almería**, que gestiona el Hospital de Poniente, así como los HARE del Toyo, Guadix, y Loja, hay que destacar que la población del área de influencia de estos centros hospitalarios muestra una tendencia creciente en los últimos años, implicando una mayor demanda de asistencia sanitaria.

En este ámbito, hay que hacer referencia, asimismo a la **Empresa Pública de Emergencias Sanitarias**, que presta asistencia sanitaria a las personas con urgencias médicas, con un presupuesto para 2018 que incorpora, entre otras actuaciones, la ampliación a 24 horas todos los días del año del servicio de traslado interhospitalario de pacientes en estado crítico en la provincia de Huelva.

En cuanto a la A.P.E. de la **Radio y Televisión de Andalucía** (consolidado) experimenta una caída en los ingresos de explotación en 0,76%, alcanzando la cifra de 162.754.420 euros respecto a los 164.005.621 euros del Presupuesto del ejercicio 2017, motivado principalmente por la bajada en los ingresos de publicidad en televisión que repercute en una previsión del Importe Neto de la Cifra de Negocios en 2 millones inferior respecto al pasado Presupuesto.

Por su parte la Transferencia de financiación procedente de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática se incrementa su dotación un 0,62% respecto al Presupuesto anterior, elevando la cifra a 140.362.420 euros, para atender al posible incremento de las retribuciones del personal que se establezcan por la Administración General del Estado.

Respecto a las actividades en las que se emplearán estos recursos cabe destacar con más de 122 millones de euros para la gestión del servicio público de Televisión y 28,8 millones de euros para la gestión del servicio público de radio, lo que totaliza con más de 150 millones de euros la gestión de ambos servicios.

Por otro lado, las actuaciones previstas en su presupuesto de capital, 4.535.000 euros, disminuyen sobre el Presupuesto del ejercicio 2017 en torno al 20,25%, y se aplicarán, principalmente, a Fondo Documental, renovación Tecnológica, Infraestructuras, Renovación Tecnológica e Incremento de la capacidad de producción, teniendo origen íntegramente en ingresos por recursos propios.

En relación con la **Agencia de Medio Ambiente y Agua** el volumen de sus operaciones alcanza un volumen total de 197.794.937 euros, de los cuales 188.615.719 euros proceden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y 9.179.218 euros de ingresos con entidades privadas, que responden principalmente a la gestión de aprovechamientos forestales y cinegéticos. Respecto a las actividades en las que se emplearán estos recursos cabe destacar los siguientes: más de 85 millones de euros se destinarán a actuaciones preventivas y de extinción de incendios forestales (INFO-CA), más de 48 millones para trabajos forestales y de infraestructuras en el medio natural, 60,3 millones de euros para actuaciones hidráulicas, 16 millones para la Gestión de Redes para la protección y uso sostenible del medio natural y a la Gestión de la Biodiversidad y Geodiversidad, 10,7 millones de euros se empleará en la gestión de aprovechamientos cinegéticos, piscícolas y forestales, así como actuaciones de Control ambiental con 6 millones de euros.

Por otro lado, las actuaciones previstas en su presupuesto de capital, 950.683 euros, y que crecen sobre el Presupuesto del ejercicio 2017 un 11%, se aplicarán, principalmente, a Equipamiento de laboratorio, Aplicaciones informáticas, y mobiliario.

La **Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)**, presenta un presupuesto de explotación que asciende a 174.426 miles de euros, que supone un incremento de un 14,37% respecto al aprobado para el ejercicio 2017. Este incremento de 28.463 miles de euros es consecuencia de una mayor dotación de fondos para el desarrollo de los instrumentos de incentivos y las actuaciones propias puestos en marcha en desarrollo del P.O. FEDER 2014-2020. Tales fondos se reflejan en la Cuenta de Explotación debido a que la agencia, reconocida como organismo intermedio de ejecución de la Subvención Global de Andalucía, actúa desarrollando competencias propias.

Las mencionadas actuaciones servirán para apoyar, promocionar y desarrollar la actividad económica de la región, ordenándose conforme a las disposiciones de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos en régimen de concurrencia no competitiva a las pequeñas y medianas empresas para el desarrollo industrial y la creación de empleo en Andalucía, Orden de 5 de junio de 2017, del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía, y Orden de 5 de junio de 2017, del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el periodo 2017-2020, entre otras.

Por último, cabe indicar que en el ejercicio 2017 la Agencia IDEA recibió una dotación adicional de 65.221 miles de euros, en el ámbito del proyecto de Inversión Territorial Integrada de Cádiz (ITI Cádiz), que se aplicará presupuestariamente durante el periodo 2018-2021.

Son objetivos a cumplir con el PAIF 2018, entre otros:

- Mejorar la financiación de la I+D+i empresarial.
- Apoyar la creación y la consolidación de empresas de base tecnológica e innovadora, fomentando la creación de spin-off industriales relacionadas con las prioridades de la RIS3 Andalucía.
- Apoyar la internacionalización y la transferencia de las actividades de I+D+i.
- Apoyar la financiación de las inversiones empresariales de empresas de nueva creación.
- Apoyar la actualización, diversificación y expansión de pymes andaluzas.
- Mejorar las infraestructuras e instalaciones productivas y entornos empresariales de competitividad.
- Mejorar la competitividad y productividad de las empresas andaluzas a través del impulso de la implantación de las TIC.

Por lo que respecta a la **Agencia Andaluza de la Energía**, su financiación procede fundamentalmente de la Junta de Andalucía, con un importe de 80.860.146 euros que supone un 99,44% del total del presupuesto de la entidad. Es oportuno citar que se recibirán Transferencias de capital MAC 2014-2020 (Eje 13: Asistencia Técnica) y Transferencias de capital MAC 2014-2020 (Eje 4: Favorecer el paso a una economía baja en carbono).

Adicionalmente, esta entidad participa en los proyectos europeos SET UP, BUIILD2LC, AGERAR, GARVELAND y BIOMASSTEP.

Con dicha financiación, la Agencia Andaluza de la Energía se ha marcado, para el ejercicio 2018, los siguientes cuatro grandes objetivos:

- Diseñar actuaciones energéticas.
- La energía como motor de la economía.
- Modelo de energía inteligente y descentralizado.
- Optimizar el consumo energético en la Administración Pública.

En cuanto a **VEIASA-Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.**, esta sociedad autofinancia sus actividades y su gestión con medios propios, estimándose para 2018 un importe neto de su cifra de negocios por la prestación de servicios de 118.151.698 euros. Las principales inversiones previstas para el año 2018 son las siguientes:

- Nuevas estaciones: en 2018 se prevé finalizar obras que se comenzaron en 2017 y también se iniciarán otras nuevas en distintas provincias, según el Plan de Inversiones aprobado. El importe total de la inversión estimada para nuevas estaciones asciende a 5.116.000 euros.
- Ampliaciones: Se han previsto ampliaciones de líneas de estaciones de ITV por un importe total de 5.600.000 euros.
- Reformas: también se han previsto reformas para estaciones que lo necesitan, por importe de 3.500.154 euros.
- Genéricas: existe una línea de inversión de actuaciones genéricas estructuradas por proyectos que afectan a la mayoría de las estaciones de ITV, por importe de 969.252 euros.

El total de inversión prevista para el ejercicio 2018 asciende por tanto a 15.185.406 euros.

En lo relativo a **EXTENDA-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.**, el presupuesto de explotación para el ejercicio 2018 (23.169.970 euros) se mantiene prácticamente constante respecto a 2017. Si se analizan las diferentes partidas que lo componen, destaca el incremento de ingresos propios de Extenda en un 60%, ingresos que proceden de las participaciones de las empresas andaluzas en los servicios ofrecidos por Extenda para apoyar su proceso de internacionalización (ferias, misiones comerciales, campañas de promoción, formación...), así como de la repercusión de los gastos soportados por Extenda correspondiente al Fondo para la Internacionalización de la Economía Andaluza. Asimismo, casi se duplica la financiación FEDER procedente de la Unión Europea que se va a destinar a impulsar la Inversión Territorial Integrada en

la provincia de Cádiz incrementándose en un 93% con respecto al Presupuesto en el ejercicio 2017. En cuanto a las dotaciones procedentes de Fondos Europeos FEDER destinadas a fomentar la Internacionalización de la economía y de las empresas andaluzas, se elevan a 7.628.564 euros.

Para 2018 cabe destacar los siguientes objetivos:

- Incrementar el peso del sector exterior en el PIB, previéndose un incremento de casi un 5% como consecuencia del aumento de demanda por parte de las empresas andaluzas en la participación de los programas de promoción comercial (ferias agrupadas, misiones comerciales, promociones, etc.).
- Fortalecer el tejido empresarial y la Innovación. Para el año 2018, se tiene previsto seguir manteniendo las colaboraciones con agrupaciones empresariales para la promoción sectorial, así como convocar nuevamente los Premios Alas tratando de fomentar la cultura de la internacionalización a través del reconocimiento empresarial.
- Formación en internacionalización con perspectiva de género. Nuevo objetivo de género con el que se apuesta por nuevos cursos en idiomas (francés como novedad para el año 2018) y en formación técnica (cursos de comercio exterior).

Asimismo, en el año 2018 se pondrá en marcha el plan “Estrategia Andaluza para la Captación de Inversión Directa Extranjera 2020”, por lo que se prevé un mayor gasto para el objetivo 6 (Atraer Inversión Extranjera Directa a Andalucía), aumentando su presupuesto en más de un 90%.

Por lo que respecta a la **Fundación Pública Andaluza Andalucía Emprende**, este ente cuenta, para el desarrollo de sus actividades de apoyo a las personas emprendedoras y a las empresas, con una Red Territorial con capacidad de actuación en la totalidad de los municipios andaluces, conformada por 262 Centros Andaluces de Emprendimiento (CADE), dentro de los que se encuentran 878 alojamientos empresariales y 54 puntos de información, distribuidos en 37 zonas de actuación, con una estructura técnica de apoyo a emprendedores compuesta actualmente por un total de 934 trabajadores, entre técnicos especialistas y personal de apoyo en los Servicios Centrales.

Para la ejecución de las políticas de impulso emprendedor y el cumplimiento de objetivos, Andalucía Emprende dispone de un presupuesto de explotación que asciende a 41.106.734 euros.

Para la construcción y adquisición de centros de incubación de empresas y apoyo al desarrollo empresarial se dispone en el ejercicio 2018 de un presupuesto de 2.754.555 euros cofinanciado por FEDER. Este proyecto se incardina dentro de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz 2014-2020.

Para el año 2018, los objetivos más importantes de Andalucía Emprende son:

1. Promoción de la cultura y actividad emprendedora y el autoempleo en toda Andalucía a través de la red territorial de Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial (CADE). A este objetivo se destinan recursos por un total de 38.123.440 euros.
2. Actuaciones para la reducción de la brecha de género entre emprendedores. A este objetivo se destinan recursos por un total de 400.000 euros.
3. Promoción específica de la actividad emprendedora y el autoempleo en el marco de la Iniciativa Territorial Integrada para la provincia de Cádiz. A este objetivo se destinan recursos por un total de 2.754.555 euros.

La **Agencia Andaluza del Conocimiento** se plantea los siguientes objetivos para 2018:

1. Operaciones de fomento y gestión de la investigación.
2. Evaluación, acreditación y promoción del Sistema Universitario Andaluz.
3. Programa Becas Talentia y otros programas de formación avanzada, mediante las siguientes actuaciones:
 - Convocatoria 2018 Programa de Becas Talentia Máster: consistente en la concesión de subvenciones para realizar programas de postgrado en las universidades extranjeras de máximo prestigio internacional y favorecer la incorporación de personas tituladas andaluzas a empresas y agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, con el fin de favorecer el tejido productivo andaluz y la competitividad del mismo.
 - Convocatoria 2018 Programa de Becas Talentia Senior: nueva línea de actuaciones de intermediación cuya primera convocatoria (Convocatoria 2018) se estima para un máximo de 10 becas, suponiendo un coste de 2.490.578 euros.
 - Convocatoria 2017 Becas Fulbright: en la que la Agencia actuará durante 2018 como entidad colaboradora.
4. Operaciones de fomento de la innovación tecnológica en Andalucía y de la participación de empresas y agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.
5. Análisis de desequilibrios de género en el ámbito del SAC.

Para la consecución de estos objetivos, el presupuesto de capital de la Agencia es de 200.000 euros, las actuaciones de intermediación se elevan a 6.466.138 euros y el presupuesto de explotación a 6.107.705 euros, resultando un PAIF (excluyendo amortización) de 12.548.263 euros.

En relación con las actuaciones de intermediación, en las que la Agencia actuará como entidad colaboradora y sustituto legal, un 56,22% (3.635.060 euros) son para la gestión de la Convocatoria 2018 de Becas Talentia Máster, un 38,52% (2.490.578 euros) son para la gestión de la Convocatoria 2018 de Becas Talentia Senior y el 5,27% restante (340.500 euros) para la Convocatoria 2017 de Becas Fulbright. Respecto al ejercicio 2017, la variación supone un aumento del 73,12%.

Resulta destacable dentro las entidades relacionadas con el sector productivo, las actuaciones a desarrollar por la Agencia de **Obra Pública de la Junta de Andalucía**, que dispone para el ejercicio 2018 de un presupuesto cuyo importe global se eleva a 340 millones de euros para el ejercicio 2018, teniendo en cuenta que estos presupuestos se han elaborado bajo el escenario de que durante 2017 se produce la puesta en marcha de la explotación de la Línea 1 del metropolitano de Granada, y que la facturación prevista en el primer ejercicio completo de explotación se elevaría a unos 9 millones de euros aproximadamente, así como, el inicio de la explotación del Tren Tranvía de la Bahía de Cádiz, durante los primeros meses del mismo, con una previsión de ingresos de un importe de 1,6 millones de euros aproximadamente. Respecto a los principales objetivos que se marca la Agencia para el ejercicio 2018 destacan los siguientes:

- Consolidar las políticas de contención de costes iniciadas por la Agencia durante más de 5 años.
- Continuar la explotación de los transportes metropolitanos de Sevilla y Málaga, con una demanda de viajeros prevista superior a 14 y 5 millones de viajeros respectivamente.
- Primer ejercicio completo de explotación del Tren de la Bahía de Cádiz, con una demanda prevista de algo más de 1,2 millones de viajeros, así como finalización de las obras vinculadas al Tren Tranvía de la Bahía de Cádiz.
- Dar continuidad a la finalización de las obras en el Metro de Málaga, en aquellos tramos de la infraestructura que se encuentran en ejecución, que permitan su puesta en explotación al 100%.
- Continuar la ejecución de encomiendas de gestión a recibir de los centros directivos en materia de autovías, apeaderos, seguridad y calidad en el transporte, infraestructura ferroviaria, Plan Andaluz de Bicicleta, Red Convencional del Plan PISTA, Transporte en Áreas Metropolitanas y Urbanas...

Asimismo, entre las entidades relevantes dentro del sector productivo destaca la **Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía**, dado el importante volumen de recursos presupuestarios que gestionará en 2018, y que se elevan a 193 millones de euros, los cuales se destinarán al desarrollo de las actividades estratégicas de la Agencia en apoyo y cumplimiento de los principios que sustentan la función social de la vivienda,

y al objeto de dar respuesta a las necesidades de una población más acosada por el empobrecimiento de sus niveles de vida.

Las inversiones se centran en actuaciones que consisten esencialmente en la rehabilitación del parque residencial de Andalucía, incluyendo su mejora energética, para lo cual destinará en 2018 unos 8 millones de euros aproximadamente, la rehabilitación y recuperación urbana (Espacios Públicos, equipamientos y actuaciones singulares), la gestión de parques y espacios metropolitanos (el Alamillo, en Sevilla, y Marisma de los Toruños y Pinar de la Algaida, en la Bahía de Cádiz) y la ejecución de otros programas que le son encargados por la Administración autonómica (como es el de gestión de préstamos reintegrables de la Comunidad Autónoma de Andalucía destinada a la adquisición de vivienda libre en Andalucía que fija un importe para 2018 de 2,8 millones de euros), el fomento del alquiler de viviendas (destacando el convenio de colaboración con SAREB para la cesión de viviendas con destino al alquiler social a colectivos desprotegidos), actuando además como intermediadora en la concesión de ayudas al alquiler a inquilinos por un importe aproximado de 3,2 millones de euros.

Entre otras actividades esenciales que desarrolla la Agencia se encuentran la promoción de vivienda y suelo, para lo cual prevé una inversión de 20 millones de euros aproximadamente en 2018, la gestión y mejora energética del Parque Público de Vivienda (PPV) y su puesta a disposición de las personas residentes en Andalucía (alquileres, reparaciones...) por un importe aproximado de 30 millones de euros, la gestión y tramitación de fianzas de arrendamientos y suministros, y asimismo, la puesta en valor del patrimonio inmobiliario de la Agencia en apoyo del sector empresarial andaluz y la generación de empleo, y finalmente, resulta importante destacar la inversión presupuestaria de la agencia en 2018 por un importe de más de 20 millones de euros aproximadamente destinados a la regeneración de zonas urbanas desfavorecidas.

Otra de las entidades a tener en cuenta como integrante del sector productivo andaluz, y en un sector estratégico trascendental para la economía andaluza, como es el del turismo, es la **Empresa Pública para la Gestión del Turismo y Deporte de Andalucía, S.A.**, que destaca por su contribución a la realización de actividades y servicios tendentes al crecimiento y desarrollo de la industria turística, con el objeto de contribuir a la mejora, crecimiento y desarrollo de la oferta turística (gestión y explotación de bienes inmuebles y servicios afectos al uso turístico, campañas publicitarias y todo tipo de colaboración en acciones promocionales con otras entidades públicas o privadas, obras y trabajos para la conservación y transformación de los recursos e instalaciones turísticas, análisis e investigación de nuevos productos, apoyo a la internacionalización de las empresas turísticas andaluzas, fomento de las TIC en el sector turístico...), así como, para el desarrollo y crecimiento del deporte (gestión de instalaciones turísticas adscritas a la Consejería competente en materia de turismo y deporte, ejecución de obras en instalaciones deportivas, organización de actividades y difusión del deporte...).

Para la ejecución de estas actuaciones, la empresa dispondrá en el ejercicio 2018 de un importante volumen de recursos por importe de 50 millones de euros, siendo relevante la inversión en planes de promoción turística y de difusión de la marca Andalucía, dotados con un presupuesto aproximado de 28 millones de euros, con el objeto de diversificar y especificar la oferta turística, de forma que adicionalmente contribuya a combatir la estacionalidad del turismo, y ayude a promocionar segmentos turísticos emergentes y/o distintos de los tradicionales aún sin consolidar. En cuanto al impulso del deporte, la empresa desarrollará en 2018 líneas estratégicas de inversión por importe de más de 10 millones de euros destinados esencialmente a la gestión de instalaciones deportivas adscritas o encomendadas, y a la organización, promoción y patrocinio de actividades deportivas.

Por otro lado, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales como gestora de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, dispondrá en la anualidad 2018 de un presupuesto global por importe de 26 millones de euros con el objeto de ofrecer una oferta cultural de calidad, sin que el coste de acceso a dicha oferta sea un condicionante a la hora de su disfrute, así como, con el objeto de dinamizar el mercado de la Industria Creativa y Cultural.

Para ello destinará un importe aproximado de 20,5 millones de euros con el objetivo de generar participación ciudadana en el hecho cultural programando una oferta cultural diversa y de calidad (artes escénicas, música, audiovisual y cinematografía, flamenco, letras, patrimonio y artes visuales, a través de la programación de los tres teatros de gestión autonómica Central, Alhambra y Cánovas, el programa de Teatros Romanos de Andalucía, los programas del Ballet Flamenco de Andalucía y Flamenco Viene del Sur, el programa Lorca y Granada en los Jardines del Generalife, el Festival de Música de Cádiz, Festivales Cines del Sur y los programas propios del Centro Andaluz de la Fotografía, Filmoteca de Andalucía y Centro Andaluz de Documentación de Flamenco...), así como, destinará un importe de 3,2 millones de euros con el objeto de fomentar y apoyar la Industria Creativa y Cultural (Subvenciones directas a proyectos de los creadores de la Industria Cultural, gestión del Fondo Reembolsable de Industrias Culturales el cual tiene el objetivo de financiar la citada Industria, nueva edición del programa INICIARTE destinado a los nuevos creadores... Finalmente, la Agencia destinará 2,5 millones de euros a desarrollar acciones formativas para la empleabilidad en la cultura (programas de formación del Centro Andaluz de Danza, Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes y la Escuela de Formación Cultural...).

FONDOS SIN PERSONALIDAD JURÍDICA

No se prevé dotación presupuestaria adicional para estos instrumentos financieros en la Ley del Presupuesto 2018.

La disposición adicional decimotercera de la *Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014*, introdujo una modificación en el régimen jurídico de los fondos, estableciendo que estos Fondos se crearán mediante ley que establecerá, al menos, su denominación, objetivo o finalidad específica, la Consejería a la que quedan adscritos y su dotación presupuestaria inicial.

También se fija que mediante decreto se establecerá el marco general regulador de estos fondos.

Se sustituye la figura del convenio regulador de los fondos por la de la Orden conjunta de la Consejería a la que se adscriban estos fondos y la Consejería competente en materia de Hacienda, donde se regulará la composición, organización y gestión de cada fondo.

A estos efectos, los convenios a los que se refiere el apartado 3.a) de la disposición adicional octava de la *Ley 18/2011, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012*, creados por las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2009, 2010, 2011 y 2012, mantendrán su vigencia hasta que entren en vigor las normas de desarrollo a las que se refiere la disposición adicional decimotercera de la *Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014*.

Asimismo, la Ley del Presupuesto 2016 ha introducido una modificación en la disposición adicional decimotercera de la *Ley 7/2013, de 23 de diciembre*, en relación con la modificación de adscripción de los fondos en caso de reestructuración de las Consejerías, correspondiendo la decisión al Consejo de Gobierno. Mediante Acuerdo de 22 de marzo de 2016, del Consejo de Gobierno, se ha fijado la adscripción actualmente vigente a las distintas Consejerías de cada uno de los fondos carentes de personalidad jurídica.

Los Fondos sin personalidad jurídica han contado a lo largo del periodo 2008-2017, para su puesta a disposición de los diversos sectores productivos necesitados de financiación, con un volumen global de recursos financieros de más de 1.344 millones de euros siendo el Fondo de apoyo empresarial, y el Fondo JEREMIE, los que han recibido un mayor aporte de recursos presupuestarios por importes iniciales de 223 y de 379 millones de euros, respectivamente.

Hasta el ejercicio 2017 se han ido dotando progresivamente hasta un total de diecisiete Fondos sin personalidad jurídica en las siguientes fases presupuestarias:

1ª FASE. La *Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009*, dispuso la creación de cinco Fondos sin personalidad jurídica.

- **Fondo de Apoyo a las Pymes Agroalimentarias** (disposición adicional 6ª). Tiene como finalidad facilitar la financiación de empresas que tengan la consideración de agroalimentarias, entendiéndose por tal, aquellas empresas que ejerzan y asuman las actividades de transformación y/o comercialización de productos alimentarios derivados del sector primario, así como las entidades de producción primaria siempre y cuando su producción alimentaria esté vinculada indisolublemente a su inmediata transformación y comercialización. La gestión del fondo se asigna a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA). La dotación actual de este fondo asciende a 120.000.000 euros y se ha aportado por la Consejería de Agricultura y Pesca.
- **Fondo de Apoyo a las Pymes Turísticas y Comerciales** (disposición adicional 7ª). Tiene como finalidad facilitar la financiación de empresas, que puedan calificarse como turísticas y/o comerciales, cualquiera que sea su forma jurídica, incluyendo los empresarios autónomos. La dotación actual de este fondo asciende a 150.000.000 euros y se ha aportado por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Actualmente, la entidad gestora del fondo es la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
- **Fondo de Apoyo a las Pymes de Industrias Culturales** (disposición adicional 8ª). Tiene como finalidad facilitar la financiación de empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, incluyendo los empresarios autónomos, que se dediquen a la creación, producción, distribución y comercialización de productos y/o servicios culturales. La gestión del Fondo se asigna a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. La dotación actual de este fondo asciende a 10.000.000 euros y se ha aportado por la Consejería de Cultura.
- **Fondo para la Internacionalización de la Economía Andaluza** (disposición adicional 9ª). Tiene como finalidad promover las inversiones y la actividad de internacionalización de las empresas andaluzas y, en general, de la economía andaluza. La gestión del fondo corresponde a EXTENDA-Agencia Andaluza de Promoción Exterior. La dotación para las operaciones financieras asciende a 50.000.000 euros y se ha aportado por la Consejería de Economía y Conocimiento.
- **Fondo de cartera con destino a las Pymes al amparo de la iniciativa Joint European Resources for Micro to Medium Enterprises** (disposición adicional 11ª). Tiene como finalidad catalizar el acceso a la financiación de las Pymes de una manera sostenible y se constituye como un bloque independiente de recursos en el seno de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) que actúa como gestora del Fondo. Este instrumento financiero se recoge en la subvención global Innovación-Tecnología-Empresa de Andalucía 2007-2013, al amparo de la iniciativa Joint European Resources for Micro to Medium Enterprises (JEREMIE). La dotación final de este fondo ha ascendido a 379.014.286 euros, y a lo largo del ejercicio 2017 se ha empezado a desdotar el mismo una vez efectuado el cierre del marco comunitario y

la formulación de la cuenta liquidativa del fondo, mediante el ingreso en la Tesorería de la Junta de Andalucía de los retornos y devoluciones que vayan produciendo conforme a la normativa comunitaria aplicable a este fondo.

2ª FASE. La *Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010*, incorporó asimismo 4 nuevos Fondos sin personalidad jurídica como apoyo a determinados sectores productivos:

- **Fondo de Apoyo al Desarrollo Empresarial** (disposición adicional 5ª.1). Tiene la finalidad de fomentar la actividad económica y potenciar el crecimiento de las empresas en Andalucía. La gestión del fondo corresponderá a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA). La dotación actual de este fondo asciende a 223.000.000 euros y se ha aportado por la Consejería de Economía y Conocimiento.
- **Fondo para el Impulso de las Energías Renovables y la Eficiencia Energética** (disposición adicional 5ª.2). Tiene la finalidad de facilitar la financiación de las inversiones en esta materia. La gestión del fondo corresponderá a la Agencia Andaluza de la Energía. La dotación asciende a 90.000.000 euros y se ha aportado por la Consejería de Economía y Conocimiento.
- **Fondo para el Apoyo de Actuaciones en Materia de Vivienda** (disposición adicional 6ª). Tiene la finalidad de facilitar la financiación de actuaciones en dicho sector. La dotación para las operaciones financieras estaba prevista que se aportara por la Consejería de Fomento y Vivienda, aunque finalmente no se produjo la misma, no contando actualmente con ninguna dotación.
- **Fondo de Economía Sostenible para Andalucía** (disposición adicional 7ª). Tiene la finalidad de facilitar la financiación de aquellos proyectos estratégicos que contribuyan de manera especial al logro de los objetivos de sostenibilidad social, económica o medioambiental en Andalucía. La gestión del fondo corresponderá a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA). La dotación asciende a 50.000.000 euros y se ha aportado por la Consejería de Economía y Conocimiento.

3ª FASE. La *Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011*, compromete la creación de cinco nuevos Fondos sin personalidad jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, apartado 3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía:

- **Fondo para el Fomento y la Promoción del Trabajo Autónomo** (disposición adicional 8ª). Tiene como finalidad facilitar la financiación de las actuaciones realizadas en esta materia. La gestión actual del fondo corresponderá a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA). La dotación asciende a 50.000.000 euros y se ha aportado por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (Servicio Andaluz de Empleo).

- **Fondo Andaluz para la Promoción del Desarrollo** (disposición adicional 9ª). Tiene como finalidad la aportación, en términos concesionales, de fondos a programas de microfinanzas, dirigido al apoyo a micro, pequeñas y medianas empresas de capital de origen de los países prioritarios de la Cooperación Andaluza. Tiene como objetivo promover un crecimiento sostenido, sostenible e inclusivo en los países prioritarios de la cooperación andaluza establecidos en el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo. La dotación actual asciende a 10.000.000 euros y fue aportada por la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.
- **Fondo de Generación de Espacios Productivos** (disposición adicional 10ª). Tiene como finalidad fomentar entornos tecnológicos competitivos mediante la generación de nuevos espacios para actividades productivas y la rehabilitación de los existentes. La gestión del Fondo corresponde a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA). La dotación actual asciende a 50.000.000 euros y fue aportada por la Consejería de Economía y Conocimiento.
- **Fondo de Avales y Garantías a Pequeñas y Medianas Empresas** (disposición adicional 11ª). Tiene como finalidad propiciar la financiación empresarial mediante avales y garantías preferentemente, así como créditos de pequeña cuantía a PYMES. La gestión del Fondo corresponderá a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA). La dotación actual asciende a 20.000.000 euros y fue aportada por la Consejería de Economía y Conocimiento.
- **Fondo de Emprendedores Tecnológicos** (disposición adicional 12ª). Tiene como finalidad atender la cobertura económica en la financiación de nuevas empresas innovadoras y tecnológicas de elevado potencial con el objetivo de impulsar el espíritu emprendedor y promover la creación y consolidación de nuevas empresas tecnológicas en Andalucía. La gestión del Fondo corresponderá a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA). La dotación actual de este fondo asciende a 19.302.262 euros y fue aportada por la Consejería de Economía y Conocimiento.

Asimismo, la disposición final 3ª del Decreto-Ley 1/2011, de 26 de abril, por el que se modificaba la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, modificó el artículo 5.1 de la Ley 12/2010 creando un nuevo fondo:

- **Fondo para la Reestructuración Financiera de Empresas** (disposición adicional 13ª). Este Fondo tiene por objeto atender la cobertura económica en la financiación de los planes de viabilidad y de reestructuración que promuevan la consolidación del tejido empresarial, acogidos al Programa de Ayudas a Empresas Viables con dificultades coyunturales en Andalucía. La dotación del fondo asciende a 89.000.000 euros que se ha aportado por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, estando su gestión encomendada a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA). Posteriormente, en la disposición novena de la Ley 18/2011, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012, ha creado un nuevo fondo.

Posteriormente, en su disposición adicional novena, la Ley 18/2011, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012, creó otro Fondo:

- **Fondo para el Fomento de la Cultura Emprendedora en el Ámbito Universitario** (disposición adicional novena). Para propiciar la financiación de iniciativas empresariales que se constituyan en el ámbito universitario andaluz. La dotación del fondo asciende a 22.250.000 euros que se ha aportado por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, estando su gestión encomendada a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA).

Finalmente, en el artículo 7 del *Decreto-Ley 10/2013, de 17 de diciembre, de ayudas financieras a las pequeñas y medianas empresas industriales de Andalucía y de ayudas para la reconstitución del potencial de producción agrario como consecuencia de adversidades naturales*, se ha creado otro **Fondo Jeremie para Pymes Industriales**, con una dotación actual de 983.127 euros, que es gestionado por la Agencia IDEA. La dotación final de este fondo a lo largo del ejercicio 2017 se ha empezado a desdotar una vez efectuado el cierre del marco comunitario y la formulación de la cuenta liquidativa del fondo, mediante el ingreso en la Tesorería de la Junta de Andalucía de los retornos y devoluciones que vayan produciendo conforme a la normativa comunitaria aplicable a este fondo.

4.

El Marco Jurídico del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018

El Marco Jurídico del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018

MARCO JURÍDICO

El marco normativo básico del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo configura el Estatuto de Autonomía para Andalucía y el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Se completa, además, con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El texto articulado consta de cuarenta y cuatro artículos, distribuidos en siete títulos, que se completan en su parte final con veinticinco disposiciones adicionales, tres disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y once disposiciones finales.

Título I. De los créditos iniciales y sus modificaciones

El Título I, «De los créditos iniciales y sus modificaciones», regula en su artículo 1 el ámbito del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A continuación, el artículo 2 aprueba los créditos de los estados consolidados de gastos e ingresos, abarcando a la Junta de Andalucía y sus instituciones, las agencias administrativas y las agencias de régimen especial.

El artículo 3 refleja las cifras de los presupuestos de explotación y capital de las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público andaluz participadas mayoritariamente por la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias y demás entidades de derecho público, así como de los presupuestos de los fondos carentes de personalidad jurídica y de los consorcios, fundaciones y demás entidades del sector público andaluz, actualizándose las entidades que forman parte del sector público andaluz en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

para el año 2018. Se han incluido, entre las sociedades mercantiles de participación mayoritaria, la Empresa Pública para la gestión del Turismo y Deporte, S.A., que ha asumido el 100% del capital social de Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A., convirtiéndose en accionista mayoritario de la misma por lo que consolida con esta, procediendo presupuesto consolidado e individuales, autorizado por el Consejo de Gobierno mediante Decreto 5/2015, de 13 de enero.

Asimismo, continuando en la misma línea de la Ley del Presupuesto para 2017, por razones de seguridad jurídica y transparencia, se identifican de manera separada aquellas entidades que, presentando un presupuesto de explotación y capital, se encuentran en proceso de disolución, extinción o liquidación, a la fecha de aprobación de esta Ley.

El artículo 4 recoge la relación de entidades que perciben transferencias de financiación con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo régimen está previsto en el Capítulo IV del Título II del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en sus normas de desarrollo. Como novedad se incluyen como entidades que perciben transferencia de financiación en el Presupuesto para 2018, la Fundación Progreso y Salud, Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su entorno-Doñana 21, Fundación Pública Andaluza para el Desarrollo del Legado Andalusí, Fundación Andalucía Olímpica, Fundación Centro de Estudios Andaluces, Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre y Fundación Pública Andaluza Baremboim-Said. Respecto de la Fundación Andaluza, Andalucía Emprende, el texto de la Ley del Emprendimiento que se encuentra en trámite, recoge ya la figura de la transferencia de financiación como modelo para la financiación del ente.

El artículo 5 recoge la cifra de los beneficios fiscales del Presupuesto 2018.

En relación con el régimen de vinculación de los créditos para el ejercicio 2018, se mantiene el régimen actual de vinculación de los créditos vigente en la Ley del Presupuesto para 2017, regulado en el artículo 6.

Asimismo, se declaran en el artículo 7 los créditos ampliables para 2018, destacando como novedad las subvenciones o ayudas que se aprueben durante el ejercicio presupuestario y sustituyan a las subvenciones o ayudas para el Programa de Solidaridad de los Andaluces. Estas ayudas se recogen en la actualidad en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y Desigualdad en Andalucía. El tiempo transcurrido desde la entrada en vigor del Decreto, unido a la gestión paralela de otras líneas de ayudas con cargo al mismo programa presupuestario, ha favorecido una revisión en profundidad de los mecanismos utilizados para atender las necesidades básicas de las personas en situación de exclusión social. En la actualidad se encuentra en tramitación un proyecto de Decreto que regula la renta mínima de inserción, y que aspira, no solo a un cambio de nomenclatura en políti-

cas de esta naturaleza, sino a la reformulación y revisión de todos los Programas destinados a este fin.

Se mantiene la especial regulación del régimen presupuestario de los sectores sanitario, educativo y de atención social, garantizando con los recursos disponibles los servicios públicos básicos a través de la cartera de prestaciones y servicios de la sanidad, educación y atención social mejorando la eficiencia del sector público andaluz y la sostenibilidad financiera de la Administración de la Comunidad Autónoma.

En la misma línea continúa requiriéndose la elaboración de Planes de Ajuste individualizados para el seguimiento de las previsiones contenidas en la Ley, en relación con las entidades instrumentales y consorcios asegurando que no adquieran compromisos que superen los importes globales previstos en sus presupuestos y programas. Si bien, se consolida y refuerza el sistema de control presupuestario de aquellas entidades que se encuentren en este ejercicio en situación de equilibrio económico-financiero, sustituyéndose el Plan de Ajuste individualizado por un seguimiento mensual de previsiones de ingresos y gastos de la entidad.

Título II. De los créditos de personal

En el Título II, «De los créditos de personal», se incluyen las normas que regulan el régimen de las retribuciones del personal al servicio del sector público andaluz.

La Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, con carácter excepcional y temporal, supuso la suspensión de un conjunto de derechos a quienes prestan servicios en el sector público andaluz, lo que ha contribuido decisivamente a la consecución de los objetivos de estabilidad presupuestaria, sin merma de la garantía de una prestación pública y de calidad de los servicios esenciales para la ciudadanía.

Por esta razón, con el alcance y extensión que han venido permitiendo las circunstancias económicas, se ha continuado con el proceso de recuperación de estos derechos iniciado en 2015. Así, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2016, se ha fijado un calendario para culminar el proceso de recuperación de derechos en esta legislatura; por ello, a través de esta Ley continúan recuperándose derechos, sumándose a las medidas positivas que en esta materia se han ido estableciendo con anterioridad, y que en 2018 prevé la devolución del último tramo restante de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 y la recuperación del 5% de las retribuciones variables.

La Ley también recoge una importante novedad en defensa de los salarios, y en el compromiso por la mejora económica de las rentas trabajadoras, consistente en garantizar

que las retribuciones íntegras anuales de los empleados del sector público andaluz serán de, al menos, 1.000 euros mensuales por jornada completa en catorce pagas.

Al redactarse el texto del anteproyecto de ley se desconoce la determinación del incremento de retribuciones por la Administración General del Estado. Teniendo en cuenta en todo caso el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la Junta de Andalucía valora de manera positiva la aprobación de un incremento de las retribuciones de las personas integrantes del sector público andaluz, con respecto a lo que establezca la Administración General del Estado. En este sentido se mantiene la redacción del artículo 12 con la del Presupuesto vigente, consignándose en la disposición adicional cuarta la previsión de la aplicación a las retribuciones recogidas en la presente Ley del incremento que pudiera aprobarse por el Estado.

Asimismo, en el artículo 13 se regula la Oferta de Empleo Público, previéndose que durante el año 2018 podrá procederse a la incorporación de nuevo personal en el sector público andaluz, en los sectores determinados como prioritarios por la legislación básica del Estado, hasta el máximo del cien por cien de la tasa de reposición, y, en los restantes sectores, hasta el máximo del cincuenta por ciento de dicha tasa. No obstante, en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (con excepción de las entidades sanitarias y de las que tengan la condición de agentes de ejecución del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación), la tasa de reposición del personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo de la Administración de la Junta de Andalucía será como máximo del 50 por ciento, y únicamente procederá en los sectores determinados como prioritarios.

Se mantiene en el apartado 2 que la contratación de personal laboral temporal y el nombramiento de personal estatutario temporal o funcionario interino solo procederá en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, dirigido a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Respecto a la contratación de personal fijo, indefinido y temporal en las entidades del sector público instrumental, establecida en el apartado 3, se mantiene el requisito de autorización previa de la Consejería competente en materia de Administración Pública, con la finalidad de mantener la necesaria coordinación en todos los ámbitos del sector público andaluz, en cuanto al control y seguimiento de los gastos de personal y evolución de sus plantillas.

Asimismo, se mantiene, en los artículos 14 y 15, la regulación vigente en el ejercicio 2017 en relación con la contratación de personal laboral temporal para programas específicos o necesidades estacionales y para el nombramiento de personal funciona-

rio interino por exceso o acumulación de tareas o para la ejecución de programas de carácter temporal.

En el artículo 16 se regulan las retribuciones de los altos cargos de la Junta de Andalucía, sin modificaciones con respecto a la regulación del ejercicio 2017. Igualmente no se realizan modificaciones en relación con la regulación en materia de retribuciones del personal funcionario (artículo 17); retribuciones del personal laboral (artículo 18); retribuciones del personal eventual (artículo 19); retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud (artículo 20); retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía (artículo 21); autorización de los costes de personal de las Universidades de titularidad pública, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía (artículo 22); y otras disposiciones en materia de personal (artículo 23).

En el artículo 24 relativo a los requisitos para la determinación o modificación de retribuciones y demás condiciones de trabajo, del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, agencias administrativas, agencias de régimen especial, consorcios y entidades del sector público instrumental se mantiene el requisito del informe previo de la Consejería competente en materia de Administración Pública.

Respecto del régimen económico del personal directivo de las entidades del sector público andaluz, regulado en el artículo 25, en el apartado 2, se mantiene el régimen establecido en la Ley del Presupuesto para 2017, por el que se establece como regla general la necesidad de que los contratos de personal directivo se ajusten al modelo previamente aprobado por la Consejería competente en materia de Administración Pública y, subsidiariamente, se mantiene el régimen actual de informe previo favorable a la autorización del contrato por la Consejería de adscripción de la entidad, recogiendo así un régimen similar al establecido en la Administración General del Estado.

Asimismo, en el apartado 4, se introducen reglas adicionales al régimen de indemnizaciones por cese del personal directivo, con el fin de evitar el cobro de indemnizaciones por despido de personas que en un corto período de tiempo vuelven a ser contratadas como directivos del sector público andaluz. No obstante, se tendrá derecho a la percepción completa de la indemnización por cese del personal directivo cuando la persona afectada no se vincule con un nuevo contrato de personal directivo al sector público andaluz en el plazo de 6 meses. En el supuesto de que la nueva vinculación se produzca antes del plazo de 6 meses, solo se tendrá derecho a percibir la indemnización por el tiempo que haya mediado entre el cese y la nueva vinculación y en caso de haberse cobrado una cantidad mayor, deberá reintegrar el resto prorrateándose a estos efectos la indemnización que efectivamente le corresponde entre 182 días. Esta norma tendrá efectos retroactivos, según la disposición adicional vigésima primera, que establece que será de aplicación a los contratos de alta dirección celebrados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley, debiendo adaptarse el contenido de los contratos en el plazo de dos meses desde su entrada en vigor.

En el artículo 26, relativo a la plantilla presupuestaria, se introduce en el apartado 4, que la aprobación de modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo acordadas mediante Decreto del Consejo de Gobierno supondrá, en su caso, la ampliación de la plantilla. Con esta redacción se aclaran los procesos de aprobación de Relación de Puestos de Trabajo que supongan la creación de puestos, evitando tramitar dos expedientes en paralelo, uno de ampliación de plantilla y otro de Relación de Puestos de Trabajo.

Título III. De la gestión y control presupuestarios

El Título III está dedicado a la gestión y control presupuestarios.

En el artículo 27, relativo a la autorización de gastos de carácter plurianual, solo recoge la excepción a la regla general, con vigencia para un año, para los contratos de suministro, servicios y otros contratos, así como las enmiendas de gestión previstas en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

El artículo 28 establece la competencia del Consejo de Gobierno para la autorización de gastos.

Cabe destacar, las normas en materia de subvenciones y ayudas regulado en el art. 29, en el que por un lado, se excepciona a las subvenciones concedidas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas relacionados con el Voluntariado, los proyectos para la erradicación de la Violencia de Género y la trata de mujeres y personas menores con fines de explotación sexual, así como los programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en cuanto a la regla general de abono de las subvenciones con justificación posterior al cobro, y por otro lado, se traslada el procedimiento de aprobación del gasto y compromiso en materia de subvenciones regulado en la Ley del Presupuesto para el año 2017 en los apartados 5 y 6 del artículo 29, a un nuevo artículo 120 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

En el artículo 30 se regula la financiación complementaria en los conciertos educativos de régimen singular.

El artículo 31, regula el régimen de financiación de la actividad de las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas, con cargo a aportaciones de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas. Como única novedad en este artículo se ha suprimido, para evitar dificultades de inter-

pretación, la regla incluida en el párrafo c) de su apartado 2 por estar ya regulado con un mayor alcance y con carácter indefinido en el artículo 51.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública.

Por último, se mantiene en el artículo 32 el régimen de las modificaciones que minoren las transferencias corrientes a corporaciones locales.

Título IV. De las operaciones financieras

En el Título IV, relativo a las operaciones financieras, se regula tanto el límite de endeudamiento de la Junta de Andalucía y del sector instrumental como el límite de avales a prestar por la Junta de Andalucía.

En materia de garantía, se determina el importe máximo de los avales que la Junta de Andalucía puede prestar durante el ejercicio 2018 a Corporaciones Locales e instituciones que revistan especial interés para la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, este Título tiene como objeto fundamental autorizar el límite cuantitativo hasta el cual la Junta de Andalucía puede realizar operaciones de endeudamiento a largo plazo, que se determina en referencia a la cuantía del incremento del saldo vivo de la deuda a 31 de diciembre. De esta forma, para el ejercicio 2018 se autoriza al Consejo de Gobierno para que incremente la deuda, con la limitación de que su saldo vivo a 31 de diciembre de 2018 no supere el correspondiente al 1 de enero de 2018 en la cifra establecida, permitiéndose que este límite sea sobrepasado durante el curso del ejercicio y estableciéndose unos supuestos de revisión automática del mismo.

Esta regulación se completa con el régimen de autorización establecido para el endeudamiento de las agencias públicas empresariales y del resto de entes cuya deuda consolida con el endeudamiento de la Comunidad Autónoma, así como con la obligación de remisión de información que deben suministrar los entes instrumentales sobre esta materia.

El artículo 38, relativo a las operaciones de endeudamiento del sector público andaluz y de las entidades cuya deuda consolida con el sector de la Administración de la Junta de Andalucía, incorpora como novedad, la posibilidad de que la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, pueda formalizar préstamos hipotecarios para financiar el desarrollo de suelos, de conformidad con el objeto social de la citada entidad.

Además, en el presente Título se mantiene la redacción vigente para los artículos 34 “Incumplimiento de obligaciones frente a la Administración General del Estado, la Administración de la Seguridad Social y otras Administraciones Públicas” y del artículo 35 “Créditos afectados por tasas e ingresos finalistas”.

Finalmente, al igual que en ejercicios anteriores, se establece en este Título la posibilidad de efectuar pagos anticipados de tesorería a las Corporaciones Locales con cargo a la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía o a cuenta de otros recursos, según el importe de su participación en los ingresos del Estado. Cabe destacar, que se ha modificado la redacción actual del artículo 36 de la Ley 10/2017, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018, para adaptarlo a la nueva situación planteada como consecuencia de determinadas discrepancias que se han planteado a iniciativa del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y que se ha resuelto con la interposición de un Recurso de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional, por razón de la competencia.

Título V. De las normas tributarias

En el Título V, relativo a las normas tributarias, se actualiza el importe de las tasas de cuantía fija de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante la aplicación del coeficiente corrector a las cantidades exigibles en 2017. Dicho coeficiente de actualización de las tasas de cuantía fija se viene actualizando de acuerdo con la variación del deflactor del PIB de Andalucía prevista por la Consejería de Economía y Conocimiento para el contexto económico del Presupuesto.

Por otra parte, a los efectos previstos en el artículo 49 bis de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, se aprueban los coeficientes correctores de las tasas portuarias para el ejercicio 2018.

Como novedad, para el año 2018, se aplica este coeficiente corrector a los puertos de Garrucha y Adra, debido a la escasa ocupación que han mantenido los mismos durante 2017, no llegando al 25% en Garrucha y al 29% en Adra.

Título VI. De la transferencia y delegación de competencias entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las entidades locales de su territorio

El Título VI establece normas relativas a la transferencia y delegación de competencias entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Entidades Locales de su territorio.

Destaca la modificación del artículo 44 relativo a la información al Parlamento de Andalucía, para adaptarse a la modificación que se ha introducido en el artículo 36 de Anticipos a las Corporaciones Locales.

Título VII. De la información al Parlamento de Andalucía

El Título VII hace referencia a la información y documentación que debe remitirse al Parlamento de Andalucía.

Disposiciones Adicionales

Las disposiciones adicionales completan el marco jurídico presupuestario. En ellas se mantiene la disposición adicional primera como garantía del objetivo de estabilidad al cierre del ejercicio conforme a la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Asimismo, las disposiciones adicionales segunda y decimotercera recogen la autorización a la Consejería competente en materia de Hacienda para efectuar las adaptaciones que procedan como consecuencia de reorganizaciones administrativas, así como para adecuar los créditos cofinanciados por recursos de la Unión Europea, dentro de un marco plurianual, a la reprogramación que finalmente apruebe la Comisión Europea, mediante la realización de las operaciones presupuestarias y reajustes de anualidades futuras que sean necesarios.

Asimismo, se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda a realizar las adaptaciones que procedan de los créditos para gastos de personal como resultado de los concursos de provisión de puestos de trabajo.

En la senda de la recuperación de derechos, la disposición adicional quinta, enumera las medidas en materia de personal contenidas en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, que se aplican durante el ejercicio 2018, manteniéndose el proceso de recuperación de los derechos iniciados en 2015 y ajustado al calendario previsto.

Siguiendo esa misma línea, la disposición adicional novena determina que en el mes de febrero de 2018 se percibirá la parte proporcional correspondiente a 45 días de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional del complemento específico o pagas adicionales correspondientes al mes de diciembre de 2012, o importes equivalentes dejados de percibir, culminándose con dicho tramo la devolución completa de la citada paga.

Asimismo, en el marco del proceso de recuperación de derechos, la disposición adicional vigésimo tercera contempla que las cuantías asignadas a la distribución de los conceptos retributivos variables se incrementarán en un 5 por ciento respecto a las vigentes en el ejercicio 2017.

En la disposición adicional decimoséptima, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 4 del artículo 24 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se fija para el ejercicio 2018 la cantidad de 15 euros como cuantía mínima suficiente para cubrir el coste de exacción y recaudación de las deudas.

En la disposición adicional decimonovena, para completar la información del endeudamiento de determinadas entidades, se establece la obligación de remisión de información sobre pasivos financieros por las personas jurídicas sobre las que la Administración de la Junta de Andalucía o sus entidades instrumentales ejerzan influencia significativa.

En materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la disposición adicional vigésima establece que la Consejería competente en materia de Hacienda informará, con carácter preceptivo y vinculante, las disposiciones, acuerdos u operaciones que puedan suponer la clasificación de una sociedad mercantil, fundación, consorcio o cualquier otra entidad con personalidad jurídica propia dentro del subsector "Comunidades Autónomas" del sector "Administraciones Públicas", de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea, o su adscripción a la Administración de la Junta de Andalucía.

La disposición adicional vigésimo primera establece que durante el ejercicio 2018, corresponderá a las personas titulares de las Consejerías, en su ámbito competencial, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Administración Pública, impulsar, en tiempo y forma, la adaptación estatutaria de los Consorcios en los que participa la Administración de la Junta de Andalucía a la normativa vigente en materia de consorcios. En los supuestos en que varias Consejerías estuviesen representadas en un mismo consorcio, o que por cualquier otro motivo no se pudiera determinar con carácter previo la Consejería de adscripción, la Consejería competente en materia de Administración Pública determinará, en función del respectivo ámbito de competencias, la Consejería responsable del cumplimiento de lo dispuesto en este párrafo.

Por último, la disposición adicional vigésima cuarta contiene las normas relativas al órgano con funciones específicas de supervisión del funcionamiento y el cumplimiento del modelo de prevención de la corrupción de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo el personal funcionario del citado órgano, en el ejercicio de sus funciones, la consideración de agente de la autoridad.

Disposiciones Transitorias

Respecto a las disposiciones transitorias, se establece el régimen de retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia.

En la disposición transitoria segunda se mantienen vigentes los convenios por los que se establecen la composición, organización y funcionamiento de los fondos carentes de personalidad jurídica creados por las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2009, 2010, 2011 y 2012.

Mediante la disposición transitoria tercera se mantienen vigentes las disposiciones reglamentarias relativas a las materias incluidas en el Título V del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, hasta su modificación expresa o la aprobación de otras normas que las sustituyan.

Disposición Derogatoria

Contempla la derogación de cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Ley o la contradigan.

Disposiciones Finales

En cuanto a las disposiciones finales, destaca la modificación del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en la disposición final primera.

En la Ley del Presupuesto del ejercicio 2017 se modificaron determinados preceptos del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública con la finalidad de extender el ámbito de la "Hacienda Pública de la Junta de Andalucía" a las agencias de régimen especial al considerar que los derechos y obligaciones de contenido económico de las mismas debían formar parte de la Hacienda Pública aplicándole el mismo régimen de las agencias administrativas. Por seguridad jurídica y considerándose que lo dispuesto en el artículo 15 y en el apartado 5 del artículo 52 del citado Texto Refundido es plenamente aplicable a las agencias de régimen especial se modifican ambos preceptos para incluirlas en dichos preceptos.

Se realizan algunas mejoras de la redacción de los artículos 58.2 y 58 bis, despejando determinadas dudas interpretativas de la norma, y ampliando la información sobre las plantillas de personal, en el Presupuesto.

De otro lado, se modifica el artículo 60 del citado Texto Refundido, por razones de transparencia y adaptación a los nuevos espacios de información, se adelanta la publicación de los ajustes de los presupuestos de explotación y de capital y programas a través de su publicación en el portal de información junto con los Presupuestos aprobados.

Por su parte, con la modificación del artículo 94 del Texto Refundido, se establece una regulación concreta sobre la limitación a los compromisos de gastos de carácter plurianual que pueden adquirir las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles sometidas a control financiero permanente, igualándose en las mismas anualidades y porcentajes que rigen para la Junta de Andalucía en el artículo 40 del mismo cuerpo legislativo.

Del contenido de la disposición final primera destaca la modificación del Título V “Del control interno y de la contabilidad pública”. El control interno de la Administración de la Junta de Andalucía se ha ido configurando como un elemento progresivamente más importante en su funcionamiento. Más concretamente, para la Junta de Andalucía disponer hoy de un control interno moderno, eficaz y eficiente se antoja imprescindible en aras de dar cumplimiento a la transparencia del sector público que la sociedad demanda. De hecho, en la coyuntura actual, como consecuencia también del mayor nivel de exigencia que las sociedades contemporáneas y democráticamente avanzadas reclaman de la gestión pública, así como del nuevo marco normativo de estabilidad presupuestaria, las tareas encomendadas a los órganos de control han ido intensificándose enormemente. Baste pensar en las relacionadas con el control de fondos europeos, importantísimas por el gran volumen de recursos que gestiona Andalucía, las de información y rendición contable, y las nuevas relacionadas con el control financiero de las entidades instrumentales del sector público.

Coincidiendo con estas nuevas demandas, la presente reforma normativa se enmarca en el contexto de mejora del control interno, reforzándolo, permitiendo que disponga de los recursos necesarios para responder a todas estas nuevas demandas, en aras de producir resultados eficientes que vengan, además y sobre todo, a optimizar la gestión pública.

Esta reforma normativa constituye la norma con rango de ley fuente primaria de la regulación del control interno de la Junta de Andalucía, y su adaptación a las exigencias actuales deberá venir acompañada de la norma reglamentaria que sustituya al vigente Reglamento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, que data de 1988, cuya actualización también se impone como necesaria para dar respuesta a los objetivos antes señalados. Estas reformas persiguen fundamentalmente, tres objetivos: Que el control interno garantice la mayor claridad y precisión, tanto en los diagnósticos, como en los efectos de sus resultados, ordenando sus procedimientos, contribuyendo así a una mayor seguridad jurídica; que se asegure la extensión de nuevas fórmulas de control a las áreas de la gestión que demanden mayor atención; y que se ofrezca desde la Intervención la mejor atención a los requerimientos de información que procedan de las instancias competentes.

En línea con las Directrices de Técnica Normativa aprobadas por el Consejo de Ministros de 22 de julio, se ha optado por la reproducción íntegra del Título V de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía habida cuenta de las modificaciones

introducidas en el control interno y la contabilidad pública, a fin de reforzar el sistema de control del gasto público. Siendo estas modificaciones parciales pero múltiples, y tratándose la Ley del Presupuesto de una disposición no propiamente modificativa, pero que sí contiene modificaciones de otra u otras disposiciones, se incluyen estas modificaciones en sus disposiciones finales, indicando en el título de la disposición correspondiente que se trata de una modificación, así como el título de las disposiciones modificadas, llevando a cabo también la reproducción íntegra del conjunto de preceptos de ese título. Todo ello en aras de la claridad expositiva, de la seguridad jurídica de los operadores y de la comprensión global de estas modificaciones que refuerzan el régimen de control interno.

En el ámbito tributario la Ley del Presupuesto incorpora diversas medidas esenciales para la ejecución de la política económica del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía que hace necesaria su aprobación mediante la citada Ley.

Como novedades tributarias destaca un importante avance en las reformas del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. A través de una mejora sustancial en los beneficios fiscales autonómicos de los herederos directos, reduciéndose significativamente la carga tributaria de los mismos, quedando la gran mayoría de los contribuyentes andaluces sin tributar por dicho impuesto.

Por otro lado, se han adoptado mejoras de beneficios fiscales para los contribuyentes con discapacidad, en particular en la donación de la vivienda habitual, que se bonifica al 99 por ciento.

Por último, se impulsa al tejido empresarial de Andalucía con el incremento de la reducción por donación de dinero a parientes por la constitución o ampliación de una empresa individual o negocio profesional.

En cuanto a la Tasa Fiscal en relación con los juegos de suerte, envite o azar se modifica el periodo de devengo en la modalidad de máquinas recreativas y de azar de tipo «B», pasando de semestral a trimestral con el fin de facilitar a las empresas titulares de autorizaciones de máquinas la posibilidad de que en cualquier momento del año puedan dar de alta autorizaciones de máquinas con los menores costes posibles.

Asimismo, se establece en la disposición final sexta una modificación en el Canon de Mejora de Infraestructuras Hidráulicas de Depuración, para los supuestos de fugas involuntarias de agua en instalaciones interiores justificadas y se modifican los plazos de presentación de las autoliquidaciones para facilitar su gestión y control.

Por último, se adoptan medidas fiscales dentro del ámbito de las competencias normativas de la Comunidad Autónoma sobre tributos propios y cedidos, conforme a lo establecido en el artículo 180 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad

Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, en las condiciones previstas en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, así como con lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de Medidas Fiscales para la Reducción del Déficit Público y para la Sostenibilidad.

Para concluir cabe destacar la disposición final novena, que otorga vigencia indefinida a las disposiciones adicionales undécima, decimonovena, vigésima y vigésima cuarta, y a las disposiciones finales primera a séptima.

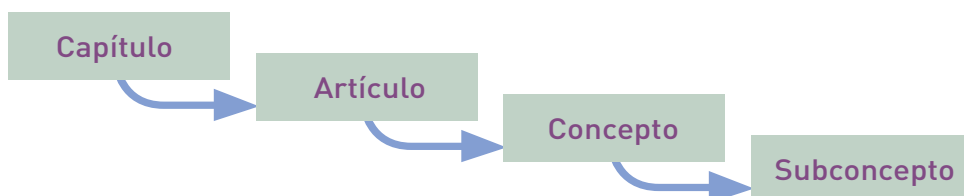
5.

Estructura del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Estructura del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

La Estructura del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía se conforma según lo establecido en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, según el cual la estructura del Presupuesto de ingresos y gastos se determinará por la Consejería competente en materia de Hacienda, teniendo en cuenta la organización de la Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas e instituciones, la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, las finalidades y objetivos que con estos últimos se propongan conseguir y los programas de inversiones previstos en los correspondientes planes económicos vigentes.

Con carácter general, al hablar de estructura orgánica se está haciendo referencia a la división de ingresos y gastos según el órgano que ingresa o gasta, y por lo tanto viene determinada por los órganos en que se organice la administración. La estructura económica se refiere a la naturaleza económica del gasto o ingreso, y sigue una clasificación jerárquica con varios niveles de desagregación: capítulo, artículo, concepto y subconcepto. Por último, la clasificación funcional de los gastos refleja cómo se agrupan los mismos según la función que cumplen en el conjunto de las políticas, según los distintos programas presupuestarios.



Estructura Económica del Presupuesto de Ingresos

Los ingresos, según su naturaleza económica, se clasifican en el presupuesto en nueve capítulos, que a su vez se agrupan en distintas grandes partidas. En un primer nivel, se dividen los ingresos en operaciones no financieras y financieras. Dentro del primero de estos niveles, es decir, las operaciones no financieras, se encuentran las operaciones corrientes, integradas por los capítulos 1 a 5, y las de capital, compuestas por los capítulos 6 y 7. En el segundo gran nivel, el de operaciones financieras, se encuentran los capítulos 8 y 9.

La denominación y numeración de los diferentes capítulos, y de los correspondientes artículos, conceptos y subconceptos en que se subdividen, es la siguiente:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	IMPUESTOS DIRECTOS
2	IMPUESTOS INDIRECTOS
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
5	INGRESOS PATRIMONIALES
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
8	ACTIVOS FINANCIEROS
9	PASIVOS FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1				IMPUESTOS DIRECTOS
1	1			Sobre el Capital
1	1	0		Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
1	1	1		Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas
1	2			Sobre la Renta de las Personas Físicas
1	2	0		Tarifa autonómica IRPF
			00	Tarifa autonómica IRPF
			01	Liquidación tarifa autonómica IRPF
			02	Diferencia liquidación tarifa autonómica IRPF
1	3			Otros ingresos Tributarios
2				IMPUESTOS INDIRECTOS
2	0			Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
2	0	0		Transmisiones Patrimoniales
2	0	1		Actos Jurídicos Documentados
2	1			Sobre el Juego
2	1	1		Impuesto sobre actividades del juego no presenciales
2	2			Sobre el Valor Añadido
2	2	0		Impuesto sobre el Valor Añadido
			00	Participación en la recaudación líquida por IVA
			01	Liquidación participación de la recaudación líquida por IVA
			02	Diferencia liquidación participación de la recaudación líquida por IVA
2	3			Especiales
2	3	0		Impuestos s/alcohol y bebidas derivadas
			00	Participación impuesto s/alcohol y bebidas derivadas
			01	Liquidación impuesto s/alcohol y bebidas derivadas
			02	Diferencia liquidación participación impuesto s/alcohol y bebidas derivadas
2	3	1		Impuesto sobre productos intermedios
			00	Participación impuesto s/productos intermedios
			01	Liquidación impuesto s/productos intermedios
			02	Diferencia liquidación participación impuesto s/productos intermedios

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
2	3	2		Impuesto sobre la cerveza
			00	Participación impuesto sobre la cerveza
			01	Liquidación impuesto sobre la cerveza
			02	Diferencia liquidación participación impuesto sobre la cerveza
2	3	3		Impuesto sobre labores del tabaco
			00	Participación impuesto sobre labores del tabaco
			01	Liquidación impuesto sobre labores del tabaco
			02	Diferencia liquidación participación impuesto sobre labores del tabaco
2	3	4		Tipo estatal del Impuesto sobre hidrocarburos
			00	Participación tipo estatal impuesto sobre hidrocarburos
			01	Liquidación participación tipo estatal impuesto sobre hidrocarburos
			02	Diferencia liquidación participación tipo estatal impuesto hidrocarburos
2	3	5		Impuesto sobre la electricidad
			00	Impuesto sobre la electricidad
			01	Liquidación impuesto sobre la electricidad
			02	Diferencia liquidación impuesto sobre la electricidad
2	3	6		Impuesto sobre determinados medios de transporte
2	3	7		Tipo autonómico impuesto hidrocarburos
2	5			Ecológicos
2	5	0		Impuestos ecológicos
			01	Emisión de gases a la atmósfera
			02	Vertidos a las aguas litorales
			04	Depósito de residuos peligrosos
			05	Impuesto sobre las bolsas de Plástico de un Solo Uso en Andalucía
2	6			Otros
2	6	0		Otros impuestos indirectos
			01	Canon de mejora
3				TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS
3	0			Tasas
3	0	0		Tasa fiscal sobre el juego
			00	Tasa fiscal sobre el juego
3	0	1		Tasas Consejerías
			00	BOJA (Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática)

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
3	0	1	01	Servicios administrativos referentes a casinos, bingos, salones de juego, máquinas recreativas y empresas de juegos (Hacienda y Administración Pública)
			02	Servicios administrativos relativos a espectáculos públicos (Justicia e Interior)
			03	Servicios administrativos relativos a la industria, energía y minas (Empleo, Empresa y Comercio)
			04	Expedición de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo (Turismo y Deporte)
			05	Derechos de examen títulos para gobierno de embarcaciones de recreo (Turismo y Deporte)
			06	Ocupación y aprovechamiento de bienes de dominio público (Fomento y Vivienda)
			07	Explotación de obras y servicios (Fomento y Vivienda)
			08	Viviendas de protección oficial (Fomento y Vivienda)
			09	Ordenación del transporte mecánico por carretera (Fomento y Vivienda)
			10	Gestión técnico-facultativa de servicios agronómicos (Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural)
			11	Servicios facultativos veterinarios (Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural)
			13	Expedición de licencias de pesca marítima recreativa (Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural)
			15	Gestión técnico-facultativa de semillas y plantas de vivero (Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural)
			16	Solicitud de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia (Salud)
			17	Servicios sanitarios (Salud)
			18	Servicios administrativos de telecomunicaciones (Empleo, Empresa y Comercio)
			19	Servicios académicos (Educación)
			20	Servicios administrativos (Educación)
			21	Inscripción convocatorias para selección personal docente (Educación)
			22	Servicios administrativos sobre la propiedad intelectual (Cultura)
			23	Servicios en materia agraria (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			24	Permisos de pesca (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			25	Explotación de obras y servicios (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			26	Derechos de examen y cursos para ejercicio caza y pesca (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			27	Servicios administrativos en materia de caza (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			28	Licencia pesca continental, matrícula embarcaciones y ap. flot. (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
3	0	1	30	Ocupación en vías pecuarias (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			31	Actuación de deslinde y modificación trazados vías pecuarias (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			32	Copias de fondos documentales de vías pecuarias (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			33	Servicios administrativos en materia de flora y fauna silvestre (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			34	Servicios administrativos en materia de protección ambiental (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			35	Derechos de examen obtención título oficial técnicos empresarios y actividades turísticas (Turismo y Deporte)
			36	Derechos examen obtención habilitación para el ejercicio de guía de turismo en Andalucía (Turismo y Deporte)
			37	Extinción de incendios forestales (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			38	Expedición de títulos académicos y profesionales (Educación)
			39	En materia de gobierno de motos náuticas (Turismo y Deporte)
			43	Expedición tarjetas tacógrafo digital (Fomento y Vivienda)
			44	Acreditación activ. formación continuada profesiones sanitarias (Salud)
			45	Solicitud de ensayos clínicos y de estudios postautor. observat. med. (Salud)
			46	Prevención y control contaminación (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			47	Servicios en materia forestal (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			49	Licencia de funcionamiento fabricación productos sanitarios a medida (Salud)
			50	Canon de regulación del agua (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			51	Canon de control de vertidos (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			52	Tarifa de utilización del agua (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			53	Canon de utilización de los bienes de dominio público hidráulico (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			54	Canon de aprovechamiento hidroeléctrico (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			55	Canon trasvase Guadiaro-Majaceite (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			56	Canon de servicios generales (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
3	0	2		Tasas Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial
			02	Por inspecciones y control sanitario de animales y sus productos (SAS)
			03	Inscripción pruebas selectivas (SAS)
			04	Servicios sanitarios (SAS)
			09	Inscripción convocatorias selección personal (IAAP)
			14	Institutos Politécnicos de Formación Profesional y Escuelas de Formación y Capacitación marítimo-pesquera (IAIFAPAPE)
			30	Certificaciones estadísticas (IECA)
3	1			Precios Públicos
3	1	0		Precios Públicos Consejerías
			01	Entrega de bienes: publicaciones, impresos y venta de bienes
			03	Servicio tiempo libre (Empleo, Empresa y Comercio)
			04	Utilización instalaciones deportivas (Turismo y Deporte)
			05	Laboratorio control de calidad (Fomento y Vivienda)
			07	Abastecimiento de agua (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			08	Entrada museos y centros de Cultura (Cultura)
			10	Filmoteca Andalucía (Cultura)
			11	Residencias (Igualdad y Políticas Sociales)
			12	Escuelas infantiles (Educación)
			13	Servicios académicos enseñanzas a distancia (Educación)
			14	Residencias escolares (Educación)
			15	Expedición de títulos de Técnico Deportivo (Turismo y Deporte)
			16	Servicios periciales IMLCF a particulares en accidentes de tráfico (Justicia e Interior)
3	1	1		Precios Públicos Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial
			01	Entrega de bienes: publicaciones, impresos y venta de bienes
			06	Centros de Capacitación Agraria (IAIFAPAPE)
			09	Monumentos/Cartuja (CAAC)
			12	Programa Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes (IAJ)
			14	Asistencia sanitaria accidentes de tráfico (SAS)
			15	Visitas y actividades culturales (Patronato Alhambra y Generalife)
			16	Carnet Joven (IAJ)
			17	Actividades formativas para jóvenes (IAJ)
			18	Asistencia sanitaria accidentes de trabajo (SAS)
			19	Asistencia sanitaria colectivos protegidos por mutualidades y empresas colaboradoras (SAS)
			20	Asistencia sanitaria particulares y otros (SAS)

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
3	8			Reintegros por Operaciones Corrientes
3	8	0		De ejercicios cerrados
3	8	1		Del Presupuesto corriente
3	9			Otros Ingresos
3	9	1		Recargos y multas
			00	Recargos de apremio
			01	Otros recargos
			03	Sanciones en materia de prevención de riesgos laborales
			05	Sanciones Ley de Aguas
			06	Multas
			07	Sanciones tributarias
			08	Recargos de apremio de naturaleza no tributaria
			09	Otras sanciones
3	9	2		Intereses de demora
			00	Intereses de demora de naturaleza tributaria
			01	Intereses de demora de naturaleza no tributaria
3	9	9		Ingresos diversos
			00	Recursos eventuales
			01	Jurídicos y contenciosos
			02	Sociedades Cooperativas Andaluzas. Ley 14/2011
			03	Aprovechamientos de montes Entidades Locales
			04	Tribunal Administrativo de recursos contractuales Junta de Andalucía
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
4	0			Del Estado
4	0	0		Transferencias sistema de financiación
			02	Fondo de garantía y Servicios Públicos Fundamentales
			03	Fondo de suficiencia global
			10	Diferencia liquidación Fondo de Suficiencia y Garantía Recursos Sanitarios
			12	Liquidación Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales
			23	Diferencia liquidación fondo de suficiencia global
4	0	1		Otras transferencias
			00	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado
			01	Control del gasto en incapacidad temporal
			03	Fondo de cohesión sanitaria
			04	Fondo de Garantía Asistencial

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
4	0	1	16	Fondo Europeo de Pesca 2007-2013. Cofinanciación Estado
			18	P.O. FEADER 2014-2020
			21	Otras transferencias acuerdo financiación sanitaria
			31	Compensación impuesto sobre los depósitos de clientes en Entidades de Crédito de Andalucía
			32	Compensación impuesto sobre depósito de residuos radiactivos
			41	Compensación anticipos recursos adicionales Sist. Fin. Ac. 6/09 CPFF
			42	Anticipos de tesorería Ley 22/2009, de 18 de diciembre
			50	Fondos de convergencia
4	0	3		Transferencias finalistas
				Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos
4	0	4		Transferencias finalistas
				Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos
4	0	5		Participación ingresos del Estado. Ayuntamientos y Diputaciones
			00	Transferencias corrientes de la AGE por participación I.E. Ayuntamientos
			01	Transferencias corrientes de la AGE por participación I.E. Diputaciones
4	0	6		Liquidación participación ingresos del Estado. Ayuntamientos y Diputaciones
			00	Liquidaciones participación ingresos del Estado. Ayuntamientos
			01	Liquidaciones participación ingresos del Estado. Diputaciones
4	0	7		Transferencias de entes del sector público
4	1			De Agencias Administrativas
				Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos
4	3			De la Junta de Andalucía
				Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto en las agencias de régimen especial
4	4			De las Agencias Públicas Empresariales, de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz y otros Entes Públicos
				Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto
4	5			De la Junta de Andalucía
				Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto en las agencias administrativas. La distribución por conceptos y subconceptos se realizará en función de las distintas finalidades de gasto y fuentes de financiación
4	6			De Entidades Locales
4	6	0		De Diputaciones Provinciales
4	6	1		De Ayuntamientos

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
4	7			De Empresas Privadas
				Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto
4	8			De Familias e Instituciones sin Fines de Lucro
				Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto
4	9			Del Exterior
4	9	0		De la Unión Europea (FEDER)
			17	Programa Operativo Fomento de la Investigación y Desarrollo Tecnológico
			20	Programa Operativo Integrado de Andalucía
			24	Interreg III-A España-Portugal
			25	Interreg III-A España-Marruecos
			26	Interreg III-B Mediterráneo Occidental
			27	Interreg III-B Espacio Atlántico
			28	Interreg III-B Sudoeste Europeo
			29	Interreg III-C Oeste
			30	Interreg III-C Zona Meridional
			31	Interreg III-C Este
			32	Interreg III-C Norte
			33	INTERAC
			40	Programa Operativo de Andalucía (FEDER) 2007-2013
			42	P.O. Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2007-2013
			44	P.O. Cooperación Interregional. INTERREG IV-C
			45	P.O. Espacio Atlántico 2007-2013
			46	Programa Operativo. MED 2007-2013
			47	P.O. Sudoeste europeo 2007-2013
			48	Cooperación Transfronteriza España-fronteras exteriores
			50	Programa Operativo de Andalucía (FEDER) 2014-2020
			52	P.O. Subvención Global FEDER 2014-2020
			53	Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2014-2020
			54	Interreg Europe
			55	Cooperación Interreg V-B Europa Suroccidental
4	9	1		De la Unión Europea (FSE)
			20	Programa Operativo Integrado de Andalucía
			22	EQUAL
			40	Programa Operativo de Andalucía (FSE) 2007-2013
			42	Fondo Europeo de adaptación a la globalización
			50	Programa Operativo Integrado de Andalucía 2014-2020

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
4	9	1	52	Iniciativa de Empleo Juvenil
4	9	2		De la Unión Europea (Garantía agrícola)
			05	Garantía agrícola
			06	FEOGA-Garantía mejora procedimiento gestión del organismo pagador
			15	Intervención y regulación de mercados
4	9	3		De la Unión Europea (IFOP)
			21	Acciones innovadoras cofinanciadas por IFOP
4	9	4		De la Unión Europea (Fondo de Cohesión)
			25	Programa Operativo del Fondo de Cohesión 2007-2013
4	9	5		De la Unión Europea (Otros Fondos Europeos)
			00	Otros Fondos Europeos
			01	Programa Leonardo Da Vinci
			02	Programa LIFE
			06	Programas Marco de I+D Tecnológico y Demostración
			07	Programas Marco Cultura 2000
			09	Programa Marco I+D Medio Ambiente
			11	Proyecto ERASMUS 2007-2013
			14	Programa Comenius Programa de Aprendizaje Permanente 2007-2013
			15	Programa Transversal P.A.P. 2007-2013
			16	Programa de Control de la Actividad Pesquera 2007-2013
			17	Programa Marco para la Innovación y la Competitividad 2007-2013
			18	Mecanismo financiero del espacio económico europeo 2004-2009
			19	Programa Cultura 2007-2013
			20	Programa la Juventud en Acción 2007-2013
			21	Progr. Acciones Comunit. F.E. Integr. Nacionales Terceros Países 2007-2013
			22	Programa DAPHNE III 2007-2013
			23	Programa GRUNDTVIG de Aprendizaje Permanente 2007-2013
			24	Programa Progress 2007-2013
			25	Horizonte 2020
			26	ERASMUS+Educación y Formación
			27	Sanidad Animal y Fitosanitaria
			28	Programa para el Empleo y la Innovación Social (EaSI)
4	9	6		De la Unión Europea (FEADER)
			40	Programa Operativo de Andalucía (FEADER) 2007-2013
			50	Programa Operativo de Desarrollo Rural 2014-2020
4	9	7		De la Unión Europea (FEP y FEMP)
			40	Programa Operativo de Andalucía (FEP) 2007-2013

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
4	9	7	50	Programa Operativo de Andalucía (FEMP) 2014-2020
			51	Paradas Temporales de Pesca 2014-2020

5 INGRESOS PATRIMONIALES				
5	0			Intereses de Títulos y Valores
5	0	1		Comisiones sobre avales
5	1			Intereses de Anticipos y Préstamos Concedidos
5	1	0		De familias e instituciones sin fines de lucro
5	2			Intereses de Depósitos
5	2	0		Intereses de cuentas bancarias
5	3			Otros Ingresos Financieros
5	3	0		Diferencias positivas de operaciones financieras
5	4			Rentas de Bienes Inmuebles
5	5			Productos de Concesiones y Aprovechamientos Especiales
5	5	0		Concesión centros turísticos
5	5	1		Concesión centros sanitarios
5	5	2		Productos de explotaciones directas
5	5	3		Aprovechamiento con terceros Consejerías
5	5	4		Aprovechamiento con terceros. Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial
5	5	5		Concesiones administrativas
5	9			Otros Ingresos Patrimoniales
5	9	0		Otros Ingresos Patrimoniales. Consejerías
5	9	1		Otros Ingresos Patrimoniales. Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial

6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES				
6	0			De Terrenos
6	0	0		Reintegro de los lotes adjudicados
6	0	1		Venta de tierras
6	0	2		Otras ventas
6	0	3		Venta de parcelas
6	1			De las demás Inversiones Reales
6	1	0		Reintegro de obras de interés común y agrícola privado por los concesionarios

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
6	1	1		Venta de inmuebles
			00	Venta de inmuebles
			15	Venta de inmuebles de promoción pública
6	1	2		Reintegro de obras de interés común y agrícola privado por los particulares
6	1	3		Reintegro de las inversiones en montes consorciados
6	1	4		Reintegro de las inversiones en montes conveniados
6	1	6		Enajenación de bienes
6	1	7		Expropiaciones
6	1	9		De otras inversiones reales
6	8			Reintegros por Operaciones de Capital
6	8	0		De ejercicios cerrados
6	8	1		Del presupuesto corriente
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
7	0			Del Estado
7	0	0		Fondos de Compensación Interterritorial
			00	Fondo Compensación
			01	Fondo Complementario
7	0	1		Transferencias de la Administración General del Estado por gestión de programas europeos
			02	IFOP. Programa Operativo 2000-2006
			04	FEOGA. Programa Operativo Integrado de Andalucía (Cofinanciación Estado)
			05	FEOGA. Programa Operativo Mejora Estructuras Agrarias
			06	FEOGA. Programa Operativo Ordenación de Producciones
			08	Programa Operativo Producción Plan Apícola
			09	LEADER Plus (Cofinanciación Estado)
			10	FEOGA. Subvención Global Desarrollo Endógeno. Zonas Rurales (Cofinanciación Estado)
			11	FEDER. Subvención Global Desarrollo Endógeno. Zonas Rurales (Cofinanciación Estado)
			12	Fomento, Investigación y Desarrollo Tecnológico
			16	Fondo Europeo de Pesca 2007-2013 (Cofinanciación Estado)
			18	P.O. FEADER 2014-2020
			19	P. O. FEMP 2014-2020
			41	Programa de desarrollo rural de Andalucía (FEADER) (Cofinanciación Estado)
			43	Programa Operativo FEDER 2007-2013. Cofinanciación IDAE

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
7	0	2		Transferencias finalistas
				Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos
7	0	3		Transferencias finalistas
				Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos
7	0	4		Otras transferencias
7	0	7		Transferencias de entes del sector público
			00	Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado
7	1			De Agencias Administrativas
				Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos
7	3			De la Junta de Andalucía
				Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto en las agencias de régimen especial
7	4			De las Agencias Públicas Empresariales, de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz y otros Entes Públicos
				Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto
7	5			De la Junta de Andalucía
				Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto en las agencias administrativas. La distribución por conceptos y subconceptos se realizará en función de las distintas finalidades de gastos y fuentes de financiación
7	6			De Entidades Locales
7	6	0		De Ayuntamientos
			01	Convenios con Ayuntamientos en materia de transporte
			02	Convenios con Ayuntamientos en materia de turismo
7	6	1		De Diputaciones Provinciales
			01	Reintegro préstamos I.P.P.V.
7	7			De Empresas Privadas
				Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto
7	8			De Familias e Instituciones sin Fines de Lucro
				Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto
7	9			Del Exterior
7	9	0		De la Unión Europea (FEDER)
			17	Programa Operativo Fomento de la Investigación y Desarrollo Tecnológico
			19	Programa Regional Acciones Innovadoras

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
7	9	0	20	Programa Operativo Integrado de Andalucía
			22	Subvención Global de Andalucía 2000-2006
			23	Subvención Global Desarrollo Endógeno Zonas Rurales 2000-2006
			24	Interreg III-A España-Portugal
			25	Interreg III-A España-Marruecos
			26	Interreg III-B Mediterráneo Occidental
			27	Interreg III-B Espacio Atlántico
			28	Interreg III-B Sudoeste Europeo
			29	Interreg III-C Oeste
			30	Interreg III-C Zona Meridional
			31	Interreg III-C Este
			32	Interreg III-C Norte
			33	INTERAC
			40	Programa Operativo de Andalucía FEDER 2007-2013
			41	Subvención Global de Innovación, Tecnología y Empresa Andalucía 2007-2013
			42	P.O. Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2007-2013
			43	Programa Operativo FEDER Andalucía 2007-2013. Cofinanciación AGE
			44	P.O. Cooperación Interregional. INTERREG IV-C
			45	P.O. Espacio Atlántico 2007-2013
			46	P.O. MED 2007-2013
			47	P.O. Sudoeste Europeo 2007-2013
			48	Cooperación Transfronteriza España-fronteras exteriores
			50	Programa Operativo de Andalucía FEDER 2014-2020
			51	Intervención Territorial Integrada FSE 2014-2020
			52	P.O. Subvención Global FEDER 2014-2020
			53	Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2014-2020
			54	Interreg Europe
			55	Cooperación Interreg V-B Europa Suroccidental
7	9	1		De la Unión Europea FSE
			20	Programa Operativo Integrado de Andalucía
			22	EQUAL
			40	P. O. de Andalucía (FSE) 2007-2013
			42	Fondo Europeo de adaptación a la globalización
			50	Programa Operativo Integrado de Andalucía 2014-2020
			51	Intervención Territorial Integrada FSE 2014-2020
			52	Iniciativa de Empleo Juvenil

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
7	9	2		De la Unión Europea FEAGA
			05	FEOGA-Garantía mejora calidad producción
			07	FEOGA-Garantía mejora gestión
			20	Programa Operativo Integrado de Andalucía (Junta de Andalucía)
			23	LEADER Plus
			24	Subvención Global Desarrollo Endógeno Zonas Rurales
			25	P.O. Ordenación de Producciones
			26	P.O. Mejora de Estructuras Agrarias
			27	Plan Apícola Nacional
			28	Forestación en Tierras Agrícolas
			31	Plan de frutas y verduras en escuelas
			50	Garantía agrícola
7	9	3		De la Unión Europea IFOP
			20	Programa Operativo IFOP (2000-2006)
			21	Acciones innovadoras cofinanciadas por IFOP
7	9	4		De la Unión Europea (Fondo de Cohesión)
			04	Gestión de residuos en Andalucía
			05	Saneamiento y depuración Cuenca Hidrográfica del Sur. Fase II
			06	Saneamiento y depuración Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir. Fase II
			07	Abastecimiento agua potable área metropolitana de Granada
			08	Ampliación y mejora instalaciones de tratamiento
			09	Saneamiento y depuración de la Cuenca del Guadalhorce
			10	Abastecimientos sistemas supramunicipales Huelva
			11	Abastecimientos sistemas supramunicipales Cádiz y Jaén C.H. Guadalquivir
			12	Abastecimientos sistemas supramunicipales Granada y Málaga C.H. Sur
			13	Saneamiento C.H. Guadalquivir 2002. Grupo I
			14	Saneamiento C.H. Guadalquivir 2002. Grupo II
			15	Plantas de recuperación y compostaje vertedero controlado apoyo
			16	Plantas de clasificación y estaciones de transferencia
			17	Centros de acondicionamiento y puntos limpios
			18	Sellado de vertederos
			19	Otros sistemas de la provincia de Almería
			20	Saneamiento y depuración Guadalquivir (ENP)
			21	Sistemas de la provincia de Sevilla
			22	Conducción principal abastecimiento norte Córdoba
			23	Abastecimiento Guadalquivir Córdoba norte

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
7	9	4	24	Conducción de abastecimiento al Plan Écija
			25	Programa Operativo del Fondo de Cohesión 2007-2013
7	9	5		De la Unión Europea (Otros Fondos Europeos)
			00	Programa LIFE
			02	Otros Fondos Europeos
			03	Decisiones del Comité Veterinario Europeo
			05	Programa Leonardo Da Vinci
			06	Proyectos V Programa Marco I+D
			07	Programas Marco de I+D Tecnológico y Demostración
			08	Programa Marco Cultura 2000
			09	Programa Marco I+D Medio Ambiente
			10	Decisiones del Comité Veterinario Europeo 2007-2013
			12	P.O. Español mejora producción y comercialización productos apicultura 2008-2010
			13	VII Programa Marco Investigación
			14	Programa Comenius. Programa de Aprendizaje Permanente 2007-2013
			15	Programa Transversal P.A.P. 2007-2013
			16	Programa de Control de la Actividad Pesquera 2007-2013
			17	Programa Marco para la Innovación y la Competitividad 2007-2013
			18	Mecanismo financiero del espacio económico europeo 2004-2009
			19	Programa Cultura 2007-2013
			20	Programa la Juventud en Acción 2007-2013
			21	Progr. Acciones Comunit. F.E. Integr. Nacionales Terceros Países 2007-2013
			22	Programa DAPHNE III 2007-2013
			23	Programa GRUNDTVIG de Aprendizaje Permanente 2014-2020
			24	Programa Progress 2007-2013
			25	Horizonte 2020
			26	ERASMUS+Educación y Formación
			27	Sanidad Animal y Fitosanitaria
			28	Programa para el Empleo y la Innovación Social (EaSI)
7	9	6		De la Unión Europea (FEADER)
			40	Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (FEADER) 2007-2013
			50	Programa Operativo de Desarrollo Rural 2014-2020
			51	Intervención Territorial Integrada FEADER 2014-2020
7	9	7		De la Unión Europea (FEP Y FEMP)
			40	Programa Operativo para el Sector Pesquero Español (FEP) 2007-2013
			50	Programa Operativo de Andalucía (FEMP) 2014-2020
			51	Paradas Temporales de Pesca 2014-2020

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
8				ACTIVOS FINANCIEROS
8	2			Reintegros de Préstamos Concedidos
8	2	0		De anticipos y préstamos a corto plazo concedidos al personal
8	2	1		De anticipos y préstamos a largo plazo concedidos al personal
8	2	3		De anticipos y préstamos concedidos a CC.LL.
8	2	4		De anticipos y préstamos concedidos a empresas
8	2	5		Préstamos concedidos a entes del Sector Público
8	3			Reintegro de Depósitos y Fianzas Constituidas
8	4			Enajenación de Acciones y Participaciones, y Devolución de Aportaciones
8	6			De Avaales Otorgados
8	7			Remanente de Tesorería
8	8			Resultados Positivos y no Aplicados
8	8	0		Resultados positivos y no aplicados ejercicios anteriores
9				PASIVOS FINANCIEROS
9	0			Emisión de Deuda Pública
9	0	0		Emisión de Deuda Pública autorizada por Ley del Presupuesto
9	0	1		Emisión de Deuda Pública para financiación de activos
9	2			Préstamos Recibidos
9	2	0		De entes del Sector Público y para la financiación de Activos Financieros
9	3			Depósitos y Fianzas Recibidos
9	3	0		Fianzas

Estructura Económica del Presupuesto de Gastos

La estructura económica del presupuesto de gastos se asemeja a la del presupuesto de ingresos, en cuanto a su clasificación en operaciones no financieras –corrientes y de capital– y financieras. Varía sin embargo en cuanto a los capítulos contenidos en cada una de ellas. Los capítulos 1 a 4 conforman las operaciones corrientes; y 6 y 7, las de capital. Los capítulos 8 y 9, al igual que en el presupuesto de ingresos, constituyen las operaciones financieras.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	GASTOS DE PERSONAL
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
3	GASTOS FINANCIEROS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
5	FONDO DE CONTINGENCIA
6	INVERSIONES REALES
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
8	ACTIVOS FINANCIEROS
9	PASIVOS FINANCIEROS

CÓDIGOS DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO PÚBLICO

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1				GASTOS DE PERSONAL
1	0			Altos Cargos
1	0	0		Retribuciones básicas y otras remuneraciones de Altos Cargos
			00	Retribuciones básicas
			01	Otras remuneraciones
1	1			Personal Eventual
1	1	0		Retribuciones básicas y otras remuneraciones de personal eventual
1	2			Personal Funcionario y Estatutario
1	2	0		Retribuciones básicas del personal funcionario y estatutario
			00	Sueldo del Subgrupo A1
			01	Sueldo del Subgrupo A2
			02	Sueldo del Subgrupo C1
			03	Sueldo del Subgrupo C2
			04	Sueldos del personal de agrupaciones profesionales
			05	Trienios
			40	Sueldo del Subgrupo A1 (personal de la Administración de Justicia)
			41	Sueldo del Subgrupo A2 (personal de la Administración de Justicia)
			42	Sueldo del Subgrupo C1 (personal de la Administración de Justicia)
			43	Sueldo del Subgrupo C2 (personal de la Administración de Justicia)
			45	Trienios (personal de la Administración de Justicia)
			60	Sueldo del Subgrupo A1 (personal estatutario)
			61	Sueldo del Subgrupo A2 (personal estatutario)
			62	Sueldo del Subgrupo C1 (personal estatutario)
			63	Sueldo del Subgrupo C2 (personal estatutario)
			64	Sueldos del personal de agrupaciones profesionales (personal estatutario)
			65	Trienios (personal estatutario)
			80	Sueldo del Subgrupo A1 (personal docente)
			81	Sueldo del Subgrupo A2 (personal docente)
			85	Trienios (personal docente)
1	2	1		Retribuciones complementarias del personal funcionario y estatutario
			00	Complemento de destino
			01	Complemento específico
			02	Complementos personales y transitorios

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	2	1	07	Prestaciones económicas por incapacidad temporal a compensar
			08	Prestaciones por diferencias retributivas en incapacidad temporal
			09	Otros complementos
			41	Complemento provisional específico (personal de la Administración de Justicia)
			42	Complemento transitorio del puesto (personal de la Administración de Justicia)
			43	Complemento provisional puesto (personal de la Administración de Justicia)
			44	Complemento de atención judicial continuada
			45	Complemento juzgado violencia sobre la mujer
			46	Complemento jornada de tarde Registro Civil
			47	Prestaciones económicas por I.T. (personal de la Administración de Justicia)
			48	Prestaciones por diferencia retributiva I.T. (personal de la Administración de Justicia)
			49	Otros complementos (personal de la Administración de Justicia)
			60	Complemento de destino (personal estatutario)
			61	Complemento específico (personal estatutario)
			62	Complemento personal y transitorio (personal estatutario)
			63	Complemento Formación Sanidad
			64	Complemento carrera profesional (personal estatutario)
			65	Prestaciones económicas I.T. (personal estatutario)
			66	Prestaciones diferencia retributiva I.T. (personal estatutario)
			67	Complemento factor fijo dispersión geográfica (personal estatutario)
			68	Complemento factor fijo capitativo atención primaria factores TAE, Centros y Horarios (personal estatutario)
			69	Otros complementos (personal estatutario)
			80	Complemento de destino (personal docente)
			81	Complemento específico (personal docente)
			84	Complemento esp. docente: complemento periódico (personal docente)
			87	Prestaciones económicas I.T. (personal docente)
			88	Prestación diferencia retributiva I.T. (personal docente)
			89	Otros complementos (personal docente)
			99	Diferencias retributivas por sentencia
1	2	2		Retribuciones en especie
			00	Casa vivienda
			01	Bonificaciones
			02	Manutención
			09	Otras

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	2	4		Retribuciones del personal sanitario de cupo y sanitario local (S.D.H.)
			60	Haberes básicos fijos Subgrupo A1
			61	Haberes básicos fijos Subgrupo A2
			62	Haberes básicos coeficientes Subgrupo A1
			63	Haberes básicos coeficientes Subgrupo A2
			64	Retribuciones complementarias
			65	Antigüedad
			66	Continuidad asistencial y jornada complementaria
			68	Pago delegado S.S.
			69	Otras retribuciones
1	2	5		Sustituciones de personal
			00	Personal docente
			08	Otro personal
			42	Personal de la Administración de Justicia
			60	Sueldo sustituciones personal estatutario Subgrupo A1
			61	Sueldo sustituciones personal estatutario Subgrupo A2
			62	Sueldo sustituciones personal estatutario Subgrupo C1
			63	Sueldo sustituciones personal estatutario Subgrupo C2
			64	Sueldo sustituciones personal estatutario agrupaciones profesionales
			65	Trienios sustitutos
			66	Complemento destino y específico sustitutos
			67	Continuidad asistencial y jornada complementaria sustitutos
			68	Pago delegado S.S. sustitutos
			69	Otras retribuciones sustitutos
1	2	6		Atención continuada
			60	Jornada complementaria
			61	Por horarios especiales
			62	Festivos y domingos
			63	Continuidad asistencial
			64	Por ampliación de jornada
			65	Prorratas de atención continuada
1	2	7		Personal estatutario eventual
			60	Sueldo de eventuales Subgrupo A1
			61	Sueldo de eventuales Subgrupo A2
			62	Sueldo de eventuales Subgrupo C1
			63	Sueldo de eventuales Subgrupo C2

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	2	7	64	Sueldo de eventuales agrupaciones profesionales
			65	Trienios de eventuales
			66	Complemento destino y específico de eventuales
			67	Atención continuada eventuales
			68	Pago delegado S.S. de eventuales
			69	Otras retribuciones de eventuales
1	2	8		Personal funcionario interino por razones de necesidad y urgencia
			01	Programas temporales Cofinanciados por la Unión Europea
			02	Temporales por acumulación de tareas
			09	Otro personal
1	2	9		Dotación para adecuación de la plantilla presupuestaria
			00	Diferencia retributiva art. 16 Ley 3/2012, de 21 de septiembre, Administración General
			60	Diferencia retributiva art. 16 Ley 3/2012, de 21 de septiembre, Sanitario
1	3			Personal Laboral
1	3	0		Retribuciones básicas del personal laboral fijo
			00	Salarios Grupo I
			01	Salarios Grupo II
			02	Salarios Grupo III
			03	Salarios Grupo IV
			04	Salarios Grupo V
			05	Antigüedad (incluido complemento personal no absorbible)
			60	Salarios Grupo I (personal sanidad)
			61	Salarios Grupo II (personal sanidad)
			62	Salarios Grupo III (personal sanidad)
			63	Salarios Grupo IV (personal sanidad)
			64	Salarios Grupo V (personal sanidad)
			65	Antigüedad (personal sanidad)
			80	Salario Grupo I (personal docente)
			81	Salario Grupo II (personal docente)
			85	Antigüedad (personal docente)
1	3	1		Otras remuneraciones
			00	Complemento de categoría
			01	Complemento de puesto de trabajo
			02	Complemento de convenio
			04	Complementos personales y transitorios
			07	Prestaciones económicas por I.T. a compensar

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	3	1	08	Prestaciones por diferencias retributivas en incapacidad temporal y maternidad
			09	Otros complementos
			60	Complemento de categoría (personal sanidad)
			61	Complemento de puesto trabajo (personal sanidad)
			62	Complemento de convenio (personal sanidad)
			64	Complementos personales y transitorios (personal sanidad)
			65	Prestaciones económicas I.T. (personal sanidad)
			66	Prestaciones diferencia retributiva I.T. (personal sanidad)
			69	Otros complementos (personal sanidad)
			80	Complemento de categoría (personal docente)
			81	Complemento de puesto de trabajo (personal docente)
			82	Complemento de convenio (personal docente)
			84	Complementos personales y transitorios (personal docente)
			87	Prestaciones económicas I.T. (personal docente)
			88	Prestaciones diferencia retributiva I.T. (personal docente)
			89	Otros complementos (personal docente)
			99	Salarios de tramitación e indemnizaciones
1	3	4		Personal laboral eventual
			00	Personal laboral eventual
			80	Personal laboral eventual (personal docente)
1	3	5		Personal laboral para sustituciones
			00	Personal laboral para sustituciones
			80	Personal laboral para sustituciones (personal docente)
1	3	9		Dotación para adecuación de la plantilla presupuestaria
			00	Diferencia retributiva art. 16 Ley 3/2012, de 21 de septiembre, Administración General
			60	Diferencia retributiva art. 16 Ley 3/2012, de 21 de septiembre, Sanitario
1	4			Otro Personal
1	4	2		Puestos singularizados
1	4	8		Personal pendiente incorporación
			01	Personal en práctica de órganos judiciales
			02	Retribuciones del personal en prácticas de Administración Local
1	4	9		Otro personal
			00	Otro personal Administración General
			80	Otro personal (personal docente)
			90	Salarios Grupo I o asimilado (catálogo de puestos)

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	4	9	91	Salarios Grupo II o asimilado (catálogo de puestos)
			92	Salarios Grupo III o asimilado (catálogo de puestos)
			93	Salarios Grupo IV o asimilado (catálogo de puestos)
			94	Salarios Grupo V o asimilado (catálogo de puestos)
			95	Antigüedad (catálogo de puestos)
			96	Complemento de puesto (catálogo de puestos)
			97	Pago delegado Seguridad Social por I.T. (catálogo de puestos)
			98	Complemento de categoría (catálogo de puestos)
			99	Otros complementos (catálogo de puestos)
1	5			Incentivos al Rendimiento
1	5	0		Productividad
			00	Personal funcionario
			01	Personal laboral
			02	Productividad específica
			03	Personal de emergencias
			04	Letrados y letradas
			05	Personal de seguridad
			06	Personal de inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda
			41	Productividad (personal de la Administración de Justicia)
			60	CRP - Complemento rendimiento profesional sanidad
			61	Participación en programas especiales
			62	Productividad personal directivos sanidad
			63	Productividad trasplantes sanidad
			64	Desplazamientos por razón del servicio sanidad
			67	Tarjeta Sanitaria. Asunción de cupos
			68	Productividad personal sustituto y eventual sanidad
			69	Otras productividades sanidad
			80	Personal funcionario docente
			81	Personal laboral docente
			90	Productividad (catálogo de puestos)
1	5	1		Gratificaciones
			00	Por servicios extraordinarios
			01	Por guardias de incendios
			41	Por servicios extraordinarios (personal de la Administración de Justicia)
			60	Por servicios extraordinarios (personal sanidad)
			80	Por servicios extraordinarios (personal docente)

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	5	2		Horas extraordinarias
			00	Por servicios extraordinarios
			01	Por guardias de incendios
			80	Por servicios extraordinarios (personal docente)
			90	Por servicios extraordinarios (catálogo de puestos)
1	5	3		Gratificaciones por procesos electorales
			00	Para el personal de la Junta de Andalucía
1	6			Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a Cargo del Ente Empleador
1	6	0		Cuotas sociales
			00	Seguridad Social
			01	ISFAS
			02	MUGEJU
			09	Otras
			40	Seguridad Social (personal de la Administración de Justicia)
			60	Seguridad Social (personal sanidad)
			61	Seguridad Social (personal sustituto de sanidad)
			62	Seguridad Social (personal eventual de sanidad)
			80	Seguridad Social (personal docente)
			90	Seguridad Social (catálogo de puestos)
1	6	2		Prestaciones y gastos sociales del personal no laboral
			00	Formación y perfeccionamiento de personal
			01	Acción social
			02	Premios de jubilación al personal funcionario
			03	Prestaciones económicas por hijo o hija a cargo
			04	Seguros de vida y accidente
			09	Otras
			11	Seguro Diputados y Diputadas
			41	Acción social (personal de la Administración de Justicia)
			42	Premios de jubilación al personal funcionario (personal de la Administración de Justicia)
			60	Formación y perfeccionamiento (personal sanidad)
			61	Acción social (personal sanidad)
			62	Premios de jubilación (personal sanidad)
			69	Otros gastos sociales (personal sanidad)
			80	Formación y perfeccionamiento (personal docente)
			81	Acción social (personal docente)
			82	Premios de jubilación (personal docente)

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	6	2	89	Otras del personal docente
1	6	3		Prestaciones y gastos sociales del personal laboral
			00	Formación y perfeccionamiento de personal
			01	Acción social
			03	Prestaciones económicas por hijo o hija a cargo
			04	Indemnizaciones por jubilación
			05	Seguros de vida y accidente
			09	Otros
			84	Indemnización por jubilación personal laboral docente
			90	Otras prestaciones (catálogo de puestos)
1	6	4		Complementos de pensión
1	6	5		Otros gastos e indemnizaciones
			00	Asignación económica expersonal alto cargo (art. 24 de la Ley 3/2005, de 8 de abril)
			01	Seguro de responsabilidad civil
1	7			Otros Gastos de Personal
1	7	0		Gastos por modificaciones retributivas y revisiones salariales
			00	Actuaciones organizativas
			01	Acuerdos de retribuciones
			02	Adecuaciones retributivas
			09	Fondos adicionales
1	7	1		Gastos por ampliaciones de plantilla y provisión de puestos
			00	Personal con dispensa sindical
			01	Oferta de empleo público
			02	Actuaciones organizativas
1	7	2		Gastos por nuevos devengos y obligaciones no previstas
			00	Sentencias Juzgados de lo Social
			01	Indemnizaciones por jubilaciones anticipadas
			02	Premios de jubilación
			03	Valoración de puestos
			04	Actuaciones organizativas
			05	Otros imprevistos
			39	Sentencias Juzgados de lo Social (catálogos puestos)
1	9			Vacantes
1	9	0		Incremento plantilla presupuestaria

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
2	0			Arrendamientos y Cánones
2	0	0		Arrendamientos de terrenos y bienes naturales
2	0	2		Arrendamientos de edificios y otras construcciones
2	0	3		Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje
			00	Maquinaria
			01	Instalaciones
			02	Utillaje
2	0	4		Arrendamientos de elementos de transporte
2	0	5		Arrendamientos de mobiliario y enseres
2	0	6		Arrendamientos de sistemas para procesos de información
2	0	8		Arrendamientos de otro inmovilizado material
2	0	9		Cánones
2	1			Reparaciones, Mantenimiento y Conservación
2	1	0		Infraestructura y bienes de uso general
2	1	1		Terrenos y bienes naturales
2	1	2		Edificios y otras construcciones
2	1	3		Maquinaria, instalaciones y utillaje
			00	Maquinaria
			01	Instalaciones
			02	Utillaje
2	1	4		Elementos de transporte
2	1	5		Mobiliario y enseres
2	1	6		Sistemas para procesos de información
2	1	9		Otro inmovilizado material
2	2			Material, Suministros y otros
2	2	0		Material de oficina
			00	Ordinario no inventariable
			01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones
			02	Material informático no inventariable
2	2	1		Suministros
			00	Energía eléctrica
			01	Agua
			02	Gas
			03	Combustible

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL			
2	2	1	04	Vestuario			
			05	Productos alimenticios			
			06	Productos farmacéuticos de consumo interno			
			07	Instrumental y pequeño utillaje sanitario			
			08	Material sanitario para consumo interno			
			09	Otros suministros			
			10	Prótesis de implante quirúrgico			
			11	Reactivos			
			12	Accesorios y consumibles de equipos de diagnóstico y tratamiento			
			13	Material mantenimiento de instalaciones sanitarias			
			14	Material de limpieza, aseo, productos lavandería y similar			
			15	Material y menaje de hostelería			
			16	Productos farmacéuticos para pacientes externos			
			17	Material de laboratorios			
			18	Material sanitario para consumo externo			
			19	Cartones de bingo			
			2	2	2		Comunicaciones
						00	Telefónicas
						01	Postales y mensajería
02	Telegráficas						
03	Télex, Telefax y burofax						
04	Informáticas						
09	Otros						
2	2	3					Transportes
						01	RENFE
						02	Entes privados
			09	Otros			
2	2	4		Primas de seguros			
			00	Edificios y otras construcciones			
			01	Elementos de transporte			
2	2	5		Tributos			
			00	Estatales			
			01	Locales			
			02	Autonómicos			
			09	Otros			

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
2	2	6		Gastos diversos
			01	Atenciones protocolarias y representativas
			02	Información, divulgación y publicidad
			03	Jurídicos y contenciosos
			04	Cursos y actividades de formación
			05	Remuneraciones a agentes mediadores independientes
			06	Reuniones, conferencias y cursos
			07	Oposiciones y pruebas selectivas
			08	Premios, concursos y certámenes
			09	Otros
			10	Formación y capacitación ambiental
			12	Publicidad institucional
			15	Agentes recaudadores externos recaudación ejecutiva
			25	Convenio recaudación ejecutiva Diputaciones Provinciales
2	2	7		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
			00	Limpieza y aseo
			01	Seguridad
			02	Valoración y peritajes
			03	Postales o similares
			04	Custodia, depósito y almacenaje
			05	Procesos electorales
			06	Estudios y trabajos técnicos
			07	Edición de publicaciones
			08	Diseño y nuevos servicios en sistemas de información
			09	Otros
			10	Catering
			11	Lavandería
			12	Traducciones e interpretaciones
			13	Servicios asistenciales
2	2	9		Gasto de funcionamiento de los centros docentes no universitarios
2	3			Indemnizaciones por Razón del Servicio
2	3	0		Dietas
2	3	1		Locomoción
2	3	2		Traslados
2	3	3		Otras indemnizaciones
2	3	4		Indemnización por dedicación y asistencia a órganos colegiados
2	3	5		Gastos viajes-desplazamientos diputados/as

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
2	5			Asistencia Sanitaria con Medios Ajenos
2	5	1		Conciertos con instituciones abiertas
			03	Con entes territoriales
			04	Con entidades privadas
2	5	2		Conciertos con instituciones cerradas
			03	Con entes territoriales
			04	Con entidades privadas
2	5	3		Conciertos por servicios de diálisis
			01	Hemodiálisis en centros hospitalarios
			02	Club diálisis
			03	Hemodiálisis en centros satélites
			04	Otras diálisis
2	5	4		Asistencia concertada con especialistas
			02	Oxigenoterapia y otras terapias por vía respiratoria
2	5	4	03	Terapias quirúrgicas
			04	Terapias oncológicas
			05	Rehabilitación
			06	Asistencia dental
			07	Asistencia podológica
2	5	5		Otros servicios de asistencia sanitaria
			01	Servicios de asistencia sanitaria por sentencia
			02	Otros servicios de asistencia sanitaria no concertada
2	5	6		Servicios de carácter diagnóstico
			01	Tomografía axial computerizada
			02	Resonancia nuclear magnética
			09	Otros medios de diagnóstico
2	5	7		Transporte sanitario
			01	En ambulancias asistidas (UVI Móviles)
			05	Transporte sanitario urgente
			06	Transporte sanitario programado
			07	Otros transportes sanitarios
2	6			Conciertos de Servicios Sociales
2	6	1		Conciertos de servicios sociales
			01	Con instituciones del Estado
			02	Con instituciones de entes territoriales
			03	Con instituciones del sector privado
			04	Con entidades públicas

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
3				GASTOS FINANCIEROS
3	0			De Deuda Pública en Moneda Nacional
3	0	0		Intereses
			00	Programa de bonos y obligaciones
			01	Programa de pagarés
			02	Otras emisiones
			03	Programa EMTN
3	0	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
3	0	9		Otros gastos financieros
3	1			De Préstamos en Moneda Nacional
3	1	0		Intereses
			00	Préstamos a corto plazo
			01	Préstamos BEI a largo plazo
			02	Otros préstamos a largo plazo
3	1	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
3	1	9		Otros gastos financieros
3	2			De Deuda Pública en Moneda Extranjera
3	2	0		Intereses
3	2	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
3	2	2		Diferencias negativas de cambio
3	2	9		Otros gastos financieros
3	3			De Préstamos en Moneda Extranjera
3	3	0		Intereses
			00	Préstamos BEI a largo plazo
			01	Otros préstamos a largo plazo
3	3	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
3	3	2		Diferencias negativas de cambio
3	3	9		Otros gastos financieros
3	4			De Depósitos, Fianzas y otros
3	4	0		Intereses de depósitos
3	4	1		Intereses de fianzas
3	4	2		Intereses de demora
			00	Intereses de demora
3	4	9		Otros gastos financieros

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES
4	0			A la Administración General del Estado
4	0	0		A la Administración General del Estado
4	0	2		Transferencias a Organismos Autónomos de la Administración General del Estado
4	0	3		A Sociedades Mercantiles, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades Sector Público
4	0	5		Consortios
4	1			A las Agencias Administrativas
4	2			A la Seguridad Social
4	3			A las Agencias de Régimen Especial
4	3	0		De la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas
			01	Agencia Tributaria de Andalucía
			02	Servicio Andaluz de Empleo
			03	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
4	4			A Agencias Públicas Empresariales, Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz y otros Entes Públicos
4	4	0		De la Junta de Andalucía
			50	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía
			51	Transferencia de financiación Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
			52	Transferencia de financiación Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
			53	Transferencia de financiación Agencia Pública de Puertos de Andalucía
			54	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
			55	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol
			56	Transferencia de financiación Empresa Pública de Emergencias Sanitarias
			57	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería
			58	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir
			60	Transferencia de financiación Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.
			61	Transferencia de financiación Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
			62	Transferencia de financiación Empresa Andaluza de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
4	4	0	64	Transferencia de financiación Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
			66	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.
			67	Transferencia de financiación Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
			69	Transferencia de financiación Agencia Pública Andaluza de Educación
			70	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de la Energía
			71	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir
			72	Transferencia de financiación Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico
			74	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
			75	Transferencia de financiación Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
			76	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental
			78	Transferencia de financiación Agencia Andaluza del Conocimiento
4	4	1		A Universidades andaluzas
4	4	2		Subvenciones regladas a entidades del sector de administraciones públicas andaluz
4	4	4		A Fundaciones del Sector de Administraciones Públicas Andaluz
4	4	5		Consortios del sector de administraciones públicas andaluz
			80	Transferencia de financiación Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz
			81	Transferencia de financiación Consorcio de Transportes del Área de Granada
			82	Transferencia de financiación Consorcio de Transportes del Área de Málaga
			83	Transferencia de financiación Consorcio de Transportes del Área de Sevilla
			84	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar
			85	Transferencia de financiación Consorcio Sanitario Público del Aljarafe
			86	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería
			87	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén
			88	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba
			89	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva
4	4	6		Al resto de entidades del inventario del sector de administraciones públicas andaluz, incluidas en términos de contabilidad nacional

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
4	4	7		Al resto de entidades del inventario del sector de administraciones públicas andaluz, no incluidas en términos de contabilidad nacional
4	4	9		Academias y Reales Academias
4	5			A Comunidades Autónomas
4	5	1		A Comunidades Autónomas
4	5	5		Consortios
4	6			A Corporaciones Locales
4	6	7		A Mancomunidades
4	6	8		A Diputaciones
4	6	9		Consortios
4	7			A Empresas Privadas
4	8			A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro
4	9			Al Exterior

5

FONDO DE CONTINGENCIA

6

INVERSIONES REALES

				Los artículos 60 a 65 se reservarán a inversiones nuevas
				Los artículos 66 a 69 se asignarán a inversiones de reposición
				El subconcepto económico 668.10 se reservará a inversiones gestionadas
				Los conceptos y subconceptos de cada artículo tendrán análoga clasificación y denominación a la que se desarrolla para el artículo 60
6	0	0		Terrenos y bienes naturales
			00	De uso general
			01	Patrimoniales
6	0	1		Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural
6	0	2		Edificios y otras construcciones
			00	Edificios y otras construcciones
			50	Eliminación de barreras. Plan de acción integral
6	0	3		Maquinaria, instalaciones y utillaje
			00	Maquinaria
			01	Instalaciones técnicas
			02	Utillaje

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
6	0	4		Elementos de transporte
6	0	5		Mobiliario y enseres
6	0	6		Sistemas para procesos de información
6	0	7		Bienes destinados al uso general
6	0	8		Otro inmovilizado material
6	0	9		Gastos en inversiones de carácter inmaterial
			00	Gastos en investigación y desarrollo
			01	Propiedad industrial
			02	Aplicaciones informáticas
			03	Propiedad intelectual
			04	Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero
			05	Otro inmovilizado inmaterial
6	1	0		Inversiones gestionadas
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
7	0			A la Administración General del Estado
7	0	0		A la Administración General del Estado
7	0	2		Transferencias a Organismos Autónomos de la Administración General del Estado
7	0	3		A Sociedades Mercantiles, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades Sector Público
7	0	5		Consortios
7	1			A las Agencias Administrativas
7	2			A la Seguridad Social
7	3			A las Agencias de Régimen Especial
7	3	0		De la Junta de Andalucía y sus Agencias Administrativas
			01	Agencia Tributaria de Andalucía
			02	Servicio Andaluz de Empleo
			03	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
7	4			A Agencias Públicas Empresariales, Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz y otros Entes Públicos
7	4	0		De la Junta de Andalucía
			50	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía
			51	Transferencia de financiación Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
7	4	0	52	Transferencia de financiación Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
			53	Transferencia de financiación Agencia Pública de Puertos de Andalucía
			54	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
			55	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol
			56	Transferencia de financiación Empresa Pública de Emergencias Sanitarias
			57	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería
			58	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir
			60	Transferencia de financiación Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.
			61	Transferencia de financiación Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
			62	Transferencia de financiación Empresa Andaluza de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.
			64	Transferencia de financiación a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
			66	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.
			67	Transferencia de financiación Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
			68	Transferencia de financiación Instituto Andaluz de Finanzas
			69	Transferencia de financiación Agencia Pública Andaluza de Educación
			70	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de la Energía
			71	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.
			72	Transferencia de financiación Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico
			74	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
			75	Transferencia de financiación Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
			76	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental
			78	Transferencia de financiación Agencia Andaluza del Conocimiento
7	4	1		A Universidades Andaluzas
7	4	2		Subvenciones regladas a Entidades del Sector de Administraciones Públicas Andaluz
7	4	4		A Fundaciones del Sector de Administraciones Públicas Andaluz
7	4	5		Consortios del Sector de Administraciones Públicas Andaluz
			80	Transferencia de financiación Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
7	4	5	81	Transferencia de financiación Consorcio de Transportes del Área de Granada
			82	Transferencia de financiación Consorcio de Transportes del Área de Málaga
			83	Transferencia de Financiación Consorcio de Transportes del Área de Sevilla
			84	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar
			85	Transferencia de financiación Consorcio Sanitario Público del Aljarafe
			86	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería
			87	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén
			88	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba
			89	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva
7	4	6		Al resto de Entidades del Inventario del Sector de Administraciones Públicas Andaluz, incluidas en términos de contabilidad nacional
7	4	7		Al resto de Entidades del Inventario del Sector de Administraciones Públicas Andaluz, no incluidas en términos de contabilidad nacional
7	4	9		Academias y Reales Academias
7	5			A Comunidades Autónomas
7	5	1		A Comunidades Autónomas
7	5	5		Consortios
7	6			A Corporaciones Locales
7	6	7		A Mancomunidades
7	6	8		A Diputaciones
7	6	9		Consortios
7	7			A Empresas Privadas
7	8			A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro
7	9			Al Exterior
8				ACTIVOS FINANCIEROS
8	0			Adquisición de Deuda del Sector Público
8	0	0		Adquisición de obligaciones y bonos del sector público a corto plazo
			00	Comunidad Autónoma de Andalucía
			01	Estado

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
8	0	0	02	Organismos Autónomos
			03	Seguridad Social
			05	Empresas Públicas y otros entes públicos
			06	Otras Comunidades Autónomas
			07	Corporaciones Locales
8	0	1		Adquisición de obligaciones y bonos del sector público a largo plazo Se distinguirán los sectores emisores mediante los subconceptos indicados en el concepto 800
8	1			Adquisición de Obligaciones y Bonos fuera del Sector Público
8	1	0		Adquisición de obligaciones y bonos a corto plazo fuera del sector público
			07	Empresas privadas
			08	Familias e instituciones sin fines de lucro
			09	Exterior
8	1	1		Adquisición de obligaciones y bonos a largo plazo fuera del sector público Se distinguirán los sectores emisores mediante los subconceptos indicados en el concepto 810
8	2			Concesión de Préstamos al Sector Público
8	2	0		Préstamos a corto plazo
			00	Comunidad Autónoma de Andalucía
			01	Estado
			02	Organismos Autónomos
			03	Seguridad Social
			04	Agencias Estatales y otros organismos públicos
			05	Sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del sector público
			06	Otras Comunidades Autónomas
			07	Corporaciones Locales
8	2	1		Préstamos a largo plazo Se distinguirán los subconceptos que se indican en el concepto 820
8	3			Concesión de Préstamos fuera del Sector Público
8	3	0		Préstamos a corto plazo
			07	Empresas privadas
			08	Familias e instituciones sin fines de lucro
			09	Exterior
8	3	1		Préstamos a largo plazo Se distinguirán los subconceptos indicados en el concepto 830

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
8	4			Constitución de Depósitos y Fianzas
8	4	0		Depósitos
			00	A corto plazo
			01	A largo plazo
8	4	1		Fianzas
			00	A corto plazo
			01	A largo plazo
8	5			Adquisición de Acciones y Participaciones del Sector Público
8	5	0		Entes del sector público
8	5	1		Aportaciones de capital a sociedades mercantiles para compensar pérdidas
8	5	2		Aportación al fondo social de las Agencias Públicas Empresariales
8	6			Adquisición de Acciones y Participaciones fuera del Sector Público
8	6	0		Empresas nacionales o de la Unión Europea
8	6	1		De otras empresas extranjeras
8	7			Aportaciones Patrimoniales
8	7	0		Fundaciones
			00	Aportaciones patrimoniales Fundaciones
8	7	3		A fondos carentes de personalidad jurídica
9	PASIVOS FINANCIEROS			
9	0			Amortización de Deuda Pública en Moneda Nacional
9	0	0		Amortización de deuda pública a corto plazo en moneda nacional
9	0	1		Amortización de deuda pública a largo plazo en moneda nacional
			00	Programas de emisión de bonos y obligaciones
			01	Otras emisiones
			02	Programa EMTN
9	1			Amortización de Operaciones de Endeudamiento Financiero Materializadas en Préstamos en Moneda Nacional
9	1	0		Amortización de préstamos a corto plazo de entes del sector público
			00	Con entidades de crédito
			01	Con otros terceros
9	1	1		Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público
			00	Con entidades de crédito
			01	Con otros terceros

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
9	1	1	02	Con el Estado
9	1	2		Amortización de préstamos a corto plazo de entes no integrantes del sector público
			00	Con entidades de crédito
			01	Con otros terceros
9	1	3		Amortización de préstamos a largo plazo de entes no integrantes del sector público
			00	Préstamos BEI a largo plazo
			01	Otros préstamos a largo plazo
9	2			Amortización de Deuda Pública en Moneda Extranjera
9	2	0		Amortización de deuda pública a corto plazo en moneda extranjera
9	2	1		Amortización de deuda pública a largo plazo en moneda extranjera
			00	Programa EMTN
			01	Otras emisiones en divisas
9	3			Amortización de Préstamos en Moneda Extranjera
9	3	0		Amortización de préstamos a corto plazo en moneda extranjera
9	3	1		Amortización de préstamos a largo plazo en moneda extranjera
9	4			Devolución de Fianzas
9	4	0		Devolución de fianzas de arrendamiento
9	5			Amortización de Operaciones de Endeudamiento no Financiero Materializadas en Préstamos
9	5	0		Amortización de préstamos a corto plazo de entes del sector público
9	5	1		Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público
9	5	2		Amortización de préstamos a corto plazo de entes no integrantes del sector público
9	5	3		Amortización de préstamos a largo plazo de entes no integrantes del sector público

Estructura Funcional del Presupuesto de Gastos

El presupuesto de gastos sigue también una estructura funcional. Este contempla nueve grupos funcionales: Deuda Pública, Servicios de Carácter General, Protección Civil y Seguridad Ciudadana, Seguridad, Protección y Promoción Social, Producción de Bienes Públicos de Carácter Social, Producción de Bienes Públicos de Carácter Económico, Regulación Económica de Carácter General, Regulación Económica de la Actividad y los Sectores Productivos, y Relaciones con otras Administraciones. Dentro de cada grupo funcional, hay funciones que a su vez se clasifican en programas presupuestarios.

GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	SECCIÓN
0. DEUDA PÚBLICA			
	01. DEUDA PÚBLICA		
		01A Administración, Gastos Financieros y Amortización de la Deuda Pública	
			03 Deuda Pública
1. SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL			
	11. ALTA DIRECCIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		
		11A Dirección y Servicios Generales de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática	
			01 Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática
		11B Actividad Legislativa	
			02 Parlamento de Andalucía
		11C Control Externo del Sector Público	
			02 Parlamento de Andalucía
			04 Cámara de Cuentas
		11D Alto Asesoramiento de la Comunidad Autónoma	
			05 Consejo Consultivo de Andalucía
		11F Asesoramiento en materia Económica y Social	
			15 Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
		11H Autoridad y Asesoramiento Audiovisual de la C.A. de Andalucía	
			06 Consejo Audiovisual de Andalucía
		11I Autoridad en materia de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía	
			07 Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía
	12. ADMINISTRACIÓN GENERAL		
		12A Modernización y Gestión de la Función Pública	
			10 Consejería de Hacienda y Administración Pública
			31.00 Gastos Diversas Consejerías
		12B Selección y Formación de Personal de la Administración General	
			10.31 Instituto Andaluz de Administración Pública

GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	SECCIÓN
		12C	Acción Social del Personal
		10	Consejería de Hacienda y Administración Pública
		31.00	Gastos Diversas Consejerías
		12D	Cobertura Informativa
		01	Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática
		12E	BOJA
		01	Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática
		14.	JUSTICIA
		14A	Dirección y Servicios Generales de Justicia e Interior
		14	Consejería de Justicia e Interior
		14B	Administración de Justicia
		14	Consejería de Justicia e Interior
		2. PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	
		22.	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
		22B	Interior, Emergencias y Protección Civil
		14	Consejería de Justicia e Interior
		3. SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	
		31.	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL
		31A	Dirección y Servicios Generales de Igualdad y Políticas Sociales
		13	Consejería de Igualdad y Políticas Sociales
		31B	Plan sobre Drogodependencias
		13	Consejería de Igualdad y Políticas Sociales
		31C	Seguridad, Salud y Relaciones Laborales
		15	Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
		31E	Atención a la Infancia
		13	Consejería de Igualdad y Políticas Sociales
		31F	Pensiones Asistenciales
		34	Pensiones Asistenciales
		31G	Bienestar Social
		13	Consejería de Igualdad y Políticas Sociales
		31H	Voluntariado
		13	Consejería de Igualdad y Políticas Sociales
		31I	Memoria Democrática
		01	Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática

GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	SECCIÓN
		31J	Coordinación de Políticas Migratorias
			14 Consejería de Justicia e Interior
		31M	Consejo Andaluz de Relaciones Laborales
			15 Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
		31N	Justicia Juvenil y Asistencia a Víctimas
			14 Consejería de Justicia e Interior
		31O	Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral
			15.31 Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
		31P	Servicio de Apoyo a las Familias
			11 Consejería de Educación
			12 Consejería de Salud
			12.31 Servicio Andaluz de Salud
			13 Consejería de Igualdad y Políticas Sociales
		31R	Atención a la Dependencia, Envejecimiento Activo y Discapacidad
			13 Consejería de Igualdad y Políticas Sociales
		31T	Protección contra la Violencia de Género y Asistencia a Víctimas
			14 Consejería de Justicia e Interior
		32. PROMOCIÓN SOCIAL	
		32A	Dirección y Servicios Generales de Empleo, Empresa y Comercio
			15 Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
		32D	Formación Profesional para el Empleo
			15 Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
		32E	Inclusión Social
			13 Consejería de Igualdad y Políticas Sociales
		32F	Promoción y Servicios a la Juventud
			13.32 Instituto Andaluz de la Juventud
		32G	Acciones para la Igualdad y Promoción de las Mujeres
			13.31 Instituto Andaluz de la Mujer
		32L	Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo
			15 Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
			14.39 Servicio Andaluz de Empleo
		4. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	
		41. SANIDAD	
		41A	Dirección y Servicios Generales de Salud
			12 Consejería de Salud
			12.31 Servicio Andaluz de Salud
		41B	Formación Sanitaria, Continua y Postgrado
			12.31 Servicio Andaluz de Salud

GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	SECCIÓN
		41C	Atención Sanitaria
		12	Consejería de Salud
		12.31	Servicio Andaluz de Salud
		41D	Salud Pública y Participación
		12	Consejería de Salud
		41E	Hemoterapia
		12.31	Servicio Andaluz de Salud
		41F	Trasplantes de Órganos
		12.31	Servicio Andaluz de Salud
		41G	Prestaciones Complementarias y Farmacéuticas
		12.31	Servicio Andaluz de Salud
		41H	Planificación y Financiación
		12	Consejería de Salud
		41J	Inspección de Servicios Sanitarios
		12	Consejería de Salud
		41K	Política de Calidad y Modernización
		12	Consejería de Salud
		42.	EDUCACIÓN
		42A	Dirección y Servicios Generales de Educación
		11	Consejería de Educación
		11.31	Agencia Andaluza de Evaluación Educativa
		42B	Formación del Profesorado
		11	Consejería de Educación
		42C	Educación Infantil y Primaria
		11	Consejería de Educación
		42D	Educación Secundaria y Formación Profesional
		11	Consejería de Educación
		42E	Educación Especial
		11	Consejería de Educación
		42F	Educación Compensatoria
		11	Consejería de Educación
		42G	Educación de Personas Adultas
		11	Consejería de Educación
		42H	Enseñanzas de Régimen Especial
		11	Consejería de Educación
		11.32	Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores
		42I	Educación para la Primera Infancia
		11	Consejería de Educación
		42J	Universidades
		09	Consejería de Economía y Conocimiento

GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	SECCIÓN
43. VIVIENDA Y URBANISMO			
43A Vivienda, Rehabilitación y Suelo			
16 Consejería de Fomento y Vivienda			
43B Actuaciones en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo			
20 Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio			
44. BIENESTAR COMUNITARIO			
44A Dirección y Servicios Generales de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio			
20 Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio			
44B Prevención y Calidad Ambiental			
20 Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio			
44E Gestión del Medio Natural			
20 Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio			
44F Sostenibilidad e Información Ambiental			
20 Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio			
44G Dinamización socioeconómica y políticas Fomento del Medio Natural			
20 Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio			
44H Consumo			
12 Consejería de Salud			
44J Administración y Gestión del Servicio de Tiempo Libre			
15 Consejería de Empleo, Empresa y Comercio			
45. CULTURA			
45A Dirección y Servicios Generales de Cultura			
18 Consejería de Cultura			
45B Planificación y Tutela del Patrimonio Cultural			
18 Consejería de Cultura			
45D Museos, Espacios Culturales, Difusión y Promoción del Arte			
18 Consejería de Cultura			
45E Programas e Instituciones Culturales			
18 Consejería de Cultura			
45F Tutela del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife			
18.31 Patronato de la Alhambra y el Generalife			
45G Promoción y Fomento del Arte Contemporáneo			
18.32 Centro Andaluz de Arte Contemporáneo			
45H Industrias Creativas y del Libro			
18 Consejería de Cultura			
45J Patrimonio Histórico			
18 Consejería de Cultura			

GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	SECCIÓN
46. DEPORTE			
		46A Infraestructuras, Centros y Ordenación Deportiva	
			17 Consejería de Turismo y Deporte
		46B Actividades y Promoción del Deporte	
			17 Consejería de Turismo y Deporte
5. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO			
51. INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y TRANSPORTES			
		51A Dirección y Servicios Generales de Fomento y Vivienda	
			16 Consejería de Fomento y Vivienda
		51B Movilidad e Infraestructuras Viarias y de Transportes	
			16 Consejería de Fomento y Vivienda
		51D Actuaciones en Materia de Agua	
			20 Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
52. COMUNICACIONES			
		52C Comunicación Social	
			01 Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática
54. INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO			
		54A Investigación Científica e Innovación	
			09 Consejería de Economía y Conocimiento
		54C Innovación y Evaluación Educativa	
			11 Consejería de Educación
			11.31 Agencia Andaluza de Evaluación Educativa
		54D Investigación, Desarrollo y Formación Agraria y Pesquera	
			19.31 Instituto Andaluz de Investigación Agraria y Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica
		54F Elaboración, Difusión Estadística y Cartografía	
			09.31 Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
6. REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL			
61. REGULACIÓN ECONÓMICA			
		61A Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administración Pública	
			10 Consejería de Hacienda y Administración Pública
		61D Política Presupuestaria	
			10 Consejería de Hacienda y Administración Pública
		61E Control Interno y Contabilidad Pública	
			10 Consejería de Hacienda y Administración Pública

GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	SECCIÓN
		61F	Gestión de la Tesorería
			10 Consejería de Hacienda y Administración Pública
		61G	Gestión y Administración del Patrimonio de la Comunidad Autónoma
			10 Consejería de Hacienda y Administración Pública
			31.00 Gastos Diversas Consejerías
		61H	Financiación y Tributos
			10 Consejería de Hacienda y Administración Pública
		61I	Gestión de Tecnologías Corporativas
			10 Consejería de Hacienda y Administración Pública
			31.00 Gastos Diversas Consejerías
		61J	Dirección y Servicios Generales de Economía y Conocimiento
			09 Consejería de Economía y Conocimiento
		61K	Coordinación de Fondos Europeos
			09 Consejería de Economía y Conocimiento
		61L	Coordinación y Control de la Hacienda de la Comunidad Autónoma
			10 Consejería de Hacienda y Administración Pública
			10.39 Agencia Tributaria de Andalucía
		61M	Coordinación Política Financiera, Tributaria, Tesorería y Endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía
			10 Consejería de Hacienda y Administración Pública
		61N	Defensa de la Competencia
			09.32 Agencia de Defensa de la Competencia
		63.	REGULACIÓN FINANCIERA
		63A	Regulación y Cooperación con Instituciones Financieras
			10 Consejería de Hacienda y Administración Pública
		63B	Imprevistos y Funciones no Clasificadas
			31.00 Gastos Diversas Consejerías
		7.	REGULACIÓN ECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD Y LOS SECTORES PRODUCTIVOS
		71.	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
		71A	Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
			19 Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
		71B	Ordenación y Mejora de la Producción Agrícola y Ganadera
			19 Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
		71E	Incentivación del Sector Agroindustrial
			19 Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
		71F	Apoyo al Sector Productor Agrícola y Ganadero
			19 Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
			33.00 Fondo Andaluz de Garantía Agraria

GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	SECCIÓN
		71H Desarrollo Rural	
			19 Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
		71P Pesca	
			19 Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
		71X Gestión Agraria y Pesquera	
			19.39 Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
		72. FOMENTO EMPRESARIAL	
		72A Energía e Infraestructuras y Servicios Tecnológicos	
			15 Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
		72C Emprendedores e Internacionalización de la Economía Andaluza	
			09 Consejería de Economía y Conocimiento
		75. TURISMO	
		75A Dirección y Servicios Generales de Turismo y Deporte	
			17 Consejería de Turismo y Deporte
		75B Planificación, Ordenación y Promoción Turística	
			17 Consejería de Turismo y Deporte
		75D Calidad, Innovación y Fomento del Turismo	
			17 Consejería de Turismo y Deporte
		76. COMERCIO	
		76A Ordenación y Promoción Comercial	
			15 Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
		8. RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES	
		81. RELACIONES CON LAS CORPORACIONES LOCALES	
		81A Cooperación Económica y Coordinación con las Corporaciones Locales	
			01 Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática
		81B Cooperación Económica y Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales	
			10 Consejería de Hacienda y Administración Pública
			32.00 A Corporaciones Locales por Participación en Ingresos del Estado
			35.00 PATRICA (Participación de los EE.LL. en los Tributos de la C. Autónoma)
		82. RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA Y AYUDAS AL DESARROLLO	
		82A Acción Exterior	
			01 Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática
		82B Cooperación para el Desarrollo	
			13 Consejería de Igualdad y Políticas Sociales

Estructura Orgánica del Presupuesto de Gastos

El presupuesto de Gastos responde por último a una estructura orgánica, esto es, según los órganos responsables de la gestión del gasto, o secciones, según el origen de los recursos destinados al gasto, o servicios, y según su división territorial.

La estructura por secciones, se recoge en el Anexo I de la Orden de 26 de mayo de 2017, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2018, modificado por la Resolución de 12 de junio de la Dirección General de Presupuestos que adapta la vigente estructura de la Administración General de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, *de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías*.

Según el origen de los recursos destinados a los diferentes gastos, estos se clasifican en procedentes de recursos propios o autofinanciados, Fondos Europeos, FEAGA y Transferencias Finalistas.

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR SECCIONES

Nº ORGÁNICO	DENOMINACIÓN
0000	JUNTA DE ANDALUCÍA
0100	CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA
0200	PARLAMENTO DE ANDALUCÍA
0300	DEUDA PÚBLICA
0400	CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA
0500	CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA
0600	CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA
0700	CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA
0900	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO
0931	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
0932	Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía
1000	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
1031	Instituto Andaluz de Administración Pública
1039	Agencia Tributaria de Andalucía

1100	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
1131	Agencia Andaluza de Evaluación Educativa
1132	Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores
1200	CONSEJERÍA DE SALUD
1231	Servicio Andaluz de Salud
1300	CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES
1331	Instituto Andaluz de la Mujer
1332	Instituto Andaluz de la Juventud
1400	CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR
1500	CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
1531	Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
1539	Servicio Andaluz de Empleo
1600	CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA
1700	CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE
1800	CONSEJERÍA DE CULTURA
1831	Patronato de la Alhambra y Generalife
1832	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo
1900	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
1931	Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica
1939	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
2000	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
3100	GASTOS DIVERSAS CONSEJERÍAS
3200	A CORPORACIONES LOCALES POR PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL ESTADO
3300	FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA
3400	PENSIONES ASISTENCIALES
3500	PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR SERVICIOS**SERVICIO AUTOFINANCIADA**

- 01 SERVICIOS CENTRALES
- 02 DELEGACIONES PROVINCIALES/TERRITORIALES
- 03 hasta 09 OTROS SERVICIOS Y CENTROS
- 08 DELEGACIONES DEL GOBIERNO

SERVICIO FONDOS EUROPEOS

- 11 GASTOS COFINANCIADOS CON FEADER
- 12 GASTOS COFINANCIADOS CON FEP
- 13 GASTOS COFINANCIADOS CON OTROS FONDOS EUROPEOS
- 14 GASTOS COFINANCIADOS CON FONDO DE COHESIÓN
- 16 GASTOS COFINANCIADOS CON FSE
- 17 GASTOS COFINANCIADOS CON FEDER

SERVICIO FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA

- 15 GASTOS FINANCIADOS CON FEAGA

SERVICIO TRANSFERENCIAS FINALISTAS

- 18 GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS FINALISTAS

SERVICIO OTROS INGRESOS FINALISTAS

- 20 GASTOS AFECTADOS A OTROS INGRESOS FINALISTAS

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR PROVINCIAS

00	SERVICIOS CENTRALES
04	ALMERÍA
11	CÁDIZ
14	CÓRDOBA
18	GRANADA
21	HUELVA
23	JAÉN
29	MÁLAGA
41	SEVILLA
98	VARIAS PROVINCIAS
99	NO PROVINCIALIZABLE

El código 98 se utilizará en aquellos créditos en los que la distribución provincial afecte a determinadas provincias.

El código 99 se utilizará en los que la distribución provincial, por sus características, no pueda determinarse con precisión.

6.

**Proyecto de Ley del Presupuesto
de la Comunidad Autónoma de
Andalucía para el año 2018**

PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2018

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

El dinamismo que viene mostrando la economía andaluza durante 2017 permite contemplar con optimismo el horizonte sobre el que se desplegarán las cuentas de la Comunidad Autónoma para 2018. En un contexto económico favorable, el Presupuesto de Andalucía busca fortalecer la confianza de las empresas y del trabajo autónomo, facilitar la creación de empleos dignos y de calidad y ofrecer seguridad a las familias a través de los servicios públicos, contribuyendo a que los beneficios del crecimiento económico alcancen al conjunto de la sociedad y se traduzcan en una mejora global del bienestar.

Durante la primera mitad de 2017 la economía andaluza creció en torno a un 1% por encima de la economía de la eurozona, crecimiento al que contribuyeron todos los sectores productivos incluyendo la construcción, que recupera así las tasas positivas de variación tras la severa corrección que ha supuesto la crisis para el sector. Se trata, además, de un crecimiento que sigue un patrón equilibrado, asentado sobre la demanda interna, pero con una aportación del sector exterior también muy destacable.

En consonancia con la dinámica económica, el mercado de trabajo andaluz se está mostrando muy activo, siendo Andalucía la Comunidad Autónoma que más empleo ha creado en el último año, con una cuarta parte del empleo generado a nivel nacional.

Las expectativas para 2018 son de continuidad del crecimiento, si bien, se espera un ritmo ligeramente inferior al de 2017. El agotamiento de los efectos de algunos de los factores que han impulsado la recuperación de la economía, como las condiciones de mayor liquidez monetaria o la reducción del precio del petróleo, unida a la incertidumbre que se deriva de algunas circunstancias que afectan a la economía internacional como la combinación de políticas aplicadas por los Estados Unidos o el desarrollo de las negociaciones para el abandono de Reino Unido de la Unión Europea, podrían incidir en esta ralentización del crecimiento.

La política económica del Gobierno andaluz, cuya manifestación más importante es el Presupuesto anual, persigue consolidar las bases sobre las que se asienta la fase expansiva actual, proporcionando apoyo a los distintos sectores económicos con un objetivo de modernización, mejora de la competitividad a través de la innovación y creación de empleo. Simultáneamente el

Presupuesto asume la prioridad que supone para el Gobierno andaluz la prestación de unos servicios públicos de calidad que ofrezcan una red de protección eficaz a la ciudadanía contra las contingencias desfavorables que suceden a lo largo de la vida y que favorezcan la cohesión social y la igualdad de oportunidades, en especial, entre hombres y mujeres.

Las actuaciones previstas en el Presupuesto encajan dentro de un marco financiero que se deriva del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas aprobado en 2009 y que se encuentra en plena fase de negociación y reforma. Contar con un sistema de financiación equitativo y que garantice la suficiencia de recursos resulta esencial para desarrollar plenamente las competencias de la Comunidad Autónoma en condiciones de igualdad respecto al resto de territorios nacionales, bajo un riguroso respeto a los principios constitucionales de autonomía, coordinación y solidaridad. Asimismo, las disposiciones de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establecen los límites que ha de cumplir el Presupuesto de la Comunidad Autónoma, tanto en lo que se refiere al déficit y la deuda máxima autorizada como al crecimiento del gasto computable a efectos de la regla del artículo 12 de la mencionada norma.

Andalucía ha contribuido de forma permanente al proceso de reducción del déficit de las Administraciones Públicas españolas y como tal ha cumplido con su objetivo de estabilidad presupuestaria en 2016. En 2018 la Comunidad volverá a cumplir con el objetivo de disminuir el déficit, con el fin de clausurar el procedimiento de déficit excesivo abierto a nuestro país en el inicio de la crisis.

La evolución de la economía respalda el crecimiento de los recursos tributarios,

tanto de los procedentes de los tributos cedidos como los propios de la Comunidad Autónoma. En este último caso, cobra singular importancia la lucha contra el fraude fiscal, que continúa siendo un objetivo primordial de la Administración andaluza como garantía de equidad entre los contribuyentes. Los ingresos cuentan también con una importante aportación de los fondos estructurales de la Unión Europea, una vez establecidos los procedimientos necesarios para su ejecución por parte del Gobierno de España.

El destino mayoritario de los recursos públicos es un año más el de los servicios fundamentales: educación, sanidad y servicios sociales. Andalucía apuesta por una educación pública de calidad, que favorezca la igualdad entre hombres y mujeres y que impulse el crecimiento económico; también por una sanidad gratuita y universal, pionera en la implantación de medidas de mejora de la eficiencia y en continuo avance en el catálogo de prestaciones. En este caso, el Presupuesto de 2018 dirige su foco hacia el refuerzo de la atención primaria, la reducción de las listas de espera y de las urgencias.

Por lo que se refiere a los servicios sociales, en especial, la atención a personas dependientes, Andalucía es la Comunidad Autónoma con un mayor número de personas beneficiarias y de prestaciones reconocidas. El amplio despliegue de la normativa sobre atención a la dependencia ha tenido lugar con un esfuerzo financiero formidable por parte de la Hacienda andaluza que, a día de hoy, financia con sus recursos el 81% del coste de los servicios y prestaciones, cuando la norma establece que Estado y Comunidades participen igualitariamente en su financiación. En 2018 este esfuerzo financiero continúa, como parte esencial del Estado del Bienestar cuyo blindaje es una prioridad para el Gobierno andaluz.

El fomento del empleo constituye un objetivo transversal al Presupuesto que impregna el conjunto de políticas presupuestarias. A pesar de la sostenida trayectoria creciente de la ocupación, persiste un elevado nivel de desempleo que no solo genera sufrimiento a capas muy amplias de la población, sino que también tiene un alto coste económico. Para luchar contra esta situación, el Gobierno andaluz viene llevando a cabo una política de estímulo a la creación de empleo que en 2018 se ve reforzada con diversos planes específicos, como los destinados a favorecer el empleo industrial, las nuevas líneas del Programa de Desarrollo Energético Sostenible o el nuevo Plan de Trabajo Autónomo, entre otros.

El Presupuesto también integra las actuaciones de apoyo a los sectores productivos, desde los sectores industriales altamente innovadores, como la aeronáutica y la minería, de gran capacidad de arrastre y que demandan mano de obra cualificada, a sectores ya plenamente consolidados como la agroindustria o el turismo. Estas actuaciones comparten la finalidad de contribuir a la mejora de la competitividad de las empresas a través del impulso a la innovación y la internacionalización y gran parte de ellas se enmarcan dentro de la Estrategia Industrial de Andalucía, que constituye el eje central de la política económica de la Junta de Andalucía en el medio plazo y que cuenta con el aval de haber sido aprobada con el acuerdo de todos los agentes del sector.

La igualdad de género sigue siendo una prioridad en el Presupuesto 2018, fundamental para mejorar la eficacia de las políticas presupuestarias y aumentar el crecimiento económico y el bienestar social. En este sentido, la planificación presupuestaria con enfoque de género, siguiendo las recomendaciones de los organismos internacionales, avanza en su producción

de herramientas para conseguir una mejor distribución de los recursos, así como el seguimiento de los efectos de las actuaciones de política sobre la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres en Andalucía.

Se trata de un Presupuesto comprometido con la idea de que los derechos pueden recuperarse y ampliarse, mejorando el bienestar de la ciudadanía, promoviendo el crecimiento económico equitativo, sostenible y duradero y favoreciendo la igualdad de oportunidades.

II

El texto articulado consta de cuarenta y cuatro artículos, distribuidos en siete títulos, que se completan en su parte final con veinticinco disposiciones adicionales, tres disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y once disposiciones finales.

El Título I, «De los créditos iniciales y sus modificaciones», regula en su artículo 1 el ámbito del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A continuación, el artículo 2 aprueba los créditos de los estados consolidados de gastos e ingresos, abarcando a la Junta de Andalucía y sus instituciones, las agencias administrativas y las agencias de régimen especial.

Asimismo, el artículo 3 aprueba las cifras de los presupuestos de explotación y capital de las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público andaluz participadas mayoritariamente por la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias y demás entidades de derecho público, así como de los presupuestos de los fondos carentes de personalidad jurídica y de los consorcios,

fundaciones y demás entidades del sector público andaluz.

Al igual que en las Leyes del Presupuesto para los ejercicios anteriores, por razones de seguridad jurídica y transparencia, se identifican de manera separada aquellas entidades que presentando un presupuesto de explotación y capital, se encuentran en proceso de disolución, extinción o liquidación, a la fecha de aprobación de esta Ley.

El artículo 4 recoge la relación de entidades que perciben transferencias de financiación con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo régimen está previsto en el Capítulo IV del Título II del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en sus normas de desarrollo.

El artículo 5 recoge la cifra de los beneficios fiscales del Presupuesto de 2018.

Se mantiene el régimen actual de vinculación de los créditos para el ejercicio 2018 en el artículo 6.

En el artículo 7 se declaran los créditos ampliables para 2018 incluyendo las subvenciones o ayudas que se aprueben durante el ejercicio presupuestario y sustituyan a las subvenciones o ayudas para el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Se mantiene la especial regulación del régimen presupuestario de los sectores sanitario, educativo y de atención social, garantizando con los recursos disponibles los servicios públicos básicos a través de la cartera de prestaciones y servicios de la sanidad, educación y atención social mejorando la eficiencia del sector público andaluz y la sostenibilidad financiera de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Continúa requiriéndose la elaboración de Planes de Ajuste individualizados para el

seguimiento de las previsiones contenidas en la Ley, en relación con las entidades instrumentales y consorcios asegurando que no adquieran compromisos que superen los importes globales previstos en sus presupuestos y programas. Si bien, respecto a aquellas entidades que se encuentren este ejercicio en situación de equilibrio económico-financiero, el Plan de Ajuste individualizado será sustituido por un seguimiento mensual de previsiones de ingresos y gastos de la entidad.

En el Título II, «De los créditos de personal», se incluyen las normas que regulan el régimen de las retribuciones del personal al servicio del sector público andaluz.

La presente Ley se presenta al Parlamento sin que se conozca la determinación del incremento de retribuciones por el Estado. Teniendo en cuenta en todo caso el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la Junta de Andalucía valora de manera positiva la aprobación de un incremento de las retribuciones de las personas integrantes del sector público andaluz, con respeto a lo que establezca al respecto el Estado. En este sentido se ha consignado una disposición adicional que prevé la aplicación a las retribuciones recogidas en la presente Ley del incremento que pudiera aprobarse por el mismo.

Asimismo, se regula en este Título la Oferta de Empleo Público, previéndose que durante el año 2018 podrá procederse a la incorporación de nuevo personal en el sector público andaluz, en los sectores determinados como prioritarios por la legislación básica del Estado, hasta el máximo del cien por cien de la tasa de reposición, y, en los restantes sectores, hasta el máximo del cincuenta por ciento de dicha tasa, con un régimen específico para las entidades instrumentales y consorcios del sector público andaluz. Se recoge la previsión ex-

presa de la adaptación a la tasa de reposición máxima que se establezca al respecto por el Estado.

La contratación de personal laboral temporal y el nombramiento de personal estatutario temporal o funcionario interino solo podrá llevarse a cabo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Por lo que respecta a la contratación de personal fijo, indefinido y temporal en las entidades del sector público instrumental, se mantiene el requisito de autorización previa de la consejería competente en materia de Administración Pública, con la finalidad de mantener la necesaria coordinación en todos los ámbitos del sector público andaluz, en cuanto al control y seguimiento de los gastos de personal y evolución de sus plantillas.

La Ley también recoge una importante novedad en defensa de los salarios, y en el compromiso por la mejora económica de las rentas trabajadoras, consistente en garantizar que las retribuciones íntegras anuales de los empleados del sector público andaluz serán de, al menos, 1.000 euros mensuales por jornada completa en catorce pagas.

En materia de régimen económico del personal directivo de las entidades del sector público andaluz, se introducen reglas adicionales al régimen de indemnizaciones por cese del personal directivo.

El Título III está dedicado a la gestión y control presupuestarios. Destacar el artículo 29 dedicado a las normas en materia de subvenciones y ayudas, en el que por un lado, exceptiona a las subvenciones concedidas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas relacionados con el Voluntariado de la regla general de abono de las subvenciones con justificación pos-

terior al cobro, y por otro lado, se traslada el procedimiento de aprobación del gasto y compromiso en materia de subvenciones al Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

En el Título IV, relativo a las operaciones financieras, se regula tanto el límite de endeudamiento de la Junta de Andalucía y del sector instrumental como el límite de avales a prestar por la Junta de Andalucía.

En materia de garantía, se determina el importe máximo de los avales que la Junta de Andalucía puede prestar durante el ejercicio 2018 a Corporaciones Locales e instituciones que revistan especial interés para la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, el objeto fundamental de este Título es autorizar el límite cuantitativo hasta el cual la Junta de Andalucía puede realizar operaciones de endeudamiento a largo plazo, que se determina en referencia a la cuantía del incremento del saldo vivo de la deuda a 31 de diciembre. De esta forma, para el ejercicio 2018 se autoriza al Consejo de Gobierno para que incremente la deuda, con la limitación de que su saldo vivo a 31 de diciembre de 2018 no supere el correspondiente al 1 de enero de 2018 en la cifra establecida, permitiéndose que este límite sea sobrepasado durante el curso del ejercicio y estableciéndose unos supuestos de revisión automática del mismo.

Esta regulación se completa con el régimen de autorización establecido para el endeudamiento de las agencias públicas empresariales y del resto de entes cuya deuda consolida con el endeudamiento de la Comunidad Autónoma, así como con la obligación de remisión de información que deben suministrar los entes instrumentales sobre esta materia.

Finalmente, al igual que en ejercicios anteriores, se establece en este Título la po-

sibilidad de efectuar pagos anticipados de tesorería a las Corporaciones Locales con cargo a la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía o a cuenta de otros recursos, según el importe de su participación en los ingresos del Estado.

Por otra parte, en el Título V, relativo a las normas tributarias, se actualiza el importe de las tasas de cuantía fija de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante la aplicación del coeficiente 1,017 a las cantidades exigibles en 2017.

Además, en este Título, a los efectos previstos en el artículo 49 bis de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, se aprueban los coeficientes correctores de las tasas portuarias para el ejercicio 2018.

El Título VI establece normas relativas a la transferencia y delegación de competencias entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Entidades Locales de su territorio, mientras que el Título VII hace referencia a la información y documentación que debe remitirse al Parlamento de Andalucía.

Las disposiciones adicionales completan el marco jurídico presupuestario. En ellas se mantiene la disposición adicional primera garante del objetivo de estabilidad al cierre del ejercicio conforme a la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Las disposiciones adicionales segunda y decimotercera recogen la autorización a la Consejería de Hacienda para efectuar las adaptaciones que procedan como consecuencia de reorganizaciones administrativas, así como para adecuar los créditos cofinanciados por recursos de la Unión Europea, dentro de un marco plurianual, a la reprogramación que finalmente apruebe

la Comisión Europea, mediante la realización de las operaciones presupuestarias y reajustes de anualidades futuras que sean necesarios. Asimismo, se autoriza a la persona titular de la consejería competente en materia de Hacienda a realizar las adaptaciones que procedan de los créditos para gastos de personal como resultado de los concursos de provisión de puestos de trabajo.

En el ámbito de recuperación de derechos, la disposición adicional quinta, enumera las medidas en materia de personal contenidas en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, que se aplican durante el ejercicio 2018. A este respecto, con el alcance y extensión que han venido permitiendo las circunstancias económicas, y sobre la base de las garantías de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de la Comunidad Autónoma, se continúa con el proceso de recuperación de derechos iniciado en 2015, culminándose con el Acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 2 de junio de 2016, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2016, y que en 2018 prevé la devolución del último tramo restante de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 y la recuperación del 5% de las retribuciones variables.

En este sentido, la disposición adicional novena determina que en el mes de febrero de 2018 se percibirá la parte proporcional correspondiente a 45 días de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional del complemento específico o pagas adicionales correspondientes al mes de diciembre de 2012, o importes equivalentes dejados de percibir, culminándose con

dicho tramo la devolución completa de la citada paga.

Asimismo, en el marco del proceso de recuperación de derechos, la disposición adicional vigésima tercera contempla que las cuantías asignadas a la distribución de los conceptos retributivos variables se incrementarán en un 5 por ciento respecto a las vigentes en el ejercicio 2017.

La disposición adicional vigésima primera establece que durante el ejercicio 2018, corresponderá a las personas titulares de las consejerías impulsar, en tiempo y forma, la adaptación estatutaria de los Consorcios en los que participa la Administración de la Junta de Andalucía a la normativa vigente en materia de consorcios, previo informe favorable de la consejería competente en materia de Administración Pública.

En la disposición adicional decimonovena, para completar la información del endeudamiento de determinadas entidades, se establece la obligación de remisión de información sobre pasivos financieros por las personas jurídicas sobre las que la Administración de la Junta de Andalucía o sus entidades instrumentales ejerzan influencia significativa.

En materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la disposición adicional vigésima establece que la consejería competente en materia de Hacienda informará, con carácter preceptivo y vinculante, las disposiciones, acuerdos u operaciones que puedan suponer la clasificación de una sociedad mercantil, fundación, consorcio o cualquier otra entidad con personalidad jurídica propia dentro del subsector "Administración Regional" del sector "Administraciones Públicas", de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea, o su adscripción a la Administración de la Junta de Andalucía.

En aras de reforzar la lucha y la prevención contra la corrupción y así evitar la pérdida de fondos públicos que esta podría llegar a suponer, en la disposición adicional vigésima cuarta se añaden normas relativas al órgano con funciones específicas de supervisión del funcionamiento y el cumplimiento del modelo de prevención de la corrupción en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reforzando su papel.

Respecto a las disposiciones transitorias, cabe señalar que en la primera de ellas se establece el régimen de retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia.

En cuanto a las disposiciones finales, destaca la modificación del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, de cuyo contenido cabe resaltar la modificación del Título V.

El control interno de la Administración de la Junta de Andalucía se ha ido configurando como un elemento progresivamente más importante en su funcionamiento. Más concretamente, para la Junta de Andalucía disponer hoy de un control interno moderno, eficaz y eficiente se antoja imprescindible en aras de dar cumplimiento a la transparencia del sector público que la sociedad demanda. De hecho, en la coyuntura actual, como consecuencia también del mayor nivel de exigencia que las sociedades contemporáneas y democráticamente avanzadas reclaman de la gestión pública, así como del nuevo marco normativo de estabilidad presupuestaria, las tareas encomendadas a los órganos de control han ido intensificándose enormemente. Baste pensar en las relacionadas con el control de fondos europeos, importantísimas por el gran volumen de recursos que gestiona Andalucía, las de información y rendición contable, y las nuevas relacionadas con el control financiero de las entidades instrumentales del sector público.

Coincidiendo con estas nuevas demandas, la presente reforma normativa se enmarca en el contexto de mejora del control interno, reforzándolo, permitiendo que disponga de los recursos necesarios para responder a todas estas nuevas demandas, en aras de producir resultados eficientes que vengan, además y sobre todo, a optimizar la gestión pública.

Esta reforma normativa constituye la norma con rango de ley fuente primaria de la regulación del control interno de la Junta de Andalucía, y su adaptación a las exigencias actuales deberá venir acompañada de la norma reglamentaria que sustituya al vigente Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, que data de 1988, cuya actualización también se impone como necesaria para dar respuesta a los objetivos antes señalados. Las reformas normativas persiguen de esta forma, fundamentalmente, tres objetivos: Que el control interno garantice la mayor claridad y precisión, tanto en los diagnósticos, como en los efectos de sus resultados, ordenando sus procedimientos, contribuyendo así a una mayor seguridad jurídica; que se asegure la extensión de nuevas fórmulas de control a las áreas de la gestión que demanden mayor atención; y que se ofrezca desde la Intervención la mejor atención a los requerimientos de información que procedan de las instancias competentes.

En línea con las Directrices de Técnica Normativa aprobadas por el Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005, se ha optado por la reproducción íntegra del Título V del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía habida cuenta de las modificaciones introducidas en el control interno y la contabilidad pública, a fin de reforzar el sistema de control del gasto público. Siendo estas modificaciones parciales pero múltiples, y tratándose la Ley del Presupuesto de

una disposición no propiamente modificativa, pero que sí contiene modificaciones de otra u otras disposiciones, se incluyen estas modificaciones en sus disposiciones finales, indicando en el título de la disposición correspondiente que se trata de una modificación, así como el título de las disposiciones modificadas, llevando a cabo también la reproducción íntegra del conjunto de preceptos de ese Título. Todo ello en aras de la claridad expositiva, de la seguridad jurídica de los operadores y de la comprensión global de estas modificaciones que refuerzan el régimen de control interno.

De otro lado, por razones de transparencia y adaptación a los nuevos espacios de información, se acelera la publicación de los ajustes de los presupuestos de explotación y de capital y programas a través de su publicación en el portal de información de la Junta de Andalucía, junto con los Presupuestos aprobados.

Con el fin de mejorar la agilidad en la gestión de la Agencia Tributaria de Andalucía, lo que a buen seguro supondrá una mejora de los ingresos para la Comunidad Autónoma, en la disposición final quinta se modifican aspectos organizativos de su Ley de creación.

En el ámbito tributario la Ley del Presupuesto incorpora diversas medidas esenciales para la ejecución de la política económica del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía que hace necesaria su aprobación mediante esta Ley.

En concreto habría que destacar un importante avance en las reformas del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. A través de una mejora sustancial en los beneficios fiscales autonómicos de los herederos directos, se reducirá significativamente la carga tributaria de los mismos, quedando la gran mayoría de los contribuyentes andaluces

sin tributar por dicho impuesto, reforzando al mismo tiempo la progresividad y equidad. También se han adoptado mejoras de beneficios fiscales para los contribuyentes con discapacidad, en particular en la donación de la vivienda habitual, que se bonifica al 99 por ciento. Por último, se impulsa al tejido empresarial de Andalucía con el incremento de la reducción por donación de dinero a parientes por la constitución o ampliación de una empresa individual o negocio profesional.

De otro lado, en cuanto a la Tasa Fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar se modifica el periodo de devengo en la modalidad de máquinas recreativas y de azar de tipo «B», de modo que pasa de semestral a trimestral, facilitando a las empresas titulares de autorizaciones de máquinas la posibilidad de que en cualquier momento del año puedan dar de alta autorizaciones de máquinas con los menores costes posibles.

En relación con los tributos propios, se establece una modificación en el Canon de Mejora de Infraestructuras Hidráulicas de Depuración, para los supuestos de fugas involuntarias de agua en instalaciones interiores justificadas y se modifican los plazos de presentación de las autoliquidaciones para facilitar su gestión y control.

Por último, debe indicarse que las citadas medidas fiscales responden a circunstancias de carácter económico y social propias de la Comunidad Autónoma ya que la progresiva recuperación económica de Andalucía así como la evolución de los ingresos por tributos propios y cedidos hacen posible disminuir la carga tributaria de los contribuyentes andaluces sin menoscabo de los servicios públicos y, por tanto, se adoptan dentro del ámbito de las competencias normativas de la Comunidad Autónoma sobre tributos propios y cedidos, conforme a lo establecido en el artículo

180 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, en las condiciones previstas en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, así como con lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de Medidas Fiscales para la Reducción del Déficit Público y para la Sostenibilidad.

La presente Ley se adecua a los principios de buena regulación referidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El artículo 190 del Estatuto de Autonomía regula el contenido del Presupuesto de la Junta de Andalucía y establece que corresponde al Parlamento su aprobación mediante ley. Así, siendo esta disposición el instrumento determinado para su aprobación, con la misma se da cumplimiento a los principios de necesidad y eficacia.

Por ello, el contenido de la Ley da cumplimiento a la función institucional que le es propia, recogiendo normas que guardan relación directa con el programa de ingresos y de gastos, así como con los criterios de la política económica, siendo complemento necesario para la mayor inteligencia y para la mejor y más eficaz ejecución del Presupuesto. De este modo, se da cumplimiento al principio de seguridad jurídica y se posibilita la transparencia en el funcionamiento de los poderes públicos. Asimismo, siendo su contenido proporcionado a la finalidad perseguida, se da satisfacción a los principios de eficiencia y proporcionalidad.

TÍTULO I

DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SUS MODIFICACIONES

Artículo 1. *Ámbito del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2018 está integrado por:

- a) El estado de ingresos y de gastos de la Junta de Andalucía y sus instituciones.
- b) Los estados de ingresos y de gastos de las agencias administrativas.
- c) Los estados de ingresos y gastos de las agencias de régimen especial.
- d) Los presupuestos de explotación y de capital de las agencias públicas empresariales y de las sociedades mercantiles del sector público andaluz participadas mayoritariamente por la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias y demás entidades de Derecho Público.
- e) Los presupuestos de explotación y de capital de los consorcios, fundaciones y

demás entidades referidas en el apartado 1 del artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

- f) Los presupuestos de los fondos a que se refiere el apartado 3 del artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Artículo 2. *Aprobación de los estados de gastos e ingresos de los entes referidos en los párrafos a), b) y c) del artículo 1 de la presente Ley.*

1. Para la ejecución de los programas integrados en los estados de gastos mencionados en los párrafos a), b) y c) del artículo 1 de esta Ley, se aprueban créditos por importe de treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y nueve millones quinientos veintitrés mil trescientos cincuenta euros (34.759.523.350 €). La agrupación por funciones de los créditos de estos programas es la siguiente:

FUNCIONES	Euros
0.1 Deuda Pública	4.556.261.169
1.1 Alta Dirección de la Junta de Andalucía	148.978.421
1.2 Administración General	39.326.503
1.4 Justicia	464.468.748
2.2 Seguridad y Protección Civil	41.084.200
3.1 Seguridad y Protección Social	2.221.963.442
3.2 Promoción Social	1.326.415.338
4.1 Sanidad	9.735.809.726
4.2 Educación	7.330.828.714
4.3 Vivienda y Urbanismo	277.869.545
4.4 Bienestar Comunitario	533.100.745
4.5 Cultura	202.078.046
4.6 Deporte	43.007.441
5.1 Infraestructuras Básicas y Transportes	878.784.152

FUNCIONES		Euros
5.2	Comunicaciones	149.289.825
5.4	Investigación, Innovación y Sociedad del Conocimiento	471.386.360
6.1	Regulación Económica	371.866.134
6.3	Regulación Financiera	35.070.629
7.1	Agricultura, Ganadería y Pesca	2.077.654.403
7.2	Fomento Empresarial	449.559.132
7.5	Turismo	118.724.974
7.6	Comercio	19.347.075
8.1	Relaciones con las Corporaciones Locales	3.217.155.997
8.2	Relaciones con la Unión Europea y Ayudas al Desarrollo	49.492.631
TOTAL		34.759.523.350

2. En los estados de ingresos referidos en los párrafos *a)*, *b)* y *c)* del artículo 1 de esta Ley se recogen las estimaciones de los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario. La distribución de su importe consolidado se detalla a continuación:

	JUNTA DE ANDALUCÍA	AGENCIAS	TOTAL
Capítulos I a VII Ingresos no Financieros	29.595.074.696	172.966.330	29.768.041.026
Capítulo VIII Activos Financieros	15.267.875	0	15.267.875
Capítulo IX Pasivos Financieros	4.976.214.449	0	4.976.214.449
TOTAL	34.586.557.020	172.966.330	34.759.523.350

(Cifras en euros)

3. En los estados de gastos referidos en los párrafos *a)*, *b)* y *c)* del artículo 1 de esta Ley se incluyen créditos con un importe consolidado que tiene el siguiente desglose:

	JUNTA DE ANDALUCÍA	AGENCIAS	TOTAL
Capítulos I a VII Gastos no Financieros	20.458.177.189	10.170.746.604	30.628.923.793
Capítulo VIII Activos Financieros	64.587.779	185.000	64.772.779
Capítulo IX Pasivos Financieros	4.065.635.040	191.738	4.065.826.778
TOTAL	24.588.400.008	10.171.123.342	34.759.523.350

(Cifras en euros)

4. Los estados de ingresos y gastos de las agencias administrativas tienen el siguiente detalle:

AGENCIAS ADMINISTRATIVAS	INGRESOS	GASTOS
Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	12.736.267	12.736.267
Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía	2.923.624	2.923.624
Instituto Andaluz de Administración Pública	12.000.627	12.000.627
Agencia Andaluza de Evaluación Educativa	2.351.972	2.351.972
Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores	688.395	688.395
Servicio Andaluz de Salud	9.013.075.408	9.013.075.408
Instituto Andaluz de la Mujer	42.926.773	42.926.773
Instituto Andaluz de la Juventud	20.210.124	20.210.124
Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	6.243.160	6.243.160
Patronato de la Alhambra y Generalife	30.176.999	30.176.999
Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	5.514.133	5.514.133
Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica	52.571.574	52.571.574

(Cifras en euros)

5. Los estados de ingresos y gastos de las agencias de régimen especial tienen el siguiente detalle:

AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	INGRESOS	GASTOS
Agencia Tributaria de Andalucía	72.986.317	72.986.317
Servicio Andaluz de Empleo	766.042.550	766.042.550
Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	130.675.419	130.675.419

(Cifras en euros)

Artículo 3. Aprobación de los presupuestos de las entidades referidas en los apartados d), e) y f) del artículo 1 de la presente Ley.

Se aprueban los presupuestos de las entidades referidas en los apartados d), e) y f) del artículo 1 de la presente Ley en los importes que se indican:

AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES	PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN	PRESUPUESTOS DE CAPITAL	TOTAL
Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) (Consolidado)	162.754.420	4.535.000	167.289.420
Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)	161.215.420	1.083.000	162.298.420
Agencia Andaluza del Conocimiento	6.107.705	200.000	6.307.705
Agencia Pública Andaluza de Educación	391.571.336	1.500.000	393.071.336
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir	59.762.346	700.000	60.462.346
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	174.716.879	700.000	175.416.879
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	126.430.281	700.000	127.130.281
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente	144.410.905	700.000	145.110.905
Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)	86.070.916	3.477.000	89.547.916
Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo	43.719.147	111.908	43.831.055
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	1.194.661.351	6.708.563	1.201.369.914
Agencia Andaluza de la Energía	81.317.631	54.000	81.371.631
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía	174.426.484	12.369.500	186.795.984
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Consolidado)	330.900.071	31.111.410	362.011.481
Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía	205.668.945	70.993.360	276.662.305
Agencia Pública de Puertos de Andalucía	41.868.967	30.638.413	72.507.380
Agencia Pública de Puertos de Andalucía (Consolidado)	47.187.102	31.915.799	79.102.901
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía	139.681.607	74.027.247	213.708.854
Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico	7.679.714	460.796	8.140.510
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	28.180.459	305.724	28.486.183
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	197.794.937	950.683	198.745.620

(Cifras en euros)

SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA	PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN	PRESUPUESTOS DE CAPITAL	TOTAL
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	155.127.130	3.452.000	158.579.130
Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	23.169.970	0	23.169.970
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	1.452.218	322.535	1.774.753
Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.	22.342.476	10.591.841	32.934.317
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A	12.452.386	387.750	12.840.136
Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjuven)	19.414.134	1.406.705	20.820.839
01Innova24H, S.L.U.	2.000	0	2.000
Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.	705.728	0	705.728
Venture Invercaria, S.A.	544.812	400.000	944.812
Inversión y Gestión en Capital Semilla, S.C.R. de Régimen Común, S.A. (INVERSEED)	549.075	0	549.075
Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND)	255.749	240.000	495.749
Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.	5.297.514	820.000	6.117.514
Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (Aerópolis)	2.767.126	188.069	2.955.195
Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (Sandetel)	41.621.721	652.461	42.274.182
Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA)	21.816.268	2.100.618	23.916.886
Tecno Bahía, S.L.	22.100	0	22.100
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	119.043.748	15.185.406	134.229.154
Red Logística de Andalucía, S.A.	6.170.649	1.173.988	7.344.637
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.	55.442.196	939.580	56.381.776
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (Consolidado)	58.285.408	939.580	59.224.988
Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.	4.916.344	0	4.916.344
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	33.130.658	3.140.000	36.270.658

[Cifras en euros]

FUNDACIONES Y CONSORCIOS DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ	PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN	PRESUPUESTOS DE CAPITAL	TOTAL
Fundación Audiovisual de Andalucía	451.202	0	451.202
Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said	1.075.918	15.000	1.090.918
Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces	2.868.345	192.249	3.060.594
Fundación Pública Andaluza Andalucía Emprende	41.106.734	2.754.555	43.861.289
Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental Alejandro Otero	7.314.000	0	7.314.000
Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI)	21.960.638	0	21.960.638
Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS)	10.735.945	752.484	11.488.429
Fundación Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM)	44.554.232	350.000	44.904.232
Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	35.014.399	100.000	35.114.399
Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba	2.630.761	0	2.630.761
Fundación Pública Andaluza Centro para la Mediación y el Arbitraje de Andalucía	201.500	0	201.500
Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre	6.764.700	0	6.764.700
Fundación Andalucía Olímpica	251.500	0	251.500
Fundación Pública Andaluza para el Desarrollo del Legado Andalusí	1.404.240	158.750	1.562.990
Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21	426.576	0	426.576
Consortio Sanitario Público del Aljarafe	55.891.980	0	55.891.980
Consortio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada	52.633	0	52.633
Consortio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz	9.498.566	275.000	9.773.566
Consortio de Transportes del Área de Málaga	11.613.755	372.199	11.985.954
Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Almería	2.187.112	89.034	2.276.146

FUNDACIONES Y CONSORCIOS DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ	PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN	PRESUPUESTOS DE CAPITAL	TOTAL
Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba	1.716.182	215.621	1.931.803
Consortio de Transportes del Área de Granada	12.663.741	372.603	13.036.344
Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén	1.776.102	150.000	1.926.102
Consortio de Transportes del Área de Sevilla	32.175.325	198.224	32.373.549
Consortio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar	1.568.989	150.000	1.718.989
Consortio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva	2.550.391	222.504	2.772.895
Consortio Centro de Transportes de Mercancías de Málaga	553.329	103.398	656.727

(Cifras en euros)

ENTIDADES EN PROCESO DE DISOLUCIÓN, EXTINCIÓN O LIQUIDACIÓN	PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN	PRESUPUESTOS DE CAPITAL	TOTAL
Promonevada, S.A. en liquidación	1.745.200	0	1.745.200
Aparthotel Trevenque, S.A.	142.600	0	142.600
Fundación Rey Fahd Bin Abdulaziz	66.070	0	66.070

(Cifras en euros)

FONDOS SIN PERSONALIDAD JURÍDICA	PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN	PRESUPUESTOS DE CAPITAL	TOTAL
Fondo para la Internacionalización de la Economía Andaluza	97.147	320.047	417.194
Fondo Andaluz para la Promoción del Desarrollo (FAPRODE)	170.000	2.170.000	2.340.000
Fondo para el Impulso de las Energías Renovables y la Eficiencia Energética	72.265	586.240	658.505
Fondo de Apoyo al Desarrollo Empresarial	2.047.691	18.027.932	20.075.623
Fondo de Aavales y Garantías a Pequeñas y Medianas Empresas	54.755	36.764	91.519
Fondo para Emprendedores Tecnológicos	486.989	2.276.198	2.763.187
Fondo para la Generación de Espacios Productivos	826.527	2.221.930	3.048.457

FONDOS SIN PERSONALIDAD JURÍDICA	PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN	PRESUPUESTOS DE CAPITAL	TOTAL
Fondo de Economía Sostenible para Andalucía	1.041.919	2.034.564	3.076.483
Fondo para el Fomento y la Promoción del Trabajo Autónomo	242.650	394.240	636.890
Fondo para la Reestructuración Financiera de las Empresas	1.850.381	2.013.120	3.863.501
Fondo para el Fomento de la Cultura Emprendedora en el Ámbito Universitario	1.500	101.365	102.865
Fondo Joint European Resources for Micro to Medium Enterprises (Jeremie)	4.069.330	8.720.335	12.789.665
Fondo Jeremie Pymes Industriales	200.970	184.276	385.246
Fondo de Apoyo a las Pymes Turísticas y Comerciales	1.767.452	11.696.048	13.463.500
Fondo de Apoyo a las Pymes de Industrias Culturales	80.687	1.599.817	1.680.504
Fondo de Apoyo a las Pymes Agroalimentarias	396.929	2.433.514	2.830.443

(Cifras en euros)

Artículo 4. Entidades que perciben transferencias de financiación en el Presupuesto para 2018.

Conforme al régimen de financiación de la actividad de las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de las entidades

asimiladas, previsto en el artículo 31 de la presente Ley, en el ejercicio 2018 percibirán transferencias de financiación las siguientes entidades, a las cuales les será de aplicación lo establecido en los artículos 58 a 60 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en sus normas de desarrollo:

AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES

Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)

Agencia Andaluza del Conocimiento

Agencia Pública Andaluza de Educación

Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir

Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol

Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir

Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente

AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES

Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)

Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

Agencia Andaluza de la Energía

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía

Agencia Pública de Puertos de Andalucía

Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía

Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA

Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)

Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.

Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjovent)

Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.

FUNDACIONES Y CONSORCIOS DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ

Fundación Pública Andaluza Baremboim-Said

Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces

Fundación Pública Andaluza Andalucía Emprende

Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM)

Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud

Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre

Fundación Andalucía Olímpica

Fundación Pública Andaluza para el Desarrollo del Legado Andalusí

FUNDACIONES Y CONSORCIOS DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ

Fundación para el Desarrollo Sostenible Doñana y su Entorno-Doñana 21

Consortio Sanitario Público del Aljarafe

Consortio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz

Consortio de Transportes del Área de Málaga

Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Almería

Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba

Consortio de Transportes del Área de Granada

Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén

Consortio de Transportes del Área de Sevilla

Consortio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar

Consortio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva

Artículo 5. *Beneficios fiscales.*

Los beneficios fiscales en la Comunidad Autónoma de Andalucía se estiman en 5.928,66 millones de euros.

Artículo 6. *Vinculación de los créditos.*

En el ejercicio 2018, además de las reglas de vinculación señaladas en el artículo 39 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en relación con los créditos financiados con recursos propios, regirán las siguientes:

1. Para el Capítulo I de la clasificación económica del estado de gastos, los créditos que se enumeran a continuación vincularán con el siguiente nivel de desagregación:

a) El grupo de créditos correspondientes a las retribuciones de altos cargos y per-

sonal eventual, que comprenden, a nivel de sección y servicio, los artículos 10, «Altos cargos», y 11, «Personal eventual», de la clasificación económica.

- b) El grupo formado por las dotaciones de la plantilla presupuestaria, que comprende, a nivel de sección y servicio, los conceptos 120, «Retribuciones básicas del personal funcionario y estatutario»; 121, «Retribuciones complementarias del personal funcionario y estatutario»; 124, «Retribuciones del personal sanitario de cupo y sanitario local (S.D.H.)»; 130, «Retribuciones básicas del personal laboral fijo»; y 131, «Otras remuneraciones».
- c) Sustituciones del personal a nivel de sección, servicio y concepto 125.
- d) Personal estatutario eventual a nivel de sección, servicio y concepto 127.
- e) El grupo formado por las retribuciones del personal laboral temporal, que comprende, a nivel de sección y servicio, los conceptos 134, «Personal laboral eventual», y 135, «Personal laboral para sustituciones».

- f) Atención continuada, a nivel de sección, servicio y concepto 126.
- g) Funcionarios interinos por razones excepcionales, a nivel de sección, servicio y concepto 128, «Personal funcionario interino por razones de necesidad y urgencia».
- h) El grupo formado por los créditos destinados a otro personal y otros gastos de personal, y que se compone, a nivel de sección y servicio, de los artículos 14, 16 (excepto el concepto 160, «Cuotas sociales», y los subconceptos recogidos en el párrafo i) del presente artículo) y 17, «Otros gastos de personal», y el concepto 122, «Retribuciones en especie».
- i) El grupo formado por los créditos destinados a prestación y gastos sociales del personal y otros gastos e indemnizaciones, y que se compone, a nivel de sección y servicio, de los subconceptos 162.04 y 163.05, «Seguros de vida y accidente»; y 165.01, «Seguridad de responsabilidad civil».

2. Para el Capítulo II de la clasificación económica del estado de gastos, tendrán carácter específicamente vinculante los siguientes créditos:

- a) Información, divulgación y publicidad, a nivel de sección, servicio, programa y subconcepto 226.02.
- b) Conciertos sanitarios, a nivel de sección, servicio, programa y artículo 25.
- c) El grupo formado por el crédito destinado a financiar el gasto de farmacia, a nivel de sección, servicio y subconceptos 221.06, «Productos farmacéuticos de consumo interno», y 221.16, «Productos farmacéuticos para pacientes externos».

3. Para el Capítulo IV de la clasificación económica del estado de gastos, tendrá carácter específicamente vinculante el crédito destinado a financiar el gasto de farmacia, a nivel de sección, servicio y

concepto 489, «A familias e instituciones sin fines de lucro».

4. Asimismo, tendrán carácter específicamente vinculante las transferencias de financiación y las transferencias con asignación nominativa, tanto corrientes como de capital, a nivel de sección, servicio, programa y subconcepto.

Artículo 7. Créditos ampliables.

Se declaran ampliables, durante el ejercicio 2018, los créditos para satisfacer:

- a) Las cuotas de la Seguridad Social y las aportaciones de la Junta de Andalucía, de sus agencias administrativas y de las agencias de régimen especial al régimen de previsión social de su personal.
- b) Los trienios o antigüedad derivados del cómputo del tiempo de servicios realmente prestados a la Administración.
- c) Los sexenios del personal docente.
- d) Los haberes del personal laboral, en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de aumentos salariales impuestos por normas legales, de la aplicación del convenio colectivo laboral o de resolución administrativa o judicial firme.
- e) Los honorarios y compensaciones que deban percibir las personas y entidades a quienes la Junta de Andalucía encomiende la gestión y recaudación de sus ingresos, en la medida en que dichas compensaciones vayan asociadas a la efectiva liquidación o recaudación de dichos ingresos.
- f) Los intereses, amortizaciones del principal y gastos derivados de deuda emitida u operaciones de crédito concertadas por la Junta de Andalucía, las entidades del sector público andaluz y aquellas otras unidades que se encuentren integradas en el Subsector «Administración Regional» del sec-

tor «Administraciones Públicas» de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo a los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea. Los pagos indicados se imputarán, cualquiera que sea el vencimiento al que correspondan, a los respectivos créditos del ejercicio económico corriente.

- g) Las obligaciones derivadas de quebrantos de operaciones de crédito avaladas por la Junta de Andalucía.
- h) Las transferencias para la financiación de las agencias administrativas y de las agencias de régimen especial, en la medida en que se autoricen ampliaciones de créditos en las mismas.
- i) Los gastos de farmacia.
- j) La devolución de las cantidades depositadas en concepto de fianzas de arrendamientos y suministros.
- k) Los que tengan este carácter de acuerdo con la legislación procesal del Estado.
- l) Las subvenciones o ayudas para el Programa de Solidaridad de los Andaluces o aquellas otras que, en sustitución de las mismas, puedan ser aprobadas durante el ejercicio presupuestario.
- m) Los fondos destinados a la subvención de las instalaciones de energía renovable y ahorro energético.
- n) Los gastos financiados con cargo a transferencias del FEAGA.
- ñ) Los gastos de gratuidad de los libros de texto.
- o) Los gastos para atención a la dependencia derivados del concierto de plazas residenciales, de unidades de estancia diurna, del servicio de ayuda a domicilio y de las prestaciones económicas.

Artículo 8. Régimen presupuestario de la sanidad.

1. La consejería competente en materia de Salud formulará un contrato programa con el Servicio Andaluz de Salud y con las

agencias públicas empresariales que tenga adscritas, en el que se fijarán las directrices de actuación, los objetivos a alcanzar y los recursos que para ello se asignen.

Una vez formulado cada contrato programa, el Servicio Andaluz de Salud y las agencias públicas empresariales desarrollarán en consonancia los contratos programa con sus centros o unidades de gestión, de acuerdo con su organización respectiva, mediante los que se establecerán sus propios objetivos internos, así como la asignación de recursos.

En dichos contratos programa se establecerán, a su vez, los indicadores necesarios que posibiliten el seguimiento del grado de realización de los objetivos definidos. Igualmente, deberá señalarse el carácter limitativo de los créditos asignados.

2. A los centros dependientes del Servicio Andaluz de Salud que cuenten con gestión desconcentrada les serán asignados los créditos iniciales de los distintos programas que sean necesarios para el desarrollo de su actividad, conforme a la propuesta de distribución formulada por la consejería competente en materia de Salud a la consejería competente en materia de Hacienda.

3. La consejería competente en materia de Salud deberá dar cuenta a la consejería competente en materia de Hacienda, con carácter mensual, del nivel de ejecución de los créditos distribuidos, así como del grado de cumplimiento de los objetivos señalados y, en su caso, de las desviaciones producidas. Asimismo, se deberá dar cuenta mensual de la ejecución del presupuesto de ingresos del Servicio Andaluz de Salud, con detalle de cada uno de los centros gestores de ingresos.

En el caso de que se produzcan desviaciones, en el informe mensual se deberán

concretar las medidas que vayan a adoptarse, dentro de los treinta días siguientes, para su corrección, dando cuenta de su implantación a la consejería competente en materia de Hacienda en el siguiente informe mensual.

4. Los fondos destinados a compensar los gastos por la asistencia a residentes extranjeros, accidentes y enfermedades profesionales, no cubiertos por mutuas, financiarán créditos de gastos de los centros del sistema sanitario público andaluz, en la medida en que efectivamente vayan recepcionándose, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 35.1 de esta Ley.

Artículo 9. Régimen presupuestario de la educación.

1. La consejería competente en materia de Educación deberá dar cuenta a la consejería competente en materia de Hacienda, con carácter mensual, de la programación de la oferta educativa y de la implantación de los servicios, programas y actividades de acuerdo con la planificación, sus efectos en la plantilla de funcionamiento y presupuestaria y en los presupuestos y programas de sus entidades dependientes.

En el caso de que de dicha planificación y programación resultaran desviaciones en relación con los créditos disponibles, en el informe mensual se deberán concretar las medidas que vayan a adoptarse, dentro de los treinta días siguientes, para su corrección, dando cuenta de su implantación a la consejería competente en materia de Hacienda en el siguiente informe mensual.

2. A los centros docentes y de formación profesional dependientes de la consejería

competente en materia de Educación que cuenten con autonomía de gestión económica les serán asignadas las cantidades relativas a gastos de funcionamiento y, en su caso, de inversión que sean necesarios para el desarrollo de su actividad, conforme a la propuesta de distribución formulada por aquella a la consejería competente en materia de Hacienda.

Artículo 10. Régimen presupuestario del sistema de atención social.

La consejería competente en materia de Políticas Sociales deberá dar cuenta a la consejería competente en materia de Hacienda, con carácter mensual, del nivel de ejecución de los créditos destinados a la atención social de su presupuesto y de los presupuestos de sus entidades dependientes, así como del grado del cumplimiento de los objetivos a alcanzar y, en su caso, de las desviaciones producidas.

En el caso de que se produzcan desviaciones, en el informe mensual se deberán concretar las medidas a adoptar, dentro de los treinta días siguientes, para su corrección, dando cuenta de su implantación a la consejería competente en materia de Hacienda en el siguiente informe mensual.

Todo ello sin perjuicio de cuanto establece el artículo siguiente.

Artículo 11. Régimen presupuestario en las entidades instrumentales y consorcios del sector público andaluz.

1. A fin de garantizar la eficiencia del sector público andaluz y la sostenibilidad financiera de la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de

Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la presente Ley cada consejería elaborará un Plan de Ajuste individualizado para cada una de las entidades instrumentales adscritas a la misma y consorcios a que se refiere el párrafo c) del apartado 1 del artículo 12 de esta Ley, con el objeto de asegurar que no adquieran compromisos que superen los importes globales previstos en sus presupuestos y programas.

Respecto a aquellas entidades que en el ejercicio anterior y en las proyecciones del actual se encontrasen en situación de equilibrio económico-financiero en cuanto a sus resultados anuales y en la situación patrimonial de Fondos Propios, el Plan de Ajuste individualizado será sustituido por un seguimiento mensual de previsiones de ingresos y gastos de la entidad.

2. El Plan de Ajuste individualizado responderá de forma específica a las características de cada entidad, su objeto y su situación actual en relación a las medidas de reequilibrio económico-financiero que les afecten, y en él se determinarán las actuaciones concretas a adoptar por cada entidad instrumental, su calendario de aplicación y el impacto previsto de las mismas, bajo la tutela de la consejería a la que se encuentre adscrita. El citado plan será aprobado por la consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública.

3. Con carácter trimestral, las consejerías darán cuenta a la consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública del grado de cumplimiento de los

objetivos señalados en el Plan de Ajuste, conforme a los criterios y modelos homogéneos establecidos por la misma y a partir de los datos recogidos en el registro auxiliar de compromisos con terceros establecido por el artículo 94.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y cuantas otras fuentes de información sean precisas para el cumplimiento de los fines previstos. En el caso de que se produzcan desviaciones sobre el Plan de Ajuste, en el informe trimestral se deberán concretar las medidas adicionales que vayan a adoptarse, dentro de los treinta días siguientes, para su corrección, dando cuenta de su implantación a la consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública en el siguiente informe trimestral.

4. Con el objeto de promover el conocimiento compartido, la identificación de buenas prácticas y la búsqueda de soluciones conjuntas, incluyendo el uso compartido de recursos, se impulsará, por la consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública y por las consejerías con entes instrumentales adscritos, la realización de reuniones conjuntas y propuestas específicas de colaboración en este sentido.

5. Se autoriza a la persona titular de la consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública a adoptar, en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, el establecimiento de sistemas de control adicionales o de fiscalización previa de todas las actuaciones de la entidad en materia de gastos de personal, la retención de las aportaciones o contraprestaciones financieras de cualquier naturaleza hasta tanto se regularice la situación o la propuesta de otras medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo aprobado, de las que dará cuenta al Consejo de Gobierno.

TÍTULO II DE LOS CRÉDITOS DE PERSONAL

Artículo 12. Retribuciones del personal.

1. A efectos de lo establecido en este Título, constituyen el sector público andaluz:

- a) Las instituciones y la Administración de la Junta de Andalucía y las agencias administrativas.
- b) Las agencias de régimen especial.
- c) Las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- d) Las universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En el año 2018, las retribuciones del personal del sector público andaluz, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en las disposiciones adicionales cuarta y vigésima tercera de la presente Ley, no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Para el personal laboral esta previsión se aplicará a la masa salarial, en los términos que se establecen en el artículo 18 de esta Ley.

3. Lo dispuesto en el apartado anterior será de aplicación a las retribuciones fijadas en los contratos de cualquier naturaleza jurídica del personal del sector público.

Artículo 13. Oferta de Empleo Público 2018 u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.

1. Durante el año 2018 se podrá proceder a la incorporación de nuevo personal en el sector público andaluz, hasta un máximo del cien por cien de la tasa de reposición, en los sectores y Administraciones Públicas determinados en la legislación básica del Estado. Para el resto de sectores, la tasa de reposición se fijará, como máximo, en el 50 por ciento.

No obstante, en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la tasa de reposición del personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo de la Administración de la Junta de Andalucía, únicamente procederá en los sectores determinados como prioritarios, y será como máximo del cincuenta por ciento. Lo dispuesto en este párrafo no será de aplicación a las entidades sanitarias, a las prestadoras de asistencia directa a los usuarios de los servicios sociales, ni a las que tengan la condición de agentes de ejecución del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación con arreglo a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que se regirán por lo dispuesto en el párrafo anterior.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores no será de aplicación a la incorporación de nuevo personal que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a ofertas de empleo público de ejercicios anteriores, ni al Parlamento de Andalucía y las instituciones de él dependientes.

La tasa de reposición correspondiente a uno o a varios de los sectores prioritarios podrá acumularse en otro u otros de los citados sectores o, dentro de los mismos, en aquellos cuerpos, especialidades, escalas o categorías profesionales cuya cobertura se considere prioritaria o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. Las referencias que se realizan en el párrafo primero de este apartado a la tasa de reposición se entenderán adaptadas al máximo que se establezca al respecto por el Estado.

2. En el año 2018 no se procederá, en el sector público andaluz, a la contratación de personal laboral temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionario interino, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A estos efectos, tendrán esta consideración los sectores, funciones y categorías profesionales establecidos por la legislación básica del Estado para la aplicación del cien por cien de la tasa de reposición, así como aquellos que se determinen atendiendo a criterios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

3. Durante el año 2018, la contratación de personal con carácter fijo o indefinido o temporal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirá autorización de la consejería competente en materia de Administración Pública.

Asimismo, y con la finalidad de mantener la necesaria coordinación en todos los ámbitos del sector público andaluz, en cuanto al control y seguimiento de los gastos de personal y evolución de sus plantillas, las agencias y entidades determinadas en este apartado deberán solicitar autorización de la consejería competente en materia de Administración Pública con carácter previo a la aplicación del porcentaje correspondiente de la tasa de reposición a que se refiere el apartado 1 de este artículo.

Las autorizaciones a que se hace referencia en el presente apartado se emitirán en el plazo de un mes desde la recepción del expediente completo. Este plazo será de quince días cuando se trate de contrataciones temporales financiadas íntegramente con recursos ajenos al presupuesto de la Junta de Andalucía.

4. El Consejo de Gobierno podrá autorizar, a propuesta de la consejería competente en materia de Administración Pública y a iniciativa de la consejería, o, en su caso, de la agencia administrativa o de régimen especial a la que esté adscrita o de la que dependa la entidad, excepciones a la limitación establecida en los apartados 1 y 2 de este artículo, con motivo de la priorización o asignación de nuevas funciones que se califiquen como imprescindibles para atender servicios de carácter esencial.

Artículo 14. Contratación de personal laboral temporal para programas específicos o necesidades estacionales.

1. Solo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes que no puedan ser atendidas por el personal laboral fijo podrá contratarse personal laboral durante el ejercicio 2018 para programas específicos o relativos a necesidades estacionales.

Su duración tendrá como límite el plazo máximo que permita la normativa laboral en función de la causalidad de las contrataciones temporales, de conformidad con las disponibilidades presupuestarias.

2. Las contrataciones, así como las prórrogas, en su caso, que se efectuarán con cargo a los créditos del Capítulo I del presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía, requerirán autorización de la consejería competente en materia de Administración Pública, que será emitida en el plazo de un mes a contar desde la recepción del expediente completo.

Artículo 15. *Nombramiento de personal funcionario interino por exceso o acumulación de tareas o para la ejecución de programas de carácter temporal.*

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, apartado 1, párrafo d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, podrá efectuarse el nombramiento de personal funcionario interino por exceso o acumulación de tareas con las siguientes condiciones:

- a) La duración del nombramiento no podrá ser superior a seis meses dentro de un periodo de doce meses.
- b) Los nombramientos, que se efectuarán con cargo al Capítulo I del Presupuesto, requerirán autorización de la consejería competente en materia de Administración Pública, que será emitida en el plazo de un mes a contar desde la recepción del expediente completo.
- c) El personal funcionario interino nombrado por este motivo no ocupará plazas de la Relación de Puestos de Trabajo.

2. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, apartado 1, párrafo c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, podrá efectuarse el nombramiento de personal funcionario interino para la ejecución de programas de carácter temporal cuya financiación provenga de fondos de la Unión Europea, así como los que tengan por objeto la prevención y lucha contra el fraude fiscal o el control, verificación y justificación de fondos de la Unión Europea, con las siguientes condiciones:

- a) La duración del nombramiento no podrá exceder la de la ejecución de los programas a los que se adscriba y no superará el plazo que se establezca en la normativa básica estatal.
- b) Los nombramientos, que se efectuarán con cargo a la aplicación presupuestaria que financie el programa afectado, requerirán autorización de la consejería competente en materia de Administración Pública y el informe favorable de la consejería competente en materia de Fondos Europeos cuando su financiación provenga de fondos de la Unión Europea. La autorización se emitirá en el plazo de un mes desde la recepción del expediente completo.
- c) El personal funcionario interino nombrado por este motivo no ocupará plazas de la Relación de Puestos de Trabajo.

3. Las retribuciones básicas y las complementarias asignadas al personal al que se refieren los apartados anteriores de este artículo serán equivalentes a las de un puesto base, con factor de responsabilidad, correspondiente a su grupo o subgrupo, conforme a lo previsto en el artículo 17 de esta Ley.

Artículo 16. Retribuciones de los altos cargos.

1. En el año 2018, las retribuciones de los altos cargos de la Junta de Andalucía, de las agencias administrativas y de las agencias de régimen especial serán las siguientes:

Las retribuciones del presidente o presidenta de la Junta de Andalucía se fijan en la siguiente cuantía anual, sin derecho a pagas extraordinarias y referidas a doce mensualidades, sin perjuicio de la percepción de catorce mensualidades de la retribución por antigüedad que pudiera corresponderle de acuerdo con la normativa vigente:

	Euros
Presidente o Presidenta de la Junta de Andalucía	65.090,88

Las retribuciones de los consejeros y consejeras del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y asimilados, y de los viceconsejeros y viceconsejeras y asimilados quedan fijadas en términos anuales en las siguientes cuantías, y referidas a doce mensualidades:

	Euros
Consejeros y asimilados	60.723,72
Viceconsejeros y asimilados	56.983,20

Las pagas extraordinarias que correspondan en los meses de junio y diciembre serán las siguientes:

	Paga Extra Euros
Consejeros y asimilados	1.669,59
Viceconsejeros y asimilados	1.889,12

Las retribuciones de las personas titulares de las direcciones generales y asimilados

y de las delegaciones territoriales, delegaciones provinciales y asimilados quedan fijadas en las siguientes cuantías, referidas a doce mensualidades, manteniéndose suspendida para el ejercicio 2018 la percepción de las pagas adicionales:

Concepto	Directores Generales y asimilados Euros	Delegados Territoriales, Provinciales y asimilados Euros
	Sueldo	13.381,32
Complemento de destino	14.092,56	13.725,00
Complemento específico	23.496,12	15.545,16

Las pagas extraordinarias que correspondan en los meses de junio y diciembre incluirán, cada una de ellas, además de la cuantía del complemento de destino mensual que se perciba de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo y cuadro anterior, el importe en concepto de sueldo que se recoge en el cuadro siguiente:

	Directores Generales y asimilados Euros	Delegados Territoriales, Provinciales y asimilados Euros
	Paga extra	Paga extra
Sueldo	766,56	698,13

Las retribuciones de la persona titular de la Presidencia y de las consejeras y consejeros con dedicación exclusiva del Consejo Consultivo de Andalucía se fijan en las siguientes cuantías, sin derecho a pagas extraordinarias y referidas a doce mensualidades:

	Euros
Persona titular de la Presidencia del Consejo Consultivo	65.090,88
Consejeras y Consejeros electivos con dedicación exclusiva	64.062,84

Las retribuciones de las personas titulares de la Secretaría General del Consejo Consultivo, Presidencia del Consejo Audiovisual de Andalucía, consejeros y consejeras y persona titular de la Secretaría General de este último Consejo, y de la Dirección del Consejo de la Transparencia y Protección de Datos, serán las establecidas para las personas titulares de las direcciones generales, consejerías o viceconsejerías, de acuerdo con la asimilación que realizan los apartados 5 y 6 del artículo 11 de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, y el artículo 9.1 de los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, aprobados por Decreto 434/2015, de 29 de septiembre.

2. Los créditos correspondientes al complemento de productividad, a que hace referencia el artículo 11.3 de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, no experimentarán incremento en relación con los establecidos para 2008, en términos homogéneos.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo, los altos cargos y asimilados tendrán derecho a la percepción de los trienios o complementos de antigüedad que pudieran tener reconocidos como personal funcionario o personal empleado al servicio de cualquier Administración Pública y sus entes instrumentales.

4. En el año 2018, las retribuciones de las personas asimiladas a alto cargo, como titulares de la Presidencia, Vicepresidencia y, en su caso, direcciones generales o direcciones gerencia, y en todo caso aquellas personas a las que corresponda el ejercicio de las funciones ejecutivas de máximo nivel, de las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de los consorcios, fundaciones y demás en-

tidades a que se refiere el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía serán como máximo las establecidas para sus equivalentes salariales en el Acuerdo de 24 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba un conjunto de medidas relacionadas con el cumplimiento del Plan Económico-Financiero de reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014, o, en su caso, el que lo sustituya. A estos efectos, se excluye del cómputo tanto la antigüedad como los complementos personales regulados en una norma con rango de ley.

5. A las retribuciones reguladas en los apartados anteriores les será de aplicación lo establecido en el artículo 12.2 de esta Ley.

6. En ningún caso las retribuciones íntegras anuales por todos los conceptos dinerarios, incluida la productividad y cualquier otro incentivo o concepto, de los altos cargos del ámbito establecido en el apartado 1 del artículo 12 de la presente Ley podrán superar las retribuciones establecidas respecto de la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía en el apartado 1 de este artículo. A estos efectos, se excluye del cómputo tanto la antigüedad como los complementos personales regulados en una norma con rango de ley.

7. Quienes por razón del cargo o puesto formen parte de consejos de administración, ejecutivos o rectores o de cualesquiera órganos colegiados de las agencias o de las entidades instrumentales privadas pertenecientes al sector público andaluz se sujetarán a lo dispuesto en la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos.

Artículo 17. Retribuciones del personal funcionario.

1. Las cuantías del sueldo y trienios del personal funcionario, referidas a doce mensualidades, serán las siguientes, en euros:

GRUPO/SUBGRUPO Texto Refundido Ley Estatuto Básico Empleado Público	SUELDO	TRINIOS
A1	13.576,32	522,24
A2	11.739,12	425,76
B	10.261,56	373,68
C1	8.814,12	322,20
C2	7.335,72	219,24
E y Agrupaciones Profesionales	6.714,00	165,00

2. Las pagas extraordinarias, que serán dos al año, y se devengarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 50.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, incluirán, además de la cuantía de una mensualidad del complemento de destino que corresponda, las siguientes cuantías, en euros, en concepto de sueldo y, en su caso, trienios:

GRUPO/SUBGRUPO Texto Refundido Ley Estatuto Básico Empleado Público	SUELDO	TRINIOS
A1	698,13	26,85
A2	713,45	25,87
B	739,07	26,92
C1	634,82	23,19
C2	605,73	18,09
E y Agrupaciones Profesionales	559,50	13,75

3. Las cuantías del complemento de destino correspondiente a los distintos niveles

de puestos de trabajo serán las siguientes, en euros, referidas a doce mensualidades:

NIVEL	IMPORTE
30	11.858,76
29	10.636,80
28	10.189,68
27	9.742,20
26	8.547,00
25	7.583,16
24	7.135,68
23	6.688,80
22	6.241,08
21	5.794,56
20	5.382,60
19	5.107,80
18	4.832,76
17	4.557,96
16	4.283,64
15	4.008,36
14	3.733,92
13	3.458,64
12	3.183,72

4. El complemento específico que, en su caso, esté asignado al puesto que se desempeñe no experimentará incremento con respecto de su cuantía a 31 de diciembre de 2017.

El complemento específico anual se percibirá en catorce pagas iguales, de las que doce serán de percibo mensual y dos adicionales, del mismo importe que una mensual, en los meses de junio y diciembre, respectivamente.

5. El complemento de productividad, regulado en el artículo 46, apartado 3, párrafo

c) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, se concederá por la persona titular de la consejería u órgano al que se hayan asignado créditos globales para su atención, de acuerdo con los criterios objetivos técnicos aprobados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejería competente en materia de Administración Pública.

Este complemento se asignará, con iguales criterios, al personal funcionario interino.

En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un periodo de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto de las valoraciones o apreciaciones de periodos sucesivos.

Las cantidades percibidas en concepto de complemento de productividad serán de conocimiento público por el resto del personal del departamento interesado.

6. Cuando el personal funcionario hubiera prestado una jornada de trabajo reducida durante los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, los importes de la paga extraordinaria y de la paga adicional experimentarán la correspondiente reducción proporcional.

7. Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

8. A las retribuciones reguladas en este artículo les será de aplicación lo establecido en el artículo 12.2 de la presente Ley.

Artículo 18. Retribuciones del personal laboral.

1. Con efectos de 1 de enero de 2018, la masa salarial del personal laboral al servicio del sector público andaluz no experimentará crecimiento respecto de su cuantía a 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.2 de la presente Ley.

Lo previsto en el párrafo anterior representa el límite máximo de la masa salarial, determinada en cuanto a su distribución y aplicación individual, en su caso, a través de la negociación colectiva.

2. Se entenderá por masa salarial, a los efectos de esta Ley, el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados durante el año 2017, con el límite de las cuantías informadas favorablemente por la consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública para dicho ejercicio presupuestario, exceptuándose, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador o empleadora.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador o trabajadora.

Las variaciones de la masa salarial bruta se calcularán en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, tanto en lo que respecta a efectivos de personal y antigüedad del mismo como al régimen privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias efectuadas y otras condiciones laborales, computándose por separado las cantidades que correspondan a las variaciones en tales conceptos.

Con cargo a la masa salarial así obtenida para el año 2018 deberán satisfacerse la totalidad de las retribuciones del personal laboral y todas las que se devenguen a lo largo del citado año. Se exceptúan de lo anterior las cuantías que tengan por objeto garantizar que las retribuciones íntegras anuales del personal laboral del sector público andaluz sean de, al menos, 1.000 euros mensuales en catorce pagas. En este caso, será necesario informe previo favorable de la consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública.

Las indemnizaciones o suplidos de este personal no podrán experimentar crecimientos superiores a los que se establezcan con carácter general para el personal no laboral.

3. Las contrataciones que se realicen con personal laboral común excluido de negociación colectiva o no sujeto a convenio colectivo no podrán determinar una retribución íntegra anual por todos los conceptos dinerarios o en especie, incluida la productividad y cualquier otro incentivo o concepto, superior a la establecida en el artículo 25 de esta Ley para el personal que ejerza funciones de alta dirección en cada entidad, excepto circunstancias especiales por motivos de interés público que concurran en sectores prioritarios y previo informe vinculante de la consejería competente en materia de Administración Pública.

Artículo 19. *Retribuciones del personal eventual.*

Con efectos de 1 de enero de 2018, las retribuciones del personal eventual a que se refieren los artículos 8 y 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 28 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, no experimentarán

incremento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.2 de la presente Ley.

Al personal eventual le será de aplicación lo dispuesto en los apartados 4 y 5 del artículo 17 de esta Ley en relación con el complemento específico y con el complemento de productividad, respectivamente.

Artículo 20. *Retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud.*

1. En el año 2018, el personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y del Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre, sobre retribuciones del personal estatutario del Instituto Nacional de la Salud, percibirá las retribuciones básicas y el complemento de destino en las cuantías señaladas para dichos conceptos retributivos en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 17 de esta Ley, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria segunda. Dos de dicho Real Decreto-Ley y de que la cuantía anual del complemento de destino fijado en el apartado 3 del citado artículo 17 se satisfaga en catorce mensualidades.

Para el citado personal estatutario, la cuantía del complemento de destino correspondiente a cada una de las pagas extraordinarias se hará efectiva de conformidad con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 17 de la presente Ley.

El importe de las retribuciones correspondientes a los complementos específicos y de atención continuada que, en su caso, estén fijados al referido personal no experimentará incremento respecto del vigente a 31 de diciembre de 2017.

Las restantes retribuciones complementarias que, en su caso, pudiera percibir el personal a que se refiere el presente artículo, igualmente, no experimentarán incremento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2017.

Los complementos de productividad se percibirán por el personal a que se refiere el presente artículo de acuerdo con las dotaciones presupuestarias que se prevean anualmente.

2. Las retribuciones del restante personal que presta servicio en el Servicio Andaluz de Salud no experimentarán asimismo incremento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2017.

3. Al personal a que se hace referencia en este artículo le será de aplicación lo dispuesto en los apartados 4 y 7 del artículo 17 de la presente Ley.

4. A las retribuciones reguladas en este artículo les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 12.2 de la presente Ley.

Artículo 21. *Retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

1. El personal funcionario de carrera e interino al servicio de la Administración de Justicia, perteneciente a los cuerpos y escalas de médicos forenses, de secretarios de Justicia de Paz, de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial, correspondiente al ámbito competencial de la Comunidad Autónoma, percibirá, durante el año 2018, las retribuciones básicas y el complemento general de puesto previsto en la normativa estatal de aplicación para dicho ejercicio por los importes que en la misma se dispongan.

2. La cuantía del complemento específico se fijará a través de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo.

3. Corresponde a la consejería competente en materia de Justicia, en los términos establecidos en los apartados 4 y 5 del artículo 519 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 6/1985, de 1 de julio, fijar la distribución y determinación del complemento de productividad y de las gratificaciones.

Artículo 22. *Autorización de los costes de personal de las universidades de titularidad pública, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.4, párrafo segundo, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se autorizan los costes de personal de las universidades de titularidad pública, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por los siguientes importes, en euros:

UNIVERSIDADES	P. Docente Funcionario	P. Docente Contratado	Complemento Asistencial	P.A.S. Funcionario	P. Laboral Fijo	P. Laboral Eventual	TOTAL COSTES
ALMERÍA	30.721.983	8.242.631	0	21.091.439	551.529	0	60.607.582
CÁDIZ	47.623.487	21.171.008	1.448.276	17.688.325	13.013.341	1.288.533	102.232.970
CÓRDOBA	44.368.386	17.271.285	1.620.760	16.790.341	13.631.269	1.001.641	94.683.682
GRANADA	140.917.929	42.098.287	2.115.794	51.973.273	37.688.701	7.934.229	282.728.213
HUELVA	25.583.707	12.372.236	0	11.099.394	4.613.639	2.282.045	55.951.021
JAÉN	33.864.773	13.097.383	0	12.810.461	6.949.300	845.261	67.567.178
MÁLAGA	77.849.485	26.370.222	1.420.928	26.691.401	23.722.729	3.761.849	159.816.614
PABLO OLAVIDE	15.928.832	19.358.788	0	10.968.603	2.649.347	0	48.905.570
SEVILLA	126.253.461	66.542.830	3.120.774	52.735.652	52.901.613	3.068.812	304.623.142
INTERNACIONAL ANDALUCÍA	104.627	0	0	4.841.793	1.115.472	268.581	6.330.473
TOTAL COSTES PERSONAL	543.216.670	226.524.670	9.726.532	226.690.682	156.836.940	20.450.951	1.183.446.445

Artículo 23. Otras disposiciones en materia de personal.

1. El personal al servicio de la Junta de Andalucía y altos cargos de la misma percibirán las indemnizaciones por razón del servicio en las cuantías que se fijen, de conformidad con lo establecido en su normativa específica.

El personal a que se refiere el artículo 16.4 de esta Ley percibirá, en su caso, las indemnizaciones por razón del servicio con sujeción a las normas que rigen para los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial.

El resto del personal directivo percibirá por los mismos conceptos las indemnizaciones por razón del servicio, de conformidad con la normativa de aplicación.

2. En los casos en los que organizativamente sea necesario, y para facilitar una adecuada utilización de los recursos sanitarios y educativos en materia de personal, la consejería competente en materia de Salud y la consejería competente en materia de Educación, en los nombramientos de personal interino y sustituto, podrán fijar horarios de trabajo inferiores a los establecidos con carácter general. En estos supuestos, las retribuciones, tanto básicas como complementarias, se reducirán proporcionalmente.

3. Cuando, con sujeción a la normativa vigente, el personal funcionario y el personal estatutario realicen jornadas inferiores a las fijadas para los puestos de trabajo que ocupen, se reducirán sus retribuciones en la proporción correspondiente.

4. Las referencias a retribuciones contenidas en los artículos y apartados anteriores se entenderán siempre hechas a retribuciones íntegras.

Las retribuciones de cualquier clase que hayan de abonarse con carácter retroactivo deberán hacerse efectivas por el organismo o centro en el que el personal afectado haya devengado las mismas, proporcionalmente al tiempo de servicios prestados.

La consejería competente en materia de Administración Pública podrá determinar los supuestos que, por su especial naturaleza, deban ser excluidos del criterio expuesto en el párrafo anterior.

Artículo 24. Requisitos para la determinación o modificación de retribuciones y demás condiciones de trabajo.

1. Con carácter previo al comienzo de las negociaciones de convenios, acuerdos colectivos o modificaciones parciales de los mismos, relativos a retribuciones y demás condiciones de trabajo, que se refieran al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y las agencias administrativas, de las agencias de régimen especial, de las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de los consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá solicitarse, por el órgano competente en materia de personal, informe de la consejería competente en materia de Administración Pública sobre los componentes retributivos y demás condiciones de trabajo, así como los parámetros que permitan valorar la incidencia financiera de las actuaciones en las que debe enmarcarse la negociación.

Para la emisión de dicho informe, el órgano solicitante remitirá una memoria en donde se hagan constar los aspectos objeto de negociación y una estimación del coste que, en su caso, pudiera derivarse.

Este informe se emitirá en un plazo de quince días a contar desde la recepción del proyecto y la valoración económica por parte de la consejería correspondiente.

Lo dispuesto en este apartado será de aplicación al sector de la Administración de Justicia, salvo cuando se refieran al desarrollo de la aplicación de la normativa estatal que no tenga una incidencia económica.

2. También será preciso informe previo favorable de la consejería competente en materia de Administración Pública para proceder a determinar o modificar las condiciones retributivas o de trabajo con incidencia económico-presupuestaria de todo el personal al que se refiere el apartado anterior. A efectos de la emisión de dicho informe se entenderá por determinación o modificación de condiciones retributivas y de trabajo las siguientes actuaciones:

- a) Determinación de las retribuciones de puestos de nueva creación.
- b) Firma de convenios colectivos, acuerdos o instrumentos similares con incidencia económica, así como sus revisiones y las adhesiones o extensiones a los mismos.
- c) Aplicación del convenio colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía y de los convenios colectivos de ámbito sectorial, así como sus revisiones y las adhesiones o extensiones a los mismos.
- d) La determinación y modificación de las condiciones retributivas establecidas mediante contrato individual del personal laboral, cuando no vengán reguladas en todo o en parte mediante convenio colectivo.

- e) La modificación de la naturaleza de la relación de trabajo, aunque no conlleve modificación de condiciones retributivas, pero pudiera comprometer presupuestos de ejercicios futuros.
- f) Otorgamiento de cualquier clase de mejoras salariales de tipo unilateral, con carácter individual o colectivo, aunque se deriven de la aplicación extensiva del régimen retributivo del personal funcionario.
- g) Determinación de las retribuciones correspondientes al personal contratado en el exterior.
- h) La adopción de pactos en el marco de sistemas de mediación y conciliación, así como, en su caso, el acceso a arbitraje, en aquellas materias que tengan incidencia en la naturaleza de las relaciones laborales, en las retribuciones o en la aplicación de las medidas de ajuste presupuestario.

3. El informe a que se refiere el apartado anterior será emitido con arreglo al procedimiento y alcance previsto en los párrafos siguientes:

- a) Los órganos y entidades afectados remitirán a la consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública el correspondiente proyecto o propuesta, acompañando una memoria explicativa, con estimación detallada del coste que en su caso pudiera derivarse de cada una de las condiciones pactadas o componentes retributivos, así como de una valoración global y un análisis pormenorizado relativo a la adecuación de la propuesta a las prescripciones que sobre gasto de personal del sector público se establecen en la presente Ley y normativa aplicable. En su caso, la memoria deberá abordar la incidencia del proyecto en la naturaleza de las relaciones laborales.
- b) El informe, que será evacuado en el plazo máximo de un mes a contar des-

de la fecha de recepción del proyecto y la valoración económica por parte de la consejería correspondiente, versará sobre todos aquellos extremos relativos a naturaleza, condiciones y mejoras de trabajo, así como aquellos otros de los que se deriven consecuencias directas o indirectas en materia de gasto público, tanto para el año 2018 como para ejercicios futuros, y, especialmente, en lo que se refiere a la determinación de la masa salarial correspondiente y al control de su crecimiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 18 de esta Ley.

4. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados o los contratos suscritos en esta materia en contra de un informe desfavorable, así como los pactos que impliquen crecimientos salariales para ejercicios sucesivos contrarios a los que determinen las futuras Leyes del Presupuesto. Dichos supuestos, y el de la omisión de los informes previstos en este artículo, darán lugar, en su caso, a la práctica de las diligencias y apertura de los expedientes para la determinación y exigencia de las responsabilidades que procedan, y a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, en los términos previstos en la legislación vigente.

Artículo 25. Régimen económico del personal directivo de las entidades del sector público andaluz.

1. Es personal directivo de las agencias de régimen especial, de las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz y de los consorcios a los que se refiere el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el que ocupa puestos de trabajo determinados como tales en los estatutos, en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia

de las tareas asignadas. En aquellas entidades cuya ley de creación no prevea la aprobación de estatutos, la determinación del personal directivo corresponderá a su órgano colegiado de gobierno, a propuesta del titular de su Dirección General u órgano asimilado.

El personal directivo estará sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección, salvo que desempeñe puestos que según los estatutos no correspondan a personal laboral.

El personal directivo profesional de estas entidades será designado atendiendo a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad.

2. El contrato de trabajo y sus modificaciones será autorizado por la persona titular de la consejería a la que se encuentre adscrita la entidad y deberá ajustarse al modelo previamente aprobado por la consejería competente en materia de Administración Pública. Todos los contratos así formalizados deberán comunicarse a la misma en la forma que esta determine.

Cualquier condición que se aparte del contrato tipo se someterá a informe previo y favorable de la consejería competente en materia de Administración Pública.

3. Las retribuciones del personal al que se refiere este artículo tendrán como límite las señaladas en 2017 para el personal con el que deben guardar la correspondiente equivalencia salarial de conformidad con el Acuerdo de 24 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba un conjunto de medidas relacionadas con el cumplimiento del Plan Económico-Financiero de reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014, o en su caso, el que lo sustituya, siéndoles de aplicación lo establecido en el artículo 12.2 de esta Ley. A estos efectos, se excluye del cómputo tanto la antigüedad

como los complementos personales regulados en una norma con rango de ley.

4. Las indemnizaciones que pudiesen corresponder al personal directivo, por extinción del contrato, serán las establecidas en la disposición adicional octava de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado Laboral, en los términos regulados en su apartado Siete. En ningún caso, las cuantías de las indemnizaciones del personal a que se refiere el apartado 1 del presente artículo podrán ser pactadas por las empresas y los órganos de dirección.

Únicamente se tendrá derecho a la percepción completa de la indemnización del párrafo anterior cuando la persona afectada no se vincule con un nuevo contrato de personal directivo al sector público andaluz en el periodo de 6 meses. Si la nueva vinculación se produce antes del mencionado periodo, solo se tendrá derecho a percibir la indemnización por el tiempo que haya mediado entre el cese y la nueva vinculación. En caso de haberse cobrado una cantidad mayor, deberá reintegrar el resto prorrateándose a estos efectos la indemnización que efectivamente le corresponde entre 182 días.

5. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados o los contratos suscritos en esta materia en contra de un informe desfavorable y cuando no se ajusten, en su caso, al modelo aprobado por la consejería competente en materia de Administración Pública, o determinen cuantías superiores a las establecidas en los apartados 3 y 4 del presente artículo. Dichos supuestos, y el de omisión del informe previo favorable, darán lugar, en su caso, a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, en los términos recogidos en la legislación vigente. De igual manera, darán lugar, si procede, a la práctica de las diligencias y apertura de los expedientes para la deter-

minación y exigencia de las responsabilidades que procedan.

6. En la memoria de las cuentas anuales, las entidades del sector público facilitarán información detallada sobre el conjunto de retribuciones de cualquier clase devengado en el curso del ejercicio por el personal previsto en el presente artículo.

7. Lo dispuesto en el presente artículo no será de aplicación a los contratos de investigador distinguido a los que se refiere el artículo 23 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Artículo 26. De la plantilla presupuestaria.

1. Constituye la plantilla presupuestaria el conjunto de puestos de trabajo dotados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y agencias de régimen especial, con las modificaciones que se aprueben en la misma conforme a los procedimientos que se establezcan.

El coste económico de la plantilla presupuestaria, con sus modificaciones, no podrá exceder del importe total de los créditos consignados para retribuciones en el Capítulo I del presupuesto de cada consejería o de las agencias administrativas y agencias de régimen especial.

Los créditos de personal no implicarán, en ningún caso, reconocimiento de derechos ni modificaciones de plantillas presupuestarias.

2. La plantilla presupuestaria para el ejercicio 2018 contemplará exclusivamente las vacantes imprescindibles para la prestación de servicios esenciales, garantizar su homogeneización y la movilidad indispensable en la reorganización de las actividades y funciones atribuidas a los diferentes

programas presupuestarios, todo ello en el marco de la Oferta Pública de Empleo.

3. Por la consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública se establecerán los procedimientos de modificación y seguimiento de las plantillas presupuestarias.

Las personas titulares de consejerías, agencias administrativas y, en su caso, agencias de régimen especial podrán aprobar los expedientes de modificación de sus plantillas presupuestarias dentro de los límites de crédito que conforman sus respectivas consignaciones para la financiación de la plantilla en el Capítulo I.

4. El Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública, podrá modificar la plantilla presupuestaria entre las diferentes secciones presupuestarias, siempre que no suponga un incremento de efectivos o créditos en términos globales.

Asimismo, el Consejo de Gobierno podrá ampliar la plantilla presupuestaria en función de las necesidades y excedentes detectados en cada uno de los programas presupuestarios.

Se exceptúan las ampliaciones de plantilla que traigan causa de los supuestos establecidos en el artículo 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, para las que será competente la consejería competente en materia de Administración Pública.

La aprobación de modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo acordadas mediante Decreto de Consejo de Gobierno supondrá en su caso, la ampliación de la plantilla.

La adecuación de los créditos de gastos entre las distintas secciones o programas presupuestarios que sean precisos se considerará como una reorganización administrativa de las previstas en la disposición adicional segunda de esta Ley.

5. Las plantillas presupuestarias correspondientes al personal de los órganos judiciales dependiente de la consejería competente en materia de Justicia, al personal docente no universitario dependiente de la consejería competente en materia de Educación y al personal dependiente del Servicio Andaluz de Salud y de sus instituciones sanitarias estarán sometidas al régimen general establecido en los apartados anteriores de este artículo, aun cuando, atendiendo a las peculiaridades de su gestión, los procedimientos de modificación y seguimiento sean objeto de regulación específica.

TÍTULO III DE LA GESTIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIOS

Artículo 27. Autorización de gastos de carácter plurianual.

En el ejercicio 2018, como excepción a lo establecido en el artículo 40.4.b) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, para los contratos de suministro, servicios y otros contratos, así como las encomiendas de gestión previstas en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cuando no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por plazo de un año, no podrá superarse el importe acumulado que resulte de aplicar sobre el crédito correspondiente del Presupuesto del ejercicio corriente los siguientes porcentajes:

- 1.º El 60% en el ejercicio inmediatamente siguiente.
- 2.º El 50% en el segundo ejercicio.
- 3.º El 40% en el tercer ejercicio.
- 4.º El 30% en el cuarto ejercicio.
- 5.º El 30% en el quinto ejercicio.
- 6.º El 30% en el sexto ejercicio.

Artículo 28. Competencias del Consejo de Gobierno para la autorización de gastos.

1. Se requerirá acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar cualquier tipo de expediente de gastos cuyo importe global sea igual o superior a doce millones de euros (12.000.000 €).

Del mencionado régimen de autorización quedarán excluidos los expedientes de gastos que se tramiten para la ejecución de los créditos incluidos en las secciones 32, «A Corporaciones Locales por participación en ingresos del Estado», y 35, «Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma», del estado de gastos del Presupuesto, las transferencias para la financiación de las agencias administrativas y agencias de régimen especial, así como las transferencias de financiación a las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas a que se refiere el artículo 4 de esta Ley y universidades públicas andaluzas, y los destinados a la dotación para operaciones financieras de los fondos regulados en el apartado 3 del artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. Asimismo, se requerirá acuerdo del Consejo de Gobierno para la autorización de contratos cuyo pago se concierte mediante el sistema de arrendamiento financiero o mediante el sistema de arrendamiento con

opción de compra, y el número de anualidades supere el de cuatro años a partir de la adjudicación del contrato.

3. Los citados acuerdos, que cuando se produzcan en materia contractual deberán concurrir antes de la aprobación de los expedientes de contratación, llevarán implícita la aprobación del gasto correspondiente.

4. El Consejo de Gobierno deberá autorizar previamente los contratos y cualquier otra operación que pretendan celebrar las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades previstas en el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en los mismos términos y cuantías previstos en los apartados anteriores.

5. Los expedientes de gastos derivados de las operaciones de endeudamiento cuya emisión o concertación se tramite ante el Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 de esta Ley, serán autorizados, en su caso, por el Consejo de Gobierno simultáneamente con la autorización prevista en el citado precepto. No obstante, la fiscalización del gasto por parte de la Intervención General de la Junta de Andalucía y su aprobación, que corresponderá al órgano competente por razón de la materia, se realizarán en el momento previo a la puesta en circulación de la emisión o a la formalización de la operación de endeudamiento.

Artículo 29. Normas en materia de subvenciones y ayudas.

1. Como excepción a la regla general de abono de las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de las mismas, podrá abonarse, en el marco del calendario de pagos aprobado,

en su caso, por la consejería competente en materia de Hacienda, hasta el cien por cien del importe de las siguientes subvenciones:

a) Las concedidas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas relacionados con el Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, Plan Andaluz para la Inclusión Social, Minorías Étnicas, Inmigrantes, Grupos con Graves Problemas Sociales, Atención al Menor, Personas con Discapacidad, Primera Infancia, Mayores, Emigrantes Andaluces Retornados, Comunidades Andaluzas, Emigrantes Temporeros Andaluces, el Voluntariado a cargo del programa presupuestario 3.1.H, proyectos para la erradicación de la Violencia de Género y la trata de mujeres y personas menores con fines de explotación sexual, Programas de Cooperación al Desarrollo, Acciones para la Igualdad y la Promoción de las Mujeres, Fondo de Emergencias, programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y las subvenciones a las primas por la contratación de seguros agrarios reguladas en el Decreto 63/1995, de 14 de marzo. A estos efectos, las consejerías interesadas y la consejería competente en materia de Hacienda coordinarán sus respectivas actuaciones en el procedimiento de concesión de la subvención para que el abono de la misma se haga antes del 1 de septiembre del año 2018.

b) Las concedidas a personas físicas beneficiarias del Ingreso Mínimo de Solidaridad o aquellas otras que, en sustitución de las mismas, puedan ser aprobadas durante el ejercicio presupuestario.

c) Las concedidas a las Corporaciones Locales dentro del Plan de Cooperación Municipal.

d) Aquellas que determine el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular del órgano concedente, cuando existan razones de interés público, social, económico o humanitario.

2. Las subvenciones que se concedan a centros docentes concertados se justificarán dentro de los tres meses siguientes al término del curso escolar en que fueron concedidas, mediante aportación, por la persona titular del centro, de la certificación del acuerdo del Consejo Escolar aprobatorio de las cuentas.

3. La efectiva distribución de los créditos prevista en el concepto presupuestario 741, del programa 42J, de la sección 09.00, se realizará de acuerdo con el procedimiento reglado que al efecto se establezca mediante Orden de la consejería competente en materia de Universidades, con excepción de los siguientes subconceptos presupuestarios del código de servicio 04, relativos todos ellos a «Financiación Operativa Investigación»: de 741.12 a 741.20, ambos inclusive.

4. Durante el ejercicio presupuestario de 2018, en orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se autoriza a los órganos competentes para conceder subvenciones o ayudas para, con cumplimiento de la normativa reguladora de las subvenciones, dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión, así como para suspender o no realizar las convocatorias futuras.

Del mismo modo, y con el mismo fin de interés general, los órganos competentes para conceder subvenciones o ayudas podrán modificar las bases reguladoras vigentes para prever, como causa de modificación de las resoluciones de concesión, las decisiones dirigidas al cumplimiento

de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La modificación, por estos motivos, de las subvenciones concedidas en el momento de la entrada en vigor de esta Ley, si no estuvieran previstos en las bases o convocatorias que resultasen en su caso de aplicación, o en caso de subvenciones nominativas o excepcionales sin previsión expresa en el mismo sentido, requerirá la previa solicitud o la conformidad de sus beneficiarios.

Artículo 30. Financiación complementaria en los conciertos educativos de régimen singular.

La cantidad a percibir del alumnado en concepto de financiación complementaria a la proveniente de los fondos públicos que se asignen al régimen de conciertos singulares, suscritos para enseñanzas de bachillerato y ciclos formativos de grado superior, y en concepto exclusivo de enseñanza reglada, es de 18,03 euros por alumno o alumna y mes durante diez meses, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

A efectos del cálculo correspondiente, se tomará el número máximo de alumnos y alumnas por unidad fijado para bachillerato en el artículo 16 del Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria, y para los ciclos formativos de formación profesional de grado superior en régimen presencial en el artículo 46.6 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

Para el caso de aquellos centros que tengan matriculado un número de alumnos y

alumnas por unidad distinto al establecido en el párrafo anterior, previa acreditación documental, se procederá a la regularización correspondiente.

La financiación obtenida por los centros, consecuencia del cobro al alumnado de estas cantidades, tendrá el carácter de complementaria a la abonada directamente por la Administración para la financiación de los «Otros Gastos», de tal modo que la financiación total de dicho componente por unidad concertada no supere en ningún caso lo establecido en el módulo económico fijado en la normativa estatal de aplicación para las respectivas enseñanzas.

Artículo 31. Régimen de financiación de la actividad de las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas, con cargo a aportaciones de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas.

1. La financiación de la actividad de las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de las entidades asimiladas, con cargo a aportaciones del Presupuesto, podrá realizarse a través de los siguientes instrumentos:

- a) Transferencias de financiación, de explotación o de capital.
- b) Transferencias con asignación nominativa, que únicamente se financiarán con fondos europeos u otras transferencias finalistas.
- c) Subvenciones que se rigen por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Subvenciones nominativas, que se registrarán por su resolución de concesión.
- e) Ejecución de encomiendas de gestión de actuaciones de competencia de las con-

sejerías o sus agencias administrativas, conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía.

- f) Ejecución de contratos de los que puedan resultar adjudicatarias.
- g) Ingresos que puedan percibir por cualquier otro medio.

2. Las partidas de gastos en las que se incluyan las transferencias de financiación podrán ser objeto de modificación, de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Cuando la modificación comporte una alteración que incremente o disminuya en más del 25% el presupuesto de explotación o de capital de la entidad, la modificación presupuestaria deberá acordarla el Consejo de Gobierno.
- b) En caso contrario, se aplicará el régimen ordinario de competencias en materia de modificaciones presupuestarias.

3. Las transferencias a que se refiere el párrafo b) del apartado 1 de este artículo, que deberán ir dirigidas a financiar actuaciones contempladas en los programas de actuación, inversión y financiación o presupuestos, en su caso, de las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas a que se refiere dicho apartado 1, quedarán fuera del ámbito de aplicación del Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, rigiéndose por la normativa específica que le sea de aplicación a la fuente de financiación de que se trate y por las condiciones fijadas en la resolución administrativa o convenio que las establezca. Supletoriamente, se regirán por las normas reguladoras de las transferencias de financiación, sin que le sea de aplicación lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo.

Artículo 32. *Transferencias corrientes a Corporaciones Locales.*

Para el ejercicio 2018, las minoraciones a nivel de sección de los créditos para transferencias corrientes a Corporaciones Locales serán autorizadas por la persona titular de la consejería competente en materia de Hacienda, que informará de la minoración a la consejería competente en materia de Administración Local.

TÍTULO IV

DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS

Artículo 33. *De los avales.*

1. El importe de los avales a prestar por la Junta de Andalucía, durante el ejercicio 2018, por operaciones de crédito concedidas por entidades crediticias a Corporaciones Locales e instituciones que revistan especial interés para la Comunidad Autónoma, no podrá exceder de treinta millones de euros (30.000.000 €).

No podrán concurrir en una misma Corporación Local o institución que revista especial interés para la Comunidad Autónoma garantías que superen el 10% del importe consignado en este apartado.

2. La autorización de los avales contemplados en el apartado anterior de este artículo corresponderá al Consejo de Gobierno, a propuesta conjunta de la persona titular de la consejería competente en materia de Hacienda y de la persona titular de la consejería competente por razón de la materia.

3. En caso de modificación, refinanciación o sustitución de operaciones de endeudamiento de las agencias públicas empresariales y de las sociedades mercantiles del sector público andaluz que tengan el

aval de la Comunidad Autónoma, se autoriza a la persona titular de la consejería competente en materia de Hacienda para que modifique las condiciones del mismo, adaptándolo a las nuevas características de la operación, siempre que no supongan un incremento del riesgo vivo.

4. Durante el ejercicio 2018, el importe máximo de los avales a prestar por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, bien directamente o a través de sus sociedades, por operaciones de crédito concertadas por empresas, será de quince millones de euros (15.000.000 €).

Cada aval individualizado no representará una cantidad superior al 10% de la citada cuantía global.

No podrán concurrir en una misma empresa avales que superen el 25% del importe consignado en este apartado.

5. Cuando en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sea precisa la autorización del Estado para la concesión de avales, reavales u otra clase de garantías a las operaciones de crédito de las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, incluidas las entidades de la Comunidad Autónoma no comprendidas en el ámbito de aplicación del artículo 2.1.b) de la referida Ley, la solicitud de dicha autorización se instrumentará a través de la consejería competente en materia de Hacienda.

Estos instrumentos financieros deberán ser ratificados o aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno, en aquellos casos en que se determine mediante decreto, excepto los avales de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, a los que será de aplicación el régimen de autorización previsto en el artículo 79.1 del Texto Refundido de

la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Artículo 34. Incumplimiento de obligaciones frente a la Administración General del Estado, la Administración de la Seguridad Social y otras Administraciones Públicas.

1. La minoración de ingresos como consecuencia de deducciones y compensaciones de deudas con cargo a las obligaciones de pago no atendidas a su vencimiento, efectuadas por la Administración General del Estado, por la Administración de la Seguridad Social y por otras Administraciones Públicas, en virtud de cualquier concepto, será imputada antes del fin del ejercicio en que se produzca al presupuesto de la consejería o entidad de derecho público que dio origen a la deducción o compensación.

El importe del ingreso minorado como consecuencia de los procedimientos de deducción o compensación por deudas de las entidades de derecho público dependientes de la Junta de Andalucía se compensará, en su caso, con cargo a obligaciones que se encuentren pendientes de pago en la Tesorería a favor de dichas entidades.

2. El incumplimiento por parte de las universidades públicas andaluzas de obligaciones asumidas en virtud de los convenios suscritos con la Junta de Andalucía, respecto a deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con la Tesorería General de la Seguridad Social, dará lugar a una retención de créditos en aquellos pagos que hubieran de efectuarse a la Universidad en cuestión por parte de la Junta de Andalucía, y por idéntica cuantía a la obligación incumplida, hasta tanto no se subsane la incidencia que le dio origen.

3. La consejería competente en materia de Hacienda podrá satisfacer las deudas

líquidas, vencidas y exigibles contraídas por órganos de la Junta de Andalucía o las entidades de derecho público dependientes de la misma, por obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, sin perjuicio de su imputación al presupuesto de la correspondiente consejería o entidad de derecho público y de la aplicación del mecanismo de cancelación previsto en el artículo 76 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en los términos que se determine reglamentariamente.

Artículo 35. Créditos afectados por tasas e ingresos finalistas.

1. Con cargo a créditos que figuren en los estados de gastos de la Junta de Andalucía, de sus agencias administrativas o de sus agencias de régimen especial, correspondientes a servicios cuyo volumen de gastos tenga correlación con el importe de tasas, cánones y precios públicos liquidados por los mismos, o que por su naturaleza o normativa aplicable deban financiarse total o parcialmente con unos ingresos específicos y predeterminados, tales como los provenientes de transferencias y otros ingresos finalistas, subvenciones gestionadas o convenios con otras Administraciones, solo podrán gestionarse gastos en la medida en que vaya asegurándose su financiación.

A tal efecto, la consejería competente en materia de Hacienda determinará los conceptos presupuestarios y el procedimiento de afectación para cada caso.

2. En aquellas agencias administrativas y agencias de régimen especial cuyo estado de gastos esté financiado en más de un 90% con cargo al importe de tasas, cánones y precios públicos correlacionados con los servicios prestados por la entidad no será aplicable el régimen de afectación establecido en el apartado anterior.

No obstante, la consejería competente en materia de Hacienda, una vez transcurrido el primer semestre y conforme a la evolución de la recaudación por tales conceptos, establecerá, en su caso, las medidas que aseguren la financiación de los gastos presupuestados.

Artículo 36. Anticipos a Corporaciones Locales.

1. El Consejo de Gobierno, una vez evacuados informes de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y de la consejería competente en materia de Administración Local, y previo informe favorable de la consejería competente en materia de Hacienda sobre las solicitudes presentadas por las Corporaciones Locales, podrá excepcionalmente autorizar pagos anticipados de tesorería a estas, a cuenta de recursos que hayan de percibir con cargo al Presupuesto por participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o por otros conceptos, excluidas las subvenciones, con el límite máximo, en este último caso, del importe que les corresponda por la participación en los tributos del Estado.

2. El importe total de los anticipos a conceder no podrá rebasar los cincuenta millones de euros (50.000.000 €) en el caso de ser con cargo a otros conceptos distintos de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma y de cien millones de euros (100.000.000 €) en el caso de efectuarse con cargo a dicha participación. En ambos supuestos, la amortización, mediante deducción efectuada al pagar esta última participación, o transferencias por otros conceptos, se calculará de forma que el anticipo quede reintegrado dentro del plazo de un año a partir de la recepción del mismo.

Cuando a consecuencia de descuentos no previstos en el importe de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma la cuantía de la misma impida que el anticipo quede reintegrado en su totalidad en el plazo señalado en el párrafo anterior, podrán practicarse deducciones en los sucesivos pagos de la referida participación hasta la amortización total del anticipo. En este caso, la deducción practicada en cada pago de la participación no podrá ser superior al 50% de las mismas. De la misma forma se procederá en caso de pagos anticipados con cargo a otros conceptos distintos de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma.

En los casos en que hayan transcurrido seis meses desde la finalización del plazo previsto para el reintegro total del anticipo concedido sin que se haya cumplido en su totalidad esta obligación por estar la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma retenida íntegramente, se podrá efectuar el mismo mediante deducción en las transferencias, preferentemente incondicionadas, que por diversos conceptos realice la Junta de Andalucía a favor de la Entidad Local beneficiaria. Dicha deducción no será superior al 50% de cada transferencia. Este mismo criterio se aplicará a las transferencias que se realicen por otros conceptos distintos de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma.

3. Para los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, según las últimas cifras oficiales publicadas, el importe de cada anticipo no podrá sobrepasar el 50% del total de las entregas a cuenta de la participación en los tributos del Estado o de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma del ejercicio en el cual se solicite ni ser superior cada uno de ellos a dos millones quinientos mil euros (2.500.000 €).

4. En el caso de municipios con población igual o superior a 20.000 habitantes, según las últimas cifras oficiales publicadas, el importe de cada anticipo no podrá sobrepasar el 25% del total de las entregas a cuenta de la participación en los tributos del Estado o de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma del ejercicio en el cual se solicite ni ser superior cada uno de ellos a dos millones quinientos mil euros (2.500.000 €).

5. No podrá concederse un anticipo de la misma naturaleza a aquella Corporación que lo solicite, en tanto no transcurra un año a contar desde la fecha de la concesión de un anticipo anterior, y siempre que haya sido reintegrado en su totalidad.

6. Con independencia de la obligación establecida en el artículo 44 de esta Ley, la consejería competente en materia de Hacienda deberá dar cuenta de estas operaciones, trimestralmente, al Consejo Andaluz de Concertación Local.

7. La consejería competente en materia de Hacienda podrá determinar la documentación necesaria y solicitar la aportación de documentos y certificaciones que acrediten la necesidad urgente de un anticipo y la imposibilidad de acudir a los recursos ordinarios que se establecen por la legislación de Haciendas Locales para cubrir necesidades transitorias de tesorería.

8. Se entenderán caducados los procedimientos que, a la entrada en vigor de la presente Ley, no hayan sido autorizados por el Consejo de Gobierno.

9. El municipio beneficiario del anticipo deberá estar al corriente en las obligaciones de remisión de información reguladas en la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 37. Operaciones de endeudamiento financiero a largo plazo.

1. Se autoriza, previa propuesta de la persona titular de la consejería competente en materia de Hacienda, al Consejo de Gobierno a emitir Deuda Pública amortizable, fijando sus características, o concertar operaciones de crédito, cualquiera que sea la forma en la que se documenten, tanto en operaciones en el interior como en el exterior, incrementando la deuda de la Comunidad Autónoma con la limitación de que su saldo vivo a 31 de diciembre de 2018 no supere el correspondiente saldo a 1 de enero de 2018 en más de ochocientos sesenta y nueve millones novecientos noventa y un mil doscientos cincuenta y siete euros (869.991.257 €), salvo el incremento de deuda que se realice con cargo a las autorizaciones de endeudamiento conferidas por las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de ejercicios anteriores.

Dicho límite será efectivo al término del ejercicio, pudiendo ser sobrepasado en el curso del mismo, y será automáticamente revisado:

- a) Por el importe necesario para financiar la adquisición de activos financieros con destino a personas físicas o jurídicas no comprendidas en el párrafo b) del número 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- b) Por los importes de las operaciones de endeudamiento a largo plazo formalizadas o amortizadas por los entes clasificados en el subsector «Administración Regional» del sector «Administraciones Públicas», de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.

- c) Por los importes derivados de la adhesión de la Comunidad Autónoma de Andalucía a cualquier mecanismo de liquidez que se implante o prorrogue durante el ejercicio, al objeto de permitir a las Comunidades Autónomas atender sus necesidades financieras en los términos y condiciones que se establezcan al efecto.
- d) Por los importes que modifiquen el límite de deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía derivados de la cuantificación de su objetivo de deuda o de cualquier otro acuerdo complementario del Consejo de Política Fiscal y Financiera o de la Administración General del Estado en materia de endeudamiento.

Las citadas revisiones incrementarán o reducirán el límite señalado en este apartado según supongan un aumento o una disminución, respectivamente, de las necesidades de financiación de la Comunidad Autónoma.

2. La emisión o, en su caso, la formalización de las operaciones de crédito previstas en este artículo podrá realizarse íntegra o fraccionadamente en los ejercicios de 2018 y siguientes.

Artículo 38. De las operaciones de endeudamiento del sector público andaluz y de las entidades cuya deuda consolida con el sector Administración Junta de Andalucía.

1. Durante el ejercicio 2018 podrán formalizar operaciones de endeudamiento a corto y a largo plazo con las autorizaciones y los límites que se establecen en el presente artículo:

- a) La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía podrá formalizar operaciones de crédito a largo plazo con entidades financieras públicas o privadas, bajo

la modalidad de préstamos hipotecarios destinados a financiar el desarrollo de suelos y promociones de viviendas protegidas en venta o alquiler, con la limitación de que el saldo vivo a 31 de diciembre de 2018 de este tipo de operaciones no supere el correspondiente saldo a 31 de diciembre de 2017.

- b) La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía podrá formalizar operaciones de crédito por plazo inferior a un año por el importe máximo de sesenta y dos millones seiscientos veintidós mil novecientos ochenta y ocho euros (62.622.988 €).
- c) La Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía y la Agencia Pública Andaluza de Educación podrán realizar operaciones de crédito por plazo inferior a un año, con objeto de cubrir sus necesidades transitorias de tesorería. El límite de endeudamiento vivo por operaciones de esta naturaleza, sea cual fuera la forma en la que se documenten, será como máximo del 10% de sus presupuestos de explotación.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las operaciones de endeudamiento que se concierten al amparo de los límites habilitados en el apartado anterior del presente artículo deberán ser autorizadas por la persona titular de la consejería competente en materia de Hacienda con carácter previo a su formalización por la entidad instrumental.

3. Las sociedades mercantiles, los consorcios y las fundaciones del sector público andaluz, así como otras entidades con personalidad jurídica no clasificadas en las

categorías anteriores, deberán solicitar autorización previa de la persona titular de la consejería competente en materia de Hacienda para concertar operaciones de crédito cuando se clasifiquen dentro del subsector «Administración Regional» del sector «Administraciones Públicas», de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.

4. Los entes a los que se refieren los apartados anteriores de este artículo, y siempre dentro de los límites establecidos en este precepto, requerirán autorización previa de la persona titular de la consejería competente en materia de Hacienda para realizar aquellas operaciones que se consideren deuda financiera de la Comunidad Autónoma a efectos del Protocolo sobre Procedimiento de Déficit Excesivo.

5. Al cierre del ejercicio 2018, el volumen máximo de endeudamiento autorizado por la persona titular de la consejería competente en materia de Hacienda, al amparo de las habilitaciones establecidas en los apartados 1 y 3 del presente artículo para los entes clasificados dentro del subsector «Administración Regional» del sector «Administraciones Públicas», deberá estar dentro del límite de endeudamiento que garantice el cumplimiento del objetivo de deuda aprobado por el Gobierno de la nación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A este efecto, se faculta a la persona titular de la consejería competente en materia de Hacienda para determinar en las resoluciones de autorización el saldo máximo de deuda viva de las entidades al cierre del ejercicio 2018.

6. Las solicitudes de autorización de operaciones de endeudamiento a corto plazo y largo plazo del sector instrumental a las que se refieren los apartados 1, 3 y 4 del presente artículo deberán ser propuestas por la persona titular de la consejería a la que esté adscrito el ente, con el compromiso por parte de la misma de dotar presupuestariamente la carga financiera que proceda para atender la operación.

7. Deberán remitir a la Dirección General competente en materia de Tesorería y Deuda Pública de la consejería competente en materia de Hacienda, con carácter mensual, información relativa a la situación de su endeudamiento:

- a) Las agencias de régimen especial y las agencias públicas empresariales de la Administración de la Junta de Andalucía.
- b) Las sociedades mercantiles del sector público andaluz.
- c) Los consorcios y las fundaciones del sector público andaluz.
- d) Las sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios y demás entidades a las que se refiere el apartado 3 del presente artículo cuando, conforme a lo establecido en el mismo, estén obligadas a solicitar autorización previa para concertar operaciones de endeudamiento.
- e) Las universidades públicas andaluzas.

8. Asimismo, todas las entidades referidas en el apartado anterior deberán remitir información a la consejería competente en materia de Hacienda sobre la situación de sus activos financieros, pasivos financieros, otorgamientos de garantías públicas, pasivos contingentes y otras formas de fianzamiento, en los términos previstos en el artículo 77 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Artículo 39. Operaciones financieras activas.

Se autoriza a la consejería competente en materia de Hacienda para concertar operaciones financieras activas que tengan por objeto rentabilizar fondos que, ocasionalmente o como consecuencia de la programación de los pagos de la Tesorería General, pudiesen estar temporalmente inmovilizados.

TÍTULO V

DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS

Artículo 40. Tasas.

Para el año 2018, el importe de las tasas de cuantía fija de la Comunidad Autónoma de Andalucía será el que resulte de la aplicación del coeficiente 1,017 a la cuantía exigible para el año 2017.

Artículo 41. Coeficiente corrector de tasas portuarias para el ejercicio 2018.

A los efectos previstos en el artículo 49 bis de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, se establecen para el año 2018 los siguientes coeficientes correctores:

a) Tasa al buque (T1):

- Puerto de Garrucha: 1,10. Se aplicará el coeficiente corrector a los buques mercantes que carguen más de 25.000 toneladas de mercancía cuando dicha carga se realice dentro de un plazo máximo de 24 horas.

b) Tasa a las mercancías (T3): 0,80

c) Tasa a embarcaciones deportivas y de recreo (T5):

- Puerto deportivo de Adra: 0,60

- Puerto deportivo de Garrucha: 0,70
- Puerto deportivo de Roquetas: 0,70
- Puerto deportivo de Barbate: 0,70
- Puerto deportivo de Punta Umbría: 0,70
- Puerto deportivo de Ayamonte: 0,70
- Puerto deportivo de El Terrón: 0,80
- d) Tasa por ocupación privativa y/o tasa de aprovechamiento especial:*
 - Autorizaciones y concesiones otorgadas para ocupación y explotación de locales comerciales para los siguientes puertos:
 - Puerto de Roquetas: 0,70
 - Puerto de Barbate: 0,50
 - Puerto de Isla Cristina: 0,70
 - Puerto de Mazagón: 0,70
 - Autorizaciones y concesiones otorgadas para la ocupación y explotación de rampas de varada:
 - Puerto de Punta Umbría: 0,20

TÍTULO VI

DE LA TRANSFERENCIA Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y LAS ENTIDADES LOCALES DE SU TERRITORIO

Artículo 42. Transferencias y delegaciones de competencias a las Entidades Locales.

Se autoriza al Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la consejería competente en materia de Hacienda, previo informe de la consejería competente por razón de la materia a la que se refiera la competencia transferida o delegada y de la consejería competente sobre Régimen Local, para que realice, en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las adaptaciones técnicas precisas y las transferencias de créditos procedentes a favor de las Entidades Locales, en los supuestos en que se concreten las partidas y cuantías en las correspondientes leyes de transfe-

rencia o, en su caso, decretos de transferencia o delegación de competencias a que se refiere la Sección 4.ª del Capítulo II del Título I de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Artículo 43. *Compensación de las deudas de las Entidades Locales a favor de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.*

Las deudas de las Entidades Locales a favor de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía se compensarán preferentemente con cargo a los créditos que tuvieran reconocidos en el Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TÍTULO VII

DE LA INFORMACIÓN AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Artículo 44. *Información al Parlamento de Andalucía.*

1. El Consejo de Gobierno remitirá trimestralmente a la Comisión de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía:

- a) La relación de los gastos de inversiones reales y de las autorizaciones para contratar que, por razón de la cuantía, correspondan al Consejo de Gobierno.
- b) Los expedientes de modificación de plantillas presupuestarias aprobados en virtud de lo previsto en el artículo 26 de esta Ley.

2. En el ejercicio 2018, la consejería competente en materia de Hacienda y Adminis-

tración Pública deberá remitir a la Comisión de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía, además de la información establecida en el artículo 107 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la siguiente información con carácter trimestral:

- a) La información sobre la situación trimestral del endeudamiento recibida en la Dirección General competente en materia de Tesorería y Deuda Pública de la consejería competente en materia de Hacienda, al amparo de lo establecido en el artículo 38.7 de la presente Ley.
- b) Las operaciones financieras activas, a que se refiere el artículo 39 de esta Ley, que tengan por objeto rentabilizar fondos.
- c) Los anticipos concedidos a Corporaciones Locales conforme a la regulación contenida en el artículo 36 de la presente Ley.
- d) Los informes, previstos en los artículos 24 y 25 de esta Ley, que contemplen un incremento de retribuciones.

3. Asimismo, y a los efectos de un mejor conocimiento por parte del Parlamento de Andalucía de la actividad de la Administración autonómica, las consejerías, agencias administrativas y, en su caso, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios del sector público andaluz y otras entidades, órganos o servicios dependientes de los anteriores remitirán un ejemplar de todas las publicaciones unitarias o periódicas editadas por los mismos a los servicios de Biblioteca y Documentación y Archivo del Parlamento de Andalucía, así como a los diferentes grupos parlamentarios.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Límite al gasto y disciplina presupuestaria.

Durante el ejercicio 2018, siguiendo los datos de ejecución presupuestaria, se ajustará el gasto público al objeto de garantizar el cumplimiento del objetivo de estabilidad al cierre del ejercicio.

Se autoriza al Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejería competente en materia de Hacienda, a adoptar las medidas necesarias para acomodar la ejecución presupuestaria de gastos al ritmo de reconocimiento de los derechos, con objeto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior.

Segunda. Reorganizaciones administrativas.

Se autoriza a la persona titular de la consejería competente en materia de Hacienda a efectuar, en las secciones de gastos de la Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas y, en su caso, agencias de régimen especial, las adaptaciones técnicas que procedan como consecuencia de reorganizaciones administrativas, mediante la creación de secciones, programas, servicios, proyectos de inversión y conceptos presupuestarios, así como de entes públicos, y para adecuar los créditos presupuestarios correspondientes.

Asimismo, se autoriza a la persona titular de la consejería competente en materia de Hacienda a realizar las adaptaciones que procedan de los créditos para gastos de personal como resultado de los concursos de provisión de puestos de trabajo. Esta habilitación comprende las adaptaciones necesarias como consecuencia de los concursos de méritos cuyas tomas de posesión del personal se han producido con efectos administrativos de 1 de septiembre de 2017.

Tercera. Complementos personales y transitorios.

Los complementos personales y transitorios y cualquier otro concepto retributivo distinto de los previstos en el artículo 46 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, que, con otra denominación, cumpla una función análoga a aquellos, incluidos los complementos transitorios de antigüedad, serán absorbidos por los incrementos retributivos de cualquier clase que se produzcan a lo largo del ejercicio presupuestario y los derivados del cambio de puesto de trabajo o de la modificación en los complementos de destino o específicos del mismo.

A los efectos anteriores, no se considerarán el incremento general que en su caso sea de aplicación de conformidad con el artículo 12.2 de esta Ley, los trienios, el complemento de productividad ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

Cuarta. Adecuación de retribuciones de la presente Ley.

Los incrementos de las retribuciones del personal del sector público que se establezcan, en su caso, por la Administración General del Estado se aplicarán, en su porcentaje máximo, a las retribuciones contenidas en la presente Ley.

Quinta. Aplicación de las medidas contempladas en el Capítulo III de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

En el marco del calendario establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2016, durante el año 2018 solo se mantendrá la aplicación de las medidas contenidas en el artículo 6, excepto

los apartados 4, 5 y 6, y en los artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29, 30 y 32 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, tras la revisión prevista en su artículo 4. La aplicación de los artículos 12 y 20 se realizará de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional vigésima tercera.

Sexta. Personal directivo del sector público andaluz.

En el año 2018, el número de puestos de personal directivo existente en las entidades a las que se refiere el artículo 25 de esta Ley no podrá incrementarse respecto al existente a 31 de diciembre de 2017, excepto circunstancias especiales por motivos de interés público, que requerirán autorización de la consejería competente en materia de Administración Pública.

Séptima. Aplicación de la disposición adicional trigésima octava de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, al personal de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Lo previsto en la disposición adicional trigésima octava de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, para el personal del artículo 9 del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, se aplicará también al personal de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Las normas, pactos o acuerdos que se adopten para establecer el descuento en nómina previsto podrán excepcionar la aplicación del mismo durante un número de días de ausencias, que no podrá exceder de cuatro a lo largo del año natural.

Octava. Retribuciones del profesorado de la enseñanza concertada.

1. Durante el ejercicio 2018, en aplicación del Acuerdo de 2 de julio de 2008, formalizado por la Consejería de Educación, los Sindicatos y las Organizaciones Patronales y titulares de la enseñanza privada concertada, sobre retribuciones del profesorado de la enseñanza concertada, y en concepto de homologación de las retribuciones correspondientes al mes de diciembre de 2012, se hará efectiva a este profesorado una cantidad equivalente a lo recuperado por el profesorado de la enseñanza pública en el ejercicio 2017 en relación con la paga extraordinaria y adicional de diciembre de 2012.

2. Por la consejería competente en materia de Educación se realizarán cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de lo establecido en esta disposición adicional.

Novena. Recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 o importes equivalentes.

En la nómina del mes de febrero de 2018 se percibirá la parte proporcional correspondiente a 45 días de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional del complemento específico o pagas adicionales correspondientes al mes de diciembre de 2012, o importes equivalentes dejados de percibir por aplicación del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y de la dispo-

sición transitoria primera de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

Se habilita a la consejería competente en materia de Administración Pública para determinar los términos y condiciones de aplicación.

Lo dispuesto en esta disposición adicional no será de aplicación a quienes hubieran percibido las retribuciones reguladas en la misma.

Décima. *Retribuciones del personal directivo de determinadas entidades.*

1. No será aplicable lo dispuesto en los apartados 4 y 6 del artículo 16 y en el apartado 3 del artículo 25 de esta Ley a las retribuciones del personal directivo de las entidades o grupo de entidades en los que la persona que ostente la máxima responsabilidad de la entidad o grupo tenga que ser elegida por el Parlamento de Andalucía.

2. Las retribuciones del personal al que se refiere el apartado anterior durante el presente año no experimentarán incremento alguno respecto a las percibidas en el año 2016, siendo las vigentes a 31 de diciembre de 2016, sin que les sea de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional cuarta.

3. No obstante, las mencionadas entidades habrán de presentar un plan de adecuación de las retribuciones del personal a que se refiere esta disposición adicional, en el que se adaptarán las que viene percibiendo, teniendo en cuenta la reducción de las retribuciones del personal sujeto a convenio colectivo. El plan de adecuación atenderá a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública establecidos para las Comunidades Autónomas y a

la garantía de estabilidad presupuestaria y estabilidad financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El plan será presentado en el plazo de quince días desde la culminación de la negociación colectiva para su aprobación por la persona titular de la consejería a la que estén adscritas las entidades a las que se refiere el apartado 1 de esta disposición.

Undécima. *Garantía de retribución mínima.*

La retribución íntegra anual del personal del sector público andaluz no será inferior a 1.000 euros mensuales por jornada completa en catorce pagas.

Duodécima. *Autorización para operaciones de enajenación de inmuebles, endeudamiento y celebración de contratos de arrendamiento.*

Se faculta a la persona titular de la consejería competente en materia de Hacienda para la enajenación directa y a título oneroso de los bienes inmuebles, cualquiera que sea su valor, que autorice el Consejo de Gobierno durante el ejercicio 2018.

Se autoriza a las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía para la formalización del endeudamiento necesario para la adquisición de los referidos inmuebles, atendiendo al valor que se dé a los mismos mediante la oportuna tasación y el de los gastos que suponga la adquisición.

Se autoriza la celebración de contratos de arrendamiento de hasta treinta y cinco años de duración por parte de la consejería competente en materia de Hacienda para la utilización, por parte de las distintas consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía y entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes, de los inmuebles enajenados al amparo de la autorización prevista en el párrafo primero.

Decimotercera. Adecuación de los créditos cofinanciados por la Unión Europea.

Se autoriza a la consejería competente en materia de Fondos Europeos, a través de la Dirección General competente en materia de Fondos Europeos, para proponer a la consejería competente en materia de Hacienda las adaptaciones técnicas que procedan para adecuar los créditos cofinanciados por recursos de la Unión Europea, dentro de un marco plurianual, a la programación y reprogramación que finalmente apruebe la Comisión Europea, mediante la realización de las operaciones presupuestarias y reajustes de anualidades futuras que sean necesarios, en el marco de las instrucciones que dicte la Dirección General competente en materia de Presupuestos de la consejería competente en materia de Hacienda.

Decimocuarta. Asignación de la dotación del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía al conjunto de municipios pertenecientes a cada grupo.

La dotación global del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma para el año 2018, regulado por la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ascenderá a 480.000.000 de euros, demorándose, en consecuencia, la consecución del objetivo y la aplicación de la parte no implementada de la gradualidad, establecidos en el artículo 4, así como el calendario fijado en el artículo 8 de la citada Ley.

Dicho importe se asignará de la siguiente manera:

a) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 1 se le asignará una dotación de 121.746.915,07 euros.

b) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 2 se le asignará una dotación de 105.344.317,75 euros.

c) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 3 se le asignará una dotación de 76.625.997,61 euros.

d) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 4 se le asignará una dotación de 176.282.769,57 euros.

Decimoquinta. Pagos en metálico y en otros bienes.

En los contratos del sector público, cuando razones técnicas o económicas debidamente justificadas en el expediente lo aconsejen, la retribución del contratista podrá consistir en la entrega de otras contraprestaciones, incluido bienes inmuebles, debiéndose para ello determinar en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación y patrimonial.

En el supuesto de que la contraprestación no sea directamente en metálico, deberá incorporarse un informe de valoración donde se determine el valor asignado a esa contraprestación, que se deducirá en el importe total del pago del contrato y en los términos del pliego de cláusulas administrativas particulares, que servirá de base a la licitación.

Decimosexta. Mecanismo de cancelación de deuda financiera de los entes instrumentales.

1. Las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles, consorcios y fundaciones del sector público clasificadas dentro del sector «Administraciones Públicas», subsector «Administración Regional», de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea, que cancelen las obligaciones de pago derivadas

de los vencimientos de préstamos concertados con entidades financieras a través de algunos de los mecanismos de apoyo a la liquidez establecidos en la normativa estatal deberán satisfacer a la Hacienda de la Junta de Andalucía el importe de las cuotas de amortización e intereses de la correspondiente operación de crédito que la Comunidad Autónoma haya tenido que suscribir con el Estado para llevar a efecto la cancelación de la deuda financiera del ente.

2. Las entidades deberán abonar las amortizaciones del préstamo y, en su caso, los gastos financieros del mismo en la fecha de vencimiento que corresponda y de conformidad con las condiciones establecidas en los contratos formalizados por la Junta de Andalucía con el Estado. A este efecto, se autoriza a la Tesorería General de la Junta de Andalucía a pagar en formalización, ya sea parcial o totalmente, sus obligaciones de pago en concepto de transferencias de financiación, encomiendas de gestión y subvenciones que estuvieran previstas en las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para las entidades referidas en el apartado 1, por las cuantías necesarias para hacer efectivas las obligaciones de pago derivadas del préstamo suscrito por la Junta de Andalucía para cancelar la deuda financiera del ente.

3. Se habilita a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, a la Dirección General de Presupuestos y a la Intervención General para dictar las instrucciones necesarias para la puesta en funcionamiento de los procesos que deban aplicarse para dar cumplimiento a lo establecido en la presente disposición adicional.

Decimoséptima. Cuantía mínima suficiente para cubrir el coste de exacción y recaudación de las deudas.

A los efectos establecidos en el artículo 24.4 del Texto Refundido de la Ley Gene-

ral de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, para el ejercicio 2018 se estima como cuantía mínima suficiente para cubrir el coste de exacción y recaudación la cantidad de 15 euros.

Decimooctava. Compensación económica por los servicios de asistencia jurídica gratuita por los gastos de funcionamiento para el ejercicio 2018.

Para el cálculo de la compensación económica que corresponda en el ejercicio de 2018 por los gastos de funcionamiento previstos en el artículo 53 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 67/2008, de 26 de febrero, se tomará como base la propuesta presentada por los Colegios de Abogados y Colegios de Procuradores de los Tribunales, con un límite máximo del 8% del coste económico generado por las actuaciones profesionales en materia de justicia gratuita efectuadas en los tres primeros trimestres de 2017 y en el cuarto trimestre de 2016.

Decimonovena. Remisión de información de pasivos financieros por las personas jurídicas sobre las que la Administración de la Junta de Andalucía o sus entidades instrumentales ejerzan influencia significativa.

Las sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios y cualesquiera otras entidades con personalidad jurídica propia no pertenecientes al sector público andaluz sobre los que la Administración de la Junta de Andalucía o sus entidades instrumentales posean, al menos, el veinte por ciento de los derechos de voto, deberán remitir a la consejería competente en materia de Hacienda información sobre la situación de sus pasivos financieros, cuando así le sea requerido por esta.

Vigésima. Informe previo sobre cualquier disposición, acuerdo u operación que pueda suponer la clasificación de una sociedad mercantil, fundación, consorcio o cualquier otra entidad con personalidad jurídica propia dentro del subsector “Administración Regional” del sector “Administraciones Públicas”, o su adscripción a la Administración de la Junta de Andalucía.

1. Las disposiciones, acuerdos u operaciones que, teniendo por objeto o de los que resulte financiación, participación o control en sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios o cualesquiera entidades con personalidad jurídica propia, puedan suponer la clasificación de estas dentro del subsector “Administración Regional” del sector “Administraciones Públicas”, de acuerdo con el Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea, deberán ser informados con carácter preceptivo y vinculante por la consejería competente en materia de Hacienda.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será de aplicación a las disposiciones, acuerdos u operaciones que se adopten o realicen por cualquier unidad que se encuentre integrada en el Subsector Administración Regional de la Comunidad Autónoma de Andalucía de acuerdo a los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.

2. Asimismo, deberán ser informados con carácter preceptivo y vinculante por las consejerías competentes en materia de Hacienda y de Administración Pública, las disposiciones, acuerdos u operaciones que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 120.2 y 129.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, puedan determinar la adscripción

de consorcios y fundaciones a la Administración de la Junta de Andalucía.

3. A efectos de lo dispuesto en la presente disposición, mediante Orden de la consejería competente en materia de Hacienda:

- a) Se desarrollarán los supuestos, condiciones, competencia, objeto y efectos de la solicitud y emisión de los informes.
- b) Se creará un censo de las entidades en las que concurren los criterios de adscripción a que se refieren los artículos citados en el apartado anterior, así como cualquiera de los factores que, conforme al Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, deban tenerse en cuenta a la hora de decidir si están controladas por las Administraciones Públicas. Dicho censo contendrá información detallada de la estructura de dominio y el grado de financiación públicos de las entidades.
- c) Se regulará el procedimiento de integración, gestión y acceso a la información de dicho censo.

Vigésima primera. Impulso a la racionalización de consorcios.

Durante el ejercicio 2018, las personas titulares de las consejerías impulsarán la adaptación estatutaria de los consorcios en los que participa la Administración de la Junta de Andalucía a la normativa vigente en materia de consorcios, previo informe favorable de la consejería competente en materia de Administración Pública. Corresponderá a la consejería que representa a la Junta de Andalucía en cada Consorcio, su seguimiento y control del impacto económico financiero del mismo.

En aquellos supuestos en que varias consejerías estuviesen representadas en un mismo consorcio, o que por cualquier otro motivo no se pudiera determinar con

carácter previo la consejería de adscripción, la consejería competente en materia de Administración Pública determinará, en función del respectivo ámbito de competencias, la consejería responsable del cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Vigésima segunda. Indemnizaciones del personal directivo de las entidades del sector público andaluz.

Lo dispuesto en el artículo 25.4 es de aplicación a los contratos de alta dirección celebrados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley, debiendo adaptarse a la misma el contenido de aquellos en el plazo de dos meses a contar desde su entrada en vigor.

Vigésima tercera. Recuperación del 5 por ciento de la productividad, complementos variables y conceptos asimilables del personal del sector público andaluz.

Las cuantías asignadas a la distribución de los conceptos retributivos variables por la consecución de objetivos, incentivos al rendimiento, complementos de productividad, complementos de atención continuada, complementos de carrera profesional o cualquier otro complemento de carácter variable, del personal del sector público andaluz referido en las párrafos a), b), c) y e) del artículo 3 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, se incrementarán en un 5 por ciento respecto a las vigentes en el ejercicio 2017.

Vigésima cuarta. Normas relativas al órgano con funciones específicas de supervisión del funcionamiento y el cumplimiento del modelo de prevención de la corrupción en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. Con la finalidad de cumplir sus funciones el órgano con funciones específicas de supervisión del funcionamiento y el cum-

plimiento del modelo de prevención de la corrupción en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que actuará con plena independencia funcional, podrá acceder y efectuar el tratamiento de los datos de las personas físicas o jurídicas públicas o privadas, que hayan tenido relaciones económicas, profesionales o financieras o hayan obtenido permisos o licencias, de la Administración de la Junta de Andalucía o de las entidades referidas en los artículos 2, 4 y 5 del Texto Refundido de la ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Dichas personas estarán obligadas a proporcionar, previo requerimiento del citado órgano, los datos con trascendencia para las actuaciones de investigación que desarrolle, derivados directamente de sus relaciones mencionadas anteriormente.

2. El personal funcionario del citado órgano, en el ejercicio de sus funciones tendrá la consideración de agente de la autoridad.

Vigésima quinta. Aprobación del Plan Estratégico de la Intervención General

En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley, la Intervención General aprobará el Plan Estratégico a que se refiere el artículo 86.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Régimen transitorio de las retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia.

Mientras no se apruebe la relación de puestos de trabajo del personal al servicio de la Administración de Justicia y se produzcan los procesos de adscripción y nombramiento del personal en los nuevos

puestos de trabajo, a los que hace referencia la disposición transitoria única del Decreto 1/2014, de 14 de enero, por el que se regula la organización y estructura de las Oficinas Judicial y Fiscal en Andalucía, a dicho personal le corresponderá el complemento provisional específico que haya percibido en el año 2017, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la presente Ley.

Segunda. Fondos carentes de personalidad jurídica creados en las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2009, 2010, 2011 y 2012.

Los convenios a los que se refiere el apartado 3, párrafo a), de la disposición adicional octava de la Ley 18/2011, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012, por los que se establecen la composición, organización y funcionamiento de los fondos creados por las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2009, 2010, 2011 y 2012, mantendrán su vigencia hasta que entren en vigor las normas de desarrollo a las que se refiere la disposición adicional decimotercera de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014.

Tercera. Aplicación de las disposiciones reglamentarias relativas al control interno y a la contabilidad.

Se mantendrán vigentes las disposiciones reglamentarias relativas a las materias incluidas en el Título V del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, hasta su modificación expresa o la aprobación de otras normas que las sustituyan.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Ley o lo contradigan.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Modificación del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

El Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, queda modificado en los siguientes términos:

UNO. Se modifica el artículo 15 que queda redactado como sigue:

“Artículo 15. Competencias de las agencias administrativas y de régimen especial. Corresponde a las agencias administrativas y de régimen especial:

- a) Elaborar el anteproyecto de estado de gastos de su Presupuesto en la forma prevista en el artículo 35 de la presente Ley.
- b) La administración, gestión y recaudación de los derechos económicos de la propia agencia administrativa o de régimen especial, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Agencia Tributaria de Andalucía por el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- c) Autorizar los gastos que no sean de la competencia del Consejo de Gobierno y elevar a la aprobación de este, por conducto de la persona titular de la consejería, los que sean de su competencia.

- d) Disponer o comprometer los gastos de su competencia según el Presupuesto aprobado, así como contraer o reconocer obligaciones económicas.
- e) Ordenar los pagos correspondientes.
- f) Las demás competencias y funciones que se le atribuyan en esta Ley y demás disposiciones de aplicación”.

DOS. Se modifica el párrafo a) del apartado 2 del artículo 40, que queda redactado de la siguiente manera:

“a) Inversiones reales, transferencias y subvenciones de capital, salvo las subvenciones nominativas y transferencias de financiación de la Ley del Presupuesto de cada ejercicio”.

TRES. Se modifica el párrafo e) del apartado 2 del artículo 40, que queda redactado como sigue:

“e) Subvenciones y otras transferencias corrientes, salvo las subvenciones nominativas, y transferencias de financiación de la Ley del Presupuesto de cada ejercicio”.

CUATRO. Se modifica el apartado 2 del artículo 41, que queda redactado como sigue:

“2. No obstante, podrán incorporarse al estado de gastos del ejercicio inmediatamente siguiente:

- a) Los remanentes de créditos procedentes de los Fondos de Compensación Interterritorial.
- b) Los remanentes de créditos financiados con fondos procedentes de la Unión Europea de acuerdo con la planificación establecida por el centro directivo responsable de la programación de los Fondos Europeos, y hasta el límite de su financiación externa.
- c) Los remanentes de créditos financiados con transferencias y otros ingresos de

carácter finalista, hasta el límite de su financiación externa.

- d) Los remanentes de créditos extraordinarios o suplementos de créditos.
- e) Los remanentes de créditos de operaciones de capital financiados con ingresos correspondientes a recursos propios afectados por ley a un gasto determinado”.

CINCO. Se modifica el apartado 6 del artículo 45, que queda redactado como sigue:

“6. Las personas titulares de las diversas consejerías, agencias administrativas y agencias de régimen especial, podrán autorizar con el informe favorable de la Intervención competente, las transferencias entre créditos del mismo o distintos programas a su cargo, dentro de una misma sección y capítulo, siempre que no afecten a:

- a) Los financiados con fondos de la Unión Europea y con transferencias y otros ingresos de carácter finalista.
- b) Los declarados específicamente como vinculantes, salvo en los supuestos de transferencias entre los distintos programas de las mismas clasificaciones económicas declaradas específicamente como vinculantes y pertenecientes a los Capítulos I y II.
- c) Los de operaciones de capital.
- d) Los de operaciones financieras.
- e) Los destinados a “Otros gastos de personal” incluidos en el programa “Modernización y gestión de la Función Pública”.

Las personas titulares de las diversas consejerías, podrán autorizar, además, con las limitaciones e informe favorable establecidos en el párrafo primero de este apartado, las transferencias entre créditos de un mismo programa y capítulo y diferente sección cuando resulten afectados tanto la consejería a su cargo como cualquiera de sus agencias administrativas o agencias de régimen especial dependientes”.

SEIS. Se modifica el párrafo f) del apartado 1 del artículo 47 con la siguiente redacción:

“f) Autorizar, previo informe de la consejería, agencia administrativa o agencia de régimen especial, las incorporaciones previstas en el artículo 41.2 y, en su caso, generaciones y transferencias de créditos a que hace referencia el artículo 41.3 de esta Ley”.

SIETE. Se suprime el apartado 2 del artículo 51.

OCHO. Se modifica el apartado 5 del artículo 52, que queda redactado en los siguientes términos:

“5. Con cargo a créditos que figuren en los estados de gastos de la Junta de Andalucía o de sus agencias administrativas o de régimen especial, correspondientes a servicios cuyo volumen de gasto tenga correlación con el importe de tasas, cánones y precios públicos liquidados por las mismas, o que por su naturaleza o normativa aplicable deban financiarse total o parcialmente con unos ingresos específicos y predeterminados, tales como las provenientes de transferencias finalistas, subvenciones o de convenios con otras Administraciones, solo podrán gestionarse sus gastos en la medida en que se vaya asegurando su financiación.

A tal efecto, la consejería competente en materia de Hacienda determinará los conceptos presupuestarios y el procedimiento de afectación para cada caso”.

NOVE. Se modifica el párrafo tercero del artículo 56 bis, con la siguiente redacción:

“Los gastos menores de 3.000 euros que se tramiten a través del procedimiento establecido en el presente artículo no estarán sometidos a intervención previa”.

DIEZ. Se modifica el apartado 2 del artículo 58, que queda redactado en los siguientes términos:

“2. Las agencias públicas empresariales y el resto de entidades del sector público andaluz reguladas en los artículos 4 y 5 de esta Ley elaborarán anualmente, además, un Presupuesto de explotación y otro de capital en los que se detallarán los recursos y dotaciones anuales correspondientes.

Los presupuestos de explotación y de capital se elaborarán de acuerdo con las previsiones de la cuenta de resultados y con las magnitudes derivadas de la previsión del estado de flujos de efectivo que resulten significativas sobre las operaciones de capital. Estos presupuestos irán acompañados de una memoria explicativa de su contenido, la plantilla de efectivos de personal, la previsión del balance de la entidad, la liquidación del Presupuesto del ejercicio inmediatamente anterior, así como la documentación complementaria que determine la consejería competente en materia de Hacienda”.

ONCE. Se modifica el apartado 1 del artículo 58 bis, que queda redactado en los siguientes términos:

“1. A los efectos de esta Ley se entienden por transferencias de financiación las entregas dinerarias sin contrapartida directa por parte de la entidad beneficiaria, destinadas a financiar, de forma genérica, la actividad propia de aquella. Su destino no podrá ser objeto de concreción o singularización por el órgano que aprueba la transferencia. Podrán ser de explotación o corrientes y de capital.

Las transferencias de financiación de explotación deberán destinarse por la entidad beneficiaria a financiar su presupuesto de explotación y aplicarse para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Una vez equilibrada dicha cuenta, podrán destinarse a compensar pérdidas de

ejercicios anteriores. Será objeto de reintegro, en su caso, el excedente resultante a la Tesorería de la Junta de Andalucía.

Las transferencias de financiación de capital deberán destinarse por la entidad a financiar la adquisición de elementos del inmovilizado que se incorporen a su estructura fija, debiendo estos figurar al final del ejercicio en que se concedieran, o del inmediato siguiente, en las cuentas de la entidad. Se considerará asimismo cumplido este requisito cuando consten en los plazos indicados compromisos en firme de adquisición de dichos elementos o cuando, respecto a inversiones en inmovilizado que hayan sido financiadas con operaciones de préstamo aprobadas por el órgano competente dentro de los límites máximos fijados por la Ley del Presupuesto de cada ejercicio, deba atenderse al pago de las cuotas de amortización del mismo, e intereses y gastos asociados devengados hasta la fecha de puesta en funcionamiento de la inversión. También se podrá considerar admisible este instrumento de financiación para aquellos gastos en inversiones educativas que realice directamente la entidad instrumental, para ser transferida su titularidad a un ente público una vez finalizada su construcción, en los términos que disponga la Intervención General de la Junta de Andalucía para su tratamiento contable. Los importes no aplicados con estas reglas serán objeto de reintegro a la Tesorería de la Junta de Andalucía”.

DOCE. Se modifica el apartado 1 del artículo 60, que queda redactado en los siguientes términos:

“1. Una vez aprobado el Presupuesto de la Junta de Andalucía de cada ejercicio, durante el mes inmediato siguiente a dicha aprobación, las agencias públicas empresariales y las entidades reguladas en los artículos 4 y 5 de esta Ley procederán, en su caso, a ajustar los presupuestos de explotación y de capital, así como los progra-

mas. Realizados los ajustes se remitirán a la consejería competente en materia de Hacienda, a efectos de su publicación por medios electrónicos en el portal web de la Junta de Andalucía junto con los Presupuestos aprobados por la Comunidad Autónoma. En el caso de entidades que elaboren presupuestos y programas consolidados, serán objeto de publicación tanto estos como los individuales”.

TRECE. Se modifica el Título V que queda redactado como sigue:

“TÍTULO V DEL CONTROL INTERNO Y DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 85. Ámbito del control interno y de la contabilidad pública.

La actividad financiera, tanto en su vertiente de ingresos como de gastos, de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales y de las demás entidades incluidas en el artículo 5 de esta Ley, se encuentra sometida al control interno de la Intervención General de la Junta de Andalucía y al régimen de contabilidad pública, todo ello, con arreglo a lo dispuesto en esta Ley y en las disposiciones que la desarrollen.

Artículo 86. La Intervención General: carácter y estructura.

1. La Intervención General es el superior órgano de control interno del sector público de la Junta de Andalucía y tiene el carácter de órgano directivo y gestor de la contabilidad pública de la gestión económico-financiera de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales.

2. Las funciones de control interno y de contabilidad pública de la Intervención General se ejercerán con plena autonomía respecto de los órganos y entidades sujetos a sus potestades contables y de control.

3. La Intervención General aprobará cada cuatro años un Plan Estratégico, en el que se detallarán los objetivos que se pretendan conseguir en el periodo, los indicadores adecuados para su medición y los recursos humanos, presupuestarios y de todo tipo que se pongan a disposición del logro de aquellos.

4. Bajo la dirección de la persona titular del órgano directivo, la Intervención General se estructura del modo siguiente:

- a) Los servicios centrales de la Intervención General.
- b) Las intervenciones delegadas, provinciales y las unidades de control interno de las entidades sujetas a control financiero que dispongan de las mismas.

Las competencias que el ordenamiento le confiere a la Intervención General serán ejercidas a través de las unidades mencionadas en los párrafos a) y b) anteriores, según la distribución que se establezca reglamentariamente.

Artículo 87. Deber de colaboración y asistencia jurídica.

1. Toda persona natural o jurídica, pública o privada, estará obligada a proporcionar, previo requerimiento del órgano de control de la Intervención General de la Junta de Andalucía actuante, toda clase de datos, informes o antecedentes, con trascendencia para las actuaciones de control que desarrolle, deducidos directamente de sus relaciones económicas, profesionales o financieras con otras personas.

2. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, previa la suscripción del convenio al que se refiere el artículo 41, apartado 3, de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en los supuestos que proceda, prestará la asistencia que, en su caso, corresponda al empleado público que, como consecuencia de su participación en actuaciones de control, sea objeto de citaciones por órganos jurisdiccionales. Dicha asistencia deberá ser solicitada por el órgano directivo correspondiente, y requerirá de la previa autorización de la persona titular de la Je-

fatura de Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, salvo los supuestos a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, que se regirán por el mismo y sus normas de desarrollo.

CAPÍTULO II

Del control interno

Artículo 88. Modalidades y alcance del control interno.

1. El control interno comprende dos modalidades, el control previo y el control financiero.
2. Todas las actuaciones de control desarrolladas por la Intervención, en cualquiera de las dos modalidades mencionadas en el apartado anterior, deberán tener previamente definido un alcance determinado, que se establecerá en normas e instrucciones aprobadas por la Intervención General que recojan los programas de trabajo debidamente protocolizados.

Sección 1.ª Del control previo

Artículo 89. Concepto y actuaciones.

1. El control previo se ejerce con anterioridad a que se formalicen o concierten las operaciones sujetas a dicha modalidad de control y tiene por objeto verificar la legalidad de las mismas conforme a lo dispuesto en esta Ley y sus normas de desarrollo.

2. El ejercicio del control previo comprende las siguientes actuaciones:

- a) La fiscalización previa de los gastos y de las obligaciones de carácter presupuestario.
- b) Los informes previos de las modificaciones presupuestarias.
- c) La comprobación material del gasto.

3. Asimismo, la Intervención General podrá acordar que se sometan a control previo determinadas operaciones de las entidades sujetas a control financiero, cuya importancia así lo aconseje. Este control podrá tener efectos suspensivos, cuando así se disponga reglamentariamente.

Artículo 90. La fiscalización previa.

1. La fiscalización previa de los gastos y las obligaciones consiste en el examen de los

expedientes de gasto, con el fin de verificar que su contenido y tramitación se ajustan a la legalidad vigente, en los términos previstos en este artículo y en lo que se disponga reglamentariamente.

2. Serán objeto de fiscalización previa las siguientes fases de los expedientes de gasto definidas en la normativa de desarrollo de esta Ley:

- a) La autorización de gasto.
- b) El compromiso o disposición de gasto.
- c) El reconocimiento de la obligación.
- d) La justificación de los pagos de justificación posterior.

3. La Intervención General determinará, mediante resolución publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el alcance del acto de fiscalización de cada una de las fases enumeradas en el apartado 2.

4. La fiscalización será desfavorable, debiendo formular la Intervención nota de reparos, que tendrá efectos suspensivos, únicamente, en los siguientes casos:

- a) Cuando no exista crédito presupuestario suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto que se proponga autorizar.
- b) En los casos de falta de competencia del órgano proponente del gasto o del que deba ostentarla en la relación jurídica subyacente.
- c) Si no queda acreditada la legitimidad de la persona o entidad en cuyo favor se contrae el compromiso de gasto.
- d) Si no se acredita documentalmente la efectiva realización de la prestación y el derecho del acreedor.
- e) En los supuestos en los que siendo preceptiva la fiscalización previa de la autorización del gasto, se haya omitido este trámite.
- f) Cuando el expediente carezca de aquellos otros extremos, documentos o trámites que determine la Intervención General en la resolución a la que se refiere el apartado 3.

5. Si el órgano al que afecta el reparo no estuviera conforme con el mismo, se procederá de la siguiente forma:

a) Cuando haya sido formulado por una intervención delegada o provincial, corresponderá a la Intervención General conocer de la discrepancia siendo su resolución obligatoria para aquella.

b) Cuando el reparo emane de la Intervención General o esta, previa tramitación del expediente por la persona titular de la viceconsejería correspondiente, haya confirmado el de una Intervención Delegada, subsistiendo la discrepancia, corresponderá la resolución:

- 1.º A la Comisión General de viceconsejeros y viceconsejeras, cuando el importe del gasto no exceda de 150.000 euros.
- 2.º Al Consejo de Gobierno en los demás casos.

6. El Consejo de Gobierno podrá excluir la fiscalización previa a propuesta de la consejería competente en materia de Hacienda en los siguientes casos:

- a) Los contratos menores definidos en la legislación de contratos del sector público.
- b) Los gastos, cualquiera que sea su naturaleza, que tengan la consideración de menores, de acuerdo con el importe que se establezca reglamentariamente.
- c) Los gastos de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que se deriven o sus modificaciones.
- d) Los gastos de honorarios de los agentes recaudadores.
- e) Los gastos de depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación, derivados de las expropiaciones forzadas.
- f) Los gastos de farmacia.
- g) Los gastos de personal.
- h) Aquellos gastos que se determinen reglamentariamente por considerarse adecuada otra fórmula de control.

La Intervención General podrá establecer procedimientos de control posterior sobre los gastos excluidos de fiscalización previa.

7. La fiscalización previa podrá ejercerse aplicando técnicas de muestreo o com-

probaciones periódicas a los gastos de personal y de subvenciones, así como a cualesquiera otros en los que concurra la circunstancia de afectar a un gran número de actos, documentos o expedientes. A tales efectos, la Intervención General determinará los actos, documentos y expedientes sobre los que la fiscalización previa podrá ser ejercitada sobre una muestra y no sobre el total de los expedientes, estableciendo los procedimientos aplicables para la muestra, de manera que se garantice la fiabilidad y la objetividad de la información.

8. En los supuestos en los que la fiscalización de la autorización del gasto contemplada en el apartado 2.a) de este artículo fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá continuar el expediente de gasto ni, por tanto, reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni fiscalizar favorablemente estas actuaciones hasta que, en su caso, se resuelva dicha omisión, mediante su convalidación por el Consejo de Gobierno o la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, en los términos que se determinen reglamentariamente.

Artículo 91. Informes previos de las modificaciones presupuestarias.

1. La Intervención General informará, con carácter previo, los expedientes de modificación presupuestaria en los términos previstos reglamentariamente.

2. El objeto del citado informe consiste en la verificación del cumplimiento de los preceptos de esta Ley y de la Ley del Presupuesto, reguladores del régimen jurídico de estos expedientes.

Artículo 92. La comprobación material del gasto.

1. La comprobación material del gasto es la facultad de la Intervención de verificar materialmente la efectiva realización de las obras, las adquisiciones de bienes y la prestación de servicios financiadas con fondos públicos.

2. Esta función se desarrollará mediante la concurrencia de una persona represen-

tante de la Intervención General a los actos formales de recepción de los contratos, ya haya sido contratada la adquisición, obra o servicio directamente por órganos de la Administración o haya tenido lugar mediante encomienda realizada a una entidad instrumental.

3. Se determinarán reglamentariamente los supuestos en los que será obligatorio solicitar a la Intervención General la designación de una persona representante para que asista al acto de recepción.

Sección 2.ª Del control financiero

Artículo 93. Control financiero.

1. El control financiero del sector público es un control posterior que tiene por objeto comprobar que su funcionamiento, en el aspecto económico-financiero, se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, economía y buena gestión financiera.

El control financiero tiene como finalidad promover la mejora de las técnicas y procedimientos de la gestión económico-financiera, a través de recomendaciones en los aspectos económicos, financieros, patrimoniales, presupuestarios y procedimentales para corregir las actuaciones que lo requieran.

2. En función de los objetivos particulares, el control financiero podrá consistir en:

- a) Auditoría de cumplimiento, que consistirá en verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que les sean de aplicación.
- b) Auditoría financiera, que consistirá en verificar que la contabilidad, en general, y las cuentas anuales, estados y demás informes de gestión, en particular, expresan fielmente la situación patrimonial y el resultado de la gestión de acuerdo con las normas y principios contables que sean de aplicación.
- c) Auditoría operativa, que consistirá en verificar que los procedimientos aplica-

dos aseguran de manera razonable el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de la eficacia, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos.

d) Auditoría de programas, que consistirá en verificar que los sistemas y procedimientos de seguimiento de objetivos aplicados por los servicios o entidades sometidas a control aseguran una adecuada calidad en los informes emitidos sobre consecución de objetivos, así como verificar el cumplimiento de los objetivos asignados a los centros gestores del gasto.

3. El control financiero podrá realizarse, siguiendo las directrices de la Intervención General, en los plazos o periodos que la trascendencia de la operación u operaciones a controlar y de la entidad sujeta al mismo hagan aconsejable. El control financiero podrá realizarse incluso respecto de las operaciones que, conforme a lo dispuesto en el artículo 89.3 de esta Ley, hayan podido ser objeto de control previo.

4. Las entidades sometidas a control financiero deberán prestar su colaboración a la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como suministrarle la información requerida en los plazos establecidos. A estos efectos, si por causa imputable a la entidad sujeta a control no pudieran cumplirse los objetivos del mismo, dando lugar a una denegación de opinión, tal circunstancia se pondrá en conocimiento de la persona titular de la consejería de adscripción, así como de la persona titular de la consejería competente en materia de Hacienda para que por estas se adopten las medidas oportunas.

5. A fin de determinar las actuaciones a realizar en materia de control financiero, la Intervención General de la Junta de Andalucía aprobará en el primer mes de cada ejercicio, un plan de control comprensivo de las citadas actuaciones. Dicho plan será enviado a la Cámara de Cuentas de Andalucía para su conocimiento.

Artículo 94. Control financiero permanente.

1. El control financiero permanente es una modalidad del control financiero cuyo objeto, finalidad y ámbito son los previstos en los apartados 1 y 2 del artículo anterior, y que se aplica sobre el órgano, servicio o ente sometido a este tipo de control de forma regular.

2. En sustitución del control previo previsto en el presente Título, por Acuerdo del Consejo de Gobierno podrá establecerse el sometimiento a control financiero permanente de determinados órganos o servicios en los que se considere adecuada dicha fórmula de control.

3. Por la Intervención General de la Junta de Andalucía se establecerán las condiciones del ejercicio del control financiero permanente, una vez adoptado el Acuerdo a que se refiere el apartado anterior.

4. Las agencias de régimen especial quedarán sometidas, en todo caso, a control financiero permanente.

No obstante, por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado a propuesta razonada de la Intervención General de la Junta de Andalucía y para una mayor eficacia del principio de intervención de todas las operaciones económicas, podría someterse la totalidad o parte de los gastos propios de estas agencias al régimen de control previo previsto en la Sección 1.ª del Capítulo II de este Título. En dicho Acuerdo se establecerá la entidad afectada por esta medida, la duración de la misma y los gastos que quedarán sometidos a esta modalidad de control.

5. El Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la consejería competente en materia de Hacienda y de la consejería a la que estén adscritas, podrá determinar aquellas agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público andaluz en las que el control financiero se ejercerá de forma permanente con las condiciones y en los términos establecidos en los apartados 1 y 3 anteriores.

Estas entidades no podrán adquirir compromisos de gastos corrientes o de inversión que superen los importes globales previstos en sus programas de actuación, inversión y financiación y en sus presupuestos de explotación y capital.

Asimismo, los compromisos que adquieran dichas entidades con cargo a ejercicios futuros estarán sujetos al alcance y a los límites establecidos en los apartados 1 a 7 del artículo 40 de esta Ley, que serán aplicados sobre los presupuestos y programas del ejercicio corriente. Sin perjuicio de ello, dichos límites podrán ser modificados en su cuantía y número de anualidades, mediante acuerdo del órgano que tenga atribuida la competencia en la entidad para la aprobación de las modificaciones de los Programas de Actuación, Inversión y Financiación, previa autorización de la consejería competente en materia de Hacienda.

A los efectos anteriores, se creará un registro auxiliar donde habrán de consignarse todos los compromisos que se adquieran con terceros por las citadas entidades.

6. Las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público andaluz que se encuentren sometidas a control financiero permanente deberán contar con unidades propias de control interno, para el desarrollo de los trabajos del plan anual de control financiero, que formarán parte de la estructura de la Intervención General.

La Intervención General podrá determinar las entidades de la Junta de Andalucía no sometidas a control financiero permanente que deberán implantar dichas unidades de control interno, atendiendo al volumen de su actividad o a otras razones justificadas que así lo aconsejen.

7. El personal que se integre en las citadas unidades estará adscrito orgánicamente al máximo órgano de dirección de las entidades referidas en el apartado anterior y actuará de forma exclusiva para la Intervención General de la Junta de Andalucía y bajo su dependencia funcional única. Su

contratación y cese requerirá previa conformidad de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Artículo 95. Control financiero de subvenciones.

1. El control financiero de subvenciones se ejercerá por la Intervención General de la Junta de Andalucía respecto de las personas o entidades beneficiarias y, en su caso, entidades colaboradoras, con el objeto de comprobar la adecuada y correcta obtención, destino y disfrute de las subvenciones concedidas.

2. Cuando se considere preciso, el control al que se refiere el apartado anterior se aplicará también a las personas físicas o jurídicas vinculadas con los beneficiarios y beneficiarias de subvenciones, así como a las personas o entidades proveedoras, clientes, y demás relacionadas directa o indirectamente con las operaciones financiadas con las mismas.

3. Las personas y entidades a que se refieren los apartados 1 y 2 de este artículo deberán facilitar el libre acceso a los locales y a la documentación objeto de investigación, así como la posibilidad de obtener copia de esta.

4. El personal funcionario encargado del control en el ejercicio de sus funciones tendrá la consideración de agentes de la autoridad, a efectos de determinar la responsabilidad administrativa y penal de quienes ofrezcan resistencia o cometan atentado o desacato contra ellos, de hecho o de palabra, en acto de servicio o con motivo del mismo.

Artículo 95 bis. Informes de control financiero de subvenciones y sus efectos.

1. Las actuaciones de control financiero a las que se refiere el artículo anterior se documentarán en diligencias e informes. En las diligencias se constatarán los hechos advertidos y en los informes se reflejarán los hechos relevantes que se pongan de manifiesto, tendrán el contenido, la estructura y los requisitos que se determinen por la Intervención General e incorporarán,

como anexo, las observaciones que pudieran realizar los beneficiarios.

Tanto las diligencias como los informes tendrán naturaleza de documentos públicos y constituirán prueba de los hechos que motiven su formalización, salvo que se acredite lo contrario.

El personal funcionario de la Intervención General competente para extender dichos documentos tendrá la consideración, a estos efectos, de agente de la autoridad.

2. Los informes se notificarán a los beneficiarios y a las entidades colaboradoras que hayan sido objeto de control. Una copia del informe se remitirá al órgano gestor que concedió la subvención.

En los casos en los que se estime que procede acordar el inicio del procedimiento de exigencia de reintegro de las subvenciones, con carácter previo a la notificación del informe prevista en el párrafo anterior, se comunicará con carácter preliminar el informe al órgano que concedió la subvención indicando esta circunstancia, concediéndole un trámite de audiencia al objeto de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

3. Cuando la Intervención General de la Junta de Andalucía notifique la procedencia de reintegrar la totalidad o parte de la subvención, el órgano gestor deberá acordar, con base en el informe de control, el inicio del procedimiento de exigencia del reintegro.

4. El órgano gestor deberá comunicar a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de la recepción del informe de control financiero, la incoación del procedimiento de exigencia del reintegro.

5. Una vez iniciado el procedimiento de exigencia de reintegro de la subvención y a la vista de las alegaciones presentadas, el órgano gestor deberá resolver el mismo.

6. La resolución del procedimiento de reintegro no podrá separarse del criterio recogido en el informe de la Intervención General de la Junta de Andalucía, salvo que

el órgano gestor estime que no procede el reintegro propuesto en el informe de control financiero a la vista de las alegaciones presentadas por el beneficiario en la fase de instrucción del procedimiento, o por cualquier otro motivo. En este caso, con carácter previo a la propuesta de resolución del reintegro, el órgano gestor podrá plantear motivadamente discrepancia ante la Intervención General, a través del titular de la viceconsejería del departamento al que pertenezca.

7. Planteada la discrepancia, la Intervención General emitirá un informe sobre la misma y, si el informe fuera desfavorable, el órgano concedente de la subvención, en el plazo de un mes, deberá optar por una de las siguientes alternativas:

a) Aceptar el criterio de la Intervención General y continuar el procedimiento de reintegro.

b) Instar que se eleve el asunto al órgano competente, para su resolución definitiva, mediante el procedimiento previsto en el artículo 90.5 párrafo b, de esta Ley.

El procedimiento de discrepancia suspenderá el plazo de resolución del procedimiento de reintegro, por el tiempo que medie entre la notificación de su inicio a la persona interesada y la resolución de la discrepancia, que también deberá serle notificada.

8. La Intervención General de la Junta de Andalucía emitirá, con periodicidad anual, un informe sobre la situación de los procedimientos de reintegro propuestos y en especial sobre los que hayan incumplido los plazos establecidos en los apartados 4 y 7 de este artículo.

Dicho informe se elevará a la consejería a la que se encuentre adscrito el órgano o entidad competente para iniciar el procedimiento de reintegro, al objeto de que aquella le ordene el inmediato inicio y resolución del expediente.

Artículo 95 ter. Control de los fondos europeos.

1. En el control del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, del Fondo Social Europeo y del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, la Intervención General realizará las funciones que, como autoridad de auditoría o como órgano de control colaborador de la autoridad de auditoría, se le asignen en cada programa operativo.

El control de estos fondos se llevará a cabo en los términos establecidos por la normativa comunitaria y tendrá por objeto evaluar el correcto funcionamiento de los sistemas de gestión y control de cada programa operativo.

Para ello la Intervención General realizará auditorías sobre las operaciones que han sido certificadas a la Comisión Europea y de los sistemas de gestión y control que han sido aplicados por los organismos intermedios de la autoridad de gestión, así como de la cuenta que integra los gastos declarados en los programas operativos en los que la Intervención General es autoridad de auditoría.

2. En el control de los fondos europeos agrícolas, FEAGA y FEADER, la Intervención General desarrollará las funciones que, como Organismo de Certificación de las Cuentas del Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de Andalucía, le correspondan de acuerdo con el artículo 9.1 del Reglamento (UE) N.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) N.º 352/1978, (CE) N.º 165/1994, (CE) N.º 2799/1998, (CE) N.º 814/2000, (CE) N.º 1290/2005 y (CE) N.º 485/2008 del Consejo.

El desarrollo de estas funciones por la Intervención General tendrá como finalidad informar sobre la integridad, exactitud y veracidad de las cuentas anuales del Organismo Pagador, sobre el correcto funcionamiento de su sistema de control interno y sobre la legalidad y corrección del gasto imputado a estos fondos.

Artículo 96. Contratación de auditorías.

1. Se atribuye a la consejería competente en materia de Hacienda, con carácter exclusivo, la competencia para contratar auditorías sobre cualquier órgano o entidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, así como para la contratación de la auditoría de las cuentas anuales sobre las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público andaluz sometidas a control financiero permanente.

No obstante, estas últimas deberán recabar de la Intervención General informe con carácter previo a la contratación de auditorías distintas a las de cuentas anuales.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las consejerías competentes en materia de Administración Pública y de Hacienda coordinarán, en el marco de sus respectivos ámbitos competenciales, el ejercicio de las funciones auditoras e inspectoras de los servicios, con el fin de evitar posibles disfuncionalidades.

3. Las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público andaluz no sometidas a control financiero permanente, y las fundaciones del sector público andaluz no obligadas a auditarse por su normativa específica, deberán recabar de la Intervención General de la Junta de Andalucía informe con carácter previo a la contratación de auditorías, incluidas, en el caso de las sociedades mercantiles, aquellas que resulten obligatorias por la legislación mercantil.

4. La Intervención General de la Junta de Andalucía realizará anualmente la auditoría de las cuentas anuales de las fundaciones del sector público andaluz obligadas a auditarse por su normativa específica, así como la auditoría de las cuentas anuales de los fondos carentes de personalidad jurídica a los que se refiere el artículo 5.3 de esta Ley y las de los consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Las citadas entidades deberán recabar de la Intervención General informe con carácter previo a la contratación de auditorías distintas a las de cuentas anuales.

CAPÍTULO III

De la contabilidad

Artículo 97. Sometimiento al régimen de contabilidad pública.

1. La Administración de la Junta de Andalucía, las agencias, las instituciones y las sociedades mercantiles del sector público andaluz quedan sometidas al régimen de contabilidad pública en los términos previstos en esta Ley.

2. Los consorcios definidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, se encuentran sometidos al régimen de contabilidad pública previsto en la presente Ley en virtud de lo dispuesto en el citado artículo.

3. Las fundaciones del sector público andaluz quedan sometidas al régimen de contabilidad pública establecido en la presente Ley, en virtud de lo previsto en el artículo 57.3 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 98. Rendición de cuentas.

1. La sujeción al régimen de contabilidad pública comporta la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza al Parlamento de Andalucía, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, por conducto de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

2. Lo dispuesto en el apartado anterior se aplicará al empleo de las subvenciones, cualquiera que sea la persona o entidad perceptora de las mismas.

Artículo 99. Fines de la contabilidad pública.

Corresponde a la consejería competente en materia de Hacienda la organización de la contabilidad pública al servicio de los siguientes fines:

- a) Registrar la ejecución del Presupuesto de la Junta de Andalucía.
- b) Conocer el movimiento y la situación de su Tesorería General.
- c) Registrar las variaciones, composición y situación del patrimonio de la Administración de la Junta de Andalucía, agencias, instituciones, sociedades mercantiles del sector público andaluz, y consorcios y fundaciones referidos en el artículo 5.1.
- d) Proporcionar los datos necesarios para la formación y rendición de la Cuenta General, así como de las demás cuentas, estados y documentos que deban elaborarse o remitirse al Parlamento de Andalucía, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas.
- e) Facilitar los datos y demás antecedentes necesarios para la confección de las cuentas económicas del sector público de Andalucía.
- f) Rendir la información económica y financiera para la toma de decisiones a nivel de Gobierno o de Administración.
- g) Cualquier otro que establezcan las disposiciones de aplicación.

Artículo 100. La Intervención General de la Junta de Andalucía como centro directivo de la contabilidad pública.

La Intervención General de la Junta de Andalucía es el centro directivo de la contabilidad pública de la Comunidad Autónoma y le corresponde:

- a) Someter a la decisión de la persona titular de la consejería competente en materia de Hacienda el Plan General de Contabilidad de la Junta de Andalucía, sus agencias e instituciones, las sociedades mercantiles del sector público andaluz y los consorcios y fundaciones referidos en el artículo 5.1, al objeto de su posible coordinación y articulación en el Plan General de Contabilidad del sector público estatal.
- b) Promover el ejercicio de la potestad reglamentaria en orden a la determinación de la estructura, justificación, tramita-

ción y rendición de las cuentas y demás documentos relativos a la contabilidad pública, pudiendo dictar las circulares e instrucciones que le permitan las leyes y los reglamentos.

- c) Someter a la decisión de la persona titular de la consejería competente en materia de Hacienda la aprobación de los planes parciales o especiales de contabilidad pública que se elaboren conforme al plan general.
- d) Inspeccionar la contabilidad y dirigir las auditorías de las agencias, instituciones, sociedades mercantiles del sector público andaluz y consorcios y fundaciones referidos en el artículo 5.1, así como de las entidades no incluidas en el sector público andaluz, que formen parte del subsector Administración Regional en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.
- e) Aprobar las normas de contabilidad aplicables a los fondos regulados en el artículo 5.3 de la presente Ley.
- f) Determinar las entidades del sector público de la Comunidad Autónoma que quedarán sujetas a la obligación de remisión de información relacionada con el cumplimiento de las Leyes de Estabilidad Presupuestaria.

Artículo 101. La Intervención General de la Junta de Andalucía como centro gestor de la contabilidad pública.

Como centro gestor de la contabilidad pública corresponde a la Intervención General de la Junta de Andalucía:

- a) Formar la Cuenta General.
- b) Examinar, formular observaciones y preparar las cuentas que hayan de rendirse al Parlamento de Andalucía, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas.
- c) Recabar la presentación de las cuentas, estados y demás documentos sujetos a un examen crítico.
- d) Centralizar la información, deducida de la contabilidad de las agencias, las

instituciones, las sociedades mercantiles del sector público andaluz, los consorcios y fundaciones referidos en el artículo 5.1, que integran el sector público de Andalucía, así como de las entidades no incluidas en el sector público andaluz, que formen parte del subsector Administración Regional en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.

- e) Elaborar las cuentas económicas del sector público de Andalucía, de acuerdo con el sistema español de cuentas nacionales.
- f) Vigilar e impulsar las oficinas de contabilidad de todos los órganos de la Junta de Andalucía.
- g) La instrucción de procedimientos iniciados por la persona titular de la consejería competente en materia de Hacienda, relativos a infracciones por falta de rendición de cuentas, notable retraso en ellas o rendirlas con graves defectos y someter, en su caso, a la aprobación de la persona titular de la citada consejería la imposición de las sanciones que se determinen.

Artículo 102. Formación y cierre de las cuentas.

1. Las cuentas y la documentación que deban rendirse al Parlamento de Andalucía, Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas se formarán y cerrarán mensualmente, excepto las correspondientes a agencias, instituciones, sociedades mercantiles del sector público andaluz, y consorcios y fundaciones referidos en el artículo 5.1, que lo serán anualmente.

2. Las agencias públicas empresariales deberán formular las cuentas en el plazo máximo de tres meses a contar desde el cierre del ejercicio. A estos efectos, las cuentas anuales deberán expresar la fecha en que se hubieran formulado.

En el caso de consolidación de cuentas, el plazo de formulación será también de tres meses, debiendo la entidad dominante ela-

borar sus cuentas y las de las empresas de su grupo al mismo tiempo.

Dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio se aprobarán las cuentas por quien tenga atribuida tal competencia.

Las cuentas consolidadas deberán aprobarse simultáneamente con las cuentas anuales de la entidad dominante.

Las cuentas deberán ser remitidas a la consejería competente en materia de Hacienda en el mes siguiente a su formulación o aprobación.

3. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, las agencias públicas empresariales y las sociedades mercantiles del sector público andaluz que tengan la consideración de entidad dominante respecto a un grupo de entidades deberán elaborar cuentas anuales consolidadas en los términos que establezca la Intervención General de la Junta de Andalucía.

4. Las Cuentas anuales de las agencias públicas empresariales individuales y, en su caso, consolidadas, tras su formulación, deberán ser auditadas con carácter previo a su aprobación.

Artículo 103. Verificación de la contabilidad pública.

La contabilidad pública queda sometida a verificación ordinaria o extraordinaria a cargo de personal funcionario dependiente de la Intervención General de la Junta de Andalucía, y del que, en su caso, designe el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Artículo 104. Publicación de información.

La consejería competente en materia de Hacienda publicará trimestralmente los siguientes datos:

- a) Las operaciones de ejecución del Presupuesto.
- b) La situación y movimiento de la Tesorería General, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias.
- c) Los demás que se consideren de interés.

Artículo 105. Contenido de la Cuenta General.

1. La Cuenta General comprenderá todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio por la Administración de la Junta de Andalucía, agencias, instituciones, sociedades mercantiles del sector público andaluz, así como consorcios y fundaciones referidos en el artículo 5.1.

2. La Cuenta General de la Junta de Andalucía constará de las siguientes partes:

- a) La liquidación del Presupuesto dividida en tres partes:
 - 1.ª Cuadro demostrativo de los créditos autorizados en el estado de gastos y en el de las leyes, disposiciones y acuerdos en cuya virtud se hayan producido aquellas.
 - 2.ª Liquidación del estado de gastos.
 - 3.ª Liquidación del estado de ingresos.
- b) Cuenta General de Tesorería que ponga de manifiesto la situación de la Tesorería General y las operaciones realizadas por la misma durante el ejercicio, con distinción de las que correspondan al Presupuesto vigente y a los anteriores.
- c) Cuenta General de la Deuda Pública, así como la Cuenta General del endeudamiento de la Junta de Andalucía.
- d) Un estado relativo a la evolución y situación de los anticipos de tesorería a que hace referencia el artículo 65.
- e) Un estado demostrativo de la evolución y situación de los valores a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de ejercicios anteriores.
- f) El resultado del ejercicio con la siguiente estructura:
 - 1.ª Los saldos de la ejecución del Presupuesto por obligaciones y derechos reconocidos por pagos e ingresos realizados.
 - 2.ª El déficit o superávit de Tesorería por operaciones presupuestarias, incluyendo los que correspondan al Presupuesto vigente y a los anteriores.
 - 3.ª La variación de los activos y pasivos de la Hacienda de la Junta de Andalucía

derivada de las operaciones corrientes y de capital.

Artículo 106. Documentación anexa a la Cuenta General.

A la Cuenta General se unirá:

- a) Una memoria que resalte las variaciones más significativas de la Cuenta, en especial de los gastos e ingresos.
- b) Una memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados, y del coste de los mismos.
- c) Un estado de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40, con indicación de los ejercicios en los cuales se deba imputar.

Artículo 107. Formación de la Cuenta General.

1. La Cuenta General se formará por la Intervención General de la Junta de Andalucía con las cuentas de cada una de las agencias, instituciones, sociedades mercantiles del sector público andaluz y consorcios y fundaciones referidos en el artículo 5.1, así como los demás documentos que deban rendirse al Parlamento de Andalucía, Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía.

2. La Cuenta General de cada año se formará antes del 31 de agosto del siguiente y se remitirá al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, para su examen y comprobación antes del 30 de septiembre.

3. A efectos de lo dispuesto en los dos apartados anteriores, las entidades cuyas cuentas deban integrarse en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberán presentar, a la Intervención General de la Junta de Andalucía, sus cuentas, debidamente aprobadas por el respectivo órgano competente, antes del 1 de agosto del año siguiente a aquel al que se refieran, en la forma que establezca el citado centro directivo.

Artículo 107 bis. Información al Parlamento de Andalucía.

1. En el ámbito de aplicación de la presente Ley, la consejería con competencia en materia de Hacienda remitirá a la Comisión de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía la siguiente información con carácter trimestral:

- a) La relación de los expedientes de modificaciones presupuestarias aprobados conforme a lo establecido en la presente Ley, acompañada de la documentación que permita conocer, con el mayor nivel de desagregación orgánica, funcional y económica, los créditos de alta y baja, así como la justificación detallada de los motivos por los que se adoptan y la repercusión sobre objetivos e indicadores afectados.
- b) Las operaciones de ejecución del Presupuesto.
- c) La situación y movimiento de la Tesorería General, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias.
- d) La relación de avales que haya autorizado el Consejo de Gobierno en el periodo, en la que se indicará singularmente la entidad avalada, el importe del aval y las condiciones del mismo.

2. Igualmente, se dará traslado a dicha Comisión de los acuerdos de emisión de Deuda Pública que se adopten en el ejercicio, especificando la cuantía de la deuda y las condiciones de amortización”.

CATORCE. Se modifica el apartado 2 del artículo 115 que queda redactado en los siguientes términos:

“2. No obstante, será necesario el Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones cuando el gasto a aprobar sea superior a 3.000.000 de euros. La autorización del Consejo de Gobierno llevará implícita la aprobación del gasto correspondiente”.

QUINCE. Se añade un nuevo artículo 120 bis, con la siguiente redacción:

“Artículo 120 bis. Procedimiento de gestión presupuestaria.

1. El procedimiento de aprobación del gasto y del compromiso en materia de subvenciones, con excepción de las tramitadas con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA), al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), las subvenciones derivadas de los expedientes de gasto financiados con cargo al crédito del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en relación con los artículos 21.1 a) y b), 28, 31, 33 y 34 del Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y aquellas que se determinen por la persona titular de la consejería competente en materia de Hacienda, se ajustará a las siguientes normas:

- a) Con la propuesta de convocatoria de subvenciones regladas, y antes de su aprobación, deberá efectuarse la aprobación del gasto, siendo competente el órgano gestor, independientemente de la cuantía, y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 115 de esta Ley.
- b) En el caso de concesión directa de subvenciones, la aprobación del gasto tendrá lugar antes de dictar la resolución.
- c) La resolución de concesión de las subvenciones llevará consigo el compromiso del gasto correspondiente.

2. Las convocatorias de las subvenciones fijarán el importe del gasto aprobado, que representará la cuantía máxima destinada a las subvenciones convocadas, así como los créditos presupuestarios a los que se imputará el mismo, con la indicación, en su caso, de la posibilidad de adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual o de tramitación anticipada, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y 40 bis de esta Ley.

Por Orden de la consejería competente en materia de Hacienda, oídas las consejerías con competencia en materia de subvenciones y ayudas, se determinará el procedimiento de tramitación de la aprobación y el compromiso de gasto”.

DIECISÉIS. Se modifica el apartado 3 del artículo 124, que queda redactado en los siguientes términos:

“3. En las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma, no podrá abonarse a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 75 por 100 de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquellas sea igual o inferior a 6.000 euros.

Las normas reguladoras de la concesión de subvenciones establecerán la limitación contenida en el párrafo anterior”.

Segunda. Modificación del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre.

El Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre, queda modificado como sigue:

UNO. Se modifica el artículo 19, que queda redactado como sigue:

“Artículo 19. Reducción propia de la base imponible para cónyuge y parientes directos por herencias.

1. Sin perjuicio de las reducciones previstas en el artículo 20 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y de cualquier otra que pudiera ser de aplicación en virtud de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en ejercicio de su competencia normativa, se aplicará una reducción propia por un importe de hasta 1.000.000 de euros para adquisiciones

«*mortis causa*», incluidas las de los beneficiarios de pólizas de seguros de vida, liquidando el impuesto por el exceso de dicha cuantía, siempre que concurren en el contribuyente los siguientes requisitos:

- a) Que esté comprendido en los Grupos I y II del artículo 20.2.a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, o en los supuestos de equiparaciones establecidos en el artículo 17.1 de la presente Ley.
- b) Que su patrimonio preexistente sea igual o inferior a 1.000.000 de euros.

El importe de esta reducción de la base imponible consistirá en una cantidad variable, cuya aplicación determine que el importe total de las reducciones aplicables no supere 1.000.000 de euros.

2. En los supuestos en que proceda la aplicación del tipo medio efectivo de gravamen, por desmembración de dominio o acumulación de donaciones a la sucesión, el límite de 1.000.000 de euros estará referido al valor íntegro de los bienes y derechos que sean objeto de adquisición”.

DOS. Se modifica el artículo 20, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 20. Reducciones propias de la base imponible para sujetos pasivos con discapacidad por adquisiciones «*mortis causa*».

1. Sin perjuicio de las reducciones previstas en el artículo 20 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y de cualquier otra que pudiera ser de aplicación en virtud de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en ejercicio de su competencia normativa, se aplicará una reducción propia por un importe de hasta 1.000.000 de euros para adquisiciones «*mortis causa*», incluidas las de los beneficiarios de pólizas de seguros de vida, liquidando el impuesto por el exceso de dicha cuantía, siempre que concurren en el sujeto pasivo los siguientes requisitos:

- a) Que tenga la consideración legal de persona con discapacidad.
- b) Que pertenezca a los Grupos I y II del artículo 20.2.a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, o en los supuestos de equiparaciones establecidos en el artículo 17.1 de la presente Ley.

El importe de esta reducción de la base imponible consistirá en una cantidad variable, cuya aplicación determine que el importe total de las reducciones aplicables no supere 1.000.000 de euros.

En los casos en que proceda la aplicación del tipo medio efectivo de gravamen, por desmembración de dominio o acumulación de donaciones a la sucesión, el límite de 1.000.000 de euros estará referido al valor íntegro de los bienes y derechos que sean objeto de adquisición.

Esta reducción será incompatible con la prevista en el artículo 19 de la presente Ley.

2. En el supuesto en que el sujeto pasivo con discapacidad pertenezca a los Grupos III y IV del artículo 20.2.a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, se aplicará una reducción propia por un importe de hasta 250.000 euros para adquisiciones «*mortis causa*», incluidas las de los beneficiarios de pólizas de seguros de vida, liquidando el impuesto por el exceso de dicha cuantía, siempre que su patrimonio preexistente sea igual o inferior a 1.000.000 de euros.

El importe de esta reducción de la base imponible consistirá en una cantidad variable, cuya aplicación determine que el importe total de las reducciones aplicables no supere 250.000 euros.

En los casos en que proceda la aplicación del tipo medio efectivo de gravamen, por desmembración de dominio o acumulación de donaciones a la sucesión, el límite de 250.000 euros estará referido al valor íntegro de los bienes y derechos que sean objeto de adquisición”.

TRES. Se añade el artículo 21 bis, con la siguiente redacción:

“Artículo 21 bis. Reducción propia por la donación de vivienda habitual a descendientes con discapacidad.

1. Los donatarios que reciban el pleno dominio de una vivienda de sus ascendientes o adoptantes, o de las personas equiparadas a estos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 de la presente Ley, podrán aplicar una reducción propia del 99% del importe de la base imponible del impuesto, siempre que concurren los siguientes requisitos:

- a) Que el donatario tenga la consideración legal de persona con discapacidad.
- b) Que el inmueble adquirido se destine a vivienda habitual del donatario.
- c) Que se haga constar en la escritura pública en la que se formalice la donación que el inmueble se destine a constituir la vivienda habitual para el donatario y el compromiso de no realizar una transmisión inter vivos en los tres años siguientes a su adquisición.
- d) Que el patrimonio preexistente del donatario esté comprendido en el primer tramo de la escala establecida por el artículo 22 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

2. El importe de la reducción no podrá exceder de 180.000 euros.

En el caso de dos o más donaciones provenientes del mismo o de diferentes donantes cotitulares de la vivienda donada, la base de la reducción no podrá exceder del límite anteriormente señalado”.

CUATRO. Se modifica el apartado 2 del artículo 22 bis, que queda redactado de la siguiente manera:

“2. El importe de la reducción no podrá exceder de 1.000.000 de euros.

En el caso de dos o más donaciones, provenientes del mismo o de diferentes donantes relacionados en el apartado 1 de este artículo, la base de la reducción será el resultado de sumar el importe de todas ellas,

sin que pueda exceder del límite anteriormente señalado”.

CINCO. Se modifica el artículo 30 que queda redactado como sigue:

“Artículo 30. Tipos tributarios y cuotas fijas.

1. Los tipos de gravamen de la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar serán los siguientes:

- a) El tipo tributario general será del 20 por ciento.
- b) En los casinos de juego se aplicará la siguiente tarifa:

Porción de la base imponible comprendida entre	Tipo aplicable porcentaje
0-2.000.000,00 euros	15
2.000.000,01-3.500.000,00 euros	35
3.500.000,01-5.000.000,00 euros	48
Más de 5.000.000,00 euros	58

c) En el juego del bingo, el tipo aplicable será del 20% del valor facial de los cartones jugados, con las siguientes excepciones:

- En la modalidad del juego del bingo que se califique reglamentariamente como bingo electrónico, el tipo de gravamen será del 20% sobre las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en el juego, descontada la cantidad destinada a premios.
- En las nuevas modalidades del juego del bingo autorizadas provisionalmente a los exclusivos efectos de prueba a que se refiere el Reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 65/2008, de 26 de febrero, el tipo de gravamen será del 20% sobre las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en el juego, descontada la cantidad destinada a premios.

2. Las cuotas fijas, en los casos de explotación de máquinas o aparatos automáticos

aptos para la realización de los juegos, se determinarán en función de la clasificación de las máquinas realizada por la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y disposiciones reglamentarias de desarrollo, conforme a las siguientes normas:

a) Máquinas de tipo «B» o recreativas con premio:

1.º Con carácter general, se aplicará una cuota trimestral de 925 euros.

Cuando se trate de máquinas o aparatos automáticos de tipo «B» en los que puedan intervenir dos o más jugadores de forma simultánea, siendo el juego de cada uno de ellos independiente del realizado por otros jugadores, la cuota será la que resulte de incrementar la asignada a un solo jugador en un 10% por cada nuevo jugador.

2.º Cuota trimestral reducida de 400 euros en salones de juego.

A la explotación de cada máquina B.1 o B.3 de un solo jugador, que se instale adicionalmente en un salón de juego a partir de 10 unidades, se le aplicará una cuota trimestral de 400 euros.

Las máquinas de tipo B.1 o B.3 a las que se les haya aplicado esta cuota solo podrán explotarse en el mismo salón de juego para el que se solicitase su instalación en el momento del primer devengo de la cuota trimestral que en aplicación le corresponda.

3.º Cuota trimestral reducida de 200 euros para máquinas B.1 con apuesta limitada a 10 céntimos de euro como máximo.

A las máquinas recreativas de tipo B.1 de un solo jugador, que en su homologación tengan limitada la apuesta a 10 céntimos de euro como máximo, se les aplicará una cuota trimestral de 200 euros, siempre que concurren los siguientes requisitos:

1. Las máquinas no podrán ser canjeadas por otras que otorguen premios superiores.

2. La autorización de estas máquinas tendrá que aumentar el número total de autorizaciones de máquinas de tipo «B» instaladas sujetas a cuota trimestral de 925 euros de las que fuese titular la empresa con fecha 1 de octubre de 2017.

3. Si las máquinas de tipo B.1 con apuesta máxima limitada a 10 céntimos se instalan en salones de juego, les será de aplicación la cuota trimestral reducida de 200 euros, siempre que aumenten el número de máquinas B.1, B.3 o B.4 autorizadas e instaladas en el salón con fecha 1 de octubre de 2017.

4. En el caso de que la inscripción como empresa de juego se hubiera producido en el Registro de la Comunidad Autónoma con posterioridad al día 1 de octubre de 2017 la titularidad del número de autorizaciones de explotación de estas máquinas B.1 con apuesta máxima limitada a 10 céntimos no podrá superar el 25 por 100 del número de autorizaciones de máquinas B.1, B.3 o B.4 a las que se les aplicaría la cuota trimestral de 925 euros, aun cuando, a los únicos efectos del cómputo del referido porcentaje, estas se encontrasen en situación de baja temporal.

b) Máquinas de tipo «C» o de azar:

Se aplicará una cuota trimestral de 1.325 euros.

3. Los tipos tributarios y las cuotas fijas establecidos en este artículo podrán ser modificados en las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

4. En caso de modificación del precio máximo de 20 céntimos de euro de la partida en máquinas de tipo «B» o recreativas con premio, la cuota tributaria de 925 euros se incrementará en 37,64 euros por cada cuatro céntimos de euro o fracción inferior en que el nuevo precio máximo establecido exceda de 20 céntimos de euro.

El incremento de la cuota tributaria por modificación del precio máximo de la partida será calculado según lo previsto en el

párrafo anterior, aunque la autorización de la subida del precio tenga lugar con posterioridad a la fecha del devengo de la tasa”.

SEIS. Se modifica el artículo 31 quedando redactado de la siguiente forma:

“Artículo 31. Devengo.

1. La tasa fiscal se devengará con carácter general por la autorización y, en su defecto, por la organización o celebración del juego en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Tratándose de máquinas recreativas y de azar, la tasa será exigible trimestralmente, devengándose los días 1 de enero, 1 de abril, 1 de julio y 1 de octubre de cada año en cuanto a las autorizadas en los trimestres anteriores.

En el primer periodo de actividad, el devengo coincidirá con la autorización y deberá abonarse en su entera cuantía.

En los casos de máquinas autorizadas provisionalmente, a los exclusivos efectos de exhibición o explotación en régimen de ensayo a que se refiere el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones de Juego y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 250/2005, de 22 de noviembre, o disposición que lo sustituya, el devengo se producirá con la autorización y la tasa se exigirá, exclusivamente, por el trimestre en que se produzca la autorización”.

SIETE. Se modifica el artículo 44 que queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 44. Gestión y recaudación de tasas por máquinas en ejercicios o trimestres anteriores.

1. Tratándose de máquinas autorizadas en trimestres anteriores, la Agencia Tributaria de Andalucía practicará de oficio una liquidación por la cuota trimestral para cada autorización de explotación que esté vigente a la fecha del devengo en el registro

de matrículas al que se refiere el artículo anterior.

Con carácter previo a la expedición de dichas liquidaciones y con efectos meramente informativos, el órgano gestor procederá a publicar, en el tablón de anuncios de los servicios territoriales de la Agencia Tributaria de Andalucía correspondientes a la provincia en que estuviera instalada la máquina a la fecha del devengo, los datos del registro de matrículas de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas, habilitando un plazo de diez días naturales para la realización de las alegaciones por las personas interesadas.

2. Las liquidaciones a que se refiere el apartado anterior se notificarán colectivamente, conforme a lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante su publicación en el tablón de anuncios de los servicios territoriales de la Agencia Tributaria de Andalucía correspondientes a la provincia en que estuviese instalada la máquina a la fecha del devengo. La Administración pondrá a disposición de los sujetos pasivos, en los dos primeros meses del trimestre, los documentos en que se efectuará el ingreso.

No obstante, si se producen modificaciones respecto al trimestre anterior en la titularidad de la autorización de explotación o en los elementos determinantes de la deuda tributaria, la liquidación deberá notificarse individualmente con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 45 de esta Ley.

3. En caso de que se produzcan modificaciones en las autorizaciones de explotación acordadas por el órgano competente que tengan repercusión en la cuantía de la cuota tributaria y produzcan sus efectos con posterioridad a la fecha del devengo, deberá expedirse nueva liquidación, que será notificada individualmente con arreglo a lo dispuesto en el artículo siguiente”.

OCHO. Se modifica el artículo 45, que queda redactado como sigue:

“Artículo 45. Gestión y recaudación de tasas por máquinas de nueva autorización o restituidas.

1. Tratándose de máquinas recreativas de nueva autorización o que a la fecha del devengo se encontrasen en situación de baja temporal pretendiéndose darlas nuevamente de alta, los sujetos pasivos, con carácter previo a la presentación de su solicitud ante el órgano competente, solicitarán a los servicios territoriales de la Agencia Tributaria de Andalucía de la misma provincia que aquel, la expedición de liquidación provisional de la cuota de la tasa. Esta se practicará por su cuantía trimestral, según corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de esta Ley.

2. La liquidación a que se refiere el apartado anterior se notificará individualmente al sujeto pasivo. De forma conjunta con esta notificación, la Administración entregará al sujeto pasivo los documentos de pago correspondientes a los trimestres vencidos, si procede, y a los del corriente y los demás pendientes.

3. El pago de los trimestres ya vencidos o corrientes deberá efectuarse con carácter previo a la autorización”.

NUEVE. Se modifica el artículo 46 en los siguientes términos:

“Artículo 46. Lugar, forma y plazo del ingreso.

1. El pago la tasa fiscal se realizará en los servicios territoriales de la Agencia Tributaria de Andalucía o en cualquier entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma.

2. El ingreso de las tasas devengadas el 1 de enero se efectuará dentro de los veinte primeros días naturales del mes de marzo, el de las devengadas el 1 de abril se efectuará dentro de los veinte primeros días

naturales del mes de junio, el de las devengadas el 1 de julio se efectuará dentro de los veinte primeros días naturales de septiembre y el de las devengadas el 1 de octubre se efectuará dentro de los veinte primeros días naturales de diciembre.

3. Los documentos de ingreso de los pagos serán expedidos por la Agencia Tributaria de Andalucía, que los pondrá a disposición del contribuyente, a través de medios telemáticos”.

Tercera. Modificación de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se modifica el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que queda modificado como sigue:

“2. Inserciones:

- a) De textos: 0,05 euros por carácter tanto del sumario como del texto de la disposición, incluyendo, a este efecto, los espacios en blanco como carácter.
- b) De tablas, gráficos, mapas y fotos que no puedan contabilizarse como caracteres: 1,20 euros por milímetro lineal de altura ocupado por cada tabla, gráfico, mapa o foto trasladado a un formato de página de tamaño DIN-A4.
- c) Para el cálculo de la tasa final, se sumarán a cada disposición los caracteres correspondientes al título de sección, subsección y procedencia como elementos a computar”.

Cuarta. Modificación de la Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de Medidas Fiscales para la Reducción del Déficit Público y para la Sostenibilidad.

Se modifica el apartado nueve del artículo 7 de la Ley 11/2010, de 3 de diciembre,

de Medidas Fiscales para la Reducción del Déficit Público y para la Sostenibilidad, que queda redactado de la siguiente forma:

“Nueve. Tipo impositivo.

En el ejercicio 2018, el tipo impositivo será de 5 céntimos de euro por cada bolsa de plástico de un solo uso suministrada.

En el ejercicio 2019 y posteriores, el tipo impositivo será de 10 céntimos de euro por cada bolsa de plástico de un solo uso suministrada”.

Quinta. Modificación de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales.

La Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales, queda modificada en los siguientes términos:

UNO. Se añade una disposición adicional octava, que queda redactada del siguiente modo:

«Disposición adicional octava. Dependencia orgánica y funcional del personal que presta servicio en la Agencia.

El personal que ocupe puestos de trabajo identificados con las funciones atribuidas a la Agencia tendrá dependencia orgánica y funcional de la misma.»

DOS. Se modifica la disposición transitoria primera, que queda redactada en los siguientes términos:

«Disposición transitoria primera. Régimen transitorio de personal.

Hasta que se apruebe la relación de puestos de trabajo de la Agencia, se mantendrá la dependencia orgánica preexistente del personal que presta servicio en la misma a la entrada en vigor de la presente disposición transitoria».

TRES. Se suprimen la disposición adicional primera, segunda, tercera y cuarta y la disposición transitoria segunda.

Sexta. Modificación de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, queda modificada como sigue:

UNO. Se añade un apartado 4 al artículo 87, con la siguiente redacción:

“4. Excepcionalmente, en los periodos de facturación en que se produzcan fugas de agua en la instalación interior de suministro del contribuyente debidas a hechos en que no exista responsabilidad alguna imputable al mismo, el consumo que se tendrá en cuenta a efectos de aplicar la tarifa progresiva por tramos, será el consumo estimado calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 78 del Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de suministro domiciliario de agua. En caso de que el consumo estimado resulte superior a 18 m³/vivienda/mes, al volumen que exceda de dicha magnitud, se le aplicará el tipo de 0,25 euros/m³ previsto para las pérdidas de agua en redes de abastecimiento.

El presente apartado solo será de aplicación cuando en la instalación interior no se haya producido una fuga durante los últimos tres años”.

DOS. Se modifica el apartado 1 del artículo 89, que queda redactado como sigue:

“1. Los sustitutos del contribuyente estarán obligados a presentar una autoliquidación semestral, dentro del plazo de los primeros veinte días naturales de los meses de abril y octubre siguientes a la conclusión de cada semestre. Dicha autoliquidación comprenderá, en los términos que se establezcan por Orden de la consejería competente

en materia de Hacienda, la totalidad de los hechos imponibles devengados en el periodo a que la misma se refiera, así como los datos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias correspondientes”.

TRES. Se modifica el apartado 3 del artículo 89, que queda redactado como sigue:

“3. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, dentro del plazo de los veinte primeros días del mes de junio siguiente a la conclusión del periodo impositivo, los sustitutos del contribuyente deberán presentar, en el lugar y forma establecido por Orden de la consejería competente en materia de Hacienda, una declaración anual comprensiva de todos los hechos imponibles realizados en el año anterior.

Asimismo, en su caso, los sustitutos consignarán la cuantía correspondiente a la anualidad de las obras de depuración financiadas a cargo de las Entidades Locales”.

Séptima. Modificación de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas.

Se modifica el artículo 15 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas, que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 15. Afectación de los ingresos.

1.º Los ingresos procedentes de los impuestos ecológicos se destinarán a financiar las actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de protección medioambiental y conservación de los recursos naturales.

A estos efectos, la consejería competente en materia de Hacienda incluirá en el Anteproyecto del Presupuesto de la Comunidad Autónoma créditos para gastos que financien tales actuaciones por importe

equivalente a los ingresos efectivamente recaudados, deducidos los costes de gestión y el fondo de reserva a que se refiere el apartado siguiente.

Sin perjuicio de lo anterior, la consejería competente en materia de medio ambiente podrá incluir en el Anteproyecto del Presupuesto de la Comunidad Autónoma créditos para transferencias de financiación a los municipios donde exista un vertedero de residuos peligrosos, por un importe equivalente al 100% de los ingresos efectivamente recaudados correspondientes a los depósitos entregados en dichos vertederos, con objeto de compensar gastos, daños y perjuicios derivados de la existencia de este tipo de vertederos en su término municipal.

2.º Sin perjuicio de la imputación que deba realizarse de los gastos ocasionados, con la finalidad de atender situaciones de emergencia provocadas por catástrofes medioambientales, se constituirá un fondo de reserva cuya dotación anual ascenderá al 5% de los ingresos efectivamente recaudados a que se refiere el apartado anterior, en los términos y hasta el límite que se determine reglamentariamente”.

Octava. Delegación legislativa para la refundición de normas en materia de tributos cedidos.

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, se autoriza al Consejo de Gobierno para que, en el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, apruebe un texto refundido de las normas dictadas en materia de tributos cedidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La autorización para refundir se extiende, además, a la regularización y armonización de los textos legales que se refun-

den, epigrafiando, en su caso, los títulos, capítulos y artículos del texto refundido.

Novena. Desarrollo normativo.

El desarrollo reglamentario de esta Ley se llevará a efecto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la persona titular de la consejería competente en cada caso.

Décima. Vigencia.

Todos los artículos y disposiciones de esta Ley tendrán vigencia exclusiva para el año 2018, excepto las disposiciones adicionales undécima, decimonovena, vigésima y vigésima cuarta y las disposiciones finales primera a séptima que tendrán vigencia indefinida.

Undécima. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día 1 de enero de 2018.



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA